



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	29 DE SEPTIEMBRE DE 2008	No. 430
----------------------	--------------------------	---------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 4
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA TLÁHUAC NÚMEROS 3422 Y 3448, COLONIA PUEBLO DE CULHUACÁN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 16,963.380 METROS CUADRADOS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN CEMENTERIO QUE SATISFAGA LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES DEL PUEBLO CULHUACÁN Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 4

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA

- ◆ DÍAS INHÁBILES Y PERIODO VACACIONAL 7
- ◆ DESIGNACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INSTAURADO EN CONTRA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL "COORDINADORA CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL" 9
- ◆ RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INSTAURADO EN CONTRA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL "FUERZA DEMOCRÁTICA" 45
- ◆ RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INSTAURADO EN CONTRA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL "MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO POPULAR, MDP" 74
- ◆ RESOLUCIÓN CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INSTAURADO EN CONTRA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL "PATRIA NUEVA" 116

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

♦ RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INSTAURADO EN CONTRA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL "AGRUPACIÓN CÍVICA DEMOCRÁTICA"	133
♦ RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INSTAURADO EN CONTRA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL "CIUDADANOS UNIDOS POR MÉXICO"	140
♦ RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INSTAURADO EN CONTRA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL "ISKRA"	153
♦ RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INSTAURADO EN CONTRA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL "ORGANIZACIÓN JUVENIL PARTICIPACIÓN SOCIAL ACTIVA"	208

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

♦ SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 14-08.- ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	221
♦ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 016.- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO	222
♦ AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA	224
♦ SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA No. 007.- ADECUACIÓN DE ESPACIOS, AMPLIACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DERMATOLÓGICO DR. LADISLAO DE LA PASCUA Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN GREGORIO ATLAPULCO	225

SECCIÓN DE AVISOS

♦ COMERCIALIZADORA ROC, S.A. DE C.V.	228
♦ SINERGIA CAFETALERA, S.A. DE C.V.	228
♦ ORGANIZACIÓN MUSICAL S.A. DE C.V.	229
♦ QCC GMP MÉXICO, S.A. DE CV.	229
♦ TELEPREMIOS, S.A. DE C.V.	230
♦ GANA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	231
♦ DESARROLLO Y SOPORTE GMP MÉXICO, S.A. DE CV.	232
♦ AUDIENCE RESEARCH BUREAU, S.A. DE C.V.	232
♦ AFCCE, S.A. DE C.V.	233
♦ AVISO	234



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

PRIMERO.- Se aprueba el Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, para quedar como sigue:

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en CUAUHTÉMOC

INDICE

I	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.....	3
1.1	Antecedentes.....	3
1.1.1	Motivación	3
1.1.2	Fundamentación	4
1.1.3	Proceso de Consulta Pública	5
1.2	Diagnóstico.....	14
1.2.1	Relación con la Ciudad y la Zona Metropolitana	14
1.2.2	Aspectos Demográficos y Socioeconómicos.....	14
1.2.3	Usos del Suelo.....	21
1.2.4	Vialidad y Transporte.....	23
1.2.5	Infraestructura, Equipamiento y Servicios	24
1.2.6	Vivienda	28
1.2.7	Reserva Territorial.....	31
1.2.8	Conservación Patrimonial	31
1.2.9	Paisaje Urbano.....	33
1.2.10	Medio Ambiente.....	34
1.2.11	Riesgos y Vulnerabilidad	35
1.3	Pronóstico	38
1.4	Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y Otros Instrumentos	
	Normativos y Operativos que Inciden en la Delegación	40
1.5	Justificación de la Revisión, Modificación y Actualización al Programa Delegacional de	
	Desarrollo Urbano 1997.....	48
II	IMAGEN OBJETIVO	50
III	ESTRATEGIA DEL DESARROLLO URBANO	52
IV	ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	53
4.1	Estructura Urbana.....	53
4.2	Delimitación de Áreas de Actuación.....	55
4.3	Zonificación y Distribución de Usos del Suelo.....	58
4.3.1	Suelo Urbano.....	58
4.4	Normas de Ordenación.....	71
4.4.1	Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación.....	71
4.4.2	Normas Generales de Ordenación	73
4.4.3	Normas de Ordenación Particulares	81
4.5	Programas Parciales de Desarrollo Urbano	90
V	ESTRUCTURA VIAL	91
VI	ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN.....	93
6.1	Acciones Estratégicas.....	93
6.1.1	Socioeconómicas	93
6.1.2	De Estrategia Territorial.....	94
6.2	Instrumentos de Ejecución.....	103
6.2.1	De Planeación.....	103
6.2.2	De Regulación	104
6.2.3	De Fomento	104
6.2.4	De Control y Vigilancia	104
6.2.5	De Coordinación	106
6.2.6	De Participación Ciudadana	106
6.2.7	De Asesoramiento Profesional	106
VII	LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO.....	107
VIII	INFORMACIÓN GRÁFICA	108
IX	ANEXOS.....	109



I FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

1.1 Antecedentes

1.1.1 Motivación

La transformación urbana y poblacional que en los últimos años se ha presentado en la Ciudad de México y en especial a la denominada Ciudad Central, donde la Delegación Cuauhtémoc junto con las demarcaciones de Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza conforman dicha centralidad; hacen necesaria la tarea de revisar, modificar y actualizar su Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, instrumento que permite la vinculación de los objetivos y estrategias de los diferentes niveles de planeación con la intención de lograr el desarrollo equilibrado de los procesos urbanos, orientando la planeación y el ordenamiento territorial hacia una mejor calidad de vida para la población, conservación y mejoramiento de las funciones ambientales, el mantenimiento y desarrollo de las condiciones en un marco de sustentabilidad.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y la Delegación Cuauhtémoc, desarrollaron el proceso de revisión, modificación y actualización de la versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuauhtémoc, planteando los siguientes objetivos básicos de estudio:

- Valorar la operatividad del Programa Delegacional vigente en relación con la problemática y tendencias de la dinámica urbana de la Delegación.
- Establecer la congruencia de las disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003 (PGDUDF 2003) con la estrategia de planeación de desarrollo urbano y los aspectos normativos de ordenamiento territorial.
- Plantear la integración adecuada de la estructura urbana de la demarcación con la Ciudad en su conjunto, garantizando el bienestar social de sus habitantes.
- Proponer el desarrollo de programas, proyectos y actividades económicas articulados con obras de infraestructura básica y social en espacios de fomento específicos, como parte de la estrategia de manejo integral del territorio y optimización de recursos existentes en materia de infraestructura, equipamiento y servicios.
- Detectar las alteraciones al medio físico del territorio e incorporar medidas que garanticen su mitigación y control.
- Señalar claramente los ámbitos de corresponsabilidad, regulación e intervención del gobierno local y de las distintas formas de organización y representatividad ciudadana en la aplicación de las políticas y la normatividad de los Programas Delegacional y Parciales de Desarrollo Urbano que resultaran ratificados, a fin de preservar los recursos que garanticen la viabilidad e implementación de la acción pública.
- Precisar las metas, objetivos, políticas, proyectos y programas prioritarios de desarrollo urbano para el ámbito Delegacional.
- Proponer los incentivos y estímulos que en su conjunto, contribuyan a la consolidación de la estrategia de desarrollo urbano delegacional.
- Fomentar el trabajo coordinado entre autoridades y población a fin de intervenir desde el diagnóstico de las demandas, hasta la planeación, operación y presupuestación de los Programas de Desarrollo Urbano, Sociales y Ambientales.

Los alcances del programa se estructuraron en dos niveles básicos de información: el primero que se obtuvo realizando un análisis puntual de los aspectos demográficos, económicos, sociales, territoriales y ambientales, que en su correlación explicaba la situación del desarrollo urbano en la Delegación Cuauhtémoc y el segundo, en el que a partir de lo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente y a otras disposiciones normativas y operativas que inciden en la Delegación, expone tanto los escenarios tendenciales en caso de mantenerse las características urbanas, poblacionales y económicas, como los programáticos en sus requerimientos totales de suelo, infraestructura y equipamiento.

A partir de los niveles de información antes referidos, se definió la imagen objetivo del programa estableciendo los objetivos generales y particulares, así como las prioridades delegacionales por alcanzarse con estrategias, orientaciones y políticas precisas; conformando así el esquema del proceso de planeación-gestión encargado de orientar el desarrollo y modificar las tendencias negativas del territorio, considerando la articulación de los procesos en los ámbitos social, económico, territorial y ambiental. Lo anterior, estableciendo lineamientos y puntos de continuidad para la integración de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano existentes en la Delegación, en su carácter complementario de planeación.

Con lo anterior se pretende llevar a la Ciudad de México en lo general y a la Delegación Cuauhtémoc a la definición de acciones y líneas estratégicas con orientaciones a corto, mediano y largo plazo. Por su parte, la imagen objetivo delegacional y los instrumentos de ejecución permitirán promover la participación corresponsable de todos los actores en el proceso de desarrollo urbano-ambiental y ordenamiento del territorio, a través de mecanismos ágiles de planeación, regulación, fomento, control, vigilancia, coordinación y concertación.

1.1.2 Fundamentación

De acuerdo con el proyecto global y la visión prospectiva de revertir el crecimiento extensivo de la ciudad, reorientando sus zonas urbanas y rurales hacia un desarrollo sustentable: la revisión modificación y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano existentes se realiza a partir de la evaluación de su aplicación e incorporación de la información y lineamientos necesarios para cumplir con la visión integral de un ordenamiento territorial urbano-ambiental acorde con la realidad de la Ciudad.

Así, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en su nueva versión constituye un instrumento indispensable para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, como expresión de la voluntad de la ciudadanía para la aplicación transparente de los recursos públicos disponibles, en un marco de acción coordinada entre las distintas instancias a quienes corresponde operarlo y todos los agentes interesados en mejorar la capacidad productiva de la Delegación Cuauhtémoc en el contexto del Distrito Federal.

Lo anterior fundamentado en los artículos 25, 26, 27, 73, -fracciones X y XXIX C-, y 122, Apartado C, Base Primera, -fracción I-, Inciso J y Base Segunda, -fracción II-, Inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º -fracción II-, 6º, 7º, 8º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 Bis, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2º, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, -fracciones V y XIV-, 36, 40 y 42, -fracción XIV-; 67 -fracciones XVI y XXVI- y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 15, -fracción II- y 24, -fracciones I, III, IV, V, VII, XIV y XVIII- de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 -fracciones I, III, IV y V- y 13 -fracción VI- de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 6º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 5º, 8º, 9º, 11, 12, 16, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10, 14, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1º, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 5º, 10, 13, 14, 15 y 90 Bis 3 penúltimo párrafo de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6 -fracción IV-, 15 -fracción IX-, 16 -fracción XII- y 20 -fracción I- de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1º, 2º y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 6º, 9, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 9º y 18 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 10 de la Ley de Transportes y Vialidad del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º y 5º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 10 y 88 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 6º, 10, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º y 49 -fracciones I, II y III- del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º y 4º en todas sus fracciones, 6º en todas sus fracciones, 7º en todas sus fracciones, 8º en todas sus fracciones, 9º en todas sus fracciones, 27, 35, 36 en todas sus fracciones, 37 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1 -fracción I, II y III, 2, 36 y 51 fracciones I, II, III y IV y 80 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y los Acuerdos, Códigos, normatividad complementaria y de aplicación supletoria.

Asimismo, se rige por el contenido del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y los Programas Sectoriales en el Distrito Federal, todos vigentes y aquellos que en su momento se emitan.

Asimismo, se rige por el contenido del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003; el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y los Programas Sectoriales en el Distrito Federal, todos vigentes y aquellos que en su momento se emitan.

1.1.3 Proceso de Consulta Pública

En atención a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDUDF) y su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cumpliendo con los procedimientos y tiempos establecidos, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de septiembre de 2002, el aviso de inicio del proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuauhtémoc, versión 1997; con el propósito de adecuar los instrumentos de planeación a la dinámica urbana del territorio delegacional.

Dicha revisión partió del análisis de los cambios físicos del territorio, en el que se consideraron los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el período de vigencia del instrumento en referencia.

Concluida esta etapa, en el marco del Sistema de Planeación Urbana del Distrito Federal y con base en lo dispuesto en el artículo 25 de la LDUDF, que señala obligatoriedad de revisar el Programa Delegacional cada seis años, el 26 de octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se dio aviso del inicio del proceso de la Consulta Pública del proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, mismo que concluyó el 25 de noviembre de 2005.

Para llevar a cabo el proceso de Consulta Pública, se instalaron diez módulos: el primero ubicado en el Deportivo Tabasco; el segundo en la Dirección Territorial Santa María-Tlatelolco; el tercero en la Casa de la Cultura Santa María la Ribera; el cuarto en el Módulo Central de la Explanada Delegacional; el quinto en el Centro Histórico; el sexto en la Dirección Territorial Juárez - San Rafael; el séptimo en la Dirección Territorial Obrera - Doctores; el octavo en la Casa de Cultura Alfonso Reyes; el noveno en la Dirección Territorial Roma - Condesa; y el décimo en Jesús Romero Flores. Se realizaron 17 audiencias públicas territoriales donde se expusieron los planos: Diagnóstico Integrado, Zonificación, Áreas de Actuación, Estructura Urbana Propuesta, Sitios Patrimoniales, Diagnóstico Integrado de Vivienda y láminas que explicaban lo que es el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, la consulta Pública, así como las formas de participación y sus principales propuestas. Se programaron además 7 audiencias públicas sectoriales para Organizaciones Sociales, Diputados, Inmobiliarias, Empresarios, Universidades y Colegios e Interinstitucional del Gobierno del Distrito Federal.

Se registró una asistencia total de 965 personas de las cuales, 735 personas asistieron en Audiencias Públicas Territoriales y 230 personas en audiencias Públicas Sectoriales; en los 10 módulos de atención e información, se entregaron 517 formatos de participación donde la población residente expresó por escrito sus comentarios, reflexiones peticiones.

Finalmente, como lo señala los artículos 8 y 9 del Reglamento de la LDUDF, ingresaron 20 documentos con un total de 46 propuestas por escrito durante el periodo de Consulta Pública, resultando procedente 1 que representa el 2.17%, misma que fue incorporada al proyecto del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano; mientras que 45 resultaron improcedentes, es decir, el 97.83% para lo cual se elaboró un dictamen individual, que se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para su consulta.

De las opiniones improcedentes, el 2.23% corresponde al tema de normatividad; el 37.77% al tema de Uso del suelo; 2.23% al tema de Creación de Programas Parciales; 6.66% al tema de vivienda; 4.44% al tema de vialidad, el 2.23% al tema de servicios urbanos; el 37.77% al tema de gestión; 2.23% al tema de Seguridad Pública y un 4.44% corresponde a propuestas cuya redacción no era clara.

Situación Geográfica

Localizada en el centro del área urbana del Distrito Federal, la Delegación Cuauhtémoc, sus coordenadas geográficas son: Latitud Norte: 19° 28' y 19° 23', Longitud Oeste 99° 07' y 99° 12'. Colinda al Norte con las Delegaciones Azcapotzalco y Gustavo A. Madero; al Sur con las Delegaciones Miguel Hidalgo, Benito Juárez e Iztacalco; al poniente con la Delegación Miguel Hidalgo y al Oriente con la Delegación Venustiano Carranza.

Los límites descritos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuya última modificación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 15 de junio de 2005, se establecen de la siguiente manera: A partir del cruce formado por los ejes de las Avenidas Río del Consulado y Ferrocarril Hidalgo, sobre el eje de esta última, se dirige al Suroeste, entronca con la calle Boleo y por su eje se encamina al Sur, cruza la Avenida Canal del Norte y llega a la

Avenida del Trabajo (Eje 1 Oriente), por cuyo eje va al Suroeste y al Sureste hasta el Eje de la Avenida Vidal Alcocer, por cuyo eje continúa en dirección al Sur, prosigue con el mismo rumbo sobre el eje de las Avenidas de Anillo de Circunvalación y de la Calzada de la Viga, de este punto prosigue hacia el Sur por el eje de ésta hasta encontrar el eje del Viaducto Presidente Miguel Alemán, por el que se dirige hacia el Poniente en todas sus inflexiones hasta la confluencia que forman los ejes de las Avenidas Insurgentes Sur y Nuevo León; de dicho punto avanza por el eje de la Avenida Nuevo León con rumbo Noroeste, hasta llegar al cruce con la Avenida Benjamín Franklin, por cuyo eje prosigue hacia el Noroeste hasta el punto en que se une con la Avenida Jalisco, para continuar por el eje de esta última con rumbo Noreste hasta entroncar con la Calzada José Vasconcelos; se encamina por el eje de esta Calzada, hasta intersectar el eje del Paseo de la Reforma por cuyo eje prosigue al Noroeste hasta la Calzada Melchor Ocampo (Circuito Interior), por cuyo eje continúa en dirección Noreste, llega al cruce de la Avenida Ribera de San Cosme, Calzada México - Tacuba y Avenida Instituto Técnico Industrial, y por el eje de esta última Avenida prosigue hacia el punto en que se une con los ejes de la calle Crisantema y Avenida Río del Consulado; por el eje de esta última Avenida se dirige hacia el Noreste en todas sus inflexiones hasta llegar a su confluencia con los ejes de la Avenida de los Insurgentes Norte y Calzada Vallejo para tomar el eje de la Avenida Río del Consulado, con dirección Oriente, hasta su cruce con el de la Avenida Ferrocarril Hidalgo, punto de partida.

Su superficie es de 3,244 has, representa el 2.18% de la superficie total del Distrito Federal y el 4.98% total del área urbanizada total de la entidad. La Delegación comprende 33 colonias, cuya delimitación se describe a continuación:

1.- ALGARÍN. Inicia en el cruce del Eje Central Lázaro Cárdenas (Niño Perdido) y Eje 3 Sur José Peón Contreras, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Calzada San Antonio Abad, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Viaducto Presidente Miguel Alemán, de este punto continúa en dirección poniente hasta llegar al cruce con el Eje Central Lázaro Cárdenas (Niño Perdido); finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

2.- AMPLIACIÓN ASTURIAS. Inicia en el cruce de la Calzada San Antonio Abad y el Eje 3 Sur Calzada Chabacano, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Oriente Calzada de la Viga, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Calle G. Tena Ventura, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Calle G. Tena Ventura, siguiendo por el eje de esta hasta encontrar a la Calzada San Antonio Abad; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el punto de inicio.

3.-ASTURIAS. Acción suroriente hasta llegar al cruce con la Calle G. Tena Ventura, de este punto y sobre esta misma continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Oriente Calzada de la Viga, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Viaducto Presidente Miguel Alemán, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Calzada San Antonio Abad; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

4.- ATLAMPA. Inicia en el cruce del Circuito Interior Av. Río Consulado y Av. Ricardo Flores Magón, de este punto continúa en dirección nororiente siguiendo el Circuito Interior hasta llegar al cruce con la calle Pino, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Calzada San Simón, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Norte, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Ricardo Flores Magón; finalmente de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al punto de inicio.

5.- BUENAVISTA. Inicia en el cruce de la Av. Insurgentes Norte y la Av. Ricardo Flores Magón, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Poniente Guerrero, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Puente de Alvarado, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Centro; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

6.- BUENOS AIRES. Inicia en el cruce del Eje 1 Poniente Av. Cuauhtémoc y Eje 3 Sur Av. Dr. Ignacio Morones, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Eje Central Lázaro Cárdenas, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Viaducto Presidente Miguel Alemán, de este punto continúa en dirección poniente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Poniente Av. Cuauhtémoc; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

7.- CENTRO. Inicia en el cruce de Paseo de la Reforma y el Eje 1 Norte Av. Ignacio López Rayón, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la calle República de Argentina, de este punto continúa en dirección sur hasta llegar al cruce con la calle República de Costa Rica, de este punto continúa en dirección oriente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Oriente Anillo de Circunvalación, de este punto continúa en dirección surponiente continuando por el Eje 1 Oriente Calzada de la Viga hasta llegar al cruce con la Av. Fray Servando Teresa de Mier, de este punto continúa en dirección poniente hasta llegar al cruce la Calzada San Antonio Abad, de este punto continúa en dirección sur hasta llegar al cruce con la calle Chimalpopoca, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje Central

Lázaro Cárdenas, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con Arcos de Belén - José María Izazaga, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Av. Chapultepec de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Poniente Bucareli, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Paseo de la Reforma Norte, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Av. Hidalgo, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Eje Central Lázaro Cárdenas; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

8.- CONDESA. Inicia en el cruce del Circuito Interior José Vasconcelos y la Av. Chapultepec, de ese punto continúa en dirección nororiente hasta la calle Veracruz, continuando por su eje en sentido suroriente hasta llegar al Parque España, continúa rodeándolo hasta llegar a la Av. Tamaulipas, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Michoacán, de este punto y sobre esta misma continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Pachuca, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Alfonso Reyes, de este punto y sobre esta misma continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con el Circuito Interior José Vasconcelos; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

9.- CUAUHTÉMOC. Inicia en el cruce del Circuito Interior, Calzada Melchor Ocampo y Av. Parque Vía, de este punto continúa en dirección suroriente siguiendo la Av. Sullivan, hasta llegar al cruce con Av. Insurgentes Centro, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con Paseo de la Reforma, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Circuito Interior Calzada Melchor Ocampo; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

10.- DOCTORES. Inicia en el cruce del Eje 1 Poniente Av. Cuauhtémoc y Av. Chapultepec - Av. Arcos de Belén, continuando por esta en dirección oriente hasta llegar al cruce con el Eje Central Lázaro Cárdenas (Niño Perdido) de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje 3 Sur Av. Dr. Ignacio Morones, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Cuauhtémoc; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

11.- ESPERANZA. Inicia en el cruce de la calle Clavijero y Av. Fray Servando Teresa de Mier, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar cruce con el Eje 1 Oriente Calzada Canal - Calzada de la Viga, por la que continúa hasta llegar al cruce con la Av. Lorenzo Boturini, por la que continúa hasta entroncar a la calle Clavijero, donde continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

12.- EX HIPÓDROMO DE PERALVILLO. Inicia en el cruce de la Calzada Vallejo y la Calle Juventino Rosas, de este punto continúa en dirección suroriente pasando el Eje Central Lázaro Cárdenas (Abundio Martínez) y la Calzada Misterios hasta llegar al cruce con la Calzada de Guadalupe, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje 2 Norte Manuel González, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Calle Lerdo, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Calzada Vallejo; finalmente de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al punto de inicio.

13.- FELIPE PESCADOR. Inicia en el cruce de la calle Bolaños y la calle Hierro, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Av. Boleo, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje 2 Norte Canal del Norte, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Calzada de Guadalupe, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Calle Acero, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Calle Bolaños; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el punto de inicio.

14.- GUERRERO. Inicia en el cruce del Eje 1 Poniente Guerrero y la Av. Ricardo Flores Magón, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Paseo de la Reforma Norte, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje Central Lázaro Cárdenas continuando sobre este mismo eje, en dirección surponiente hasta llegar al cruce de la Av. Hidalgo, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Poniente Guerrero; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

15.- HIPÓDROMO. Inicia en el cruce del Eje 4 Sur Av. Benjamín Franklin y Av. Tamaulipas, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Eje 2 Sur Juan Escutia, de este punto y sobre esta misma continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Av. Nuevo León, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Av. Álvaro Obregón, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Eje 2 Sur Av. Yucatán, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Sur, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Nuevo León, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al Eje 4 Sur, Av. Benjamín Franklin, continuando sobre esta misma hasta entroncar con la Av. Tamaulipas, punto de inicio.

16.- HIPÓDROMO CONDESA. Inicia en el cruce del Circuito Interior, José Vasconcelos y Av. Alfonso Reyes, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Calle Pachuca, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Av. Michoacán, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Av. Tamaulipas, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Benjamín Franklin, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con el Circuito Interior José Vasconcelos; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

17.- JUÁREZ. Inicia en el cruce del Circuito Interior José Vasconcelos y Paseo de la Reforma de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Poniente Bucareli, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Chapultepec, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Circuito Interior José Vasconcelos; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

18.- MAZA. Inicia en el cruce de la Calzada de Guadalupe y la Calle Hierro, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Calle Bolaños, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Calle Acero, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Calzada de Guadalupe; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

19.- MORELOS. Inicia en el cruce de Paseo de la Reforma Norte y Eje 2 Norte, Av. Canal del Norte, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Oriente Av. del Trabajo, prosiguiendo por su continuación Vidal Alcocer hasta llegar al cruce con la Calle de Costa Rica, de este punto continúa en dirección, norponiente hasta llegar al cruce con la Calle República de Argentina, de este punto continúa en dirección Norte hasta llegar al cruce con el Eje 1 Norte Av. Ignacio López Rayón, continuando sobre esta misma en dirección norponiente hasta llegar al cruce con Paseo de la Reforma Norte; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

20.- NONOALCO TLATELOLCO. Inicia en el cruce de la Av. Insurgentes Norte y el Eje 2 Norte Manuel González, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con Paseo de la Reforma, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Ricardo Flores Magón, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Norte; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

21.- OBRERA. Inicia en el cruce del Eje Central Lázaro Cárdenas (Niño Perdido) y la Calle Chimalpopoca, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Calzada San Antonio Abad, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje 3 Sur José Peón Contreras, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje Central Lázaro Cárdenas; finalmente de este punto continúa siguiendo el mismo eje en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

22.- PAULINO NAVARRO. Inicia en el cruce de la Av. San Antonio Abad y Av. del Taller, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Oriente Calzada de la Viga, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Eje 3 Sur Av. Chabacano, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. José Tomas Cuellar; finalmente de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al punto de inicio.

23.- PERALVILLO. Inicia en el cruce de la Av. Insurgentes Norte y la Calzada Vallejo, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Circuito Interior Río Consulado, de este punto continúa en dirección suroriente siguiendo este mismo eje pasando la Calzada Misterios hasta llegar al cruce con la Calzada de Guadalupe, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Calle Juventino Rosas, de este punto continúa en dirección norponiente pasando el Eje Central Lázaro Cárdenas (Abundio Martínez) hasta llegar al cruce con la Calzada Vallejo, finalmente de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al punto de inicio.

24.- ROMA NORTE. Inicia en el cruce de Av. Chapultepec y la calle de Veracruz, de este punto continúa en dirección nororiente rodeando el Ángel de la Independencia, hasta llegar al cruce con el Eje 1 Poniente Av. Cuauhtémoc, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Calle Antonio M. Anza, de este punto continúa en dirección poniente hasta llegar al cruce con la Av. Yucatán, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Av. Coahuila, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Sur, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Av. Yucatán, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Av. Álvaro Obregón, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Nuevo León, continúa rodeando en Parque España hasta llegar al cruce con la Av. Veracruz; finalmente de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al punto de inicio.

25.- ROMA SUR. Inicia en el cruce de la Av. Insurgentes Sur y Coahuila, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Av. Yucatán, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la calle Antonio M. Anza, de este punto continúa en dirección nororiente continuando sobre este mismo eje hasta llegar al cruce con el Eje 1 Poniente, Av. Cuauhtémoc, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Viaducto Presidente Miguel Alemán, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Sur; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

26.- SAN RAFAEL. Inicia en el cruce del Circuito Interior Calzada Melchor Ocampo y la Av. Ribera de San Cosme, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Centro, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Sullivan, de este punto continúa en dirección norponiente siguiendo la Av. Parque Vía hasta llegar al cruce con el circuito Interior Calzada Melchor Ocampo; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

27.- SAN SIMÓN TOLNAHUAC. Inicia en el cruce de la Av. Insurgentes Norte y Calzada Vallejo, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Calle Lerdo, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje 2 Norte Av. Manuel González, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Norte; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el punto de inicio.

28.- SANTA MARÍA INSURGENTES. Inicia en el cruce de la Calle Pino y el Circuito Interior Paseo de las Jacarandas, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Norte, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Calzada San Simón, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Calle Pino; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

29.- SANTA MARÍA LA RIBERA. Inicia en el cruce del Circuito Interior Av. Instituto Técnico Industrial y la Av. Ricardo Flores Magón, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Norte, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Ribera de San Cosme, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con Circuito Interior, la Av. Instituto Técnico Industrial; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

30.- TABACALERA. Inicia en el cruce de la Av. Insurgentes Centro y Puente de Alvarado - Av. Hidalgo, continua por esta última hasta llegar al cruce con Paseo de la Reforma Norte, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Centro; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

31.- TRÁNSITO. Inicia en el cruce de la Calzada San Antonio Abad y Fray Servando Teresa de Mier, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Calle Clavijero, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Lorenzo Boturini, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Oriente Calzada de la Viga, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje 2 sur Av. del Taller, de este punto continúa dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Calzada San Antonio Abad; de este punto continúa dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Calzada San Antonio Abad; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

32.- VALLE GÓMEZ. Inicia en el cruce de la Calzada de Guadalupe y el Circuito Interior Río Consulado, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con Av. Ferrocarril Hidalgo, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Boleo, continuando por esta misma en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Hierro pasando por la Av. Ferrocarril Hidalgo, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Calzada Guadalupe; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el punto de inicio.

33.- VISTA ALEGRE. Inicia en el cruce de la Calzada San Antonio Abad y Av. José Tomas Cuellar, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Eje 3 Sur Calzada Chabacano, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Calzada San Antonio Abad; finalmente de este punto continúa en dirección norte hasta llegar al punto de inicio.

Cabe aclarar, que la Dirección General de Administración Urbana de la SEDUVI a través de un acuerdo Interinstitucional aprobado y celebrado en el mes de junio de 2004, en el que participaron la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Delegación Cuauhtémoc, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, la Dirección General de Regularización Territorial y el Servicio Postal Mexicano; definieron y establecieron los límites de las citadas 33 colonias, por lo que cabe indicar que el Centro Urbano Benito Juárez, es absorbida y contenida en la Colonia Roma Sur.

Medio Físico Natural

La Delegación Cuauhtémoc se encuentra ubicada en la Cuenca de México, de manera natural es una unidad hidrológica cerrada, en cuya llanura lacustre y zona central se ubica precisamente la Delegación Cuauhtémoc, con una altitud promedio de 2,240 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m) y relieve sensiblemente plano, menor al 5% de pendiente en sentido Poniente- Oriente.

El clima predominante es templado con lluvias en verano, con una temperatura promedio anual de 17.2° C, la temporada de lluvias ocurre de mayo a octubre y la precipitación media anual es de 618 mm.

Presenta alteraciones principalmente en dos aspectos: el primero presentado por la temperatura durante el día origina las llamadas “islas de calor” propiciadas por la capa asfáltica; la diferencia de temperaturas entre la Delegación y sus alrededores llega a ser de 3 ° C, donde la radiación solar se atenúa, sumado a la mayor absorción de calor de sus materiales y a la existencia de concentraciones importantes de contaminantes y escasa humedad atmosférica.

Un segundo aspecto es caracterizado por partículas de polvos de la combustión y la presencia de aire más tibio los cuales ayudan al desarrollo e intensificación de nubes conectivas que originan lo que se denomina “la isla de lluvia”, es decir, que llueve con mayor intensidad dentro del Perímetro de la Delegación, siendo las consecuencias: encharcamientos, interrupciones de corriente eléctrica y congestión vehicular.

Asentada dentro del área antiguamente ocupada por el Lago de Texcoco, en la Delegación predominan los suelos arcillosos lacustres, de entre 0 y 30 m de profundidad; la totalidad del territorio se encuentra en la zona III, según la clasificación del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Al igual que su carácter sísmico al situarse en la cuenca de México, el eje volcánico transversal y zona de subducción.

Existen dentro del Territorio de la Delegación tres fallas geológicas, la principal que pasa por la zona centro, que va de Surponiente a Nororiente, y otras dos paralelas hacia el Suroriente.

Su vegetación urbana está compuesta básicamente por un sistema de áreas verdes, que incluyen: parques y jardines públicos, camellones, glorietas, entre otros, que suman 94.3 has, aproximadamente y representan el 2.90% de la Delegación que corresponde a 1.81 m²/hab. Sus áreas verdes se enfrentan a un lento proceso de deterioro, destrucción y manejo inadecuado.

Antecedentes Históricos

La zona que hoy comprende la Delegación Cuauhtémoc tiene como origen lo que fue la Ciudad de México hasta aproximadamente, el final de la década 1920-1930.

El asentamiento originario de la urbanización de la zona se remonta a la fundación de la Gran Tenochtitlán, ocurrida en el año 1325 de nuestra era. La Ciudad sede del imperio azteca y su centro ceremonial se localizaron en el área que hoy ocupa el Centro Histórico de la Ciudad de México (CHCM), cuyos vestigios son perceptibles en la actualidad a través de las ruinas rescatadas del llamado “Templo Mayor”.

La Edificación de Tenochtitlán, centro del imperio azteca, se fincó sobre un paraje lacustre y pantanoso cuyos pobladores hubieron de adaptar para construir la ciudad imperial y su gran centro ceremonial. En esa época la urbe se componía de cuatro grandes barrios que correspondía a los cuatro puntos cardinales; a los que se agregaba Tlatelolco, ubicado al norte, considerado como ciudad gemela de Tenochtitlán. El islote de Tenochtitlán se comunicaba con las demás poblaciones asentadas en la orilla del lago a través de calzadas, cuyo trazo corresponde actualmente a las calzadas de Tlalpan, Tacuba y de Guadalupe, así como por canales utilizados desde entonces como vías comerciales. A este trazo se agregaban las áreas destinadas a la producción agrícola, conocidas como “chinampas”, construidas como islotes sobre el lago, algunas de las cuales se conservan en zonas de la actual ciudad, en las Delegaciones de Xochimilco y Tláhuac.

El conquistador Hernán Cortés y sus huestes se apostaron en los márgenes de Tenochtitlán el 8 de noviembre de 1519. El emperador Moctezuma sabía del avance de las tropas invasoras a las que esperaba con temor, por lo que recibió a Cortés diplomáticamente y le hizo valiosos obsequios y agasajos. Sin embargo, el asedio y la conquista militar de Tenochtitlán prosiguieron hasta culminar con la victoria a la postre de los invasores.

Tras la conquista iniciada en mayo de 1521 y la destrucción del acueducto que llevaba agua potable a Tenochtitlán, la nueva ciudad virreinal fue construida sobre los restos de los templos y palacios aztecas. Emitiendo los modelos urbanísticos españoles del siglo XVI y transgrediendo la lógica de la infraestructura que dotaba de servicios a la urbe mexicana, el trazo general de los conquistadores consistió en un cuadrángulo reticular con calles rectas, y rodeado de acequias, en un área de 2.5 km², cuyos límites se localizaban en las actuales calles de Perú al Norte; San Juan de Letrán al Poniente; Jesús María al Oriente y, San Pablo al Sur.

Los templos y las casas de los principales dirigentes españoles, incluyendo la de Hernán Cortés, se ubicaron alrededor de una Plaza Mayor, estas construcciones se elaboraron con piedras y materiales de las ruinas de la Ciudad de Tenochtitlán, en cuyos linderos se construyó la primera y principal catedral de la ciudad, que sería la mayor y más importante del régimen colonial en tierras americanas.

A los soldados se les concedieron lotes en lugares preferenciales y los indígenas en cambio, quizás por miedo a una sublevación, fueron relegados a las afueras del casco señorial, y concentrados en cuatro barrios, cuyos caseríos conformarían callejones y callejuelas típicas de la periferia de los cascos urbanos coloniales.

La segregación social, asociada a la definición de la traza urbana, respondía a la estrategia de diferenciación social y étnica, así como a las premisas de garantizar la seguridad de la élite conquistadora, el control militar y la hegemonía religiosa.

Durante el siglo XVII, el virrey Antonio María Bucareli abrió el paseo que después llevó su nombre. Con Francisco Guemes conde de Revillagigedo la ciudad cambió notablemente, ya que instaló el alumbrado público, se empedraron las calles y se impuso a los vecinos la obligación mantenerlas limpias; se creó el cuerpo de policía, se incrementó el número de escuelas, se estableció el servicio de coches de alquiler y se levantó el primer censo de población.

Al finalizar el siglo XVII la ciudad ocupaba la superficie de lo que actualmente conocemos como el “Primer Cuadro”, contaba con una universidad, seis escuelas, siete hospitales y 84 templos y conventos. Su longitud de oriente a poniente era de tres kilómetros, y de norte a sur, de unos cinco kilómetros. Actualmente se conserva un número considerable de los monumentos arquitectónicos construidos en la zona, a lo largo de Virreinato.

El primer proyecto vial emprendido por los conquistadores, fue unir las cuatro calzadas aztecas (Tacuba, San Lázaro, Tepeyac e Iztapalapa) para convertirlas en dos arterias: una, orientada de Norte a Sur, y la otra, de Oriente a Poniente. El centro topográfico de la ciudad indígena, se puede señalar hoy día, en el punto de confluencia entre las calles de República de Guatemala y República de Argentina, casi frente a los vestigios del Templo Mayor.

La Nueva ciudad

Durante los tres siglos de virreinato, la ciudad capital de La Nueva España, creció lentamente debido a que estaba limitada por las aguas del lago y al proceso de expulsión de la población indígena. Su auge urbano se cifró en la edificación de las casonas de la élite conquistadora y de inmuebles de uso religioso tales como: Conventos y Templos, construidos en abundancia, tanto en el casco central como en la periferia. La ciudad vivía una actividad intensa, derivada de su condición de capital imperial centralizada, que en cierta medida heredó del Imperio Azteca.

Hacia 1525, la Ciudad estaba constituida por 104 manzanas irregulares, 18 calles orientadas de Norte a Sur y 7 plazas bien definidas. El primer ensanchamiento de la traza ocurrió hacia el Norte y el Oriente por este último rumbo se establecieron varios grupos de mercaderes atraídos por la vocación comercial de la zona, derivada de la cercanía del principal embarcadero de la red de canales en el que se cifraba el abasto de la Ciudad, así como de la proximidad de Texcoco y las zonas agrícolas del área chinampera del Sur (Xochimilco, Tláhuac, Mixquic) y del corazón de la capital de la Nueva España, donde se alojaron los mercados a partir de la desintegración de Tlatelolco. Esta zona ha conservado hasta el presente su vocación comercial.

En el transcurso del Siglo XVIII, la Ciudad creció al tiempo que se desecaban las acequias para construir viviendas en las áreas situadas en los linderos del casco central de la ciudad. Su expansión y monumentalidad arquitectónica, congruentes con su condición de Capital periférica del Imperio Español, hicieron de México un centro cosmopolita, que en el siglo XIX sería bautizado por Humboldt como “La Ciudad de los Palacios”.

Por lo que se refiere a su riqueza arquitectónica, la ciudad de México se erige como uno de los sitios más prolíficos del orbe en inmuebles monumentales de un estilo barroco pleno de soluciones constructivas y ornamentación de factura local, gran diversidad morfológica ampliamente celebrada.

La ciudad de México en Siglo XIX

Al iniciar el siglo XIX, la Ciudad contaba con 397 calles y callejones, 12 puentes, 78 plazas y plazuelas, 14 parroquias, 41 hospitales, 1 hospicio de pobres, la real fábrica de puros y cigarros “La Ciudadela”, 19 mesones, 2 posadas, 28 corrales y 2 barrios.

Durante la insurgencia independentista, la Ciudad de México no sufrió grandes alteraciones derivadas de la guerra, entre otros episodios, se recuerda no sin extrañeza que el cura dirigente del movimiento revolucionario Miguel Hidalgo y Costilla, no la haya ocupado militarmente pese a que pudo hacerlo el 30 de octubre de 1810, al frente de sus fuerzas emplazadas en el Cerro de las Cruces.

La primera mitad del siglo XIX, fue un período de construcción de una Nación Independiente, bajo la constante amenaza de embestidas colonialistas alentadas por el ala conservadora, así como de guerras intestinas y constantes cambios políticos y revueltas militares.

La Reforma

Finalmente, después de la guerra entre liberales y conservadores con el triunfo de los primeros, se llevó a cabo el proyecto de Reforma encabezado por el Presidente Benito Juárez, que modernizó y consolidó la institucionalidad del Estado Mexicano.

En ese contexto y como resultado de la expropiación y nacionalización de las propiedades urbanas y rurales de la Iglesia, se llevó a cabo una transformación urbana a gran escala. Los Conventos se expropiaron y subastaron. Muchos fueron arrasados y posteriormente fraccionados; sus claustros quedaron atravesados por nuevas avenidas y calles. La desamortización de los bienes del Clero incluyó palacios y casonas. Las familias más ricas modificaron su patrón de vida, dejando temporalmente la Ciudad y emigrando a sus residencias campestres; esto explica el auge de villas cercanas como: San Ángel, Mixcoac y Tacubaya, por sólo mencionar algunos ejemplos.

Los viejos edificios fueron subdivididos y adaptados por sus nuevos propietarios, para multiplicar el número de viviendas y accesorias en alquiler. Las “Casas de Vecindad” sustituyeron entonces a las casonas señoriales y a los conventos, estableciendo así una nueva tipología habitacional en la Ciudad. Simultáneamente aparecen nuevos desarrollos de vivienda y servicios, como es el caso de los orígenes de la colonia Guerrero que se remontan a esa época y que tuvo desde su origen, una vocación popular y de clase media.

Muchas de las edificaciones señoriales y religiosas originarias de la Capital de la Nueva España, se conservan hasta la fecha y sumadas a las sobras que se construyeron durante los dos siglos posteriores a la Independencia, conforman el acervo histórico arquitectónico más rico de la Ciudad de México y uno de los más importantes del país y el continente.

En el mismo período, se registra una nueva embestida colonial con el fallido Imperio de Maximiliano, quien vino a representar los intereses coloniales franceses, arropado por el ala conservadora local.

Este ilustre personaje encargó la construcción de un “Paseo del Emperador”, obra que se inauguró en 1877 y que por disposición oficial cambió de nombre durante el Porfiriato al de Paseo de la Reforma, que hasta la fecha conserva.

La Introducción de esta vialidad modificó sensiblemente el desarrollo urbano de la Ciudad, al articular el casco central hacia el Poniente con el Bosque de Chapultepec.

Uno de los asentamientos cuyo desarrollo inicial se remonta a esos años, es el que dio origen a la que ahora conocemos como colonia Santa María de la Ribera. Hacia el último tercio del siglo XIX se estima que la Ciudad contaba con 240 mil habitantes.

El Porfiriato y la Revolución

Durante los mas de 30 años que duró la dictadura porfiriana la ciudad de México, fue la entidad en torno a la cual giraba el resto del país (condición que conserva hasta ahora), en la que se concentraba el Poder Político, Económico y Burocrático, en contradicción con la definición Federalista de los Estados Unidos Mexicanos. Este Centralismo de facto, propició una de las etapas de mayor crecimiento Urbano y Demográfico de la Ciudad de México.

La ciudad creció en torno a su antiguo casco histórico: al Norte hacia las calles de: Granada, Constancia, Estrella, Carpio y Santiago Tlatelolco; al Sur hasta el barrio de Romita y las Plazas de San Lucas y Santo Tomás; al Oriente hasta la Plaza de la Candelaria y la estación del fallido Ferrocarril Interoceánico en San Lázaro; y al Poniente hasta el monumento a Cuauhtémoc, sobre el Paseo de la Reforma y las calles de Industria (Serapio Rendón) y Sabino.

Durante la primera década del siglo XX y última del Porfiriato, con motivo de la celebración del Centenario de la Independencia se construyeron grandes obras públicas, servicios urbanos, líneas de transporte, equipamientos sociales y edificios públicos.

Simultáneamente, se emprendieron desarrollos inmobiliarios exclusivos para una población con mayores recursos económicos; dentro de los cuales la vivienda unifamiliar predominaba sobre la multifamiliar. La modernidad, además de las mejoras urbanas, trajo también la industrialización. En este proceso de expansión urbana, el antiguo casco consolidaba su función de centro, pues se mantenían ahí las principales actividades económicas, administrativas y sobre todo habitacionales.

A partir de entonces, la zona central de la ciudad vivió un crecimiento constante. Hacia 1930, ya contenía un buen número de colonias nuevas surgidas antes y después de la revolución de 1910-1917, tales como Roma, Condesa, Juárez, Hipódromo, Tabacalera, San Rafael, entre otras.

En 1928 y por iniciativa del General Álvaro Obregón, candidato a la Presidencia de la República, se reformó la Fracción IV de Artículo 73 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, que simultáneamente suprimía el régimen municipal del Distrito Federal y estatuyó una entidad gobernada por el Ejecutivo Federal bajo el nombre de Departamento Central del Distrito Federal, con jurisdicción en las antiguas municipalidades de México, Tacubaya y Mixcoac, así como en 13 Delegaciones: Guadalupe Hidalgo (que por reformas de 1931 cambió su nombre por el de Álvaro Obregón), Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Iztapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac. El responsable del nuevo departamento sería un funcionario nombrado y removido libremente por el Presidente de la República.

El 29 de diciembre de 1970 se emitió la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal. En su Artículo 10º, establece... “el Distrito Federal o Ciudad de México, se divide para los efectos de esta Ley de acuerdo con sus características geográficas, históricas, demográficas, sociales y económicas, en 16 Delegaciones denominadas como siguen: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco”.

A la Delegación Cuauhtémoc se le asignó como circunscripción, el territorio que la Capital de la República ocupaba hasta 1930, fecha en que se inició una nueva fase de crecimiento y el desbordamiento de sus límites históricos.

El terremoto de 1985

Un parteaguas reciente en la historia urbana de la Ciudad de México, fue el terremoto ocurrido el 19 y 20 de septiembre de 1985, que afectó de manera importante en la zona, en términos políticos y sociales fue un factor decisivo en la historia de la ciudad.

Puede decirse que paradójicamente, el terremoto de 1985 fue detonador para la Planeación del Desarrollo Urbano, desde el sector público. Entre sus efectos, se registra un replanteamiento general para la Ciudad sobre las estrategias de repoblamiento de la zona central y de manera importante en la Delegación Cuauhtémoc. Para ello se instrumentó entre otras estrategias, la aplicación de un Programa amplio de construcción y dotación de vivienda popular en la zona, que incluye al Centro Histórico, donde además, se ha llevado a cabo durante los últimos años un Programa de rehabilitación bajo un diseño fundado en la premisa del desarrollo sustentable.

La relevancia histórica, así como el acervo arquitectónico impregnado de vocación estilística desde la fundación de Tenochtitlán, hasta por lo menos la década de 1930 y señalado por propuestas consistentes de planeación urbana, hacen de la zona que abarca la Delegación Cuauhtémoc, que es el espacio urbano con mayor riqueza Patrimonial de la Ciudad.

Es por eso que el eje temático de la preservación del patrimonio cultural arquitectónico y urbano resulta de especial relevancia, tanto en el presente Programa Delegacional como en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano del Centro Histórico, Centro Alameda, Hipódromo, Cuauhtémoc y Santa María la Ribera.

Es importante destacar, que aproximadamente el 80% del territorio delegacional corresponde a Áreas de Conservación Patrimonial, que incluye inmuebles catalogados por INAH, INBA en el ámbito federal y por la SEDUVI en el ámbito local.

En el año de 1987, el Centro Histórico de la Ciudad de México (CHCM) fue declarado Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO.

1.2 Diagnóstico

1.2.1 Relación con la Ciudad y la Zona Metropolitana

La Delegación se ubica en el área central del Distrito Federal. Desde su fundación y hasta principios del siglo XX la ciudad de México estuvo contenida dentro de esta delegación, por lo que cuenta con el Patrimonio Histórico más importante de la ciudad. Debido al alto nivel de concentración de infraestructura y de concentración de actividades comerciales, culturales, financieras y políticas en corredores urbanos de especialización terciaria, los cuales abarcan un radio de influencia metropolitana. La Delegación Cuauhtémoc desempeña un papel importante en la vida de los habitantes de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

La enorme concentración de comercio de mayoreo y menudeo en el Centro Histórico, atrae todos los días aproximadamente un millón y medio de población flotante en un área de 9.1 km², de cualquier parte de la Ciudad y de los municipios conurbados. Debido a lo mencionado anteriormente, la Delegación registra altos niveles de cobertura de equipamiento casi en todos los rubros, especialmente en los de: abasto, educación, cultura, gobierno y salud. Esta situación se vuelve otro factor de atracción hacia la demarcación. En otras palabras, la importancia de esta Delegación radica en su enorme concentración de actividades económicas, financieras, comerciales y de diversos servicios, lo que permite atraer una gran cantidad de usuarios durante todo el día y los siete días de la semana, por lo que se registra un mayor número de población flotante que local.

1.2.2 Aspectos Demográficos y Socioeconómicos

Aspectos Demográficos

A partir de la década de los años setenta, la población de la Delegación comenzó a disminuir a causa de la sustitución de los usos habitacionales, así como por la carencia de zonas de reserva para crecimiento urbano, fenómeno que se revirtió en el último quinquenio con el incremento neto de 5,093 nuevos habitantes. Para el año 2000 se registró una población de 516,255 habitantes y para el año 2005, según el Censo de Población y Vivienda, 2005 realizado por el INEGI, se registró una población de 521,348 habitantes. No obstante lo anterior, sobresale el hecho de que aún con el incremento antes mencionado, la participación porcentual de la población Delegacional respecto al Distrito Federal, siguió reduciéndose al pasar de 5.99% a 5.97% durante el quinquenio 2000-2005. Se considera que este proceso de despoblamiento es un fenómeno característico de la zona central de la ciudad de México.

De acuerdo con el escenario tendencial del Programa General de Desarrollo Urbano, se prevé que la Delegación pueda concentrar para el año 2010, una población de 542,346 habitantes.

Cuadro 1. Crecimiento y densidad de Población en la Delegación Cuauhtémoc

Año	Población	Porcentaje con respecto al Distrito Federal	Densidad bruta en la Delegación hab./ha	Densidad bruta en el Distrito Federal hab./ha
1950	399,993	13.11	123	21
1960	510,203	10.44	157	33
1970	927,242	13.48	286	46
1980	814,983	9.22	251	59
1990	595,960	7.23	183	55
2000	516,255	5.99	159	58
2005	521,348	5.97	161	

Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional, Cuauhtémoc, edición 2001 y *Censo General de Población 2005*.

La tasa de crecimiento del Distrito Federal en el período 1970-2005 se ha reducido 1.63%. Particularmente, se observa que la tasa de crecimiento poblacional durante la década de los años 60's fue de 6.16%, misma que paso entre 1970 y 1980 a -1.28%; para el período de 1980-1990, su crecimiento negativo fue de -3.08%, mismo que se relaciona con diversos factores, sobresaliendo los sismos de 1985, que provocaron un fenómeno de expulsión de la población hacia distintas entidades del país. Para el período de 1990-2000, la tasa de crecimiento fue de -1.42%, en tanto que para el período 2000-2005 presenta un ligero incremento en la población, como resultado de las políticas implementadas para concentrar a población en ciertas áreas susceptibles a desarrollar, período en el que se registró una tasa de crecimiento media anual de apenas 0.10%.

Cuadro 2. Tasa de Crecimiento

Período	Tasa de Crecimiento Anual del Distrito Federal (%)	Tasa de Crecimiento Anual de la Delegación Cuauhtémoc (%)
1960-1970	3.50	6.16
1970-1980	2.54	-1.28
1980-1990	-0.70	-3.08
1990-2000	0.44	-1.43

Fuente: Elaboración realizada con base en la información del Cuaderno Estadístico Delegacional, Edición 2001, Cuauhtémoc. INEGI. Se estimó como Tasa de Crecimiento Media Anual = $(\text{Población al final del período} / \text{Población al inicial del período})^{1/\text{No. de años considerados}} - 1) \times 100$.

De acuerdo al Censo General de Población y Vivienda del año 2000, la Delegación registró 516,255 habitantes, de los cuales 241,750 eran hombres (46.83%) y 274,505 mujeres (53.17%).

La distribución de la población en el año 2000, indicaba que estaba conformada por una mayor proporción de personas jóvenes entre 15 y 34 años, que representaba el 34.85%, destacando el segmento de 25 a 29 años; mientras que en 1995 sobresalía la población joven entre los 20 y 24 años. Lo anterior genera una demanda constante de creación de nuevas plazas de trabajo para los jóvenes que se integrarán al mercado laboral.

Por su parte, la población en el rango de edad de 40 a 59 años se incrementó en 4,800 habitantes de 1995 a 2000. En tanto que la población mayor de 60 años permaneció casi constante.

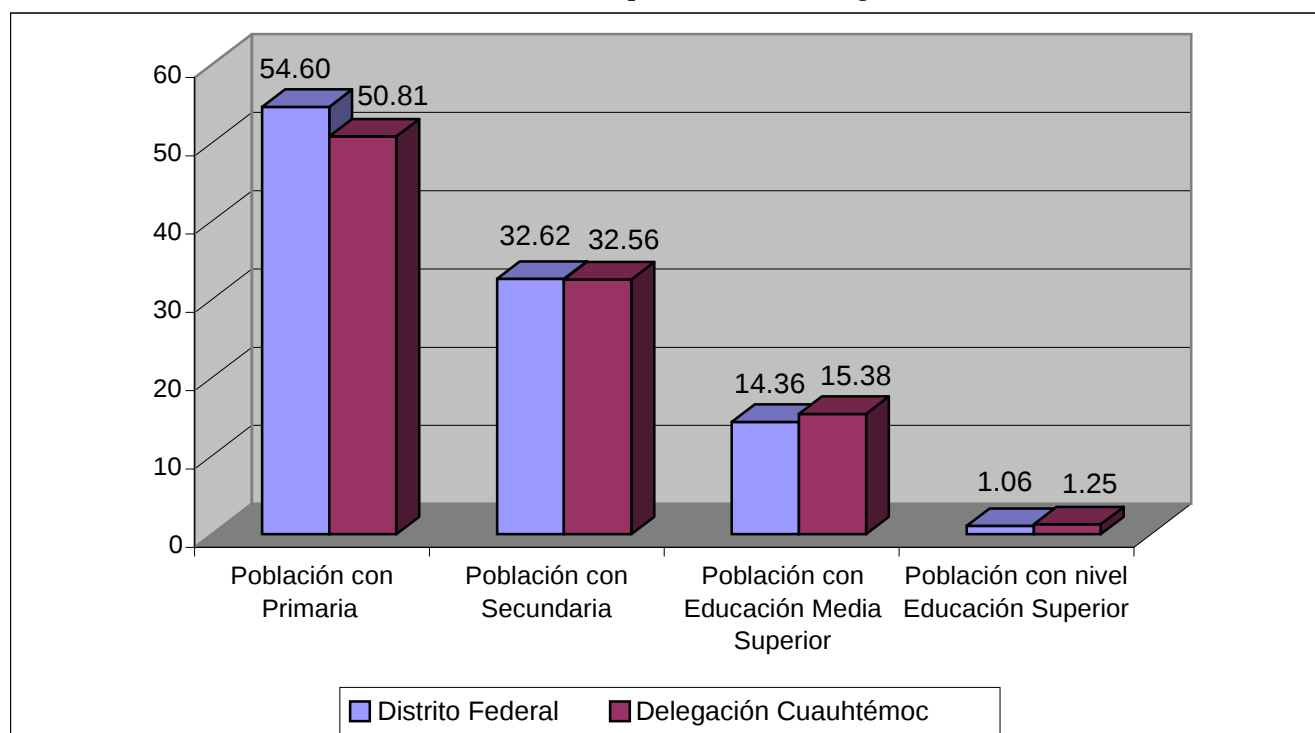
Por otro lado, el flujo migratorio en 1990 registró que el 27.5% de la población residente en la Delegación era originaria de otro Estado de la República, mientras que para el 2000 este porcentaje disminuyó al 23.1%.

En cuanto al nivel de alfabetización de la población en el 2000, el total de personas analfabetas fue de 8,084 habitantes, representando 4.46% de la población analfabeta del Distrito Federal. En lo referente al nivel educativo de la población como se puede observar en el cuadro siguiente, la población que cuenta con nivel de educación media superior representa el 14.36% del Distrito Federal, mientras que en la delegación la población con este nivel de educación representa 15.38%.

Cuadro 3. Nivel Educativo de la población en la Delegación para el año 2000

Nivel Educativo	Distrito Federal		Delegación Cuauhtémoc		Porcentaje con respecto al Distrito Federal
	Numero	%	Número	%	
Población con Primaria	4,698,297	54.60	306,875	50.81	6.5
Población con Secundaria	2,806,934	32.62	196,740	32.56	7.0
Población con Educación Media Superior	1,236,055	14.36	92,931	15.38	7.5
Población con nivel Educación Superior	91,374	1.06	7,580	1.25	8.3

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda del Distrito Federal 2000.

Gráfico 1. Nivel educativo de la población en la Delegación al año 2000

Fuente: INEGI XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Aspectos Socioeconómicos

La Población Económicamente activa de la delegación en 1990 fue de 239,005 habitantes, la cual incluye el total de personas ocupadas y desocupadas, que representan el 51.44% de la población en condiciones de trabajar; mientras que para el 2000 se registraron 237,117 habitantes de la PEA, que representa 57.53%. La distribución de la población en edad de trabajar se compone de la siguiente manera:

Cuadro 4. Distribución de la Población en Edad de Trabajar

Concepto	Distrito Federal		Cuauhtémoc	
	Número	%	Número	%
PEA	3,643,027	54.58	237,117	57.53
<i>Ocupados</i>	3,582,781	53.68	233,403	56.63
<i>Desocupados</i>	60,246	0.90	3,714	0.90
PEI	3,008,279	45.07	173,151	42.02
<i>Estudiantes</i>	943,062	14.13	51,710	12.56
<i>Hogar</i>	1,196,425	17.92	59,544	14.45
<i>Otros</i>	868,792	13.02	61,845	15.01
No especificado	23,368	0.35	1,845	0.45
Total	6,674,674	100.00	412,113	100.00

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

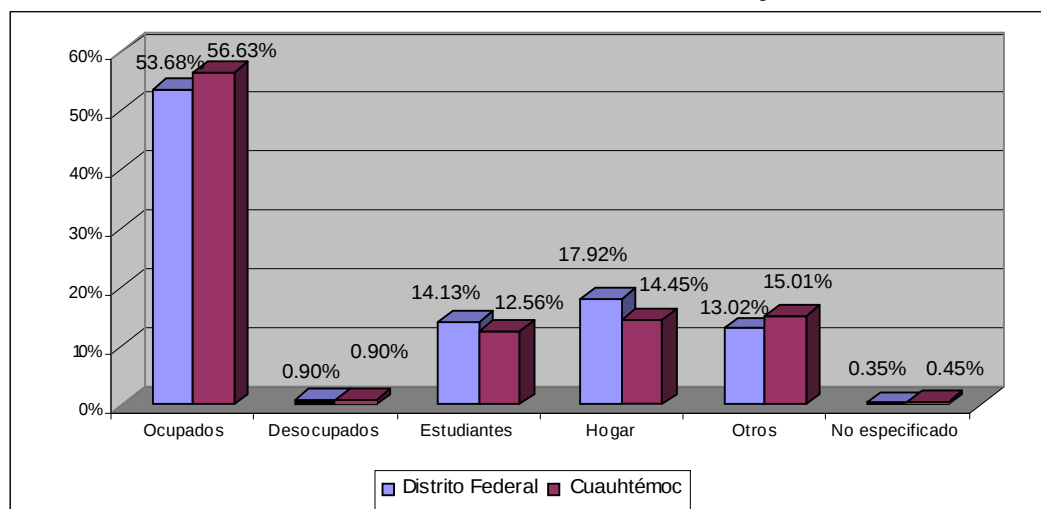
Nota: Otros incluye a jubilados, pensionados e incapacitados permanentemente para trabajar.

Cuadro 5. Ocupación de la PEA en la Delegación Cuauhtémoc, 2000

Ocupación	Población	
	Trabajadores	%
Profesionistas	21,662	9.28%
Técnicos	12,098	5.18%
Trabajadores de la educación	9,983	4.28%
Trabajadores del arte	7,784	3.34%
Funcionarios y directivos	11,980	0.51%
Trabajadores agropecuarios	149	0.06%
Inspectores y supervisores en la industria	2,926	1.25%
Artesanos y obreros	19,287	8.26%
Operadores de maquinaria fija	2,879	1.23%
Ayudantes, peones y similares	4,037	1.73%
Operadores de transporte	7,561	3.24%
Jefes y supervisores administrativos	12,447	5.33%
Oficinistas	31,955	13.69%
Comerciantes y dependientes	40,781	17.47%
Trabajadores ambulantes	12,644	5.42%
Trabajadores en servicios personales	17,775	7.62%
Trabajadores domésticos	7,924	3.40%
Trabajadores en protección y vigilancia	5,363	2.30%
No especificado	14,950	6.41%
Total	233,403	100.00%

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000

Si se compara la PEA y la PEI de la Delegación y del Distrito Federal, con el total de su población en edad de trabajar se tiene lo siguiente: La proporción de ocupados en la Delegación es mayor a la que se refleja en el Distrito Federal, en tanto que se muestra igual participación porcentual de personas desocupadas. Mientras que de la población económicamente inactiva, el porcentaje de los estudiantes y de quienes se dedican al hogar es mayor en el Distrito Federal respecto a la registrada en la Delegación.

Gráfico 2. Distribución de la Población en Edad de Trabajar en el año 2000

Fuente: INEGI XII Censo General de Población y Vivienda 2000

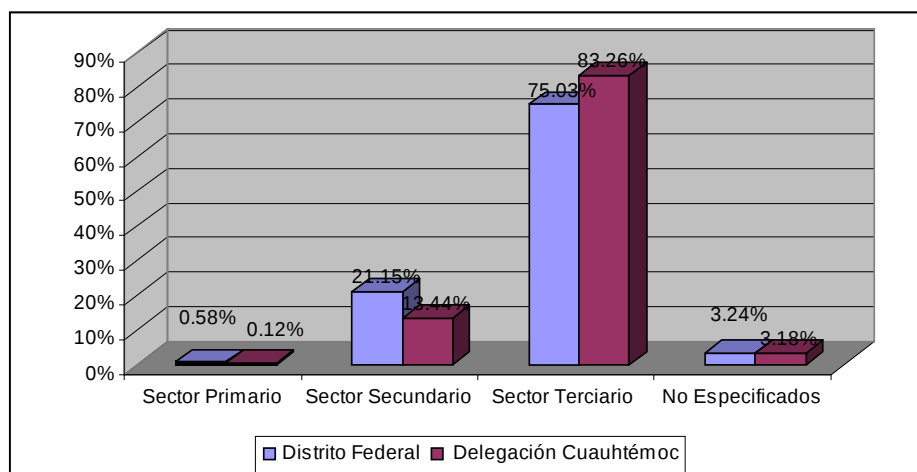
La distribución de la Población Económicamente Activa (PEA) en los sectores económicos de la Delegación, muestra una mayor concentración en el sector terciario con el 83.26%, por ubicarse dentro de la llamada Ciudad Central donde los servicios y comercios ofrecen un servicio en el ámbito metropolitano, la concentración de población el Sector Secundario es del 13.44%, por existir pocas industrias y espacios para esta actividad; en tanto que el sector Primario y los no Especificados sólo representan el 0.12% y 3.18%, respectivamente de la PEA.

Cuadro 6. Distribución de la Población Económicamente Activa por sector de actividad

Concepto	Distrito Federal		Delegación Cuauhtémoc		Con respecto al Distrito Federal
	No	%	No	%	%
PEA Total	3,582,781	100.00	233,403	100.00	6.51
Sector Primario	20,600	0.58	274	0.12	1.33
Sector Secundario	757,856	21.15	31,377	13.44	4.14
Sector Terciario	2,688,297	75.03	194,326	83.26	7.23
No Especificados	116,028	3.24	7,426	3.18	6.40

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000

Gráfico 3. Distribución de la Población Económicamente Activa por sector en el año 2000



Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000

Por lo que respecta a la distribución de los niveles de ingreso de la población ocupada en la Delegación y el Distrito Federal, esta se resume en el cuadro siguiente:

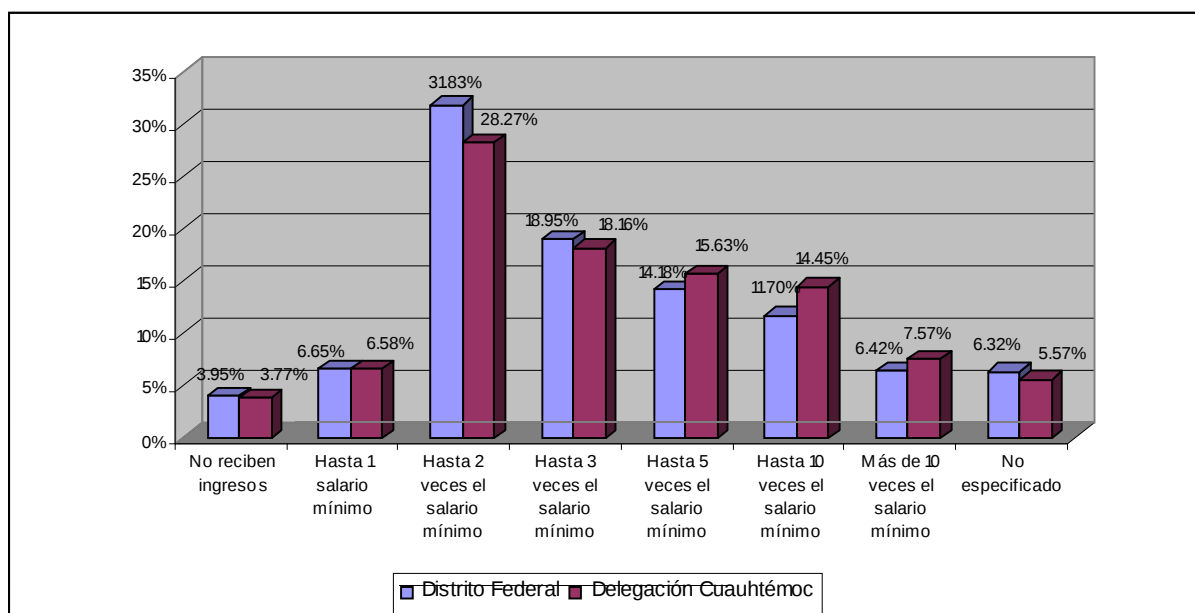
Cuadro 7. Población Ocupada por Grupos de Ingreso

Nivel de Ingresos	Distrito Federal		Delegación Cuauhtémoc		% Con respecto al Distrito Federal
	No.	%	No.	%	
Total de Población Ocupada	3,582,781	100.00	233,403	100.00	6.51
No reciben ingresos	141,501	3.95	8,795	3.77	6.22
Hasta 1 salario mínimo	238,140	6.65	15,371	6.58	6.45
Hasta 2 veces el salario mínimo	1,140,507	31.83	65,990	28.27	5.79
Hasta 3 veces el salario mínimo	678,931	18.95	42,387	18.16	6.24
Hasta 5 veces el salario mínimo	508,072	14.18	36,474	15.63	7.18
Hasta 10 veces el salario mínimo	419,147	11.70	33,737	14.45	8.05
Más de 10 veces el salario mínimo	230,171	6.42	17,658	7.57	7.67
No especificado	226,312	6.32	12,991	5.57	5.74

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y vivienda 2000.

En términos generales, la territorialización del nivel de ingresos de la población de la Delegación se comportó de la siguiente manera: más del 60% de la población cuenta con un salario de entre 2 y hasta 5 veces el salario mínimo, un 22% de la población en la Delegación percibe ingresos de hasta 10 veces el salario mínimo y más. En tanto que el 10.35% de la población se encuentra en el rango de los que no percibe ingresos y los que perciben hasta un salario mínimo.

Gráfico 4. Población ocupada por grupos de ingreso en el año 2000



Fuente: INEGI. XII. Censo General de Población y Vivienda 2000.

Un factor fundamental que incide en la calidad de vida de la población, es la tasa de subempleo ya que a partir de ésta se puede definir la necesidad de generación de fuentes de trabajo, evitando la emigración de la población residente a otras áreas de la metrópoli para satisfacer sus necesidades de empleo. Por otro lado, la tasa de subempleo se calcula con base en los conceptos que se presentan en el siguiente cuadro y del cual se puede deducir que en la Delegación existen 18,598 habitantes subempleados, que representan el 0.51% de la PEA registrada a nivel Distrito Federal.

Cuadro 8. Población Subempleada y Tasa de Subempleo

Delegación	PEA	Población Desocupada	Población ocupada			Subtotal	Tasa de subempleo
			Que no Trabajo	Trabajó hasta 8 hrs.	Trabajó de 9 a 16 hrs.		
Cuauhtémoc	237,117	3,714	3,065	4,437	7,382	18,598	7.84%
Distrito Federal	3,643,027	60,246	50,362	69,416	114,168	294,192	8.08%

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

La población subempleada registrada en 200 dentro de la Delegación Cuauhtémoc representó 7.84%, mientras que para el Distrito Federal fue de 8.08%.

Actividad Económica

El número total de las Unidades Económicas Censadas en la Delegación Cuauhtémoc para el año de 1999 fue de 60,159 unidades, de las cuales la actividad más representativa es el comercio con 31,025 unidades, seguido por los servicios con 24,252 y en tercer lugar las manufactureras con 4,882 Unidades.

Cuadro 9. Unidades Económicas 1988 –1999

Sector	Sub-Sector	1988	1993	1999	Incremento 1988-1993		Incremento 1993-1999	
					Neto	Porcentaje	Neto	Porcentaje
Secundario	Manufacturas	4,428	5,128	4,882	700	15.81	-246	-4.80
Terciario	Comercio	26,032	31,177	31,025	5,145	19.76	-152	-0.49
	Servicios	18,046	23,267	24,252	5,221	28.93	985	4.23
Total Terciario		44,078	54,444	55,277	10,366	23.52	833	1.53
Total		48,506	59,572	60,159	11,066	22.81	587	0.99

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

En cuanto al Personal Ocupado en la Delegación, se observa que para 1999 hubo un total de 373,711 personas ocupadas, distribuidas de la siguiente forma: el sector que ocupa más personal es el de los Servicios con 185,738 empleados, seguido del Comercio con 125,263 habitantes, en tanto que las Manufacturas ocuparon a 62,710 habitantes.

Cuadro 10. Personal Ocupado en Unidades Económicas 1988-1999

Sector	Sub-Sector	1988	1993	1999	Incremento 1988-1993		Incremento 1993-1999	
					Neto	Porcentaje	Neto	Porcentaje
Secundario	Manufacturas	60,838	62,773	62,710	1,935	3.18	-63	-0.10
Terciario	Comercio	111,540	129,595	125,263	18,055	16.19	-4,332	-3.34
	Servicios	126,477	180,648	185,738	54,171	42.83	5,090	2.82
Total Terciario		238,017	310,243	311,001	72,226	30.34	758	0.24
Total		298,855	373,016	373,711	74,161	24.82	695	0.19

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

En términos generales se observa que entre 1988 y 1999 se generaron 74,856 empleos, generados en un 79.17% por actividades vinculadas con servicios, un 18.33% por la actividad comercial y el 2.50% restante por la actividad manufacturera.

Cabe destacar que en el último período la actividad manufacturera y comercial perdieron empleos generados hasta 1993; reduciéndose de manera real en 63 y 4,332 empleos, respectivamente. No obstante que el sector servicio fue el único que registró crecimiento en el período 1993-1999, su generación de empleos fue mucho menor a registrada en el período 1988-1993.

Marginación

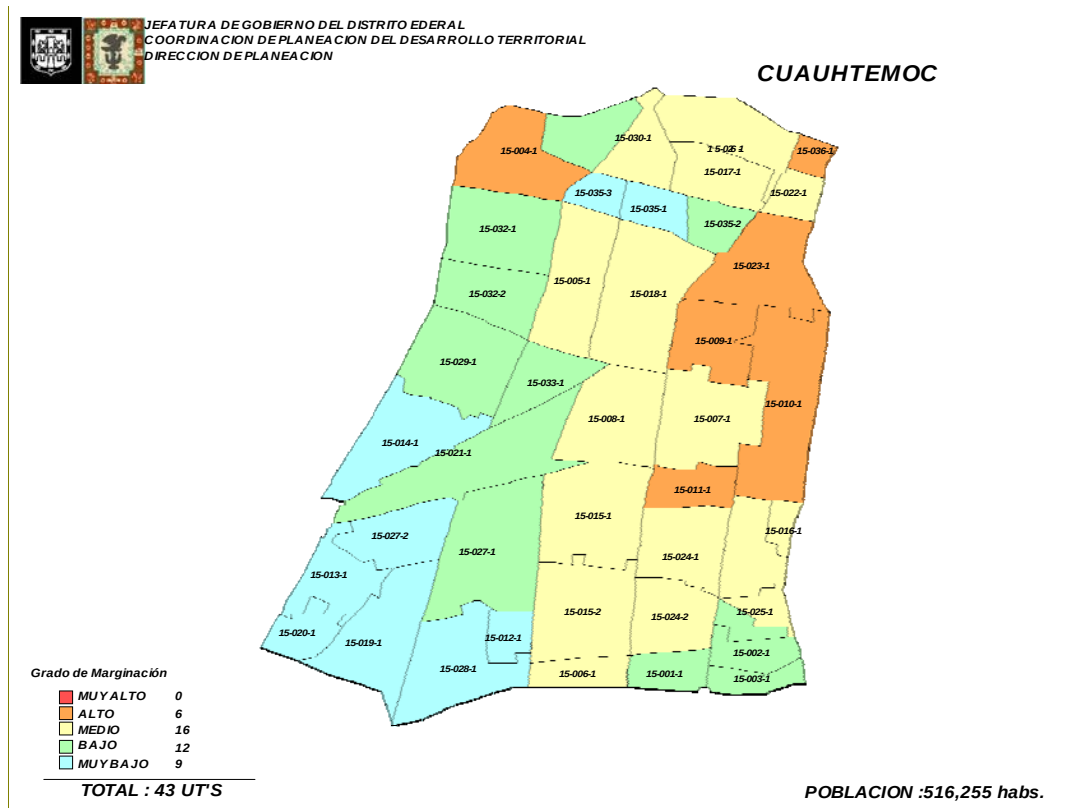
La marginación como fenómeno estructural se manifiesta en la dificultad para propagar el progreso técnico y en la exclusión de grupos sociales, del proceso de desarrollo y disfrute de sus beneficios. El índice, como medida-resumen, permite comparar entidades federativas, Municipios y Delegaciones entre sí. Considera cuatro dimensiones, identifica formas de exclusión y mide su intensidad especial como un porcentaje de la población que no participa del disfrute de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas. Las dimensiones que considera son: vivienda, ingresos por trabajo, educación y distribución de la población (porcentaje de la población que vive en localidades con menos de 5,000 habitantes).

El índice de marginación en el Distrito Federal, respecto al resto de las Entidades Federativas, es el más bajo, es decir, sus indicadores están en condiciones menos deprimidas. El índice en la Delegación Cuauhtémoc para 1990, comparado con el de las otras Delegaciones, la coloca en el sitio número 14, sólo por debajo las Delegaciones: Coyoacán y Benito Juárez respectivamente, en contraste con la Delegación de Milpa Alta que presentó el mayor índice de marginación.

Los niveles de marginación que se incluyen en el PGDUDF 2003, son el resultado del perfil poblacional y socioeconómico de cada una de las 1,352 Unidades Territoriales con las 170 variables disponibles con las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB).

Para el caso del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano “Cuauhtémoc”, se desciende al nivel de manzana (61 mil 401 manzanas urbanas del Distrito Federal), dimensión que contiene un número mayor y más apropiado de variables a las disponibles por Área Geoestadística Básica (AGEB), lo que permite precisar la caracterización sociodemográfica y económica de las 43 Unidades Territoriales que conforman la Delegación Cuauhtémoc. Esta base de información contiene variables sobre: demografía, salud, ingreso, empleo, educación, estado civil, fecundidad, hogares, vivienda, hacinamiento y disponibilidad de bienes patrimoniales.

Gráfico 5. Índice de Marginación



Fuente: Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial, Dirección de Planeación, 2001-2003

De las 43 UT's que conforman el territorio delegacional, 16 UT's (37.21%), concentran el 40.8% de la población total de la Delegación presentando una marginación media, 12 UT (27.9%) con el 24.6% de la población tienen una marginación baja, 9 UT (20.9%) por el 15.4% de la población, presentan una marginación muy baja y 6 UT (13.9%) con 19.2% de la población presentan una marginación alta.

Derivado de lo anterior, se infiere que poco más del 80% de la población en la Delegación, presenta condiciones de marginación que oscilan entre media, baja y muy baja, por lo que las condiciones de vida en la demarcación son en general buenas respecto al resto de las delegaciones. El índice de desarrollo humano coloca a la demarcación en el año 2000, en el cuarto lugar, sólo uno por debajo de Coyoacán, Miguel Hidalgo y Benito Juárez y en el quinto lugar a nivel nacional, no obstante que parte de la riqueza inmobiliaria aún presenta deterioro particularmente por el impacto que tuvieron los sismos de 1985.

1.2.3 Usos del Suelo

La Delegación Cuauhtémoc heredó el trazo colonial a manera de retícula, principalmente en las zonas centrales, la cual se extiende prácticamente a toda la Demarcación a excepción de algunas diagonales.

La importancia de esta Delegación con respecto al resto de la Ciudad radica en que constituye el centro cultural, político, social, financiero y económico, no sólo más importante de la Ciudad sino también del País, debido a la enorme concentración de actividades. De esta forma, no es difícil imaginar la enorme cantidad de población que atrae para realizar cualquier actividad (trámite, compras, turismo, trabajo, etc.).

La enorme demanda de movilidad en la Delegación, es en parte mitigada por los 12 Ejes Viales que cruzan su territorio y lo integran con ofrecen traslado en los sentidos Norte-Sur, Sur-Norte, Este-Oeste y Este-Oeste, mismos que funcionan como entradas y salidas hacia y desde la Demarcación. Los viajes concéntricos son resueltos por: Circuito Interior en el Poniente y Norte; y por el sur se encuentra delimitado por Viaducto Miguel Alemán y Río de la Piedad.

Otras vías de importancia son: Av. Insurgentes y Paseo de la Reforma, los cuales constituyen importantes Corredores Urbanos de especialización terciaria para la ciudad.

Una de las características de esta Delegación, es el proceso de expulsión de población que ha registrado desde la década de los 70's. Esta situación muestra un proceso de despoblamiento de las zonas habitacionales para convertirse en áreas comerciales o de oficinas. Sin embargo, hay que destacar que de acuerdo a datos censales la pérdida de vivienda y población en los últimos años es cada vez menor, por lo que tiende a establecerse la población.

De 1990 al 2000, las colonias que presentaron un incremento de viviendas fueron principalmente: Doctores y Atlampa; y en menor medida, Esperanza, Morelos, Tránsito, Paulino Navarro y Buenos Aires. En otras palabras, las dos primeras colonias se han visto favorecidas para la creación de vivienda. El caso de Atlampa destaca porque cuenta con grandes predios que son: bodegas e industrias; y que sin embargo, tienden a disminuir. Aún cuando en términos absolutos, destacan las colonias: Centro, Santa María la Ribera, Guerrero y Doctores por su volumen de viviendas, a excepción de la última, las demás continúan perdiendo viviendas, aunque a un menor ritmo. En este sentido destaca la colonia Centro, donde en los últimos 10 años ha perdido cerca de la quinta parte de su parque habitacional.

Lo que resulta importante de destacar es la tendencia a seguir perdiendo población, pero a un menor ritmo. Asimismo, la pérdida de población no necesariamente significa pérdida de viviendas (tal es el caso de la Colonia Doctores), ya que las nuevas viviendas son ocupadas por familias más pequeñas (de 3 miembros), lo que nos muestra un nuevo tipo de familia que llega a la Delegación.

Las colonias Centro y Morelos (Tepito) no solamente destacan por su intensa actividad comercial en la Delegación sino por su influencia a nivel Metropolitano. Un estudio de la SETRAVI-UNAM¹ mostró que el CHCM, mantiene su importancia como centro de distribución regional, e incluso nacional, ya que aproximadamente la tercera parte del transporte de carga que accede a la zona central proviene de estados más lejanos al área metropolitana.

Podemos encontrar otros centros importantes como la zona de la Condesa y Roma, que desde mediados de los 90's, se han convertido en sitios atractivos para los restaurantes, cafés y galerías de arte.

Asimismo, las zonas cercanas al tramo financiero de Paseo de la Reforma, se han ido transformando en sitios que brindan una gran cantidad de servicios a la población empleada en esta zona, tales como: restaurantes, agencias de viaje, boutiques, bares, discotecas, etc. Podemos destacar la Zona Rosa y algunas zonas de las Colonias: Juárez y Cuauhtémoc. Dicho fenómeno se repite pero en menor intensidad en las zonas cercanas a la Av. Insurgentes Sur.

Los Corredores Urbanos los podemos identificar de acuerdo a dos factores: por su función económica y por su intensidad diversidad. El primero se refiere al tipo de negocios que tiene y su alcance, ya sea en su ámbito regional (que vienen de otras partes de la Ciudad), regional - local (que combinan negocios de gran tamaño y de comercio local), local (que predomina el pequeño comercio). El segundo se refiere a la intensidad de construcción y diversidad de giros.

Por su carácter regional tenemos principalmente: Paseo de la Reforma, Av. Insurgentes, Av. Juárez, Eje Central Lázaro Cárdenas (tramo del CHCM), Eje 1 Poniente Guerrero (tramo del CHCM) y calles de mayor comercio en el CHCM.

Por su carácter regional-local destacan: Av. Michoacán (en su tramo de la Col. Condesa), Av. Chapultepec, Eje 1 y 2 Norte, Eje 1 Oriente, Calzada San Antonio Abad (Tlalpan), Eje 1, 2 y 3 Sur.

Por su intensidad-diversidad destacan como los mayores: Paseo de la Reforma, Av. Insurgentes y Av. Juárez. Una de las principales características de estos corredores es la saturación vial, que prevalece durante la mayor parte del día.

Una constante que presenta en casi todas las colonias es la consolidación de corredores urbanos en sus perímetros, y aquellos corredores de gran tamaño extienden su influencia directa al interior de las colonias; en otras palabras, los corredores de gran intensidad rompen la tranquilidad de las zonas habitacionales hacia el interior de las colonias.

Esta es una de las actividades que han ido disminuyendo en la Entidad, ya que la existente, se está desplazando a otras zonas de la Ciudad o del País. En este sentido podemos destacar un gran número de bodegas e industrias que están reduciendo su actividad en las colonias: Atlampa y Santa María Insurgentes principalmente, así como en menor medida en el norte de las colonias: Obrera, Doctores y Tránsito.

¹ Accesibilidad y áreas peatonales en la regeneración del Centro Histórico de la Ciudad de México. SETRAVI-UNAM, 2000

Asimismo, se considera que la maquila aunque es una actividad en desaparición, aún prevalece en el CHCM, principalmente hacia el sur de éste. En términos generales, la actividad industrial, aunque todavía prevalece en la Delegación, es un sector que va en disminución.

En todo el territorio delegacional, podemos encontrar cualquier tipo de equipamiento en todos sus niveles (local, regional, metropolitano y/o nacional). Casi toda la Delegación cuenta con: Edificios Públicos de nivel Estatal y Federal, tal es el caso del Palacio Nacional, la Suprema Corte de Justicia, la Procuraduría General de la República, etc.

Sin embargo, por su concentración de edificios destacan: el Hospital General y Centro Médico Siglo XXI en la colonia Doctores, Tribunales y Juzgados en la colonia Obrera, los mercados de La Lagunilla, Mixcalco y San Juan en el Centro. Destacan algunos recintos de difusión cultural, tales como: El Palacios de Bellas Artes y Minería, el Museo del Templo Mayor, el Teatro de la Ciudad, la Pinacoteca Virreinal, etc.

En otras palabras, en términos de equipamiento la Delegación no tiene problemas de cobertura, el problema radica en el desaprovechamiento de algunas escuelas de nivel básico que debido a los cambios en la estructura de edades, están cerrando algunos turnos por la falta de alumnos; sin embargo, esta dinámica se reduce, ya que los planteles a nivel Primaria y Secundaria, se aprovechan para dar uso en los turnos vespertino y nocturno, a las llamadas escuelas de Capacitación Técnica Laboral.

Los espacios verdes más importantes por su extensión son: la Alameda Central y de Santa María la Ribera, el Parque México, España y Ramón López Velarde. La superficie por habitantes en la Delegación es de 2.1 m², menor a la norma (de 4.1 m²)².

Debido al alto grado de consolidación que tiene la Delegación, se puede encontrar una gran diversidad de usos y giros. Esta diversidad puede encontrarse hasta dentro de un mismo predio y en distintos niveles en un edificio.

El trabajo de campo permitió identificar una enorme cantidad de usos en todas las colonias que componen la Delegación, la forma predominante de las edificaciones es el comercio en planta baja, vivienda y oficinas en las plantas altas.

Como se ha señalado anteriormente, la colonia Centro es predominantemente comercial. Como efecto de la enorme dinámica que tiene Paseo de la Reforma, las zonas colindantes a esta arteria han perdido paulatinamente vivienda, para transformarse en servicios (oficinas y comercios). En este sentido se observa un desplazamiento de los usos habitacionales hacia el norte y sur de la Delegación.

Sin embargo, algunas zonas industriales en decadencia han sido receptoras de inversiones para construir vivienda de interés social, tales como: Atlampa, Obrera y Doctores. Colonias que cuentan con grandes predios que eran industriales.

Una circunstancia para resaltar es la presencia de usos de gran intensidad (principalmente hoteles) que se ubican hacia el interior de las colonias, incluso en zonas donde la sección de calles es reducida. Este tipo de servicios que no dependen necesariamente de una gran accesibilidad, rompen con la relativa tranquilidad de algunas zonas habitacionales hacia el interior de las colonias y provocan descontento entre la población residente. Otra circunstancia en este sentido es la estrecha relación que guarda la prostitución con los hoteles, circunstancia que se agudiza cuando el hotel está rodeado de viviendas.

Lo que es una constante en la mayor parte de la Delegación, son las presiones al cambio de uso habitacional hacia el comercio y oficinas. Sin embargo, debido a los esfuerzos que han emprendido los programas de vivienda en la Delegación han revertido los procesos de este tipo de cambios y se han convertido en sitios atractivos para la vivienda, tales como en las colonias: Doctores, Obrera, Santa María la Ribera y Guerrero.

1.2.4 Vialidad y Transporte

Vialidad

Para satisfacer la movilidad generada en la Delegación tenemos los siguientes aspectos en cuanto a la infraestructura vial. La Delegación es la Demarcación que registra diariamente el mayor número de atracción y producción de viajes, y la estructura vial primaria, se ha mantenido prácticamente igual desde principios del siglo XX, sin embargo, la demanda de viajes ha ido en ascenso de manera importante en las últimas décadas.

² La Ciudad de México en el fin del segundo milenio”, Colegio de México, 2001. Pág. 575

Esta circunstancia muestra condiciones de saturación en la mayor parte de la Delegación, principalmente en las horas pico. Por las mañanas se observan vías de penetración altamente saturadas y por las tardes esta situación se repite en las arterias de salida.

La vialidad, con base a su función dentro de la estructura urbana de la Ciudad, se puede clasificar de la siguiente manera: Vías de Acceso Controlado (Circulación Continua): Son vías de acceso controlado que satisfacen la demanda de movilidad continua de grandes volúmenes de tránsito vehicular, cuentan con accesos y salidas entre los carriles laterales y los carriles centrales en los lugares de mayor demanda y en su enlace con vialidades importantes, también cuentan con distribuidores viales o pasos a desnivel; estas vías son consideradas como la columna vertebral de la red vial; tienen secciones de 50 m y 60 m, promedio.

Las vías de este tipo que atraviesan la Delegación son: el Circuito Interior (Melchor Ocampo - Río Consulado), entre el Eje 4 sur Benjamín Franklin y el Eje 1 Oriente Ferrocarril Hidalgo, esta vía se clasifica como de tipo anular. También, tenemos al Sur de la Delegación el Viaducto Presidente Miguel Alemán, en el tramo comprendido de la Av. Insurgentes a Calzada de la Viga, al Sur-oriente se localiza la Calzada de San Antonio Abad, que inicia en el Viaducto Presidente Miguel Alemán hasta la Av. 20 de Noviembre.

Arterias Principales: Son vías cuyas intersecciones son controladas por semáforos en gran parte de su trayectoria, su longitud es extensa, estas vías pueden alojar volúmenes de tránsito considerables. Cuentan con pasos a nivel y desnivel, operan en uno o doble sentido de circulación, también pueden contar con carriles exclusivos para el transporte público de pasajeros, en el mismo sentido de circulación o contra flujo. A su vez, las vías principales se clasifican en los Ejes Viales y Avenidas Primarias.

Ejes Viales: Forman una estructura reticular que operan preferentemente en sentido único de circulación formando pares viales, articulándose en estos, el sistema de transporte público de pasajeros de superficie, el cual opera en un carril preferencial, ya sea, en el mismo sentido de circulación del tránsito o bien en contra flujo, permitiendo la comunicación directa a las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo “Metro”.

Operan en el Distrito Federal un total de 31 ejes viales de los cuales 12 cruzan por esta delegación, esta demarcación, presenta completamente desarrollado este esquema de acuerdo al Plan Rector de Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad.

Avenidas Primarias: Estas vías enlazan y articulan gran cantidad de viajes permitiendo una comunicación y continuidad vial entre la Delegación y el territorio circundante, tienen secciones promedios de 30 m y 40 m, ejemplo de avenidas primarias son las siguientes: Av. Insurgentes, Calzada Ricardo Flores Magón, Ribera de San Cosme, Puente de Alvarado, Av. Juárez, Calzada de los Misterios, Calzada de Guadalupe, Paseo de la Reforma, entre otras.

Vías Secundarias: Son vías que ligan la vialidad primaria con las calles locales; tienen características geométricas más reducidas que las arterias principales. Regularmente tienen un tránsito intenso de corto recorrido, movimientos de vueltas, maniobras de estacionamiento en la vía pública, de ascenso y descenso de pasaje.

1.2.5 Infraestructura, Equipamiento y Servicios

Infraestructura

La antigüedad de las instalaciones del drenaje, así como el hundimiento del suelo en la zona central, han disminuido las pendientes de los colectores y reducido su capacidad de evacuación, lo que ocasiona encharcamientos. Esto sucede principalmente en las colonias: Centro, Guerrero, Algarín, Condesa y Ex Hipódromo de Peralvillo. Asimismo, en algunas colonias existen problemas de fugas y baja presión en el suministro de agua potable.

Debido a su posición central y alto grado de consolidación, la Delegación registra los niveles más altos de infraestructura en la Ciudad de México.

Agua Potable

De acuerdo con la información proporcionada por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) existe una cobertura del servicio del 100% en todo su territorio, y de acuerdo con autoridades del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es factible la dotación del servicio. Según el INEGI, en el año 2000, el 93% de las viviendas particulares contaba con agua entubada.

Su abastecimiento proviene de fuentes externas e internas; las fuentes externas están conformadas por el Sistema Lerma que alimenta a los Tanques Aeroclub, situados al poniente del Distrito Federal y abastecen a la zona poniente y centro de la Delegación. El sistema Chiconautla, alimenta los Tanques Santa Isabel, que se localizan al norte del Distrito Federal, para abastecer a la mayor parte de la zona norte. Finalmente los acueductos del sur Xotepingo, Chalco y Xochimilco, conducen agua en bloque para abastecer la zona sur oriente de la Delegación.

La red de distribución de agua potable tiene una longitud de 765.08 kilómetros, de los cuales 65.52 kilómetros, corresponden a la red primaria y 699.56 kilómetros a la red secundaria³. Por las características de relieve de la Delegación no existen plantas de bombeo ni tanques de almacenamiento que alimenten directamente a la red.

Existen fugas de la red que se deben a la antigüedad de la tubería y al continuo proceso de asentamientos sufridos por el terreno ya que al ser la delegación totalmente urbana y contener en su parte central al CHCM, presenta una problemática peculiar y diferente a la de otras Delegaciones. Las bajas presiones son ocasionadas principalmente por falta de un bombeo programado que permita el abastecimiento de agua de manera satisfactoria. Este problema se presenta frecuentemente en las zonas sur y poniente, donde se ubican las colonias: Cuauhtémoc, Roma Sur, Hipódromo, Hipódromo-Condesa y Condesa.

En el período de 2000 a 2004, se presentaron un total de 1,946 fugas en las redes primarias y secundarias, las colonias donde se concentra esta problemática, es decir: Centro, Doctores, Roma Norte, Obrera, Cuauhtémoc, Guerrero, Juárez, Roma Sur, Santa María la Ribera, San Rafael y Morelos⁴.

Drenaje

Tiene un nivel de cobertura del 100%, cuenta con un sistema de colectores que presentan un sentido de escurrimiento de Poniente a Oriente y de Sur a Norte. De estos colectores, algunos reciben las descargas de agua residual provenientes de la Delegación Miguel Hidalgo.

Todas las líneas de la mencionada red se canalizan hacia el Gran Canal de Desagüe, a excepción de los colectores Consulado, Héroes, Central y San Juan de Letrán, que lo efectúan hacia el Sistema de Drenaje Profundo a través del Interceptor Central, conducto que al igual que el Interceptor Central, fue construido con la finalidad de erradicar las inundaciones de la Ciudad de México en épocas de lluvias.

Cuenta con plantas de bombeo pertenecientes a los Sistemas Viaducto y Consulado, además de las plantas ubicadas en pasos a desnivel para peatones y vehículos. En total, la red de drenaje tiene una longitud de 739.41 kilómetros, de los cuales 125.35 kilómetros corresponden a la Red Primaria y 614.06 kilómetros a la Red Secundaria.

La Delegación Cuauhtémoc, cuenta con 25,660⁵ metros de red y la planta de tratamiento de aguas negras de Tlatelolco, cuya capacidad instalada es de 22 litros por segundo, operando actualmente a un promedio de 18 litros por segundo⁶. La infraestructura de drenaje se complementa con sifones que se utilizan para evitar daños en la construcción de otros sistemas y tanques de tormenta, destinados a captar los excedentes de las aguas pluviales superficiales y así evitar inundaciones provocadas por la insuficiencia de la red.

A pesar de que cuenta con la infraestructura suficiente para cubrir las necesidades de la población, en época de lluvia presenta problemas de encharcamientos por el azolve de las redes, por dislocamientos y contrapendientes e incluso por asentamientos del terreno. Las colonias donde se presenta a esta problemática más frecuentemente son: Ex Hipódromo de Peralvillo, Centro, Guerrero y Algarín.

Energía Eléctrica

La totalidad del territorio cuenta con infraestructura de energía eléctrica; y el 98.8% de las viviendas particulares cuentan con este servicio.

El nivel de servicio de alumbrado público es satisfactorio y en general, es mejor que en el resto del Distrito Federal, por lo que no se detectó ningún problema al respecto, siendo regular el servicio.

³ Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Delegación Cuauhtémoc. 2005.

⁴ Ídem

⁵ Red de agua tratada, medida en metros lineales.

⁶ Sistema de Aguas de la Ciudad de México (antes D.G.C.O.H.) del G.D.F. "Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005, delegación Cuauhtémoc".2000.

En la Delegación la longitud de la red de Alumbrado Público es de 700 km, y el total de luminarias instaladas es de 27,467. Además existen algunas colonias con problemas en el suministro de Alumbrado Público como los son las siguientes Colonias: Doctores, Obrera, Buenos Aires, Atlampa, Santa María Insurgentes y Morelos⁷.

Equipamiento

Según el Programa Delegacional 1997, de las 16 Delegaciones del Distrito Federal, la Delegación su ubicó en el primer sitio del Índice General del Equipamiento de Gobierno y de Cultura; el 2º lugar en Educación y Salud; el 11º lugar en el Deporte y el 12º lugar en Áreas Verdes. Esto como resultado del alto nivel de consolidación y su ubicación central lo cual le ha dado un superávit de Equipamiento.

Los niveles de cobertura de cada uno de los rubros de Equipamiento están definidos por su función urbana e influencia dentro del contexto urbano, los cuales se explican de manera detallada más adelante los rubros con mayores rezagos se refieren principalmente a las áreas recreativas, tales como: Parques, Jardines, Instalaciones Deportivas, entre otros. Tal es el caso de Parques Urbanos, el cual se estima que tiene un déficit actual de 87 ha, de acuerdo a las Normas.

La Delegación destaca también por la existencia de numerosos elementos de Equipamiento cuyos radios de influencia abarcan otras Delegaciones e incluso a amplios sectores de la zona metropolitana y del ámbito nacional. Tal es el caso de Oficinas Administrativas de Nivel Federal y Estatal e instalaciones de atención médica como: Hospitales Generales y de Especialidad, así como de Equipamientos Culturales como: teatros y museos.

Subsistema Educación

De acuerdo a la Secretaría de Educación Pública (SEP), en la Demarcación existen 114 escuelas preescolares, 150 escuelas primarias públicas, 56 escuelas secundarias, 108 escuelas de nivel medio superior, y 57 centros de educación superior, así como 44 Institutos Técnicos y de capacitación para el trabajo.

Es decir, en este rubro no sólo se tiene cubierta la demanda sino existe un superávit si se considera exclusivamente a la población de la Delegación; sin embargo, la capacidad de los planteles educativos con que cuenta atiende a la población del resto del área metropolitana.

En cuanto a la educación media y superior, es relevante el nivel de superávit que prevalece entre los principales planteles, cuenta con los Edificios Históricos de Universidades como: El Claustro de Sor Juana o La Universidad Nacional Autónoma de México. En cuanto al superávit obtenido en bachillerato técnico y centro de capacitación, cabe señalar que este se explica por el gran número de planteles acondicionados como escuelas técnicas que existen casi en toda la Demarcación.

Subsistema cultura

Este es uno de los rubros con mayor nivel de cobertura, incluso del país, debido a su condición histórica, esta Demarcación guarda innumerables Sitios Arqueológicos y Coloniales de gran valor patrimonial. Muchos de estos inmuebles se han convertido en museos cuyo número se estima en 44, algunos de importancia Internacional como los son: el Palacio de Bellas Artes y el Museo del Templo Mayor. Por otro lado, se cuenta con 139 bibliotecas que cubren satisfactoriamente la demanda local y sólo se identificó un déficit en cuanto a centros sociales populares.

Otros elementos que destacan por su importancia son: Teatro de la Ciudad, Pinacoteca Virreinal, Museo José Luis Cuevas y Museo del Colegio de San Idelfonso, por citar algunos.

Subsistema Salud y Asistencia

De acuerdo a cifras de la propia Delegación, se cuenta con 76 clínicas de consulta externa y especializada, 29 hospitales y 5 unidades médicas de emergencia. Destacan por su capacidad el Centro Médico Nacional Siglo XXI, el Hospital General, el Hospital Homeopático y varios hospitales privados ubicados principalmente en la colonia Roma, en cuanto a este rubro el déficit sólo se presenta en las unidades de emergencia, las cuales se han transformado en unidades anexas a hospitales y clínicas.

⁷ Dirección General de Servicios Urbanos. Delegación Cuauhtémoc 2005.

Subsistema Recreación y Deporte

En la delegación existen 5 unidades deportivas administradas por la Delegación. En cuanto a este tipo de instalaciones la Delegación sólo tiene un pequeño déficit en la dotación de canchas y módulos deportivos en barrios y colonias. Existen 12 módulos deportivos repartidos en 10 colonias y 11 canchas en 8 colonias.

Respecto a plazas, parques y jardines es importante mencionar que no existen los suficientes para que atiendan las necesidades de la población. Aún cuando en esta Delegación se cuenta con parques de gran importancia histórica para la Ciudad, no son suficientes en términos de tamaño ya que prevalece un déficit de orden de los 95 has, de áreas verdes de acuerdo a la Norma. Sin embargo, hay que destacar su proximidad con el Bosque de Chapultepec, que en cierta forma cubre esta demanda.

Los parques y jardines urbanos más importantes son: Alameda Central, Parque General San Martín (mejor conocido como Parque México), Parque España y Ramón López Velarde, en conjunto conforman una superficie de 6.3 ha. Los parques y jardines públicos vecinales, cumplen una función social y recreativa, en conjunto conforman una superficie de 63.5 ha.

Subsistema Gobierno, Administración Pública y Servicios Urbanos.

Este es uno de los rubros con mayores índices de superávit, ya que esta demarcación constituye la sede de los principales poderes políticos del País. En el sector privado destacan zonas de gran tradición de oficinas y que se constituyen alrededor del Corredor Paseo de la Reforma, principalmente las colonias: Centro, Juárez, Cuauhtémoc, Roma Norte y Condesa.

En el sector público destacan edificios como: el Palacio Nacional, los Edificios sede del Gobierno del Distrito Federal y diversas dependencias del propio Gobierno del Distrito Federal (Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Dirección General de Regularización Territorial, Tesorería), el Edificio Delegacional, las Oficinas Centrales del Registro Civil, las Secretarías de Salud, Educación Pública, Gobernación, Relaciones Exteriores, Procuraduría General de la República, Cámara de Senadores, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Lotería Nacional, Oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, entre muchos más.

Asimismo, podemos destacar la excesiva concentración de equipamiento administrativo, que se hace presente por la extensión de oficinas auxiliares a las Dependencias Centrales, tales como: Coordinaciones Especializadas, Sindicatos, Edificios Anexos, etc., lo que induce la presencia de mítines y marchas constantes en varios puntos de esta Demarcación.

Debido a su ubicación, esta demarcación resulta altamente atractiva para los usos de oficinas, algunas de ellas ocupan edificios de valor histórico, para oficinas que no están equipados para ese tipo de uso del suelo y su impacto en las zonas aledañas es claramente observado, ya que guarda una relación muy estrecha con otros usos, tales como: bancos, papelerías, restaurantes, bares, agencias de viajes, entre otros. Esta condición excede la capacidad de algunas zonas, específicamente en el aspecto vial y de demanda de cajones de estacionamiento, principalmente en las colonias señaladas anteriormente.

Se estiman 4,800 m², destinados al servicio de administración municipal (direcciones territoriales, módulos de atención ciudadana, campamentos de obras públicas, etc.), 4 comandancias de policía y 29 módulos de vigilancia en 14 colonias, además de 5.6 hectáreas, dedicadas al tratamiento de residuos sólidos, tales como: bodegas de almacenamiento y reciclamiento, encierro de camiones de basura, entre otros, imprescindible sobretodo por la producción de basura del comercio informal, los mercados y plazas públicas principalmente. Por otro lado, el equipamiento mortuario está cubierto por los panteones Francés y San Fernando.

Subsistema Comercio y Abasto

En el Centro Histórico existe una concentración muy importante de pequeño comercio informal y especializado, cuyo radio de influencia puede decirse que abarca toda la Zona Metropolitana y en algunos aspectos otros Estados de la República.

Dentro del sector público este sistema trata de satisfacer esta necesidad mediante los mercados públicos existentes en la mayoría de las colonias, que atienden tanto a la población local como al usuario proveniente de otras demarcaciones, destacando por su importancia y arraigo entre la población los mercados de la zona de La Lagunilla, Mixcalco, San Juan, Hidalgo, Martínez de la Torre y Medellín, que ofrecen también venta al mayoreo.

En términos de abasto no podemos hablar de deficiencias, ya que es bien conocida esta Demarcación, por su intensa actividad comercial, principalmente en las colonias: Centro y Morelos. El problema de este componente radica en su gran importancia que rebasa la capacidad de infraestructura de transporte, vialidad y estacionamientos. Aún cuando no existen centros de distribución de mercancías consolidados, el Centro Histórico funciona como tal incluso con un carácter de nivel nacional, donde algunos productos son distribuidos de este punto.

Subsistema comunicaciones y Transportes

En materia de comunicaciones, la Delegación cuenta con 20 sucursales para el servicio postal y telegráfico (el más importante es el edificio de Correos ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas, que guarda características históricas y de gran belleza estética), el cual atiende satisfactoriamente a la población.

No existe una cobertura de servicio de transporte foráneo o suburbano debido a su ubicación central, en cuanto al transporte público urbano, que da servicio a la Delegación Cuauhtémoc comprende el Sistema de transporte Colectivo Metro, el Sistema de Autotransporte Urbano de Pasajeros RTP, Sistema de Transporte Colectivo Metrobús y el Sistema de Transporte Eléctrico. Todo este sistema se complementa con las rutas de microbuses que cubren prácticamente toda la Demarcación.

Aún cuando esta Demarcación, es una de las mejor servidas de la ciudad, su problemática radica en el desorden de las rutas de colectivos, debido al exceso de unidades en las vialidades y la falta de espacios para transporte público intermodal, los cuales son sitios inseguros y de gran deterioro, tal es el caso de una terminal junto a una estación de metro, principalmente en las zonas aledañas de a las estaciones: Pino Suárez, Chapultepec, Insurgentes e Hidalgo.

1.2.6 Vivienda

Durante las últimas décadas en la Delegación Cuauhtémoc, como en el resto de las entidades Delegacionales, se conformaron espacios habitacionales específicos, heterogéneos y diferenciados, con características peculiares que en ocasiones reflejan saturación o conflicto no sólo en el ámbito físico o urbano, sino también en el social y cultural. Por ejemplo, la Delegación tiene actualmente una densidad poblacional de 3.4 habitantes por vivienda (INEGI, 2000); no obstante que es una de las densidades más bajas del Distrito Federal, su dinámica poblacional está estrechamente vinculada con la problemática y demandas habitacionales, presentes en sus diferentes colonias en las que se presenta una tendencia relativa al abandono, principalmente de las que se ubican en la zona central, ya sea porque se convirtieron en zonas de comercio y servicios o por la necesidad de sus residentes originales de emigrar a zonas periféricas, con lo que se provoca la existencia de espacios urbanos con un marcado desaprovechamiento de su infraestructura y equipamiento.

Desde 1970 a 2000 se perdieron 147,181 viviendas, 59% de la vivienda (88,983) se concentró en ocho colonias: Centro, Santa María La Ribera, Guerrero, Doctores, Nonoalco Tlatelolco, Obrera, Morelos y Roma Norte. En la colonia Centro se concentró 12% del total de la vivienda en la Delegación (17,792 acciones de vivienda).

Entre 1990 y 2000 la colonia Doctores, concentró 71% de la vivienda nueva (3,779 unidades). Otras colonias que incrementaron su parque habitacional fueron: Atlampa, Morelos, Nonoalco Tlatelolco⁸ y Tránsito. El mayor crecimiento de vivienda en el período 1995-2000, se presentó en las colonias: Doctores, Atlampa, Morelos, Esperanza, Ex Hipódromo de Peralvillo y Tránsito.

En el Distrito Federal predomina la vivienda unifamiliar sobre la plurifamiliar, para el caso de la Delegación Cuauhtémoc, la tendencia es al contrario, tiene mayor cantidad de vivienda plurifamiliar, esto es, 80.17% del total de viviendas está en departamento en edificio, vecindades o cuartos de azotea (120 mil 582 viviendas), mientras que 13.9% es vivienda unifamiliar (20,929 casa independiente) y el resto corresponde a no especificado u otro.

A propósito de las viviendas tipificadas como “departamento en edificio”, en forma general el Distrito Federal cuenta con 5,004 unidades habitacionales que albergan a 2’103,379 personas en 399,929 viviendas. De este total 1,340 unidades habitacionales se ubican en la Delegación Cuauhtémoc, con una población de 205,816 habitantes en 37,764 viviendas de interés social. Cabe destacar que es precisamente en la Delegación Cuauhtémoc, tiene un mayor número de unidades habitacionales en su territorio en comparación con el resto de las Delegaciones del Distrito Federal.⁹

⁸ PGDU, 2003: 3.4.4. Acceso equitativo a la vivienda.

⁹ PGDU, 2003:3.7. La Ciudad Central

Entre 1990 y 2000 la vivienda propia en la Delegación Cuauhtémoc, adquirió mayor importancia ya que mientras en 1990 representaba 44% del total, para el 2000 aumentó a 56.5%. Las colonias que concentran un mayor número de viviendas propias en la Delegación son: Centro, Guerrero, Morelos, Santa María Insurgentes, Doctores, Nonoalco Tlatelolco, Santa María La Ribera y Obrera.

La vivienda en renta disminuyó de 44% a 34% durante el mismo período de referencia. La zona central de la Ciudad, se había caracterizado por ser hasta ahora un importante mercado de rentas, no obstante la pérdida significativa de vivienda en la última década (diez puntos porcentuales menos), particularmente el Centro Histórico es actualmente la zona con mayor oferta de vivienda en renta en la Delegación, aún de que durante las últimas dos décadas perdió 39% de vivienda (bajó de 12,251 a 7,503 unidades), seguida por las colonias: Santa María La Ribera y Roma Norte.

La situación actual de las condiciones y calidad de los servicios en la Delegación Cuauhtémoc, está fuertemente relacionada con la cuestión habitacional y con la necesidad de contribuir con el ordenamiento urbano del Distrito Federal. La Ciudad central cuenta con factibilidad de servicios y equipamiento urbanos, y con la posibilidad de optimizar la utilización de la adecuada infraestructura existente (aunque requieren de mantenimiento algunas de las redes hidráulicas deterioradas por la antigüedad y los reacomodos del subsuelo) que actualmente hacen posible que en esta zona se logre el reciclamiento y máximo aprovechamiento de la inversión histórica acumulada.¹⁰

Además de la posibilidad que ofrece en su conjunto el territorio central de la Ciudad, para el aprovechamiento de su suelo urbanizado pero subutilizado debido al fenómeno de desarraigo de la población de los últimos años, la Delegación y el Centro Histórico tiene las condiciones suficientes para recuperar su función social y habitacional a partir de “Considerar como factores para ejecutar la política de reciclamiento o reconversión urbana, la existencia de servicios, infraestructura y equipamientos, el estado de mantenimiento y el grado de saturación de la infraestructura; así como tener en cuenta las variables de vulnerabilidad, condiciones físicas del suelo y características del parque habitacional, con el fin de aumentar los coeficientes de ocupación y utilización del Suelo”.¹¹

El gobierno del Distrito Federal a través del Instituto de Vivienda y mediante la coordinación interinstitucional de la Secretaría de Gobierno, creó el Programa Emergente de Vivienda en Alto Riesgo Estructural, para la atención de familias en esta situación que requieren de vivienda nueva. En el marco de las acciones de repoblamiento del área central de la ciudad capital, durante el 2003 se identificaron en el Centro Histórico y en el resto de la Delegación, un total de 209 inmuebles en riesgo, de los cuales 107 estaban en situación de muy alto riesgo estructural y a los que se atendió mediante expropiaciones concertadas para la posterior construcción de vivienda nueva. Para 2004 se expropiaron en la ciudad, 182 predios que beneficiaron a 3,844 familias, y para el caso de la Delegación Cuauhtémoc, se incorporaron al Programa Emergente 185 inmuebles más para su atención.

Problemática Actual de la Vivienda

La Delegación Cuauhtémoc se caracteriza entre otras, por tener zonas y colonias diferenciadas, con problemáticas distintas en lo que respecta al acceso, uso de suelo y con procesos habitacionales heterogéneos. Dentro de los problemas generales de vivienda en sus diferentes colonias, están desde el deterioro en los materiales hasta situaciones de alto grado de hacinamiento, riesgo y vulnerabilidad. En una parte importante del parque habitacional de la Demarcación, los problemas se derivan de la antigüedad de los inmuebles y de la falta de mantenimiento en su construcción. Lo anterior se presenta particularmente en el Centro Histórico, donde existe un fuerte deterioro de las condiciones de vida de sus habitantes y usuarios, así como la descomposición paulatina y acumulada del Entorno Urbano y de los Valores Patrimoniales. De acuerdo con los datos de este diagnóstico, en las dos últimas décadas la Ciudad Central, inició un proceso de despoblamiento que para el caso específico del Centro Histórico, se debe a las siguientes causas: “el deterioro de los inmuebles por su antigüedad y uso intensivo, la ausencia de inversiones para su mantenimiento; la pérdida progresiva de vivienda en alquiler; los cambios en los usos del suelo que favorecen a comercios, oficinas y bodegas; la inseguridad pública y la difusión de distintas alternativas de acceso a la propiedad de la vivienda en las periferias de la Metrópoli.”¹²

¹⁰ No significa que se construyó vivienda nueva, sino que nuevamente se habitaron viviendas que se desocuparon por efecto del sismo en 1985

¹¹ PGDU-DF, 2003: Cuadro 2.6 Unidades Habitacionales en el Distrito Federal.

¹² Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México 1999

El Centro Histórico de la Ciudad de México, concentra un importante número de edificios ruinosos que se consideran de alto riesgo y muy alto riesgo estructural, muchos de los cuales son catalogados como Monumentos Históricos o Artísticos y son habitados por numerosas familias en condiciones de precariedad. “El deterioro habitacional se expresa también por la existencia de un importante universo de predios baldíos, edificios en ruinas abandonados, inmuebles sub-ocupados o con usos incompatibles con la conservación de los mismos (esencialmente bodegas).

Según un Censo reciente levantado por la Asociación de Residentes de la Colonia Centro (usos por niveles en 3,840 edificios), el segundo uso en la zona (después de la vivienda en 1,551 inmuebles) son las bodegas (uso presente en 1,043 inmuebles).” Asimismo, existen predios deteriorados ocupados por familias relacionadas con distintas organizaciones sociales que demandan vivienda. Dentro de estos predios, hay algunos que están habitados por familias indígenas.

“Para el conjunto de la Ciudad, el proceso continuo de desdoblamiento del Centro Histórico significa una subutilización creciente de los equipamientos y servicios públicos acumulados históricamente. En consecuencia, la consolidación de la función habitacional constituye un objetivo estratégico para mantener un Centro Histórico vivo, sin lo cual su regeneración integral no podrá alcanzarse.”

Por otro lado, uno de los mayores problemas asociados a la vivienda en términos de su normatividad es la incompatibilidad de la Norma 26 con las zonas de Patrimonio Histórico, ya que los altos costos que implica el mantenimiento de este tipo de inmuebles difícilmente pueden ser cubiertos por la vivienda popular y/o de interés social. Asimismo, la exención de cajones de estacionamiento (que en el caso de vivienda de interés social o popular no significa que las familias no aspiren a tener automóvil en algún momento) en zonas de Patrimonio Histórico, donde la sección de la calle es insuficiente aunado a la falta de estacionamientos públicos, provoca serios congestionamientos en estas zonas tal es el caso de algunas calles en las colonias: Guerrero y Santa María La Ribera, y también la falta de mecanismos para asegurar el cumplimiento de esta Norma en términos del valor del inmueble, provoca que los desarrolladores tengan un precio de venta más elevado al incluir los acabados y vender por separado el cajón de estacionamiento.

En otras palabras, el objetivo principal de la Norma 26, para facilitar el acceso de sectores de la población de bajos ingresos hacia las zonas centrales de la Ciudad no se cumple en su totalidad, por los factores anteriormente señalados. Así también, uno de los mayores problemas en este rubro son las presiones al cambio de uso, aunque en algunas zonas la vivienda ya comienza a competir contra otros usos. Esta nueva visión ofrece un panorama alentador en la recuperación de población para la zona central de la Ciudad.

Avances de la Política de Desarrollo Urbano y Habitacional en Materia de Vivienda

El Gobierno del Distrito Federal a través del Instituto de Vivienda, impulsa los lineamientos prioritarios de la Política de Desarrollo Urbano y Habitacional de la Ciudad, específicamente define acciones estratégicas para la Ciudad Central en instrumentos normativos como el Programa General de Desarrollo Urbano, donde se define la política de repoblamiento y redensificación de esta zona, a partir del impulso de la sustitución de vivienda, la generación de reserva territorial, la instrumentación de programas especiales y la adecuación de las reglas de operación y otorgamiento crediticio, en el Bando Informativo número 2, se simplifica claramente esto. La redensificación de zonas con inmuebles en alto riesgo y la atención a sectores vulnerables es parte de los ejes prioritarios de la actual administración capitalina, donde el objetivo principal, es fomentar el arraigo de las familias al barrio o colonia, mejorar sus condiciones habitacionales y calidad de vida y garantizar una vivienda en propiedad como patrimonio familiar. En este marco, la Delegación Cuauhtémoc, es importante ya que a partir del impulso e instrumentación de dichas acciones estratégicas, se inició el proceso de repoblamiento de espacios urbanos, con disponibilidad de servicios e infraestructura y subutilizados, a través de la construcción de vivienda nueva o rehabilitada para familias provenientes de la periferia, o bien para los residentes originarios de escasos recursos económicos. El INVI en el período de 2001- 2005 desarrollo un total de 18,640 acciones de vivienda nueva en la Ciudad Central, de las cuales 8,476 se realizaron en 307 predios de la Delegación Cuauhtémoc.

Así también, como parte de los lineamientos estratégicos de la política de redensificación de las delegaciones centrales, el Gobierno del Distrito Federal, instrumentó acciones orientadas al mantenimiento de vivienda en propiedad a través de la revisión y adecuación del marco normativo, es decir, se crearon nuevas modalidades de financiamiento con la finalidad de impedir, prevenir y corregir el deterioro del parque habitacional existente, y de esta forma evitar la creación de futuros Programas emergentes. Así, en el período de 2001 a octubre de 2004, se desarrollaron 3,459 acciones de mejoramiento y ampliación de vivienda en lotes familiares, de las cuales 584 se hicieron en el territorio Delegacional. Cabe destacar que la mayoría de estas acciones, se hicieron en unidades territoriales de marginación muy alta, alta y media con la finalidad de atender problemáticas de hacinamiento, vivienda precaria, desdoblamiento familiar y en general, para resarcir el deterioro de las condiciones habitacionales y combatir las necesidades de vivienda nueva en colonias urbanizadas y con uso de suelo habitacional. Dichas acciones se desarrollaron principalmente en las colonias: Doctores, Obrera, Santa María La Ribera,

Guerrero y Morelos, con las cuales se pretendió entre otros, activar el interés de la inversión privada para construir viviendas.

De las 33 colonias de la Demarcación, 19 comenzaron a incrementar su parque habitacional entre 1995 y 2000, lo que da señales positivas en la recuperación de este rubro, que se dio principalmente en algunos sitios de las colonias: Centro y Atlampa. No obstante, en casos similares a los que presenta la colonia Centro, aún es insuficiente la recuperación de vivienda porque se requiere incrementar y mejorar los mecanismos financieros y administrativos para que la vivienda sea un factor que realmente se constituya en uso competitivo y rentable ante los demás.

1.2.7 Reserva Territorial

En la Delegación no existe una Reserva Territorial propiamente constituida, o bien, que se disponga de una superficie destinada a cubrir las necesidades futuras de crecimiento.

Existen predios baldíos, inmuebles deteriorados y estructuras subutilizadas que pueden ser utilizados para satisfacer este requerimiento.

De acuerdo al levantamiento de campo, se identificaron 142 predios particulares sin uso, los cuales suman un total de 29.79 ha y se ubican en su mayor parte en las colonias: Centro, Roma Norte, Juárez, Guerrero y San Rafael. Los terrenos propiedad del Gobierno del Distrito Federal son 31 con una superficie aproximada a las 9.52 ha; la mayor parte se encuentran en las colonias: Morelos, Guerrero, Centro y Santa María la Ribera.

1.2.8 Conservación Patrimonial

La Delegación Cuauhtémoc cuenta con un importante patrimonio cultural urbano conformado por zonas y elementos de valor que la distinguen del resto de las delegaciones del Distrito Federal. En 1980 el Centro Histórico de la Ciudad de México (CHCM), con un área de 9.1 km², es declarado “Zona de Monumentos Históricos”, por el Ejecutivo Federal y en 1987 es declarado “Patrimonio Cultural de la Humanidad” por la UNESCO.

El CHCM abarca 688 manzanas y contiene 1612 inmuebles catalogados por el INAH, de los cuales 1435 se incluyen en la declaratoria de 1980 como Monumentos Históricos. El CHCM está dividido en dos perímetros concéntricos; el Perímetro “A” abarca un área de 3.2 km² cuyos límites son al Oriente, el Eje 1 Oriente de Anillo de Circunvalación; al Sur, el Eje 1 Sur José María Izazaga; al Poniente, el Eje Central Lázaro Cárdenas, incluyendo la Alameda Central, el conjunto monumental de San Fernando y el de la Santa Veracruz; al Norte, por la calle República de Perú, hasta la zona de Santa Catarina. El perímetro “B” es un área de 5.9 km² que coincide con el crecimiento de la ciudad hasta fines del siglo XIX, siendo sus límites al Norte, el Eje 1 Norte Rayón; al Oriente, la Avenida Ingeniero Eduardo Molina; al Sur, la Calzada San Antonio Abad y al Poniente, las calles Abraham González, Donato Guerra, Paseo de la Reforma y Zaragoza.

La Delegación Cuauhtémoc cuenta con 44,281 predios con clave catastral, de los cuales 27,695 que equivalen al 52.54% tienen alguna connotación patrimonial por estar catalogados o declarados, por ubicarse dentro de Zona de Monumentos Históricos o Áreas Patrimoniales o, o bien por ser colindantes elementos de valor. Dentro de la Zona de Monumentos Históricos existen 7,165 inmuebles; 3,089 en el Perímetro A y 4,076 en el Perímetro B. De acuerdo con los datos proporcionados por INAH, INBA y SEDUVI se detectaron:

- ③ 1,416 inmuebles con valor histórico, es decir que están declarados o catalogados por el INAH.
- ③ 5,626 inmuebles con valor artístico, es decir que están catalogados o declarados por el INBA.
- ③ 6,078 inmuebles con valor patrimonial, reconocidos por la SEDUVI a través de catálogos elaborados por la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos.

Los siguientes Programas Parciales de Desarrollo Urbano incluyen la protección a elementos de valor patrimonial:

- ③ Centro Histórico y Centro Alameda. Identifica 2,453 predios que albergan inmuebles de valor patrimonial, sujetos al nivel 3 de protección en el caso del Centro Histórico y nivel 1 de protección en el caso de Centro Alameda.
- ③ Hipódromo. Destaca 322 predios con inmuebles de valor sujetos al nivel 3 de protección.
- ③ Santa María La Ribera. En el que se indican 1,007 predios con inmuebles de valor sujetos al nivel 4 de protección.

Cuadro 11. Condición Patrimonial de los Inmuebles en la Delegación Cuauhtémoc

Variables	Total de Inmuebles	ACP	Perímetro "A"	Perímetro "B"	INAH	INBA	SEDUVI	Catalogados	Colindantes a Catalogados
Valores Absolutos	44,281	25,257	3,089	4,076	1,435	5,626	6,078	9,078	9,930
Valores Relativos	100%	57%	7%	9%	3%	13%	14%	21%	22%

Fuente: Registro de inmuebles con valor artístico DACPAI-INBA; versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuauhtémoc; Catálogo Nacional Monumentos Históricos Inmuebles CNMH-INAH; y Catálogos de Inmuebles de valor Patrimonial DSPM-SEDUVI

Uno de los graves problemas del CHCM es que el uso habitacional se ha sustituido paulatinamente por usos comerciales y de servicios. La vivienda se subdivide para alojar a familias de bajos ingresos que poco pueden aportar para el mantenimiento de los edificios. Ambos procesos han tenido como resultado el deterioro de los inmuebles y del entorno urbano.

El incremento del comercio en la vía pública fue demandando espacios para guardar sus mercancías, la baja rentabilidad económica de la vivienda propició que muchas viviendas se convirtieron en bodegas, lo que modificó los inmuebles y sus estructuras que se sometieron a condiciones de esfuerzo para los que no fueron diseñados.

Asimismo, la subdivisión de inmuebles para alojar más viviendas, convirtió algunos palacios, casonas e incluso vecindades en edificios con un alto hacinamiento, sobre utilizando los inmuebles, deteriorando su imagen y estructura.

En este sentido, se estima que tan sólo el 12% de los inmuebles catalogados en el CHCM se han podido recuperar en su totalidad en las últimas dos décadas.

El mayor problema se presenta debido a la fuerte competencia entre la rentabilidad de los usos comerciales y de bodegas con respecto a la vivienda. Esto ha generado el despoblamiento de las zonas históricas para dar paso a actividades comerciales y de servicios. Los inmuebles que conservan el uso habitacional se encuentran en franco deterioro, a lo que se agrega la problemática social persistente en el centro histórico debido a las desigualdades económicas y sociales.

Aunque el CHCM resguarda la mayor cantidad de elementos patrimoniales de la ciudad, en el resto de la Delegación también existen zonas y elementos con valor patrimonial, como las colonias Guerrero, San Rafael, Santa María La Ribera, Juárez, Cuauhtémoc, Roma Norte, Hipódromo, Condesa e Hipódromo Condesa. Dentro de estas zonas aproximadamente 4,500 construcciones están catalogadas.

El mayor problema que presentan estas zonas es la presión hacia el cambio de uso del suelo, de vivienda a comercio y oficinas, generalmente de alto valor (restaurantes, cafés, galerías, agencias de viaje, etc.); aún cuando la normatividad no lo permite. De acuerdo con la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI, la falta de un catálogo actualizado y homologado entre el INBA, el INAH y esa Dirección, así como la carencia de reglas claras para las intervenciones en las edificaciones, motiva estas transformaciones. Ello genera confusión y molestia entre algunos propietarios que requieren hacer alguna modificación o cambio de uso a los inmuebles.

Cuadro 12. Distribución de los Inmuebles con atributos Patrimoniales por Colonia

No.	Colonia	Total de Inmuebles por colonia	Área de Conservación Patrimonial	Inmuebles Catalogados
1	Algarín	706	0	41
2	Ampliación Asturias	777	0	0
3	Asturias	658	0	1
4	Atlampa	538	0	44
5	Buenavista	739	686	133
6	Buenos Aires	461	0	1
7	Centro	4,814	4,814	2,766
8	Condesa	1,348	1,346	211
9	Cuauhtémoc	1,731	1,664	266
10	Doctores	2,257	349	207
11	Esperanza	211	52	23

No.	Colonia	Total de Inmuebles por colonia	Área de Conservación Patrimonial	Inmuebles Catalogados
12	Ex Hipódromo de Peralvillo	1,536	75	1
13	Felipe Pescador	233	1	0
14	Guerrero	1,897	1,897	475
15	Hipódromo	1,843	1,830	680
16	Hipódromo Condesa	611	474	90
17	Juárez	1,752	1,752	433
18	Maza	172	18	0
19	Morelos	1,101	1,058	34
20	Nonoalco Tlatelolco	148	4	4
21	Obrera	4,119	157	176
22	Paulino Negrete	557	0	0
23	Peralvillo	1,842	83	14
24	Roma Norte	3,929	3,929	1,325
25	Roma Sur	2,682	187	355
26	San Rafael	1,240	1,240	466
27	San Simón Tolnáhuac	855	0	8
28	Santa María Insurgentes	366	0	1
29	Santa María La Ribera	2,981	2,981	1,134
30	Tabacalera	564	564	178
31	Tránsito	697	70	11
32	Valle Gómez	311	26	0
33	Vista Alegre	605	0	0
	Total	44,281	25,257	9,078

Fuente: Registro de inmuebles con valor artístico DACPA-INBA; versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuauhtémoc; Catálogo Nacional Monumentos Históricos Inmuebles CNMH-INAH y Catálogos de Inmuebles de valor Patrimonial DSPM-SEDUVI

1.2.9 Paisaje Urbano

La Delegación Cuauhtémoc contiene parte del Patrimonio Cultural Urbano más importante de la ciudad y del país, compuesto por más de 9,000 inmuebles catalogados, zonas históricas que conservan elementos patrimoniales como la traza, obras de infraestructura y mobiliario urbano, además de un vasto patrimonio intangible. Para su conservación se requieren fuertes inversiones públicas y privadas, así como esquemas de colaboración entre los actores gubernamentales y sociales.

El deterioro de los inmuebles y su entorno urbano se debe principalmente a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, al uso inadecuado de la vía pública por el comercio informal, a la delincuencia, al abuso del espacio urbano, a la vivienda de mala calidad, a la antigüedad del parque habitacional y a la contaminación visual y deterioro de la imagen urbana en algunas zonas de la Delegación. Ejemplo de esto se puede observar en algunas vías principales como son el Circuito Interior y la Avenida Insurgentes, por la sobre carga de elementos publicitarios; o en zonas históricas por el abandono y deterioro de inmuebles, tal como se aprecia en las colonias Roma Norte, Roma Sur, Condesa, Juárez, San Rafael, Santa María La Ribera, Guerrero, Atlampa y Centro.

En colonias como Buenos Aires, Obrera, Guerrero y Ex Hipódromo de Peralvillo destacan por su cantidad los inmuebles abandonados; en las colonias Centro y Morelos el comercio informal, y en la colonia Atlampa, las naves industriales.

Es preciso instrumentar acciones para el rescate integral de los principales corredores urbanos, así como de parques, plazas y jardines; para la preservación de Monumentos Históricos, la rehabilitación del mobiliario urbano, señalamiento vial y nomenclatura; de forma que se contribuya a lograr un paisaje urbano más agradable que de claridad a la estructura urbana, ayudando a elevar la calidad de los espacios públicos.

Los mayores problemas relacionados con el paisaje urbano se concentran en la zona Norte y Oriente del Centro Histórico, así como en las colonias populares de toda la Delegación.

Algunos mecanismos de planeación y su eventual actualización buscan fortalecer la coordinación interinstitucional a fin de reglamentar y reordenar la actividad publicitaria y el mejoramiento del mobiliario urbano.

1.2.10 Medio Ambiente

Contaminación Atmosférica

Este aspecto en la Ciudad de México, ha venido aumentando con el crecimiento mismo de la Ciudad, de su población, los procesos en la industria, el aumento de la flota vehicular y los transportes necesarios para el traslado de sus habitantes, con el fin de reconocer las afectaciones en la población, la Secretaría de Salud, ha establecido un proceso de evaluación de la calidad del aire, tomando como parámetro de este análisis, las Normas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, en diciembre de 1994, definiendo por cada contaminante el tiempo máximo de exposición permisible. Los elementos contaminantes atmosféricos de mayor impacto para la población se mencionan a continuación:

Ozono (O₃): Actualmente toda la Zona Metropolitana del Valle de México, rebasa prácticamente todos los días del año, la Norma de Ozono en toda el área urbana; lo que permite aseverar que el 100% de la población, se ve expuesta a concentraciones superiores a la Norma establecida (0.11 ppm), por una o más horas diariamente, lo que genera afectaciones graves en las mucosas de sus habitantes y en individuos asmáticos. Sobre los Compuestos Orgánicos Volátiles (COVS), precursores del Ozono, en la Delegación se generan 1,523.88 ton/año, contribuyendo con el 4.98% del generado a ese mismo nivel.

Monóxido de Carbono (CO): El origen más importante se debe a la combustión incompleta y al nivel de afinación de los vehículos automotores, agudizándose en la Zona Metropolitana del Valle de México, por existir un porcentaje menor de oxígeno en la atmósfera (23%), en relación con el presentado a nivel del mar. La exposición a este contaminante es muy severa, aunque no rebasa el índice de la Norma en los análisis de la calidad del aire, dado que éste se presenta en microambientes (calles con intenso tránsito vehicular), generando graves trastornos en: anginas y enfermos de las arterias coronarias.

En la Delegación Cuauhtémoc, este contaminante específicamente comprende a todos los medios de transporte, que mediante la combustión interna de sus motores generan los contaminantes antes mencionados; entre estos se encuentran los taxis, microbuses y autobuses de pasajeros Ex-R -100 y Metrobús que inciden en la Delegación. Sin embargo, la principal fuente de contaminante atmosférico, la generan los vehículos automotores que se han incrementado considerablemente en los últimos años, creando conflictos viales especialmente en: Av. Insurgentes, Viaducto Miguel Alemán, Calzada San Antonio Abad (Tlalpan) y Circuito Interior, así como, en toda la red vial primaria y el Centro Histórico.

Plomo (Pb): Su principal fuente de emisión son los vehículos automotores, donde aproximadamente el 70% del plomo de la gasolina se emite a la atmósfera; su concentración en el aire disminuyó notoriamente, como consecuencia a las sucesivas formulaciones en la gasolina, la cual ha variado su contenido de plomo, abatiendo en 1987 su índice a menos del 50% del registrado en el año 1982, por lo que ahora se mantiene por debajo de la Norma.

Según el Programa de Protección Ecológica vigente, aproximadamente el 85% de la contaminación atmosférica, proviene de vehículos automotores (fuentes móviles); el 15% se debe a deficiencias en los procesos productivos y/o sin instalaciones de equipos anticontaminantes.

Contaminación por Ruido: Es una característica común de las zonas urbanas, por la gran cantidad de fuentes emisoras que lo generan. En esta Delegación al ser el Centro Urbano más importante de la Zona Metropolitana, aquí se concentran muchas actividades que se convierten en fuentes fijas y móviles de emisión de ruido. En las vías rápidas y el Centro Histórico es donde el problema es más grave.

Contaminación del Agua

Por el uso doméstico: Dado que en la Ciudad de México, no se cuenta con un servicio de drenaje repartido entre aguas grises (aseo personal) y aguas negras (aseo doméstico general y sanitarios), las afluentes se vierten dentro de un mismo caudal (674.28 l/s promedio) y cuyos contaminantes más frecuentes son: materia orgánica; limpiadores líquidos y sólidos, detergentes, jabones, desinfectantes, blanqueadores y colorantes.

Por el uso industrial: El agua potable utilizada en la industria, es contaminada en su mayoría por las materias primas usadas en sus procesos o por sustancias resultantes a consecuencia de los mismos.

Por el uso en servicios: El agua potable utilizada para la prestación de servicios dentro de la Delegación, es contaminada en su mayoría por materia orgánica, detergentes, blanqueadores, colorantes, aceites, jabones solventes, grasas, desinfectantes, tintes y aceites minerales.

Por el uso en comercios: Los contaminantes principales que están presentes en el agua usada, en estas actividades son: materia orgánica, detergentes, jabones, grasas, aceites y desinfectantes.

Desechos Sólidos

Los tiraderos clandestinos que existen en la Delegación, se encuentran en distintas áreas y zonas donde en la mayoría de los casos se debe a que el carro de recolección no pasa continuamente, aunado a la falta de conciencia ciudadana que arroja a los cauces abiertos, zanjas, lotes baldíos, banquetas y camellones, como sitios predilectos para depositar la basura, provocando una fuerte contaminación ambiental (malos olores y proliferación de roedores) y visual.

Áreas Verdes y Espacios Abiertos

La Delegación cuenta con 109.26 ha, de espacios abiertos conformados por: Plazas, Parques y Jardines. Destacan por su importancia: La Alameda Central, la Plaza de la Constitución, el Parque México, la Plaza Río de Janeiro, la Plaza de Santo Domingo y la Plaza de las Tres Culturas entre otras.

Los espacios abiertos están conformados por:

- ③ 61 Plazas con una superficie de 45.33 ha
- ③ 13 Jardines con 50.40 ha
- ③ 5 Parques con 13.53 ha

1.2.11 Riesgos y Vulnerabilidad

Se considera riesgo a todo el peligro, daño o siniestro a que está sometida un territorio, junto con el grupo humano e instalaciones que lo ocupan. La vulnerabilidad de un lugar consiste en la posibilidad de que ésta pueda verse afectada por algún elemento de riesgo.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) agrupa a los agentes de riesgo según su origen, en dos grandes grupos: naturales y tecnológicos. Dentro del primer grupo se encuentran los fenómenos geológicos e hidrometeorológicos. Los del segundo grupo son aquellos derivados de la actividad humana y se divide a su vez en riesgos químicos, sanitarios y socio-organizativos.

Elementos de Riesgo de Origen Geológico

Atendiendo a su zonificación geotécnica definida en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la Delegación se compone de 3, 244 has, de las cuales aproximadamente el 95% de su superficie se ubica en la Zona Lacustre, y sólo el 5% se ubica en Zona de Transición, en el extremo sur-poniente. La Delegación se encuentra en una zona plana, con pendiente del terreno entre 0 y 2%, la elevación promedio de la demarcación es de 2,200 msnm. Según lo indica el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la zona lacustre en la Delegación se integra por importantes depósitos de arcilla altamente compresible, separados por capas arenosas de limo o arcilla. Los depósitos lacustres suelen estar cubiertos superficialmente por suelos aluviales; el espesor de este conjunto puede ser superior a 50m.

Este tipo de riesgo tiene su origen en los fenómenos y movimientos violentos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos o terremotos, las erupciones volcánicas y movimientos diferenciales del subsuelo (fallas, grietas y hundimientos). En la Delegación se localiza una falla geológica que va de surponiente a nororiente, la cual atraviesa la parte central del territorio delegacional en las colonias Hipódromo Condesa, Condesa, Roma Norte, Juárez, Cuauhtémoc, Tabacalera, Guerrero, Morelos, Peralvillo y Maza.

Los eventos sísmicos inciden con mayores daños en la zona geotécnica lacustre, por lo que prácticamente todo el territorio de la demarcación se encuentra en condición de peligro sísmico alto, razón por la cual se deben revisar edificaciones y todo tipo de estructuras, en especial las construidas antes de 1986, para establecer si cumplen con los lineamientos de seguridad estructural del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal vigente y, en su caso, para emitir las recomendaciones e instrucciones necesarias a fin de que se refuercen las estructuras. Además de poner énfasis en las recomendaciones del Centro Nacional de Prevención de Desastres y de lo que señala la Ley de Protección Civil y su Reglamento.

Elementos de Riesgo de Origen Hidrometeorológico

Los procesos que ocasionan este tipo de riesgo tienen una incidencia periódica en determinadas zonas de la Delegación, produciendo fenómenos destructivos a partir de granizadas, lluvias torrenciales e inundaciones. Las inundaciones se presentan, cuando a partir de las precipitaciones, el terreno se satura o invade de agua debido principalmente a la insuficiencia de drenaje. En la Delegación las colonias que presentan inundaciones importantes son: Roma Norte, Roma Sur e Hipódromo, y en algunas zonas de las colonias: Condesa, Hipódromo Condesa, Doctores y Obrera. A partir de estos procesos algunas casas-habitación o estacionamientos se han visto inundados, además de los conflictos viales generados por los encharcamientos. Se deben intensificar las medidas de mantenimiento a la red de drenaje y desazolve del alcantarillado en la demarcación.

Elementos de Riesgo de Origen Químico

Los elementos de este tipo de riesgo están representados por las gasolineras, gaseras, gasoductos o industria química. En la Delegación existen un total de 52 gasolineras, las cuales se concentran principalmente en las colonias: Algarín, Condesa, Cuauhtémoc, Guerrero, Hipódromo Condesa, Roma Norte y Santa María la Ribera. Es importante señalar que en la demarcación no existen gaseras. En cuanto a los gasoductos, en la zona norte de la Delegación existe uno de Petróleos Mexicanos (PEMEX), que cruza de oriente a poniente las colonias Atlampa, Ex Hipódromo de Peralvillo, Felipe Pescador, Maza, Morelos, Peralvillo, San Simón Tolnáhuac, Santa María Insurgentes y la Unidad Nonoalco-Tlatelolco. En las calles por donde pasa el gasoducto se deberán tener señalamientos para no perforar ni construir en el lugar.

En la Delegación Cuauhtémoc existen 160 empresas de transformación química, de las cuales 14 podrían representar algún riesgo, sin embargo, todas estas empresas trabajan bajo controles de seguridad estrictos en materia de manejo de materiales utilizados en radioterapia, radiografía industrial, entre otros.

Otro elemento que se debe considerar es la ubicación de la red de suministro de gas natural en la zona norte de la Delegación Cuauhtémoc, la cual proviene de Venta de Carpio e ingresa en la demarcación por la calle de Aluminio en las colonias Felipe Pescador y Maza, continuando por vialidades primarias que atraviesan las colonias Ex Hipódromo de Peralvillo, Guerrero, Buenavista, Unidad Nonoalco Tlatelolco, San Simón Tolnáhuac, Atlampa y Santa María la Ribera.

En el caso de gasolineras, gaseras e industrias químicas es necesario considerar las disposiciones que establece la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, particularmente en su Artículo 9, fracción VII, en el sentido de observar las normas de seguridad y de informar de manera oportuna y precisa a la autoridad sobre la inminencia y ocurrencia de una emergencia y, en su caso, asumir las responsabilidades legales a que haya lugar.

Cuadro 13. Diagnóstico de Riesgo y Vulnerabilidad en la Delegación Cuauhtémoc

COLONIA	GASOLINERAS	GASERAS	INDUSTRIA QUIMICA	ZONAS INUNDACION	DESLAVES	DERRUMBES	ZONA SISMICA	FALLAS GEOLOGICAS	PEMEX	GAS NAT.	DENSIDAD (HABITANTES/HA)	FACTOR DE
Algarín	2	-	5	-	-	-	3	-	-	-	101-150	ALTO
Ampliación Asturias	-	-	2	-	-	-	3	-	-	-	151-200	MEDIO
Asturias	1	-	-	-	-	-	3	-	-	-	151-200	ALTO
Atlampa	1	-	4	-	-	-	2	-	1	1	51-100	ALTO
Buenavista	-	-	-	-	-	-	3	-	-	1	101-150	MEDIO
Buenos Aires	1	-	1	-	-	-	3	-	-	-	51-100	ALTO
Centro	2	-	21	-	-	27	3	-	-	-	101-150	ALTO
Condesa	4	-	7	-	-	-	2	1	-	-	101-150	ALTO
Cuauhtémoc	3	-	10	-	-	-	2	1	-	-	51-100	MEDIO
Doctores	4	-	10	-	-	1	3	-	-	-	151-200	ALTO
Esperanza	2	-	1	-	-	-	3	-	-	-	151-200	MEDIO
Ex-Hipódromo de Peralvillo	3	-	3	-	-	-	2	-	1	1	151-200	ALTO
Felipe Pescador	-	-	1	-	-	-	2	-	1	1	151-200	MEDIO
Guerrero	5	-	4	-	-	7	2	1	-	1	251-300	ALTO
Hipódromo Condesa	4	-	4	-	-	-	2	1	-1	-	101-150	MEDIO
Hipódromo	-	-	1	1	-	-	2	-	-	-	51-100	MEDIO
Juárez	1	-	4	-	-	-	2,5	1	-	-	51-100	MEDIO
Maza	-	-	1	-	-	-	2	1	1	1	101-150	ALTO
Morelos	1	-	3	-	-	3	2	1	1	-	301-350	ALTO
Obrera	3	-	8	-	-	-	2	-	-	-	201-250	ALTO
Paulino Navarro	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	251-300	ALTO
Peralvillo	1	-	4	-	-	-	2	1	1	-	201-250	ALTO
Roma Norte	5	-	11	1	-	-	2	1	-	-	101-150	ALTO
Roma Sur	2	-	7	-	-	-	2	-	-	-	151-200	ALTO
San Rafael	1	-	3	-	-	-	3	-	-	-	151-200	ALTO
San Simón Tolnahuac	-	-	-	-	-	-	3	-	1	1	151-200	ALTO
Santa María Insurgentes	-	-	9	-	-	-	2	-	1	-	0-50	ALTO
Santa María La Ribera	5	-	20	-	-	3	3	-	-	1	201-250	ALTO
Tabacalera	-	-	1	-	-	-	3	1	-	-	51-100	ALTO
Tránsito	1	-	8	-	-	-	2	-	-	-	101-150	ALTO
Unidad Nonoalco Tlateloico	-	-	2	-	-	-	2	-	1	1	301-350	ALTO
Valle Gómez	-	-	3	-	-	-	3	-	-	-	201-250	ALTO
Vista Alegre	-	-	2	-	-	-	3	-	-	-	151-200	MEDIO
TOTAL	52	0	160	2	0	41	2	10	8	9	151-200	ALTO

Fuente: Análisis elaborado con base en la información obtenida del Atlas de Riesgo de la Ciudad de México. Con información actualizada de la Subdirección de Protección Civil de la Delegación Cuauhtémoc, Secretaría de Obras y Servicios y Subdirección de Riesgo y Vulnerabilidad Urbana. Nota: Los indicadores que se presentan en el Total de las columnas: Zona Sísmica, Densidad y Factor de Vulnerabilidad son los que más se repiten en la Delegación (Moda). El número total de ductos se refiere al número de colonias por donde pasa un tramo. Los rangos de Densidad están contruidos tomando en cuenta la población por colonia para el año 2000.

Elementos de Riesgo de Origen Socio – Organizativo

Estos fenómenos son generados por las distintas actividades realizadas por los ciudadanos asociados con los procesos de desarrollo económico, político, social y cultural. Este tipo de fenómenos se dan en grandes concentraciones de población, por la suspensión de funciones de un sistema de subsistencia (vías de comunicación, electricidad, sistema de servicios, medios y otros). Ejemplos de este tipo de riesgos son los movimientos masivos de población y aglomeraciones, accidentes terrestres o aéreos, y problemas de carácter organizativo (manifestaciones, espectáculos públicos masivos), o las actividades cotidianas como el comercio, el abasto o las visitas a espectáculos en lugares cerrados (cines, teatros o museos).

- ③ Comercio y Abasto: destacan 39 mercados públicos, zonas de tianguis y comercio en vía pública en las colonias Centro y Morelos principalmente, aunado a las bodegas que en ocasiones guardan productos inflamables, generan zonas de riesgo debido a la falta de accesibilidad que tendrían los servicios de emergencia en caso de algún evento. Además de los Centros Comerciales y tiendas departamentales como: Pabellón Cuauhtémoc, Plaza Meave, Plaza de la Computación o Plaza Insurgentes y las tiendas departamentales del Centro Histórico. También se debe considerar la alta densidad de establecimientos comerciales, ubicados prácticamente en todo el territorio delegacional, cabe señalar que es obligación de los propietarios la implementación de un programa interno de protección civil, según el artículo 37 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal.
- ③ Concentraciones Masivas de Población: en la Delegación Cuauhtémoc los principales puntos de afluencia masiva son la Plaza de la Constitución, Plaza de las Tres Culturas, Monumento a la Revolución, Ángel de la Independencia, Secretaría de Gobernación, Iglesia de San Judas Tadeo, entre otros. Estas concentraciones organizadas como eventos políticos, religiosos, deportivos, manifestaciones, conciertos musicales, y otros, representan un riesgo porque pueden llegar a generar algún desastre si no se dan las condiciones de seguridad necesarias para su realización.

- ③ Educación y Cultura: Existen un gran número de equipamientos importantes en la Delegación que por el tipo de actividades atraen un número de población importante. Existen 32 salas de cine, 48 teatros, 76 museos, además de un gran número de instalaciones educativas de todos los niveles localizadas prácticamente en todas las colonias de la demarcación.
- ③ Salud: Hospital General de México, Hospital Infantil, Centro Médico Siglo XXI, Hospital Homeopático, además de una gran cantidad de Hospitales y Clínicas Particulares.
- ③ Oficinas: En la Delegación se encuentran los corredores de especialización terciaria más importantes del país, el Paseo de la Reforma- Av. Juárez, así como parte del corredor Insurgentes, los cuales concentran una gran cantidad de edificios de oficinas corporativas privadas y públicas. Edificios de oficinas privadas como: Torre Mayor, Torre HSBC, Edificio de American Express o edificios de oficinas públicas como IMSS, ISSSTE, SEDESOL y Secretaría de Relaciones Exteriores, entre otros.
- ③ Conjuntos Habitacionales: El gran número de unidades habitacionales en la Delegación, cerca de 1300, la alta densidad poblacional en algunas colonias, y los inmuebles con alto riesgo estructural, son elementos que propician un grado importante de vulnerabilidad ante la posibilidad de pérdidas civiles dado algún siniestro. Asimismo, el PGDUDF 2003 establece el diseño y operación de programas de información y capacitación a través de los medios informativos, para que la propia comunidad, junto con las autoridades, formen y operen programas de prevención y atención de emergencias, así como hacer del conocimiento de los ciudadanos los riesgos y posibles contingencias de su propia comunidad; esto en concordancia con la Ley de Participación Ciudadana y responsabilidad de la Delegación, realizar visitas de verificación a inmuebles con el fin de identificar las irregularidades en el cumplimiento de las medidas de seguridad, según la naturaleza y uso del mismo, y dictar nuevas medidas y acciones concretas para prevenir algún siniestro de conformidad con el Art. 50 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal.

➤ 1.3 Pronóstico

La distribución programática de la población del Distrito Federal, parte de este escenario y busca revertir paulatinamente la pérdida de población que presentan las Delegaciones Centrales, reduciendo el alto crecimiento demográfico de las Delegaciones que cuentan con suelo de conservación a fin de alcanzar un crecimiento equilibrado, proporcionado un mejor desarrollo en donde se aproveche la infraestructura, los servicios, el equipamiento, la vialidad y el transporte existente; lo cual significaría reducir la presión sobre las Delegaciones periféricas así como la migración desde el Distrito Federal, hacia los municipios conurbados. De esta forma, se prevé que la Delegación Cuauhtémoc, sea la principal alternativa para albergar a población futura en la denominada Ciudad Central (30% en promedio).

Para revertir la tendencia expresada en el Diagnóstico de este documento, el Gobierno del Distrito Federal, a través del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social (PIT), ha destinado recursos para abatir el grado de marginación de la población que habita en la Delegación Cuauhtémoc. De este modo, la mayor meta financiera fue asignada al rubro de Apoyos a Adultos Mayores, que en el año 2004 alcanzó un total de 230.9 millones de pesos. Por otra parte, la vertiente de Ampliación y Rehabilitación de Vivienda, se incrementó al doble, complementando los recursos destinados al desarrollo de acciones de Vivienda Nueva en Conjunto, como parte de la política de repoblamiento de la zona central de la Ciudad; lo anterior indica tanto la focalización de recursos, como parte de la estrategia para reducir el número de UT's, con alto grado de marginación, acorde con la política de gasto de la actual administración, para atender a todas las personas que se encuentran en condición de pobreza, situación de vulnerabilidad y con los más altos índices de marginación; como devolver en gran medida el uso habitacional a la Ciudad Central, a favor del fortalecimiento de la estrategia de ordenamiento territorial que originalmente se estableció en el Distrito Federal.

De no instrumentar acciones consecuentes, a corto plazo el panorama será el siguiente:

- ③ Continuará la tendencia de expulsión de población.
- ③ La sustitución de usos habitacionales por: comercios, oficinas, servicios y bodegas, proseguirá de manera indiscriminada.
- ③ Persistirá el proceso de deterioro general del entorno urbano, afectándose la calidad de vida de los habitantes de la Delegación.
- ③ Continuará la degradación y destrucción de las zonas Históricas y Patrimoniales.
- ③ Se incrementará el desaprovechamiento de la capacidad instalada de la infraestructura.
- ③ El índice de servicio del equipamiento aumentará con relación a la población, comparativamente al resto de las Delegaciones.
- ③ Se multiplicarán los desplazamientos innecesarios dentro del territorio del Distrito Federal.

Tendencias

De 1990 a 2000 la población de la Delegación pasó de 595,960 a 516,255 habitantes, lo que resultó en una disminución del 13% en 10 años. En este sentido, la tendencia es negativa. Otro dato importante, es que de 1980 a 1990 se perdió el 27% de la población y para el año 2000 fue del 13%, lo que significa que cada vez la tasa de decrecimiento es menor, es decir, aunque sigue perdiendo población, cada vez es más lento, lo que representa cierta estabilidad de la población para comenzar a repuntar. Asimismo, de acuerdo al apartado de Vivienda, en la segunda parte de esa década, 19 de las 33 colonias registraron un aumento en su parque habitacional con respecto a la primera parte de la década; lo que significó un repunte en el número de viviendas, pero no necesariamente de población.

Lo anterior se debe a la reducción del número de ocupantes por vivienda, aunque el número de viviendas crece, no necesariamente sucede lo mismo con la población. Sin embargo, lo que se pone de manifiesto, son nuevas condiciones para la habitabilidad de la Delegación. En otras palabras, existen mejores condiciones para el repoblamiento de la Delegación, que en corto plazo permitirán suponer un crecimiento poblacional en Cuauhtémoc. A partir de estas premisas, se consideró la construcción de un escenario que reconociera las particularidades de cada colonia en términos de la competencia que ejercen las actividades económicas versus vivienda, así como la densidad habitacional neta, con la finalidad de reconocer aquellas zonas donde la vivienda representa cierto nivel de competencia hasta el nivel de saturación, donde comienza la vivienda a competir, se mide hasta que niveles puede llegar. De esta forma, tenemos lo siguiente

La Delegación Cuauhtémoc en el año 2003 tuvo su punto mínimo de población, se estima que a partir de ahí hasta el 2025, se incrementarían 54,209 nuevos habitantes, por lo que llegará a una población de 569,332 habitantes, a una TCMA hasta el 2006 de 0.3% para llegar a una población de 526,662. Esta tendencia se mantendrá hasta el 2020, para llegar a una población de 560,190 habitantes. Entre el año 2020 y 2025, la TCMA se reducirá a 0.1% para llegar a una población de 569,332 habitantes.

Cuadro 14. Proyección de Población, 2003-2025. Escenario Programático

Entidad	2000	2003	2006	2010	2020	2025	Incremento 2003 - 2025
Distrito Federal	8.605.239	8.730.823	8.897.141	9.080.141	9.199.857	9.253.071	522.248
Ciudad Central	1.692.179	1.688.550	1.730.376	1.768.266	1.813.418	1.836.474	147.924
Benito Juárez	360.478	358.542	364.745	373.279	383.620	388.898	30.356
Cuauhtémoc	516.255	515.123	526.662	542.346	560.190	569.332	54.209
Miguel Hidalgo	352.640	357.582	367.783	377.431	388.828	394.655	37.073
Venustiano Carranza	462.806	457.303	471.187	475.210	480.780	483.589	26.286

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003

Demandas Estimadas de Acuerdo con el Escenario Programático

Las cifras anteriores muestran que de acuerdo al tamaño de ocupantes por vivienda, en caso de que se mantenga, se requerirán hacer 14,994 nuevas viviendas para los próximos 20 años; lo que implica más de 750 viviendas por año.

Los altos niveles de cobertura que presenta actualmente la Delegación, junto con una expectativa de crecimiento reducida para los próximos años, condicionan bajos requerimientos de equipamiento en mediano y largo plazo. Dentro del rubro de equipamiento del subsistema educación básica, se tendría ligeros requerimientos para los próximos 20 años, 41 aulas de Jardín de Niños y 68 aulas para Primaria; sin embargo, los índices de superávit que presenta actualmente la demarcación pueden cubrir los requerimientos para los próximos años; por lo que se requiere renovar y dar mantenimiento a corto plazo a las escuelas, para su conservación y buen servicio a la población demandante. La educación a nivel secundaria tecnológica requerirá de un incremento a corto plazo de 5 aulas por año, lo cual estaría solucionado si se reestructuran algunas secundarias generales, cuyo superávit está previsto que sea de 10 ha. Las escuelas que están perdiendo población, pueden de igual forma dar servicio a otros turnos (vespertino y nocturno) satisfaciendo a otro rango de población como escuela para adultos y secundaria entre otros. O bien, ampliar el horario de atención de 8:00 a 17:00 horas con servicio de comedor y/o tareas dirigidas, así como talleres culturales y deportivos, siendo esto atractivo y benéfico para los padres de familia trabajadora, disminuyendo en gran medida los impactos sociales, mejorando el desarrollo físico y mental, como también la seguridad de la niñez y juventud. De éste modo se aprovecharían estos inmuebles y espacios subutilizados en compensación de la falta de áreas para la recreación y el deporte. Propiciando así la generación de empleos.

En lo que respecta a las áreas verdes, es el de mayor requerimiento debido a su bajo nivel de cobertura que presenta actualmente, por lo que se requerirán para los próximos 20 años 3 ha mínimo de jardines vecinales y 3 de canchas deportivas, más el déficit existente; en este rubro es difícil satisfacer esta demanda debido al alto valor del suelo, ocupación, consolidación y carencia de predios baldíos, esto podría ser compensado con el servicio dentro de las escuelas, como se mencionó en el párrafo precedente; de lo contrario la población seguirá acudiendo debido a la falta de accesibilidad económica a otras colonias para obtener el beneficio de los deportivos y parques, como son: Parque Chapultepec que brinda servicio no sólo para la Delegación Cuauhtémoc sino para el resto de la Ciudad; Parque España, Parque México, Parque Hundido, Parque Álamos, Jardín Vista Alegre, Deportivo Cuauhtémoc, Jardín López Velarde, Deportivo Hacienda, Ciudad Deportiva y Alberca Olímpica entre otros, o en su caso se privaría de los mismos. Los nuevos desarrollos habitacionales deberán apegarse a las Leyes y normas aplicables en la materia para prever de éstos espacios, mismos que deberán cubrir las demandas requeridas para la población futura.

De acuerdo a las proyecciones de crecimiento poblacional, en 20 años se necesitará de equipamiento de recreación como Auditorios y teatros (3 ha), por lo que se requiere de mejorar y regenerar algunos que se encuentran abandonados y deteriorados en el Centro Histórico, que en décadas anteriores daban servicios.

Se requiere la ampliación de Unidades de Emergencia con 0.5 ha, Bomberos y Policía (2.5 ha), seguridad y vigilancia vial, para dar mayor fluidez a las vías que son obstruidas por estacionarse indebidamente, ocupación de doble carril, accidentes, circulación de vehículos pesados y de carga en vías rápidas, los asaltos a transportes públicos así como a transeúntes.

Se necesitará el incremento en los reclusorios con 1.2 has, central de abasto y de carga con 11 y 6 has respectivamente, Terminal de autobuses con 13 has, y tratamiento de basura con 2 has; mismos que dan servicio en el ámbito regional por lo que deben preverse y ampliarse fuera de la mancha urbana para minorizar impactos urbanos, ambientales y sociales.

1.4 Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y Otros Instrumentos Normativos y Operativos que Inciden en la Delegación

Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece como prioridades:

- ③ Revertir el crecimiento expansivo de la ciudad, proponiendo en su lugar un desarrollo intensivo.
- ③ Promover el arraigo de la población, la incorporación de nuevos pobladores y el reciclamiento de la ciudad central, aprovechando la inversión histórica acumulada en infraestructura, optimizando el uso del suelo, redensificando los espacios habitables y ampliando el acceso a la vivienda a familias de escasos ingresos.

Los programas de desarrollo urbano señalarán la ubicación de las zonas, áreas y predios, así como las relocalizaciones destinadas a la vivienda y la urbanización de carácter social y popular.

Los programas de desarrollo urbano en sus distintos niveles de planeación deberán estimular la aplicación de nuevas tecnologías, materiales y procesos constructivos para el desarrollo de vivienda de interés social y popular de alta calidad. Los predios propiedad del Gobierno del Distrito Federal que se encuentren utilizados como bosques, parques, deportivos, plazas, jardines, barrancas y zonas verdes de uso público, que no se encuentren catalogados como reservas, seguirán manteniendo su destino, pudiendo albergar edificaciones que complementen su uso en un porcentaje no mayor al 5% de su superficie, pudiendo ser estos Garitas o casetas de vigilancia, bibliotecas, etc.¹³

Los órganos de gobierno incluirán en los programas objetivos y medios de acción para la salvaguarda del patrimonio cultural, histórico, arqueológico y artístico y sus entornos que, por su valor, merecen tutela en su conservación y su consolidación.

Promover la organización, sistematización, investigación, actualización y seguimiento de todos aquellos inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal, a fin de poder destinarlos a proyectos de vivienda de interés social, a proyectos productivos y a la generación de oficinas de servicio público distribuidas equitativamente en la ciudad.

Crear una bolsa de suelo susceptible de ser incorporado al desarrollo, clasificándolo y promoviéndolo de acuerdo a la zonificación que señalan los programas de desarrollo urbano.

¹³ Consultar la Norma de General de Ordenación Número 5, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 8 de abril de 2005.

Fomentar el mecanismo de permuta de terrenos entre los propietarios privados y los del Gobierno del Distrito Federal, para desarrollar proyectos en áreas adecuadas al desarrollo; diseñar mecanismos de financiamiento que permitan captar recursos para el desarrollo de acciones de vivienda de interés social y popular y los nuevos proyectos públicos que demande el crecimiento de la ciudad.

Propone instrumentar:

- ③ Programa integral para fomentar el desarrollo en lotes baldíos existentes al interior de la ciudad, con el propósito de generar oferta legal de suelo, con equipamiento y servicios en zonas adecuadas para el poblamiento, a costos accesibles para la población de menores recursos económicos.
- ③ Programa para constituir reserva territorial a partir de la utilización de inmuebles reconstruidos y su reciclamiento, a fin de contar con una oferta amplia de inmuebles y usos adecuada a los requerimientos de los diversos mercados.

Con relación al Equipamiento establece lo siguiente:

- ③ Ampliación, mejora y redistribución del equipamiento urbano en función de los grupos prioritarios y de alto riesgo.
- ③ Readecuación y mejoramiento del equipamiento subutilizado en educación, salud y recreación en Ciudad Central, con énfasis en personas de la tercera edad y con discapacitados.

Expedición de acuerdos de facilidades administrativas para la promoción del Desarrollo Urbano:

- ③ El desarrollo e impulso de los Corredores Urbanos en Paseo de la Reforma, Alameda-Centro Histórico, Catedral Metropolitana -Basílica de Guadalupe.
- ③ Para la promoción de proyectos integrales de desarrollo urbano como Corredores de Servicios Integrales.
- ③ Para el fomento, desarrollo y regularización de la vivienda de interés social y popular.
- ③ En favor de Instituciones de asistencia privada y en apoyo a programas especiales y de asistencia social.
- ③ Autorización de conjuntos habitacionales y subdivisiones, se promoverán las adecuaciones jurídicas para simplificarla; algunas facilidades administrativas y reducciones fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal.
- ③ El Programa para el Rescate del Centro Histórico de la Ciudad de México (CHCM):
- ③ Desregulación y eliminación de trámites, el otorgamiento de reducciones, exenciones y estímulos fiscales federales y locales para los proyectos de inversión, con el fin de rescatar la centralidad de la ciudad, regenerar y rehabilitar los espacios urbanos, rescatar los inmuebles patrimoniales, revertir el desdoblamiento, reactivar la economía y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- ③ Impulsar la inversión y la generación de empleo a través del desarrollo de Corredores de Servicios Integrales, de forma prioritaria los de Paseo de la Reforma-Centro Histórico, Fuente de Petróleos – Paseo de la Reforma-Centro Histórico y Catedral-Basílica de Guadalupe.

Es fundamental seguir dirigiendo las acciones de vivienda a redensificar las delegaciones centrales para el aprovechamiento máximo de la inversión acumulada en infraestructura, mediante la elevación de la densidad habitacional a entre 200 y 300 hab./ha, así como continuar el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas, dando atención prioritaria a la vivienda precaria en las vecindades ubicadas en las delegaciones centrales; y garantizar el cumplimiento de la regulación vigente, particularmente en lo que se refiere a la construcción y funcionamiento de nuevas unidades.

Fomentar la construcción y mejoramiento de equipamientos urbanos que consoliden la función habitacional en zonas populares y marginadas.

Potenciar el uso de áreas urbanas consolidadas, a través del aprovechamiento de la inversión acumulada en infraestructura básica y equipamientos; mediante programas de mejoramiento, ampliación y vivienda nueva que permitan densificar las áreas.

Difundir la existencia de los sitios patrimoniales entre la ciudadanía con el fin de involucrarlos en su conservación y mejoramiento.

Impulsar la operación y continuidad del Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social a través de ampliación del otorgamiento de créditos, así como del número de acciones que se requieran: mejoramiento y reparaciones mayores de las áreas comunes, mejoramiento y reparación de la infraestructura hidráulica, el equipamiento, calles y andadores, estructuras, inmuebles, recolección de basura, seguridad pública, bacheo, cambio e instalación de luminarias, etc.

Promover que en las 180 áreas de conservación patrimonial las propuestas de equipamiento e infraestructura coadyuven al mejoramiento de la imagen, revirtiendo el caos visual existe.

Otros Instrumentos Normativos y Operativos que Inciden en la Delegación

Programas Parciales de Desarrollo Urbano

Como niveles complementarios de planeación en la Delegación Cuauhtémoc adicionalmente, existen actualmente 5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano: Centro Histórico, Cuauhtémoc, Hipódromo, Centro Alameda y Santa María la Ribera – Atlampa y Santa María Insurgentes, que en total regulan aproximadamente el 33.75% del territorio delegacional (1095.05 ha). El 10.47% de los mismos (1 de los 5) han concluido su vigencia y los otros cuatro cuentan con 5 años de haber sido publicados.

Derivado de lo anterior, con fundamento en las diversas actualizaciones del marco jurídico y normativo de planeación y en los Artículos 16, 17 y 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano establece la necesidad de evaluar la congruencia de los Programas Parciales con las variaciones físicas, económicas, ambientales y sociales de los territorios que regulan, particularmente en cuanto a los resultados de su operatividad.

Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México

La delimitación territorial del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México incluye las 16 Delegaciones del DF y 58 municipios del Estado de México y un municipio de Hidalgo.

Los principales objetivos del Programa son:

- ③ Promover el reciclamiento del suelo urbano, potencializando los usos de suelo en las delegaciones centrales.
- ③ Redensificar las delegaciones centrales, principalmente la Delegación Cuauhtémoc; a fin de captar población nueva y utilizar eficientemente la infraestructura y equipamiento instalados.
- ③ Desarrollar políticas y acciones que promuevan el arraigo de la población.

Programa de Protección Ambiental del Distrito Federal 2002–2006

A través de este instrumento la Secretaría del Medio Ambiente expresa el compromiso gubernamental de promover la sustentabilidad de la Ciudad de México y sienta las bases para la conservación y buen uso de los recursos naturales, así como para la protección del medio ambiente en beneficio de la calidad de vida de los habitantes actuales y futuros del Distrito Federal. Para lograr lo anterior, establece los siguientes objetivos: a) Conservar y aprovechar de manera sustentable el Suelo de Conservación; b) Mejorar el Paisaje Urbano y Promover el Crecimiento de las Áreas Verdes; c) Lograr el Control de la Contaminación y el Mejoramiento de la Calidad del Entorno; d) Realizar un Manejo Sustentable del Acuífero; e) Fomentar la Educación Ambiental y la Corresponsabilidad Social entre los Habitantes y los Funcionarios del Gobierno del DF; y, f) Mejorar el Marco Legal e Institucional para la Gestión de los Problemas Ambientales.

El cumplimiento de los objetivos antes descritos se orientará a través de las siguientes políticas de trabajo: Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y la Biodiversidad; Retribución por Mantenimiento de los Servicios Ambientales; Protección Contra Incendios y Crecimiento de la Mancha Urbana; Desarrollo Rural Equitativo y Sustentable; Ampliación y Manejo de Áreas Verdes Urbanas; Mejoramiento de la Calidad del Aire: Promoción y Patrones de Movilidad Amigables con el Ambiente y Consumo Sustentable, y otras acciones contenidas en el Proaire 2002–2010; Residuos Sólidos; Integración de las Acciones Locales a la Escala Global; Protección Integral del Acuífero; Promoción de una Cultura Ambiental; Corresponsabilidad Social en la Resolución de los Problemas Ambientales; Administración y Responsabilidad Pública, y Coordinación Intersectorial.

Como parte de los proyectos especiales del Programa de Protección Ambiental se consideran de aplicación específica dentro de la Delegación Cuauhtémoc, a) La Red de Museos y b) Proyecto para recargar el acuífero artificialmente con escurrimientos superficiales.

Plan Verde

El Plan Verde es un mecanismo de comunicación para que los ciudadanos, de manera ágil y sencilla, puedan conocer la valoración que hace el gobierno en los temas de relevancia ambiental, así como los objetivos a alcanzar y las estrategias y acciones de alto impacto para lograrlo.

Para esto define objetivos y estrategias en los temas de Suelo de Conservación, Habitabilidad y Espacio Público, Agua, Movilidad, Aire, Residuos, Cambio Climático y energía.

Suelo de Conservación

No aplica (No hay suelo de conservación en la Delegación Cuauhtémoc).

Habitabilidad y Espacio Público*Objetivo*

Rescatar y crear espacios públicos, para hacer de la ciudad un lugar de integración social que ofrezca mejor habitabilidad, confort y equidad.

Estrategia

- ③ Implementar proyectos ordenadores con espacios públicos amplios, diseñados con criterios de sustentabilidad y habitabilidad.
- ③ Rescatar y consolidar espacios públicos existentes en los Corredores Urbanos.
- ③ Incrementar las áreas verdes y dotar de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad a los espacios públicos.

Agua*Objetivo*

Lograr la autosuficiencia hídrica y gestión integral del agua en el Distrito Federal.

Estrategia

- ③ Alcanzar el equilibrio del acuífero
- ③ Reducir el consumo de agua de uso doméstico
- ③ Reducir las pérdidas en la red
- ③ Incrementar la reutilización y el tratamiento del agua

Movilidad*Objetivo*

Recuperar las vialidades para el transporte colectivo eficiente, menos contaminante y de calidad y promover la movilidad no motorizada.

Estrategia

- ③ Privilegiar el transporte colectivo eficiente, no contaminante y de calidad y recuperar el uso de las vialidades para la mayoría.
- ③ Reducir el número de vehículos en circulación
- ③ Incentivar la movilidad no motorizada
- ③ Agilizar la movilidad vial
- ③ Fortalecer la cultura vial para una convivencia más armónica

Aire*Objetivo*

Controlar los contaminantes atmosféricos que tienen mayor presencia y afectación a la salud de la población (ozono y partículas finas) y consolidar la reducción de las emisiones de contaminantes tóxicos.

Estrategia

- ③ Reducción de las emisiones de contaminantes
- ③ Incremento en la eficiencia pasajero/carga transportado
- ③ Apoyar las acciones de los planes de movilidad y energía y medir los beneficios del Plan Verde en la calidad del aire.

Residuos*Objetivo*

Instrumentar un sistema integral y sostenible de manejo de residuos sólidos urbanos

Estrategia

- ③ Impulsar la regulación de los materiales de empaque y embalaje para disminuir la generación de residuos.
- ③ Fortalecer el programa de separación y reciclaje de la basura desde su origen, en los hogares, establecimientos de servicios, comerciales e industriales.
- ③ Crear y promover las oportunidades de mercado para incrementar el aprovechamiento de los materiales reciclados.
- ③ Modernizar los métodos de recolección, concentración, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos.

Cambio Climático y energía*Objetivo*

Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, impulsar y fortalecer el mercado de las energías renovables y realizar acciones de adaptación al cambio climático para la población.

Estrategia

Elaborar el Plan de Acción Climática de la Ciudad de México

- ③ Apoyar las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos, y energía que reeditúan en la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- ③ Reducir la vulnerabilidad de la Ciudad de México ante el cambio climático y contar con medidas de adaptación para la población en general.

Programa Integral de Transporte y Vialidad

El objetivo principal en materia de transporte y vialidad es garantizar la movilidad de las personas y los bienes a las regiones de la Ciudad de México, así como facilitar la accesibilidad a su entorno urbano.

Entre sus estrategias contempla:

En Infraestructura Vial:

- ③ Incrementar la capacidad y continuidad de la red vial, mediante la eliminación de obstáculos a la circulación, incremento al equipamiento y apoyo vial de la red.
- ③ Colocación de placas de nomenclatura faltantes, estableciendo convenios de donación con empresas patrocinadoras.

En Sistemas de Transporte:

- ③ Establecer un sistema de evaluación del desempeño de los modos de transporte.
- ③ Vincular la renovación de vehículos de transporte concesionado, con autobuses de la planta vehicular del transporte concesionado de ruta fija con esquemas eficientes de organización.
- ③ Propiciar el uso de vehículos no contaminantes.
- ③ Coordinar la ejecución de programas de ordenamiento integral en los centros de transferencia modal.
- ③ Mantener la operación directa del transporte público del Gobierno del Distrito Federal en condiciones de eficiencia, calidad y economía, a efecto de garantizar la accesibilidad de la población. Promover la participación del sector transporte en proyectos turísticos y de inversión inmobiliaria de la Ciudad, asegurando el cumplimiento de las medidas de mitigación.

- ③ Estructurar servicios de transporte adecuados para el traslado seguro de las personas con discapacidad, considerando sus esquemas de movilidad.

Programa Rector de Transporte en la ZMVM

El objetivo general es mejorar la movilidad de las personas que utilizan el transporte público y privado y con ello, disminuir las emisiones contaminantes ocasionadas por los vehículos automotores a través de las siguientes estrategias.

- ③ Lograr mayor fluidez en las vialidades para el beneficio del transporte público y privado.
- ③ Fortalecer la prestación del servicio de transporte público operado por el gobierno de la ciudad.
- ③ Atención de nodos viales en zonas conflictivas (Centro Histórico, Corredores de Servicios Integrales, Paseo de la Reforma y Centro Histórico-Basílica, Procuraduría).
- ③ Transporte Colectivo Metro.
- ③ Mantenimiento de vías y estaciones en las 11 líneas.
- ③ Rehabilitación de 37 trenes.
- ③ Adquisición de 45 trenes.
- ③ Modernización de los sistemas de control.
- ③ Red de Transporte Público.
- ③ Incorporación de 155 autobuses nuevos en adición a los 726 del 2001.
- ③ Reestructuración de rutas alimentadoras al Metro.
- ③ Retiro de 300 vehículos viejos.
- ③ Mejorar la seguridad, eficiencia e integración del transporte público.
- ③ Programa de sustitución de microbuses.
- ③ Apoyo financiero y chatarrización de 23 mil microbuses.
- ③ Programa de sustitución de taxis.
- ③ Sustitución y chatarrización de 30 mil taxis por vehículos nuevos de 4 puertas.
- ③ Programa de integración de diferentes modos de transporte público.
- ③ Implementación de tarjeta inteligente (STE-RTP-STC).
- ③ Rehabilitación de Centros de Transferencia Modal (CETRAM).
- ③ Corredores de Servicios Integrales.

La Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal, está impulsando un proyecto que tiene el objetivo de promover la actividad turística y el rescate y renovación urbana (que considera el rescate de inmuebles de valor histórico) en dos corredores de la ciudad, uno de ellos es el Fuente de Petróleos – Paseo de la Reforma - Centro Histórico.

Para este propósito se creó en el 2001 la Comisión de Coordinación para el Programa de Corredores Turísticos, en el que participan diversas Secretarías y entidades del Gobierno del Distrito Federal, así como las delegaciones políticas como Cuauhtémoc; se creó también el Consejo Consultivo para la coordinación con el sector privado y social. En lo que se refiere al transporte, los corredores turísticos se plantearon conforme al concepto de corredores integrales de transporte, y a las bases de diseño conceptual consideradas en el Plan Maestro elaborado por la Secretaría de Turismo.

Programa del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

Para contribuir a resolver la problemática planteada en este programa se han definido y se están implantando las siguientes políticas:

- ③ Aprovechar al máximo y de manera equitativa los caudales que integran a la delegación con base en la prioridad del uso al que se destinen.
- ③ Reforzar los mecanismos que obliguen a los habitantes a usar de manera eficiente el agua y reducir sus consumos, sin dejar de satisfacer sus necesidades ni afectar el desarrollo de las actividades productivas.
- ③ Ampliar la sustitución de agua potable por agua residual tratada en aquellos en que esto sea factible, tales como el riego de áreas verdes, en usos comerciales y en algunos procesos industriales.

- ③ Para lograr que las políticas antes planteadas se cumplan, se han definido las siguientes líneas de acción:
 - a) Intensificar los programas de detección y eliminación de fugas en las redes de distribución.
 - b) Continuar el programa permanente de control de calidad del agua potable.

La continuación de los programas de rehabilitación y sustitución de pozos para el abastecimiento de agua potable. De acuerdo con la identificación de zonas que requieren del suministro de agua residual tratada se propone el crecimiento de infraestructura de redes de distribución, a mediano plazo.

Programa de Fomento Económico

La administración pública propiciará la acción deliberada y comprometida de los sectores productivos e instancias de gobierno, para que participen en el fomento de las actividades económicas viables para el desarrollo de la economía de la ciudad, incrementando el empleo y preservando el medio ambiente

Estará reforzado mediante un sistema de información que contenga datos económicos, geográficos y estadísticos que ayuden a la toma de decisiones en la actividad económica de la Ciudad de México.

Las actividades sujetas a fomento serán particularmente en materia de desarrollo urbano, agropecuario, medio ambiente y protección civil, así como los programas, acuerdos y convenios que precisarán las características correspondientes y que cumplan con alguno de los siguientes requisitos: que se ubiquen en zonas de fomento económico; que generen los empleos que se determinen; que sustituyan importaciones; que cuenten con potencial exportador; o que apliquen en sus procesos productivos tecnología nacional o importada que permita el uso eficiente de agua y energéticos.

Sus principales objetivos son:

- ③ Impulsar en forma sostenida nuevas fuentes de empleo y conservar las ya existentes.
- ③ Fomentar la inversión productiva y la competitividad de las empresas generando un entorno favorable para las actividades económicas.
- ③ Contribuir al desarrollo económico en congruencia con los ordenamientos de protección al ambiente, de desarrollo urbano y protección civil.
- ③ Fomentar la modernización y dinamismo de las actividades económicas, en concordancia con las políticas y estrategias de desarrollo económico.
- ③ Fomentar de manera prioritaria la micro, pequeña y mediana empresas.
- ③ Promover la acción conjunta de los sectores público, privado y social en el desarrollo económico.
- ③ Alentar la competitividad, modernización y eficiencia de las empresas por medio de un desarrollo tecnológico propio, adecuado a las circunstancias del Distrito Federal y vinculado a los centros de producción tecnológica, y
- ③ Alentar la competitividad y los servicios sociales que se requieran para lograr que los trabajadores sean altamente productivos y competitivos, para lo cual se deberá: generar empleos estables, bien remunerados, en igualdad de condiciones para hombres y mujeres, orientados hacia los sectores más vulnerables y proporcionándoles seguridad social.
- ③ La Secretaría de Desarrollo Económico, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, determinarán, en el ámbito de su competencia, las zonas de fomento económico, las cuales serán los espacios territoriales comprendidos en las áreas de actuación que señalan la Ley de Desarrollo Urbano y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con el propósito de impulsar programas de fomento económico, proyectos de inversión y, en general, actividades económicas.

A nivel Delegacional se establecerán Programas Delegacionales, los programas que destacan las vocaciones regionales del Distrito Federal, mediante los cuales se expresen prioridades y acciones ligadas a los Programas Parciales de Desarrollo Urbano.

Cada delegación del Distrito Federal contará con un Comité de Fomento Económico para instrumentar su respectivo programa; estos Comités serán foros permanentes de participación de organizaciones productivas del sector privado y social y de la comunidad académica, con el objeto de promover el empleo y nuevas inversiones productivas.

Equilibrio Ecológico.

Se considera lo establecido en el Programa para Mejorar la Calidad del Aire en el Valle de México, 2002-2010, cuyo objetivo general es proteger la salud humana de los efectos nocivos causados por la contaminación atmosférica en la Zona Metropolitana del Valle de México. Por una parte, se requiere reducir los niveles de contaminación del aire que prevalecen en la actualidad hasta alcanzar niveles que aseguren la protección a la salud y por otra evitar que la población (especialmente los grupos más vulnerables) se exponga a niveles de contaminación riesgosos.

Para lograr la reducción de emisiones generadas por el transporte, se requiere el mejoramiento de las tecnologías y la operación de las flotas actuales y futuras del parque vehicular, en combinación con esfuerzos adicionales para el mejoramiento de la calidad de los combustibles y la organización de un sistema de transporte multimodal, donde se promueva la complementariedad de los diferentes modos de transporte en lugar de su competencia. Así mismo, se requiere también el uso de los sistemas de planeación espacial que faciliten la reducción de las tasas actuales de incremento de viajes y kilómetros recorridos, así como la integración de instrumentos y sistemas para revertir la congestión vial que enfrenta la Zona Metropolitana del Valle de México.

La estrategia de reducción de emisiones generadas por el transporte incluye, entre otros, el mejoramiento de la capacidad del transporte público de pasajeros: sustitución de microbuses por autobuses; ordenamiento del transporte público de superficie; y el mejoramiento del transporte masivo (metro, tren ligero, trenes suburbanos, autobuses urbanos, etc.).

Mejoramiento de las condiciones de la vialidad (incremento de la velocidad de circulación): instrumentación de corredores viales para agilizar la circulación del transporte público; y mejoramiento de infraestructura y señalamiento vial.

En cuanto a la integración de políticas de desarrollo urbano, transporte y calidad del aire, se incorporarán políticas relacionadas con la gestión de la estructura urbana intrametropolitana, como un elemento fundamental para el mejoramiento de la calidad del aire, incluyendo los siguientes aspectos:

Desarrollo de incentivos y modificación del marco jurídico en materia de desarrollo urbano, para evitar un crecimiento ambientalmente destructivo de la mancha urbana y la distribución funcionalmente eficiente de las densidades de población.

Adecuación del marco jurídico laboral y horarios de entrada y salida de escuelas y dependencias del sector público.

Además de establecer nuevas políticas de uso del suelo, el programa actuará directamente sobre el proceso de demandas de viajes en auto privado y de combustible, así como nuevas políticas de desarrollo urbano a favor de la densificación y diversidad de los usos del suelo, de reorganización espacial de actividades importantes, de rehabilitación de las áreas centrales, y de defensa efectiva de las áreas verdes, sólo en áreas bien atendidas por sistemas de transporte colectivo.

En materia de Transporte se consideran:

- ③ Renovación de la flota vehicular de transporte de pasajeros de baja densidad.
- ③ Sustitución del transporte de pasajeros de mediana capacidad por vehículos nuevos de alta capacidad.
- ③ Establecimiento de corredores de transporte.
- ③ Renovación de autobuses de la red de transporte de pasajeros (RTP) y del servicio de transportes eléctricos (STE).
- ③ Ampliación de la red de Metrobus y Tranvía.
- ③ Localización de taxis en bases.
- ③ Gestión y coordinación para mejorar la construcción y modernización de los paraderos de la ZMCM.

Protección Civil

La Ley de Protección Civil para el Distrito Federal establece las bases para la prevención y mitigación ante las amenazas de riesgo geológico, fisicoquímico, sanitario, hidrometeorológico y socio-organizativo; la integración de un Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; y las bases para promover y garantizar la participación social en forma conjunta con el gobierno en protección civil y en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas en la materia.

El Programa General de Protección Civil del Distrito Federal es un instrumento de planeación para definir el curso de las acciones destinadas a la atención de las situaciones generadas por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno. A través de éste se determinan los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo.

Con el propósito de integrar, coordinar, concertar e inducir las actividades de protección civil, con la participación de los diversos sectores de la sociedad, se crea la Comisión Consultiva y de Participación Social, como órgano auxiliar en términos de consulta y planeación del Consejo de Protección Civil.

En cada una de las Delegaciones, se constituirá un Consejo Delegacional de Protección Civil, que será un órgano de carácter consultivo, de opinión y de coordinación de las acciones en la materia.

Los Consejos Delegacionales, tendrán las siguientes atribuciones:

Fomentar la participación corresponsable de los sectores y habitantes de la Delegación, en las acciones de protección civil.

Colaborar en la elaboración y actualización del Programa Delegacional de Protección Civil y evaluar su cumplimiento; Identificar la problemática de protección civil en la Demarcación y proponer las acciones prioritarias para su atención; Sugerir la elaboración de Programas Especiales de Protección Civil que considere convenientes, así como evaluar sus avances y proponer las modificaciones necesarias y finalmente coadyuvar en la capacitación en materia de protección civil.

➤ 1.5 Justificación de la Revisión, Modificación y Actualización al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997

Bajo la óptica de un proceso democrático de planeación participativa y de sustentabilidad para el territorio del Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, impulsó junto con las 16 Delegaciones, la Revisión, Modificación y Actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, tomando como marco de referencia los lineamientos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003; así como las Leyes y Reglamentos que inciden en la materia.

El proceso que se concluye con el presente Programa Delegacional resulta de vital importancia y se sustenta en los siguientes aspectos:

Marco Legal:

- ③ Tal como lo indica el Artículo 17 en su segundo párrafo, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano deben ser congruentes entre sí y estar subordinados al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. De acuerdo con lo anterior, el Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc aprobado y publicado en 1997, esta sustentado en un Programa General abrogado, como lo indica en el Tercer Transitorio del decreto por el que se aprobó el Programa General de Desarrollo Urbano vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003.

Cambios demográficos:

- ③ La estructura demográfica y crecimiento poblacional tanto en la Delegación Cuauhtémoc como en el Distrito Federal ha cambiado; así, resulta imprescindible revisar las políticas implementadas en el instrumento de planeación a fin de valorar sus alcances y en su caso, definir alguna política que atienda o revierta la problemática existente, de ser el caso.

Cambios y socioeconómicos:

- ③ La distribución espacial de actividades socioeconómicas han variado en los más de 11 años de aplicación del Programa Delegacional. De esta forma, deben definirse nuevos lineamientos o políticas.
- ③ Con la diversificación de giros, la Tabla de Usos de Suelo del Programa Delegacional 1997, ha dejado de responder a los requerimientos de la población, ofreciendo incertidumbre y desconfianza el proceso de autorización de los usos de suelo. Por el contrario, el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano permite a la población en general participar y vigilar la correcta aplicación de la normatividad en materia de desarrollo urbano.

Actualización de la Estrategia de Desarrollo Urbano:

- ③ Se incorpora un tercer dígito a la zonificación secundaria denominada literal que proporciona información actualizada con respecto a la factibilidad del servicio de agua potable, lineamiento definido en congruencia con la Norma General de Ordenación No. 11.

Revisión y precisión de las Áreas de Actuación:

- ③ Derivado de la revisión y actualización del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se modificaron, precisaron y/o propusieron nuevas Áreas de Actuación, por lo que el presente Programa precisa dichos polígonos e incorpora propuestas con mayor grado de exactitud, derivado del análisis en campo (lote por lote) y de la participación de diferentes instancias involucradas en la materia, permitiendo una planeación integral de la ciudad.

Revisión de las Normas Generales de Ordenación y Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal:

- ③ Derivado de la actualización de las 28 Normas Generales de Ordenación publicadas el 8 de abril del 2005 y del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la revisión del Programa Delegacional cumple el objetivo fundamental de adecuarse a estos nuevos instrumentos normativos.

Sistema de Información Geográfica:

- ③ A partir del proceso de Revolución Administrativa, se crea el Sistema de Información Geográfica de la SEDUVI como instrumento único de control que permite a los ciudadanos consultar información sustentada en cartografía actualizada, garantizando mayor transparencia y acceso a la información.

Errores de origen:

- ③ Existen una serie de omisiones e imprecisiones de zonificaciones, detectadas a lo largo de 8 años, los cuales han sido documentados derivado del levantamiento en campo de los usos del suelo y de una cartografía actualizada.

Programas Parciales:

- ③ El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuauhtémoc de 1997 no considera los Programas Parciales de Desarrollo Urbano “Colonia Hipódromo” y “Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes”, aprobados y publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 15 de septiembre del 2003 y 14 julio del 2003, respectivamente.

Finalmente, deben tomarse en cuenta las necesidades planteadas por la población, que se materializan en las solicitudes de cambio de uso del suelo que se han presentado en la demarcación, las cuales son indicativas de la dinámica urbana que demanda la revisión y actualización del Programa Delegacional.



II IMAGEN OBJETIVO

El presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para “Cuauhtémoc” establece lineamientos donde la promoción de actividades económicas para beneficio de la población local cuenta con la única base de garantizar el Desarrollo Sustentable de la ciudad. De esta manera, se propone consolidar las principales áreas concentradoras de actividad comercial y de servicios de la demarcación, mediante una derrama económica que permita mejorar los inmuebles de valor patrimonial, así como el entorno urbano, en su expresión más general.

El desarrollo urbano orientará al impulso, fortalecimiento y consolidación de las actividades económicas de acuerdo a criterios de sustentabilidad, enfocados al sector servicios (cultura y educación), particularmente en aquellas zonas donde se llevan a cabo actividades y se presentan usos que resguardan el patrimonio histórico intangible, como en la zona histórica del CHCM.

Reafirmar al territorio Delegacional como el principal polo concentrador de la actividad económica, cultural y política de la Ciudad de México; mejorando las condiciones de vida de la población residente, revirtiendo la pérdida de la función habitacional y contribuyendo al mejoramiento y conservación del patrimonio urbano arquitectónico.

En materia de Desarrollo Urbano se buscará

- ③ El rescate de la centralidad urbana.
- ③ Consolidar las distintas áreas de la ciudad de acuerdo con su vocación y miras a un Desarrollo Sustentable, donde los usos y niveles permitidos cuenten con la debida factibilidad de servicios y de equipamiento urbano.
- ③ Identificación y reciclamiento de inmuebles desocupados (abandonados o inutilizados) para uso habitacional, equipamiento o de servicios.
- ③ Desalentar el aumento de alturas en los edificios al interior de las colonias y promover el incremento de ellas en predios con frente a vías principales.
- ③ Promover las acciones específicas que disminuyan la contaminación ambiental generada por el exceso de tráfico y las descargas de aguas negras.
- ③ Incentivar la movilidad no motorizada (Elaboración de un Plan Maestro de Ciclovías).

En torno al Desarrollo Social

- ③ Salvaguardar el carácter equitativo del desarrollo social.
- ③ Priorizar a la población residente de la demarcación en la ocupación de la vivienda nueva o restaurada.

En materia de Desarrollo Económico.

- ③ Continuar con el fuerte impulso a los créditos para el mejoramiento de vivienda y obra nueva.
- ③ Promover con mayor intensidad la aplicación de los incentivos fiscales para el mejoramiento de inmuebles de carácter patrimonial.
- ③ Definir Proyectos Estratégicos que mejoren directamente la calidad de vida de la población a través de acciones puntuales en materia de desarrollo económico y movilidad, tanto al interior de la Delegación, como con su contexto metropolitano.
- ③ Fomentar la realización de acciones desde la sociedad civil para el mejoramiento del entorno urbano.
- ③ Impulsar la implementación del sistema de transferencia de potencialidades en vialidades primarias.
- ③ Continuar con el impulso a las actividades de desarrollo económico en el área central de la ciudad.
- ③ Fortalecer la identidad y el arraigo en áreas patrimoniales mediante la recuperación y revaloración del espacio público.

La estrategia parte de las siguientes premisas

- ③ Promover la construcción de vivienda plurifamiliar para venta o renta mezclada con usos compatibles y congruentes con la vocación de cada colonia.
- ③ Contribuir al arraigo de la población residente con el mejoramiento de las condiciones del entorno urbano, principalmente en materia de espacio público y seguridad pública.
- ③ Fortalecer el papel de la delegación como centro cultural y político de la Ciudad de México, mediante la consolidación y ordenamiento de los diferentes usos, así como del mejoramiento constante de su patrimonio histórico.

- ③ Continuar con el mejoramiento del Centro Histórico, mediante la restauración y utilización conveniente de sus monumentos arquitectónicos y artísticos, a través de programas de apoyo y estímulos fiscales a los propietarios y ocupantes de estos inmuebles.
- ③ Continuar con el mejoramiento del Paseo de la Reforma, como principal corredor financiero de la Ciudad de México.
- ③ Fortalecer los corredores urbanos sobre las vías principales para el desarrollo de actividades comerciales y de servicios.
- ③ Preservar los valores culturales de las zonas y elementos patrimoniales, especialmente del Centro Histórico de la Ciudad de México, incorporándolos adecuadamente como parte sustancial del desarrollo urbano equilibrado de la delegación y de la ciudad.
- ③ Proveer condiciones favorables para la construcción de vivienda nueva y consolidación de la existente hacia el interior de las colonias.
- ③ Fomento y promoción del territorio delegacional como un importante centro turístico nacional e internacional por los enormes atributos que posee.
- ③ Mejorar las condiciones de habitabilidad (vivienda), así como el reordenamiento de las actividades económicas (economía), tomando en cuenta en todo momento sus condiciones histórico-culturales (patrimonio cultural urbano).



III ESTRATEGIA DEL DESARROLLO URBANO

Para el cumplimiento de las premisas señaladas se establecen los siguientes objetivos:

OBJETIVOS GENERALES

- ③ Promover el desarrollo integral de la demarcación bajo el marco de un Desarrollo Sustentable.
- ③ Establecer una estructura urbana que conlleve al mejor funcionamiento de las actividades urbanas y económicas en la Delegación, mediante el impulso de Corredores Urbanos y Centros de Barrio.
- ③ Reorientar las actividades económicas mediante la consolidación de corredores (comerciales y turísticos) y reubicar al comercio informal hacia lugares más adecuados.
- ③ Instrumentar programas para revitalizar las Áreas de Conservación Patrimonial y los monumentos históricos, así como mejorar la calidad de los espacios públicos para vincular la preservación del patrimonio cultural urbano con el desarrollo urbano ordenado y sustentable.
- ③ Adelantarse en la atención de requerimientos y demandas de equipamiento urbano y servicios, para la población de la demarcación en un plazo que considere las proyecciones al año 2025.

OBJETIVOS PARTICULARES

- ③ Desalentar la proliferación de usos no compatibles con los habitacionales en zonas donde predomina la vivienda, fomentando la creación de usos complementarios a ésta.
- ③ Promover una mayor intensidad sobre los corredores y vías principales, así como la consolidación de centros de barrio hacia el interior de las colonias.
- ③ Desalentar el uso de la vía pública por el comercio informal a partir de acciones de reubicación y reordenamiento.
- ③ Promover la realización de proyectos de inversión hacia zonas en deterioro a partir del mejoramiento de las condiciones de accesibilidad, movilidad, seguridad, incentivos fiscales, simplificación administrativa, certeza jurídica, etc.
- ③ Fortalecer el sentido de arraigo entre la población residente mediante la promoción de actividades diversas a nivel de barrio dentro de los espacios públicos.
- ③ Mejorar las condiciones de movilidad mediante la realización de Proyectos de mejoramiento vial en los Corredores Urbanos de Insurgentes, Paseo de la Reforma y Eje 1 Norte José Antonio Alzate – Mosqueta – Rayón – Héroe de Granaditas.
- ③ Promover el uso de transporte público mediante el mejoramiento y previsión de áreas con alta movilidad de población como CETRAM de Chapultepec y CETRAM Buenavista en proyecto
- ③ Generar mejores condiciones para la inversión destinada al rescate de inmuebles catalogados a través de la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano a lo largo de los Corredores de Desarrollo y Movilidad.
- ③ Instrumentar acciones para el rescate de inmuebles patrimoniales deteriorados a partir de las desregulaciones normativas y la mayor cobertura de las exenciones fiscales y otros mecanismos.
- ③ Mejorar los niveles de seguridad pública en las zonas con altos índices delictivos mediante la recuperación de la función habitacional apoyada en programas de desarrollo social y comunitario.
- ③ Desalentar los usos de bodegas y distribución de mercancías, orientándolos hacia sitios e inmuebles más adecuados para tal uso.
- ③ Propiciar políticas de crecimiento urbano corresponsable social y ambientalmente.



IV ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1 Estructura Urbana

La propuesta de estructura urbana en la Delegación Cuauhtémoc, se basa en la unificación del conjunto de esfuerzos de todos los actores del desarrollo para transformar a la Ciudad en un verdadero espacio de integración social. El cual se basa en promover tres elementos fundamentales para la Ciudad: la equidad, la sustentabilidad y la competitividad.

La aplicación efectiva de estos tres elementos, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades que existen en la ciudad, teniendo como eje fundamental la recuperación del espacio público, ya que es éste el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

El reconocimiento del presente Programa, considera el esfuerzo conjunto de todos los actores del desarrollo teniendo como objetivo el transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social en donde la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene la responsabilidad de definir la ciudad que estamos proyectando así como las acciones que se plantean para abordar los grandes desafíos.

Este programa, plantea un avance significativo en la corrección de las desigualdades así como el reposicionamiento de la Ciudad de México en el contexto internacional, apoyado en una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable y que tiene como eje fundamental el espacio público de la ciudad.

Otros elementos de la estructura urbana

La estructura urbana de la Delegación está determinada por Centros Urbanos, Subcentros Urbanos y Centros de Barrio.

Corredores Urbanos. Definidos como aquellos espacios con gran intensidad y diversidad de uso del suelo que se desarrollan en ambos lados de vialidades y que complementan y enlazan a diversas áreas de la ciudad concentradoras a su vez de comercios y servicios; el presente programa propone consolidar 43 corredores existentes en la Delegación; en 17 se proponen la zonificación Habitacional Mixto (HM), 20 con zonificación Habitacional con Oficinas (HO) y 6 con zonificación Habitacional con Comercio en planta baja (HC). Véase plano E-3 Zonificación y Normas de Ordenación.

- ③ Av. Paseo de la Reforma – Calzada de los Misterios / Calzada de Guadalupe.
- ③ Av. de los Insurgentes.
- ③ Circuito Interior José Vasconcelos – Calz. Melchor Ocampo – Av. Instituto Técnico Industrial - Paseo de las Jacarandas – Av. Río Consulado.
- ③ Eje 2 Norte Eulalia Guzmán – Manuel González – Av. Canal del Norte.
- ③ Diagonal Patriotismo – Eje 3 Sur Av. Baja California – José Peón Contreras – Calz. Chabacano.
- ③ Eje 4 Sur Benjamín Franklin.
- ③ Viaducto Presidente Miguel Alemán – Río de la Piedad.
- ③ Eje Central Lázaro Cárdenas.
- ③ Eje 1 Poniente Guerrero - Bucareli – Cuauhtémoc.
- ③ Eje 1 Norte Mozqueta – Rayón – Héroe de Granaditas.
- ③ Av. Chapultepec – Dr. Río de la Loza – Fray Servando Teresa de Mier.
- ③ Calzada San Antonio Abad.

Centros Urbanos concentradores de servicios

- ③ Centro Histórico de la Ciudad de México.

Subcentros Urbanos

- ③ Centro Urbano Benito Juárez.
- ③ Glorieta de los Insurgentes y su zona de influencia.
- ③ Estación Buenavista.
- ③ San Antonio Abad (Metro Pino Suárez a Cerrada Fray Servando Teresa de Mier).
- ③ Plaza de la República y Monumento a la Revolución.
- ③ Zona de Tlaxcoaque.

- ③ CETRAM Chapultepec.
- ③ Zona Rosa.

Centros de Barrio

- ③ Colonia Morelos.
- ③ Colonia Guerrero
- ③ Barrio Chino.

Cabe señalar, que de los 10 Centros de Barrio que refería el PDDU-97, 5 forman parte de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano del “Centro Histórico” y el de “Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes”, tres mas que se localizaban en las colonias Asturias, Doctores y Peralvillo no fueron considerados por que han dejado de atender dicho funcionamiento.

Programas Parciales de Desarrollo Urbano

Parte importante de la estructura urbana en esta Delegación es la aplicación de 5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU) que corresponden al 33% del territorio delegacional, cada uno de ellos comprende una normatividad específica dada la complejidad del espacio que ocupan. Es de destacar que el presente Programa Delegacional ratifica los Programas Parciales de Desarrollo Urbano “Cuauhtémoc”, “Hipódromo”, “Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes”; “Centro Histórico” y “Centro Alameda”, en sus mismos términos de aprobación, publicación e inscripción.

En los casos de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano “Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes”; “Centro Histórico” y “Centro Alameda”, cuya normatividad ha dejado de ser congruente con la realidad socioeconómica de la zona; no especifican la vigencia de sus plazos o que a la fecha de elaboración del presente programa ya han concluido su vigencia; se propone su Revisión, Modificación y Actualización en los términos que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Zonas Habitacionales y Habitacional con Comercio en planta baja (H y HC)

Se plantea el reciclamiento urbano y densificación de la vivienda en aquellas zonas que cuenten con buena accesibilidad, redes de servicio y equipamiento suficiente, para lograr un mejor aprovechamiento de la infraestructura existente, como lo establece el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 2003, mediante el aprovechamiento de áreas baldías y de construcciones obsoletas, la reutilización de zonas habitacionales viejas, el aprovechamiento de patios grandes con uso incipiente y la reutilización de los espacios en zonas industriales sin servicio para la construcción de vivienda nueva, mediante conjuntos habitacionales de interés social y popular.

Patrimonio cultural urbano

Se conforma de 9 Áreas de Conservación Patrimonial, 1 Zona de Monumentos Históricos, así como diversos inmuebles y elementos con valor patrimonial. Se mantienen las Áreas de Conservación Patrimonial mencionadas en el Programa Delegacional anterior con algunas ampliaciones en la que corresponde a la de la colonia Morelos que incorpora el conjunto Nonoalco-Tlatelolco, así como en la zona de la colonia Hipódromo abarcando hasta la Av. Tamaulipas hacia el poniente, Benjamín Franklin y Avenida Nuevo León hacia el sur y Avenida Insurgentes Sur hacia el oriente, colindando de esta forma con el Área de Conservación Patrimonial Condesa-Roma. Asimismo, el Programa Delegacional contempla los 5 Programas Parciales vigentes en la demarcación, así como la Zona de Monumentos Históricos del Centro Histórico de la Ciudad de México declarada en 1980. La definición de las Áreas de Conservación Patrimonial busca establecer canales de coordinación entre las instancias de gobierno competentes en la materia para lograr que la conservación se constituya como un mecanismo de fomento al desarrollo ordenado de la ciudad y particularmente de la Delegación.

Se contemplan además dos Ejes Patrimoniales conformados por la Av. San Cosme (Calzada México-Tacuba) y la Calzada de Guadalupe – Calzada de los Misterios. Ambos continúan sobre las delegaciones Azcapotzalco y Gustavo A. Madero respectivamente, por lo que las acciones de conservación y desarrollo de estos ejes demandarán la coparticipación de las tres delegaciones políticas.

4.2 Delimitación de Áreas de Actuación

Tomando en consideración las políticas de desarrollo urbano sustentable y de ordenamiento territorial propuestas por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 2003, así como las condiciones y características físicas, económicas y sociales, que conforman la Delegación, se determinan las siguientes Áreas de Actuación.

Cabe señalar, que las referencias que se mencionan a continuación son meramente indicativas, por lo que para su delimitación exacta debe atenderse a lo señalado en el plano E-2 “Áreas de Actuación”.

Áreas con Potencial de Desarrollo (50.13 has.)

1.- Buenavista

Inicia en el cruce de la Av. Insurgentes Norte y la Av. Ricardo Flores Magón, de éste punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Poniente Guerrero, de éste punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Saturno, de éste punto y sobre esta calle continúa en dirección surponiente, pasando el Eje 1 Norte Av. Mosqueta hasta llegar al cruce con la calle Carlos J. Meneses, de éste punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la calle Aldama, de éste punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Héroes Ferrocarrileros, de éste punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Norte y; finalmente de éste punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

Áreas con Potencial de Mejoramiento (199.68 has.)

1.- San Simón – Peralvillo

Inicia en el cruce de la Av. Insurgentes Norte y Circuito Interior Río Consulado, de éste punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la calle Wagner, de éste punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Felipe Villanueva, de éste punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la calle Adelina Patti, de éste punto y sobre esta misma continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje 2 Norte Av. Manuel González, de éste punto y sobre este eje continúa en dirección norponiente pasando el Eje Central Lázaro Cárdenas y el Eje 1 Poniente Guerrero, hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Norte y; finalmente de éste punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

2.- Maza – Valle Gómez

Inicia en el cruce de la calle Peñoles y Circuito Interior Av. Río Consulado, de éste punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con Ferrocarril Hidalgo, por la que continúa en sentido surponiente hasta el cruce con la calle Boleo, de éste punto y sobre ésta misma continúa en dirección surponiente pasando la Av. Canal del Norte, continuando por el Eje 1 Oriente Av. del Trabajo – Héroe de Granaditas, hasta llegar al cruce con la calle Constancia, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la calle Toltecas de éste punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Eje 2 Norte Av. Canal del Norte, de éste punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la calle San Andrés de la Sierra, de éste punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la calle Hierro, de éste punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la calle Peñoles y; finalmente de éste punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

Áreas con Potencial de Reciclamiento (515.25 has.)

1.- Doctores – Obrera (a excepción de los Equipamientos Urbanos: Hospital General, Centro Médico y Panteón Francés).

Inicia en el cruce del Eje 1 Poniente Av. Cuauhtémoc y Dr. Liceaga, de éste punto continúa en dirección oriente pasando el Eje Central Lázaro Cárdenas, continuando sobre Lucas Alamán hasta llegar al cruce con la Calzada San Antonio Abad, de éste punto y sobre ésta misma continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Fernando Alva Ixtlixóchitl, de éste punto continúa en dirección oriente hasta llegar al cruce con la calle Agustín Delgado, de éste punto continúa en dirección norte hasta llegar al cruce con el Callejón Agustín Delgado, de éste punto continúa en dirección oriente hasta llegar al cruce con la calle Xocongo, de éste punto continúa en dirección norte hasta llegar al cruce con el callejón San Antonio Abad, de éste punto continúa en dirección nororiente hasta llegar a la calle Cerrada de la Viga, por la que prosigue hasta el cruce con el Callejón Canal, de éste punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al límite de la Delegación Venustiano Carranza, de éste punto y sobre el Eje 1 Oriente Calzada la Viga, continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje 3 Sur Chabacano, de éste punto continúa hacia el poniente hasta el cruce con la Av. José Tomas Cuellar, de éste punto continúa por la misma avenida hacia el norponiente hasta el cruce con la Calzada San Antonio

Abad, de éste punto continúa en dirección sur hasta el cruce con el Viaducto Miguel Alemán, de éste punto continúa en dirección al poniente hasta el cruce con el Eje 1 Poniente Av. Cuauhtémoc, de este punto continúa en dirección norte hasta llegar al punto de inicio.

2.- Guerrero

Inicia en el cruce del Eje 1 Poniente Guerrero y la Av. Ricardo Flores Magón, de este punto continúa en dirección oriente sobre la misma vía hasta llegar al cruce con la Av. Paseo de la Reforma, de este punto continúa en dirección sur poniente sobre la misma vía hasta el cruce con la Calle Violeta, de este punto continúa en dirección poniente sobre la misma calle hasta llegar al cruce con el Eje 1 Poniente Guerrero, de este punto continúa en dirección norte por la misma vía hasta el cruce con la Av. Ricardo Flores Magón punto de inicio.

Áreas de Conservación Patrimonial (ACP - 2,241.23 has.)

1.- Tlatelolco – Morelos

El perímetro inicia en el cruce de la Avenida Felipe Villanueva y la calle Adela Patti; de este punto continúa en dirección suroriente hasta el eje del carril poniente de la Calzada Misterios por la que continúa en sentido norte hasta Circuito Interior Río Consulado pasando Calzada de Guadalupe, hasta llegar al cruce con la calle Peñoles; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Hierro; continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la calle San Andrés de la Sierra; prosigue en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Avenida Canal del Norte; continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la calle Toltecas; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Constancia; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Oriente Avenida del Trabajo; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Avenida Héroe de Granaditas; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección poniente hasta llegar al cruce con el Paseo de la Reforma Norte; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección nororiente rodeando la Glorieta Cuitláhuac hasta llegar al cruce con la Avenida Ricardo Flores Magón; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección norponiente pasando el Eje Central Lázaro Cárdenas y el Eje 1 Poniente Guerrero hasta llegar al cruce con la Avenida Insurgentes Norte; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Eje 2 Norte Avenida Manuel González; de este punto continúa en dirección suroriente pasando el Eje 1 Poniente Guerrero y el Eje Central Lázaro Cárdenas hasta llegar al cruce con la calle Adelina Patti; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

2.- San Rafael – Juárez - Guerrero

Inicia en el cruce del Eje 1 Poniente Guerrero y el Eje 2 Norte Avenida Ricardo Flores Magón; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Paseo de la Reforma Norte rodeando e integrando la Glorieta Cuitláhuac; de este punto continúa en dirección surponiente sobre la Avenida Paseo de la Reforma Norte rodeando la Glorieta Simón Bolívar; continuando sobre esta misma en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Violeta; de este punto continúa en dirección poniente hasta llegar al Eje 1 Poniente Guerrero; de este punto continúa en dirección surponiente continuando por Rosales y Bucareli hasta llegar al cruce con la Avenida Chapultepec; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Circuito Interior José Vasconcelos; de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Avenida Paseo de la Reforma; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Avenida Insurgentes Centro; de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la calle Sullivan; de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al límite con la Delegación Miguel Hidalgo; de este punto y sobre el Circuito Interior Calzada Melchor Ocampo en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Avenida Ribera de San Cosme; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Avenida Insurgentes Centro; de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la calle Héroes Ferrocarrileros; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la calle Aldama; de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la calle Carlos J. Meneses; de este punto continúa en dirección norponiente hasta el cruce con la calle Saturno; de este punto y sobre esta última continúa al nororiente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Poniente Guerrero y; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

3.- Fray Servando – Izazaga

Inicia en el cruce de la Avenida Cuauhtémoc y Dr. Río de la Loza; de este punto continúa en dirección oriente por Fray Servando Teresa de Mier hasta llegar al límite con la Delegación Venustiano Carranza; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el callejón Canal; de este punto continúa en dirección poniente hasta llegar al cruce con Cerrada de la Viga, continuando sobre esta en dirección sur hasta su cruce con el callejón San Antonio Abad; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Xocongo; de este punto continúa en dirección sur hasta llegar al cruce con el Callejón Agustín Delgado; de este punto continúa en dirección poniente hasta llegar al cruce con la calle Agustín Delgado; de este punto continúa en dirección sur hasta llegar al cruce con la calle Fernando Alva Ixtlixóchitl; de este punto continúa en dirección poniente hasta llegar al cruce con la Calzada San Antonio Abad; de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la calle Lucas Alamán; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección poniente pasando el Eje Central Lázaro Cárdenas, sobre Dr. Liceaga hasta llegar al cruce con la Avenida Cuauhtémoc y; finalmente de este punto continúa en dirección norte hasta llegar al punto de inicio.

4.- Condesa – Roma

Inicia en el cruce del Circuito Interior José Vasconcelos y Avenida Chapultepec; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Avenida Cuauhtémoc; de este punto y sobre esta última continúa en dirección surponiente hasta llegar al Viaducto Presidente Miguel Alemán; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Avenida Insurgentes Sur; de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Eje 2 Sur Avenida Yucatán; de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Avenida Álvaro Obregón; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Avenida Oaxaca; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje 2 Sur Juan Escutia; de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Avenida Tamaulipas; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Avenida Benjamín Franklin; de este punto y sobre esta última continúa en dirección norponiente hasta llegar al Circuito Interior José Vasconcelos y; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

5.- ACP en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Alameda

Inicia en el cruce del Eje 1 Poniente Bucareli y la Avenida Juárez; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Eje Central Lázaro Cárdenas; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Dr. Río de la Loza; de este punto continúa en dirección poniente hasta llegar al cruce con la con el Eje 1 Poniente Bucareli y; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

6.- ACP en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico

Inicia en el cruce del Eje 1 Poniente Guerrero y la calle Violeta; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Avenida Paseo de la Reforma; de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Avenida Ignacio López Rayón, continuando sobre la Avenida Héroe de Granaditas hasta llegar al cruce con el Eje 1 Oriente Avenida Vidal Alcocer; de este punto continúa en dirección surponiente continuando por la Avenida Anillo de Circunvalación hasta llegar al cruce con la Avenida Fray Servando Teresa de Mier; de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Avenida Juárez; de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Poniente Rosales y; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

7.- ACP en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes.

Polígono 1.- Inicia en el cruce de la Avenida Instituto Técnico Industrial y la Avenida Ricardo Flores Magón; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Avenida Insurgentes Norte; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Avenida Ribera de San Cosme; de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Avenida Instituto Técnico Industrial y; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

Polígono 2.- Inicia en el cruce de la Calle Fresno y Cerrada Sabino; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Calle Sabino; de este punto continúa en dirección sur hasta llegar al cruce con la Calle Jazmín; de este punto continúa en dirección suroriente a lo largo de la colindancia norte del predio con cuenta catastral 013-068.08 hasta llegar a la Calle Naranjos; de este punto continúa en dirección sur hasta llegar al cruce con la Calle Clavel; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Calle Cedro; de este punto continúa en dirección norte hasta llegar al cruce con la Calle Jazmín; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar a la colindancia poniente del predio con número de cuenta 013-062.02; de este punto continúa en dirección norte a lo largo de las colindancias poniente de los predios con números de cuenta catastral 013-062.02, 013-062.08 y 013-061.01; de este punto y tomando

como referencia este último predio (con cuenta catastral 013-061.01) en su límite norte, así como del predio con número de cuenta catastral 013-060.01 en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Calle Fresno; finalmente de este punto en dirección sur hasta el cruce con Cerrada Sabino donde se ubica el punto de inicio.

Polígono 3.- Inicia en el cruce de la Calle Naranjos y el Eje 2 Norte Avenida Eulalia Guzmán; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Calle Ciprés; de este punto continúa en dirección sur hasta llegar al cruce con la Calle Jazmín; de este punto continúa en dirección poniente hasta llegar al cruce con la Calle Naranjos y; finalmente de este punto continúa en dirección norte hasta llegar al cruce con el Eje 2 Norte Avenida Eulalia Guzmán en el punto de inicio.

8.-ACP en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo

Inicia en el cruce de la Avenida Nuevo León y la Avenida Álvaro Obregón; desde este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Avenida Yucatán; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Avenida Insurgentes Sur; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección sur hasta llegar al cruce con la Avenida Nuevo León; de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Avenida Benjamín Franklin; de este punto continúa en dirección poniente hasta llegar al cruce con la Avenida Tamaulipas; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Avenida Juan Escutia; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Avenida Nuevo León y, finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

9.-ACP en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Colonia Cuauhtémoc

Inicia en el cruce del Circuito Interior José Vasconcelos y la Avenida Parque Vía; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Avenida Insurgentes Centro; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Avenida Paseo de la Reforma; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Circuito Interior José Vasconcelos y; finalmente de este punto y sobre esta misma continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el punto de inicio.

4.3 Zonificación y Distribución de Usos del Suelo

4.3.1 Suelo Urbano

De conformidad con lo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, el territorio de la Delegación Cuauhtémoc es totalmente urbano; los usos de suelo zonificados contribuirán a lograr los objetivos planteados en la estrategia de un mejor aprovechamiento y distribución de los mismos, además coadyuvará a la consolidación y mejoramiento de las colonias que conforman esta demarcación.

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los programas delegacionales deben contener la zonificación de los usos del suelo y dependiendo de las características predominantes de los pueblos, barrios y colonias, se plantean limitantes y potencialidades que las diversas zonas de la Delegación contienen.

Distribución de Usos del Suelo

Habitacional (H). En esta zonificación se permite la vivienda unifamiliar y plurifamiliar y se propone conservar las características habitacionales en barrios y colonias sin usos que puedan alterar su vocación netamente habitacional. Este uso se propone en aproximadamente 480.1 ha que representan el 14.8% de la superficie total de la Delegación.

Se plantean alturas en promedio de 3 y 4 niveles con 20% de área libre al interior de las colonias Condesa, Hipódromo Condesa, San Rafael, Roma Norte, Roma Sur, Tabacalera, Guerrero, Morelos, San Simón Tolnáhuac, Ex Hipódromo Peralvillo, Valle Gómez, Maza, Felipe Pescador, Esperanza, Tránsito, Paulino Navarro, Asturias y Ampliación Asturias con terrenos de 250 a 500 m², con el objeto de conservar el uso mayoritariamente habitacional, permitiéndose la vivienda unifamiliar y plurifamiliar con usos complementarios de comercio y servicios básicos sólo en los tramos donde lo especifique la Norma de Ordenación sobre Vialidad o en su caso se localice un Corredor Urbano.

Habitacional con Comercio (HC). Con el objeto de promover la mezcla de vivienda con comercio y servicios básicos en planta baja y fomentar el empleo en la Delegación se propone el uso Habitacional con Comercio en una superficie de 171.9 ha que representa el 5.3% de la superficie total, permitiendo el desarrollo de actividades productivas. Este uso se establece en las colonias Doctores, Buenos Aires, Algarín, Obrera y Guerrero, con lotes de 250 a 400 m², con alturas variables que van desde 3 niveles, hasta los 6 niveles y 20% de área libre.

Habitacional con Oficinas (HO). Aplica en predios con frente a corredores urbanos existentes permitiendo la mezcla de usos habitacionales con oficinas, administrativos y de industria no contaminante con y sin atención al público y se propone a lo largo de vialidades como Calzada San Antonio Abad, Eje Central Lázaro Cárdenas, Eje 1 Poniente Guerrero - Bucareli y Av. Cuauhtémoc, Eje 1 Poniente Guerrero, Zoltán Kodaly, Zarco, Diagonal Patriotismo, Sevilla y Salamanca, Eje 3 Poniente Medellín, Eje 2 Norte Manuel González, Héroe de Granadita, Av. Parque Vía y Sullivan, Dr. Río de la Loza y Fray Servando Teresa de Mier, Eje 3 Sur Baja California - Dr. Ignacio Morones Prieto - José Peón Contreras y Calzada Chabacano, Av. Niños Héroes, de: Dr. Río de la Loza, Eje 3 Poniente Monterrey, Eje 3 Poniente Monterrey y la Av. Insurgentes Sur, cuenta con una superficie de 133 ha y representa el 4.1% del territorio delegacional.

Habitacional Mixto (HM). Esta zonificación permite la diversidad y mezcla de usos de suelo (servicios, oficinas, equipamiento e industria no contaminante), coexistiendo con el uso habitacional. Se plantea en zonas de concentración de actividades donde su cobertura es de carácter regional y con un nivel alto de especialización especialmente en las colonias Juárez, Roma Norte, Tabacalera y en el corredor conformado por las avenidas Calzada de Guadalupe y Calzada de los Misterios. Este uso se propone en una superficie de 214.1 ha que representa el 6.6% de la superficie total de la demarcación.

Centro de Barrio (CB). Este uso permite la mezcla del uso habitacional con comercio, servicios y equipamiento a escala vecinal al interior de la colonia Guerrero, ocupando una superficie de 12.9 ha, es decir, el 0.4% de la Delegación.

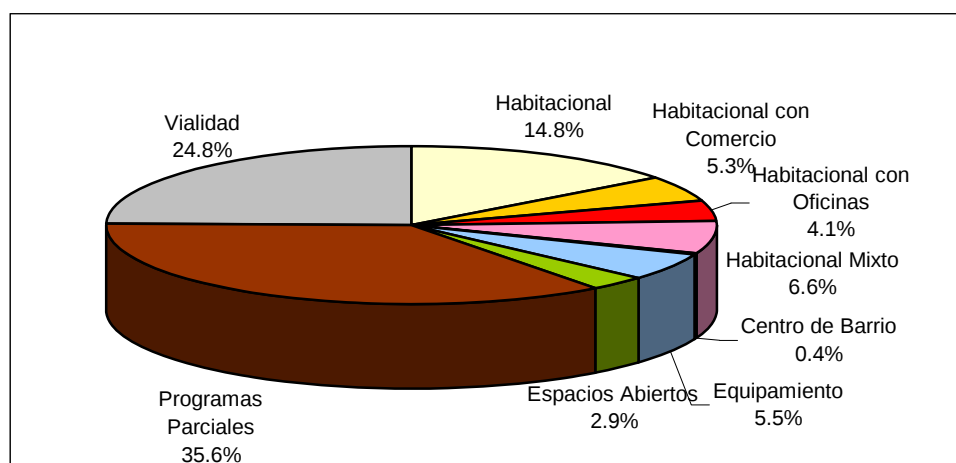
Equipamiento (E). En ésta zonificación se incluyen inmuebles públicos y/o privados que prestan un servicio a la población en materia de educación, salud, cultura, abasto, recreación, servicios urbanos y administración y baldíos propiedad del Gobierno del Distrito Federal que están destinados a facilitar la cobertura de los servicios ya instalados. Este uso se propone en 178.4 ha, es decir, el 5.5% de la superficie total de la demarcación.

Espacios Abiertos (EA). En esta zonificación se incluyen parques, jardines y plazas públicas, con o sin juegos infantiles, instalaciones deportivas y áreas ajardinadas en vialidades, es decir, en los camellones ubicados en toda la demarcación, cuenta con una superficie de 94.3 ha que representan el 2.90% de la superficie delegacional.

Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU). Este concepto no es un uso del suelo, sin embargo, en esta Delegación se cuenta con 5 instrumentos de planeación de éste nivel (Programas Parciales de Desarrollo Urbano), los cuales ocupan aproximadamente 1154.8 has que corresponde al 35.6% del territorio delegacional.

Vialidad: La vialidad que se cuantificó en el territorio delegacional corresponde a 804.5 ha que equivalen al 24.8% del territorio delegacional, cabe aclarar que en este cálculo no se integra la vialidad de los 5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano.

Gráfico 6. Dosificación de Usos del Suelo



Fuente: Cálculos elaborados en Gabinete sobre la base de la Estrategia de Zonificación de Usos del Suelo, julio de 2006.

Cuadro 15. Tabla de Usos del Suelo en Suelo Urbano

SIMBOLOGÍA									
Uso Permitido Uso Prohibido									
Notas									
1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.									
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO									
Habitación	Vivienda		Habitacional Unifamiliar.						
			Habitacional Plurifamiliar.						
Comercio	Comercio al por menor	Comercio vecinal de productos alimenticios frescos o semiprocesados	Carnicerías, pollerías, recauderías, lecherías, venta de lácteos, embutidos, salchichonería, rosticerías, tamalerías, bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada, entre otros; paletterías, neverías y dulcerías.	1					
		Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico	Minisúperes, misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, materias primas, artículos para fiestas, estanquillos, perfumerías, ópticas, farmacias, boticas y droguerías; zapaterías, boneterías, tiendas de telas y ropa; paqueterías y joyería; tiendas de equipos electrónicos, discos, música, regalos, decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas y artículos para mascotas con servicios veterinarios, librerías y papelerías; fotocopias, tlapalerías, mercerías y florerías; venta de ataúdes; expendios de pan y venta de productos manufacturados.	1					
	Comercio al por menor de especialidades		Vinaterías.				2		
			Ferreterías, material eléctrico, vidrierías y mueblerías.						
			Venta de enseres eléctricos, línea blanca, computadoras y equipos y muebles de oficina.						

1.- En las Colonias: Morelos, Peralvillo, Ex Hipódromo de Peralvillo, Maza, Felipe Pescador, Valle Gómez, Tránsito, Esperanza y Paulino Navarro, con zonificación Habitacional se permitirá el Comercio vecinal de productos alimenticios frescos o semiprocesados y el Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico en planta baja y en un área máxima de 50 m².

2.- En las Colonias Juárez (excepto el Sector Oriente de la Colonia Juárez), Roma Norte y Tabacalera con zonificación HM, se permitirán estos usos del suelo, sólo en los predios localizados sobre los corredores urbanos con zonificación HO y HM.

SIMBOLOGÍA				H	HO	HC	HM	CB	E	EA
Uso Permitido Uso Prohibido				Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en P. B.	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos
Notas										
1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.										
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO										
Comercio	Comercio al por menor	Comercio al por menor de especialidades	Venta de vehículos							
			Refaccionarías y accesorios con instalación a vehículos.							
			Llanteras con instalación a vehículos.							
		Comercio al por menor en establecimientos múltiples	Mercados, Bazar.							
			Tiendas de autoservicio y supermercados, plazas, centros comerciales y tiendas departamentales.							
		Comercio al por menor de materiales de construcción	Tiendas de materiales de construcción: tablaroca, material para acabados, muebles para baño, cocinetas, pintura y azulejo.				2			
	Comercio al por mayor	Comercio al por menor de combustibles	Venta de gasolina, diesel o gas L.P. en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación.				2			
			Venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco.							
			Venta de productos de uso personal y doméstico.							
		Comercio al por mayor de combustibles	Venta de maquinaria y equipo para laboratorios, hospitales, anaqueles y frigoríficos.							
			Tanques de almacenamiento y distribución de combustibles y gaseras.							
		Comercio de materiales de construcción; maquinaria y equipo pesado	Madererías, materiales de construcción, venta y alquiler de cimbra, cemento, cal, grava, arena, varilla y venta de materiales metálicos.				2			

2.- En las Colonias Juárez (excepto el Sector Oriente de la Colonia Juárez), Roma Norte y Tabacalera con zonificación HM, se permitirán estos usos del suelo, sólo en los predios localizados sobre los corredores urbanos con zonificación HO y HM.

SIMBOLOGÍA				H	HO	HC	HM	CB	E	EA
Uso Permitido Uso Prohibido Notas 1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica. CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO										
Comercio	Comercio al por mayor	Comercio de materiales de construcción; maquinaria y equipo pesado	Venta y renta de maquinaria y equipo pesado; grúas, trascabos, plantas de soldar, plantas de luz, bombas industriales y motobombas.				2			
		Central de abastos	Central de abastos.							
		Rastros y Frigoríficos	Rastros y Frigoríficos.							
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal	Consultorios para: odontólogos, oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; atención de adicciones, planificación familiar, terapia ocupacional y del habla; alcohólicos anónimos y neuróticos anónimos.	1						
			Edición y desarrollo de software.							
		Servicios básicos en oficinas y despachos	Oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles.							
			Renta de vehículos y agencia automotriz.							
			Oficinas de instituciones de asistencia.							
			Oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, aduanales, financieros, de contabilidad y auditoria, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas,							
			Agencias de protección, seguridad y custodia de personas, bienes e inmuebles							

1.- En las Colonias: Morelos, Peralvillo, Ex Hipódromo de Peralvillo, Maza, Felipe Pescador, Valle Gómez, Tránsito, Esperanza y Paulino Navarro, con zonificación Habitacional se permitirá el Comercio vecinal de productos alimenticios frescos o semiprocesados y el Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico en planta baja y en un área máxima de 50 m².

2.- En las Colonias Juárez (excepto el Sector Oriente de la Colonia Juárez), Roma Norte y Tabacalera con zonificación HM, se permitirán estos usos del suelo, sólo en los predios localizados sobre los corredores urbanos con zonificación HO y HM.

SIMBOLOGÍA				H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HC Habitacional con Comercio en P. B.	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos
Uso Permitido										
Uso Prohibido										
Notas										
1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.										
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.										
3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.										
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO										
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Oficinas de gobierno dedicadas al orden, justicia y seguridad pública	Garitas y casetas de vigilancia.							
			Centrales, estaciones de policía y encierro de vehículos oficiales.							
			Juzgados y tribunales.							
			Centro de readaptación social y Reformatorios.							
		Oficinas de gobierno en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosos	Oficinas de gobiernos en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosos.							
		Estaciones de bomberos	Estaciones de bomberos.							
		Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares	Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares, estatales o gubernamentales.							
		Servicios especializados de salud	Hospitales generales, de urgencias y especialidades, centros médicos.							
			Clínicas generales y de urgencias, clínicas de corta estancia (sin hospitalización), clínicas de salud, bancos de sangre o de órganos, centros de socorro y centrales de ambulancias.							
			Laboratorios de análisis clínicos, dentales y radiografías, especializados (genéticos), taller médico dental.							
			Centros antirrábicos, clínicas y hospitales veterinarios.							
		Servicios de educación preescolar y cuidado de menores	Guarderías, jardines de niños, escuelas para niños atípicos y centros de desarrollo infantil (permitidos en todos los niveles).							

SIMBOLOGÍA										
 Uso Permitido										
 Uso Prohibido										
Notas										
1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.										
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.										
3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.										
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO										
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios de capacitación, deportivos, culturales y recreativos a escala vecinal	Capacitación técnica y de oficios; academias de belleza, idiomas, contabilidad, computación, manejo, danza, teatro, música y bellas artes;	H	HO	HC	HM	CB	E	EA
			Gimnasios, centros de adiestramiento físico en yoga, artes marciales, físico culturismo, natación y pesas.							
			Bibliotecas, hemerotecas, ludotecas, centros comunitarios y culturales.							
		Servicios de capacitación, educación e investigación en general	Escuelas primarias, secundarias técnicas.							
			Preparatorias, vocacionales y normales, institutos tecnológicos, politécnicos, universidades y postgrados; centros de investigación científica y tecnológica.							
			Laboratorio para análisis de mecánica de suelo, laboratorio para análisis de alimentos, laboratorio de pruebas de calidad de equipos y materiales en general.							
		Servicios deportivos, culturales, recreativos y religiosos en general	Auditorios, teatros, cines, salas de concierto y cinetecas, centros de convenciones, centros de exposiciones, galerías de arte y museos.							
			Jardines botánicos, zoológicos y acuarios, planetarios, observatorios o estaciones meteorológicas.							
			Vídeo juegos, juegos electromecánicos,							
			Billares, boliche, pistas de patinaje, juegos de mesa.							
			Circos y ferias temporales y permanentes.							
			Salones para fiestas infantiles.							
			Salones para banquetes y fiestas.							
			Jardines para fiestas.							

SIMBOLOGÍA										
Notas										
- Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. - Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. - La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.										
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO										
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios deportivos, culturales, recreativos, y religiosos en general	Centros deportivos, albercas y canchas deportivas bajo techo y descubierta, práctica de golf y squash.	H	HO	HC	HM	CB	E	EA
			Campos de tiro, lienzos charros, clubes campestres, clubes de golf y pistas de equitación.							
			Arenas de box y lucha.							
			Estadios, hipódromos, autódromos, galgódromos, velódromos y arenas taurinas.							
			Templos y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos.							
		Servicios de alimentos y bebidas a escala vecinal	Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cafés, fondas, loncherías, taquerías, fuentes de sodas, antojerías, torterías y cocinas económicas.							
			Comida para llevar o para suministro por contrato a empresas e instituciones sin servicio de comedor.							
		Servicios de alimentos y bebidas en general	Salones de baile y peñas.							
			Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, cantinas, bares, video-bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías.							

SIMBOLOGÍA			H	HO	HC	HM	CB	E	EA
Uso Permitido Uso Prohibido									
Notas			Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en P. B.	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos
1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.									
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO									
Servicios26	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Servicios de hospedaje	Hoteles, moteles, hostales, casas de huéspedes y albergues.	2		2			
		Servicios, reparación y mantenimiento, a escala vecinal	Salas de belleza, clínicas de belleza sin cirugía, peluquerías y sastrerías en general; estudios fotográficos; lavanderías, tintorerías, recepción de ropa para lavado y planchado, alquiler de ropa (trajes y smokings) y renta de computadoras con o sin servicios de Internet; reparación y mantenimiento de bicicletas; teléfonos celulares, relojes y joyería; de calzado, electrodomésticos e instalaciones domésticas; equipos de precisión, computo y video; tapicería y reparación de muebles y asientos; cerrajerías; servicios de afiladuría, electrónicos, alquiler y reparación de artículos en general.						
			Agencias de correos, telégrafos y teléfonos.						
		Servicios de inhumación e incineración	Cementerios, crematorios, mausoleos y criptas.						
			Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación sin crematorio.						
		Servicios personales en general	Servicios de jardinería; lavado y teñido de alfombras, cortinas y muebles.						
			Sanitarios y baños públicos.						
			Salas de masaje, spa, camas de bronceado y baño sauna.						
		Servicios de mensajería, correos, teléfonos y telecomunicaciones en general	Centrales de mensajería y paquetería, telefónicas, correos y telégrafos; estaciones de radio y televisión.						
			Estaciones repetidoras de comunicación celular y servicios satelitales, de télex y radiolocalización en general; estaciones proveedoras de servicios de Internet.						

2.- En las Colonias Juárez (excepto el Sector Oriente de la Colonia Juárez), Roma Norte y Tabacalera con zonificación HM, se permitirán estos usos del suelo, sólo en los predios localizados sobre los corredores urbanos con zonificación HO y HM.

SIMBOLOGÍA			H	HO	HC	HM	CB	E	EA	
	Uso Permitido									
	Uso Prohibido									
Notas										
1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.										
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.										
3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.										
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO										
Servicios	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Servicios financieros, bancarios y fiduciarios, de seguros y similares	Bancos, cajeros automáticos y casas de cambio.							
			Montepíos, casas de bolsa, aseguradoras, sociedades de inversión, cajas de ahorro, casas de préstamo y casas de empeño.							
		Servicios de transporte de carga, de pasajeros en general y de almacenaje temporal	Transporte escolar, para empleados, urbano de pasajeros y renta de vehículos con o sin chofer.							
			Transporte de carga con o sin refrigeración y equipos especiales, alquiler de bodegas con o sin refrigeración de productos perecederos o no perecederos; incluye servicios conexos de: oficinas de atención al público, sitios de encierro y mantenimiento de las unidades de transporte sin servicio al público.							
			Servicio de mudanzas, servicio de grúas para vehículos.							
		Servicios de transporte masivos de carga y pasajeros	Terminales y estaciones de autotransporte urbano y foráneo, terminales de carga, terminales y estaciones de transporte colectivo (metro), estaciones de ferrocarriles y estaciones aéreas.							
			Helipuertos							
		Estacionamientos públicos y privados	Estacionamientos públicos, privados y pensiones. (en “HC”, se permitieran en todos los niveles).							
		Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general	Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura; tapicería de automóviles y camiones, talleres de reparación de autoestéreos y equipos de cómputo.							
		Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado	Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria, equipo pesado y grúas.							

SIMBOLOGÍA										
Uso Permitido Uso Prohibido										
Notas										
1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.										
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO										
Servicios	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y	Reparación, mantenimiento automotriz y servicios relacionados	Verificentros.							
		Reparación, mantenimiento automotriz y servicios relacionados	Vulcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo.							
Industria	Producción manufacturera básica	Reparación, mantenimiento automotriz y servicios relacionados	Talleres automotrices y de motocicletas; reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, hojalatería y pintura, cámaras, lavado mecánico, lubricación, mofles y convertidores catalíticos.							
		Producción artesanal o microindustrial de productos alimenticios, de uso personal y para el hogar	Producción artesanal y microindustrial de alimentos (tortillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas cuero y piel; producción de artículos de madera; carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo; producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales; envasado de aguas purificadas o de manantial, producción de velas y jabones.							
		Editoriales, imprentas y composición tipográfica	Corrección de estilo y composición tipográfica, encuadernación, producción de fotograbados, clichés, placas tipográficas, placas de offset y litografía, sellos metálicos y goma, materiales para fotocomposición a nivel microindustrial o artesanal, fotolito.							
		Producción de artículos de hule y plástico	Producción de artículos de hule y plástico por extrusión e inyección (moldeo y soplado).							

SIMBOLOGÍA										
Uso Permitido Uso Prohibido										
Notas										
1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.										
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO										
Industria	Producción manufacturera básica	Producción artesanal o microindustrial de artículos, productos y estructuras metálicas	Herrerías, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candiles de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos; instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas metálicas, cancelarías, torno y suajados.	H	HO	HC	HM	CB	E	EA
		Producción artesanal o microindustrial de artículos, productos y estructuras metálicas	Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes de informática a nivel microindustrial.							
		Producción de químicos secundarios a partir de la sustancia básica	Producción de artículos de higiene, para el cuidado personal y del hogar.							
		Producción, reproducción y distribución de bienes audiovisuales	Producción reproducción y distribución de bienes audiovisuales.							
	Producción manufacturera en general	Industria de alimentos, bebidas y tabaco.	Producción industrial de alimentos para el consumo humano							
			Producción industrial de bebidas y tabacos.							
		Industria textil, de la confección y artículos de cuero y piel.	Confección de prendas de vestir (calzado, bolsas).							
			Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel (bolsas, costales).							
			Hilado y tejido de fibras naturales duras y blandas (alfombras, sombreros).							
		Industria de la madera	Producción de laminados y artículos de madera para bienes inmuebles.							
			Producción industrial de muebles y otros artículos de madera (juguetes).							
		Industria editorial y productos de papel, cartón y cartoncillo	Edición e impresión de periódicos, revistas y libros.							
			Producción de artículos de papel, cartón y cartoncillo (cuadernos, sobres, fólderes).							

SIMBOLOGÍA										
Uso Permitido Uso Prohibido										
Notas										
1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.										
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO										
				H	HO	HC	HM	CB	E	EA
Industria	Producción manufacturera en general	Industria química secundaria, del hule y el plástico	Producción de farmacéuticos y medicamentos.							
			Producción industrial de artículos de higiene y de cuidado personal y para el hogar.							
			Producción de artículos de hule y plástico.							
		Producción de artículos de bienes a base de minerales no metálicos	Producción de artículos cerámicos no estructurales (artículos domésticos y ornamentales de barro, loza y porcelana).							
			Producción de artículos de vidrio (artículos domésticos y ornamentales).							
		Industria de artículos de bienes a base de minerales no metálicos	Productos de otros bienes a base de minerales no metálicos.							
			Producción de estructuras metálicas, tanques y calderas.							
		Industria metalmecánica	Producción de muebles principalmente metálicos, enseres domésticos e instrumentos profesionales, técnicos y de precisión.							
			Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes eléctricos, electrónicos, de informática y oficina.							
		Industria de tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos	Tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos incluyendo transportación y confinamiento.							
Infraestructura	Infraestructura		Estaciones y subestaciones eléctricas.							
			Estaciones de bombeo, cárcamo, tanques y depósitos de agua.							
			Dique y vaso regulador.							
			Estaciones de transferencia de basura.							
			Plantas de tratamiento de aguas residuales (de acuerdo al proyecto).							

4.4 Normas de Ordenación

De conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; en sus Artículos 19 -Fracción IV-, 29 y 33; este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las Normas de Ordenación que permitirán el Ordenamiento Territorial con base en la Estrategia del Desarrollo Urbano propuesto.

4.4.1 Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación

Las Áreas de Actuación forman parte de la orientación prioritaria de las políticas en zonas específicas del Distrito Federal, la cual se encuentra plasmada en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal versión 2003. Ellas serán objeto de un tratamiento diferencial y constituyen la materia principal de los programas delegacionales y parciales bajo una perspectiva reguladora de fomento, control y coordinación. Las normas que aplicarán en las zonas de actuación para la Delegación Cuauhtémoc son las siguientes:

1. En Áreas con Potencial de Reciclamiento

Son aquellas áreas que cuentan con infraestructura básica y servicios urbanos adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad vial, generalmente ocupadas por vivienda popular unifamiliar de uno o dos niveles de altura y con grados importantes de deterioro estructural. Cuenta con viviendas que podrían captar población adicional a través de la ampliación, un uso más densificado del suelo, y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad, considera también el aprovechamiento de predios subutilizados con estacionamientos, talleres y bodegas que opera bajo la informalidad o que representan un mayor potencial del suelo.

2. En Áreas con Potencial de Desarrollo

Son las áreas que corresponden con grandes terrenos desocupados dentro del tejido urbano, cuentan con accesibilidad vial y en su entorno existen servicios básicos de infraestructura. Son áreas donde pueden desarrollarse proyectos urbanos de bajo impacto, determinados por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal o los apoyados por el programa de fomento económico. Incluye diversos equipamientos y otros usos complementarios.

3. En Áreas de Integración Metropolitana

No aplica en la Delegación Cuauhtémoc.

4. Áreas de Conservación Patrimonial

Las Áreas de Conservación Patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía; para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

Las Áreas de Conservación Patrimonial incluyen las zonas de monumentos históricos y las zonas patrimoniales marcadas en los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano.

Cualquier trámite referente a uso del suelo, licencia de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las siguientes normas y restricciones y a las que sobre esta materia establece el Programa Delegacional para todas o para alguna de las Áreas de Conservación Patrimonial:

1. Para inmuebles o zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia y/o del Instituto Nacional de Bellas Artes, es requisito indispensable contar con la autorización respectiva y de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
2. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.

3. La demolición total o parcial de edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica urbana característica de la zona, así como de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere como condición para solicitar la licencia respectiva, del dictamen del área competente de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; en todos los casos el elemento que se incluye deberá considerar su integración al paisaje urbano del área.
4. No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos, cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.
5. No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretilos y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas; hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendederos de ropa y antenas de todo tipo requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De no ser posible su ocultamiento, deben plantearse soluciones que permitan su integración a la imagen urbana tomando en consideración los aspectos que señala el punto 2 de esta norma.
6. No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área de conservación patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.
7. No se autorizará en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular; tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares.
8. En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos arquitectónicos históricos o artísticos o la utilización de áreas ajardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad, mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.
9. Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.
10. Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que elabore y publique la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
11. Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.
12. La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores igualen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.
13. Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.

14. El Jefe Delegacional deberá celebrar convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.3, puedan rehabilitarlas poniéndolas en armonía con el entorno urbano.
15. Para promover la conservación y mejoramiento de las áreas de conservación patrimonial que es competencia de Distrito Federal; la Delegación, previa consulta a la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas; este profesionista actuará además como auxiliar de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

4.4.2 Normas Generales de Ordenación

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo en todo el Distrito Federal según la zonificación y, las disposiciones pronunciadas en este proyecto de Programa Delegacional únicamente cuando la norma específica lo señala, siendo las que aplican en Cuauhtémoc las siguientes:

1. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)

En la zonificación se determinan el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre en relación con la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS), se establece para obtener la superficie de desplante en planta baja, restando del total de la superficie del predio el porcentaje de área libre que establece la zonificación. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{COS} = 1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimales)} / \text{superficie total del predio}$$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS), es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{CUS} = (\text{superficie de desplante} \times \text{número de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio.}$$

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banquetta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las Normas de Ordenación Generales números 2 y 4. Para los casos de la Norma número 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios construidos para estacionamientos y locales no habitables.

En predios menores a 200 metros, en donde el área libre establecida en la zonificación sea del 40% o mayor, se podrá optar por un área libre de hasta un 30%, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal. En los casos donde exista necesidad de incrementar el área libre por la presencia de árboles a conservar, se podrá ajustar el proyecto, respetando el CUS (coeficiente de utilización del suelo). Lo anterior, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifiquen claramente las alturas y áreas libres autorizadas.

2. Terrenos con Pendiente Natural en Suelo Urbano

a) En pendiente descendente, en relación con la ubicación de la banquetta:

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m, solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

En predios con pendiente mayor al 30% y menor al 65% será factible incrementar la altura hasta 7 niveles ó 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción hasta el nivel de terreno. Lo anterior sin excavar el terreno natural bajo el nivel de banquetta.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y, en su caso, se podrá pavimentar sólo hasta el 10% con materiales permeables.

Los niveles por debajo del nivel de banquetta pueden ser habitables, siempre y cuando cumplan con el Reglamento de Construcciones en cuanto a la ventilación e iluminación. Lo anterior, sin rebasar la superficie máxima de construcción y el número de viviendas indicadas en la zonificación.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

b) En pendiente ascendente, en relación con la ubicación de la banquetta:

El número de niveles que señala la zonificación deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar un máximo del 25% de la superficie del terreno hasta el nivel de banquetta sin superar la altura de 3.50 m de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

En predios con pendiente mayor a 30% será factible incrementar la altura hasta 7 niveles y sin rebasar los 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción. Lo anterior sin exceder la superficie máxima de construcción y el número de viviendas permitidas, indicadas en la zonificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

3. Fusión de dos o más predios cuando uno de ellos se ubique en zonificación habitacional (H)

Cuando dos o más predios se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), podrá optarse por la zonificación que mejor se adapte a las necesidades del proyecto, siempre y cuando su acceso y salida no se generen por la zona habitacional, debiendo ser por el frente hacia la zonificación que permita el uso.

En lo que respecta a la altura y área libre, prevalecerá la zonificación elegida y deberá adaptarse al entorno de la zona, de acuerdo a lo señalado en los Programas de Desarrollo Urbano.

En caso de existir derechos adquiridos para alguno de los predios, estos se perderán o el particular deberá decidir entre la fusión de los predios o los derechos adquiridos.

4. Área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 30% con materiales permeables, cuando estas áreas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

Cuando por las características del subsuelo en que se encuentre ubicado el predio, se dificulte la infiltración del agua, o ésta resulte inconveniente por razones de seguridad por la infiltración de sustancias contaminantes, o cuando por razones de procedimiento constructivo no sea factible proporcionar el área jardinada que establece la zonificación, se podrá utilizar hasta la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banquetta, considerando lo siguiente:

El área libre que establece la zonificación deberá mantenerse a partir de la planta baja en todo tipo de terreno.

Deberá implementarse un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales, tanto de la superficie construida, como del área libre requerida por la zonificación, mecanismo que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México evaluará y aprobará.

Dicho sistema deberá estar indicado en los planos de instalaciones hidrosanitarias o de instalaciones especiales y formarán parte del proyecto arquitectónico, previo al trámite del Registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

Todos los proyectos sujetos al Estudio de Impacto Urbano deberán contar con un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y residuales.

La autoridad correspondiente revisará que dicho sistema esté integrado a la obra. En caso de no acreditarlo, al momento del aviso de terminación de obra correspondiente, la autoridad competente no otorgará la autorización de uso y ocupación.

5. Área construible en zonificación denominada Espacios Abiertos (EA)

En la zonificación denominada Espacios Abiertos (EA), el área total construida podrá ser de hasta el 10% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 5%.

En dichas áreas, se permitirá la instalación de bibliotecas, centros de información, librerías y demás espacios públicos destinados a la educación, cultura, esparcimiento y recreación, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y opinión de la Delegación correspondiente.

6. Área construible en zonificación denominada Áreas de Valor Ambiental (AV)

No aplica en la Delegación Cuauhtémoc.

7. Alturas de edificación y restricciones en la colindancia posterior del predio

La altura total de la edificación será de acuerdo a la establecida en la zonificación, así como en las Normas de Ordenación para las Áreas de Actuación y las Normas de Ordenación Particulares para cada Delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banqueta.

- a) Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará a 5.00 m hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

En el caso de que la altura obtenida del número de niveles permitidos por la zonificación, sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre alineamientos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

$$\text{Altura} = 2 \times (\text{separación entre alineamientos opuestos} + \text{remetimiento} + 1.50 \text{ m})$$

- b) La altura máxima de entrepiso, para uso habitacional será de 3.60 m de piso terminado a piso terminado y hasta de 4.50 m para otros usos. La altura mínima de entrepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación.
- c) En el caso de que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento conforme a la Norma de Ordenación General número 1, es decir, medio nivel por abajo del nivel de banqueta, el número de niveles permitidos se contará a partir del nivel resultante arriba del nivel medio de banqueta. Este último podrá tener una altura máxima de 1.80 m sobre el nivel medio de banqueta.
- d) Todas las edificaciones de más de 6 niveles, deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior de un 15% de su altura y una separación que no podrá ser menor a 4 metros, debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, con respecto a patios de iluminación y ventilación.

Se exceptúan de lo anterior, las edificaciones que colinden con edificaciones existentes y cuya altura sean similares y hasta dos niveles menos.

- e) Alturas cuando los predios tienen más de un frente: Con dos frentes a diferentes calles sin ser esquina. Uno de ellos da a una calle de menor sección; la altura resultante deberá mantenerse hasta una distancia de un 1/3 del largo del predio hacia la calle de menor sección o remeterse para lograr la altura.

Con dos frentes en esquina.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las dos calles o remeterse para lograr la altura.

Con tres frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las tres calles o remeterse para lograr la altura.

Con cuatro frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de 4 calles o remeterse para lograr la altura.

De acuerdo al proyecto, se podrá aplicar el instrumento de desarrollo urbano denominado Polígono de Actuación, que permite, al tratarse de más de dos predios, la relocalización de usos y la modificación de la altura, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

En el caso de que el predio se ubique en Área de Conservación Patrimonial, sea un inmueble catalogado o colinde con un inmueble catalogado, para la determinación de la altura se requerirá opinión, dictamen o permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes o Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, según sea el caso.

8. Instalaciones permitidas por encima del número de niveles

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados en la zonificación podrán ser proyectos de naturación de azoteas, celdas de acumulación de energía solar, antenas, tanques, astas banderas, casetas de maquinaria, lavaderos y tendedores, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido y, en el caso de las Áreas de Conservación Patrimonial e inmuebles catalogados, éstos se sujetarán a las opiniones, dictámenes y permisos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), además de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Áreas de Conservación Patrimonial.

La instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular o inalámbrica, requerirán de dictamen de la SEDUVI.

Los pretils en las azoteas no deberán ser mayores a 1.5 metros de altura y no cuantifican como nivel adicional en la zonificación permitida.

9. Subdivisión de Predios

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de acuerdo con lo siguiente:

Suelo Urbano		Suelo de Conservación	
Zonificación	Sup. (m²)	Zonificación	Sup. (m²)
H	150	HRC	250
HC	200	HR	500
HM	750	HRB	1,000
HO	500	RE	5,000
CB	250	PE	10,000
E	750	PRA	10,000
I	750		

Para subdividir un predio en una superficie menor a 750 m² deberá contar con un frente a la vía pública de 7 m como mínimo y en caso de ser mayor de 750 m², deberá tener un frente mínimo de 15 m. Lo anterior condicionado a que la dimensión del predio en el alineamiento sea, mínimo equivalente a una cuarta parte de la profundidad media del predio.

Las excepciones a estas dimensiones, estarán indicadas en el Programa Delegacional o Parcial de Desarrollo Urbano, en su caso.

En el caso de los Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, el lote mínimo será determinado en el Programa que para el efecto se elabore.

10. Alturas máximas en vialidades en función de la superficie del predio y restricciones de construcción al fondo y laterales

Esta norma es aplicable en:

Corredores Urbanos (Vialidades)

- ③ Av. Paseo de la Reforma – Calzada de los Misterios / Calzada de Guadalupe.
- ③ Av. de los Insurgentes.
- ③ Circuito Interior José Vasconcelos – Calz. Melchor Ocampo – Av. Instituto Técnico Industrial - Paseo de las
- ③ Jacarandas – Av. Río Consulado.
- ③ Eje 2 Norte Eulalia Guzmán – Manuel González – Av. Canal del Norte.
- ③ Diagonal Patriotismo – Eje 3 Sur Av. Baja California – José Peón Contreras – Calz. Chabacano.
- ③ Eje 4 Sur Benjamín Franklin.
- ③ Viaducto Presidente Miguel Alemán – Río de la Piedad.

- ③ Eje Central Lázaro Cárdenas.
- ③ Eje 1 Poniente Guerrero - Bucareli – Cuauhtémoc.
- ③ Eje 1 Norte Mozqueta – Rayón – Héroe de Granaditas.
- ③ Av. Chapultepec – Dr. Río de la Loza – Fray Servando Teresa de Mier.
- ③ Calzada San Antonio Abad.

Subcentros Urbanos (Zonas)

- ③ Centro Urbano Benito Juárez.
- ③ Glorieta de los Insurgentes y su zona de influencia.
- ③ Estación Buenavista.
- ③ San Antonio Abad (Metro Pino Suárez a Cerrada Fray Servando Teresa de Mier).
- ③ Plaza de la República y Monumento a la Revolución.
- ③ Zona de Tlaxcoaque.
- ③ CETRAM Chapultepec.
- ③ Zona Rosa.

Centros de Barrio (Zonas)

- ③ Colonia Morelos.
- ③ Colonia Guerrero
- ③ Barrio Chino.

Adicionalmente, podrá aplicar la Normas de Ordenación General N° 12.

11. Cálculo del número de viviendas permitidas e intensidad de construcción con aplicación de literales

El número de viviendas que se puede construir depende de la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la literal de densidad que determina el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

El número de viviendas y los metros cuadrados de uso no habitacional que se pueden construir, depende de la dotación de servicios con que cuenta cada área de la ciudad. Esta condición se identifica en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano con una literal ubicada al final de la nomenclatura correspondiente a la zonificación, altura y área libre.

La literal se identifica con las densidades: A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

- A = Una vivienda cada 33.0 m² de terreno
- M = Una vivienda cada 50.0 m² de terreno
- B = Una vivienda cada 100.0 m² de terreno
- MB = Una vivienda cada 200.0 m² de terreno
- R = Una vivienda cada 500.0 m² ó 1,000.0 m² de terreno o lo que indique el Programa correspondiente
- Z = Lo que indique la zonificación del Programa. Cuando se trate de vivienda mínima, el Programa Delegacional lo definirá.

Para calcular el número de viviendas factibles:

Superficie del terreno / valor de la literal = número de viviendas factibles

Para determinar la dimensión máxima de la vivienda:

Superficie máxima de construcción / número de viviendas factibles = dimensión máxima de la vivienda

Cuando en el cálculo del número de viviendas factibles resulte una fracción decimal, igual o mayor a 0.5, el número de viviendas resultante deberá ajustarse al número entero inmediato superior. Cuando la fracción sea menor a 0.5 deberá ajustarse al número inmediato inferior.

Lo anterior a excepción de la densidad R (restringida), en cuyo caso siempre que resulte una fracción decimal, se ajustará al número inmediato inferior.

En el caso de la literal Z, el número de viviendas factibles, se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto. En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor a aquella que resulte de aplicar lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sus Normas Técnicas Complementarias y los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

En zonificaciones HO, HM, E y para tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y centros comerciales, la literal corresponde a las densidades A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

Donde aplique A y Z = la superficie para los conjuntos comerciales será de acuerdo al uso, niveles y área libre permitida en la zonificación.

Donde aplique M, B y MB = la superficie para los conjuntos comerciales no podrá rebasar los 5,000.0 m² de construcción sin contar el área de estacionamiento.

Donde aplique R = se permitirá el comercio local en una superficie máxima de 250 m² de construcción sin contar el área de estacionamiento.

12. Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano

A través del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano se podrá autorizar el incremento del número de niveles y la reducción del área libre, cuando el proyecto lo requiera.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y donde aplica la Norma de Ordenación General número 10. El cálculo para determinar el potencial de transferencia, se basa en los Coeficientes de Ocupación (COS) y Utilización del Suelo (CUS).

Las áreas emisoras serán exclusivamente las Áreas de Conservación Patrimonial y las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación.

Las áreas donde aplica esta norma, serán determinadas en los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes, conforme al proceso de planeación respectivo, en el marco de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

Los procedimientos para la emisión y recepción del potencial de desarrollo urbano, se establecen en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y los Lineamientos correspondientes.

13. Locales con uso distinto al habitacional en zonificación Habitacional (H)

Los locales con uso distinto al habitacional establecidos con anterioridad a la normatividad vigente en los Programas Delegacionales, previa obtención del Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por derechos adquiridos, podrán cambiar de giro, de acuerdo con lo permitido en la zonificación Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), siempre y cuando el uso cumpla con la normatividad aplicable por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y dicho cambio sea autorizado por la Delegación correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable a los establecimientos mercantiles.

14. Usos del suelo dentro de los Conjuntos Habitacionales

En vivienda plurifamiliar en régimen de condominio, se podrá solicitar el cambio de uso del suelo y, en su caso, modificación y/o ampliación, siempre y cuando se trate de usos de bajo impacto urbano, se proponga en planta baja, no se invadan áreas comunes y no ponga en riesgo la seguridad estructural del inmueble. Para lo cual deberá apegarse a lo marcado en la Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles, Ley de Establecimientos Mercantiles y el Reglamento de Construcciones, todos del Distrito Federal.

15. Zonas federales y derechos de vía

Las zonas federales y derechos de vía deberán mantenerse totalmente libres de construcción. En el caso de escurrimientos de agua e instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) Áreas de Valor Ambiental, las cuales quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

16. Predios con dos o más zonificaciones, cuando una de ellas sea Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA)

Los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA) estarán sujetos a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Adicionalmente, estos predios se sujetarán a lo que establecen las Normas de Ordenación Generales números 2 y 3, para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo, así como la fracción donde se permite y prohíbe la construcción.

La construcción se deberá localizar fuera del área zonificada como AV y EA.

Para el cumplimiento del porcentaje de área libre establecida en los Programas de Desarrollo Urbano, no se contabilizará la superficie zonificada como AV y EA.

Para definir la superficie aprovechable con predios que colinden con áreas verdes, espacios abiertos o áreas de valor ambiental, se requerirá de un procedimiento de delimitación de zonas.

17. Vía pública y estacionamientos subterráneos

Toda vialidad tendrá como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los callejones y vialidades de tipo cerradas que no sobrepasen los 150 m de longitud, así como los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m sin excepción y serán reconocidos en los planos oficiales como vía pública, previo visto bueno de la Delegación correspondiente, los cuales deberán permitir el libre paso de vehículos de emergencia y no podrán ser obstaculizadas por elemento alguno.

En el caso de las ciclopistas, la sección mínima será de 1.50 m.

Para el reconocimiento de la servidumbre legal de paso en planos oficiales se sujetará a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

Las vialidades ubicadas en proyectos habitacionales o comerciales en régimen condominal, deberán ser mantenidas por los propios condóminos.

En las zonas patrimoniales e históricas, las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección, sin contar con la autorización de las áreas competentes federales y locales.

Para las edificaciones de salud, educación, abasto, almacenamiento, entretenimiento, recreación y deportes será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m² o tengan un frente mayor de 15 m.

Adicional a lo establecido en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y para mejorar la capacidad instalada de los usos existentes, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y privados en cualquier zonificación, excepto en Área Verde (AV), Espacios Abiertos (EA) y en las correspondientes a Suelo de Conservación.

Estos estacionamientos se apegarán al número de niveles que rija en la zona considerando para ello, la aplicación de otras Normas de Ordenación Generales, pudiendo ocupar el 85% de la superficie del terreno. La Delegación podrá regular el cobro al usuario considerando el tipo de uso al que el estacionamiento esté dando servicio.

Los estacionamientos públicos subterráneos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano observarán en su proyecto, construcción y operación, lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, así como las Normas de Construcción y Funcionamiento de Estacionamientos establecidas por la Secretaría de Transportes y Vialidad. No se podrán construir en zonas de riesgo ni patrimoniales e históricas, con excepción de las que obtengan la autorización correspondiente de las áreas competentes.

En el caso de eje de ríos entubados; líneas y estaciones del metro; tren y metros ligeros; tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolineras; derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas, petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión; depósitos de agua potable, subterráneos o elevados propiedad del Gobierno del Distrito Federal; dependencias gubernamentales de la Administración Pública Federal; empresas paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal; instalaciones de las Secretarías de: Seguridad Pública; Defensa Nacional; Marina y Fuerza Aérea Mexicana, se estará a lo establecido en la normatividad de la materia.

18. Ampliación de construcciones existentes

Para las edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, y que no cumplan con el área libre o la altura señalada por la zonificación vigente, se podrá autorizar la ampliación de construcción, siempre y cuando no se rebase el coeficiente de utilización y/o la altura, y se cumpla con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

19. Estudio de impacto urbano

Previo al registro de cualquier Manifestación, Licencia, Permiso o Autorización, quienes pretendan llevar a cabo alguno de los siguientes proyectos, requerirán el dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en materia de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental:

- I. Proyectos de vivienda con más de 10,000 m² de construcción.
- II. II. Proyectos de oficinas, comercios, servicios, industria o equipamiento con más de 5,000 m² de construcción. III. Proyectos de usos mixtos (habitacional, comercio, servicios o equipamiento con más de 5,000 m²).
- IV. Estaciones y mini estaciones de servicio de combustibles para carburación (gasolina, diesel, gas LP y gas natural comprimido), para servicio al público y/o autoconsumo.
- V. Proyectos de ampliación de vivienda, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 10,000 m² de construcción o cuando ya se tenga el Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 5,000 m² de construcción.
- VI. Proyectos de ampliación de usos no habitacionales, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 5,000 m² de construcción o cuando ya se tenga Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 2,500 m² de construcción.
- VII. Crematorios
- VIII. Proyectos donde aplique la Norma de Ordenación General número 10.

En los análisis de los Estudios de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental, se deberá considerar la utilización de la infraestructura, así como del entorno urbano en el momento de máxima demanda. Los temas y contenidos del Estudio deberán apegarse, en lo que proceda, a los Lineamientos Técnicos complementarios que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Aquellas zonas clasificadas de riesgo por los ordenamientos aplicables, no serán susceptibles para otorgar autorizaciones o permisos, con excepción del riesgo que se determine como mitigable, a través del dictamen correspondiente.

20. Suelo de Conservación

No aplica en la Delegación Cuauhtémoc, en virtud de que el presente Programa Delegacional no cuenta con Suelo de Conservación.

21. Barranca

No aplica en la Delegación Cuauhtémoc, en virtud de que no se cuenta con barrancas.

22. Altura máxima y porcentaje de área libre permitida en las zonificaciones; (E) Equipamiento; (CB) Centro de Barrio e (I) Industria

No aplica en la Delegación Cuauhtémoc, en virtud de que el presente Programa Delegacional establece la altura máxima y el porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones.

23. De las Tablas de Usos permitidos

Derogada, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

24. Usos no especificados

Derogada, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

25. De los Programas Parciales

Derogada, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

26. Norma para impulsar y facilitar la construcción de vivienda de interés social y popular en Suelo Urbano

Si aplica en la Delegación Cuauhtémoc, bajo los siguientes términos:

En todo el territorio Delegacional, siempre que las zonificaciones correspondan a: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), Habitacional Mixto (HM), y Centro de Barrio (CB), excepto en:

- ③ En Zonas de Alto Riesgo y Vulnerabilidad.
- ③ En aquellos casos que no tengan acceso directo a la vía pública.
- ③ Programas Parciales.

En aquellos casos cuyos predios se localicen en las zonas de alto riesgo y/o vulnerables de acuerdo al dictamen que para tales efectos emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual, deberá considerar la opinión de la Secretaría de Protección Civil y del área de Protección Civil de la Delegación.

Con el fin de lograr la dotación de estacionamiento, será factible la aplicación de Norma de Ordenación Particular para Estacionamientos con el objeto de garantizar que los proyectos de vivienda ubicados en el sitio cuenten con un estacionamiento de uso común a nivel de Barrio.

Con el objeto de complementar la demanda de servicios y comercio básicos de la población, en estos desarrollos habitacionales podrán disponer hasta de un 5 % del total de la construcción para la instalación de usos mixtos (comercios y servicios básicos).

Para lograr un equilibrio ambiental, se deberán utilizar todas aquellas tecnologías que garanticen el ahorro de agua, energía eléctrica; así como el tratamiento y reciclamiento de aguas residuales.

Finalmente, y con el objeto de lograr el mejor aprovechamiento de las características del sitio y la creación de espacios públicos (Espacios Abiertos) y por consecuencia mejorar la convivencia social y la relación de superficies de espacio abierto por persona en estos Conjuntos Habitacionales, se podrá aplicar de la Norma de Ordenación Particular para el Incremento de Alturas que se indica en el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

27. De los requerimientos para la captación de aguas pluviales y descarga de aguas residuales

El Registro de Manifestaciones de Construcción B o C, así como la Licencia Especial correspondiente estarán condicionados a que el proyecto de construcción incluya pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, señalarán las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma, dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar a la red de drenaje. Tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no verterlas crudas al drenaje.

28. Zonas y usos de riesgo

No se registrarán manifestaciones de construcción, ni se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en la normatividad aplicable; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de acceso controlado; asimismo, no se permitirá la ubicación de viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gasolina, diesel, gas LP, gas natural comprimido y sus derivados.

Se permite el establecimiento de estaciones de servicio de combustible carburante en las zonificaciones HO, HM, E e I, siempre y cuando no se contradigan con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, sean compatibles con los usos colindantes y previo Dictamen del Estudio de Impacto Urbano.

4.4.3 Normas de Ordenación Particulares

Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre

Esta norma es aplicable en Suelo Urbano, exceptuando aquellos ubicados en zonas restringidas que indique el Programa de Desarrollo Urbano.

Partiendo de los parámetros de área libre mínima y número de niveles máximos indicados por la zonificación del presente Programa, se podrá, dentro del predio 1) redistribuir el potencial constructivo resultante, respetando las restricciones a la construcción frontales, laterales y de fondo, en su caso, establecidas en el propio Programa de Desarrollo Urbano, las Normas Generales de Ordenación y/o Particulares y en esta norma y 2) incrementar el número de niveles y/o la altura en su caso, en correspondencia con una mayor área libre proporcionada.

Para predios con superficies menores a 2,500 m² el frente mínimo deberá ser de 15 m, y la altura máxima será de 5 niveles sobre el nivel de banqueta y para los predios con superficies mayores a 3,500 m² el frente mínimo deberá ser de 30 metros y la altura máxima será de 15 niveles sobre el nivel de banqueta y las separaciones laterales de la construcción a las colindancias se sujetarán como mínimo, a lo que indica el siguiente cuadro:

SUPERFICIE DEL PREDIO m ²	ALTURA SOBRE NIVEL DE BANQUETA	RESTRICCIONES MÍNIMAS LATERALES (M)
Terrenos menores a 2,500	5 niveles	3.0
2,501 – 3,500	8 niveles	3.0
3,501 – en adelante	15 niveles	3.5

Cuando el inmueble colindante presente su construcción al límite de la colindancia, la o las restricciones laterales posteriores y/o indicadas podrán ser eliminadas.

Cuando los proyectos contemplen construir: 1) pisos para estacionamiento, aceptaran las disposiciones de la Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre y 2) circulaciones, vestíbulos tapancos y/o mezanines arriba del nivel de banqueta, estos cuantifican en el número de niveles permitidos por la presente norma, y para el potencial constructivo máximo.

Las construcciones que soliciten la aplicación de esta norma deberán partir del porcentaje de área libre y número de niveles, siempre respetando el coeficiente de utilización del suelo (CUS), indicado en la zonificación, así como, las demás Normas Generales de Ordenación aplicables.

Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General

Con la aplicación de esta Norma de Ordenación Particular se estará en posibilidad de: Promover la construcción de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, estratégico para la Ciudad, y/o consolidar y reconocer los existentes, a través de la implementación de actividades complementarias, situaciones que permitirán garantizar la prestación de estos servicios de manera eficiente a la población, alcanzando con ello, un Desarrollo Urbano con Equidad, Sustentabilidad y Competitividad.

Los predios considerados como Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, promovidos por el Gobierno del Distrito Federal, obtendrá el Uso de Suelo requerido, sin importar la zonificación en que se ubiquen, tanto en Suelo Urbano como en Suelo de Conservación, aun en caso de que aplique alguna normatividad en materia de Desarrollo Urbano, tales como Áreas de Actuación de Integración Metropolitana y Áreas de Conservación Patrimonial, en este último caso, previa opinión de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI; así como, en cualquier Programa Parcial de Desarrollo Urbano, conforme a los siguientes lineamientos:

En el caso de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, se podrá optar por la sustitución de la zonificación existente a zonificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano y ER (Equipamiento Rural) en Suelo de Conservación, considerando el número de niveles y % de área libre de acuerdo al proyecto requerido; siempre y cuando sea de utilidad pública, de interés general y genere un beneficio público a la Ciudad y que corresponda a acciones o proyectos de gobierno que se inscriban en una perspectiva de mejoramiento de la calidad de vida de la población en general y en inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

En el caso de consolidación y reconocimiento del Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, se plantea el mejoramiento y la modernización de los inmuebles dedicados a estos usos, que se localizan en el plano E-3 “Zonificación y Normas de Ordenación”, así como aquellos que no lo están pero que operan como tal, sin importar la zonificación en que se encuentren, podrán optar por la modernización de sus edificaciones, realizar ajustes parciales y/o totales e incluso seleccionar cualquier Uso del Suelo permitido, correspondiente a la clasificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano y ER (Equipamiento Rural) en Suelo de Conservación, de la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa.

Ambos casos, obra nueva o mejoramiento, podrán modificar el coeficiente de utilización del suelo (CUS), siempre dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias así como, del dictamen de estudio de impacto urbano o urbano-ambiental que el proyecto en su caso requiera, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, ambos ordenamientos vigentes.

Norma de Ordenación Particular para incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados

Con el fin de incentivar los cajones de estacionamiento en la Delegación, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y/o privados subterráneos, excepto en zonificación AV (Áreas Verdes de Valor Ambiental) y en las correspondientes al Suelo de Conservación; y, sobre nivel de banquetta, en cualquier zonificación en Suelo Urbano; debiendo apegarse a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. A través de la aplicación de los siguientes lineamientos:

Los estacionamientos se apegarán al número de niveles especificados por la zonificación del predio, pudiendo ocupar el 100% de la superficie del terreno como desplante, considerando para ello, el cumplimiento de las restricciones de las Normas Generales de Ordenación que le aplique en su caso.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados en predios con frente a las vialidades con zonificaciones HO, HM y E, no se requerirá de la presentación del Estudio de Impacto Urbano; sin embargo, se deberá buscar el mejoramiento de la imagen e infraestructura urbana a la zona inmediata.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados, en el caso de Manifestaciones de Construcción, los cajones de estacionamiento se deberán acreditar dentro del mismo predio donde se ejecute la obra.

Los vehículos de visitantes y del personal que ocupe o labore en inmuebles con uso comercial y/o de servicios, deberán utilizar los cajones de estacionamiento acreditados en la manifestación. Una vez cubierta esta demanda, si existieran espacios de estacionamiento excedentes, podrán ser de uso público, en los términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Reglamento de Estacionamientos Públicos.

En caso de los Avisos de Declaración de Apertura y solicitudes de Licencia de Funcionamiento, el interesado podrá acreditar los cajones de estacionamiento en un predio distinto al del uso, siempre y cuando no se ubique a más de 300 metros de distancia del establecimiento y no se atraviesen vialidades confinadas.

Condicionante:

En los casos de obra nueva para los estacionamientos públicos y/o privados subterráneos establecidos en zonificación EA, se deberá garantizar que no se alteren las áreas superficiales o a nivel de banquetta destinadas a dichos usos.

Normas de Ordenación Particulares por Zona o por Colonia

Fusión de predios

Con el objeto de incentivar la fusión de predios en las manzanas con frente a Avenida Chapultepec, en el tramo comprendido entre el Circuito Interior "José Vasconcelos" hasta Av. Insurgentes, se podrá optar por los niveles máximos, restricciones mínimas laterales y porcentaje de área libre indicados en la siguiente tabla:

Superficie del predio (m²)	N° de Niveles Máximos	Restricciones mínimas laterales	% Área Libre
Menos de 500	8	3.0	25
De 501 a 1,000	11	3.0	30
De 1,001 a 2,000	15	3.0	30
De 2,001 a 3,000	19	3.5	35
De 3,001 a 5,000	30	4.0	50
Más de 5,000	40	5.0	50

Adicionalmente, deberán proporcionar un 20% adicional a la demanda reglamentaria de cajones de estacionamiento para visitantes, pudiendo aplicar la Norma General de Ordenación N° 12.

Colonia Tabacalera

Los predios delimitados por Avenida de la República, Eje 1 Poniente Guerrero – Rosales – Bucareli, Donato Guerra, Abraham González, Atenas, General Prim, Viena, Roma, Avenida de los Insurgentes, Paseo de la Reforma, Ferrocarriles Nacionales, Avenida de los Insurgentes, Madrid, Donato Guerra y J. Ma. Lafragua; podrán optar por la zonificación secundaria HM 40/20/Z, debiendo proporcionar un 20% adicional a la demanda reglamentaria de cajones de estacionamiento para visitantes.

Usos Sujetos a Regulación Específica

En las **colonias Roma Norte y Juárez** con Zonificación **HM** (Habitacional Mixto) no se permitirán los siguientes usos:

- ③ Venta de gasolina, diesel o gas L.P. en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación.
- ③ Tiendas de materiales de construcción: tablaroca, material para acabados, muebles para baño, cocinetas, pintura y azulejo.
- ③ Madererías, materiales de construcción, venta y alquiler de cimbra, cemento, cal, grava, arena, varilla.
- ③ Venta y renta de maquinaria y equipo pesado; grúas, trascabos, plantas de soldar, plantas de luz, bombas industriales y motobombas.
- ③ Hospitales generales, de urgencias y especialidades, centros médicos y de salud.
- ③ Escuelas primarias, secundarias técnicas.
- ③ Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura; tapicería de automóviles y camiones, talleres de reparación de autoestéreos y equipos de cómputo.
- ③ Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado.
- ③ Verificentros.
- ③ Talleres automotrices y de motocicletas; reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, hojalatería y pintura, cámaras, lavado mecánico, lubricación, mofles y convertidores catalíticos.
- ③ Producción artesanal y microindustrial de alimentos (tortillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas cuero y piel; producción de artículos de madera; carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo; producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales; envasado de aguas purificadas o de manantial, producción de velas y jabones.

En el **sector oriente de la Colonia Juárez** cuyo polígono: inicia en el cruce de la Avenida Insurgentes Sur y la Avenida Chapultepec, continúa por Avenida Insurgentes hacia el norte, hasta el Paseo de la Reforma; por el Paseo de la Reforma hacia el noreste, hasta Bucareli; por Bucareli hacia el sur, hasta la Avenida Chapultepec; por Avenida Chapultepec hacia el poniente, hasta la Avenida Insurgentes Sur, para llegar al punto de inicio, se prohíben los siguientes usos :

- ③ Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cafés, fondas, loncherías, taquerías, fuentes de sodas, antojerías, torterías y cocinas económicas.
- ③ Salones para Banquetes y fiestas.
- ③ Salones de baile y peñas.
- ③ Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, cantinas, bares, video-bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías.
- ③ Hoteles, moteles, hostales, casas de huéspedes y albergues.
- ③ Mercados, Bazar.
- ③ Sanitarios y baños públicos.
- ③ Refaccionarías y accesorios con instalación a vehículos.

En la **colonia Hipódromo Condesa** en la zonificación **HO** (Habitacional con Oficinas) se prohíben los siguientes usos:

- ③ Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, salones de baile y peñas, cantinas, bares, video-bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías.

En la **colonia Roma Norte** con Zonificación **HM** (Habitacional Mixto), a excepción de la zona denominada “La Romita”, que esta delimitada por las siguientes calles: Av. Chapultepec, Eje 1 Poniente Av. Cuauhtémoc, Durango y Morelia; no se permitirán los siguientes usos:

- ③ Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, cantinas, bares, video-bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías.
- ③ Salones de baile y peñas.

Norma de Ordenación Particular para Predios con Normatividad Específica

De acuerdo con las condiciones predominantes de desarrollo existentes en la Delegación Cuauhtémoc, el presente programa dispone de normatividad específica tanto en usos del suelo como en zonificación, para los predios que a continuación se señalan; adicionalmente, en los casos en que coincidan con un Área de Conservación Patrimonial (ACP), aplicará la zonificación asignada, siempre y cuando el proyecto respete lo indicado en el inciso 4.2 de la Norma de Ordenación para Áreas de Actuación No. 4, contando con el Dictamen Favorable de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

No.	Ubicación	Uso Autorizado
1	HM 4/20/M en el Barrio de la Romita, con la definición de usos específicos.	HM 4/20/M
2	Cambio de Uso del Suelo para Universidad para el predio localizado en Calle Sadi Carnot N° 57, Col. San Rafael.	E 4/20
3	Cambio de Uso del Suelo para Universidad para el predio ubicado en Calle Mérida N° 33, Col. Roma.	E 3/20
4	Cambio de Uso del Suelo para Universidad para el predio localizado en Calle Ezequiel Montes No. 16, Col. Tabacalera.	E 2/20
5	Autorización para construir 10 niveles en el predio localizado en Calle Niza No. 66, Col. Juárez.	HM 10/40/A
6	Autorización para construir 8 niveles en el predio localizado en Calle Bajío N° 322, Col. Roma Sur	H 8/20/M
7	Se autorice la venta de bebidas alcohólicas para el predio localizado en Plaza Miravalle y/o Plaza Villa Madrid o Plaza de las Cibeles N° 9, Col. Roma.	HM 6/20/Z
8	Sinaloa No. 216, Col. Roma Norte	Oficinas en 3 niveles sobre nivel de banquetta (pb+2), en una superficie de terreno de 262.50 m ² , con una superficie total de construcción de 495.00 m ² , proporcionando 29.23 m ² de área libre. (Aplicará la zonificación HO 3/10/B)
9	Arista No.25, Col. Guerrero	Clínica Hospital de Oftalmología con Servicio de Óptica y Taller de Reparación de lentes en 3 niveles sobre el nivel de banquetta (p.b.+2), en una superficie de terreno de 513.00 m ² , con una superficie máxima de construcción de 1,231.20 m ² y un sótano para estacionamiento con una superficie de construcción de 410.40 m ² , proporcionando 102.60 m ² de área libre. (Aplicará la zonificación E 3/20/M)

No.	Ubicación	Uso Autorizado
10	Linares No. 71, Col. Roma Sur	7 viviendas en 6 niveles (p.b. + 5) más un sótano para estacionamiento, en una superficie de terreno de 270.00 m ² , con una superficie máxima de construcción de 1,279.45 m ² , proporcionando 50.53 m ² de área libre. (Aplicará la zonificación H 6/19/A)
11	Lucerna No. 54, Col. Juárez	Centro de especialización en postgrados, en una superficie de terreno de 310.40 m ² , con una superficie máxima de construcción de 430.00 m ² en 2 niveles (pb+1) ú 8.40 metros sobre nivel de banquetta. (Aplicará la zonificación E 2/30/M)
12	Jalapa No. 134, Col. Roma	Escuela de licenciaturas en materia de comercio en 4 niveles (p.b.+3), en una superficie de terreno de 965.00 m ² , con una superficie total de construcción de 3,471.30 m ² , incluyendo un sótano para estacionamiento con una superficie de construcción de 948.00 m ² , proporcionando 319.72 m ² (33%) mínimo de área libre. (Aplicará la zonificación E 4/33/M)
13	H 6/25/Z para Zacatecas N° 74, Col. Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
14	H 4/20/Z para Mérida 263 (antes 163), Col. Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
15	H 6/25/Z para Topacio N° 264, Col. Tránsito	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
16	H 4/20/Z para Degollado N° 74, Col. Guerrero	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
17	HM 6/30/Z para Tokio N° 8, Col. Juárez	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
18	HM 6/30/Z para Guanajuato 17, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
19	HM 6/30/Z para Lucerna 45 y 45 bis, Colonia Juárez	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
20	HM 6/30/Z para Orizaba 191, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
21	HM 6/30/Z para Zacatecas 144, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
22	HM 6/30/Z para Abraham González 119, Colonia Juárez	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
23	H 6/20/Z para Bucareli 65, Colonia Juárez	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
24	H 6/20/Z para Londres 181, Colonia Juárez	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

No.	Ubicación	Uso Autorizado
25	H 6/20/Z para Cerrada de Morelia 2, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
26	H 6/20/Z para Chapultepec 342, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
27	H 6/20/Z para Jalapa 30 y 32, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
28	H 6/20/Z para Medellín 27, Colonia Roma Sur	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
29	H 6/20/Z para Medellín 361, Colonia Roma Sur	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
30	H 6/20/Z para Monterrey 278, Colonia Roma Sur	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
31	H 6/20/Z para Orizaba 191, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
32	H 6/20/Z para Orizaba 209, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
33	H 6/20/Z para Puebla 254, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
34	H 6/20/Z para Puebla 418, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
35	H 6/20/Z para Querétaro 191, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
36	H 6/20/Z para San Luis Potosí 82, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
37	H 6/20/Z para Sinaloa 58, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
38	H 6/20/Z para Chihuahua 166, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
39	H 6/20/Z para Chihuahua 58, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
40	H 6/20/Z para Coahuila 156, Colonia Roma Sur	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
41	H 6/20/Z para Colima 123, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

No.	Ubicación	Uso Autorizado
42	H 6/20/Z para José Alvarado 35, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
43	H 6/20/Z para Mérida 90, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
44	H 6/20/Z para Nayarit 20, Colonia Roma Sur	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
45	H 6/20/Z para Puebla 53, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
46	H 6/20/Z para Querétaro 68, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
47	H 6/20/Z para Querétaro 81, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
48	H 6/20/Z para San Luis Potosí 82, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
49	H 6/20/Z para San Luis Potosí 175, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
50	H 6/20/Z para Sonora 9, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
51	H 6/20/Z para Tlaxcala 112, Colonia Roma Sur	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
52	H 6/20/Z para Tonalá 125, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
53	H 6/20/Z para Zacatecas 65, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
54	H 6/20/Z para Juan de la Barrera 25, Colonia Condesa	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
55	H 6/20/Z para Cuautla 113, Colonia Condesa	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
56	H 6/20/Z para Coahuila 182, Colonia Roma Sur	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
57	H 20/20/Z Calle Río Rhin No. 34 y 36, Colonia Cuauhtémoc	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Cambio condicionado a cumplir con el procedimiento establecido en el Artículo 26 de la LDUDF.

No.	Ubicación	Uso Autorizado
58	H 20/20/Z Calle Juan de La Barrera No. 55, Colonia Condesa.	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Cambio condicionado a cumplir con el procedimiento establecido en el Artículo 26 de la LDUDF.
59	H 8/20/Z Calle Tulipan No. 130, Colonia Santa María La Ribera.	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.. Cambio condicionado a cumplir con el procedimiento establecido en el Artículo 26 de la LDUDF.
60	H 18/50/Z Calle Fresno No. 412, Colonia Atlampa.	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Cambio condicionado a cumplir con el procedimiento establecido en el Artículo 26 de la LDUDF.
61	H 6/40/Z Calle Fresno No. 409, Colonia Atlampa.	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Cambio condicionado a cumplir con el procedimiento establecido en el Artículo 26 de la LDUDF.
62	H 8/20/Z Calle Río Poo No. 71, Colonia Cuauhtémoc.	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Cambio condicionado a cumplir con el procedimiento establecido en el Artículo 26 de la LDUDF.
63	HM 9/20/Z Calle de Pachuca N° 2, esquina con calle Veracruz	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

Normas de Ordenación sobre Vialidad

Estas normas no aplican en zonificaciones I (Industria), EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas y Jardines públicos), AV (Áreas de Valor Ambiental, Bosques, Barrancas y Zonas Verdes), así como en Programas Parciales de Desarrollo Urbano y en Suelo de Conservación; en los casos en que coincidan con un Área de Conservación Patrimonial (ACP), aplicará la zonificación asignada, siempre y cuando el proyecto respete lo indicado la Norma 4.2, correspondiente a la Norma de Ordenación para Áreas de Actuación No. 4, contando con el Dictamen Técnico favorable de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Cuadro 16. Normas de Ordenación sobre Vialidad

N°	Vialidad	Tramo	Usos Permitido
1	Paseo de la Reforma	A - B de: Circuito Interior José Vasconcelos a: Eje 1 Poniente Bucareli	HM 40/20/Z Aplica a las manzanas con frente a Paseo de la Reforma, adicionalmente un 20% de incremento adicional a la demanda reglamentaria de cajones de estacionamiento para visitantes; además aplica la Norma General de Ordenación N° 12.
2	Av. Insurgentes Sur - Centro	C - D de: Av. Paseo de la Reforma a: Av. Yucatán	HM 12/20/Z. Aplica un 20% de incremento adicional a la demanda reglamentaria de cajones de estacionamiento para visitantes; además, aplica la Norma General de Ordenación N° 12.
3	Glorieta de los Insurgentes	A' Aplica a los predios con frente oficial a la Glorieta de los Insurgentes	HM 25/20/Z. Aplica un 20% de incremento adicional a la demanda reglamentaria de cajones de estacionamiento para visitantes; además, aplica la Norma General de Ordenación N° 12.
4	Av. Chapultepec	E - F de: Circuito Interior José Vasconcelos a: Eje 1 Poniente Bucareli	HM 10/20/Z. Aplica un 20% de incremento adicional a la demanda reglamentaria de cajones de estacionamiento para visitantes; además, aplica la Norma General de Ordenación N° 12.

Nº	Vialidad	Tramo	Usos Permitido
5	Eje 1 Norte Mosqueta	G - H de: Av. Insurgentes Norte a: Av. Paseo de la Reforma.	HM 8/20/Z. Aplica un 20% de incremento adicional a la demanda reglamentaria de cajones de estacionamiento para visitantes; además, aplica la Norma General de Ordenación N° 12.

➤ 4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano

De conformidad con lo establecido en los Artículo 25 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de otros ordenamientos asociados al desarrollo urbano, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 29 de enero de 2004, los Programas Parciales de Desarrollo Urbano “Colonia Cuauhtémoc” publicado en la Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 1994, confirmado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de julio de 1997 y reconocido nuevamente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de julio de 1999 e “Hipódromo” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de septiembre de 2000, se ratifican en los mismos términos en que fueron publicados.

En los casos de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano “Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes” publicado en la Gaceta del Distrito Federal el 14 de julio de 2000; “Centro Histórico” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de septiembre de 2000; y “Centro Alameda” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de septiembre de 2000, cuya normatividad ya no es congruente con la realidad socioeconómica de la zona; o que no especifican la vigencia de los plazos de su término o que a la fecha de elaboración del presente programa ya han concluido su vigencia; son susceptibles de modificar de acuerdo al Artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.



V

ESTRUCTURA VIAL**Vialidades****Vías de Acceso Controlado y Primarias**

Las acciones propuestas en estas vías, se enfocan a mejorar su nivel de servicio, con una finalidad de redireccionar los flujos vehiculares hacia avenidas subutilizadas, principalmente en momentos de máxima demanda y/o en situaciones de eventos especiales (tales como marchas, desfiles, entre otros).

Las propuestas están encaminadas principalmente a instalar un sistema de letreros electrónicos que constantemente se encuentren monitoreando las condiciones de fluidez sobre las principales avenidas, ofreciendo alternativas a los conductores. Esta circunstancia mantendrá informado al conductor en todo momento de cualquier eventualidad sobre las condiciones viales.

Estas medidas han mostrado su eficiencia en otros países (principalmente en zonas centrales de ciudades de EUA, Japón, Canadá, etc.), puesto que son sistemas más flexibles que permiten optimizar el uso de vías secundarias, principalmente en momentos críticos.

Aunado a lo anterior, deberá establecerse programas de reordenamiento del transporte público, comercio en vía pública, transporte de carga, ya que en muchas ocasiones estos factores son causantes de severos congestionamientos viales, principalmente en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

Vialidades Secundarias

En el Diagnóstico de este documento se han señalado los efectos de una mayor fluidez de vehículos sobre vías secundarias, ya que no sólo generan más tráfico en secciones reducidas, sino la falta de control de estacionamiento sobre la vía pública y de rutas de transporte que incrementan el nivel deseable para usos comerciales sobre los habitacionales. Por lo anterior, la ampliación de vías secundarias debe someterse a un estudio de mayor detalle ya que generaría condiciones adversas en algunas zonas de colonias que han mantenido zonas de vivienda.

En este sentido, se propone de manera urgente el rescate de la vialidad en las zonas norte y oriente del CHCM donde la accesibilidad vehicular es prácticamente nula. Dicha acción estará orientada principalmente a mejorar las condiciones de accesibilidad de servicios de emergencia en caso de cualquier evento de alto riesgo.

Sin embargo, un aspecto que es importante de mantener es el mejoramiento de la imagen urbana, paralelamente a programas de mantenimiento constante (bacheo), supervisión de coladeras abiertas, alumbrado público y señalización.

Centros de Transferencia Modal

Para la operación eficiente del sistema intermodal es indispensable establecer las estaciones de transferencia de pasajeros de manera que el cambio de modo de transporte se realice rápidamente y en condiciones seguras; en estos sitios es necesario contar con estacionamiento de vehículos privados, aplicando tarifas menores a los ubicados a mayor distancia del Centro Histórico, para propiciar el uso del transporte público, por lo que son definidos como Proyectos Estratégicos a fin de promover la conjunción de esfuerzos entre las distintas áreas involucradas en el corto – mediano plazo.

En la delegación, reviste gran importancia el estudio que permite instrumentar acciones para el óptimo aprovechamiento del espacio destinado a la estación de transferencia del metro Chapultepec e Insurgentes, para resolver los conflictos que ahí prevalecen, tales como inseguridad, imagen urbana deteriorada, utilización de calles anexas como andenes de colectivos, comercio en vía pública, etc.

Se propone establecer zonas de estacionamientos de bicicletas con la finalidad de promover el uso de este tipo de vehículos.

Estas medidas en conjunto permitirán aumentar la velocidad promedio de circulación con los consiguientes efectos positivos en la disminución del número de horas-hombre destinadas al transporte, el ahorro de combustible y por ende, la disminución de contaminantes en la atmósfera.

Transporte Público

Particularmente, la incorporación de dos medios de transporte: Un sistema a partir de autobuses articulados y carriles confinados (metrobus) en el Corredor de Emisiones Cero – Eje Central Lázaro Cárdenas, Eje 4 Sur y en la Avenida Paseo de la Reforma; así como la incorporación de un tranvía que vincule al Centro Histórico con la Terminal del Tren Suburbano “Buenavista” y La Villa.

Ciclovías

Se propone la conformación de una Red de Ciclovías definida en el Plan Verde, que vincule a las distintas áreas de la ciudad con las zonas de mayor atracción turística, recreativa, cultural y comercial que en la Delegación Cuauhtémoc se concentra en las colonias Centro, Condesa, Juárez y Alameda, con lo que se espera reducir en un 5% los viajes persona/día. Adicionalmente, se considera la necesidad de incorporar distintos servicios complementarios (estacionamientos, áreas de renta y reparación, seguridad pública, iluminación de circuitos, etc.).

Lineamientos de uso de la Vía Pública

Con el objeto de no entorpecer el flujo peatonal así como el correcto funcionamiento de las vialidades para no provocar molestias entre los vecinos, peatones y vehículos o automotores, a continuación se enumeran las limitaciones en cuanto al uso de la vía pública que aplicarán en la Delegación Cuauhtémoc.

Se consideran prohibidos las siguientes actividades o usos:

- Estacionamiento temporal o permanente, maniobras de carga y descarga, mantenimiento y reparación de camiones de carga, excepto en los sitios y horarios que señale la Secretaría de Transporte y Vialidad (SETRAVI) en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- La ubicación de sitios, paraderos o bases de autobuses, microbuses, taxis y transportes de mudanzas.
- Ubicación de comercio sobre la vialidad y uso de las banquetas para la exhibición y venta de mercancías.

En los rubros anteriores es necesaria la aplicación de los reglamentos correspondientes y ampliar al bando emitido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, concerniente al comercio informal que desarrolla en la vía pública.

En la Delegación Cuauhtémoc estas limitaciones se aplicarán a las siguientes vías y zonas:

- Vías de Acceso Controlado: Viaducto Miguel Alemán, Circuito Interior, Calzada San Antonio Abad.
- Vialidad Primaria: Todas las vías primarias.
- Vialidad Secundaria: Av. Balderas, Av. Parque Vía, Sullivan, Álvaro Obregón, Serapio Rendón, Santa María la Ribera, Calzada Ricardo Flores Magón.
- Zonas: Colonia Centro, Colonia Juárez, Colonia Roma Norte, Colonia Roma Sur, Colonia Buenos Aires, Colonia Condesa, Colonia Hipódromo Condesa, Colonia San Rafael, Colonia Tabacalera, Conjunto Habitacional Nonoalco Tlatelolco y Alameda de la Colonia Santa María la Ribera.

Por otro lado se consideran permitidos la instalación de monumentos, esculturas y obras de ornato debidamente iluminadas y diseñadas de acuerdo con el entorno urbano y previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en coordinación con las instancias que considere pertinentes.



VI ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

VI.1 Acciones Estratégicas

Derivado del diagnóstico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuauhtémoc y a fin de coordinar las acciones que permitan alcanzar la imagen objetivo planteada, a continuación se presentan las Acciones Estratégicas e Instrumentos de Ejecución que se deberán vincular con la programación anual del presupuesto delegacional.

Los tiempos establecidos para la ejecución de las acciones se definen con base en los periodos que señala el Artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano respecto a la revisión, modificación y actualización de los Programas de Desarrollo Urbano, a partir de su aprobación, definiéndose los siguientes plazos de ejecución:

Cuadro 17. Plazos de ejecución de acciones

Plazo	No. de años	Año
Corto	3	2011
Mediano	6	2014
Largo	9	2017

6.1.1 Socioeconómicas

Población

Desarrollar una política de arraigo de la población con la participación y colaboración de la población local para absorber el crecimiento natural moderado y alcanzar la meta programática establecida por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

Promover el mejoramiento físico y de imagen urbana en la Delegación para generar condiciones propicias que permitan la incorporación de nueva vivienda.

Economía

Mantener a la Delegación Cuauhtémoc como uno de los principales sitios de interés cultural, turístico y comercial de la Ciudad de México.

Estimular la diversificación de actividades económicas promoviendo el establecimiento de otras actividades, compatibles con el uso del suelo habitacional.

Consolidar los corredores urbanos existentes, centros de barrio y las zonas mixtas, manteniendo las fuentes de trabajo y generando nuevos empleos.

Reorientar las actividades comerciales y de servicios de gran intensidad hacia los corredores.

Desestimular las actividades comerciales de alcance regional hacia el interior de las colonias, promoviendo sólo aquellas complementarias a los usos habitacionales.

El Programa de Fomento Económico dirige la respuesta a la problemática en la Ciudad de México de tal forma que, las políticas de fomento delegacional están encaminadas a iniciativas de inversión asociadas con productos específicos, teniendo portafolios de proyectos de inversión, promoviendo el establecimiento de centros de servicio integrales del sector productivo; reactivando el funcionamiento de los Comités de Fomento Delegacionales y promoviendo una campaña intensa de difusión de las posibilidades y apoyos con que cuenta la planta productiva local.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Marginalidad	Atención a las zonas marginadas por medio de programas de generación de empleo, mejoramiento de la vivienda, creación de equipamiento básico de asistencia social, educativo, cultural y recreativo.	Atlampa, Peralvillo, Morelos y Centro.	Corto y Mediano
Desarrollo Económico	Fortalecer la Actividad Económica de la Delegación como Política de Diversificación de las Actividades Económicas, que permita la atracción de las inversiones.	Corredores Urbanos.	Corto y Mediano
	Fortalecimiento de las economías familiares y promoción del empleo y formas de asociación empresarial para el desarrollo de actividades económicas de nivel básico en las colonias con zonificación HC, con la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva de la Delegación; a través de las áreas encargadas del desarrollo social y fomento económico.	Guerrero, Doctores, Obrera, Buenos Aires y Algarín.	
Comercio informal	Regulación y reordenamiento de zonas con comercio informal.	Colonias Centro, Juárez, Roma Norte y Sur, Buenos Aires, Hipódromo, Condesa y Santa María la Ribera (Alameda), así como a lo largo de vialidades de acceso controlado y primarias como: Viaducto Miguel Alemán, Circuito Interior, Ejes Viales, Calzada San Antonio Abad, Paseo de la Reforma, Calz. Guadalupe, Calz. de los Misterios.	Corto y Mediano
Comercio y Servicios	Impulso y fortalecimiento de actividades comerciales y servicios en corredores urbanos existentes, centros de barrio y zonas con uso habitacional mixto	Territorio delegacional	Corto, Mediano y Largo

6.1.2 De Estrategia Territorial

Equilibrar la proporción de usos habitacionales, mediante acciones de estrategia territorial enmarcadas en 6 líneas básicas de atención, siendo estas: Estructura Urbana; Vialidad y Transporte; Infraestructura y Servicios Urbanos; Medio Ambiente; Riesgos y Protección Civil; Conservación Patrimonial y Paisaje Urbano y; Administración Urbana.

Estructura Urbana

Reestructurar el funcionamiento de algunas zonas de la Delegación, mediante el fortalecimiento de los centros de barrio, la consolidación de los corredores urbanos existentes y el mejoramiento de los servicios e infraestructuras.

Elaborar un programa de generación y/o atención al equipamiento, principalmente en las zonas más deficitarias de la Delegación, mejorando las condiciones del equipamiento existente e incorporando espacios abiertos y de esparcimiento.

Promover la revisión y actualización de los Instrumentos de Planeación cuya vigencia este próxima a concluir y/o enfrentan cambios sustanciales en los lineamientos que dieron origen a su conformación.

Elevar la densidad de construcción en zonas con potencial de reciclamiento y a proyectos asociados a la construcción de vivienda, como son las colonias: Doctores, Obrera, Buenos Aires, Guerrero, Algarín, Tránsito, Esperanza y Paulino Navarro.

Instrumentar programas de mejoramiento y sustitución de viviendas precarias, coordinadamente entre habitantes y/o poseedores, sector público y privado.

Promover programas de mejoramiento y ampliación de vivienda en lote familiar, otorgando créditos accesibles de acuerdo a la capacidad de pago de las familias con menores ingresos.

Promover la reutilización y reciclamiento de inmuebles abandonados o baldíos, ante la escasez de reserva territorial.

Impulsar programas de revitalización patrimonial y de mejoramiento de imagen urbana del Centro Histórico, teniendo especial atención en la zona oriente y norte del Centro Histórico de la Ciudad de México (CHCM).

Consolidar las zonas habitacionales actuales a través del mejoramiento de la seguridad, desalentar, actividades económicas de gran intensidad.

Mejorar las condiciones físicas de las Unidades habitacionales y al interior de las colonias con la finalidad de generar nuevas zonas de interés para la construcción de viviendas.

Generar mecanismos de gestiones administrativas ágiles y eficientes con la finalidad de promover la construcción de vivienda media y residencial en el Centro.

Generar mecanismos eficientes para promover la vivienda en renta, principalmente en el Centro.

Impulso Económico y Conservación Patrimonial mediante acciones coordinadas entre las distintas instancias del Gobierno de la Ciudad y el Gobierno Federal para el desarrollo del Corredor de Servicio Integral Paseo de la Reforma, Alameda, Centro Histórico, Catedral Metropolitana-Basílica de Guadalupe, inscrito en el Área de Conservación Patrimonial de mayor importancia dentro de la Delegación.

Promover el uso óptimo de las instalaciones de educación básica (actualmente presentan índices con superávit), para usos complementarios al tipo de población que los rodea, tales como cursos de capacitación técnica o escuela para adultos.

Preservar y mejorar las condiciones de los inmuebles de equipamiento, principalmente de aquellos con valor histórico y artístico.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Consolidación de la estructura urbana	Consolidar los Corredores Urbanos, donde se dará prioridad al establecimiento de usos de suelo compatibles y que retomen las ventajas de accesibilidad y localización existentes, todo ello partiendo de la necesidad de absorber las limitantes existentes sobre todo de infraestructura.	Corredores Urbanos.	Corto, Mediano y Largo
	Mejoramiento de la estructura urbana a través del ordenamiento y consolidación de corredores urbanos y centros de barrio existentes	Zonas con uso CB, HC, HO y HM	
	Apoyo a proyectos urbanos y de inversiones específicas que incidan en el desarrollo y consolidación de la estructura urbana e involucren a todos los actores urbanos.	Zonas con uso HM	
Proyecto “Centro Histórico”	Recuperación de los espacios abiertos, desarrollo de proyectos de mejoramiento y vivienda nueva, mejoramiento de mercados y rescate integral de la Zona de Tepito.	Colonias Guerrero, Morelos y Centro	Corto y Mediano
Proyecto Estratégico “Buenavista”	Integración y mejoramiento del área adyacente al CETRAM Buenavista.	Estación Buenavista	Corto

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Programas Parciales	Actualizar los Programas Parciales de Desarrollo Urbano “Hipódromo”, “Centro Alameda” y “Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes”	Área de aplicación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano “Hipódromo”, “Centro Alameda” y “Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes”	Corto y Mediano
Equipamiento	Reconocimiento de equipamientos existentes	Territorio delegacional	Corto, Mediano y Largo
	Mejorar las condiciones del equipamiento urbano existente, principalmente en las zonas con alta marginalidad		
Vivienda precaria	Mejoramiento de vivienda deteriorada y/o precaria en lote familiar	Territorio Delegacional con particular interés en las colonias Atlampa, Peralvillo, Guerrero, Morelos y Centro.	Corto y Mediano
Unidades Habitacionales	Aplicación del Programa Operativo Anual para el mantenimiento preventivo y correctivo de Unidades Habitacionales.	Unidades habitacionales	Corto y Mediano
Áreas de Conservación Patrimonial	Aplicación de un programa para promover la revitalización y de mejoramiento de imagen urbana en las zonas concentradoras con valor Histórico, Patrimonial o Ambiental, Corredores Urbanos, Centros Urbanos y Subcentros Urbanos.	Centro Histórico y Áreas de Conservación Patrimonial. Atención especial, en la zona oriente y norte del Centro Histórico de la Ciudad de México (CHCM), Circuito Interior, San Antonio Abad, Reforma-Calzada de los Misterios y Guadalupe, Eje 4 Sur y Central Lázaro Cárdenas.	Corto y Mediano

Vialidad y Transporte

Apoyar el mejoramiento del nivel de servicio de la estructura vial dentro de la Delegación, por medio del sistema electrónico de avisos a conductores, sincronización y sistematización de semáforos, así como del desarrollo de estacionamientos públicos en zonas de intensa actividad económica.

Mejorar la accesibilidad en la zona norte y oriente del CHCM.

Establecer un programa de reordenamiento y mejoramiento del transporte público de forma que los diferentes sistemas de transporte (Metro, colectivos y Rutas de Transporte de Pasajeros) se complementen y no compitan entre sí. Por otro lado, elevar la seguridad y confort de las unidades debe ser tarea imprescindible en el mejoramiento del transporte.

Promover la construcción de Parques lineales (ciclovías) a fin de integrar al Distrito Federal en un sistema de redes determinado en el Plan Verde y cuya Red de Ciclovías será determinada por la Secretaría del Medio Ambiente.

Establecer un programa de mantenimiento sistemático de la vialidad con la finalidad de mejorar la capacidad de servicio de ésta.

Promover el uso de vehículos no contaminantes tales como bicicletas y bicitaxis donde las condiciones del espacio público lo permitan.

Modernización y ordenamiento de los Centros de Transferencia Modal Chapultepec e Insurgentes, cuya capacidad ha sido rebasada por las condiciones actuales de operación; el ordenamiento deberá orientarse hacia los espacios internos, así como a la operación vehicular tanto en su interior como en el área de influencia de los mismos.

Mejorar las condiciones de accesibilidad, principalmente al equipamiento de carácter regional.

Establecer programas para la construcción de estacionamientos públicos y privados adyacentes a los CETRAM y zonas con mayor tráfico vehicular; implementar políticas de tarifas diferenciales de manera tal que se fijen cobros bajos en las inmediaciones de los CETRAM's y más altos para las zonas de mayor tráfico para desincentivar el uso del automóvil privado en zonas conflictivas.

Combatir la contaminación ambiental, mediante la renovación del transporte público.

Regular a sitios de taxis, normando la ocupación de aceras e instalaciones para el ascenso de pasajeros y vigilando el cumplimiento de la normatividad.

Regular y reordenar las bases de transporte concesionado.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Sistema Electrónico	Mejorar la accesibilidad y movilidad de la población, elevando el nivel de servicio de la estructura vial mediante la implementación de un sistema electrónico de avisos a conductores que prevenga y proporcione alternativas de integración vial, en caso de cierre de arterias por conflictos, marchas o plantones.	Vialidades Primarias de la Delegación.	Corto y Mediano
Sincronización de semáforos	Promover el traslado ágil a lo largo de las vialidades primarias y secundarias de la demarcación, a través de la sincronización y sistematización de semáforos.	Toda la Delegación	
Proyecto Estratégico de Transporte público masivo, Metrobus	Promoción del uso de autobuses articulados con carriles confinados.	Paseo de la Reforma, Corredor de Emisiones Cero – Eje central Lázaro Cárdenas y Eje 4 Sur.	Mediano y Largo
	Incorporación de Tranvía	Terminal Buenavista y LA Villa a Centro Histórico.	
Accesibilidad al norte del Centro Histórico de la Ciudad de México	Definición de proyecto integral de vialidad que garantice la integración ágil de la zona con su contexto urbano y metropolitano.	Eje 1 Norte Rayón – Héroe de Granaditas.	Corto, mediano y Largo
Mejoramiento de la red de transporte	Mantenimiento y modernización de las instalaciones de los servicios de transporte del Metro	Líneas 1, 2, 3, 8 y B del Metro.	
Definición de Planes Maestros en CETRAM’s	Definición y conformación de los Planes Maestros para el mejoramiento, modernización y/o potencialización de los Centros de Transferencia Modal.	Buenavista, Chapultepec e Insurgentes	
Proyecto Estratégico de Modernización de los CETRAM’s	Instrumentación de los proyectos urbano-arquitectónicos y su realización con inversión pública y privada.		

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Ciclovía	Construcción de Parques lineales (ciclovías) establecidas en el Plan Verde que integren al Distrito Federal y en forma particular a las zonas de intensa actividad comercial, interés recreativo o turístico de la Delegación Cuauhtémoc, a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente (definición de Red de ciclovías).	Colonias Centro, Condesa, Hipódromo, Roma Norte y Paseo de la Reforma, entre otras.	Corto, mediano y Largo
Estacionamientos públicos	Operación de un sistema tarifario accesible, en áreas de mayor demanda.	Zonas patrimoniales y Centros de Transferencia Modal	Corto y Mediano
Mantenimiento de la Infraestructura vial	Aplicación del Programa Operativo Anual para el mantenimiento de vialidades secundarias.	Territorio delegacional	Corto, mediano y Largo
Revisión de las afectaciones	Revisión de las afectaciones sobre vialidades señaladas en los planos de Alineamientos y Derechos de Vía.		

Infraestructura y Servicios Urbanos

Establecer programas de mantenimiento y rehabilitación continua de la red de agua potable, principalmente en zonas de baja presión.

Establecer un programa de mejoramiento y ampliación de la red de agua potable en zonas con potencial de desarrollo y reciclaje como apoyo de la estrategia de redensificación de la Delegación.

Establecer medidas y procedimientos claros en la gestión del agua, con la finalidad de promover proyectos asociados con usos habitacionales.

Desarrollar proyectos para el tratamiento y reutilización de agua en la delegación.

Rehabilitar el sistema de alcantarillado en zonas inundables.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Red de Agua Potable	Mantenimiento y rehabilitación de la red de agua potable e implementación de programas para atender las bajas presiones	Territorio delegacional	Corto y Mediano
	Operación de programas de detección de fugas en la red de distribución de agua potable.		
	Mejorar y ampliar la capacidad de la red de agua potable en zonas donde se plantea una estrategia de redensificación.	Buenavista, Guerrero, Doctores, Obrera, Esperanza, Paulino Navarro, Buenos Aires y Algarín.	

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Sistema de alcantarillado	Rehabilitar red de aguas servidas.	Colonias Santa María Insurgentes, Peralvillo, Guerrero, Condesa, Hipódromo, Roma Sur, Buenos Aires, Ampliación Asturias, Esperanza y área oriente de colonia Centro.	Corto, Mediano y Largo.
Servicios urbanos	Mejoramiento del servicio de alumbrado público.	Territorio delegacional	Corto, Mediano y Largo.
	Programa para eficientar de recolección de basura.		
	Aplicación de programas de educación para una cultura energética de ahorro de energía en los sectores doméstico, industrial, de transporte comercial y edificios públicos.		
Servicios Urbanos	Regulación del uso y ocupación del espacio aéreo e instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular.	Territorio delegacional	Corto, Mediano y Largo.

Medio Ambiente

Incrementar los viajes de recolección de basura, principalmente en las zonas de intensa actividad comercial.

Restringir el tránsito de vehículos de carga así como maniobras de carga y descarga en horarios pico.

Mejorar la dotación de áreas verdes y compensar la escasez de parques y jardines, mediante acciones de reforestación intensiva en camellones y banquetas, manteniendo y conservando los existentes.

Promover el mejoramiento de las unidades de transporte público con la finalidad de reducir las emisiones.

Avanzar en la instalación de una infraestructura energética segura, así como intensificar el uso de energías más limpias y eficientes.

Aplicación de programas que impulsen la reducción en la generación de residuos sólidos y la reducción de los volúmenes dirigidos a la disposición final, mediante la administración integral y el mejoramiento tecnológico, así como el rediseño de rutas, horarios y calendarios de recolección; además de renovación de unidades.

Impulsar campañas de participación ciudadana para el conocimiento de la Ley de Residuos Sólidos y el manejo de heces caninas.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Reducción de los niveles de contaminación	Recolección y difusión del manejo de residuos sólidos de origen doméstico e industrial con base en la Ley de Residuos Sólidos	Territorio delegacional	Corto y Mediano
	Modernización de los procesos de producción con tecnología y uso de energías alternativas no contaminantes.		Corto, Mediano y Largo
	Impulso al uso de transporte masivo de pasajeros no contaminante, disminuyendo el uso del automóvil particular.		
Forestación de áreas verdes	Forestación y mantenimiento de áreas verdes, espacios abiertos, parques, jardines, camellones y plazas.		

Riesgos y Protección Civil

Acciones estratégicas en materia de Protección Civil

La creación de nuevas obras de cualquier tipo que impliquen un mínimo de 40 usuarios deberá contar con un Programa de Riesgo (Programa Interno de Protección Civil) el cual debe contener como mínimo:

Descripción de rutas de salida de emergencia.

Letreros visibles sobre los teléfonos de emergencia.

Descripción de dispositivos de seguridad con que contará el inmueble y/o local (extinguidotes, botiquín de primeros auxilios, señalización, equipo básico de rescate, sistema contra incendio, etc.)

Identificación de sitios de servicios de emergencia más cercanos.

El comercio en vía pública, principalmente en la zona norte y oriente del CHCM, debe ser considerado como un problema de riesgo debido a dos principales factores:

- ③ La falta de accesibilidad que brindan a los servicios de emergencia; y
- ③ La existencia de grandes depósitos de mercancías sin los requerimientos mínimos de seguridad.

En este sentido, la propuesta es la de establecer dos programas: el primero de reordenamiento del comercio en vía pública; y el segundo, de regulación de bodegas que permitan generar un mapa de riesgos. Asimismo, es urgente la intervención sistemática y constante de autoridades correspondientes para el rescate de inmuebles con un alto grado de deterioro, principalmente en las colonias Centro y Morelos. A este respecto es importante la cooperación del INAH e INBA para otorgar las mayores facilidades para la intervención de inmuebles catalogados.

La creación de instrumentos eficientes y efectivos permitirá otorgar mayores herramientas jurídicas, administrativas, operativas y de cooperación a las unidades correspondientes para el cumplimiento de los objetivos que se establecen en el presente documento.

Reducir significativamente la vulnerabilidad urbana y avanzar en el desarrollo de un sistema de protección civil sólido y eficaz, reduciendo al mínimo los niveles de vulnerabilidad en materia de riesgos fisicoquímicos, sanitarios y socio-organizativos, así como de riesgo hidráulico y meteorológico, mediante la prevención y atención oportuna y eficaz de su incidencia.

Contar con equipamiento de atención a contingencias como albergues, cuerpo y estaciones de bomberos, de rescate y atención médica de emergencias.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Aplicación de la legislación en materia de Protección Civil	Elaboración y actualización del Atlas de Riesgo Delegacional.	Territorio delegacional	Corto
	Desarrollo y ejecución de programas de acción en caso de contingencia.		
	Atención de emergencias y difusión de recomendaciones en materia de protección civil.		
	Verificación y monitoreo de las industrias de riesgo, estableciendo las acciones preventivas y estrategias en caso de siniestro.		
	Supervisión durante eventos públicos que por su magnitud se considera de riesgo.	Territorio delegacional	Corto
Mitigación	Mitigación de impactos por accidentes y contingencias industriales y naturales.	Territorio delegacional	Corto y Mediano
	Implementación de programas de información a la población para las acciones correspondientes en caso de desastres.		
Control de inundaciones	Aplicación del Programa Operativo Anual para el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de drenaje y difusión de una cultura para el adecuado uso de la infraestructura de drenaje.	Territorio delegacional	Corto y Mediano

Conservación patrimonial y paisaje urbano

Aplicación de la normatividad local y federal para la preservación del patrimonio cultural urbano, instrumentando convenios de colaboración entre entidades locales y federales.

Impulsar proyectos de revitalización de las zonas y ejes patrimoniales, así como de los monumentos históricos, mediante el fortalecimiento de su imagen urbana e identidad.

Establecer reglas claras, transparentes y expeditas no solo para la intervención de fachadas sino el mejoramiento de banquetas, parques y jardines, principalmente en las colonias Santa María la Ribera, Juárez, Cuauhtémoc, Tabacalera, Roma Norte, Roma Sur, Condesa, Hipódromo e Hipódromo Condesa.

Establecer un reglamento de imagen urbana específico para las colonias Atlampa, Doctores y Obrera.

Continuar con programas de arborización en toda la Delegación.

Conservación y mantenimiento de la fisonomía urbana y del patrimonio arqueológico, histórico, urbano-arquitectónico, artístico y cultural.

Reconocimiento de los valores culturales en materia del patrimonio tangible e intangible existente, a través de instrumentos de difusión, vigilancia y coordinación entre autoridades locales, federales, vecinos y visitantes.

Promover la realización de proyectos que vinculen la conservación del patrimonio cultural urbano con el desarrollo de la Delegación y la consolidación de su estructura urbana.

Aplicación de la normatividad local y federal en materia del patrimonio urbano arquitectónico.

Elaboración del catálogo único de elementos patrimoniales que incluya elementos de valor histórico, artístico, arqueológico, urbano-arquitectónico.

Difusión de la existencia de las zonas patrimoniales entre la ciudadanía con el objeto de involucrarla en su conservación y mejoramiento.

Rescate de la identidad social y cultural de los pueblos y barrios tradicionales, mediante acciones de mejoramiento urbano - ambiental y actividades que estimulen el arraigo y permanencia de los habitantes.

Aplicación de la regulación del Paisaje Urbano, propiciando la coordinación de todas las instancias involucradas en su aplicación.

Regulación y vigilancia adecuada de la instalación del mobiliario urbano y la publicidad sobre el espacio público, a fin de mejorar la imagen y disminuir posibles riesgos para la población.

Mejoramiento del funcionamiento e imagen urbana en los Corredores Urbanos, nodos e hitos urbanos más importantes de la Delegación.

Impulsar la rehabilitación y conservación del entorno urbano, principalmente en los barrios, pueblos, colonias populares y unidades habitacionales.

Prevenir, corregir y sancionar todas aquellas conductas o hechos que en materia de anuncios puedan atentar contra la integridad y seguridad de la población.

Rehabilitar el mobiliario urbano, los señalamientos viales y la nomenclatura.

Prohibir el estacionamiento en vía pública a lo largo de vialidades señaladas con zonificación HO y HM, con el objeto de no entorpecer la circulación vial.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Zonas Patrimoniales	Aplicación de la normatividad local y federal en materia del patrimonio urbano arquitectónico	Zonas Patrimoniales	Corto, Mediano y Largo
	Instrumentación de convenios de colaboración entre autoridades locales y federales		
Zonas Patrimoniales	Elaboración del catálogo único de elementos patrimoniales que incluya elementos de valor histórico, artístico, arqueológico y urbano-arquitectónico.	Zonas Patrimoniales	Corto, mediano y Largo
	Impulsar proyectos de revitalización de zonas y ejes patrimoniales, y de elementos aislados con valor patrimonial, que permitan su conservación y vinculación con el desarrollo de la Delegación, fortaleciendo la imagen urbana y la identidad local.		
Contaminación visual	Retiro de la publicidad que no cumpla con los ordenamientos reglamentarios	Corredores urbanos existentes	Corto, mediano y Largo
Mejoramiento de la imagen en vía pública	Implementación de programas de limpieza de calles y avenidas y promoción del retiro de obstáculos en banquetas	Vialidades primarias	Corto y Mediano
	Ordenamiento de las instalaciones aéreas de las vías principales		
Mejoramiento de la imagen urbana mediante la intervención de espacios abiertos públicos y la generación de espacios para la convivencia.	Corredores Urbanos, Centros y Subcentros Urbanos.	Territorio delegacional	Corto, Mediano y Largo
Del Paisaje Urbano	Aplicación del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano	Territorio delegacional	Corto, Mediano y Largo
Mobiliario urbano	Aplicación del Reglamento de Mobiliario Urbano y vigilar su adecuada instalación		
Anuncios	Aplicación de la normatividad en materia de anuncios		

Administración Urbana

Desarrollar procedimientos claros, transparentes y expeditos para la tramitación de licencias y permisos, principalmente para proyectos asociados con la construcción y mejoramiento de vivienda.

Promover un programa de regulación de establecimientos mercantiles.

Generar procedimientos claros, transparentes y expeditos en materia de intervenciones a inmuebles catalogados y/o que se encuentren en zona patrimonial.

Establecer un procedimiento de supervisión de usos del suelo, a fin de detectar y corregir el funcionamiento irregular de oficinas y comercios.

Integrar un inventario de licencias, manifestaciones de construcción y anuncios, con el objeto de dar seguimiento al ejercicio correspondiente.

Establecer el sistema de actualización continua, mediante medios electrónicos del Programa Delegacional, así como la red de intercambio de información entre catastro, protección civil, obras y desarrollo urbano delegacional.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Sistema de planeación	Actualización, aplicación y seguimiento a las disposiciones normativas	Territorio delegacional	Corto, Mediano y Largo
	Integrar un inventario de licencias, manifestaciones de construcción y anuncios de manera coordinada entre la SEDUVI y la Delegación Cuauhtémoc.		
Optimización de los recursos delegacionales	Eficientar la aplicación de los recursos públicos orientando los programas operativos anuales a la asignación de recursos	Territorio delegacional	
Optimización de los recursos delegacionales	Fomento al desarrollo, definiendo las modalidades de inversión pública, social y privada que conjuntamente darán sustentabilidad a las acciones estratégicas	Territorio delegacional	Corto, mediano y Largo
Sistema de Información Geográfica	Creación y actualización permanente del Sistema de Información Geográfica, permitiendo a los usuarios conocer la normatividad y los procedimientos administrativos aplicables en materia de usos del suelo y desarrollo urbano		

➤ 6.2 Instrumentos de Ejecución

Los instrumentos de ejecución están conformados por soportes jurídicos existentes y propuestos, que permitirán llevar a cabo la estrategia propuesta para la Delegación Cuauhtémoc, dentro de las políticas de Desarrollo Urbano establecidas por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 2003.

La legislación vigente que aplica para el Distrito Federal en materia de planeación del Desarrollo Urbano, sienta las bases para el establecimiento y operación de nuevos mecanismos y procedimientos de gestión urbana que se tiene previsto promover, desarrollar, gestionar, convenir y dotar de bases institucionales, para que la planeación del Desarrollo Urbano en el Distrito Federal sea operativa.

A través de estos instrumentos, se pretende mejorar las condiciones de vida de la población residente, la redensificación de las zonas, así como el desarrollo sustentable.

Estos instrumentos y lineamientos apoyan al ejercicio y cumplimiento por parte de las autoridades de oficinas centrales y delegacionales, para orientar las acciones públicas y privadas que tienen injerencia en el Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc.

Los Instrumentos se han agrupado en los rubros de: Planeación, Regulación, Fomento, Control y Vigilancia, Coordinación, Participación Ciudadana y de Asesoría Profesional, mismos que se desarrollan a continuación:

6.2.1 De Planeación

Estos procedimientos son las normas y procedimientos para la elaboración, consulta, aprobación, expedición y registro de los Programas de Desarrollo Urbano.

En los Términos de la Ley de Planeación del Desarrollo y conforme a lo que marca la Ley de Desarrollo Urbano, ambas del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano considera los siguientes instrumentos:

- ③ Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- ③ Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- ③ Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.
- ③ Programa Integral de Transporte y Vialidad.
- ③ Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Colonia Cuauhtémoc.”
- ③ Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes”.
- ③ Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Centro Histórico”.
- ③ Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Centro Alameda”.

- ③ Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Hipódromo”.
- ③ Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- ③ Ley de Participación Ciudadana.
- ③ Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- ③ Programa de Manejo Hidráulico.
- ③ Sistema de Información Geográfica.

Con respecto a los instrumentos de planeación antes citados, a continuación se acota el correspondiente al Sistema de Información Geográfica.

De manera complementaria, el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano permite la generación de una base de información geo-referenciada que agiliza la elaboración de trabajos en común con otras dependencias dentro de la Delegación y de la administración central de la ciudad, circunstancia que permitirá actualizar el sistema de la Delegación y los cambios de los usos del suelo, entre otras variables.

6.2.2 De Regulación

Los instrumentos de regulación son las normas y procedimientos que imponen restricciones al dominio, uso, destino y aprovechamiento del suelo.

Zonificación del Suelo

El principal instrumento para la regulación de la ocupación del suelo dentro de la Delegación es el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, que acorde con los lineamientos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 2003, establece las particularidades dentro de la demarcación mediante el plano “E-3 Zonificación y Normas de Ordenación”.

En los Programas Parciales de Desarrollo Urbano vigentes, se precisan y detallan las zonificaciones, de áreas específicas de la Delegación.

En ambos instrumentos, se señalan las zonificaciones correspondientes a suelo urbano, precisando las características de ocupación del suelo, así como los niveles e intensidades de construcción.

6.2.3 De Fomento

Los instrumentos de fomento son las normas y procedimientos que permiten articular las acciones de gobierno, generar incentivos para la participación privada en programas urbanos y generar recursos para los mismos.

El Programa General de Desarrollo Urbano, versión 2003, señala la posibilidad de concertar acciones entre los sectores público y privado, la posibilidad de constituir entidades desarrolladoras y la aplicación de otros instrumentos como los Polígonos de Actuación, el Sistema de Actuación por Cooperación, la creación de estímulos fiscales que permitan llevar a cabo las estrategias acordadas, así como el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano y la creación de estímulos fiscales que permitan llevar a cabo, las estrategias acordadas. En este sentido se proponen:

Programa de Empleo

Se fomentará con las cámaras industriales y asociaciones de comerciantes locales, la integración de bolsas de trabajo efectivas, dirigidas a los diferentes perfiles de ocupación para la población productiva de los sectores secundario y terciario.

Fomento al rescate de las Zonas Patrimoniales

Con el propósito de preservar las zonas patrimoniales de la Delegación que se caracterizan por contener un legado de patrimonio cultural, arquitectónico y urbanístico, social y de comercio popular tradicional, se promoverá la inversión en éstas, en especial en los pueblos y barrios a fin de impulsar su rescate a través de proyectos integrales de imagen histórica, cultural y su identidad. Asimismo, estas áreas se constituyen en zonas emisoras de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

Polígonos de Actuación

Para garantizar la coherencia y complementariedad de las acciones de desarrollo urbano, se podrán constituir Polígonos de Actuación en las Áreas de Actuación, señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano. Estos instrumentos se aplican a través de Sistemas de Actuación que pueden ser de tipo social, privado o por cooperación, para el fomento y concertación de acciones, y son susceptibles de aplicación en áreas con potencial de reciclamiento y con potencial de desarrollo, para optimizar el aprovechamiento del Suelo Urbano con los usos e intensidad de construcción permitidos, de acuerdo a lo que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

En los Polígonos de Actuación para la ejecución de proyectos específicos, se puede aplicar la relocalización y la relocalización de los usos y destinos del suelo dentro del mismo, sin rebasar los límites máximos permitidos de intensidad de construcción para cada uno de los usos permitidos.

Con base en el Artículo 109 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se determina que: “El acuerdo por el que se apruebe la constitución del Polígono de Actuación determinará:

- A) El sistema de actuación que debe llevarse a cabo dentro del Polígono; y
- B) Los nuevos lineamientos en términos de área libre, niveles de construcción, superficie máxima de construcción permitida, los usos del suelo, así como las condiciones y restricciones dentro del proyecto urbano”.

Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano

El Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, es el conjunto de normas y procedimientos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados, que le corresponden a un predio a favor de otro sujetándose a las disposiciones de este Programa delegacional, previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda. Constituye, además un mecanismo para fomentar acciones de rescatar patrimonial, a través de una mejor distribución de los potenciales de edificación, con base en la existencia de predios emisores y predios receptores de potencialidades, de acuerdo con lo señalado en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

En relación con aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano en los predios receptores, los recursos obtenidos se canalizarán al Fideicomiso de dicho Sistema, cuyo Comité Técnico, definirá el porcentaje a aplicar al interior de la misma demarcación, en los proyectos que la Delegación determine como prioritarios, estrictamente en materia de desarrollo urbano. Lo anterior, se efectuará con base en lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, así como en las Reglas de Operación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

6.2.4 De Control y Vigilancia

Los instrumentos de control y vigilancia son las normas y procedimientos que aseguran la congruencia de acciones entre los agentes de Desarrollo Urbano, de conformidad con la legislación y reglamentación en materia ambiental, de Desarrollo Urbano, de Anuncios y de Construcción vigentes para el Distrito Federal; incluye la coordinación administrativa y la participación ciudadana.

Además, a través del Programa Operativo Anual (POA), se deben integrar las obras y proyectos que este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano ha definido como medidas necesarias, lo cual se señala en el Artículo 21 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que indica lo siguiente: “Los Programas Anuales de Desarrollo contendrán la vinculación entre los Programas y Presupuestos de Egresos del Distrito Federal”.

Control del Desarrollo Urbano

El control del desarrollo urbano en la Delegación, se realizará mediante los Certificados de Uso del Suelo Constancias de Alineamiento y Número Oficial, así como por las licencias y manifestaciones de construcción, entre otros, por lo que en virtud de los posibles traslapes con otros permisos otorgados en las diversas oficinas del Distrito Federal, la delegación deberá generar un Programa de Supervisión para que se validen los permisos otorgados, con objeto de vigilar los usos de impacto urbano relevante, destacando entre ellos, aquellos comercios y restaurantes que no cumplen con Reglamento de Construcción para el Distrito Federal en lo referente a cajones de estacionamiento, o bien, para desarrollos habitacionales residenciales que no cumplen con la normatividad relativa al área libre, alturas, número de niveles, entre otros.

Dentro de este mecanismo deberán considerarse otros instrumentos relacionados con el desarrollo urbano, como son las, los certificados de usos del suelo, las manifestaciones de construcción, así como las autorizaciones para realizar fusiones, subdivisiones, relotificaciones, etc.

Control de Anuncios Publicitarios

Con respecto a este tema, se deberá realizar un inventario de licencias de anuncios, de usos del suelo y de construcción correspondientes, en cumplimiento a la reglamentación vigente en la materia.

6.2.5 De Coordinación

Los instrumentos de coordinación son las normas y procedimientos que garantizan la articulación de acciones entre las dependencias gubernamentales del Distrito Federal en congruencia con las políticas, estrategias y proyectos que impulsa este Programa Delegacional. Incluye, además, los instrumentos de apoyo a la coordinación metropolitana y regional conforme a los actuales acuerdos de gestión.

Con el propósito de reforzar la interacción de la Delegación con los diferentes organismos y dependencias tanto del Gobierno Local, como del Estatal y/o del Federal, se plantean distintos instrumentos de coordinación, a fin de realizar el ejercicio óptimo de las funciones que tiene a su cargo la Delegación, por lo que pueden establecerse comisiones de trabajo a través de las cuales, la Delegación puede apoyar, elaborar, y/o emitir opiniones a las autoridades, organismos o entidades correspondientes, cuando se trate de acciones, programas o proyectos que impacten en la misma, con el fin de vincular los objetivos de estos con el desarrollo sustentable de la Delegación.

6.2.6 De Participación Ciudadana

La Ley de Participación Ciudadana prevé la intervención de los sectores sociales en la planeación urbana. A continuación se destacan los aspectos que deben considerarse para mejorar esta intervención.

Audiencia Pública: Se recomienda que el titular de la delegación continúe convocando a Audiencias públicas, en donde participen la mayor parte de residentes de las áreas vecinales para que la conformen.

De igual manera en caso de ser necesario pueden también solicitarla: representantes de elección popular y representantes de asociaciones que concurran en la delegación. Por este motivo el titular de la misma tendrá la responsabilidad de escuchar las peticiones de los ciudadanos y deberá dar respuesta a los asuntos planeados y solicitados.

Difusión Pública: Se deberá consolidar los medios de comunicación, en los cuales las autoridades competentes puedan informar a los vecinos sobre la realización de obras públicas y asuntos que sean de interés para la comunidad.

Colaboración Ciudadana: Se deberá continuar con el fomento a la participación de los ciudadanos con las autoridades competentes de la delegación en la ejecución y prestación de un servicio.

Consulta Vecinal: Promover la participación de los habitantes de la delegación, presentadores de servicios y agrupaciones vecinales, a través de foros de consulta vecinal para recabar sus opiniones, propuestas y planteamiento de sus necesidades e intereses. Ésta será convocada por la Delegación.

Quejas y Denuncias: Es necesario, además promover que la ciudadanía siga presentando sus inconformidades en cuanto a la prestación de servicios a la irregularidad de la actuación de los servidores públicos.

Recorridos periódicos del Delegado: El titular de la delegación deberá continuar con los recorridos en el territorio delegacional, para verificar los servicios públicos de las diferentes colonias. Conviene que realice uno de cada mes, para que los habitantes, en contacto directo, le den a conocer su problemática.

Por otra parte se puede llevar a cabo la participación ciudadana a través de los Órganos de representación vecinal, por manzana colonia, o unidad habitacional.

6.2.7 De Asesoramiento Profesional

Será un órgano colegiado de residentes de la Delegación y/o de los Colegios de Arquitectos, Ingenieros, Urbanistas y otros profesionales, de carácter honorífico, multidisciplinario y permanente, que fungirá como asesor del C. Delegado (a), en el cumplimiento de sus atribuciones en materia de Desarrollo Urbano, de acuerdo al presente Programa Delegacional, con base en la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento.



VII LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO

Los anuncios instalados en lugares fijos exteriores, en mobiliario urbano, en vía pública o visibles desde la vía pública, se clasifican por sus características de “duración, contenido, instalación, materiales y ubicación”, de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal vigente.

Alrededor de cada característica se agrupan anuncios tipo, por ejemplo: los clasificados con base en su “contenido” incluyen las siguientes tipologías: denominativos, de propaganda en espacios exteriores, mixtos y de carácter cívico, social, cultural, ambiental, deportivo, artesanal, teatral o de folklore nacional.

En lo que respecta a su clasificación por su contenido, esta muestra las siguientes características:

Anuncios denominativos. Corresponden a aquellos que identifican el nombre o razón social de una persona física o moral o el emblema de una empresa o establecimiento mercantil y que sea instalado en el predio o inmueble donde desarrolle su actividad.

Anuncios de propaganda en espacios exteriores. Se refieren a los utilizados en la difusión de marcas, productos, eventos, bienes, servicios o actividades similares que promuevan su venta, uso o consumo.

Anuncios mixtos. Conjugan el contenido de anuncios denominativos y de anuncios de propaganda en exteriores.

Anuncios de carácter cívico, social, cultural, ambiental, deportivo, artesanal, teatral o de folklore nacional. Son promovidos por alguna autoridad, asociación civil o institución de asistencia social, no incluyen marca comercial y la actividad o evento que promocionan no persigue fines de lucro.

Los elementos de mobiliario urbano que se ubican en la vía pública, pueden ser fijos, permanentes, móviles o temporales, y por su función están destinados a mejorar el paisaje urbano y apoyar las actividades urbanas de descanso, comunicación, información, necesidades fisiológicas, comercio, seguridad, higiene, servicio y de jardinería, según lo establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigentes. Así mismo, la posible instalación de estos elementos (jardineras, macetones, bancas, cestos de basura, papeleras, guarda cantones, señalamientos, anuncios, postes y áreas verdes) deberán considerar las medidas de protección civil y de accesibilidad para personas con discapacidad, para que en caso de un siniestro existan las condiciones óptimas para su debida atención, debiendo respetar la infraestructura subterránea existente y dimensiones mínimas requeridas para garantizar el libre desplazamiento peatonal sobre banquetas.

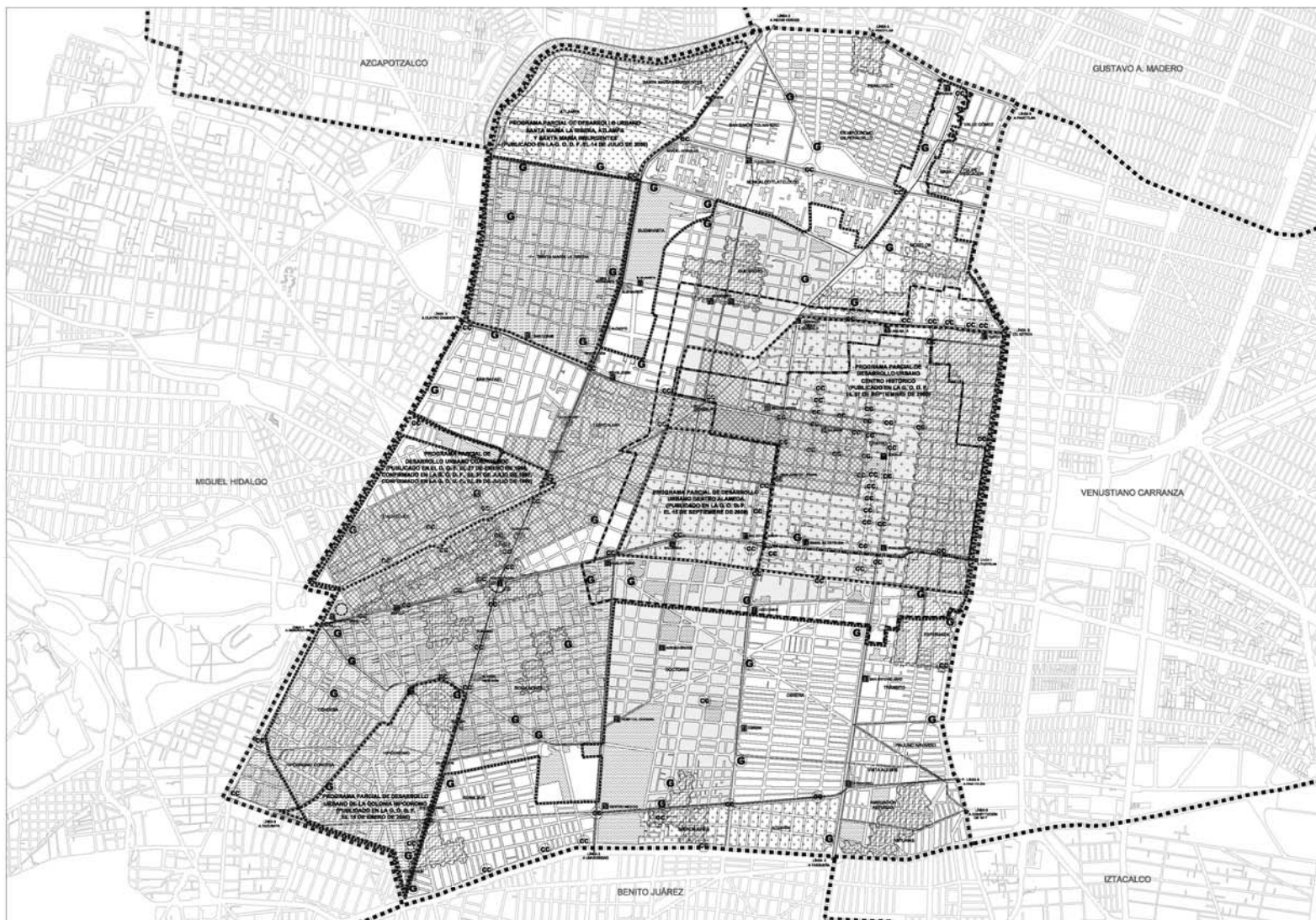
La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal asigna al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la responsabilidad de emitir el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal (publicado el 29 de agosto del año 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) la tarea de instrumentar un Programa de Reordenamiento de Anuncios instalados con anterioridad a las Reformas de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como de expedir y someter a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los Planos de Zonificación en materia de Anuncios.

En este contexto el ordenamiento del paisaje urbano en materia de anuncios en cualquiera de sus modalidades incluyendo las **vallas (tapiales)** estará supeditado a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, a los Planos de Zonificación, al Programa de Reordenamiento de Anuncios y a las normas, reglas, guías, procedimientos e instructivos que sobre el tema determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

La regulación del paisaje urbano en materia de anuncios y mobiliario urbano estará sujeta a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, así como de las normas, reglas, guías, procedimientos, instructivos y proyectos que sobre el particular determine o desarrolle la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.



VIII INFORMACIÓN GRÁFICA





seduvi
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROYECTO DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN CUAUHTÉMOC

CLAVE D-1 DIAGNÓSTICO INTEGRADO

SUELO URBANO

- ZONAS CON MAYOR DENSIDAD DE VIVIENDA
- ZONAS PATRIMONIALES CON PRESIONES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO
- IMPACTOS VALORES GENERADOS POR:
 - ELEMENTOS DE FUERTE ATRACCIÓN DE POBLACIÓN
 - ACTIVIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y DE SERVICIOS
 - ACTIVIDAD ECONÓMICA COMERCIAL EN GENERAL
 - CC: CIRCUNFERENCIA CONFLUYENTE
 - G: GASODUCTOS
 - E: ENCHOVAMIENTOS
 - CONTAMINACIÓN POR RUIDO Y OLORES

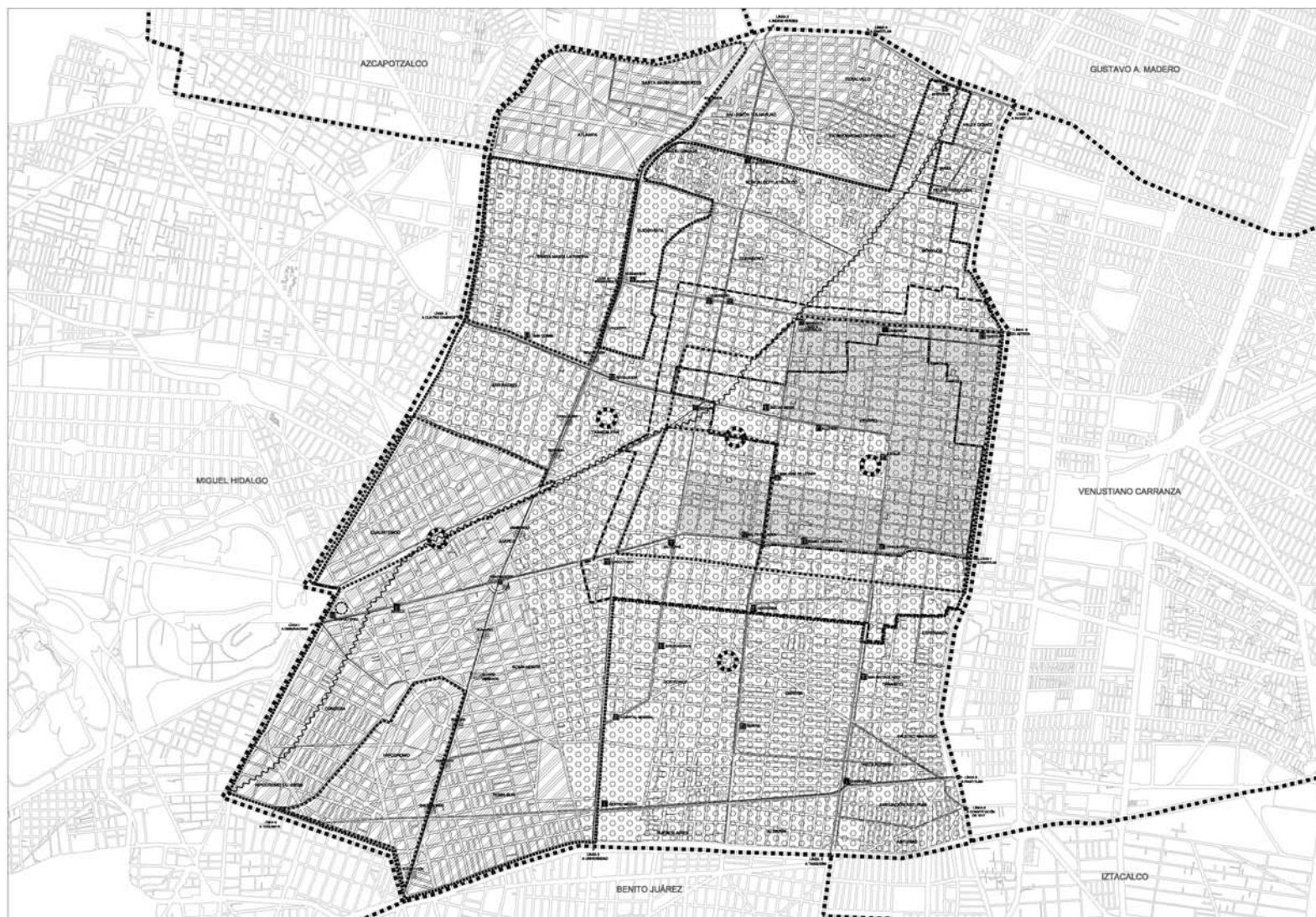
DATOS GENERALES

- LÍMITE DELEGACIONAL
- LÍMITE DE ZONA PATRIMONIAL
- LÍMITE DE PERÍMETRO "A" CENTRO HISTÓRICO
- LÍMITE DE PERÍMETRO "B" CENTRO HISTÓRICO
- LÍMITE DE POLÍGONO DE PROGRAMA PARCIAL
- VALLEJO PRENSA
- LÍMITE DEL METRO
- LÍMITE DE METROS
- LÍMITE DE COLONIA
- CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL (CTM)

SIMBOLOGÍA

NORTE

ESCALA GRÁFICA



seduvi

**PROYECTO DEL PROGRAMA DELEGACIONAL
DE DESARROLLO URBANO EN
CUAUHTÉMOC**

**CLAVE
D-2**

RIESGOS

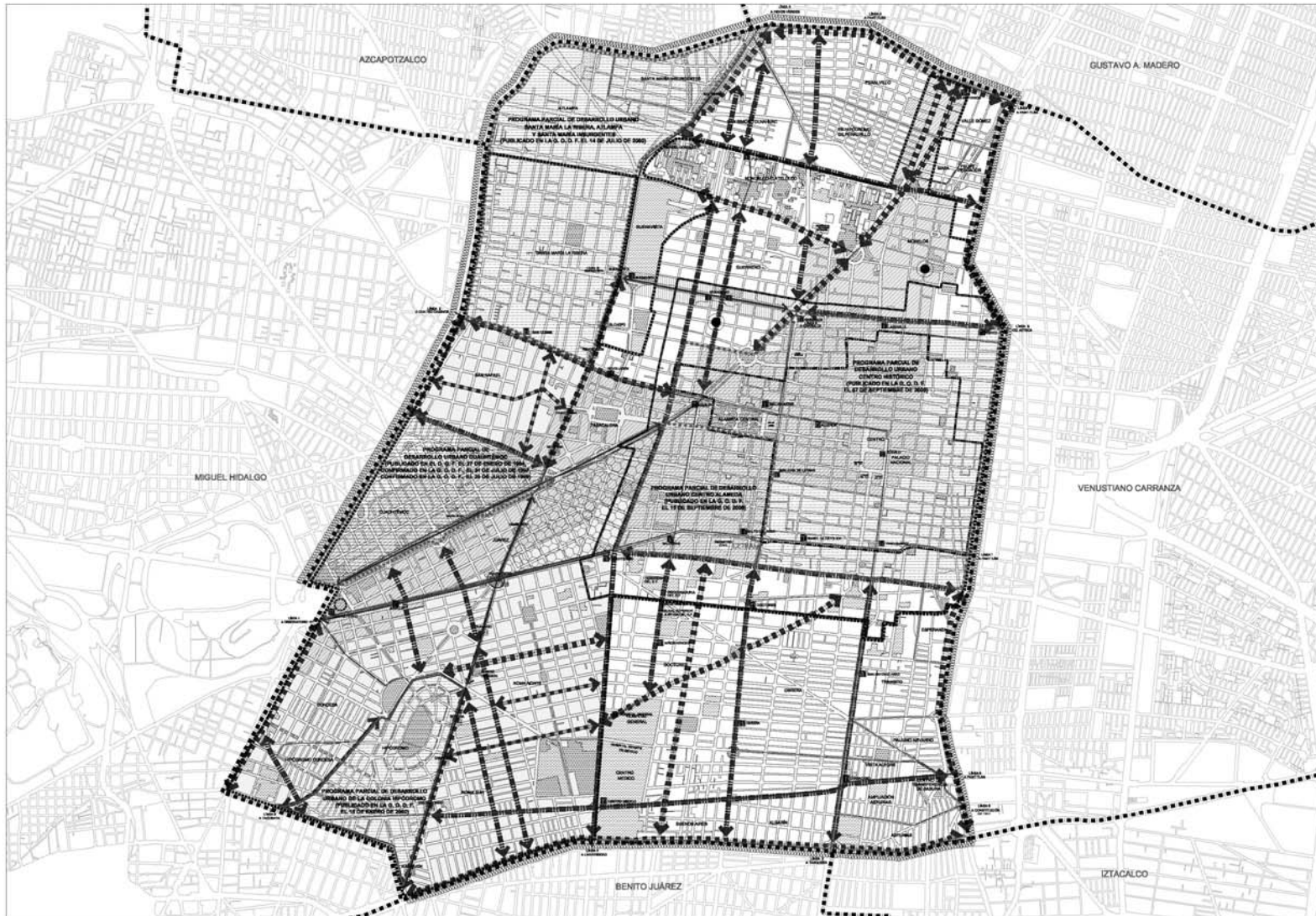
- FALLAS GEOLOGICAS
- RIESGO SOCIO-ORGANIZATIVOS (POR CONCENTRACION DE POBLACION)
- ACCESOS Y SALIDAS A LA ZONA DE COMERCIO EN GENERAL, CON ALGUN TIPO DE SERVICIO (comercio, guardería, transporte, escuelas públicas, salud, etc.)
- SUELO DE TRANSICION
- SUELO LACRIMANTE

DATOS GENERALES

- LIMITE DELEGACIONAL
- LIMITE DE ZONA PATRIMONIAL
- LIMITE DE PERIMETRO "H" CENTRO HISTORICO
- LIMITE DE PERIMETRO "H" CENTRO HISTORICO
- LIMITE DE POLIGONO DE PROGRAMAS FISCALES
- VALUACION PRIMARIA
- LINEA DEL METRO
- LINEA DE METROBUS
- LIMITE DE COLONIAS
- CENTRO DE TRANSACCION MODAL (ESTACION)



SIMBOLOGÍA





seduvi

PROYECTO DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN CUAUHTÉMOC

CLAVE E-1 ESTRUCTURA URBANA

SUELO URBANO

CORREDORES URBANOS

- CORREDORES DONDE SE APLICA LA TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD DE DESARROLLO URBANO
- CORREDORES DONDE SE APLICAN POLÍTICAS DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN PATRIMONIAL
- HABITACIONAL MIXTO
- HABITACIONAL CON OFICINAS
- HABITACIONAL CON COMERCIO

COLONIAS DONDE SE APLICAN NORMAS PARTICULARES

- 1. Roma Norte
- 2. Roma Sur
- 3. Centro
- 4. Magdalena Contreras
- 5. Juárez
- 6. San Nicasio
- 7. Tacubaya
- 8. Juárez más verde

APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA PARCIAL

ESPACIOS URBANOS CONSERVADOS

- CENTROS DE BARRIO
- ESQUEMA DE FUERTE ATRACCIÓN DE POBLACIÓN
- ESPACIOS ABIERTOS
- VALORES
- ACCESO CONTROLADO
- EL VALOR

DATOS GENERALES

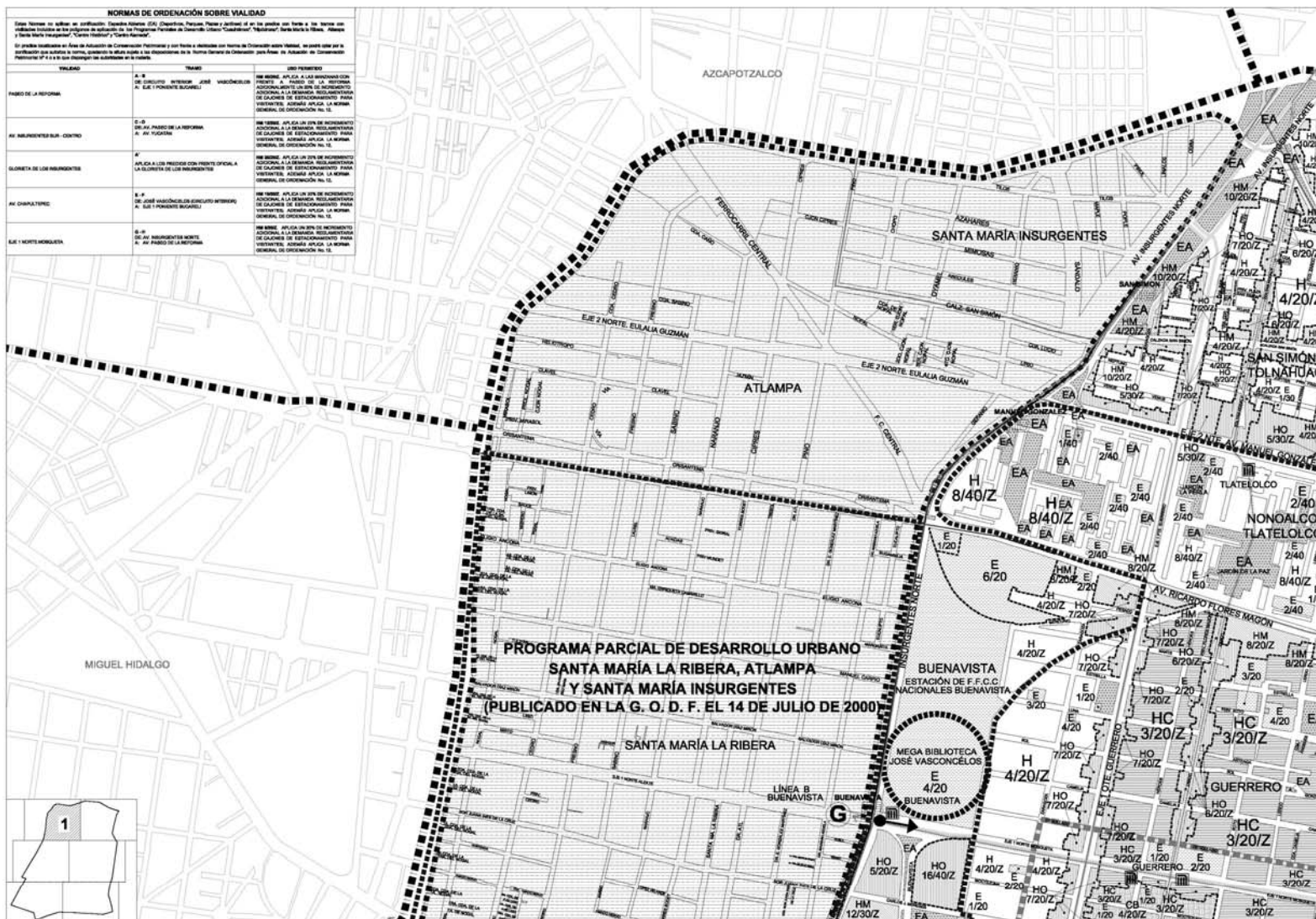
- LÍMITE DELEGACIONAL
- LÍMITE DE ZONA PATRIMONIAL
- LÍMITE DE PERÍMETRO "A" CENTRO HISTÓRICO
- LÍMITE DE PERÍMETRO "B" CENTRO HISTÓRICO
- LÍMITE DE POLÍGONO DE PROGRAMA PARCIAL
- VALOR PRIMARIO
- LÍNEA DEL METRO
- LÍNEA DE METROBUS
- LÍMITE DE COLONIAS
- CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL CENTRALE

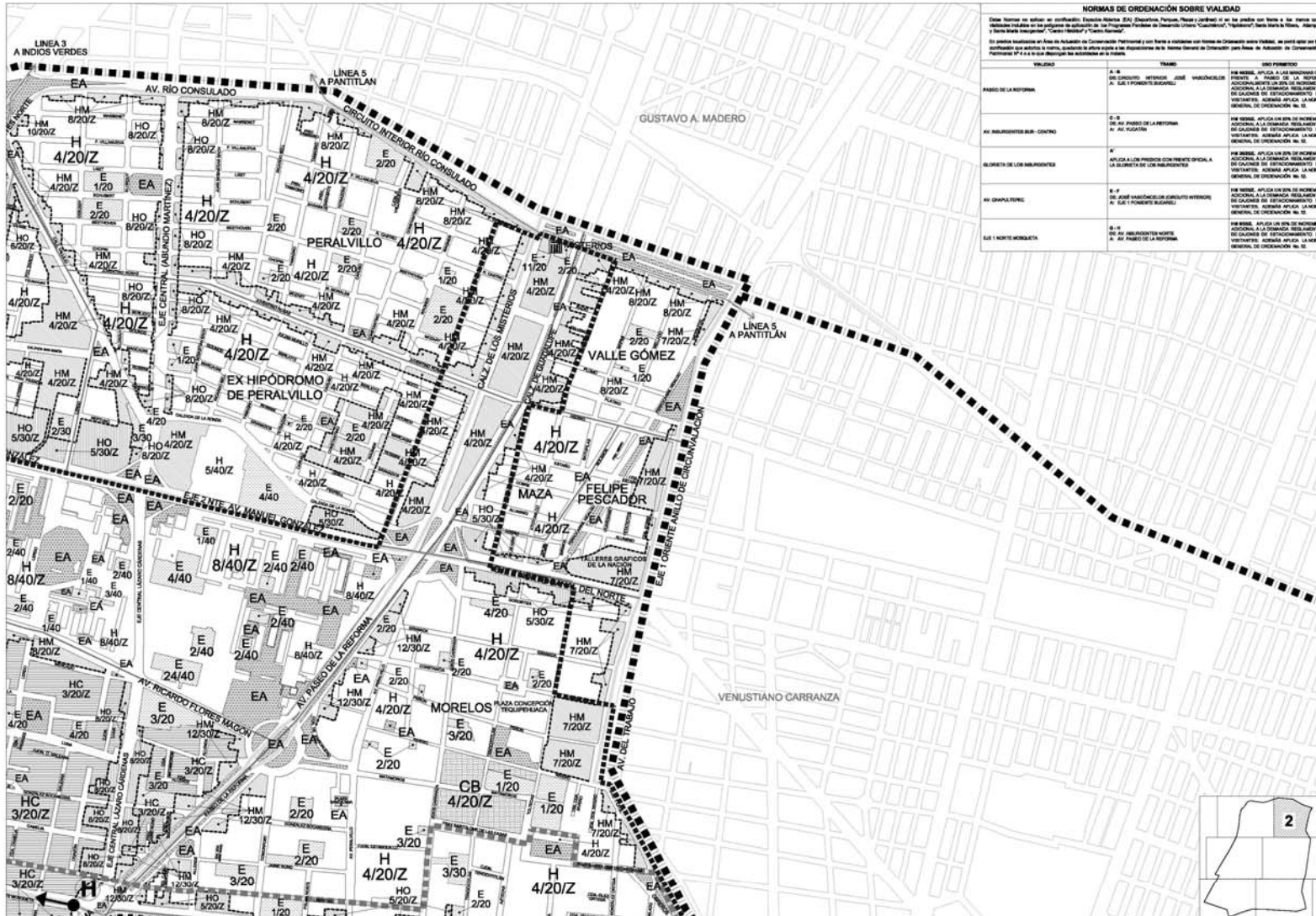
SIMBOLOGÍA

NORTE

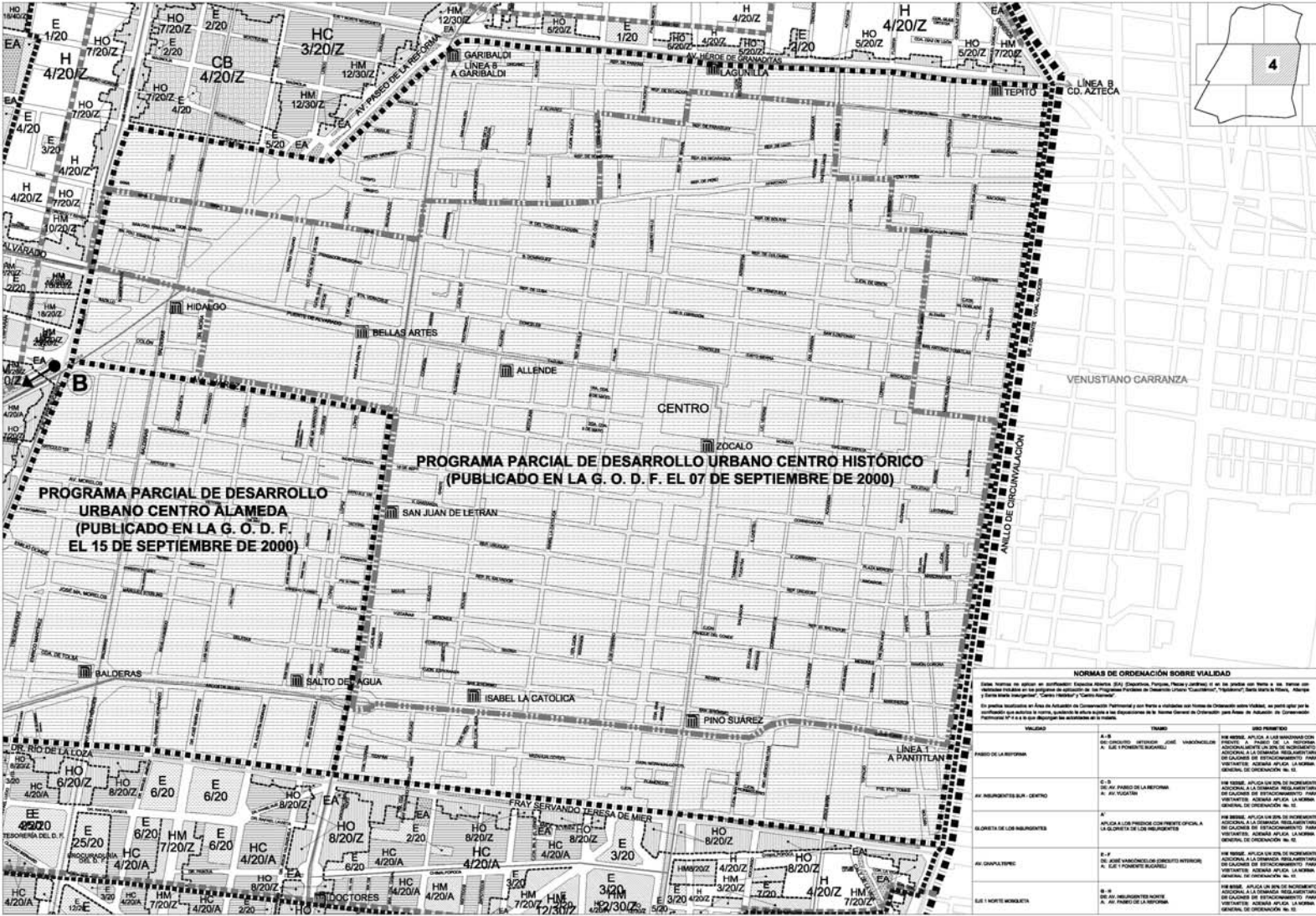
ESCALA GRÁFICA



[illegible]



[illegible]



PROYECTO DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN CUAUHTÉMOC

ZONIFICACIÓN Y NORMA DE ORDENACIÓN

CLAVE E-3

SUELO URBANO

- H HABITACIONAL
- HC HABITACIONAL CON COMERCIO EN PLANTA BAJA
- HO HABITACIONAL CON OFICINAS
- HM HABITACIONAL MIXTO
- E EQUIPAMIENTO
- EA ESPACIOS ABIERTOS, DEPORTIVOS, PARQUES, PLAZAS Y JARDINES
- CB CENTRO DE BAÑO
- PROGRAMA PARCIAL VIGENTE

NORMA DE ORDENACIÓN SOBRE VIALIDAD

DATOS GENERALES

- LIMITE DELEGACIONAL
- LIMITE DE ZONA PATRIMONIAL
- LIMITE DE PERIMETRO "H" CENTRO HISTÓRICO
- LIMITE DE PERIMETRO "H" CENTRO HISTÓRICO
- LIMITE DE POLÍGONO DE PROGRAMA PARCIAL
- VIALIDAD PRIMARIA
- LÍNEA DEL METRO
- LÍNEA DE METROBUS
- LIMITE DE COLONIA
- LIMITE DE ZONIFICACIÓN
- CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL, ESTACIÓN

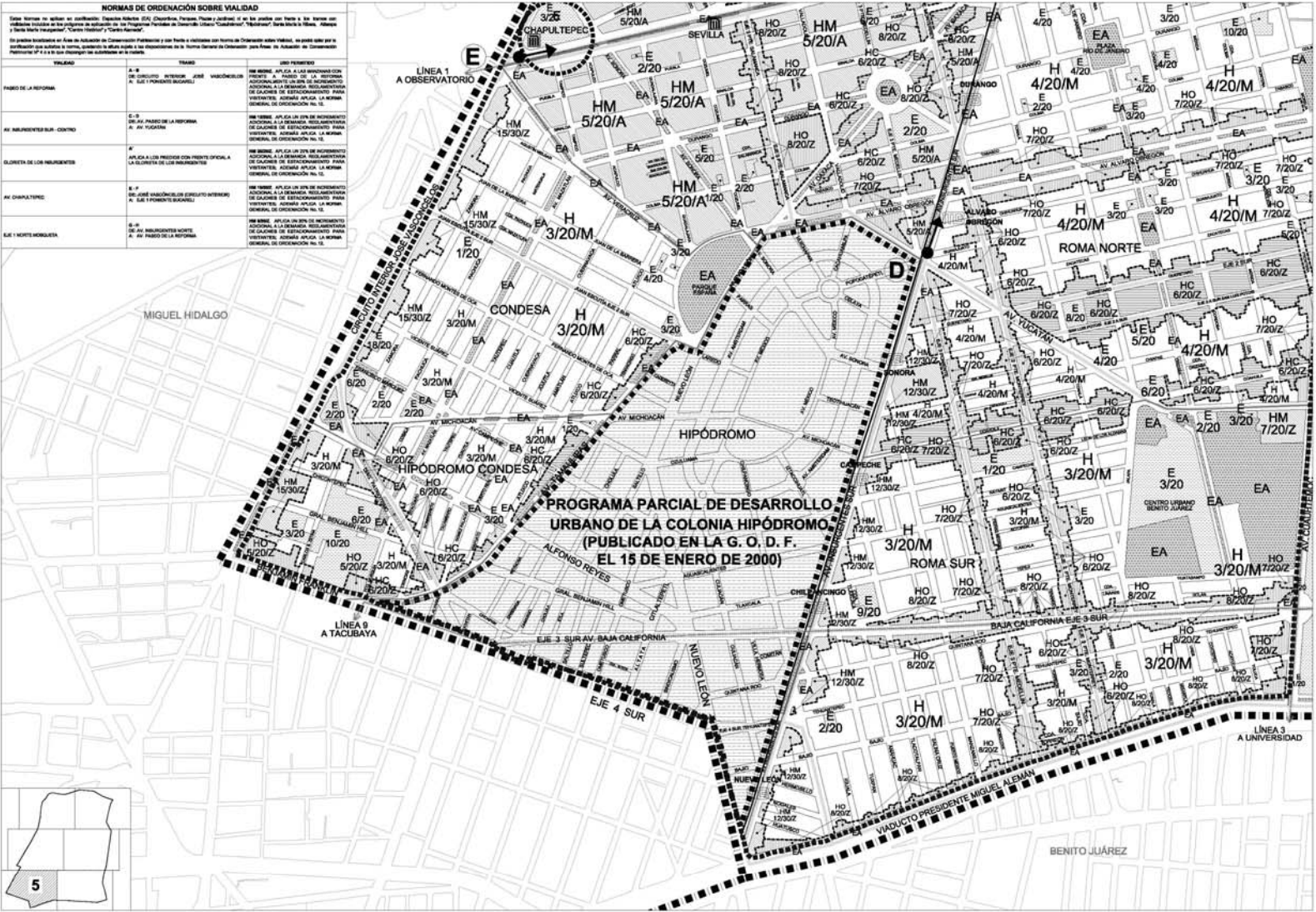
SIMBOLOGÍA

NORMAS DE ORDENACIÓN SOBRE VIALIDAD

Se debe normar en urbanización: Espacios Abiertos (EA), Equipamiento (E), Oficinas (HO), Comercio en Planta Baja (HC), y Habitacional (H). Se debe normar en urbanización: Equipamiento (E), Oficinas (HO), Comercio en Planta Baja (HC), y Habitacional (H). Se debe normar en urbanización: Equipamiento (E), Oficinas (HO), Comercio en Planta Baja (HC), y Habitacional (H).

CLAVE	DESCRIPCIÓN	USO PERMITIDO
H	HABITACIONAL	SE DEBE APLICAR UN SUELO DE ORDENACIÓN ADICIONAL A LA ORDENACIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN N. 12
HC	HABITACIONAL CON COMERCIO EN PLANTA BAJA	SE DEBE APLICAR UN SUELO DE ORDENACIÓN ADICIONAL A LA ORDENACIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN N. 12
HO	HABITACIONAL CON OFICINAS	SE DEBE APLICAR UN SUELO DE ORDENACIÓN ADICIONAL A LA ORDENACIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN N. 12
HM	HABITACIONAL MIXTO	SE DEBE APLICAR UN SUELO DE ORDENACIÓN ADICIONAL A LA ORDENACIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN N. 12
E	EQUIPAMIENTO	SE DEBE APLICAR UN SUELO DE ORDENACIÓN ADICIONAL A LA ORDENACIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN N. 12
EA	ESPACIOS ABIERTOS, DEPORTIVOS, PARQUES, PLAZAS Y JARDINES	SE DEBE APLICAR UN SUELO DE ORDENACIÓN ADICIONAL A LA ORDENACIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN N. 12
CB	CENTRO DE BAÑO	SE DEBE APLICAR UN SUELO DE ORDENACIÓN ADICIONAL A LA ORDENACIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN N. 12

NORMAS DE ORDENACIÓN SOBRE VALIDEZ		
Este formato no aplica en los casos: Eje de Circulación, Pasadizo, Pasa y Jardino, y en los casos con líneas de transporte público en las zonas de desarrollo urbano de tipo "Programa de Desarrollo Urbano" y "Programa de Desarrollo Urbano de Tipo Especial".		
En los casos de líneas de transporte público en las zonas de desarrollo urbano de tipo "Programa de Desarrollo Urbano" y "Programa de Desarrollo Urbano de Tipo Especial", se aplican las normas de ordenación sobre validez de las zonas de desarrollo urbano de tipo "Programa de Desarrollo Urbano" y "Programa de Desarrollo Urbano de Tipo Especial".		
VALIDEZ	TIPO	USO PERMITIDO
PAISAJE DE LA REFORMA	A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z. AA. AB. AC. AD. AE. AF. AG. AH. AI. AJ. AK. AL. AM. AN. AO. AP. AQ. AR. AS. AT. AU. AV. AW. AX. AY. AZ. BA. BB. BC. BD. BE. BF. BG. BH. BI. BJ. BK. BL. BM. BN. BO. BP. BQ. BR. BS. BT. BU. BV. BW. BX. BY. BZ. CA. CB. CC. CD. CE. CF. CG. CH. CI. CJ. CK. CL. CM. CN. CO. CP. CQ. CR. CS. CT. CU. CV. CW. CX. CY. CZ. DA. DB. DC. DD. DE. DF. DG. DH. DI. DJ. DK. DL. DM. DN. DO. DP. DQ. DR. DS. DT. DU. DV. DW. DX. DY. DZ. EA. EB. EC. ED. EE. EF. EG. EH. EI. EJ. EK. EL. EM. EN. EO. EP. EQ. ER. ES. ET. EU. EV. EW. EX. EY. EZ. FA. FB. FC. FD. FE. FF. FG. FH. FI. FJ. FK. FL. FM. FN. FO. FP. FQ. FR. FS. FT. FU. FV. FW. FX. FY. FZ. GA. GB. GC. GD. GE. GF. GH. GI. GJ. GK. GL. GM. GN. GO. GP. GQ. GR. GS. GT. GU. GV. GW. GX. GY. GZ. HA. HB. HC. HD. HE. HF. HG. HH. HI. HJ. HK. HL. HM. HN. HO. HP. HQ. HR. HS. HT. HU. HV. HW. HX. HY. HZ. IA. IB. IC. ID. IE. IF. IG. IH. II. IJ. IK. IL. IM. IN. IO. IP. IQ. IR. IS. IT. IU. IV. IW. IX. IY. IZ. JA. JB. JC. JD. JE. JF. JG. JH. JI. JJ. JK. JL. JM. JN. JO. JP. JQ. JR. JS. JT. JU. JV. JW. JX. JY. JZ. KA. KB. KC. KD. KE. KF. KG. KH. KI. KJ. KL. KM. KN. KO. KP. KQ. KR. KS. KT. KU. KV. KW. KX. KY. KZ. LA. LB. LC. LD. LE. LF. LG. LH. LI. LJ. LK. LL. LM. LN. LO. LP. LQ. LR. LS. LT. LU. LV. LW. LX. LY. LZ. MA. MB. MC. MD. ME. MF. MG. MH. MI. MJ. MK. ML. MN. MO. MP. MQ. MR. MS. MT. MU. MV. MW. MX. MY. MZ. NA. NB. NC. ND. NE. NF. NG. NH. NI. NJ. NK. NL. NM. NO. NP. NQ. NR. NS. NT. NU. NV. NW. NX. NY. NZ. OA. OB. OC. OD. OE. OF. OG. OH. OI. OJ. OK. OL. OM. ON. OO. OP. OQ. OR. OS. OT. OU. OV. OW. OX. OY. OZ. PA. PB. PC. PD. PE. PF. PG. PH. PI. PJ. PK. PL. PM. PN. PO. PP. PQ. PR. PS. PT. PU. PV. PW. PX. PY. PZ. QA. QB. QC. QD. QE. QF. QG. QH. QI. QJ. QK. QL. QM. QN. QO. QP. QQ. QR. QS. QT. QU. QV. QW. QX. QY. QZ. RA. RB. RC. RD. RE. RF. RG. RH. RI. RJ. RK. RL. RM. RN. RO. RP. RQ. RR. RS. RT. RU. RV. RW. RX. RY. RZ. SA. SB. SC. SD. SE. SF. SG. SH. SI. SJ. SK. SL. SM. SN. SO. SP. SQ. SR. SS. ST. SU. SV. SW. SX. SY. SZ. TA. TB. TC. TD. TE. TF. TG. TH. TI. TJ. TK. TL. TM. TN. TO. TP. TQ. TR. TS. TT. TU. TV. TW. TX. TY. TZ. UA. UB. UC. UD. UE. UF. UG. UH. UI. UJ. UK. UL. UM. UN. UO. UP. UQ. UR. US. UT. UU. UV. UW. UX. UY. UZ. VA. VB. VC. VD. VE. VF. VG. VH. VI. VJ. VK. VL. VM. VN. VO. VP. VQ. VR. VS. VT. VU. VV. VW. VX. VY. VZ. WA. WB. WC. WD. WE. WF. WG. WH. WI. WJ. WK. WL. WM. WN. WO. WP. WQ. WR. WS. WT. WU. WV. WW. WX. WY. WZ. XA. XB. XC. XD. XE. XF. XG. XH. XI. XJ. XK. XL. XM. XN. XO. XP. XQ. XR. XS. XT. XU. XV. XW. XX. XY. XZ. YA. YB. YC. YD. YE. YF. YG. YH. YI. YJ. YK. YL. YM. YN. YO. YP. YQ. YR. YS. YT. YU. YV. YW. YX. YY. YZ. ZA. ZB. ZC. ZD. ZE. ZF. ZG. ZH. ZI. ZJ. ZK. ZL. ZM. ZN. ZO. ZP. ZQ. ZR. ZS. ZT. ZU. ZV. ZW. ZX. ZY. ZZ.	



PROYECTO DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN CUAUHTÉMOC

ZONIFICACIÓN Y NORMA DE ORDENACIÓN

CLAVE E-3

SUELO URBANO

- H HABITACIONAL
- HC HABITACIONAL CON COMERCIO EN PLANTA BAJA
- HO HABITACIONAL CON OFICINAS
- HM HABITACIONAL MIXTO
- E EQUIPAMIENTO
- EA ESPACIOS ABIERTOS, DEPORTIVOS, PARQUES, PLAZAS Y JARDINES
- CE CENTRO DE BAÑO
- PROGRAMA PARCIAL VIGENTE

NORMA DE ORDENACIÓN SOBRE VALIDEZ

USO: NÚMERO DE VALORES Y LÍNEAS DE ORDENACIÓN

- A. ORDENACIÓN ALTA Y BAJA PARA CADA UNIDAD TERRITORIAL
- B. ORDENACIÓN MEDIA Y BAJA PARA CADA UNIDAD TERRITORIAL
- C. ORDENACIÓN BAJA Y BAJA PARA CADA UNIDAD TERRITORIAL
- D. ORDENACIÓN BAJA Y BAJA PARA CADA UNIDAD TERRITORIAL
- E. ORDENACIÓN BAJA Y BAJA PARA CADA UNIDAD TERRITORIAL

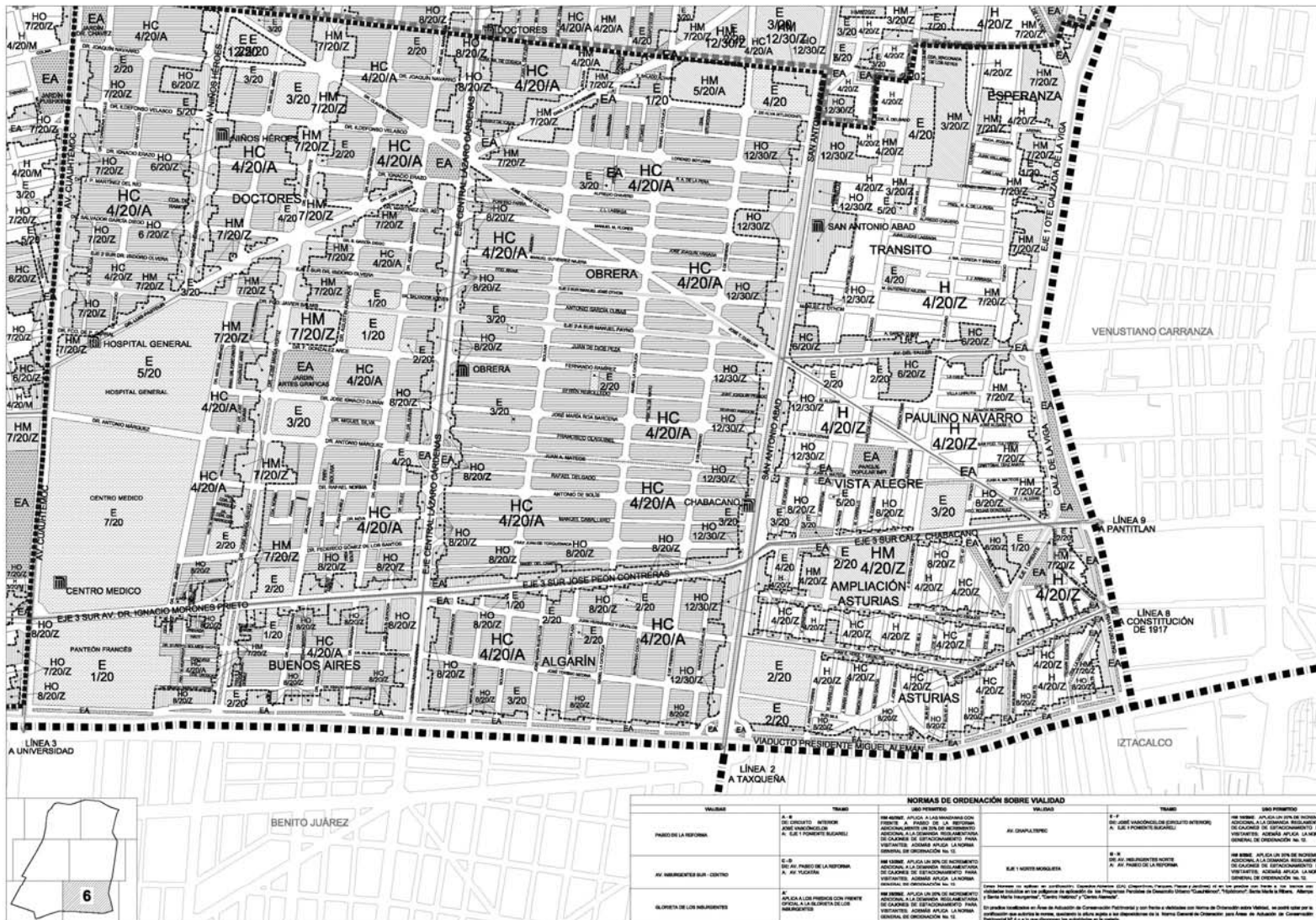
DATOS GENERALES

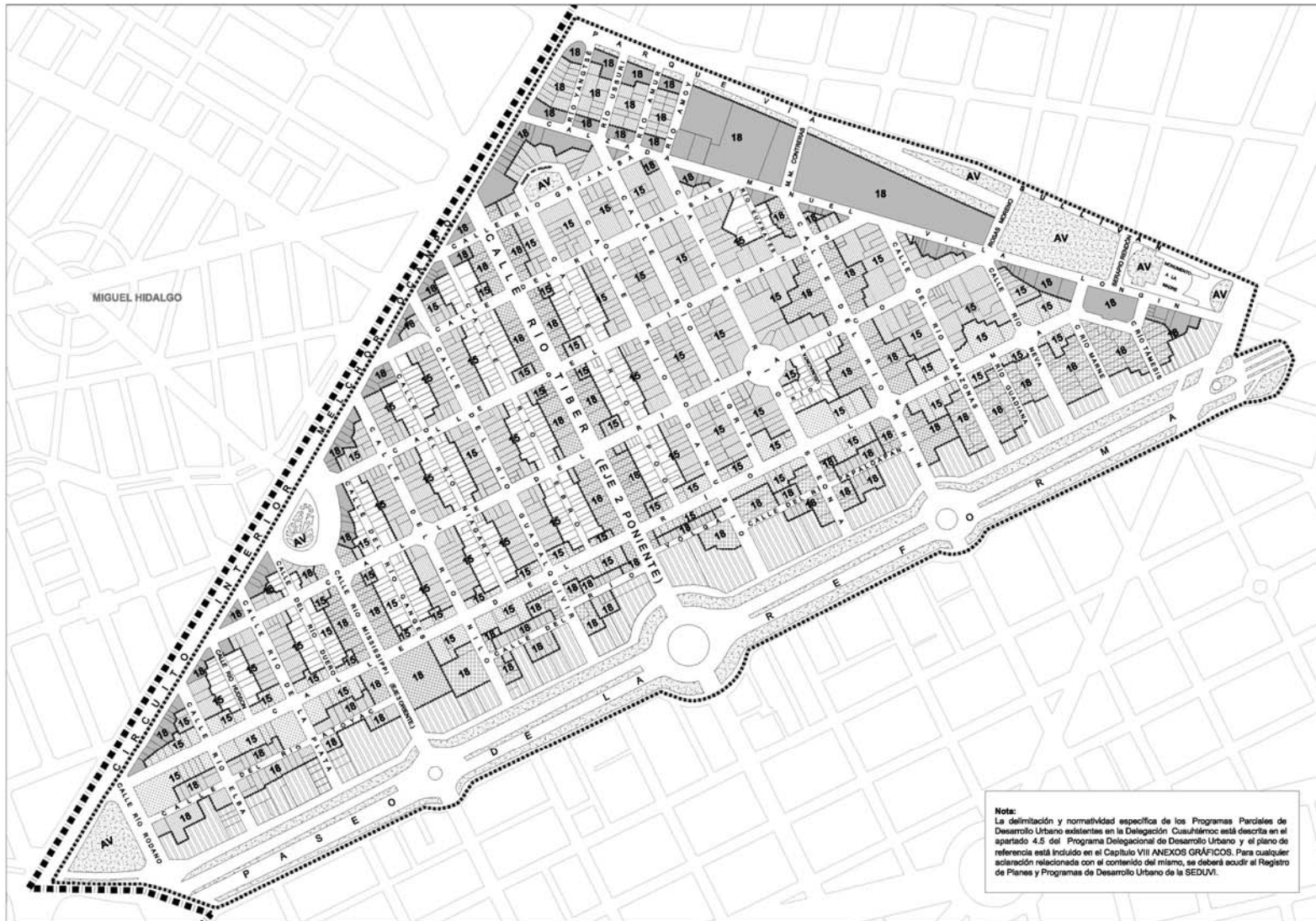
- LÍMITE DELEGACIONAL
- LÍMITE DE ZONA PATRIMONIAL
- LÍMITE DE PERÍMETRO "A" CENTRO HISTÓRICO
- LÍMITE DE PERÍMETRO "B" CENTRO HISTÓRICO
- LÍMITE DE PERÍMETRO "C" CENTRO HISTÓRICO
- LÍMITE DE PERÍMETRO "D" CENTRO HISTÓRICO
- LÍMITE DE PERÍMETRO "E" CENTRO HISTÓRICO
- VALIDEZ PRIMARIA
- LÍNEA DEL METRO
- LÍNEA DE METROBUS
- LÍMITE DE COLONIA
- LÍMITE DE ZONIFICACIÓN
- CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL EXTERNA

ORIENTE

ESCALA GRÁFICA

SIMBOLOGÍA





Nota:
La delimitación y normatividad específicas de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano existentes en la Delegación Cuauhtémoc está descrita en el apartado 4.5 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y el plano de referencia está incluido en el Capítulo VII ANEXOS GRÁFICOS. Para cualquier aclaración relacionada con el contenido del mismo, se deberá acudir al Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la SEDUVI.




PROYECTO DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN CUAUHTÉMOC

PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CUAUHTÉMOC

CLAVE E-4

SUELO URBANO

- HABITACIONAL TIPO "A" ALTURA HASTA 5 MTS. O 15 M. DE ALTURA
- HABITACIONAL TIPO "B" ALTURA HASTA 5 MTS. O 15 M. DE ALTURA
- HABITACIONAL TIPO "C" ALTURA HASTA 5 MTS. O 15 M. DE ALTURA
- HABITACIONAL / COMERCIAL ALTURA HASTA 5 MTS. O 15 M. DE ALTURA
- HABITACIONAL CON COMERCIO SOLO EN P.B.
- HABITACIONAL PLURIFAMILIAR Y/O OFICINAS SIN SERVICIOS ALTURA HASTA 5 MTS. O 15 M. DE ALTURA
- HABITACIONAL PLURIFAMILIAR Y/O OFICINAS CON COMERCIO ALTURA HASTA 5 MTS. O 15 M. DE ALTURA
- HABITACIONAL PLURIFAMILIAR Y/O OFICINAS Y/O SERVICIOS TURÍSTICOS CON COMERCIO EN P.B. ALTURA CONFORME AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN
- ÁREA VERDE

DATOS GENERALES

 LÍMITE DELEGACIONAL
 LÍMITE DEL PROGRAMA PARCIAL
 LÍMITE DE ZONIFICACIÓN

 NORTE
 ESCALA GRÁFICA

SIMBOLOGÍA



IX ANEXOS

Listado de elementos del Patrimonio Cultural Urbano

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1	ANTONIO PLAZA	43	008_124_09			4
2	ANTONIO PLAZA	43	008_124_10			4
3	ANTONIO PLAZA	48	008_134_20			4
4	ANTONIO PLAZA	55	008_133_05			4
5	BERNARDO COUTO	11	008_115_05			4
6	CINCO DE FEBRERO	436	008_117_27			4
7	CINCO DE FEBRERO	439	008_116_11			4
8	CINCO DE FEBRERO	443	008_116_13			4
9	CINCO DE FEBRERO	455	008_121_02			4
10	CINCO DE FEBRERO	462	008_120_19			4
11	CINCO DE FEBRERO	464	008_120_18			4
12	CINCO DE FEBRERO	478	008_137_16			4
13	ENRIQUE F GRANADOS	19	008_128_08			4
14	ISABEL LA CATOLICA	474	008_122_23			4
15	ISABEL LA CATOLICA	476	008_122_22			4
16	ISABEL LA CATOLICA	503	008_134_26			4
17	JOSE MARIA BUSTILLOS	9	008_112_04			4
18	JOSE MARIA BUSTILLOS	32	008_124_17			4
19	JOSE TORIBIO MEDINA	63	008_133_19			4
20	JOSE TORIBIO MEDINA	72	008_123_17			4
21	JOSE TORIBIO MEDINA	76	008_123_16			4
22	JOSE TORIBIO MEDINA	92	008_122_13			4
23	JOSE TORIBIO MEDINA	100	008_122_09			4
24	JOSE TORIBIO MEDINA	113	008_136_21			4
25	JOSE TORIBIO MEDINA	116	008_121_08			4
26	JOSE TORIBIO MEDINA	124	008_120_12			4
27	JOSE TORIBIO MEDINA	128	008_120_10			4
28	JOSE TORIBIO MEDINA	129	008_137_01			4
29	JUAN E HERNANDEZ Y DAVALOS	64	008_113_11			4
30	JUAN E HERNANDEZ Y DAVALOS	75	008_123_25			4
31	JUAN E HERNANDEZ Y DAVALOS	119	008_120_22			4
32	JUAN E HERNANDEZ Y DAVALOS	121	008_120_23			4
33	MANUEL NAVARRETE	57	008_130_11			4
34	MARCELINO DAVALOS	18	008_118_20			4
35	MARCELINO DAVALOS	26	008_118_16			4
36	MARCELINO DAVALOS	45	008_120_03			4
37	MARCELINO DAVALOS	50	008_119_14			4
38	MARCELINO DAVALOS	54	008_119_12			4
39	MARCELINO DAVALOS	78	008_138_10			4
40	SAN ANTONIO ABAD	305	008_118_31			4
41	SAN ANTONIO ABAD	307	008_118_08			4
42	JOSE ANTONIO TORRES	745	007_279_01	2		
43	CEDRO	458	013_062_02			4
44	CIPRES	277	013_071_11			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
45	CIPRES	280	013_084_01	2		4
46	CIPRES	332	013_069_21			4
47	CIPRES	334	013_069_04			4
48	CIPRES	373	013_099_06			4
49	CIPRES	374	013_056_10			4
50	CIPRES	355-363-377	013_054_03			4
51	CLAVEL	157	013_067_01			4
52	CLAVEL	183	013_064_01			4
53	CRISANTEMA	410	013_091_05			4
54	DEL SABINO CDA	17	013_059_05			4
55	EJE 2 NORTE EULALIA GUZMAN	168	013_066_01			4
56	EJE 2 NORTE EULALIA GUZMAN	212	013_062_12			4
57	FRESNO	376	013_060_01			4
58	GERANIO	132	013_180_18			4
59	GERANIO	S/N	013_182_05			4
60	GERANIO	S/N	013_182_06			4
61	HELIOTROPO	130	013_063_01			4
62	INSURGENTES NORTE	476	013_182_04			4
63	INSURGENTES NORTE	490	013_182_02			4
64	INSURGENTES NORTE	S/N	013_184_15			4
65	JAIME TORRES BODET	344	013_069_01			4
66	JAZMIN	11	013_069_09			4
67	LUCIO DR	127	013_180_07			4
68	MANUEL GONZALEZ	150	013_180_01			4
69	MANUEL GONZALEZ	498	013_180_20			4
70	MANUEL GONZALEZ	504	013_180_19			4
71	MANUEL GONZALEZ	588	013_180_05			4
72	NARDO	132	013_069_16			4
73	NARDO	201	013_061_01			4
74	NONOALCO CALZ	329	013_100_05			4
75	NOPAL	88	013_183_34			4
76	PINO	393-A	013_183_21			4
77	RICARDO FLORES MAGON	287	013_101_01		3	
78	RICARDO FLORES MAGON	297	013_101_02		3	
79	RICARDO FLORES MAGON	325	013_100_03		3	
80	RICARDO FLORES MAGON	447	013_096_02			4
81	RICARDO FLORES MAGON	519	013_093_06			4
82	RICARDO FLORES MAGON	521	013_093_07			4
83	RICARDO FLORES MAGON	525	013_093_09		3	4
84	SABINO	310	013_086_02			4
85	SABINO	345	013_068_08			4
86	SABINO	376	013_058_01			4
87	ALDAMA	29	012_143_14			4
88	ALDAMA	49	012_144_14		3	4
89	ALDAMA	33 Y 35	012_143_43			4
90	ARISTA	17	012_145_18		3	4
91	ARISTA	38	012_144_01		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
92	BERNAL DIAZ	11	012_157_06			4
93	BUENAVISTA	2	012_137_26			4
94	BUENAVISTA	4	012_137_22			4
95	BUENAVISTA	5	012_142_29			4
96	BUENAVISTA	7	012_142_28			4
97	BUENAVISTA	S/N	012_142_31		3	4
98	BUENAVISTA PLAZA	1	012_142_06		3	
99	BUENAVISTA PLAZA	3	012_142_24			4
100	CAMELIA	222	012_068_23		3	4
101	CAMELIA	237	012_065_10		3	4
102	CAMELIA	255	012_066_05		3	4
103	CAMELIA	260	012_067_24		3	4
104	CAMELIA	268	012_067_22		3	4
105	CAMELIA	S/N	012_066_35		3	
106	CAMELIA	236	012_068_18		3	4
107	CARLOS J MENESES	185	012_104_05		3	4
108	CARLOS J MENESES	210	012_107_15		3	4
109	CARLOS J MENESES	212	012_107_14		3	4
110	CARLOS J MENESES	218	012_106_22		3	4
111	CARLOS J MENESES	224	012_106_21	2	3	4
112	CARLOS J MENESES	225	012_105_09		3	4
113	CARLOS J MENESES	228	012_106_20		3	4
114	CARLOS J MENESES	237	012_104_12		3	4
115	CARLOS JIMENEZ	202	012_107_17		3	4
116	DE BUENAVISTA PLAZA	2 Y 20	012_138_04			4
117	DEGOLLADO	194	012_069_19		3	4
118	DEGOLLADO	201	012_068_09		3	4
119	DEGOLLADO	219	012_067_09		3	4
120	DEGOLLADO	242	012_070_22			4
121	EJE 1 PONIENTE GUERRERO	134	012_103_06		3	4
122	EJE 1 PONIENTE GUERRERO	252	012_026_03		3	4
123	EJE 1 PONIENTE GUERRERO	166	012_069_02		3	4
124	EJE 1 PONIENTE GUERRERO	190	012_065_04		3	4
125	ESTRELLA	111	012_026_07		3	4
126	ESTRELLA	121	012_026_10		3	4
127	ESTRELLA	129	012_026_12		3	4
128	ESTRELLA	131	012_026_23		3	4
129	GUERRERO	100	012_107_05		3	
130	GUERRERO	104	012_107_04		3	4
131	GUERRERO	172	012_068_06		3	4
132	HÉROES REVOLUCIONARIOS FERROC	3	012_169_01			4
133	HÉROES REVOLUCIONARIOS FERROC	18	012_138_08		3	4
134	HÉROES REVOLUCIONARIOS FERROC	22	012_156_15		3	4
135	INSURGENTES NORTE	59	012_169_02			4
136	INSURGENTES NORTE	S/N	012_033_01	2		4
137	JESÚS GARCIA	S/N	012_168_01		3	
138	LUNA	201-205	012_027_01		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
139	MARTE	116	012_026_22		3	
140	MARTE	120 122 Y 124	012_026_21		3	
141	MERCURIO	277-A	012_024_02			4
142	MINA	173	012_146_16		3	
143	MINA	175	012_146_17		3	
144	MINA	179	012_146_19		3	
145	MINA	181	012_146_20		3	4
146	MINA	187	012_145_11		3	
147	MINA	189	012_145_12		3	
148	MINA	191	012_145_13		3	
149	MOCTEZUMA	198	012_104_24		3	4
150	MOCTEZUMA	216	012_104_17		3	4
151	MOSQUETA	212	012_103_20		3	4
152	MOSQUETA	232	012_102_21		3	4
153	MOSQUETA	238	012_102_19		3	4
154	OROZCO Y BERRA	18	012_147_23			4
155	OROZCO Y BERRA	22	012_147_20		3	4
156	OROZCO Y BERRA	26	012_147_15			4
157	OROZCO Y BERRA	29	012_153_07			4
158	OROZCO Y BERRA	30	012_147_18			4
159	OROZCO Y BERRA	35	012_147_17			4
160	OROZCO Y BERRA	50	012_163_28			4
161	OROZCO Y BERRA	66	012_163_29			4
162	OROZCO Y BERRA	117	012_138_12			4
163	OROZCO Y BERRA	118	012_137_18			4
164	OROZCO Y BERRA	120	012_137_17			4
165	OROZCO Y BERRA	123	012_138_11		3	4
166	OROZCO Y BERRA	135	012_138_06			4
167	PEDRO MORENO	178	012_108_01		3	
168	PEDRO MORENO	182	012_108_18		3	
169	PEDRO MORENO	186	012_108_17		3	
170	PEDRO MORENO	193	012_107_09		3	
171	PEDRO MORENO	197	012_107_10		3	4
172	PEDRO MORENO	213	012_106_11		3	
173	PEDRO MORENO	192, 194 196	012_108_15		3	4
174	PUENTE DE ALVARADO	53	012_163_26			4
175	PUENTE DE ALVARADO	71	012_137_06			4
176	PUENTE DE ALVARADO	5	012_147_09			4
177	RICARDO FLORES MAGON	166	012_020_16		3	
178	RICARDO FLORES MAGON	240	012_020_09	2		4
179	SOL	187	012_064_08		3	4
180	SOL	199	012_064_12		3	4
181	SOL	220	012_066_29		3	4
182	SOL	234	012_066_23			4
183	SOL	246	012_066_20		3	4
184	VIOLETA	86	012_146_37		3	4
185	VIOLETA	95	012_108_07		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
186	VIOLETA	98	012_146_32		3	4
187	VIOLETA	99	012_108_08		3	4
188	VIOLETA	107	012_109_06		3	4
189	VIOLETA	115	012_109_08		3	4
190	VIOLETA	125	012_109_10		3	4
191	VIOLETA	128	012_144_20		3	4
192	VIOLETA	129	012_109_11		3	4
193	VIOLETA	130	012_144_19			4
194	VIOLETA	96	012_146_33		3	4
195	ZARAGOZA	40	012_143_56		3	4
196	ZARAGOZA	44	012_143_55		3	4
197	ZARAGOZA	46	012_143_01		3	4
198	ZARAGOZA	67	012_146_26		3	4
199	ZARAGOZA	70	012_145_02		3	4
200	ZARAGOZA	75	012_108_09		3	4
201	ZARAGOZA	76	012_109_05		3	4
202	ZARAGOZA	77	012_108_10		3	4
203	ZARAGOZA	78	012_109_04		3	4
204	ZARAGOZA	89	012_108_14		3	4
205	ZARAGOZA	107	012_107_13		3	4
206	ZARAGOZA	119	012_104_15		3	4
207	ZARAGOZA	123	012_104_16		3	4
208	ZARAGOZA	161	012_069_24		3	4
209	ZARAGOZA	173	012_068_12		3	4
210	ZARAGOZA	186	012_067_01		3	4
211	ZARAGOZA	259	012_026_13		3	
212	ZARAGOZA	277	012_022_08		3	4
213	ZARAGOZA	279	012_022_09		3	4
214	ZARAGOZA	280	012_020_26		3	
215	ZARAGOZA	281	012_022_10		3	
216	ZARAGOZA	136	012_102_04		3	4
217	ZARAGOZA	195	012_065_13		3	4
218	ZARAGOZA	28 Y 30	012_163_01			4
219	ZARAGOZA	47 ACC D	012_153_16		3	4
220	CUAUHTEMOC	408	009_121_12	2		4
221	ABRAHAM CASTELLANOS	4	005_080_02			4
222	ABRAHAM CASTELLANOS	6	005_080_25			4
223	ACADEMIA	1	006_003_01	2		4
224	ACADEMIA	5	006_003_02	2		4
225	ACADEMIA	9	006_003_04	2	3	4
226	ACADEMIA	10	006_004_15	2	3	4
227	ACADEMIA	13	006_003_05	2		4
228	ACADEMIA	14	006_004_13	2		4
229	ACADEMIA	16	006_004_12	2		4
230	ACADEMIA	18	006_004_11			4
231	ACADEMIA	19	006_020_01	2		4
232	ACADEMIA	21	006_020_02	2		4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
233	ACADEMIA	23	006_020_03			4
234	ACADEMIA	25	006_020_04	2	3	4
235	ACADEMIA	27	006_020_05	2		4
236	ACADEMIA	30	006_023_12	2	3	4
237	ACADEMIA	31	006_022_01		3	4
238	ACADEMIA	32	006_023_11	2		4
239	ACADEMIA	33	006_022_03	2	3	4
240	ACADEMIA	35	006_022_04	2		4
241	ACADEMIA	39	006_022_06	2		4
242	ACADEMIA	41	006_022_07			4
243	ACADEMIA	42	006_023_08		3	4
244	ACADEMIA	43	006_022_08	2	3	4
245	ACADEMIA	44	006_023_07			4
246	ALDACO	8	001_046_20	2		4
247	ALDACO	11	001_045_01	2		4
248	ALDACO	14	001_046_19			4
249	ALDACO	15	001_045_02			4
250	ALDACO	16	001_046_18		3	4
251	ALHONDIGA	5	006_024_04	2		4
252	ALHONDIGA	7	006_024_05	2		4
253	ALHONDIGA	9	006_024_06	2		4
254	ALHONDIGA	10	006_026_28	2	3	4
255	ALHONDIGA	13	006_024_07	2	3	4
256	ALHONDIGA	15	006_024_08	2	3	4
257	ALHONDIGA	17	006_024_09	2	3	4
258	ALHONDIGA	18	006_026_26	2		4
259	ALHONDIGA	20	006_026_25	2		4
260	ALHONDIGA	25	006_038_01			4
261	ALHONDIGA	26	006_037_01	2		4
262	ALHONDIGA	28	006_037_02	2		4
263	ALHONDIGA	32	006_037_07	2		4
264	ALLENDE	1	004_096_21	2		4
265	ALLENDE	3	004_096_22	2		4
266	ALLENDE	4	004_097_03	2	3	4
267	ALLENDE	5	004_096_23	2		4
268	ALLENDE	14	004_090_03		3	4
269	ALLENDE	21	004_086_19	2	3	4
270	ALLENDE	23	004_086_21	2	3	4
271	ALLENDE	24	004_087_04	2	3	4
272	ALLENDE	25	004_086_22	2	3	4
273	ALLENDE	27	004_086_23	2	3	4
274	ALLENDE	28	004_087_02	2	3	4
275	ALLENDE	30	004_087_01		3	
276	ALLENDE	33	004_075_14			4
277	ALLENDE	39	004_075_17	2		4
278	ALLENDE	41	004_075_18	2	3	4
279	ALLENDE	43	004_075_19	2	3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
280	ALLENDE	46	004_074_02	2	3	4
281	ALLENDE	47	004_076_15			4
282	ALLENDE	48	004_074_01	2		4
283	ALLENDE	51	004_066_10			4
284	ALLENDE	53	004_066_11			4
285	ALLENDE	56	004_067_03			4
286	ALLENDE	61	004_066_14		3	4
287	ALLENDE	69	004_052_02		3	
288	ALLENDE	70	004_051_10		3	
289	ALLENDE	76	004_051_07		3	
290	ALLENDE	78	004_051_06		3	
291	ALLENDE	84	004_051_04		3	
292	ALLENDE	87	004_054_06		3	
293	ALLENDE	88	004_051_01		3	4
294	ALLENDE	94	004_049_01		3	
295	ALLENDE	51A	004_066_09		3	
296	ALLENDE	84A	004_051_03		3	
297	ALONSO GARCIA BRAVO PLAZA	6	006_038_05	2	3	4
298	ALONSO GARCIA BRAVO PLAZA	8	006_038_04		3	4
299	ANILLO DE CIRCUNVALACION	127	006_026_11			4
300	ANILLO DE CIRCUNVALACION	225	006_149_01	2		4
301	ANILLO DE CIRCUNVALACION	228	006_009_01			4
302	ANILLO DE CIRCUNVALACION	515	006_067_04			4
303	ANILLO DE CIRCUNVALACION	106A	006_151_05			4
304	APARTADO	3	005_105_17	2	3	4
305	APARTADO	5	005_105_18		3	4
306	APARTADO	8	005_080_12		3	4
307	APARTADO	12	005_080_11	2		
308	APARTADO	13	005_105_12	2		4
309	APARTADO	14	005_080_10			4
310	APARTADO	30	005_080_05	2	3	
311	APARTADO	31	005_105_20	2		4
312	APARTADO	32	005_080_04	2	3	
313	APARTADO	34	005_080_03	2	3	4
314	ARANDA	12	002_106_24		3	4
315	ARANDA	38	002_108_03			4
316	ARANDA	68	002_065_01		3	
317	ARANDA	68	002_110_11			4
318	ARANDA	S/N	002_045_01			4
319	ARCOS DE BELEN	59	002_067_13			4
320	ARCOS DE BELEN	63	002_067_14			4
321	ARCOS DE BELEN	S/N	002_124_01	2		4
322	ARTICULO 123	7	002_027_05		3	
323	ARTICULO 123	10	002_028_10		3	4
324	ARTICULO 123	12	002_028_09		3	4
325	ARTICULO 123	15	002_025_05		3	4
326	ARTICULO 123	20	002_029_11		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
327	ARTICULO 123	21	002_025_08		3	4
328	ARTICULO 123	24	002_029_09		3	4
329	ARTICULO 123	32	002_030_25			4
330	ARTICULO 123	34	002_030_24		3	
331	ARTICULO 123	35	002_021_07		3	4
332	ARTICULO 123	37	002_021_33		3	4
333	ARTICULO 123	38	002_030_22			4
334	ARTICULO 123	41	002_021_06			4
335	ARTICULO 123	49	002_021_34		3	4
336	ARTICULO 123	54	002_030_17		3	4
337	ARTICULO 123	58	002_030_16		3	4
338	ARTICULO 123	68	002_032_04		3	4
339	ARTICULO 123	81	002_017_05	2	3	4
340	ARTICULO 123	85	002_017_07		3	4
341	ARTICULO 123	97	002_017_10			4
342	ARTICULO 123	116	002_034_01		3	4
343	ARTICULO 123	124	002_035_13			4
344	ARTICULO 123	129	002_012_12		3	4
345	ARTICULO 123	133	002_012_13		3	4
346	ARTICULO 123	123 Y 123 B	002_012_09		3	4
347	ARTICULO 123	125 Y 127	002_012_10			4
348	ARTICULO 123	19 C	002_025_07		3	4
349	ARTICULO 123	40	002_030_21			4
350	ARTICULO 123	89 Y 91	002_017_08		3	4
351	ARTICULO 123	S/N	002_027_06		3	4
352	AYUNTAMIENTO	5	002_043_10		3	4
353	AYUNTAMIENTO	12	002_044_14		3	
354	AYUNTAMIENTO	18	002_109_12			4
355	AYUNTAMIENTO	29	002_117_02	2	3	4
356	AYUNTAMIENTO	36	002_047_01		3	4
357	AYUNTAMIENTO	41	002_040_08		3	4
358	AYUNTAMIENTO	45	002_040_10		3	4
359	AYUNTAMIENTO	50	002_047_12		3	4
360	AYUNTAMIENTO	51	002_040_11		3	4
361	AYUNTAMIENTO	55	002_040_12		3	4
362	AYUNTAMIENTO	60	002_047_10		3	
363	AYUNTAMIENTO	64	002_047_09		3	4
364	AYUNTAMIENTO	70	002_048_14			4
365	AYUNTAMIENTO	71	002_044_01			4
366	AYUNTAMIENTO	74	002_048_13		3	4
367	AYUNTAMIENTO	78	002_048_12		3	4
368	AYUNTAMIENTO	81	002_039_12			4
369	AYUNTAMIENTO	87	002_038_22		3	4
370	AYUNTAMIENTO	89	002_038_03		3	4
371	AYUNTAMIENTO	93	002_038_04		3	4
372	AYUNTAMIENTO	99	002_038_06		3	4
373	AYUNTAMIENTO	102	002_051_15			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
374	AYUNTAMIENTO	115	002_037_05		3	4
375	AYUNTAMIENTO	133	002_037_08		3	4
376	AYUNTAMIENTO	141	002_037_09		3	4
377	AYUNTAMIENTO	145	002_037_11			4
378	AYUNTAMIENTO	148	002_052_04		3	4
379	AYUNTAMIENTO	153	002_036_05		3	4
380	AYUNTAMIENTO	155	002_036_06		3	4
381	AYUNTAMIENTO	161	002_036_08		3	4
382	AYUNTAMIENTO	162	002_053_09			4
383	AYUNTAMIENTO	163	002_036_09		3	4
384	AYUNTAMIENTO	169	002_036_11		3	4
385	AYUNTAMIENTO	38	002_047_13	2	3	4
386	AYUNTAMIENTO	92	002_051_18		3	4
387	AYUNTAMIENTO	80 Y 82	002_048_11		3	4
388	AZTECAS	4	005_082_08	2		4
389	AZTECAS	6	005_082_07	2		4
390	AZTECAS	12	005_082_05	2		4
391	AZTECAS	14	005_082_04	2		4
392	AZTECAS	16	005_082_03	2		4
393	AZTECAS	20	005_082_02	2		
394	AZTECAS	22	005_082_01	2		
395	BALDERAS	27	002_010_01			4
396	BALDERAS	32	002_015_15		3	4
397	BALDERAS	39	002_014_04			4
398	BALDERAS	44	002_015_16		3	
399	BALDERAS	50	002_017_13		3	4
400	BALDERAS	71	002_033_01		3	4
401	BALDERAS	76	002_038_16		3	4
402	BALDERAS	79	002_037_01			4
403	BALDERAS	89	002_037_03		3	4
404	BALDERAS	91	002_037_04		3	4
405	BALDERAS	110	002_057_08			4
406	BALDERAS	126	002_068_24			4
407	BALDERAS	130	002_068_23		3	4
408	BALDERAS	108 B	002_057_02		3	4
409	BALDERAS	94	002_051_08	2	3	4
410	BALDERAS	47	002_014_06	2	3	4
411	BALDERAS	144	002_068_16			4
412	BALDERAS	95	002_052_01			4
413	BALDERAS	96	002_051_19			4
414	BELISARIO DOMINGUEZ	3	004_088_11		3	4
415	BELISARIO DOMINGUEZ	5	004_088_12	2		4
416	BELISARIO DOMINGUEZ	7	004_088_01	2		4
417	BELISARIO DOMINGUEZ	10	004_074_11	2	3	
418	BELISARIO DOMINGUEZ	11	004_087_17	2	3	4
419	BELISARIO DOMINGUEZ	12	004_074_10	2	3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
420	BELISARIO DOMINGUEZ	13	004_087_18		3	4
421	BELISARIO DOMINGUEZ	14	004_074_09	2	3	4
422	BELISARIO DOMINGUEZ	16	004_074_08			4
423	BELISARIO DOMINGUEZ	17	004_087_19			4
424	BELISARIO DOMINGUEZ	18	004_074_07	2	3	
425	BELISARIO DOMINGUEZ	19	004_087_20	2	3	4
426	BELISARIO DOMINGUEZ	20	004_074_06	2	3	4
427	BELISARIO DOMINGUEZ	22	004_074_04	2	3	4
428	BELISARIO DOMINGUEZ	23	004_087_22	2		4
429	BELISARIO DOMINGUEZ	28	004_074_05	2		4
430	BELISARIO DOMINGUEZ	31	004_086_24			4
431	BELISARIO DOMINGUEZ	33	004_086_25	2		4
432	BELISARIO DOMINGUEZ	34	004_075_12	2		4
433	BELISARIO DOMINGUEZ	35	004_086_26	2		4
434	BELISARIO DOMINGUEZ	36	004_075_11	2		4
435	BELISARIO DOMINGUEZ	39	004_086_28	2		4
436	BELISARIO DOMINGUEZ	42	004_075_09	2		4
437	BELISARIO DOMINGUEZ	43	004_086_29	2		4
438	BELISARIO DOMINGUEZ	44	004_075_08	2		4
439	BELISARIO DOMINGUEZ	45	004_086_30	2		4
440	BELISARIO DOMINGUEZ	52	004_075_07			4
441	BELISARIO DOMINGUEZ	56	004_075_05	2		4
442	BELISARIO DOMINGUEZ	58	004_075_04	2		4
443	BELISARIO DOMINGUEZ	60	004_075_03		3	4
444	BELISARIO DOMINGUEZ	61	004_085_23	2		4
445	BELISARIO DOMINGUEZ	62	004_077_18	2		4
446	BELISARIO DOMINGUEZ	63	004_085_24	2		4
447	BELISARIO DOMINGUEZ	64	004_077_17			4
448	BELISARIO DOMINGUEZ	70	004_077_16	2	3	4
449	BELISARIO DOMINGUEZ	72	004_077_15	2		4
450	BELISARIO DOMINGUEZ	74	004_077_14	2	3	4
451	BELISARIO DOMINGUEZ	76	004_077_13	2		4
452	BELISARIO DOMINGUEZ	77	004_104_01			4
453	BELISARIO DOMINGUEZ	78	004_077_12	2		4
454	BELISARIO DOMINGUEZ	80	004_077_11	2		4
455	BELISARIO DOMINGUEZ	82	004_077_10	2	3	4
456	BELISARIO DOMINGUEZ	84	004_077_09	2		4
457	BELISARIO DOMINGUEZ	86	004_077_08	2		4
458	BOLIVAR	8	001_004_10		3	4
459	BOLIVAR	12	001_004_09	2		4
460	BOLIVAR	14	001_004_08	2		4
461	BOLIVAR	16	001_004_07	2		4
462	BOLIVAR	18	001_004_06		3	4
463	BOLIVAR	19	001_015_01	2	3	4
464	BOLIVAR	23	001_020_01		3	4
465	BOLIVAR	24	001_021_16	2		4
466	BOLIVAR	25	001_020_02		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
467	BOLIVAR	26	001_021_15	2		4
468	BOLIVAR	27	001_020_03	2	3	4
469	BOLIVAR	28	001_021_14	2	3	4
470	BOLIVAR	29	001_020_04	2	3	4
471	BOLIVAR	31	001_020_05	2	3	4
472	BOLIVAR	35	001_032_01	2	3	4
473	BOLIVAR	36	001_030_15		3	4
474	BOLIVAR	37	001_032_02	2		4
475	BOLIVAR	41	001_034_02	2		4
476	BOLIVAR	43	001_034_03			4
477	BOLIVAR	44	001_035_17	2	3	4
478	BOLIVAR	45	001_034_04			4
479	BOLIVAR	46	001_035_16	2	3	4
480	BOLIVAR	47	001_034_05			4
481	BOLIVAR	49	001_034_06	2		4
482	BOLIVAR	51	001_043_01	2	3	4
483	BOLIVAR	56	001_042_15	2		4
484	BOLIVAR	57	001_043_45	2	3	4
485	BOLIVAR	61	001_043_04		3	4
486	BOLIVAR	66	001_047_24			4
487	BOLIVAR	67	001_046_01	2		4
488	BOLIVAR	68	001_047_23	2		4
489	BOLIVAR	72	001_047_22	2	3	4
490	BOLIVAR	73	001_046_04	2		4
491	BOLIVAR	74	001_047_21		3	4
492	BOLIVAR	75	001_046_05			4
493	BOLIVAR	76	001_047_20			4
494	BOLIVAR	77	001_046_06	2	3	4
495	BOLIVAR	79	001_046_07	2		4
496	BOLIVAR	85	001_062_02	2		4
497	BOLIVAR	86	001_056_17		3	
498	BOLIVAR	87	001_062_03	2		4
499	BOLIVAR	89	001_062_04	2		4
500	BOLIVAR	92	001_058_12	2		4
501	BOLIVAR	93	001_059_02	2	3	4
502	BOLIVAR	98	001_058_17			4
503	BOLIVAR	100	001_058_16			4
504	BOLIVAR	101	001_059_04		3	4
505	BOLIVAR	104	001_066_14			4
506	BOLIVAR	109	001_065_03		3	4
507	BOLIVAR	130	001_080_27		3	
508	BOLIVAR	146	001_093_12		3	4
509	BOLIVAR	150	001_093_11		3	4
510	BOLIVAR	163	001_094_04		3	
511	BOLIVAR	168	001_093_18		3	
512	BOLIVAR	171	001_094_05		3	4
513	BOLIVAR	S/N	001_031_01	2		

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
514	BUCARELI	12	002_012_19		3	4
515	BUCARELI	36	002_035_07		3	4
516	BUCARELI	38	002_035_06		3	4
517	BUCARELI	40	002_035_05			4
518	BUCARELI	58	002_036_12		3	4
519	BUCARELI	66	002_053_05			4
520	BUCARELI	118	002_071_15		3	4
521	BUCARELI	128	002_071_13		3	4
522	BUCARELI	136	002_071_11		3	4
523	BUCARELI	142	002_071_10		3	4
524	BUCARELI	144	002_071_09		3	4
525	BUCARELI	148	002_071_08		3	4
526	BUCARELI	152	002_072_18			4
527	BUCARELI	154	002_072_17		3	4
528	BUCARELI	158	002_072_16	2	3	4
529	BUCARELI	160	002_072_15		3	4
530	BUCARELI	174	002_072_12	2	3	4
531	BUCARELI	28 Y 30	002_012_14		3	4
532	BUCARELI	80	002_054_13		3	4
533	BUENTONO	23	002_066_02			4
534	BUENTONO	S/N	002_046_01	2		4
535	CADEREYTA	4	002_058_08			4
536	CADEREYTA	6	002_058_10			4
537	CADEREYTA CJON	8	002_058_09			4
538	CALLE DEL 57	1	004_090_11		3	4
539	CALLE DEL 57	4	004_089_04		3	4
540	CALLE DEL 57	6	004_089_03	2	3	4
541	CALLE DEL 57	15	004_090_12		3	4
542	CALLE DEL 57	16	004_089_02			4
543	CARLOS PACHECO PLAZA	3	002_051_04		3	4
544	CARLOS PACHECO PLAZA	15	002_051_06		3	4
545	CARRETONES	5	307_121_11	2	3	
546	CARRETONES	10	307_095_01			4
547	CARRETONES	25	307_120_01	2		
548	CARRETONES	26	307_141_01		3	
549	CHAPULTEPEC	23	002_076_06			4
550	CHAPULTEPEC	29	002_076_08		3	4
551	CHAPULTEPEC	37	002_073_05		3	4
552	CHAPULTEPEC	45	002_073_07			4
553	CHAPULTEPEC	49	002_073_08			4
554	CHAPULTEPEC	51	002_073_10		3	4
555	CHAPULTEPEC	55	002_073_12		3	4
556	CHAPULTEPEC	63	002_073_15		3	4
557	CHAPULTEPEC	67	002_073_32			4
558	CHAPULTEPEC	69	002_073_16		3	4
559	CHAPULTEPEC	77	002_072_10		3	4
560	CHAPULTEPEC	79	002_072_11		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
561	CHIMALPOPOCA	70	001_093_02		3	
562	CINCO DE FEBRERO	5	001_028_04		3	4
563	CINCO DE FEBRERO	7	001_028_05			4
564	CINCO DE FEBRERO	14	001_037_07	2		4
565	CINCO DE FEBRERO	15	001_036_02	2		4
566	CINCO DE FEBRERO	17	001_036_03	2		4
567	CINCO DE FEBRERO	18	001_037_06	2		4
568	CINCO DE FEBRERO	21	001_041_01			4
569	CINCO DE FEBRERO	23	001_041_02	2		4
570	CINCO DE FEBRERO	24	001_104_19			4
571	CINCO DE FEBRERO	25	001_041_03	2		4
572	CINCO DE FEBRERO	26	001_104_18	2		4
573	CINCO DE FEBRERO	27	001_041_04	2		4
574	CINCO DE FEBRERO	28	001_104_17	2		4
575	CINCO DE FEBRERO	30	001_104_16	2		4
576	CINCO DE FEBRERO	34	001_049_18		3	
577	CINCO DE FEBRERO	35	001_048_03	2	3	4
578	CINCO DE FEBRERO	36	001_049_17	2	3	4
579	CINCO DE FEBRERO	38	001_049_16	2	3	4
580	CINCO DE FEBRERO	39	001_048_04		3	
581	CINCO DE FEBRERO	40	001_049_15	2		4
582	CINCO DE FEBRERO	42	001_049_14	2		4
583	CINCO DE FEBRERO	47	001_054_02	2		4
584	CINCO DE FEBRERO	49	001_054_03			4
585	CINCO DE FEBRERO	50	001_051_19			4
586	CINCO DE FEBRERO	52	001_051_18	2		4
587	CINCO DE FEBRERO	55	001_053_01	2	3	4
588	CINCO DE FEBRERO	57	001_053_02	2		4
589	CINCO DE FEBRERO	65	001_053_06	2		4
590	CINCO DE FEBRERO	66	001_052_22	2		4
591	CINCO DE FEBRERO	91	001_072_04		3	4
592	CINCO DE FEBRERO	93	001_072_05		3	4
593	CINCO DE FEBRERO	95	001_072_06		3	
594	CINCO DE FEBRERO	132	001_110_07			4
595	CINCO DE FEBRERO	137	001_091_04		3	
596	CINCO DE FEBRERO	74-76	001_068_07	2		4
597	CINCO DE MAYO	2	001_001_02	2	3	4
598	CINCO DE MAYO	5	001_016_08	2		4
599	CINCO DE MAYO	6	001_002_03		3	4
600	CINCO DE MAYO	10	001_002_02		3	4
601	CINCO DE MAYO	18	001_003_04		3	4
602	CINCO DE MAYO	19	001_015_08		3	4
603	CINCO DE MAYO	20	001_003_05	2	3	4
604	CINCO DE MAYO	23	001_015_10		3	4
605	CINCO DE MAYO	27	001_014_10		3	4
606	CINCO DE MAYO	29	001_014_12		3	4
607	CINCO DE MAYO	31	001_014_01		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
608	CINCO DE MAYO	32	001_004_04	2	3	4
609	CINCO DE MAYO	34	001_005_10	2		4
610	CINCO DE MAYO	35	001_013_06		3	4
611	CINCO DE MAYO	39	001_013_07	2		4
612	CINCO DE MAYO	40	001_005_08	2		4
613	CINCO DE MAYO	43	001_012_09		3	4
614	CINCO DE MAYO	45	001_012_11	2	3	4
615	CINCO DE MAYO	46	001_006_13	2		4
616	CINCO DE MAYO	48	001_006_12	2	3	4
617	CINCO DE MAYO	50	001_007_06	2		4
618	CINCO DE MAYO	51	001_011_01		3	4
619	CINCO DE MAYO	52	001_007_05	2	3	4
620	CINCO DE MAYO	54	001_007_04	2	3	4
621	CINCO DE MAYO	57	001_010_13	2	3	4
622	CINCO DE MAYO	59	001_010_14	2	3	4
623	CINCO DE MAYO	61	001_010_15		3	4
624	CINCO DE MAYO	63	001_010_01	2		4
625	CINCO DE MAYO	707	001_017_01			4
626	CINCO DE MAYO	15-17	001_015_07	2	3	4
627	CINCO DE MAYO	S/N	002_008_01			4
628	CINCO DE MAYO 1ER CJON	7	001_006_05			4
629	CINCO DE MAYO 1ER CJON	13	001_006_09			4
630	CINCO DE MAYO 1ER CJON	15	001_006_10			4
631	CINCO DE MAYO 1ER CJON	17	001_006_11	2		4
632	CINCO DE MAYO 2DO CJON	31	001_012_01	2	3	4
633	CIUADELA PLAZA	S/N	002_056_01			4
634	CJON DEL 57	24	004_088_05	2	3	4
635	CJON DEL 57	30	004_088_02	2	3	4
636	COLON	1	002_005_05			4
637	COMONFORT	9	004_057_15			4
638	COMONFORT PLAZA	3	004_057_12	2	3	4
639	COMONFORT PLAZA	7	004_057_14			4
640	CORREGIDORA	5	006_040_10			4
641	CORREGIDORA	7	006_040_01			4
642	CORREGIDORA	13	006_039_25			4
643	CORREGIDORA	15	006_039_26	2		4
644	CORREGIDORA	16	006_022_13	2		4
645	CORREGIDORA	17	006_039_27			4
646	CORREGIDORA	19	006_039_29		3	4
647	CORREGIDORA	20	006_022_12	2		4
648	CORREGIDORA	21	006_039_28			4
649	CORREGIDORA	22	006_022_11	2		4
650	CORREGIDORA	23	006_039_30			4
651	CORREGIDORA	24	006_022_10	2		4
652	CORREGIDORA	25	006_039_31	2		4
653	CORREGIDORA	26	006_022_09	2		4
654	CORREGIDORA	27	006_039_32			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
655	CORREGIDORA	29	006_039_33			4
656	CORREGIDORA	31	006_039_34	2	3	4
657	CORREGIDORA	32	006_023_06	2		4
658	CORREGIDORA	33	006_039_35	2		4
659	CORREGIDORA	34	006_023_05			4
660	CORREGIDORA	35	006_039_36			4
661	CORREGIDORA	41	006_039_39	2		4
662	CORREGIDORA	43	006_039_40			4
663	CORREGIDORA	44	006_023_02	2		4
664	CORREGIDORA	45	006_039_41	2		4
665	CORREGIDORA	47	006_039_42	2	3	4
666	CORREGIDORA	52	006_024_14			4
667	CORREGIDORA	54	006_024_13			4
668	CORREGIDORA	57	006_038_12			4
669	CORREGIDORA	59	006_038_03		3	4
670	CORREGIDORA	62	006_024_12	2	3	4
671	CORREGIDORA	63	006_038_13	2		4
672	CORREGIDORA	64	006_024_11		3	4
673	CORREGIDORA	66	006_024_10	2	3	4
674	CORREGIDORA	71	006_036_16			4
675	CORREGIDORA	72	006_026_23			4
676	CORREGIDORA	73	006_036_17	2		4
677	CORREGIDORA	75	006_036_18			4
678	CORREGIDORA	76	006_026_21	2	3	4
679	CORREGIDORA	77	006_036_19	2		4
680	CORREGIDORA	78	006_026_20	2		4
681	CORREGIDORA	79	006_036_01	2		4
682	CORREGIDORA	85	006_150_14	2		4
683	CORREGIDORA	87	006_150_15			4
684	CORREGIDORA	89	006_150_16			4
685	CORREGIDORA	91	006_150_18			4
686	CORREGIDORA	93	006_150_01			4
687	CORREGIDORA CDA	6	006_026_12			4
688	CORREGIDORA CDA	10	006_026_45			4
689	CORREO MAYOR	3	006_002_02	2		4
690	CORREO MAYOR	4	006_003_15			4
691	CORREO MAYOR	6	006_003_14	2	3	4
692	CORREO MAYOR	7	006_002_04	2		4
693	CORREO MAYOR	8	006_003_13	2	3	4
694	CORREO MAYOR	10	006_003_12	2		4
695	CORREO MAYOR	11	006_002_06	2	3	4
696	CORREO MAYOR	12	006_003_11	2		4
697	CORREO MAYOR	18	006_020_14	2		4
698	CORREO MAYOR	20	006_020_13			4
699	CORREO MAYOR	22	006_020_12	2		4
700	CORREO MAYOR	28	006_022_17	2		4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
701	CORREO MAYOR	30	006_022_16	2		4
702	CORREO MAYOR	46	006_039_24			4
703	CORREO MAYOR	48	006_039_23		3	4
704	CORREO MAYOR	49	006_040_02	2	3	4
705	CORREO MAYOR	50	006_039_22			4
706	CORREO MAYOR	53	006_040_03		3	4
707	CORREO MAYOR	55	006_040_04			4
708	CORREO MAYOR	56	006_039_20		3	4
709	CORREO MAYOR	57	006_043_01	2	3	4
710	CORREO MAYOR	59	006_043_02	2		4
711	CORREO MAYOR	60	006_045_14	2	3	4
712	CORREO MAYOR	62	006_045_13	2		4
713	CORREO MAYOR	63	006_043_03			4
714	CORREO MAYOR	72	006_072_13			4
715	CORREO MAYOR	74	006_072_12	2		4
716	CORREO MAYOR	75	006_073_03			4
717	CORREO MAYOR	77	006_073_04		3	
718	CORREO MAYOR	78	006_072_10	2		4
719	CORREO MAYOR	79	006_073_05			4
720	CORREO MAYOR	84	006_076_16			4
721	CORREO MAYOR	88	006_076_15			4
722	CORREO MAYOR	89	006_075_02		3	4
723	CORREO MAYOR	92	006_076_14			4
724	CORREO MAYOR	94	006_076_13			4
725	CORREO MAYOR	100	006_088_11			4
726	CORREO MAYOR	101	006_089_02	2	3	4
727	CORREO MAYOR	103	006_089_03	2		4
728	CORREO MAYOR	105	006_089_04	2	3	4
729	CORREO MAYOR	106	006_088_10	2		4
730	CORREO MAYOR	114	006_091_19	2		4
731	CORREO MAYOR	116	006_091_18	2	3	4
732	CORREO MAYOR	117	006_090_16			4
733	CORREO MAYOR	118	006_091_17			4
734	CORREO MAYOR	119	006_090_02			4
735	CORREO MAYOR	123-127	006_090_03	2		4
736	CRISTOBAL COLON	17	002_004_11	2		
737	CRISTOBAL COLON	27	002_004_03	2		
738	DE ALTUNA CJON	6	004_064_03			4
739	DE ALTUNA CJON	7	004_063_11			4
740	DE ALTUNA CJON	8	004_064_02			4
741	DE CANDELARITA CJON	5	002_057_03			4
742	DE GARIBALDI PLAZA	4	004_050_09	2		
743	DE LA AMARGURA CJON	11	004_051_14		3	
744	DE LA CONCEPCION PLAZA	3	004_074_13	2	3	
745	DE LA CONCEPCION PLAZA	7	004_074_14	2	3	
746	DE LA CONCEPCION PLAZA	9	004_074_15	2	3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
747	DE LA CONCEPCION PLAZA	18	004_072_03		3	4
748	DE LA CONCEPCION PLAZA	20	004_072_13		3	4
749	DE LA CONCEPCION PLAZA	26	004_072_02	2	3	4
750	DE LA CONSTITUCION PLAZA	13	001_024_06	2	3	4
751	DE LA CONSTITUCION PLAZA	25	001_026_08	2		4
752	DE LA CONSTITUCION PLAZA	S/N	001_009_01	2		4
753	DE LA CONSTITUCION PLAZA	S/N	001_025_01	2		
754	DE LA CONSTITUCION PLAZA	S/N	001_026_01	2		4
755	DE LA CONSTITUCION PLAZA	S/N	006_021_01	2	3	4
756	DE LA MERCED PLAZA	4	006_038_06	2		4
757	DE LA MERCED PLAZA	14	006_037_06	2		4
758	DE LA MERCED PLAZA	16	006_037_05	2		4
759	DE LA REFORMA PLAZA	6	002_012_26			4
760	DE LAS VIZCAINAS PLAZA	5	001_065_20			4
761	DE LORETO PLAZA	8	005_130_03	2		4
762	DE LORETO PLAZA	10	005_130_02	2		4
763	DE MESONES 2DO CJON	4	006_089_36	2		4
764	DE REP DE CUBA CDA	15	004_089_21		3	
765	DE SAN MIGUEL PLAZA	S/N	001_107_02	2		4
766	DE SANTA CATARINA PLAZA	6	004_057_03	2		4
767	DE SANTA CATARINA PLAZA	02 04	004_057_04	2		4
768	DEL 57 CJON	21	004_087_11		3	4
769	DEL 57 CJON	23	004_087_12			4
770	DEL 57 CJON	25	004_087_13			4
771	DEL CARMEN	3	005_144_21	2		4
772	DEL CARMEN	5	005_144_22	2		4
773	DEL CARMEN	8	005_145_02	2		4
774	DEL CARMEN	14	005_129_07		3	
775	DEL CARMEN	16	005_129_06		3	
776	DEL CARMEN	18	005_129_05		3	
777	DEL CARMEN	19	005_130_18	2		4
778	DEL CARMEN	20	005_129_04			4
779	DEL CARMEN	21	005_130_19		3	
780	DEL CARMEN	22	005_129_03	2		4
781	DEL CARMEN	23	005_130_20	2		4
782	DEL CARMEN	24	005_129_02	2	3	4
783	DEL CARMEN	26	005_129_01	2		4
784	DEL CARMEN	32	005_128_02	2		4
785	DEL CARMEN	38	005_127_05	2		4
786	DEL CARMEN	40	005_127_04	2		4
787	DEL CARMEN	41	005_125_03	2	3	4
788	DEL CARMEN	43	005_125_04	2	3	4
789	DEL CARMEN	44	005_127_03			4
790	DEL CARMEN	46	005_127_02			4
791	DEL CARMEN	47	005_125_06	2	3	4
792	DEL CARMEN	51	005_107_06			4
793	DEL CARMEN	52	005_106_08	2		4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
794	DEL CARMEN	54	005_106_07	2		4
795	DEL CARMEN	55	005_107_07	2		4
796	DEL CARMEN	56	005_106_06	2		4
797	DEL CARMEN	57	005_107_08	2	3	
798	DEL CARMEN	59	005_107_03	2	3	
799	DEL CARMEN	60	005_106_04	2	3	4
800	DEL CARMEN	62	005_106_03	2	3	4
801	DEL CARMEN	67	005_107_09	2		
802	DEL CARMEN	69	005_104_06	2		4
803	DEL CARMEN	70	005_105_07	2	3	4
804	DEL CARMEN	71	005_104_07	2		4
805	DEL CARMEN	72	005_105_06	2	3	4
806	DEL CARMEN	73	005_104_08	2		4
807	DEL CARMEN	74	005_105_05	2		4
808	DEL CARMEN	79	005_104_10			4
809	DEL CARMEN	83	005_104_12	2	3	4
810	DEL CARMEN	85	005_104_02			4
811	DEL CARMEN	86	005_105_02			4
812	DEL CARMEN	87	005_104_01	2	3	4
813	DEL CARMEN	47A	005_125_05	2	3	
814	DEL CARMEN	75B	005_104_09	2		4
815	DEL CARMEN	78-80	005_105_04	2		4
816	DEL ESTUDIANTE PLAZA	10	005_082_09		3	
817	DEL ESTUDIANTE PLAZA	11	005_103_18	2		4
818	DEL ESTUDIANTE PLAZA	17	005_103_21			4
819	DEL ESTUDIANTE PLAZA	21	005_103_22			4
820	DEL ESTUDIANTE PLAZA	23	005_103_23			4
821	DEL ESTUDIANTE PLAZA	25	005_103_01	2		4
822	DEL ESTUDIANTE PLAZA	S/N	005_084_01			4
823	DEL TRIUNFO CJON	37	001_093_03		3	
824	DELICIAS	2	002_064_21		3	4
825	DELICIAS	3	002_062_07		3	
826	DELICIAS	11	002_062_21			4
827	DELICIAS	12	002_064_15			4
828	DELICIAS	13	002_062_08		3	4
829	DELICIAS	14	002_064_26			4
830	DELICIAS	32	002_066_31		3	
831	DELICIAS	34	002_066_30		3	
832	DELICIAS	68	002_066_32		3	4
833	DELICIAS	72	002_066_23		3	4
834	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	2	001_019_13	2		4
835	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	4	001_019_12	2		4
836	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	5	001_033_06	2	3	4
837	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	6	001_019_11		3	
838	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	7	001_033_03		3	4
839	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	10	001_019_09		3	
840	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	18	001_019_07	2	3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
841	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	23	001_032_10			4
842	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	35	001_030_16		3	4
843	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	37	001_030_17		3	4
844	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	38	001_021_12	2	3	4
845	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	39	001_030_18		3	4
846	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	40	001_021_11			4
847	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	41	001_030_19	2	3	4
848	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	42	001_021_07	2	3	4
849	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	43	001_030_20	2		4
850	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	44	001_021_10	2	3	4
851	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	45	001_030_21			4
852	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	46	001_021_09	2		4
853	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	47	001_030_22		3	4
854	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	49	001_030_23			4
855	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	51	001_030_24	2		4
856	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	54	001_022_06	2		4
857	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	57	001_030_27	2	3	4
858	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	59	001_030_28	2	3	4
859	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	61	001_030_01			4
860	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	69	001_029_09		3	
861	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	71	001_029_10		3	
862	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	72	001_023_07	2		4
863	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	73	001_029_11		3	4
864	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	82	001_024_09	2	3	4
865	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	83	001_028_03		3	4
866	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	87	001_028_01	2		4
867	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	64-66	001_023_09		3	
868	DOLORES	10	002_024_12			4
869	DOLORES	12	002_024_11		3	4
870	DOLORES	16	002_024_10		3	4
871	DOLORES	20	002_025_19		3	4
872	DOLORES	22	002_025_18		3	4
873	DOLORES	24	002_025_15		3	4
874	DOLORES	24	002_025_16		3	4
875	DOLORES	38	002_029_08		3	4
876	DOLORES	44	002_029_06		3	4
877	DOLORES	46	002_029_07			4
878	DOLORES	50	002_042_11		3	4
879	DOLORES	52	002_042_10		3	4
880	DOLORES	55	002_117_03	2	3	
881	DOLORES	54	002_042_09		3	4
882	DONATO GUERRA	134	002_035_08	2	3	4
883	DONCELES	10	004_089_07		3	4
884	DONCELES	12	004_089_06		3	4
885	DONCELES	14	004_089_05			4
886	DONCELES	26	004_090_08	2		4
887	DONCELES	27	004_097_13	2		4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
888	DONCELES	28	004_090_06		3	4
889	DONCELES	32	004_090_04	2	3	4
890	DONCELES	35	004_096_24	2		4
891	DONCELES	36	004_091_14	2	3	4
892	DONCELES	39	004_096_25	2		4
893	DONCELES	42	004_091_12		3	4
894	DONCELES	43	004_096_26	2		4
895	DONCELES	46	004_091_11			4
896	DONCELES	47	004_096_28	2		4
897	DONCELES	49	004_096_29	2		4
898	DONCELES	52	004_091_08		3	4
899	DONCELES	55	004_100_15		3	4
900	DONCELES	56	004_101_15	2		4
901	DONCELES	57	004_100_16		3	4
902	DONCELES	58	004_101_14	2		4
903	DONCELES	59	004_100_17	2		4
904	DONCELES	61	004_100_18	2		4
905	DONCELES	63	004_100_19	2		4
906	DONCELES	64	004_101_11	2		4
907	DONCELES	65	004_100_20	2	3	4
908	DONCELES	66	004_101_10	2		4
909	DONCELES	67	004_100_21	2	3	4
910	DONCELES	74	004_092_07		3	4
911	DONCELES	76	004_092_06	2		4
912	DONCELES	78	004_092_05	2		4
913	DONCELES	79	004_095_16	2		4
914	DONCELES	81	004_095_17	2		
915	DONCELES	86	004_093_13	2	3	4
916	DONCELES	87	004_094_20	2		4
917	DONCELES	88	004_093_11	2		4
918	DONCELES	94	004_093_09	2	3	4
919	DONCELES	96	004_093_08	2		4
920	DONCELES	98	004_093_07			4
921	DONCELES	99	004_094_26	2		4
922	DONCELES	100	004_093_06	2	3	4
923	DONCELES	101	004_094_27			4
924	DONCELES	105	004_094_29	2	3	4
925	DONCELES	106	004_093_03	2		4
926	DONCELES	107	004_094_01	2	3	4
927	DONCELES	S/N	004_091_15	2	3	4
928	DONCELES	S/N	004_098_01	2	3	4
929	ECHEVESTE	2	001_062_07	2		4
930	ECHEVESTE	3	001_061_02			4
931	ECHEVESTE	4	001_062_06	2		4
932	ECHEVESTE	7	001_059_01	2		4
933	ECHEVESTE	8	001_062_05	2		4
934	EJE 1 NTE. JOSE ANTONIO ALZATE	S/N	004_107_01		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
935	EJE 1 NTE. JOSE ANTONIO ALZATE	S/N	005_077_01		3	
936	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	2	001_019_18		3	4
937	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	3	004_072_08		3	4
938	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	6	001_019_17	2	3	4
939	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	8	001_019_16	2	3	4
940	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	9	002_026_04		3	4
941	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	11	002_026_12		3	4
942	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	11	004_072_09		3	4
943	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	12	001_019_14	2	3	4
944	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	13	002_026_05			4
945	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	30	001_034_42		3	4
946	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	42	001_034_21	2		4
947	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	46	001_043_27	2	3	4
948	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	72	001_044_12		3	4
949	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	72	001_044_13			4
950	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	74	001_094_16		3	4
951	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	81	002_105_01			4
952	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	84	001_045_27			4
953	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	84	001_094_13		3	4
954	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	88	001_064_02		3	
955	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	94	001_064_04			4
956	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	54-56	001_043_24			4
957	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	S/N	001_115_01	2		4
958	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	S/N	002_028_01			4
959	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	S/N	002_028_04			4
960	EMILIANO ZAPATA GRAL	34	006_004_09			4
961	EMILIANO ZAPATA GRAL	36	006_004_08	2		4
962	EMILIANO ZAPATA GRAL	37	006_019_10	2		4
963	EMILIANO ZAPATA GRAL	44	006_005_10	2		4
964	EMILIANO ZAPATA GRAL	45	006_018_16	2		4
965	EMILIANO ZAPATA GRAL	46	006_005_09	2		4
966	EMILIANO ZAPATA GRAL	47	006_018_17	2		4
967	EMILIANO ZAPATA GRAL	49	006_018_01		3	4
968	EMILIANO ZAPATA GRAL	50	006_005_07			4
969	EMILIANO ZAPATA GRAL	55	006_017_10		3	4
970	EMILIANO ZAPATA GRAL	56	006_005_04			4
971	EMILIANO ZAPATA GRAL	57	006_017_11	2		4
972	EMILIANO ZAPATA GRAL	59	006_017_01		3	4
973	EMILIANO ZAPATA GRAL	60	006_007_19	2	3	4
974	EMILIANO ZAPATA GRAL	64	006_008_08			4
975	EMILIANO ZAPATA GRAL	65	006_016_16			4
976	EMILIANO ZAPATA GRAL	67	006_016_17			4
977	EMILIANO ZAPATA GRAL	68	006_008_07		3	4
978	EMILIANO ZAPATA GRAL	69	006_016_18			4
979	EMILIANO ZAPATA GRAL	71	006_016_19			4
980	EMILIANO ZAPATA GRAL	72	006_008_06			4
981	EMILIANO ZAPATA GRAL	73	006_016_20			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
982	EMILIANO ZAPATA GRAL	75	006_016_01	2	3	4
983	EMILIANO ZAPATA GRAL	77	006_151_06	2		4
984	EMILIANO ZAPATA GRAL	78	006_009_13	2	3	4
985	EMILIANO ZAPATA GRAL	80	006_009_12	2		4
986	EMILIO DONDE	7	002_053_03	2	3	4
987	EMILIO DONDE	1	002_053_01			4
988	ENRICO MARTINEZ	8	002_037_16		3	4
989	ENRICO MARTINEZ	9	002_036_04			4
990	ENRICO MARTINEZ	10	002_037_15		3	4
991	ENRICO MARTINEZ	12	002_037_14		3	4
992	ENRICO MARTINEZ	14	002_037_13		3	4
993	ENRICO MARTINEZ	16	002_037_12			4
994	ENRICO MARTINEZ	19	002_070_02			4
995	ENRICO MARTINEZ	25	002_070_01	2	3	4
996	ENRICO MARTINEZ	30	002_076_14		3	4
997	ENRICO MARTINEZ	31	002_073_02		3	4
998	ENRICO MARTINEZ	32	002_076_13			4
999	ENRICO MARTINEZ	33	002_073_03		3	4
1000	ENRICO MARTINEZ	34	002_076_12		3	4
1001	ENRICO MARTINEZ	35	002_073_04		3	4
1002	ENRICO MARTINEZ	36	002_076_11		3	4
1003	ENRICO MARTINEZ	7	002_036_03		3	4
1004	ENRICO MARTINEZ	4	002_069_01	2	3	4
1005	ERNESTO PUGIBET	2	002_061_01		3	
1006	ERNESTO PUGIBET	12	002_060_01			4
1007	ERNESTO PUGIBET	23	002_051_10			4
1008	ERNESTO PUGIBET	36	002_060_08		3	4
1009	ERNESTO PUGIBET	43	002_049_01			4
1010	ERNESTO PUGIBET	47	002_049_03		3	4
1011	ERNESTO PUGIBET	64	002_058_13			4
1012	ERNESTO PUGIBET	66	002_058_06			4
1013	ERNESTO PUGIBET	70	002_057_04		3	4
1014	ESCUELA MEDICO MILITAR	25	307_129_01		3	
1015	ESCUELA MEDICO MILITAR	26	307_124_17		3	
1016	ESCUELA MEDICO MILITAR	27	307_129_03		3	
1017	ESCUELA MEDICO MILITAR	29	307_129_04			4
1018	ESPERANZA CJON	8	001_061_03		3	4
1019	FILOMENO MATA	6	001_003_09	2	3	4
1020	FILOMENO MATA	8	001_003_08	2	3	4
1021	FILOMENO MATA	11	001_016_01	2	3	4
1022	FILOMENO MATA	12	001_003_07	2	3	4
1023	FILOMENO MATA	13	001_016_02		3	4
1024	FILOMENO MATA	15	001_016_03	2		4
1025	FILOMENO MATA	17	001_016_04	2	3	4
1026	FRANCISCO DE GARAY	3	002_072_02		3	4
1027	FRANCISCO DE GARAY	7	002_072_04		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1028	FRANCISCO DE GARAY	10	002_073_20		3	4
1029	FRANCISCO DE GARAY	12	002_073_18			4
1030	FRANCISCO DE GARAY	15	002_072_08			4
1031	FRANCISCO DE GARAY	25	002_072_09		3	4
1032	FRANCISCO DE GARAY	6	002_073_21			4
1033	FRANCISCO I MADERO	5	001_019_19		3	4
1034	FRANCISCO I MADERO	7	001_019_20	2		4
1035	FRANCISCO I MADERO	8	001_016_06		3	4
1036	FRANCISCO I MADERO	10	001_016_05		3	
1037	FRANCISCO I MADERO	11	001_019_21	2		4
1038	FRANCISCO I MADERO	14	001_015_04	2		4
1039	FRANCISCO I MADERO	17	001_020_16	2		4
1040	FRANCISCO I MADERO	21	001_015_02		3	4
1041	FRANCISCO I MADERO	21	001_020_13		3	4
1042	FRANCISCO I MADERO	26	001_014_08	2	3	4
1043	FRANCISCO I MADERO	28	001_014_07		3	4
1044	FRANCISCO I MADERO	29	001_021_17	2		4
1045	FRANCISCO I MADERO	30	001_014_06		3	4
1046	FRANCISCO I MADERO	32	001_014_05		3	4
1047	FRANCISCO I MADERO	33	001_021_18	2		4
1048	FRANCISCO I MADERO	34	001_014_04		3	4
1049	FRANCISCO I MADERO	35	001_021_19		3	
1050	FRANCISCO I MADERO	36	001_014_03			4
1051	FRANCISCO I MADERO	39	001_022_13	2		4
1052	FRANCISCO I MADERO	40	001_013_04		3	4
1053	FRANCISCO I MADERO	42	001_013_03		3	
1054	FRANCISCO I MADERO	43	001_022_14	2	3	4
1055	FRANCISCO I MADERO	45	001_022_15	2	3	4
1056	FRANCISCO I MADERO	47	001_022_16		3	4
1057	FRANCISCO I MADERO	53	001_023_18	2	3	4
1058	FRANCISCO I MADERO	55	001_023_19		3	4
1059	FRANCISCO I MADERO	56	001_012_05			4
1060	FRANCISCO I MADERO	57	001_023_20	2		4
1061	FRANCISCO I MADERO	59	001_023_21	2	3	4
1062	FRANCISCO I MADERO	60	001_012_04	2		4
1063	FRANCISCO I MADERO	65	001_024_17	2	3	4
1064	FRANCISCO I MADERO	66	001_010_09		3	4
1065	FRANCISCO I MADERO	69	001_024_19		3	4
1066	FRANCISCO I MADERO	70	001_010_07	2		4
1067	FRANCISCO I MADERO	71	001_024_20	2		4
1068	FRANCISCO I MADERO	72	001_010_06	2		4
1069	FRANCISCO I MADERO	73	001_024_01	2		4
1070	FRANCISCO I MADERO	74	001_010_05	2		4
1071	FRANCISCO I MADERO	06-may	001_016_07	2	3	4
1072	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	74	001_080_20	2		
1073	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	117	001_109_10		3	4
1074	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	200	001_084_04		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1075	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	S/N	001_088_01	2		
1076	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	S/N	001_113_01	2		4
1077	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER CDA	59	001_094_40		3	4
1078	FRANCISCO DE GARAY	9	002_072_05			4
1079	GANTE	1	001_019_01		3	4
1080	GANTE	3	001_019_02		3	4
1081	GANTE	4	001_020_12	2	3	4
1082	GANTE	5	001_019_03	2		4
1083	GANTE	6	001_020_11		3	
1084	GANTE	7	001_019_04		3	4
1085	GANTE	8	001_020_10		3	4
1086	GANTE	9	001_019_05		3	4
1087	GANTE	11	001_019_06		3	4
1088	GANTE	12	001_020_07		3	
1089	GANTE	15	001_033_01	2	3	4
1090	GANTE	20	001_032_08	2	3	4
1091	GIRON 1ER CJON	7	005_108_14			4
1092	GIRON 1ER CJON	13	005_108_15			4
1093	GIRON 2DO CJON	28	005_104_04			4
1094	GIRON 1ER CJON	8	005_107_04	2		4
1095	GIRON 1ER CJON	14	005_107_02	2		4
1096	HONDURAS	14	004_051_11		3	4
1097	HONDURAS	12 13	004_067_19		3	
1098	HUMBOLDT	56	002_014_11		3	
1099	HUMBOLDT	62	002_033_05		3	4
1100	INCAS	6	004_066_04			4
1101	INDEPENDENCIA	16	002_025_01		3	4
1102	INDEPENDENCIA	18	002_025_23		3	4
1103	INDEPENDENCIA	19	002_024_09		3	4
1104	INDEPENDENCIA	24	002_025_21		3	
1105	INDEPENDENCIA	26	002_025_20		3	4
1106	INDEPENDENCIA	40	002_021_17		3	4
1107	INDEPENDENCIA	50	002_021_14			4
1108	INDEPENDENCIA	56	002_021_13			4
1109	INDEPENDENCIA	64	002_019_15			4
1110	INDEPENDENCIA	72	002_019_12		3	4
1111	INDEPENDENCIA	90	002_017_14		3	4
1112	INDEPENDENCIA	101	002_015_09		3	4
1113	INDEPENDENCIA	20 Y 22	002_025_22			4
1114	INDEPENDENCIA	6	002_027_17		3	
1115	INDEPENDENCIA	S/N	002_022_01			4
1116	ISABEL LA CATOLICA	1	001_005_01	2		4
1117	ISABEL LA CATOLICA	2	001_006_19	2		4
1118	ISABEL LA CATOLICA	5	001_005_02	2	3	4
1119	ISABEL LA CATOLICA	6	001_006_18	2		4
1120	ISABEL LA CATOLICA	7	001_005_03	2		4
1121	ISABEL LA CATOLICA	8	001_006_17			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1122	ISABEL LA CATOLICA	10	001_006_16	2		4
1123	ISABEL LA CATOLICA	12	001_006_15	2		4
1124	ISABEL LA CATOLICA	13	001_005_06		3	4
1125	ISABEL LA CATOLICA	14	001_006_14	2		4
1126	ISABEL LA CATOLICA	15	001_005_07	2	3	4
1127	ISABEL LA CATOLICA	17	001_013_01		3	4
1128	ISABEL LA CATOLICA	21	001_013_02	2		4
1129	ISABEL LA CATOLICA	22	001_012_08	2		4
1130	ISABEL LA CATOLICA	24	001_012_07	2	3	4
1131	ISABEL LA CATOLICA	25	001_022_01		3	4
1132	ISABEL LA CATOLICA	26	001_023_17	2	3	4
1133	ISABEL LA CATOLICA	28	001_023_16	2	3	4
1134	ISABEL LA CATOLICA	30	001_023_15	2		4
1135	ISABEL LA CATOLICA	31	001_022_03		3	4
1136	ISABEL LA CATOLICA	32	001_023_14	2		4
1137	ISABEL LA CATOLICA	33	001_022_04		3	4
1138	ISABEL LA CATOLICA	34	001_023_13	2		4
1139	ISABEL LA CATOLICA	36	001_023_12	2	3	4
1140	ISABEL LA CATOLICA	38	001_029_07		3	
1141	ISABEL LA CATOLICA	39	001_030_02		3	
1142	ISABEL LA CATOLICA	40	001_029_06			4
1143	ISABEL LA CATOLICA	45	001_030_05			4
1144	ISABEL LA CATOLICA	51	001_035_01		3	
1145	ISABEL LA CATOLICA	52	001_036_16		3	4
1146	ISABEL LA CATOLICA	54	001_036_15		3	
1147	ISABEL LA CATOLICA	59	001_042_02	2	3	4
1148	ISABEL LA CATOLICA	61	001_042_03		3	
1149	ISABEL LA CATOLICA	63	001_042_04	2	3	4
1150	ISABEL LA CATOLICA	65	001_047_01	2		4
1151	ISABEL LA CATOLICA	66	001_048_25	2		4
1152	ISABEL LA CATOLICA	67	001_047_02	2		4
1153	ISABEL LA CATOLICA	69	001_047_03		3	
1154	ISABEL LA CATOLICA	70	001_048_23	2		4
1155	ISABEL LA CATOLICA	72	001_048_22	2	3	4
1156	ISABEL LA CATOLICA	73	001_047_05	2	3	4
1157	ISABEL LA CATOLICA	75	001_047_06	2		
1158	ISABEL LA CATOLICA	77	001_047_07			4
1159	ISABEL LA CATOLICA	79	001_056_01	2	3	4
1160	ISABEL LA CATOLICA	80	001_055_10			4
1161	ISABEL LA CATOLICA	85	001_056_04		3	4
1162	ISABEL LA CATOLICA	86	001_055_07	2		4
1163	ISABEL LA CATOLICA	87	001_058_01	2		4
1164	ISABEL LA CATOLICA	88	001_055_19		3	4
1165	ISABEL LA CATOLICA	89	001_058_02	2	3	4
1166	ISABEL LA CATOLICA	91	001_058_03	2		4
1167	ISABEL LA CATOLICA	93	001_058_04	2		4
1168	ISABEL LA CATOLICA	95	001_058_05	2		4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1169	ISABEL LA CATOLICA	96	001_053_18			4
1170	ISABEL LA CATOLICA	97	001_058_06	2		4
1171	ISABEL LA CATOLICA	98	001_067_01	2		4
1172	ISABEL LA CATOLICA	99	001_066_01	2	3	4
1173	ISABEL LA CATOLICA	101	001_066_02	2	3	4
1174	ISABEL LA CATOLICA	108	001_072_17	2		
1175	ISABEL LA CATOLICA	109	001_073_02		3	
1176	ISABEL LA CATOLICA	117	001_073_05		3	
1177	ISABEL LA CATOLICA	119	001_073_06		3	
1178	ISABEL LA CATOLICA	125	001_080_02		3	
1179	ISABEL LA CATOLICA	129	001_080_03	2	3	
1180	ISABEL LA CATOLICA	27-29	001_022_02	2	3	4
1181	ISABEL LA CATOLICA	35-16	001_022_05	2	3	4
1182	ITURBIDE	21	002_012_05		3	
1183	ITURBIDE	29	002_012_08		3	
1184	ITURBIDE	31	002_012_24		3	
1185	JOSE RODRIGUEZ PUEBLA	46	005_108_01	2		4
1186	JESUS MARIA	3	006_004_02			4
1187	JESUS MARIA	6	006_005_17			4
1188	JESUS MARIA	10	006_005_14		3	
1189	JESUS MARIA	16	006_005_12	2		4
1190	JESUS MARIA	18	006_005_11			4
1191	JESUS MARIA	21	006_019_01	2		4
1192	JESUS MARIA	22	006_018_14		3	4
1193	JESUS MARIA	23	006_019_02	2		4
1194	JESUS MARIA	26	006_018_13	2		4
1195	JESUS MARIA	27	006_019_04			4
1196	JESUS MARIA	30	006_018_11	2		4
1197	JESUS MARIA	34	006_024_22	2		4
1198	JESUS MARIA	38	006_024_20	2		4
1199	JESUS MARIA	39	006_023_01	2		4
1200	JESUS MARIA	40	006_024_19	2		4
1201	JESUS MARIA	42	006_024_18	2		4
1202	JESUS MARIA	50	006_024_16	2		4
1203	JESUS MARIA	57	006_039_01			4
1204	JESUS MARIA	58	006_038_11	2		4
1205	JESUS MARIA	59	006_039_02			4
1206	JESUS MARIA	61	006_039_03			4
1207	JESUS MARIA	62	006_038_09			4
1208	JESUS MARIA	63	006_039_04	2		4
1209	JESUS MARIA	64	006_038_08	2		4
1210	JESUS MARIA	66	006_038_07	2		4
1211	JESUS MARIA	67	006_039_05	2		4
1212	JESUS MARIA	71	006_046_02	2		4
1213	JESUS MARIA	73	006_046_03			4
1214	JESUS MARIA	75	006_046_04	2		4
1215	JESUS MARIA	77	006_046_05	2		4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1216	JESUS MARIA	79	006_046_06	2		4
1217	JESUS MARIA	80	006_048_04	2		4
1218	JESUS MARIA	86	006_070_17			4
1219	JESUS MARIA	87	006_071_02	2		4
1220	JESUS MARIA	88	006_070_16			4
1221	JESUS MARIA	91	006_071_03	2		4
1222	JESUS MARIA	93	006_071_04	2		4
1223	JESUS MARIA	94	006_070_13	2		4
1224	JESUS MARIA	96	006_070_12	2		4
1225	JESUS MARIA	97	006_071_05	2		4
1226	JESUS MARIA	99	006_071_06	2		4
1227	JESUS MARIA	100	006_070_11	2		4
1228	JESUS MARIA	112	006_078_08			4
1229	JESUS MARIA	116	006_078_10	2		4
1230	JESUS MARIA	118	006_086_11	2		4
1231	JESUS MARIA	119	006_087_01	2		4
1232	JESUS MARIA	127	006_087_04			4
1233	JESUS MARIA	128	006_086_08			4
1234	JESUS MARIA	132	006_086_07			4
1235	JESUS MARIA	134	006_093_10	2	3	4
1236	JESUS MARIA	135	006_092_02			4
1237	JESUS MARIA	136	006_093_09	2	3	4
1238	JESUS MARIA	139	006_092_03			4
1239	JESUS MARIA	149	307_124_01		3	
1240	JESUS MARIA	152	307_123_15	2		
1241	JESUS MARIA	158	307_123_27		3	
1242	JESUS MARIA	160	307_124_09	2		
1243	JIMENEZ	10	001_059_08			4
1244	JIMENEZ CJON	6	001_059_07			4
1245	JIMENEZ CJON	8	001_059_06			4
1246	JOSE JOAQUIN HERRERA	6	005_100_10			4
1247	JOSE JOAQUIN HERRERA	10	005_100_09			4
1248	JOSE JOAQUIN HERRERA	14	005_100_28			4
1249	JOSE JOAQUIN HERRERA	16	005_100_08			4
1250	JOSE JOAQUIN HERRERA	18	005_100_07			4
1251	JOSE JOAQUIN HERRERA	24	005_100_11			4
1252	JOSE JOAQUIN HERRERA	28	005_099_11		3	
1253	JOSE JOAQUIN HERRERA	37	005_111_34		3	
1254	JOSE JOAQUIN HERRERA	42	005_099_28		3	
1255	JOSE JOAQUIN HERRERA	S/N	005_102_01			4
1256	JOSE MARIA IZAZAGA	8	001_065_14			4
1257	JOSE MARIA IZAZAGA	18	001_065_13			4
1258	JOSE MARIA IZAZAGA	26	001_065_09		3	4
1259	JOSE MARIA IZAZAGA	32	001_065_07		3	4
1260	JOSE MARIA IZAZAGA	60	001_066_10	2	3	4
1261	JOSE MARIA IZAZAGA	62	001_066_09	2	3	4
1262	JOSE MARIA IZAZAGA	118	001_068_03			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1263	JOSE MARIA IZAZAGA	140	006_127_13	2		4
1264	JOSE MARIA IZAZAGA	156	006_127_06			4
1265	JOSE MARIA IZAZAGA	156	006_127_25			4
1266	JOSE MARIA MARROQUI	28	002_116_03		3	4
1267	JOSE MARIA PINO SUAREZ	15	001_038_01		3	4
1268	JOSE MARIA PINO SUAREZ	23	001_038_05		3	
1269	JOSE MARIA PINO SUAREZ	27	001_039_02		3	
1270	JOSE MARIA PINO SUAREZ	34	006_074_01			4
1271	JOSE MARIA PINO SUAREZ	36	006_074_02			4
1272	JOSE MARIA PINO SUAREZ	47	001_105_32		3	4
1273	JOSE MARIA PINO SUAREZ	51	001_105_05		3	4
1274	JOSE MARIA PINO SUAREZ	54	006_090_14	2		4
1275	JOSE MARIA PINO SUAREZ	60	006_090_11	2		4
1276	JOSE MARIA PINO SUAREZ	S/N	001_040_01			4
1277	JOSE MARIA PINO SUAREZ	S/N	001_069_01			4
1278	JOSE MARIA PINO SUAREZ	16	006_042_10	2	3	4
1279	JOSE MARIA PINO SUAREZ	18	006_042_19			4
1280	JOSE MARIA PINO ZUAREZ	20	006_042_09			4
1281	JOSE MARIA PINO ZUAREZ	28	006_073_12	2		4
1282	JOSE MARIA PINO ZUAREZ	30	006_073_11	2		4
1283	JOSE MARIA PINO ZUAREZ	44	006_089_25	2		4
1284	JOSE MARIA PINO ZUAREZ	20-B	006_042_16			4
1285	JOSE RODRIGUEZ PUEBLA	19	005_146_07	2		4
1286	JOSE RODRIGUEZ PUEBLA	21	005_146_03	2	3	4
1287	JOSE RODRIGUEZ PUEBLA	25	005_146_08			4
1288	JOSE RODRIGUEZ PUEBLA	27	005_146_09			4
1289	JUAN JOSE BAZ PLAZA	2	006_084_09	2		4
1290	JUAN JOSE BAZ PLAZA	4	006_084_02	2		
1291	JUAN JOSE BAZ PLAZA	5	006_086_01			4
1292	JUAN JOSE BAZ PLAZA	6	006_084_03	2		4
1293	JUAN JOSE BAZ PLAZA	8	006_084_04			4
1294	JUAN JOSE BAZ PLAZA	9	006_086_03			4
1295	JUAN JOSE BAZ PLAZA	12	006_084_08			4
1296	JUAREZ	1	002_007_01	2	3	4
1297	JUAREZ	4	002_026_01		3	4
1298	JUAREZ	14	002_026_09		3	4
1299	JUAREZ	16	002_024_01		3	4
1300	JUAREZ	18	002_024_18	2	3	4
1301	JUAREZ	30	002_020_27		3	4
1302	JUAREZ	34	002_020_26	2	3	4
1303	JUAREZ	36	002_020_25	2	3	4
1304	JUAREZ	44	002_020_33	2	3	4
1305	JUAREZ	56	002_018_01			4
1306	JUAREZ	58	002_018_17	2	3	4
1307	JUAREZ	60	002_018_16	2		4
1308	JUAREZ	66	002_018_13		3	
1309	JUAREZ	88	002_014_23			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1310	JUAREZ	89	002_010_03	2		4
1311	JUAREZ	97	002_011_03	2		4
1312	JUAREZ	101	002_011_04			4
1313	JUAREZ	104	002_012_02			4
1314	JUAREZ	52 Y 54	002_020_14			4
1315	JUAREZ	S/N	002_006_01	2		4
1316	JUSTO SIERRA	17	005_145_24	2		4
1317	JUSTO SIERRA	19	005_145_25	2		4
1318	JUSTO SIERRA	23	005_145_26	2		4
1319	JUSTO SIERRA	24	005_129_15		3	4
1320	JUSTO SIERRA	25	005_145_27	2		4
1321	JUSTO SIERRA	26	005_129_14		3	4
1322	JUSTO SIERRA	27	005_145_28	2	3	4
1323	JUSTO SIERRA	28	005_129_13	2		4
1324	JUSTO SIERRA	29	005_145_29	2	3	4
1325	JUSTO SIERRA	30	005_129_12	2		4
1326	JUSTO SIERRA	31	005_145_30	2		4
1327	JUSTO SIERRA	33	005_145_31			4
1328	JUSTO SIERRA	35	005_145_01	2		4
1329	JUSTO SIERRA	40	005_129_08	2	3	4
1330	JUSTO SIERRA	41	005_144_24	2		4
1331	JUSTO SIERRA	43	005_144_25	2		4
1332	JUSTO SIERRA	45	005_144_26	2		4
1333	JUSTO SIERRA	49	005_144_27		3	4
1334	JUSTO SIERRA	52	005_130_14	2		4
1335	JUSTO SIERRA	53	005_144_28	2		4
1336	JUSTO SIERRA	54	005_130_13	2		4
1337	JUSTO SIERRA	58	005_130_11	2		4
1338	JUSTO SIERRA	59	005_144_29	2		4
1339	JUSTO SIERRA	60	005_130_10	2		4
1340	JUSTO SIERRA	61	005_144_30	2		4
1341	JUSTO SIERRA	63	005_144_31	2		4
1342	JUSTO SIERRA	64	005_130_08	2		4
1343	JUSTO SIERRA	65	005_144_32	2		4
1344	JUSTO SIERRA	67	005_144_33	2		4
1345	JUSTO SIERRA	70	005_130_06	2		4
1346	JUSTO SIERRA	71	005_144_34		3	4
1347	JUSTO SIERRA	72	005_130_05	2	3	4
1348	JUSTO SIERRA	75	005_144_36	2		4
1349	JUSTO SIERRA	79	005_144_37	2		4
1350	JUSTO SIERRA	81	005_144_38			4
1351	JUSTO SIERRA	83	005_144_39			4
1352	JUSTO SIERRA	85	005_144_01	2		4
1353	LAS CRUCES	5	006_045_02	2		4
1354	LAS CRUCES	6	006_046_15		3	4
1355	LAS CRUCES	7	006_045_03	2	3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1356	LAS CRUCES	8	006_046_18	2		4
1357	LAS CRUCES	9	006_045_04	2		4
1358	LAS CRUCES	10	006_046_14	2	3	4
1359	LAS CRUCES	11	006_045_05	2		4
1360	LAS CRUCES	12	006_046_13	2		4
1361	LAS CRUCES	20	006_071_14	2		4
1362	LAS CRUCES	21	006_072_03	2		4
1363	LAS CRUCES	24	006_071_13			4
1364	LAS CRUCES	28	006_077_11	2		4
1365	LAS CRUCES	29	006_076_03	2		4
1366	LAS CRUCES	31	006_076_04	2		4
1367	LAS CRUCES	32	006_077_10	2		4
1368	LAS CRUCES	35	006_076_06	2		4
1369	LAS CRUCES	38	006_087_12	2		4
1370	LAS CRUCES	40	006_087_11	2		4
1371	LAS CRUCES	42	006_087_10			4
1372	LAS CRUCES	61	006_091_04			4
1373	LAS CRUCES	62	006_092_13			4
1374	LAS CRUCES	52-54-56	006_092_08			4
1375	LEANDRO VALLE	4	004_077_07		3	4
1376	LEANDRO VALLE	8	004_077_06			4
1377	LEANDRO VALLE	9	004_079_15	2	3	4
1378	LEANDRO VALLE	13	004_079_11	2	3	4
1379	LEANDRO VALLE	14	004_077_04	2	3	4
1380	LEANDRO VALLE	15	004_079_12		3	4
1381	LEANDRO VALLE	20	004_077_29	2		4
1382	LEANDRO VALLE	S/N	004_079_08	2		4
1383	LECHERIAS CJON	3	006_026_34			4
1384	LECHERIAS CJON	5	006_026_35			4
1385	LECHERIAS CJON	13	006_026_36			4
1386	LECHERIAS CJON	15	006_026_37			4
1387	LECHERIAS CJON	19	006_026_38			4
1388	LECHERIAS CJON	24	006_025_03			4
1389	LECUMBERRI	4	005_109_04			4
1390	LEONA VICARIO	3	005_142_09			4
1391	LEONA VICARIO	5	005_142_10			4
1392	LEONA VICARIO	6	005_143_03			4
1393	LEONA VICARIO	8	005_143_02	2		4
1394	LEONA VICARIO	15	005_133_06			4
1395	LEONA VICARIO	17	005_133_07			4
1396	LEONA VICARIO	21	005_133_15			4
1397	LEONA VICARIO	23	005_133_10			4
1398	LEONA VICARIO	25	005_133_16			4
1399	LEONA VICARIO	34	005_123_05	2		4
1400	LEONA VICARIO	35	005_122_11			4
1401	LEONA VICARIO	37	005_122_12		3	4
1402	LEONA VICARIO	38	005_123_03			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1403	LEONA VICARIO	39	005_122_13		3	4
1404	LEONA VICARIO	41	005_122_14			4
1405	LEONA VICARIO	43	005_122_15			4
1406	LEONA VICARIO	47	005_121_06			4
1407	LEONA VICARIO	48	005_146_04		3	
1408	LEONA VICARIO	53	005_121_08			4
1409	LEONA VICARIO	55	005_121_09			4
1410	LEONA VICARIO	68	005_109_02			4
1411	LEONA VICARIO	71	005_110_01		3	
1412	LEONA VICARIO	19 A	005_133_08			4
1413	LOPEZ	3	002_024_02		3	4
1414	LOPEZ	5	002_024_03		3	4
1415	LOPEZ	7	002_024_04		3	4
1416	LOPEZ	9	002_024_05		3	4
1417	LOPEZ	15	002_024_07		3	4
1418	LOPEZ	22	002_027_10			4
1419	LOPEZ	28	002_027_07		3	4
1420	LOPEZ	31	002_025_04			4
1421	LOPEZ	34	002_028_08		3	4
1422	LOPEZ	44	002_028_06		3	4
1423	LOPEZ	25 27 Y 29	002_025_03			4
1424	LOPEZ	23	002_025_02		3	4
1425	LOPEZ	35	002_029_01			4
1426	LOPEZ	43	002_029_02			4
1427	LOPEZ	73	002_109_11			4
1428	LOPEZ	75	002_109_10			4
1429	LOPEZ	83	002_109_08			4
1430	LOPEZ	87	002_108_05			4
1431	LOPEZ	93	002_108_04			4
1432	LOPEZ	98	002_105_17			4
1433	LOPEZ	103	002_108_09			4
1434	LOPEZ	105	002_107_16			4
1435	LOPEZ	107	002_107_13			4
1436	LOPEZ	117	002_107_20			4
1437	LOPEZ	128	002_062_22			4
1438	LOPEZ	134	002_062_17			4
1439	LOPEZ	137	002_110_12			4
1440	LOPEZ	153	002_110_09			4
1441	LOPEZ	157	002_110_15			4
1442	LOPEZ	163	002_110_10			4
1443	LOPEZ	506	002_043_16			4
1444	LORETO	3	005_143_09			4
1445	LORETO	5	005_143_10	2		4
1446	LORETO	6	005_144_05	2		4
1447	LORETO	8	005_144_04	2		4
1448	LORETO	10	005_144_03	2		4
1449	LORETO	11	005_143_13	2		4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1450	LORETO	12	005_144_02			4
1451	LORETO	13	005_143_14			4
1452	LORETO	15	005_132_04	2		4
1453	LORETO	17	005_132_05	2		4
1454	LORETO	21	005_132_06	2		4
1455	LORETO PLAZA	S/N	005_131_01	2		4
1456	LUIS GONZALEZ OBREGON	5	004_093_18		3	4
1457	LUIS GONZALEZ OBREGON	9	004_093_20	2		4
1458	LUIS GONZALEZ OBREGON	11	004_093_21	2		4
1459	LUIS GONZALEZ OBREGON	13	004_093_22	2		
1460	LUIS GONZALEZ OBREGON	14	004_083_04	2		4
1461	LUIS GONZALEZ OBREGON	15	004_093_23	2		4
1462	LUIS GONZALEZ OBREGON	16	004_083_03			4
1463	LUIS GONZALEZ OBREGON	17	004_093_24	2		4
1464	LUIS GONZALEZ OBREGON	18	004_083_02	2		4
1465	LUIS GONZALEZ OBREGON	23	004_093_26	2		4
1466	LUIS GONZALEZ OBREGON	25	004_093_01	2		4
1467	LUIS MOYA	31	002_019_01			4
1468	LUIS MOYA	40	002_021_12			4
1469	LUIS MOYA	50	002_030_15		3	4
1470	LUIS MOYA	52	002_030_14		3	4
1471	LUIS MOYA	53	002_031_04	2	3	
1472	LUIS MOYA	54	002_030_13		3	4
1473	LUIS MOYA	63	002_039_04		3	
1474	LUIS MOYA	67	002_039_06		3	4
1475	LUIS MOYA	72	002_047_08		3	4
1476	LUIS MOYA	73	002_048_02		3	4
1477	LUIS MOYA	75	002_048_03			4
1478	LUIS MOYA	76	002_047_07		3	4
1479	LUIS MOYA	82	002_047_05		3	4
1480	LUIS MOYA	90	002_060_07		3	4
1481	LUIS MOYA	102	002_060_03			4
1482	LUIS MOYA	106	002_066_22		3	4
1483	LUIS MOYA	107	002_067_06		3	4
1484	LUIS MOYA	110	002_066_21		3	
1485	LUIS MOYA	112	002_066_20			4
1486	LUIS MOYA	59	002_039_02		3	4
1487	MANUEL MARQUEZ STERLING	24	002_068_30		3	4
1488	MANUEL MARQUEZ STERLING	33	002_057_05			4
1489	MANUEL MARQUEZ STERLING	35	002_057_06			4
1490	MANUEL MARQUEZ STERLING	37	002_057_07			4
1491	MANUEL DOBLADO	80	005_100_06			4
1492	MANUEL DOBLADO	82	005_100_33			4
1493	MANUEL MARQUEZ STERLING	13	002_059_15			4
1494	MANUEL MARQUEZ STERLING	28A	002_068_29		3	4
1495	MANZANARES	1	006_050_07	2		4
1496	MANZANARES	3	006_050_08	2		4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1497	MANZANARES	5	006_050_09	2		4
1498	MANZANARES	6	006_036_10	2		4
1499	MANZANARES	7	006_050_01	2		4
1500	MANZANARES	11	006_051_20	2		4
1501	MANZANARES	15	006_051_21	2		4
1502	MANZANARES	17	006_051_22			4
1503	MANZANARES	19	006_051_23	2		4
1504	MANZANARES	21	006_051_24	2		4
1505	MANZANARES	22	006_150_10	2		4
1506	MANZANARES	24	006_150_09	2		4
1507	MANZANARES	25	006_051_01	2		4
1508	MANZANARES	26	006_150_08	2		4
1509	MANZANARES	27	006_052_11			4
1510	MANZANARES	28	006_150_07	2		4
1511	MANZANARES	16 A	006_036_20	2		4
1512	MANZANARES	16-B	006_036_07			4
1513	MANZANARES	25 BIS	006_052_04			4
1514	MANZANARES 2DO CJON	10	006_150_11			4
1515	MANZANARES 3ER CJON	4	006_052_06			4
1516	MANZANARES CJON	12	006_036_08			4
1517	MANZANARES CJON	13	006_036_05			4
1518	MARCONI	2	004_099_02		3	4
1519	MARGIL	5	006_007_02	2		4
1520	MARGIL	7	006_007_03	2		4
1521	MARGIL	9	006_007_04	2		4
1522	MARGIL	14	006_008_13			4
1523	MARGIL	15	006_007_05	2		4
1524	MARGIL	22	006_016_15			4
1525	MARGIL	24	006_016_14	2		4
1526	MARGIL	26	006_016_13	2		4
1527	MARGIL	31	006_017_03	2		4
1528	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	4	004_076_13			4
1529	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	10	004_076_11	2	3	4
1530	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	20	004_076_09	2		4
1531	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	22	004_076_08			4
1532	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	24	004_076_07	2	3	4
1533	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	26	004_076_06	2	3	4
1534	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	28	004_076_05	2	3	4
1535	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	30	004_076_21	2		4
1536	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	16-18	004_076_10	2	3	4
1537	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	3	004_075_20		3	4
1538	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	15	004_075_25			4
1539	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	17	004_075_26			4
1540	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	19	004_075_28			4
1541	MANUEL MARQUEZ STERLING	3	002_059_03			4
1542	MANUEL MARQUEZ STERLING	23	002_058_14			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1543	MANUEL MARQUEZ STERLING	25	002_058_02			4
1544	MANUEL MARQUEZ STERLING	29	002_058_07			4
1545	MARROQUIN	S/N	002_047_02	2		4
1546	MEAVE	3	001_045_10			4
1547	MEAVE	6	001_044_10			4
1548	MEAVE	8	001_044_09		3	4
1549	MEAVE	9	001_045_11	2		4
1550	MEAVE	12	001_044_08	2	3	4
1551	MEAVE	13	001_045_16			4
1552	MEAVE	19	001_045_19			4
1553	MEAVE	21	001_045_22			4
1554	MEAVE	22	001_044_05			4
1555	MEAVE	24	001_044_04	2		4
1556	MEAVE	26	001_044_03	2		4
1557	MEAVE	28	001_044_02			4
1558	MEAVE	11-A	001_045_15			4
1559	MEAVE	14-16	001_044_07	2		4
1560	MEAVE	19-A	001_045_21			4
1561	MEAVE	21-A	001_045_23			4
1562	MESONES	2	001_046_16	2		4
1563	MESONES	4	001_046_15	2		4
1564	MESONES	8	001_046_13	2		4
1565	MESONES	9	001_062_10			4
1566	MESONES	10	001_046_12	2		4
1567	MESONES	12	001_046_11			4
1568	MESONES	13	001_062_11	2		4
1569	MESONES	14	001_046_10	2	3	4
1570	MESONES	15	001_062_01	2		4
1571	MESONES	16	001_046_09	2		4
1572	MESONES	18	001_046_08	2		4
1573	MESONES	20	001_047_18	2		4
1574	MESONES	21	001_056_15	2		4
1575	MESONES	22	001_047_17	2	3	4
1576	MESONES	24	001_047_16		3	4
1577	MESONES	25	001_056_13	2	3	4
1578	MESONES	27	001_056_18	2		4
1579	MESONES	29	001_056_19		3	
1580	MESONES	31	001_056_20		3	4
1581	MESONES	32	001_047_15	2		4
1582	MESONES	33	001_056_21		3	4
1583	MESONES	34	001_047_14	2	3	4
1584	MESONES	36	001_047_13	2		4
1585	MESONES	37	001_056_23	2		4
1586	MESONES	39	001_056_24	2		4
1587	MESONES	40	001_047_12	2	3	4
1588	MESONES	41	001_056_25			4
1589	MESONES	42	001_047_11	2		4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1590	MESONES	44	001_047_10			4
1591	MESONES	45	001_056_26		3	4
1592	MESONES	46	001_047_09		3	4
1593	MESONES	47	001_056_27	2		4
1594	MESONES	48	001_047_08		3	4
1595	MESONES	54	001_048_19	2		4
1596	MESONES	56	001_048_18		3	4
1597	MESONES	59	001_055_20		3	4
1598	MESONES	60	001_048_16	2		4
1599	MESONES	61	001_055_14	2	3	4
1600	MESONES	66	001_048_14	2		4
1601	MESONES	67	001_055_16			4
1602	MESONES	68	001_048_13	2	3	4
1603	MESONES	69	001_055_18	2		4
1604	MESONES	72	001_048_12	2		4
1605	MESONES	73	001_054_09		3	
1606	MESONES	74	001_048_11	2	3	4
1607	MESONES	75	001_054_12			4
1608	MESONES	76	001_048_10	2		4
1609	MESONES	78	001_048_09	2	3	4
1610	MESONES	80	001_048_08	2		4
1611	MESONES	82	001_048_36	2	3	4
1612	MESONES	84	001_048_07			4
1613	MESONES	85	001_054_01			4
1614	MESONES	86	001_049_26		3	4
1615	MESONES	87	001_051_20	2		4
1616	MESONES	90	001_049_13			4
1617	MESONES	92	001_049_12			4
1618	MESONES	93	001_051_21	2		4
1619	MESONES	94	001_049_11	2		4
1620	MESONES	97	001_051_22	2	3	4
1621	MESONES	99	001_051_23		3	4
1622	MESONES	119	001_105_29	2		4
1623	MESONES	122	006_075_13	2	3	4
1624	MESONES	124	006_075_12			4
1625	MESONES	126	006_075_11			4
1626	MESONES	128	006_075_10			4
1627	MESONES	129	006_089_28	2		4
1628	MESONES	132	006_075_08	2		4
1629	MESONES	134	006_075_07			4
1630	MESONES	135	006_089_39			4
1631	MESONES	139	006_089_31	2		4
1632	MESONES	145	006_089_35	2		4
1633	MESONES	146	006_075_04			4
1634	MESONES	153	006_088_13			4
1635	MESONES	157	006_088_15	2		4
1636	MESONES	158	006_076_09			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1637	MESONES	159	006_088_16	2		4
1638	MESONES	167	006_087_13			4
1639	MESONES	171	006_087_14	2		4
1640	MESONES	172	006_077_07			4
1641	MESONES	173	006_087_15			4
1642	MESONES	174	006_077_06			4
1643	MESONES	175	006_087_16	2		4
1644	MESONES	176	006_077_05			4
1645	MESONES	180	006_077_04			4
1646	MESONES	185	006_086_12			4
1647	MESONES	189	006_086_14			4
1648	MESONES	188-A-B	006_078_07			4
1649	MESONES 1ER. CJON DE	5	001_055_02			4
1650	MESONES 1ER. CJON DE	7	001_055_03			4
1651	MIGUEL ALEMAN GRAL	4	005_121_04		3	
1652	MIGUEL ALEMAN GRAL	17	005_146_06			4
1653	MIGUEL ALEMAN GRAL	123	005_123_01			4
1654	MISIONEROS	1	006_094_08	2		4
1655	MISIONEROS	7	006_094_09			4
1656	MISIONEROS	9	006_094_10	2	3	4
1657	MISIONEROS	10	006_084_07			4
1658	MISIONEROS	13	006_094_11	2		4
1659	MISIONEROS	23	006_096_01			4
1660	MISIONEROS	S/N	006_085_01			4
1661	MIXCALCO	3	005_143_15			4
1662	MIXCALCO	5	005_143_16			4
1663	MIXCALCO	6	005_132_03	2		4
1664	MONEDA	2	006_001_07	2		4
1665	MONEDA	4	006_001_06	2		4
1666	MONEDA	8	006_002_10		3	4
1667	MONEDA	10	006_002_09		3	4
1668	MONEDA	12	006_002_08	2		4
1669	MONEDA	14	006_002_07	2		4
1670	MONEDA	17	006_020_15	2		4
1671	MONEDA	18	006_003_10	2		4
1672	MONEDA	19	006_020_08			4
1673	MONEDA	20	006_003_09			4
1674	MONEDA	22	006_003_08			4
1675	MONEDA	23	006_020_18	2		4
1676	MONEDA	24	006_003_07	2		4
1677	MONEDA	26	006_003_06	2		4
1678	MONEDA	30	006_004_10			4
1679	MONEDA	38	006_004_07	2		4
1680	MONEDA	40	006_004_06	2		4
1681	MONTE DE PIEDAD	1	001_008_02			4
1682	MONTE DE PIEDAD	3	001_008_03			4
1683	MONTE DE PIEDAD	5	001_008_04	2	3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1684	MONTE DE PIEDAD	7	001_008_05	2		4
1685	MONTE DE PIEDAD	7	001_024_03	2	3	4
1686	MONTE DE PIEDAD	11	001_010_02		3	4
1687	MONTE DE PIEDAD	13	001_010_03			4
1688	MONTE DE PIEDAD	15	001_010_04	2		4
1689	MONTERO CJON	14	004_071_01		3	4
1690	MONTERO CJON	7	004_067_12		3	4
1691	MORA DR	7	002_005_14	2		
1692	MORA DR	9	002_005_03	2		4
1693	MORA DR	11	002_005_04	2		4
1694	MORELOS	24	002_037_19		3	
1695	MORELOS	31	002_035_12		3	4
1696	MORELOS	37	002_035_17		3	4
1697	MORELOS	42	002_036_01		3	
1698	MORELOS	45	002_035_03		3	
1699	MOTOLINIA	6	001_005_16		3	4
1700	MOTOLINIA	21	001_014_02	2		4
1701	MOTOLINIA	22	001_013_05	2	3	4
1702	MOTOLINIA	25	001_021_01		3	4
1703	MOTOLINIA	27	001_021_20		3	4
1704	MOTOLINIA	31	001_021_02	2	3	4
1705	MOTOLINIA	33	001_021_04	2		4
1706	MOTOLINIA	34	001_022_11	2		4
1707	MOTOLINIA	35	001_021_05	2	3	4
1708	MOTOLINIA	36	001_022_10			4
1709	MOTOLINIA	37	001_021_06	2	3	4
1710	MOTOLINIA	38	001_022_09			4
1711	MOTOLINIA	40	001_022_08		3	4
1712	MOTOLINIA	41	001_021_08		3	4
1713	NEZAHUALCOYOTL	29	001_078_14		3	4
1714	NEZAHUALCOYOTL	41	001_078_01		3	4
1715	NEZAHUALCOYOTL	64	001_075_05		3	
1716	NEZAHUALCOYOTL	75	001_080_31		3	4
1717	NEZAHUALCOYOTL	201	001_086_06		3	
1718	NEZAHUALCOYOTL	140-144	001_072_07		3	4
1719	PACHECO PLAZA	S/N	002_050_01			4
1720	PACHECO PLAZA	21	002_051_09	2	3	4
1721	PALMA	2	001_008_15		3	4
1722	PALMA	6	001_008_12		3	4
1723	PALMA	9	001_007_01		3	4
1724	PALMA	10	001_008_11		3	4
1725	PALMA	12	001_008_10		3	4
1726	PALMA	13	001_007_03		3	4
1727	PALMA	20	001_010_12		3	4
1728	PALMA	22	001_010_11	2	3	4
1729	PALMA	24	001_010_10		3	4
1730	PALMA	25	001_012_02		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1731	PALMA	27	001_012_03		3	4
1732	PALMA	30	001_024_16		3	4
1733	PALMA	31	001_023_02	2	3	4
1734	PALMA	32	001_024_15		3	4
1735	PALMA	33	001_023_03		3	4
1736	PALMA	35	001_023_04	2	3	4
1737	PALMA	37	001_023_05		3	4
1738	PALMA	40	001_028_12		3	4
1739	PALMA	42	001_028_11		3	4
1740	PALMA	43	001_029_01		3	4
1741	PALMA	44	001_028_10		3	4
1742	PALMA	39-16	001_023_06		3	4
1743	PALMA NORTE	308	004_100_02		3	4
1744	PALMA NORTE	315	004_095_12		3	4
1745	PALMA NORTE	330	004_100_01			4
1746	PALMA NORTE	355	004_095_13		3	4
1747	PALMA NORTE	402	004_101_30			4
1748	PALMA NORTE	410	004_101_32			4
1749	PALMA NORTE	413	004_092_36			4
1750	PALMA NORTE	414	004_101_33			4
1751	PALMA NORTE	417	004_092_27			4
1752	PALMA NORTE	505	004_104_31			4
1753	PALMA NORTE	506	004_085_11			4
1754	PALMA NORTE	519	004_104_29			4
1755	PASEO DE LA CONDESA	5	001_001_01	2	3	4
1756	PEÑA Y PEÑA	3	005_100_20		3	
1757	PEÑA Y PEÑA	9	005_100_16			4
1758	PEÑA Y PEÑA	13	005_100_21			4
1759	PEÑA Y PEÑA	35	005_098_14		3	
1760	PEÑA Y PEÑA	35B	005_098_13	2		
1761	PEÑA Y PEÑA	S/N	005_081_01			4
1762	PINO SUAREZ	2	006_041_01	2	3	4
1763	PINO SUAREZ	21	001_038_04	2		4
1764	PINO SUAREZ	58	006_090_12		3	
1765	PRIM GRAL	5	002_054_08	2	3	4
1766	PRIM GRAL	6	002_071_20		3	4
1767	PUENTE DE PEREDO	14	002_105_08			4
1768	PUENTE DE PEREDO	5	002_044_05		3	4
1769	PUENTE DE SANTO TOMAS	32	307_120_04	2		
1770	PZA DE LA CONSTITUCION	S/N	001_027_01	2		4
1771	RAMON CORONA	8	006_080_04			4
1772	RAMON CORONA	11	006_084_01			4
1773	RAMON CORONA	23	006_082_12			4
1774	RAMON CORONA	25	006_082_15			4
1775	RAMON CORONA	27	006_082_11			4
1776	RAMON CORONA	29	006_082_14			4
1777	RAYON	11	004_039_06		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1778	REGINA	8	001_056_28			4
1779	REGINA	17	001_058_15	2		4
1780	REGINA	24	001_056_08			4
1781	REGINA	26	001_056_06			4
1782	REGINA	26	001_056_29			4
1783	REGINA	27	001_053_23	2		4
1784	REGINA	28	001_056_07			4
1785	REGINA	30	001_056_05			4
1786	REGINA	31	001_053_25			4
1787	REGINA	35	001_053_26			4
1788	REGINA	39	001_053_32	2		4
1789	REGINA	40	001_055_06			4
1790	REGINA	43	001_053_27		3	4
1791	REGINA	45	001_053_28	2		4
1792	REGINA	49	001_053_29	2	3	4
1793	REGINA	51	001_053_30		3	4
1794	REGINA	56	001_054_06			4
1795	REGINA	57	001_052_25			4
1796	REGINA	58	001_054_05	2	3	4
1797	REGINA	59	001_052_26			4
1798	REGINA	64	001_051_17	2		4
1799	REGINA	65	001_052_28			4
1800	REGINA	66	001_051_16	2	3	4
1801	REGINA	70	001_051_15	2	3	4
1802	REGINA	72	001_051_14	2		4
1803	REGINA	81	001_106_35	2	3	4
1804	REGINA	84	001_105_09		3	4
1805	REGINA	87	001_106_38		3	4
1806	REGINA	88	001_105_07			4
1807	REGINA	90	001_105_06			4
1808	REGINA	94	006_089_21		3	4
1809	REGINA	96	006_089_20			4
1810	REGINA	97	006_090_15	2		4
1811	REGINA	110	006_089_16			4
1812	REGINA	111	006_090_01	2		4
1813	REGINA	112	006_089_15	2		4
1814	REGINA	114	006_089_14			4
1815	REGINA	124	006_089_09	2		4
1816	REGINA	129	006_091_20	2		4
1817	REGINA	130	006_088_07	2		4
1818	REGINA	133	006_091_21			4
1819	REGINA	134	006_088_06		3	
1820	REGINA	136	006_088_05	2		4
1821	REGINA	138	006_088_04	2		4
1822	REGINA	143	006_092_09		3	4
1823	REGINA	147	006_092_10	2		4
1824	REGINA	157	006_093_11	2		4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1825	REGINA	159	006_093_12	2		4
1826	REGINA	164	006_086_04			4
1827	REGINA	165	006_093_01			4
1828	REGINA	153-ABC	006_092_01			4
1829	REGINA	S/N	001_105_08		3	
1830	REP. DE ECUADOR	94	004_046_03			4
1831	REP. DE ARGENTINA	6	004_094_03	2		4
1832	REP. DE ARGENTINA	8	004_094_02	2		4
1833	REP. DE ARGENTINA	15	005_129_17			4
1834	REP. DE ARGENTINA	17	005_129_18	2		4
1835	REP. DE ARGENTINA	21	005_129_19	2		4
1836	REP. DE ARGENTINA	23	005_129_20			4
1837	REP. DE ARGENTINA	24	004_093_02	2		4
1838	REP. DE ARGENTINA	29	005_128_13	2		4
1839	REP. DE ARGENTINA	32	004_082_07	2		4
1840	REP. DE ARGENTINA	33	005_127_20	2		4
1841	REP. DE ARGENTINA	34	004_082_06	2		4
1842	REP. DE ARGENTINA	38	004_082_04	2		4
1843	REP. DE ARGENTINA	41	005_127_24	2		4
1844	REP. DE ARGENTINA	45	005_127_25	2		4
1845	REP. DE ARGENTINA	46	004_082_01			4
1846	REP. DE ARGENTINA	47	005_106_21	2		4
1847	REP. DE ARGENTINA	49	005_106_22	2		4
1848	REP. DE ARGENTINA	50	004_081_05	2	3	4
1849	REP. DE ARGENTINA	54	004_081_04	2		4
1850	REP. DE ARGENTINA	56	004_081_03			4
1851	REP. DE ARGENTINA	58	004_081_02	2		4
1852	REP. DE ARGENTINA	61	005_105_14	2		4
1853	REP. DE ARGENTINA	62	004_080_06	2		4
1854	REP. DE ARGENTINA	63	005_105_15	2		4
1855	REP. DE ARGENTINA	64	004_080_05	2		4
1856	REP. DE ARGENTINA	66	004_080_04	2		4
1857	REP. DE ARGENTINA	67	005_105_16			4
1858	REP. DE ARGENTINA	68	004_080_03	2		4
1859	REP. DE ARGENTINA	69	005_105_24			4
1860	REP. DE ARGENTINA	70	004_080_02	2		4
1861	REP. DE ARGENTINA	75	005_080_14	2		4
1862	REP. DE ARGENTINA	79	005_080_15	2		
1863	REP. DE ARGENTINA	81	005_080_16			4
1864	REP. DE ARGENTINA	82	004_062_01			4
1865	REP. DE ARGENTINA	83	005_079_11	2		4
1866	REP. DE ARGENTINA	84	004_061_04	2		4
1867	REP. DE ARGENTINA	86	004_061_03		3	4
1868	REP. DE ARGENTINA	87	005_078_15	2		4
1869	REP. DE ARGENTINA	88	004_061_02	2	3	4
1870	REP. DE ARGENTINA	89	005_078_16	2		4
1871	REP. DE ARGENTINA	90	004_061_01			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1872	REP. DE ARGENTINA	91	005_078_17			4
1873	REP. DE ARGENTINA	92	004_060_05	2		4
1874	REP. DE ARGENTINA	94	004_060_04	2	3	4
1875	REP. DE ARGENTINA	95	005_078_18	2		4
1876	REP. DE ARGENTINA	96	004_060_03			4
1877	REP. DE ARGENTINA	97	005_078_19	2		4
1878	REP. DE ARGENTINA	99	005_078_20	2		4
1879	REP. DE ARGENTINA	100	004_060_02		3	4
1880	REP. DE ARGENTINA	101	005_078_21	2		4
1881	REP. DE ARGENTINA	104	004_044_04			4
1882	REP. DE ARGENTINA	105	005_077_08		3	4
1883	REP. DE ARGENTINA	74-76	004_062_03	2		4
1884	REP. DE BOLIVIA	1	004_081_23	2		4
1885	REP. DE BOLIVIA	2	004_080_16	2	3	4
1886	REP. DE BOLIVIA	3	004_081_24			4
1887	REP. DE BOLIVIA	4	004_080_15			4
1888	REP. DE BOLIVIA	5	004_081_25	2	3	4
1889	REP. DE BOLIVIA	6	004_080_14	2		4
1890	REP. DE BOLIVIA	7	004_081_26			4
1891	REP. DE BOLIVIA	11	004_081_27			4
1892	REP. DE BOLIVIA	12	004_080_13	2		4
1893	REP. DE BOLIVIA	14	004_080_12	2		4
1894	REP. DE BOLIVIA	17	004_081_30	2		4
1895	REP. DE BOLIVIA	21	004_081_32	2		4
1896	REP. DE BOLIVIA	22	004_080_10		3	4
1897	REP. DE BOLIVIA	23	004_081_33			4
1898	REP. DE BOLIVIA	25	004_081_31			4
1899	REP. DE BOLIVIA	26	004_080_09	2		4
1900	REP. DE BOLIVIA	28	004_080_08	2		4
1901	REP. DE BOLIVIA	30	004_080_07	2		4
1902	REP. DE BOLIVIA	33	005_106_25	2		4
1903	REP. DE BOLIVIA	37	005_106_26			4
1904	REP. DE BOLIVIA	41	005_106_28	2		4
1905	REP. DE BOLIVIA	50	005_105_11	2		4
1906	REP. DE BOLIVIA	51	005_106_31		3	4
1907	REP. DE BOLIVIA	53	005_106_32	2	3	4
1908	REP. DE BOLIVIA	55	005_106_01	2		4
1909	REP. DE BOLIVIA	56	005_105_09	2	3	4
1910	REP. DE BOLIVIA	58	005_105_08	2		4
1911	REP. DE BOLIVIA	67	005_107_01	2		4
1912	REP. DE BOLIVIA	71	005_108_16	2		4
1913	REP. DE BOLIVIA	75	005_108_17	2		4
1914	REP. DE BOLIVIA	76	005_103_11	2		4
1915	REP. DE BOLIVIA	80	005_103_09	2		4
1916	REP. DE BOLIVIA	82	005_103_08	2		4
1917	REP. DE BOLIVIA	83	005_108_18			4
1918	REP. DE BRASIL	4	004_095_06	2		4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1919	REP. DE BRASIL	5	004_094_30			4
1920	REP. DE BRASIL	6	004_095_05	2		4
1921	REP. DE BRASIL	8	004_095_04	2		4
1922	REP. DE BRASIL	9	004_083_01	2	3	4
1923	REP. DE BRASIL	9	004_094_19	2		4
1924	REP. DE BRASIL	10	004_095_03	2		4
1925	REP. DE BRASIL	12	004_095_02	2		4
1926	REP. DE BRASIL	19	004_093_45			4
1927	REP. DE BRASIL	21	004_093_14			4
1928	REP. DE BRASIL	22	004_092_03	2		4
1929	REP. DE BRASIL	29	004_093_17	2		4
1930	REP. DE BRASIL	31	004_083_05	2		4
1931	REP. DE BRASIL	33	004_082_15	2		4
1932	REP. DE BRASIL	37	004_082_16	2		4
1933	REP. DE BRASIL	39	004_081_18	2		4
1934	REP. DE BRASIL	40	004_079_07	2		4
1935	REP. DE BRASIL	42	004_079_06	2	3	4
1936	REP. DE BRASIL	43	004_081_19	2		4
1937	REP. DE BRASIL	44	004_079_05	2		4
1938	REP. DE BRASIL	45	004_081_21			4
1939	REP. DE BRASIL	46	004_079_04	2		4
1940	REP. DE BRASIL	47	004_081_22		3	4
1941	REP. DE BRASIL	50	004_079_03	2		4
1942	REP. DE BRASIL	54	004_079_14	2		4
1943	REP. DE BRASIL	60	004_063_04	2		4
1944	REP. DE BRASIL	61	004_062_17	2	3	4
1945	REP. DE BRASIL	62	004_063_03	2	3	4
1946	REP. DE BRASIL	64	004_063_02	2		4
1947	REP. DE BRASIL	68	004_063_01	2		4
1948	REP. DE BRASIL	74	004_057_02	2	3	4
1949	REP. DE BRASIL	77	004_061_19		3	4
1950	REP. DE BRASIL	85	004_060_14			4
1951	REP. DE BRASIL	87	004_060_15	2	3	4
1952	REP. DE BRASIL	88	004_059_01			4
1953	REP. DE BRASIL	99	004_045_05			4
1954	REP. DE BRASIL	S/N	004_078_01			4
1955	REP. DE CHILE	3	004_100_12	2		4
1956	REP. DE CHILE	5	004_100_13	2		4
1957	REP. DE CHILE	6	004_096_02	2		4
1958	REP. DE CHILE	8	004_096_01	2		4
1959	REP. DE CHILE	10	004_091_07	2		4
1960	REP. DE CHILE	12	004_091_06	2		4
1961	REP. DE CHILE	13	004_101_17	2		4
1962	REP. DE CHILE	14	004_091_05			4
1963	REP. DE CHILE	15	004_101_18			4
1964	REP. DE CHILE	16	004_091_04			4
1965	REP. DE CHILE	17	004_101_31			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1966	REP. DE CHILE	18	004_091_03	2	3	4
1967	REP. DE CHILE	20	004_091_02	2		4
1968	REP. DE CHILE	26	004_086_05			4
1969	REP. DE CHILE	27	004_085_20	2		4
1970	REP. DE CHILE	29	004_085_21	2		4
1971	REP. DE CHILE	30	004_086_03			4
1972	REP. DE CHILE	31	004_085_22	2		4
1973	REP. DE CHILE	38	004_075_02		3	4
1974	REP. DE CHILE	39	004_077_19		3	4
1975	REP. DE CHILE	43	004_077_20		3	4
1976	REP. DE CHILE	47	004_077_05	2		
1977	REP. DE CHILE	49	004_077_03	2		4
1978	REP. DE CHILE	54	004_076_03	2		4
1979	REP. DE CHILE	56	004_076_02	2		4
1980	REP. DE CHILE	59	004_077_22	2	3	4
1981	REP. DE CHILE	62	004_065_04			4
1982	REP. DE CHILE	63	004_064_07	2		4
1983	REP. DE CHILE	64	004_065_03			4
1984	REP. DE CHILE	66	004_065_02	2		4
1985	REP. DE CHILE	67	004_064_08	2		4
1986	REP. DE CHILE	71	004_064_09	2		
1987	REP. DE CHILE	73	004_064_10			4
1988	REP. DE CHILE	79	004_095_15			4
1989	REP. DE CHILE	24-26	004_077_02	2		4
1990	REP. DE COLOMBIA	4	004_081_17	2	3	4
1991	REP. DE COLOMBIA	5	004_082_17	2		4
1992	REP. DE COLOMBIA	6	004_081_16	2	3	4
1993	REP. DE COLOMBIA	7	004_082_18	2		4
1994	REP. DE COLOMBIA	9	004_082_19	2		4
1995	REP. DE COLOMBIA	13	004_082_21	2		4
1996	REP. DE COLOMBIA	14	004_081_14	2	3	4
1997	REP. DE COLOMBIA	15	004_082_22			4
1998	REP. DE COLOMBIA	16	004_081_13	2		4
1999	REP. DE COLOMBIA	17	004_082_23	2		4
2000	REP. DE COLOMBIA	20	004_081_12	2		4
2001	REP. DE COLOMBIA	21	004_082_25	2		4
2002	REP. DE COLOMBIA	22	004_081_11	2		4
2003	REP. DE COLOMBIA	23	004_082_26			4
2004	REP. DE COLOMBIA	24	004_081_10	2	3	4
2005	REP. DE COLOMBIA	26	004_081_09	2		4
2006	REP. DE COLOMBIA	27	004_082_28	2		4
2007	REP. DE COLOMBIA	28	004_081_08	2		4
2008	REP. DE COLOMBIA	30	004_081_07	2		4
2009	REP. DE COLOMBIA	32	004_081_06	2		4
2010	REP. DE COLOMBIA	35	005_127_41	2		4
2011	REP. DE COLOMBIA	37	005_127_26			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2012	REP. DE COLOMBIA	39	005_127_27	2		4
2013	REP. DE COLOMBIA	42	005_106_18	2		4
2014	REP. DE COLOMBIA	44	005_106_17	2	3	4
2015	REP. DE COLOMBIA	46	005_106_16	2		4
2016	REP. DE COLOMBIA	47	005_127_30			4
2017	REP. DE COLOMBIA	50	005_106_15	2		4
2018	REP. DE COLOMBIA	53	005_127_33			4
2019	REP. DE COLOMBIA	54	005_106_14			4
2020	REP. DE COLOMBIA	55	005_127_34			4
2021	REP. DE COLOMBIA	56	005_106_13	2		4
2022	REP. DE COLOMBIA	57	005_127_35			4
2023	REP. DE COLOMBIA	59	005_127_36	2		4
2024	REP. DE COLOMBIA	60	005_106_12	2		4
2025	REP. DE COLOMBIA	61	005_127_37	2		4
2026	REP. DE COLOMBIA	65	005_127_39			4
2027	REP. DE COLOMBIA	67	005_127_40			4
2028	REP. DE COLOMBIA	73	005_125_07	2		4
2029	REP. DE COLOMBIA	76	005_107_05	2		4
2030	REP. DE COLOMBIA	78	005_108_12	2		4
2031	REP. DE COLOMBIA	79	005_125_10		3	4
2032	REP. DE COLOMBIA	80	005_108_11	2		4
2033	REP. DE COLOMBIA	81	005_125_11		3	4
2034	REP. DE COLOMBIA	82	005_108_10	2		4
2035	REP. DE COLOMBIA	84	005_108_09	2		4
2036	REP. DE COLOMBIA	88	005_108_07			4
2037	REP. DE COLOMBIA	90	005_108_06	2		4
2038	REP. DE COLOMBIA	S/N	005_126_01		3	
2039	REP. DE COSTA RICA	8	005_077_07			4
2040	REP. DE COSTA RICA	9	005_078_22	2		4
2041	REP. DE COSTA RICA	12	005_077_04			4
2042	REP. DE COSTA RICA	18	005_077_03		3	4
2043	REP. DE COSTA RICA	47	005_083_01		3	
2044	REP. DE CUBA	8	004_088_09	2		4
2045	REP. DE CUBA	11	004_089_01	2	3	4
2046	REP. DE CUBA	12	004_088_06		3	4
2047	REP. DE CUBA	18	004_087_10			4
2048	REP. DE CUBA	23	004_090_16			4
2049	REP. DE CUBA	26	004_087_08	2	3	4
2050	REP. DE CUBA	32	004_087_06	2	3	4
2051	REP. DE CUBA	33	004_090_01	2		4
2052	REP. DE CUBA	34	004_087_05	2	3	4
2053	REP. DE CUBA	42	004_086_18	2		4
2054	REP. DE CUBA	44	004_086_17			4
2055	REP. DE CUBA	45	004_091_19	2		4
2056	REP. DE CUBA	46	004_086_16		3	4
2057	REP. DE CUBA	50	004_086_14			4
2058	REP. DE CUBA	52	004_086_13			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2059	REP. DE CUBA	53	004_091_21	2		4
2060	REP. DE CUBA	55	004_091_22	2	3	4
2061	REP. DE CUBA	57	004_091_23	2		4
2062	REP. DE CUBA	58	004_086_11			4
2063	REP. DE CUBA	59	004_091_24			4
2064	REP. DE CUBA	74	004_086_06		3	4
2065	REP. DE CUBA	75	004_101_19			4
2066	REP. DE CUBA	78	004_085_15	2	3	4
2067	REP. DE CUBA	79	004_101_21	2	3	4
2068	REP. DE CUBA	83	004_101_23			4
2069	REP. DE CUBA	86	004_085_12	2		4
2070	REP. DE CUBA	87	004_101_25			4
2071	REP. DE CUBA	92	004_104_09	2	3	4
2072	REP. DE CUBA	93	004_092_28	2	3	4
2073	REP. DE CUBA	94	004_104_08			4
2074	REP. DE CUBA	95	004_092_29	2		4
2075	REP. DE CUBA	96	004_104_07			4
2076	REP. DE CUBA	99	004_092_01	2		4
2077	REP. DE CUBA	41-43	004_091_18	2		4
2078	REP. DE CUBA	54-56	004_086_12	2	3	4
2079	REP. DE CUBA	60-62	004_086_10	2		4
2080	REP. DE CUBA	71-73	004_091_01	2		4
2081	REP. DE ECUADOR	10	004_049_07	2		
2082	REP. DE ECUADOR	16	004_049_05		3	4
2083	REP. DE ECUADOR	20	004_049_04		3	
2084	REP. DE ECUADOR	26	004_049_16		3	
2085	REP. DE ECUADOR	64	004_108_07	2		4
2086	REP. DE ECUADOR	66	004_108_06	2		
2087	REP. DE ECUADOR	95	004_060_16	2		4
2088	REP. DE ECUADOR	103	004_060_19	2	3	4
2089	REP. DE ECUADOR	107	004_060_21	2	3	4
2090	REP. DE ECUADOR	109	004_060_22	2	3	4
2091	REP. DE ECUADOR	110	004_045_03	2		4
2092	REP. DE ECUADOR	111	004_060_23	2		4
2093	REP. DE ECUADOR	113	004_060_24	2	3	4
2094	REP. DE ECUADOR	114	004_044_06	2		4
2095	REP. DE ECUADOR	115	004_060_01		3	4
2096	REP. DE ECUADOR	116	004_044_05			4
2097	REP. DE ECUADOR	97-99	004_060_17	2	3	4
2098	REP. DE GUATEMALA	2	004_094_18		3	4
2099	REP. DE GUATEMALA	4	004_094_17		3	4
2100	REP. DE GUATEMALA	8	004_094_16	2		4
2101	REP. DE GUATEMALA	10	004_094_14		3	4
2102	REP. DE GUATEMALA	16	004_094_13		3	4
2103	REP. DE GUATEMALA	18	004_094_12	2		4
2104	REP. DE GUATEMALA	20	004_094_11	2		4
2105	REP. DE GUATEMALA	22	004_094_10		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2106	REP. DE GUATEMALA	24	004_094_09	2		4
2107	REP. DE GUATEMALA	26	004_094_08	2		4
2108	REP. DE GUATEMALA	30	004_094_06	2		4
2109	REP. DE GUATEMALA	32	004_094_05	2		4
2110	REP. DE GUATEMALA	34	004_094_04	2		4
2111	REP. DE GUATEMALA	42	005_145_14			4
2112	REP. DE GUATEMALA	60	005_145_05			4
2113	REP. DE GUATEMALA	61	006_002_14	2		4
2114	REP. DE GUATEMALA	64	005_145_04	2		4
2115	REP. DE GUATEMALA	65	006_002_01	2		4
2116	REP. DE GUATEMALA	67	006_003_16	2		4
2117	REP. DE GUATEMALA	68	005_144_20	2		4
2118	REP. DE GUATEMALA	69	006_003_17	2		4
2119	REP. DE GUATEMALA	71	006_003_18			4
2120	REP. DE GUATEMALA	73	006_003_19	2		4
2121	REP. DE GUATEMALA	74	005_144_17			4
2122	REP. DE GUATEMALA	75	006_003_20	2		4
2123	REP. DE GUATEMALA	76	005_144_16	2		4
2124	REP. DE GUATEMALA	77	006_003_21	2	3	4
2125	REP. DE GUATEMALA	78	005_144_15	2		4
2126	REP. DE GUATEMALA	80	005_144_14	2		4
2127	REP. DE GUATEMALA	82	005_144_13			4
2128	REP. DE GUATEMALA	83	006_004_19	2	3	4
2129	REP. DE GUATEMALA	84	005_144_12	2	3	4
2130	REP. DE GUATEMALA	85	006_004_20		3	4
2131	REP. DE GUATEMALA	86	005_144_11			4
2132	REP. DE GUATEMALA	89	006_004_21	2		4
2133	REP. DE GUATEMALA	91	006_004_22	2		4
2134	REP. DE GUATEMALA	92	005_144_10	2		4
2135	REP. DE GUATEMALA	93	006_004_23	2		4
2136	REP. DE GUATEMALA	94	005_144_09	2		4
2137	REP. DE GUATEMALA	95	006_004_24	2		4
2138	REP. DE GUATEMALA	96	005_144_08	2		4
2139	REP. DE GUATEMALA	97	006_004_25	2		4
2140	REP. DE GUATEMALA	98	005_144_07	2		4
2141	REP. DE GUATEMALA	99	006_004_01	2		4
2142	REP. DE GUATEMALA	101	006_005_19	2		4
2143	REP. DE GUATEMALA	103	006_005_20	2		4
2144	REP. DE GUATEMALA	104	005_143_08	2		4
2145	REP. DE GUATEMALA	105	006_005_21	2		4
2146	REP. DE GUATEMALA	106	005_143_07			4
2147	REP. DE GUATEMALA	108	005_143_06	2		4
2148	REP. DE GUATEMALA	114	005_142_08			4
2149	REP. DE GUATEMALA	115	006_007_11			4
2150	REP. DE GUATEMALA	116	005_142_07			4
2151	REP. DE GUATEMALA	117	006_007_12			4
2152	REP. DE GUATEMALA	120	005_142_06			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2153	REP. DE GUATEMALA	121	006_007_13	2	3	4
2154	REP. DE GUATEMALA	125	006_007_15	2		4
2155	REP. DE GUATEMALA	126	005_142_04			4
2156	REP. DE GUATEMALA	127	006_007_16	2	3	4
2157	REP. DE GUATEMALA	128	005_142_03		3	4
2158	REP. DE GUATEMALA	145	006_008_01		3	
2159	REP. DE HAITI	4	005_078_14	2		4
2160	REP. DE HAITI	6	005_078_13			4
2161	REP. DE HAITI	10	005_078_12			4
2162	REP. DE HAITI	14	005_078_11			4
2163	REP. DE HAITI	18	005_078_09	2		4
2164	REP. DE HAITI	21	005_079_15	2		4
2165	REP. DE HAITI	22	005_078_07			4
2166	REP. DE HAITI	23	005_079_01			4
2167	REP. DE HONDURAS	5	004_067_17		3	
2168	REP. DE HONDURAS	6	004_051_12		3	4
2169	REP. DE HONDURAS	9	004_067_18		3	
2170	REP. DE HONDURAS	17	004_067_20		3	4
2171	REP. DE HONDURAS	21	004_066_15		3	4
2172	REP. DE HONDURAS	52	004_057_11	2		4
2173	REP. DE HONDURAS	53	004_064_11		3	4
2174	REP. DE HONDURAS	54	004_057_10			4
2175	REP. DE HONDURAS	56	004_057_09	2		4
2176	REP. DE HONDURAS	57	004_064_01			4
2177	REP. DE HONDURAS	58	004_057_08	2	3	4
2178	REP. DE HONDURAS	59	004_063_12	2	3	4
2179	REP. DE HONDURAS	60	004_057_07			4
2180	REP. DE HONDURAS	61	004_063_13	2	3	4
2181	REP. DE HONDURAS	63	004_063_14	2		4
2182	REP. DE HONDURAS	70	004_057_05	2		4
2183	REP. DE HONDURAS	71	004_063_16	2		4
2184	REP. DE HONDURAS	73	004_063_17			4
2185	REP. DE NICARAGUA	1	004_062_20	2		4
2186	REP. DE NICARAGUA	7	004_062_21	2		4
2187	REP. DE NICARAGUA	11	004_062_22			4
2188	REP. DE NICARAGUA	12	004_061_15	2		4
2189	REP. DE NICARAGUA	14	004_061_14			4
2190	REP. DE NICARAGUA	15	004_062_23	2		4
2191	REP. DE NICARAGUA	18	004_061_13			4
2192	REP. DE NICARAGUA	22	004_061_11			4
2193	REP. DE NICARAGUA	25	004_062_25			4
2194	REP. DE NICARAGUA	27	004_062_26		3	4
2195	REP. DE NICARAGUA	28	004_061_09			4
2196	REP. DE NICARAGUA	29	004_062_27	2		4
2197	REP. DE NICARAGUA	32	004_061_08	2	3	4
2198	REP. DE NICARAGUA	33	004_062_28	2	3	4
2199	REP. DE NICARAGUA	35	004_062_29	2	3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2200	REP. DE NICARAGUA	36	004_061_07	2	3	4
2201	REP. DE NICARAGUA	38	004_061_06	2		4
2202	REP. DE NICARAGUA	40	004_061_05	2		4
2203	REP. DE NICARAGUA	46	005_079_10	2		4
2204	REP. DE NICARAGUA	47	005_080_17	2		4
2205	REP. DE NICARAGUA	52	005_079_08	2		4
2206	REP. DE NICARAGUA	55	005_080_19	2		4
2207	REP. DE NICARAGUA	56	005_079_07	2	3	4
2208	REP. DE NICARAGUA	59	005_080_20	2		4
2209	REP. DE NICARAGUA	60	005_079_06	2		4
2210	REP. DE NICARAGUA	61	005_080_21	2		4
2211	REP. DE NICARAGUA	64	005_079_05			4
2212	REP. DE NICARAGUA	65	005_080_22	2		4
2213	REP. DE NICARAGUA	66	005_079_04	2		4
2214	REP. DE NICARAGUA	67	005_080_23	2		4
2215	REP. DE NICARAGUA	68	005_079_17			4
2216	REP. DE NICARAGUA	71	005_080_24	2		4
2217	REP. DE NICARAGUA	23-25	004_062_24		3	4
2218	REP. DE NICARAGUA	66 BIS	005_079_03			4
2219	REP. DE NICARAGUA	S/N	005_082_10	2		4
2220	REP. DE PARAGUAY	5	004_057_16			4
2221	REP. DE PARAGUAY	7	004_057_17	2	3	4
2222	REP. DE PARAGUAY	10	004_109_11			4
2223	REP. DE PARAGUAY	11	004_057_18	2	3	4
2224	REP. DE PARAGUAY	12	004_109_10			4
2225	REP. DE PARAGUAY	14	004_109_09			4
2226	REP. DE PARAGUAY	16	004_109_08			4
2227	REP. DE PARAGUAY	18	004_109_07			4
2228	REP. DE PARAGUAY	19	004_057_20	2	3	4
2229	REP. DE PARAGUAY	21	004_057_21			4
2230	REP. DE PARAGUAY	22	004_109_06			4
2231	REP. DE PARAGUAY	24	004_109_05			4
2232	REP. DE PARAGUAY	28	004_109_04			4
2233	REP. DE PARAGUAY	35	004_057_24	2	3	4
2234	REP. DE PARAGUAY	44	004_059_06			4
2235	REP. DE PARAGUAY	46	004_060_13	2		4
2236	REP. DE PARAGUAY	49	004_061_21			4
2237	REP. DE PARAGUAY	52	004_060_10	2		4
2238	REP. DE PARAGUAY	54	004_060_09			4
2239	REP. DE PARAGUAY	55	004_061_22	2	3	4
2240	REP. DE PARAGUAY	62	004_060_08			4
2241	REP. DE PARAGUAY	65	004_061_25	2	3	4
2242	REP. DE PARAGUAY	74	004_060_07			4
2243	REP. DE PARAGUAY	77	004_061_26	2		4
2244	REP. DE PARAGUAY	78	004_060_06	2		4
2245	REP. DE PARAGUAY	15-17	004_057_19			4
2246	REP. DEL PERU	56	004_065_05		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2247	REP. DEL PERU	66	004_064_06	2		4
2248	REP. DE URUGUAY	2	001_034_20		3	4
2249	REP. DE URUGUAY	3	001_043_28			4
2250	REP. DE URUGUAY	7	001_043_29		3	4
2251	REP. DE URUGUAY	8	001_034_18		3	4
2252	REP. DE URUGUAY	10	001_034_17	2	3	4
2253	REP. DE URUGUAY	12	001_034_16		3	4
2254	REP. DE URUGUAY	15	001_043_33			4
2255	REP. DE URUGUAY	16	001_034_14			4
2256	REP. DE URUGUAY	17	001_043_34		3	
2257	REP. DE URUGUAY	18	001_034_13	2		4
2258	REP. DE URUGUAY	20	001_034_12	2		4
2259	REP. DE URUGUAY	21	001_043_36	2		4
2260	REP. DE URUGUAY	23	001_043_37	2		4
2261	REP. DE URUGUAY	25	001_043_38		3	4
2262	REP. DE URUGUAY	27	001_043_39			4
2263	REP. DE URUGUAY	29	001_043_40			4
2264	REP. DE URUGUAY	30	001_034_07			4
2265	REP. DE URUGUAY	35	001_042_19		3	4
2266	REP. DE URUGUAY	36	001_035_15	2		4
2267	REP. DE URUGUAY	37	001_042_20		3	4
2268	REP. DE URUGUAY	38	001_035_14	2	3	4
2269	REP. DE URUGUAY	40	001_035_13	2	3	4
2270	REP. DE URUGUAY	42	001_035_12		3	4
2271	REP. DE URUGUAY	45	001_042_24	2	3	4
2272	REP. DE URUGUAY	47	001_042_25		3	4
2273	REP. DE URUGUAY	48	001_035_10			4
2274	REP. DE URUGUAY	49	001_042_26	2	3	4
2275	REP. DE URUGUAY	51	001_042_27			4
2276	REP. DE URUGUAY	52	001_035_08	2		4
2277	REP. DE URUGUAY	56	001_035_06		3	4
2278	REP. DE URUGUAY	66	001_036_13		3	
2279	REP. DE URUGUAY	68	001_036_12		3	
2280	REP. DE URUGUAY	69	001_041_13	2		4
2281	REP. DE URUGUAY	70	001_036_11	2		4
2282	REP. DE URUGUAY	72	001_036_10			4
2283	REP. DE URUGUAY	74	001_036_09	2	3	4
2284	REP. DE URUGUAY	75	001_041_08			4
2285	REP. DE URUGUAY	76	001_036_08	2		4
2286	REP. DE URUGUAY	77	001_041_17	2		4
2287	REP. DE URUGUAY	78	001_036_07	2		4
2288	REP. DE URUGUAY	79	001_041_18			4
2289	REP. DE URUGUAY	80	001_036_06	2		4
2290	REP. DE URUGUAY	81	001_041_19		3	4
2291	REP. DE URUGUAY	84	001_036_04		3	4
2292	REP. DE URUGUAY	86	001_037_05		3	4
2293	REP. DE URUGUAY	88	001_037_04	2	3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2294	REP. DE URUGUAY	89	001_104_20	2	3	4
2295	REP. DE URUGUAY	90	001_037_03	2		4
2296	REP. DE URUGUAY	93	001_104_22	2		4
2297	REP. DE URUGUAY	94	001_037_02	2	3	4
2298	REP. DE URUGUAY	102	001_038_09			4
2299	REP. DE URUGUAY	104	001_038_08	2		4
2300	REP. DE URUGUAY	105	001_039_05	2		4
2301	REP. DE URUGUAY	106	001_038_07			4
2302	REP. DE URUGUAY	107	001_039_04	2		4
2303	REP. DE URUGUAY	108	001_038_06	2		4
2304	REP. DE URUGUAY	109	001_039_28			4
2305	REP. DE URUGUAY	112	006_042_06		3	
2306	REP. DE URUGUAY	113	006_073_13	2		4
2307	REP. DE URUGUAY	115	006_073_14	2		4
2308	REP. DE URUGUAY	116	006_042_05			4
2309	REP. DE URUGUAY	117	006_073_15	2		4
2310	REP. DE URUGUAY	119	006_073_16	2		4
2311	REP. DE URUGUAY	120	006_042_03			4
2312	REP. DE URUGUAY	125	006_073_19			4
2313	REP. DE URUGUAY	126	006_043_07		3	
2314	REP. DE URUGUAY	127	006_073_20			4
2315	REP. DE URUGUAY	131	006_073_01			4
2316	REP. DE URUGUAY	132	006_043_04	2		4
2317	REP. DE URUGUAY	136	006_045_11	2	3	4
2318	REP. DE URUGUAY	142	006_045_10	2		4
2319	REP. DE URUGUAY	143	006_072_18			4
2320	REP. DE URUGUAY	144	006_045_09	2		4
2321	REP. DE URUGUAY	145	006_072_19	2		4
2322	REP. DE URUGUAY	146	006_045_08	2		4
2323	REP. DE URUGUAY	147	006_072_20	2		4
2324	REP. DE URUGUAY	148	006_045_07			4
2325	REP. DE URUGUAY	149	006_072_21			4
2326	REP. DE URUGUAY	150	006_045_06			4
2327	REP. DE URUGUAY	151	006_072_22			4
2328	REP. DE URUGUAY	155	006_071_15			4
2329	REP. DE URUGUAY	156	006_046_11	2		4
2330	REP. DE URUGUAY	157	006_071_16	2		4
2331	REP. DE URUGUAY	158	006_046_10			4
2332	REP. DE URUGUAY	160	006_046_09		3	4
2333	REP. DE URUGUAY	161	006_071_17	2		4
2334	REP. DE URUGUAY	162	006_046_08	2		4
2335	REP. DE URUGUAY	163	006_071_01			4
2336	REP. DE URUGUAY	164	006_046_07		3	4
2337	REP. DE URUGUAY	166	006_048_03			4
2338	REP. DE URUGUAY	169	006_070_18	2		4
2339	REP. DE URUGUAY	170	006_048_02	2		4
2340	REP. DE URUGUAY	171	006_070_19	2		4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2341	REP. DE URUGUAY	173	006_070_01	2		4
2342	REP. DE URUGUAY	177	006_069_12			4
2343	REP. DE URUGUAY	179	006_069_01			4
2344	REP. DE URUGUAY	181	006_068_09	2		4
2345	REP. DE URUGUAY	182	006_050_03	2		4
2346	REP. DE URUGUAY	183	006_068_01	2		4
2347	REP. DE URUGUAY	206	006_051_03			4
2348	REP. DE URUGUAY	214	006_052_05			4
2349	REP. DE URUGUAY	218	006_052_03			4
2350	REP. DE URUGUAY	810	001_034_19		3	4
2351	REP. DE URUGUAY	91-A	001_104_21	2		4
2352	REP. DE VENEZUELA	3	004_083_06	2		4
2353	REP. DE VENEZUELA	6	004_082_14			4
2354	REP. DE VENEZUELA	8	004_082_13	2		4
2355	REP. DE VENEZUELA	10	004_082_12	2		4
2356	REP. DE VENEZUELA	12	004_082_11		3	4
2357	REP. DE VENEZUELA	14	004_082_10	2	3	4
2358	REP. DE VENEZUELA	16	004_082_09	2		4
2359	REP. DE VENEZUELA	24	005_127_19			4
2360	REP. DE VENEZUELA	25	005_128_14		3	4
2361	REP. DE VENEZUELA	27	005_128_15			4
2362	REP. DE VENEZUELA	28	005_127_17	2		4
2363	REP. DE VENEZUELA	29	005_128_23			4
2364	REP. DE VENEZUELA	31	005_128_24			4
2365	REP. DE VENEZUELA	32	005_127_15			4
2366	REP. DE VENEZUELA	33	005_128_25			4
2367	REP. DE VENEZUELA	34	005_127_14			4
2368	REP. DE VENEZUELA	35	005_128_16	2	3	4
2369	REP. DE VENEZUELA	37	005_128_17	2		4
2370	REP. DE VENEZUELA	45	005_128_21			4
2371	REP. DE VENEZUELA	46	005_127_10			4
2372	REP. DE VENEZUELA	47	005_128_22	2		4
2373	REP. DE VENEZUELA	48	005_127_09	2		4
2374	REP. DE VENEZUELA	49	005_128_01	2		4
2375	REP. DE VENEZUELA	50	005_127_08	2		4
2376	REP. DE VENEZUELA	54	005_127_06			4
2377	REP. DE VENEZUELA	72	005_125_01	2	3	4
2378	REP. DE VENEZUELA	73	005_124_13			4
2379	REP. DE VENEZUELA	77	005_124_10			4
2380	REP. DE VENEZUELA	83	005_124_11			4
2381	REP. DE VENEZUELA	87	005_124_08			4
2382	REP. DE VENEZUELA	91-93	005_124_12			4
2383	REP. DEL SALVADOR	2	001_043_22	2	3	4
2384	REP. DEL SALVADOR	4	001_043_21			4
2385	REP. DEL SALVADOR	6	001_043_20	2		4
2386	REP. DEL SALVADOR	9	001_044_19			4
2387	REP. DEL SALVADOR	13	001_044_21	2	3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2388	REP. DEL SALVADOR	14	001_043_16	2		4
2389	REP. DEL SALVADOR	15	001_044_06	2		4
2390	REP. DEL SALVADOR	16	001_043_15		3	
2391	REP. DEL SALVADOR	19	001_044_22		3	
2392	REP. DEL SALVADOR	20	001_043_12		3	
2393	REP. DEL SALVADOR	23	001_044_01	2		4
2394	REP. DEL SALVADOR	24	001_043_11			4
2395	REP. DEL SALVADOR	26	001_043_10	2		4
2396	REP. DEL SALVADOR	28	001_043_09	2		4
2397	REP. DEL SALVADOR	29	001_046_22	2		4
2398	REP. DEL SALVADOR	31	001_046_23		3	4
2399	REP. DEL SALVADOR	33	001_046_24			4
2400	REP. DEL SALVADOR	36	001_043_07	2		4
2401	REP. DEL SALVADOR	38	001_043_06			4
2402	REP. DEL SALVADOR	39	001_047_25			4
2403	REP. DEL SALVADOR	40	001_043_05	2		4
2404	REP. DEL SALVADOR	41	001_047_26			4
2405	REP. DEL SALVADOR	43	001_047_27			4
2406	REP. DEL SALVADOR	46	001_042_13	2		4
2407	REP. DEL SALVADOR	47	001_047_28	2		4
2408	REP. DEL SALVADOR	49	001_047_35	2		4
2409	REP. DEL SALVADOR	50	001_042_12	2		4
2410	REP. DEL SALVADOR	51	001_047_29	2	3	4
2411	REP. DEL SALVADOR	52	001_042_11			4
2412	REP. DEL SALVADOR	54	001_042_10		3	4
2413	REP. DEL SALVADOR	55	001_047_30	2		4
2414	REP. DEL SALVADOR	56	001_042_09	2		4
2415	REP. DEL SALVADOR	59	001_047_31	2		4
2416	REP. DEL SALVADOR	60	001_042_08	2		4
2417	REP. DEL SALVADOR	61	001_047_32			4
2418	REP. DEL SALVADOR	62	001_042_07	2		4
2419	REP. DEL SALVADOR	65	001_047_33	2		4
2420	REP. DEL SALVADOR	66	001_042_05		3	4
2421	REP. DEL SALVADOR	67	001_047_34	2		4
2422	REP. DEL SALVADOR	73	001_048_26	2	3	4
2423	REP. DEL SALVADOR	74	001_041_11			4
2424	REP. DEL SALVADOR	75	001_048_27	2		4
2425	REP. DEL SALVADOR	76	001_041_12	2		4
2426	REP. DEL SALVADOR	77	001_048_28	2	3	4
2427	REP. DEL SALVADOR	81	001_048_29	2		4
2428	REP. DEL SALVADOR	85	001_048_30		3	4
2429	REP. DEL SALVADOR	91	001_048_33	2	3	4
2430	REP. DEL SALVADOR	92	001_041_07	2		
2431	REP. DEL SALVADOR	93	001_048_34		3	4
2432	REP. DEL SALVADOR	94	001_041_06	2	3	
2433	REP. DEL SALVADOR	96	001_041_05			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2434	REP. DEL SALVADOR	97	001_048_01			4
2435	REP. DEL SALVADOR	102	001_104_15		3	
2436	REP. DEL SALVADOR	103	001_049_19		3	4
2437	REP. DEL SALVADOR	105	001_049_22			4
2438	REP. DEL SALVADOR	114	001_039_09		3	4
2439	REP. DEL SALVADOR	127	006_075_16	2		4
2440	REP. DEL SALVADOR	136	006_073_09	2		4
2441	REP. DEL SALVADOR	139	006_075_19	2		4
2442	REP. DEL SALVADOR	144	006_073_07	2		4
2443	REP. DEL SALVADOR	145	006_075_20			4
2444	REP. DEL SALVADOR	146	006_073_06			4
2445	REP. DEL SALVADOR	147	006_075_01	2		4
2446	REP. DEL SALVADOR	156	006_072_06			4
2447	REP. DEL SALVADOR	157	006_076_21			4
2448	REP. DEL SALVADOR	158	006_072_05			4
2449	REP. DEL SALVADOR	159	006_076_22	2		4
2450	REP. DEL SALVADOR	161	006_076_01			4
2451	REP. DEL SALVADOR	162	006_071_12	2		4
2452	REP. DEL SALVADOR	164	006_071_11	2		4
2453	REP. DEL SALVADOR	166	006_071_18	2		4
2454	REP. DEL SALVADOR	167	006_077_13			4
2455	REP. DEL SALVADOR	170	006_071_08	2		4
2456	REP. DEL SALVADOR	172	006_071_07	2		4
2457	REP. DEL SALVADOR	176	006_070_10	2		4
2458	REP. DEL SALVADOR	178	006_070_09	2		4
2459	REP. DEL SALVADOR	179	006_078_14	2		4
2460	REP. DEL SALVADOR	180	006_070_08			4
2461	REP. DEL SALVADOR	181	006_078_15	2		4
2462	REP. DEL SALVADOR	182	006_070_07			4
2463	REP. DEL SALVADOR	183	006_078_16			4
2464	REP. DEL SALVADOR	185	006_078_01			4
2465	REP. DEL SALVADOR	186	006_069_07		3	4
2466	REP. DEL SALVADOR	192	006_068_07			4
2467	REP. DEL SALVADOR	196	006_068_06			4
2468	REP. DEL SALVADOR	198	006_068_05	2		4
2469	REP. DEL SALVADOR	200	006_142_07	2		4
2470	REP. DEL SALVADOR	201	006_067_09	2		4
2471	REP. DEL SALVADOR	202	006_142_06			4
2472	REP. DEL SALVADOR	206	006_142_05	2		4
2473	REP. DEL SALVADOR	01-mar	001_044_16		3	4
2474	REP. DEL SALVADOR	130-132	006_073_10	2		4
2475	REP. DEL SALVADOR	140-142	006_073_08	2		4
2476	REP. DEL SALVADOR	166 B	006_071_10	2		4
2477	REP. DEL SALVADOR	202-BIS	006_142_16			4
2478	REP. DEL SALVADOR	s/n	001_050_02			4
2479	REP. DEL BRASIL	63	004_062_18			4
2480	REP. DEL BRASIL	65	004_062_19			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2481	REP. DEL PERU	6	004_071_07			4
2482	REP. DEL PERU	8	004_071_06		3	4
2483	REP. DEL PERU	10	004_071_05			4
2484	REP. DEL PERU	14	004_071_04			4
2485	REP. DEL PERU	19	004_074_18	2		4
2486	REP. DEL PERU	20	004_071_03			4
2487	REP. DEL PERU	24	004_067_09		3	4
2488	REP. DEL PERU	26	004_067_08		3	4
2489	REP. DEL PERU	28	004_067_07			4
2490	REP. DEL PERU	32	004_067_06	2		4
2491	REP. DEL PERU	36	004_067_05		3	
2492	REP. DEL PERU	38	004_066_08		3	4
2493	REP. DEL PERU	40	004_066_07		3	4
2494	REP. DEL PERU	43	004_076_12			4
2495	REP. DEL PERU	44	004_066_06			4
2496	REP. DEL PERU	57	004_076_17	2		4
2497	REP. DEL PERU	59	004_076_18	2		4
2498	REP. DEL PERU	61	004_076_19	2		4
2499	REP. DEL PERU	71	004_077_23		3	4
2500	REP. DEL PERU	72	004_063_10			4
2501	REP. DEL PERU	74	004_063_09	2	3	4
2502	REP. DEL PERU	81	004_077_25	2		4
2503	REP. DEL PERU	85	004_077_26	2		4
2504	REP. DEL PERU	95	004_079_02	2	3	4
2505	REP. DEL PERU	96	004_063_07	2	3	4
2506	REP. DEL PERU	99	004_079_01	2	3	4
2507	REP. DEL PERU	100	004_063_06	2	3	4
2508	REP. DEL PERU	102	004_063_05	2	3	4
2509	REP. DEL PERU	103	004_080_18	2	3	4
2510	REP. DEL PERU	104	004_063_19	2		
2511	REP. DEL PERU	108	004_062_16	2	3	4
2512	REP. DEL PERU	112	004_062_14	2	3	4
2513	REP. DEL PERU	115	004_080_24			4
2514	REP. DEL PERU	116	004_062_13	2	3	4
2515	REP. DEL PERU	119	004_080_21			4
2516	REP. DEL PERU	120	004_062_12	2	3	4
2517	REP. DEL PERU	125	004_080_23			4
2518	REP. DEL PERU	127	004_080_22			4
2519	REP. DEL PERU	128	004_062_09	2		4
2520	REP. DEL PERU	129	004_080_20			4
2521	REP. DEL PERU	130	004_062_08			4
2522	REP. DEL PERU	132	004_062_07	2	3	4
2523	REP. DEL PERU	134	004_062_06	2		4
2524	REP. DEL PERU	136	004_062_05	2	3	4
2525	REP. DEL PERU	138	004_062_04			4
2526	REP. DEL PERU	107-111	004_080_19		3	4
2527	REP. DEL PERU	122-124	004_062_11	2	3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2528	REP. DEL PERU	131-133	004_080_01			4
2529	REP. DOMINICANA	2	005_079_16			4
2530	REP. DOMINICANA	6	005_078_06	2		4
2531	REP. DOMINICANA	10	005_078_04			4
2532	REP. DOMINICANA	14	005_078_03			4
2533	REP. DOMINICANA	15	005_082_13	2		4
2534	REP. DOMINICANA	16	005_078_02			4
2535	REVILLAGIGEDO	22	002_019_11		3	4
2536	REVILLAGIGEDO	29	002_017_04	2	3	4
2537	REVILLAGIGEDO	47	002_038_01		3	4
2538	REVILLAGIGEDO	69	002_058_12			4
2539	REVILLAGIGEDO	71	002_058_11			4
2540	REVILLAGIGEDO	77	002_068_03		3	4
2541	REVILLAGIGEDO	78	002_067_22		3	
2542	REVILLAGIGEDO	79	002_068_05		3	4
2543	REVILLAGIGEDO	81	002_068_07		3	4
2544	REVILLAGIGEDO	82	002_067_21			4
2545	REVILLAGIGEDO	83	002_068_08			4
2546	REVILLAGIGEDO	84	002_067_20		3	4
2547	REVILLAGIGEDO	95	002_068_10		3	4
2548	REVILLAGIGEDO	102	002_016_02		3	4
2549	REVILLAGIGEDO	108	002_067_15			4
2550	REVILLAGIGEDO	75A	002_068_02		3	4
2551	REVILLAGIGEDO	77A	002_068_04		3	4
2552	REVILLAGIGEDO	79A	002_068_06		3	4
2553	REVILLAGIGEDO	90 Y 90A	002_067_19			4
2554	RINCONADA DE JESUS	11	001_039_06			4
2555	RINCONADA DE JESUS	13	001_039_07	2		4
2556	RINCONADA DE JESUS	15	001_039_08	2		4
2557	JOSE RODRIGUEZ PUEBLA	37	005_109_07			4
2558	JOSE RODRIGUEZ PUEBLA	39	005_109_08			4
2559	JOSE RODRIGUEZ PUEBLA	41	005_109_09			4
2560	ROLDAN	4	006_036_15			4
2561	ROLDAN	10	006_036_09			4
2562	ROLDAN	12	006_036_14	2		
2563	ROLDAN	13	006_037_03	2		4
2564	ROLDAN	14	006_036_13			4
2565	ROLDAN	15	006_037_04			4
2566	ROLDAN	16	006_036_12			4
2567	ROLDAN	18	006_036_11	2		4
2568	ROLDAN	22	006_050_06	2		4
2569	ROLDAN	24	006_050_05			4
2570	ROLDAN	35	006_069_02			4
2571	ROLDAN	37	006_069_03			4
2572	ROLDAN	38	006_068_02			4
2573	ROLDAN	40	006_068_08			4
2574	ROLDAN	41	006_069_04			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2575	ROLDAN	56	006_083_09	2		4
2576	ROLDAN	65	006_084_10			4
2577	ROLDAN	67	006_084_11			4
2578	ROLDAN	77	006_094_01	2		4
2579	ROLDAN	78	006_096_07	2		4
2580	ROLDAN	100	307_120_07	2	3	
2581	ROLDAN	101	307_121_01	2	3	4
2582	ROLDAN	51 A	006_080_02			4
2583	ESPACIO ABIERTO ENTRE PLAZA DE LA CIUDADELA, GRAL PRIM, TRES GUERRAS Y ENRICO MARTÍNEZ	S/N	002_121_01			4
2584	ESPACIO ABIERTO FRENTE A TOLSA ENTRE E. MARTÍNEZ Y BALDERAS	S/N	002_122_01			4
2585	SAN ANTONIO TOMATLAN	2	005_123_10	2	3	4
2586	SAN ANTONIO TOMATLAN	6	005_123_08			4
2587	SAN ANTONIO TOMATLAN	8	005_123_07			4
2588	SAN ANTONIO TOMATLAN	10	005_123_04	2		4
2589	SAN ANTONIO TOMATLAN	13	005_133_12			4
2590	SAN ANTONIO TOMATLAN	15	005_133_17			4
2591	SAN ANTONIO TOMATLAN	16	005_122_08		3	
2592	SAN ANTONIO TOMATLAN	18	005_122_07		3	
2593	SAN ANTONIO TOMATLAN	21	005_133_13		3	
2594	SAN ANTONIO TOMATLAN	42	005_147_05		3	
2595	SAN ILDEFONSO	30	005_128_12	2	3	4
2596	SAN ILDEFONSO	31	005_129_21		3	4
2597	SAN ILDEFONSO	32	005_128_11			4
2598	SAN ILDEFONSO	33	005_129_16	2		4
2599	SAN ILDEFONSO	36	005_128_10			4
2600	SAN ILDEFONSO	38	005_128_09	2		
2601	SAN ILDEFONSO	40	005_128_08	2		4
2602	SAN ILDEFONSO	42	005_128_07	2		4
2603	SAN ILDEFONSO	47	005_129_22		3	4
2604	SAN ILDEFONSO	48	005_128_04	2		4
2605	SAN ILDEFONSO	53	005_130_21	2		4
2606	SAN ILDEFONSO	55	005_130_31			4
2607	SAN ILDEFONSO	60	005_124_05	2		4
2608	SAN ILDEFONSO	65	005_130_27			4
2609	SAN ILDEFONSO	70	005_124_04	2		4
2610	SAN ILDEFONSO	71	005_130_29			4
2611	SAN ILDEFONSO	72	005_124_03	2		4
2612	SAN ILDEFONSO	73	005_130_30			4
2613	SAN ILDEFONSO	75	005_130_01	2		4
2614	SAN ILDEFONSO	80	005_124_02	2		4
2615	SAN JERONIMO	3	001_065_25		3	4
2616	SAN JERONIMO	11	001_066_25		3	4
2617	SAN JERONIMO	12	001_058_10			4
2618	SAN JERONIMO	18	001_058_20			4
2619	SAN JERONIMO	20	001_058_09	2		4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2620	SAN JERONIMO	20	001_058_18	2		4
2621	SAN JERONIMO	20	001_058_19			4
2622	SAN JERONIMO	21	001_066_17		3	
2623	SAN JERONIMO	23	001_065_23	2	3	4
2624	SAN JERONIMO	23	001_066_18			4
2625	SAN JERONIMO	24	001_058_08	2		4
2626	SAN JERONIMO	25	001_066_19			4
2627	SAN JERONIMO	27	001_066_20	2		4
2628	SAN JERONIMO	28	001_058_07	2		4
2629	SAN JERONIMO	31	001_066_24	2	3	4
2630	SAN JERONIMO	33	001_066_21			4
2631	SAN JERONIMO	35	001_066_22	2		4
2632	SAN JERONIMO	40	001_053_31		3	4
2633	SAN JERONIMO	56	001_053_15	2		
2634	SAN JERONIMO	58	001_053_14			4
2635	SAN JERONIMO	60	001_053_13	2		
2636	SAN JERONIMO	62	001_053_12	2		
2637	SAN JERONIMO	66	001_053_11	2		
2638	SAN JERONIMO	70	001_053_09	2		4
2639	SAN JERONIMO	72	001_052_20		3	4
2640	SAN JERONIMO	74	001_052_19		3	4
2641	SAN JERONIMO	79	001_068_08			4
2642	SAN JERONIMO	80	001_052_17			4
2643	SAN JERONIMO	81	001_068_09			4
2644	SAN JERONIMO	83	001_068_10			4
2645	SAN JERONIMO	100	001_106_06	2		4
2646	SAN JERONIMO	105	006_127_14		3	
2647	SAN JERONIMO	106	006_090_09		3	4
2648	SAN JERONIMO	109	006_127_15	2		4
2649	SAN JERONIMO	110	006_090_08	2		4
2650	SAN JERONIMO	113	006_127_16			4
2651	SAN JERONIMO	125	006_127_23			4
2652	SAN JERONIMO	131	006_127_19			4
2653	SAN JERONIMO	134	006_090_06			4
2654	SAN JERONIMO	137	006_127_22	2		4
2655	SAN JERONIMO	138	006_090_05	2		4
2656	SAN JERONIMO	3-A	001_065_24			4
2657	SAN JERONIMO	S/N	001_063_02			4
2658	SAN JUAN DE LETRAN	5	002_026_02		3	
2659	SAN JUAN DE LETRAN	10	001_019_15			4
2660	SAN JUAN DE LETRAN	28	001_034_23			4
2661	SAN JUAN DE LETRAN	40	001_034_22			4
2662	SAN JUAN DE LETRAN	51	002_043_02		3	4
2663	SAN JUAN DE LETRAN	68	001_044_15			4
2664	SAN JUAN DE LETRAN	90	001_064_03			4
2665	SAN JUAN DE LETRAN	100	001_064_05		3	4
2666	SAN JUAN DE LETRAN	102	001_064_06		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2667	SAN JUAN DE LETRAN	104	001_064_07			4
2668	SAN JUAN DE LETRAN	109	002_062_06		3	4
2669	SAN JUAN DE LETRAN	25 27 Y 29	002_027_01		3	4
2670	SAN LUCAS	18	307_153_09		3	
2671	SAN LUCAS CJON	14	307_153_11	2		
2672	SAN LUCAS CJON	S/N	307_153_01	2		
2673	SAN MARCOS	9	006_008_02			4
2674	SAN MARCOS	13	006_008_03	2		4
2675	SAN MARCOS	19	006_008_05	2		4
2676	SAN MARCOS	27	006_016_02			4
2677	SAN MARCOS	29	006_016_04	2		
2678	SAN MIGUEL CJON	5	307_130_08		3	
2679	SAN PABLO	3	006_127_01			4
2680	SAN PABLO	18	006_093_06		3	
2681	SAN PABLO PLAZA	4	006_091_13			4
2682	SAN SALVADOR EL SECO PLAZA	3	001_080_19	2		
2683	SANTA CATARINA	S/N	004_058_01			4
2684	SANTA MARIA LA REDONDA	47	004_050_10	2		
2685	SANTA MARIA LA REDONDA	61	004_050_14		3	
2686	SANTISIMA	2	006_007_10	2		4
2687	SANTISIMA	4	006_007_09	2		4
2688	SANTISIMA	5	006_005_02			4
2689	SANTISIMA	6	006_007_08	2		4
2690	SANTISIMA	8	006_007_17	2		4
2691	SANTISIMA	9	006_005_03	2	3	4
2692	SANTISIMA	10	006_007_07	2		4
2693	SANTISIMA	17	006_018_03	2		4
2694	SANTISIMA	19	006_018_04	2		4
2695	SANTISIMA	21	006_018_05	2		4
2696	SANTISIMA	22	006_017_09			4
2697	SANTISIMA	23	006_018_06			4
2698	SANTISIMA PLAZA	3	006_005_22			4
2699	SANTISIMA PLAZA	S/N	006_006_01			4
2700	SANTO DOMINGO PLAZA	S/N	004_084_01	2		4
2701	SANTO DOMINGO PORTAL	4	004_104_06	2		4
2702	SANTO TOMAS	4	006_051_19			4
2703	SANTO TOMAS	5	006_050_02			4
2704	SANTO TOMAS	8	006_051_18			4
2705	SANTO TOMAS	10	006_051_17			4
2706	SANTO TOMAS	12	006_051_16			4
2707	SANTO TOMAS	14	006_051_15			4
2708	SANTO TOMAS	21	006_068_10			4
2709	SANTO TOMAS	27	006_068_03	2		4
2710	SANTO TOMAS	29	006_068_04			4
2711	SANTO TOMAS	30	006_142_08			4
2712	SANTO TOMAS	36	006_067_08			4
2713	SANTO TOMAS	40	006_067_06			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2714	SANTO TOMAS	41	006_081_01			4
2715	SANTO TOMAS	45	006_083_02			4
2716	SANTO TOMAS	53	006_083_05			4
2717	SANTO TOMAS	55	006_083_06	2		4
2718	SANTO TOMAS	58	006_082_06			4
2719	SEMINARIO	8	006_001_13	2		4
2720	SEMINARIO	10	006_001_12	2		4
2721	SEMINARIO	12	006_001_11	2		4
2722	SEMINARIO	14	006_001_10	2		4
2723	SEMINARIO	16	006_001_09	2		4
2724	SEMINARIO	18	006_001_08	2		4
2725	SOLEDAD	2	006_020_11		3	4
2726	SOLEDAD	4	006_020_10			4
2727	SOLEDAD	5	006_022_18			4
2728	SOLEDAD	6	006_020_09	2		4
2729	SOLEDAD	7	006_022_19	2		4
2730	SOLEDAD	9	006_022_20	2		4
2731	SOLEDAD	10	006_020_07	2		4
2732	SOLEDAD	11	006_022_21	2		4
2733	SOLEDAD	12	006_020_06	2		4
2734	SOLEDAD	15	006_023_13	2	3	4
2735	SOLEDAD	20	006_019_09			4
2736	SOLEDAD	20	006_019_11			4
2737	SOLEDAD	28	006_019_06		3	4
2738	SOLEDAD	30	006_019_05			4
2739	SOLEDAD	31	006_024_23	2		4
2740	SOLEDAD	35	006_024_24	2	3	4
2741	SOLEDAD	40	006_018_08	2		4
2742	SOLEDAD	42	006_018_07	2		4
2743	SOLEDAD	43	006_026_29	2		4
2744	SOLEDAD	44	006_017_08	2		4
2745	SOLEDAD	45	006_026_31	2		4
2746	SOLEDAD	46	006_017_07			4
2747	SOLEDAD	48	006_017_06		3	4
2748	SOLEDAD	52	006_017_04			4
2749	SOLEDAD	53	006_026_33			4
2750	SOLEDAD	64	006_016_07		3	4
2751	SOLEDAD	66	006_016_06			4
2752	TABAQUEROS CJON	1	006_042_01		3	4
2753	TABAQUEROS CJON	5	006_042_02		3	4
2754	TACUBA	2	004_099_04	2		4
2755	TACUBA	3	001_002_01	2		4
2756	TACUBA	4	004_099_03	2	3	4
2757	TACUBA	10	004_097_09			4
2758	TACUBA	11	001_003_10	2		4
2759	TACUBA	12	004_097_08	2		4
2760	TACUBA	13	001_003_11		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2761	TACUBA	15	001_003_12	2	3	4
2762	TACUBA	17	001_003_01	2		4
2763	TACUBA	20	004_097_04	2		4
2764	TACUBA	24	004_096_20			4
2765	TACUBA	26	004_096_19	2		4
2766	TACUBA	28	004_096_18	2		4
2767	TACUBA	29	001_004_13	2		4
2768	TACUBA	36	004_096_13		3	4
2769	TACUBA	40	004_096_12			4
2770	TACUBA	46	004_096_09	2		4
2771	TACUBA	47	001_005_20			4
2772	TACUBA	48	004_096_08	2		4
2773	TACUBA	49	001_005_21			4
2774	TACUBA	51	001_005_22	2	3	4
2775	TACUBA	53	001_005_23	2	3	4
2776	TACUBA	54	004_096_06	2		4
2777	TACUBA	56	004_096_05			4
2778	TACUBA	58	004_096_04			4
2779	TACUBA	60	004_100_11			4
2780	TACUBA	64	004_100_09	2		4
2781	TACUBA	65	001_006_20	2		4
2782	TACUBA	66	004_100_08			4
2783	TACUBA	68	004_100_07			4
2784	TACUBA	69	001_006_21	2		4
2785	TACUBA	71	001_006_22	2		4
2786	TACUBA	72	004_100_05	2		4
2787	TACUBA	73	001_006_01	2		4
2788	TACUBA	74	004_100_04			4
2789	TACUBA	76	004_100_03		3	4
2790	TACUBA	84	004_095_11	2		4
2791	TACUBA	85	001_008_17	2	3	4
2792	TACUBA	86	004_095_10	2		4
2793	TACUBA	87	001_008_01	2	3	4
2794	TACUBA	90	004_095_08		3	4
2795	TACUBA	92	004_095_07	2		4
2796	TACUBA	50-52	004_096_07		3	4
2797	TACUBA	81-83	001_008_16		3	
2798	TALAVERA	3	006_048_05	2		4
2799	TALAVERA	4	006_049_01	2		4
2800	TALAVERA	5	006_048_01	2		4
2801	TALAVERA	8	006_069_11			4
2802	TALAVERA	9	006_070_02			4
2803	TALAVERA	10	006_069_10			4
2804	TALAVERA	11	006_070_03	2		4
2805	TALAVERA	12	006_069_09			4
2806	TALAVERA	13	006_070_04	2		4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2807	TALavera	14	006_069_08			4
2808	TALavera	15	006_070_05			4
2809	TALavera	17	006_070_06			4
2810	TALavera	20	006_080_01	2		4
2811	TLAXCOAQUE	8	001_112_01		3	4
2812	TLAXCOAQUE	S/N	001_112_02		3	4
2813	TOLSA	32	002_073_01			4
2814	TOLSA	48	002_073_28		3	4
2815	TOLSA	56	002_073_24		3	4
2816	TOLSA	58	002_073_23			4
2817	TOLSA	59	002_071_05			4
2818	TOPACIO	45	307_123_06		3	
2819	TOPACIO	46	307_122_20		3	
2820	TORRES QUINTERO CJON	4	005_103_05			4
2821	TORRES QUINTERO CJON	10	005_103_02		3	4
2822	TORRES QUINTERO CJON	10	005_103_06		3	
2823	TORRES QUINTERO PLAZA	32	005_100_15		3	4
2824	TORRES QUINTERO PLAZA	14	005_100_18	2		4
2825	TORRES QUINTERO PLAZA	20	005_100_17			4
2826	TORRES QUINTERO PLAZA	26	005_100_30			4
2827	TORRES QUINTERO PLAZA	38	005_100_14		3	4
2828	TORRES QUINTERO PLAZA	40	005_100_34		3	4
2829	TORRES QUINTERO PLAZA	42	005_100_13			4
2830	TORRES QUINTERO PLAZA	44	005_100_12			4
2831	TORRES QUINTERO PLAZA	S/N	005_101_01	2		4
2832	TRES GUERRAS	13	002_054_03			4
2833	TRES GUERRAS	19	002_054_04		3	4
2834	TRES GUERRAS	21	002_054_05		3	4
2835	TRES GUERRAS	23	002_054_06		3	4
2836	TRES GUERRAS	27	002_071_01		3	4
2837	TRES GUERRAS	S/N	002_055_01			4
2838	VEINTE DE NOVIEMBRE	3	001_027_02		3	4
2839	VEINTE DE NOVIEMBRE	35	001_037_01		3	4
2840	VEINTE DE NOVIEMBRE	36	001_038_13			4
2841	VEINTE DE NOVIEMBRE	42	001_038_12	2	3	4
2842	VEINTE DE NOVIEMBRE	53	001_104_23		3	4
2843	VEINTE DE NOVIEMBRE	65	001_104_14		3	
2844	VEINTE DE NOVIEMBRE	77	001_049_23		3	4
2845	VEINTE DE NOVIEMBRE	79	001_049_24		3	4
2846	VEINTE DE NOVIEMBRE	82	001_050_01	2	3	4
2847	VEINTE DE NOVIEMBRE	83	001_049_27		3	4
2848	VEINTE DE NOVIEMBRE	91	001_049_09		3	4
2849	VEINTE DE NOVIEMBRE	97	001_051_24			4
2850	VEINTE DE NOVIEMBRE	98	001_105_31		3	4
2851	VEINTE DE NOVIEMBRE	107	001_051_12			4
2852	VEINTE DE NOVIEMBRE	113	001_051_25		3	4
2853	VEINTE DE NOVIEMBRE	114	001_105_30		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2854	VEINTE DE NOVIEMBRE	122	001_106_32			4
2855	VEINTE DE NOVIEMBRE	126	001_106_30			4
2856	VEINTE DE NOVIEMBRE	127	001_052_30		3	4
2857	VEINTE DE NOVIEMBRE	133	001_052_16		3	4
2858	VEINTE DE NOVIEMBRE	134	001_106_07		3	4
2859	VEINTE DE NOVIEMBRE	136	001_106_09		3	
2860	VEINTE DE NOVIEMBRE	141	001_068_01			4
2861	VEINTE DE NOVIEMBRE	147	001_068_11			4
2862	VEINTE DE NOVIEMBRE	149	001_068_02			4
2863	VEINTE DE NOVIEMBRE	106	001_105_10		3	4
2864	VEINTE DE NOVIEMBRE DIAG	219	001_110_03			4
2865	VEINTITRES DE MAYO PLAZA	6	004_104_05	2		4
2866	VEINTITRES DE MAYO PLAZA	8	004_104_04	2		4
2867	VEINTITRES DE MAYO PLAZA	10	004_104_03	2		4
2868	VEINTITRES DE MAYO PLAZA	12	004_104_02	2		4
2869	VENUSTIANO CARRANZA	3	001_034_26		3	
2870	VENUSTIANO CARRANZA	5	001_034_28		3	4
2871	VENUSTIANO CARRANZA	6	001_033_04	2		4
2872	VENUSTIANO CARRANZA	7	001_034_24			4
2873	VENUSTIANO CARRANZA	9	001_034_43	2	3	4
2874	VENUSTIANO CARRANZA	11	001_034_31	2	3	4
2875	VENUSTIANO CARRANZA	13	001_034_32	2	3	4
2876	VENUSTIANO CARRANZA	15	001_034_33	2		4
2877	VENUSTIANO CARRANZA	16	001_033_02	2	3	4
2878	VENUSTIANO CARRANZA	17	001_034_34			4
2879	VENUSTIANO CARRANZA	21	001_034_36	2	3	4
2880	VENUSTIANO CARRANZA	23	001_034_10			4
2881	VENUSTIANO CARRANZA	24	001_032_07			4
2882	VENUSTIANO CARRANZA	25	001_034_38		3	4
2883	VENUSTIANO CARRANZA	26	001_032_06			4
2884	VENUSTIANO CARRANZA	27	001_034_39	2		4
2885	VENUSTIANO CARRANZA	28	001_032_05			4
2886	VENUSTIANO CARRANZA	29	001_034_40	2		4
2887	VENUSTIANO CARRANZA	31	001_034_41	2		4
2888	VENUSTIANO CARRANZA	32	001_032_03		3	
2889	VENUSTIANO CARRANZA	33	001_034_01	2		4
2890	VENUSTIANO CARRANZA	35	001_035_18	2	3	4
2891	VENUSTIANO CARRANZA	37	001_035_19			4
2892	VENUSTIANO CARRANZA	39	001_035_20		3	4
2893	VENUSTIANO CARRANZA	41	001_035_21	2	3	4
2894	VENUSTIANO CARRANZA	45	001_035_23		3	4
2895	VENUSTIANO CARRANZA	46	001_030_09	2	3	4
2896	VENUSTIANO CARRANZA	47	001_035_24	2	3	
2897	VENUSTIANO CARRANZA	49	001_035_25		3	4
2898	VENUSTIANO CARRANZA	50	001_030_08		3	
2899	VENUSTIANO CARRANZA	51	001_035_26		3	
2900	VENUSTIANO CARRANZA	55	001_035_28	2	3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2901	VENUSTIANO CARRANZA	57	001_035_29	2		4
2902	VENUSTIANO CARRANZA	60	001_029_05	2	3	4
2903	VENUSTIANO CARRANZA	63	001_036_17			4
2904	VENUSTIANO CARRANZA	64	001_029_02			4
2905	VENUSTIANO CARRANZA	65	001_036_21	2	3	4
2906	VENUSTIANO CARRANZA	67	001_036_22	2		4
2907	VENUSTIANO CARRANZA	69	001_036_23		3	4
2908	VENUSTIANO CARRANZA	70	001_028_09		3	
2909	VENUSTIANO CARRANZA	73	001_036_25	2	3	4
2910	VENUSTIANO CARRANZA	74	001_028_07		3	4
2911	VENUSTIANO CARRANZA	75	001_036_01		3	4
2912	VENUSTIANO CARRANZA	76	001_028_06		3	4
2913	VENUSTIANO CARRANZA	79	001_037_08	2	3	4
2914	VENUSTIANO CARRANZA	81	001_037_09		3	4
2915	VENUSTIANO CARRANZA	91	001_038_15			4
2916	VENUSTIANO CARRANZA	92	001_026_10		3	4
2917	VENUSTIANO CARRANZA	93	001_038_16	2	3	4
2918	VENUSTIANO CARRANZA	94	001_026_09		3	4
2919	VENUSTIANO CARRANZA	95	001_038_17		3	4
2920	VENUSTIANO CARRANZA	97	001_038_18		3	4
2921	VENUSTIANO CARRANZA	105	006_042_12	2		4
2922	VENUSTIANO CARRANZA	107	006_042_13	2		4
2923	VENUSTIANO CARRANZA	111	006_042_15	2		4
2924	VENUSTIANO CARRANZA	119	006_043_14			4
2925	VENUSTIANO CARRANZA	122	006_040_06	2		4
2926	VENUSTIANO CARRANZA	125	006_043_15			4
2927	VENUSTIANO CARRANZA	134	006_039_17			4
2928	VENUSTIANO CARRANZA	135	006_045_16	2		4
2929	VENUSTIANO CARRANZA	136	006_039_16			4
2930	VENUSTIANO CARRANZA	137	006_045_17	2		4
2931	VENUSTIANO CARRANZA	139	006_045_18		3	4
2932	VENUSTIANO CARRANZA	140	006_039_15			4
2933	VENUSTIANO CARRANZA	142	006_039_14			4
2934	VENUSTIANO CARRANZA	148	006_039_11	2		4
2935	VENUSTIANO CARRANZA	153	006_046_17	2		4
2936	VENUSTIANO CARRANZA	154	006_039_08			4
2937	VENUSTIANO CARRANZA	156	006_039_07	2		4
2938	VERDAD LIC	2	006_002_13	2	3	4
2939	VERDAD LIC	3	006_001_02	2		4
2940	VERDAD LIC	5	006_001_03	2		4
2941	VERDAD LIC	7	006_001_04			4
2942	VERDAD LIC	8	006_002_12	2		4
2943	VERDAD LIC	10	006_002_11	2		4
2944	VERDAD LIC	11	006_001_05	2	3	4
2945	VICTORIA	8	002_043_19		3	
2946	VICTORIA	25	002_029_12		3	4
2947	VICTORIA	27	002_029_05		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2948	VICTORIA	28	002_042_12		3	4
2949	VICTORIA	30	002_042_13		3	4
2950	VICTORIA	33	002_030_04		3	4
2951	VICTORIA	35	002_030_05		3	4
2952	VICTORIA	48	002_040_26		3	4
2953	VICTORIA	50	002_040_22	2	3	4
2954	VICTORIA	53	002_030_08			4
2955	VICTORIA	54	002_040_21			4
2956	VICTORIA	58	002_041_01		3	4
2957	VICTORIA	67	002_030_12		3	4
2958	VICTORIA	70	002_039_01			4
2959	VICTORIA	79	002_031_08		3	4
2960	VICTORIA	80	002_039_09		3	4
2961	VICTORIA	83	002_031_09		3	4
2962	VICTORIA	104	002_038_21			4
2963	VICTORIA	315	002_038_18		3	4
2964	VICTORIA	45 AL 47	002_030_07		3	4
2965	VICTORIA	63 Y 65	002_030_11		3	4
2966	VICTORIA	24 Y 26	002_042_01		3	4
2967	VICTORIA	37 39 41 Y 43	002_030_06		3	4
2968	VICTORIA 2A CALLE DE	66	002_040_18	2	3	4
2969	VIDAL ALCOCER	56	005_111_05		3	
2970	VIDAL ALCOCER	54A	005_111_06		3	
2971	VIZCAINAS	5	001_063_01	2		4
2972	VIZCAINAS	8	001_045_09			4
2973	VIZCAINAS	10	001_045_08			4
2974	VIZCAINAS	12	001_045_07			4
2975	VIZCAINAS	14	001_045_06			4
2976	VIZCAINAS	16	001_045_24	2		4
2977	VIZCAINAS	18	001_045_25		3	4
2978	VIZCAINAS	19	002_105_16		3	4
2979	VIZCAINAS	22	001_045_26			4
2980	VIZCAINAS	24	001_045_04		3	4
2981	VIZCAINAS	287	001_045_03			4
2982	VIZCAINAS PONIENTE	13	002_105_14			4
2983	VIZCAINAS PROL	3	002_105_10		3	4
2984	XICOTENCATL	1	004_097_10	2		4
2985	XICOTENCATL	5	004_097_11			4
2986	XICOTENCATL	9	004_097_12			4
2987	AGUSTIN MELGAR	23	027_031_06		3	
2988	AGUSTIN MELGAR	25	027_031_07		3	
2989	AGUSTIN MELGAR	27	027_031_08		3	
2990	AGUSTIN MELGAR	29	027_031_09		3	
2991	AGUSTIN MELGAR	30	027_032_18		3	
2992	AGUSTIN MELGAR	31	027_031_10		3	
2993	AGUSTIN MELGAR	S/N	027_046_01		3	
2994	AGUSTIN MELGAR	44	027_006_19		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2995	AMATLAN	5	027_181_02		3	
2996	AMATLAN	7	027_181_03		3	
2997	AMATLAN	36	027_182_18		3	
2998	AMATLAN	53	027_189_02		3	
2999	AMATLAN	67	027_189_14		3	
3000	AMATLAN	71	027_189_16		3	
3001	ANTONIO SOLA	5	027_104_20		3	
3002	ANTONIO SOLA	7	027_104_21		3	
3003	ANTONIO SOLA	21	027_104_08		3	
3004	ANTONIO SOLA	25	027_104_10		3	
3005	ANTONIO SOLA	35	027_089_11		3	
3006	ANTONIO SOLA	67 A	027_074_09		3	
3007	ANTONIO SOLA	68 Y 70	027_075_25		3	
3008	ATLIXCO	10	027_103_13		3	
3009	ATLIXCO	12	027_103_12		3	
3010	ATLIXCO	21	027_089_02		3	
3011	ATLIXCO	32	027_193_12			4
3012	ATLIXCO	34	027_193_11		3	
3013	ATLIXCO	38	027_193_10		3	
3014	ATLIXCO	48	027_184_30		3	
3015	ATLIXCO	53	027_182_15		3	
3016	ATLIXCO	61	027_182_06		3	
3017	ATLIXCO	63	027_182_22		3	
3018	ATLIXCO	65	027_182_16		3	
3019	ATLIXCO	75	027_190_01		3	
3020	ATLIXCO	85	027_190_14		3	
3021	ATLIXCO	86	027_191_16		3	
3022	ATLIXCO	89	027_190_15		3	
3023	ATLIXCO	91	027_190_02		3	
3024	ATLIXCO	93	027_190_08		3	
3025	ATLIXCO	101	027_103_17		3	
3026	CUAUTLA	27	027_185_22		3	
3027	CUAUTLA	70	027_188_28		3	
3028	CUAUTLA	82	027_188_18		3	
3029	CUAUTLA	95	027_197_02		3	
3030	CUAUTLA	96	027_198_10		3	
3031	CUAUTLA	98	027_198_09		3	
3032	CUERNAVACA	1	027_073_01		3	
3033	CUERNAVACA	4	027_090_14		3	
3034	CUERNAVACA	9	027_073_04		3	
3035	CUERNAVACA	11	027_073_05		3	
3036	CUERNAVACA	50	027_087_05		3	
3037	CUERNAVACA	53	027_186_04		3	
3038	CUERNAVACA	55	027_186_05		3	
3039	CUERNAVACA	87	027_188_05		3	
3040	CUERNAVACA	89	027_188_11		3	
3041	CUERNAVACA	90	027_086_13		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3042	CUERNAVACA	92	027_086_18		3	
3043	CUERNAVACA	104	027_086_26		3	
3044	CUERNAVACA	108	027_086_23		3	
3045	CUERNAVACA	87 A	027_188_12		3	
3046	CUERNAVACA	89 A	027_188_10		3	
3047	EJE 2 SUR JUAN ESCUTIA	12	027_107_05		3	
3048	FERNANDO MONTES DE OCA	24	027_108_04		3	
3049	FERNANDO MONTES DE OCA	62	027_086_06		3	
3050	FERNANDO MONTES DE OCA	66	027_086_20		3	
3051	FERNANDO MONTES DE OCA	92	027_077_23		3	
3052	FERNANDO MONTES DE OCA	97	027_043_34		3	
3053	FERNANDO MONTES DE OCA	99	027_043_23		3	
3054	FERNANDO MONTES DE OCA	101	027_043_19		3	
3055	FERNANDO MONTES DE OCA	103	027_043_30		3	
3056	FERNANDO MONTES DE OCA	133	027_004_13		3	
3057	FRANCISCO MARQUEZ	143	027_036_11		3	
3058	JOJUTLA	53	027_086_08		3	
3059	JOJUTLA	81	027_086_27		3	
3060	JOSE VASCONCELOS	88	027_005_14	2		
3061	JUAN DE LA BARRERA	9	027_103_08		3	
3062	JUAN DE LA BARRERA	33	027_090_07		3	
3063	JUAN DE LA BARRERA	37	027_090_09		3	
3064	JUAN DE LA BARRERA	48	027_074_01		3	
3065	JUAN DE LA BARRERA	52	027_074_24		3	
3066	JUAN DE LA BARRERA	64	027_074_19		3	
3067	JUAN DE LA BARRERA	68	027_074_17		3	
3068	JUAN DE LA BARRERA	78	027_045_01		3	
3069	JUAN DE LA BARRERA	102	027_033_20		3	
3070	JUAN DE LA BARRERA	104	027_033_19		3	
3071	JUAN DE LA BARRERA	S/N	027_089_01		3	
3072	JUAN ESCUTIA	14	027_107_06		3	
3073	JUAN ESCUTIA	16	027_107_29		3	
3074	JUAN ESCUTIA	18	027_107_28		3	
3075	JUAN ESCUTIA	20	027_107_10		3	
3076	JUAN ESCUTIA	21	027_193_04		3	
3077	JUAN ESCUTIA	32	027_184_18		3	
3078	JUAN ESCUTIA	66	027_186_12		3	
3079	JUAN ESCUTIA	68	027_186_11		3	
3080	JUAN ESCUTIA	70	027_186_10		3	
3081	JUAN ESCUTIA	84	027_076_03		3	
3082	JUAN ESCUTIA	87	027_075_13		3	
3083	JUAN ESCUTIA	94	027_043_09		3	
3084	JUAN ESCUTIA	97	027_044_05		3	
3085	JUAN ESCUTIA	99	027_044_07		3	
3086	JUAN ESCUTIA	103	027_044_10		3	
3087	JUAN ESCUTIA	105	027_044_11		3	
3088	JUAN ESCUTIA	128	027_004_23		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3089	JUAN ESCUTIA	101 A	027_044_09		3	
3090	JUAN ESCUTIA	97 A	027_044_06		3	
3091	JUAN ESCUTIA	101	027_044_08		3	
3092	MAZATLAN	24	027_073_29		3	
3093	MAZATLAN	29	027_045_02		3	
3094	MAZATLAN	34	027_074_26		3	
3095	MAZATLAN	37	027_180_20		3	
3096	MAZATLAN	44	027_075_17		3	
3097	MAZATLAN	45	027_044_01		3	
3098	MAZATLAN	47	027_044_02		3	
3099	MAZATLAN	63	027_043_25		3	
3100	MAZATLAN	65	027_043_24		3	
3101	MAZATLAN	67	027_043_26		3	
3102	MAZATLAN	69	027_043_21		3	
3103	MAZATLAN	71	027_043_03		3	
3104	MAZATLAN	73	027_043_40		3	
3105	MAZATLAN	76	027_076_24		3	
3106	MAZATLAN	77	027_043_36		3	
3107	MAZATLAN	78	027_076_22		3	
3108	MAZATLAN	84	027_077_24		3	
3109	MAZATLAN	86	027_077_01		3	
3110	MAZATLAN	90	027_077_08		3	
3111	MAZATLAN	92	027_077_10		3	
3112	MAZATLAN	93	027_041_07		3	
3113	MAZATLAN	102	027_077_06		3	
3114	MAZATLAN	113	027_040_01		3	
3115	MAZATLAN	121	027_040_02		3	
3116	MAZATLAN	130	027_078_14		3	
3117	MAZATLAN	132	027_078_03		3	
3118	MAZATLAN CDA	7	027_180_05		3	
3119	MAZATLAN CDA	8	027_044_19		3	
3120	MAZATLAN PRIV	9	027_180_06		3	
3121	MICHOACAN	115	027_085_01		3	
3122	NUEVO LEON	S/N	027_102_01		3	
3123	PACHUCA	13	027_032_01		3	
3124	PACHUCA	15	027_032_02		3	
3125	PACHUCA	17	027_032_03		3	
3126	PACHUCA	19	027_032_20		3	
3127	PACHUCA	27	027_032_05		3	
3128	PACHUCA	37	027_032_09		3	
3129	PACHUCA	45	027_033_01		3	
3130	PACHUCA	62	027_044_14		3	
3131	PACHUCA	96	027_043_04		3	
3132	PACHUCA	119	027_035_04		3	
3133	PACHUCA	169	027_200_03		3	
3134	PARQUE ESPAÑA	57	027_104_03		3	
3135	PARQUE ESPAÑA	45 B	027_103_04		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3136	PARRAL	6	027_183_27		3	
3137	TAMAULIPAS	29	027_107_01		3	
3138	TAMAULIPAS	45	027_107_13		3	
3139	TAMAULIPAS	65	027_108_09		3	
3140	TAMAULIPAS	67	027_108_10		3	
3141	TAMAULIPAS	75	027_108_11		3	
3142	TAMAULIPAS	67 A	027_108_02		3	
3143	TENANCINGO	7	027_183_30		3	
3144	TENANCINGO	11	027_183_03		3	
3145	TENANCINGO	26	027_107_21		3	
3146	TENANCINGO	29	027_183_09		3	
3147	TENANCINGO	24 A	027_107_30		3	
3148	TULA	11	027_204_06		3	
3149	TULA	66	027_200_11		3	
3150	VERACRUZ	3	027_007_16		3	
3151	VERACRUZ	19	027_031_19		3	
3152	VERACRUZ	27	027_031_17		3	
3153	VERACRUZ	55	027_073_30		3	
3154	VERACRUZ	63	027_073_21		3	
3155	VERACRUZ	65	027_073_22		3	
3156	VERACRUZ	69	027_073_24		3	
3157	VERACRUZ	71	027_073_25		3	
3158	VERACRUZ	85	027_090_19		3	
3159	VERACRUZ	103	027_103_18		3	
3160	VERACRUZ	105	027_103_19		3	
3161	VICENTE SUAREZ	81	027_187_27		3	
3162	VICENTE SUAREZ	99	027_077_02		3	
3163	VICENTE SUAREZ	135	027_204_17		3	
3164	VICENTE SUAREZ	139	027_204_18		3	
3165	VICENTE SUAREZ	158	027_002_01		3	
3166	YAUTEPEC	63	027_077_09		3	
3167	YAUTEPEC	97	027_078_18		3	
3168	YAUTEPEC	103	027_078_24		3	
3169	ZAMORA	6	027_031_21		3	
3170	ZAMORA	9	027_007_03		3	
3171	ZAMORA	13	027_007_05		3	
3172	ZAMORA	15	027_007_06		3	
3173	ZAMORA	17	027_007_07		3	
3174	ZAMORA	19	027_007_08		3	
3175	ZAMORA	33	027_006_03		3	
3176	ZAMORA	36	027_032_15		3	
3177	ZAMORA	53	027_006_07		3	
3178	ZAMORA	57	027_005_02		3	
3179	ZAMORA	63	027_005_04		3	
3180	ZAMORA	64	027_033_14		3	
3181	ZAMORA	98	027_034_22		3	
3182	ZAMORA	100	027_034_14		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3183	ZAMORA	104	027_034_25		3	
3184	ZAMORA	124	027_204_33		3	
3185	ZAMORA	126	027_204_32		3	
3186	ZAMORA	129	027_003_01		3	
3187	ZAMORA	135	027_003_16		3	
3188	ZAMORA	160	027_036_28		3	
3189	ZAMORA	162	027_036_27		3	
3190	ZAMORA	164	027_036_26		3	
3191	ZAMORA	165	027_002_21		3	
3192	ZAMORA	166	027_036_25		3	
3193	ZAMORA	168	027_036_24		3	
3194	ZAMORA	170	027_036_23		3	
3195	ZAMORA	186	027_037_17		3	
3196	ZAMORA	187	027_001_04		3	
3197	ZAMORA	195	027_001_09		3	
3198	CARLOS FINLAY PLAZA	14	011_136_18			4
3199	RIO DANUBIO	48	011_101_01		3	
3200	RIO DANUBIO	130	011_130_04		3	4
3201	RIO EUFRATES	23	011_278_16		3	
3202	RIO GANGES	45	011_284_09		3	
3203	RIO GANGES	59	011_122_22			4
3204	RIO GUADALQUIVIR	94	011_161_08			4
3205	RIO GUADALQUIVIR	95 A	011_264_20			4
3206	MANUEL VILLALONGIN	46	011_136_22			4
3207	MANUEL VILLALONGIN	76	011_105_23			4
3208	MANUEL VILLALONGIN	S/N	011_086_01		3	
3209	RIO MARNE	10	011_152_19		3	4
3210	RIO MARNE	23	011_153_23			4
3211	MELCHOR OCAMPO	64	011_117_11		3	
3212	MELCHOR OCAMPO	38	011_117_08		3	
3213	MELCHOR OCAMPO	268	011_089_21		3	
3214	MELCHOR OCAMPO CALZ	414	011_120_05			4
3215	RIO PANUCO	88	011_131_21		3	4
3216	RIO PANUCO	158	011_125_26			4
3217	PARQUE MELCHOR OCAMPO	40	011_117_01		3	
3218	PARQUE MELCHOR OCAMPO	50	011_117_04		3	4
3219	PARQUE MELCHOR OCAMPO	56	011_117_05		3	
3220	PARQUE VIA	198	011_088_04		3	
3221	PASEO DE LA REFORMA	157	011_138_20			4
3222	PASEO DE LA REFORMA	265	011_156_03			4
3223	PASEO DE LA REFORMA	281	011_156_05		3	4
3224	PASEO DE LA REFORMA	295	011_306_06			4
3225	PASEO DE LA REFORMA	305	011_306_08			4
3226	PASEO DE LA REFORMA	325	011_159_04		3	4
3227	PASEO DE LA REFORMA	365	011_162_05		3	4
3228	PASEO DE LA REFORMA	395	011_164_05			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3229	PASEO DE LA REFORMA	479	011_279_05		3	4
3230	PASEO DE LA REFORMA	483	011_279_06		3	4
3231	PASEO DE LA REFORMA	219	011_275_10			4
3232	PASEO DE LA REFORMA	297	011_306_07		3	
3233	RIO AMAZONAS	11	011_106_03		3	4
3234	RIO AMAZONAS	15	011_106_04		3	4
3235	RIO AMAZONAS	19	011_106_05		3	4
3236	RIO AMAZONAS	21	011_106_06		3	4
3237	RIO AMAZONAS	22	011_105_06		3	4
3238	RIO AMAZONAS	23	011_106_07		3	4
3239	RIO AMAZONAS	25	011_135_08		3	4
3240	RIO AMAZONAS	28	011_135_15			4
3241	RIO AMAZONAS	31	011_134_02		3	
3242	RIO AMAZONAS	36,38,40	011_135_12		3	4
3243	RIO ATOYAC	53	011_166_24		3	
3244	RIO ATOYAC	110	011_288_07		3	
3245	RIO BALSAS	49	011_268_11		3	
3246	RIO BALSAS	57	011_267_09		3	
3247	RIO BALSAS	103	011_286_04		3	
3248	RIO BALSAS	137	011_287_06		3	
3249	RIO BALSAS	35y37	011_269_07		3	
3250	RIO DANUBIO	42	011_101_09		3	
3251	RIO DANUBIO	108	011_130_11			4
3252	RIO DANUBIO	109	011_129_05			4
3253	RIO DANUBIO	110	011_130_10			4
3254	RIO DANUBIO	118	011_130_08			4
3255	RIO DANUBIO	120	011_130_07			4
3256	RIO DANUBIO	124	011_130_06			4
3257	RIO DANUBIO	46 46-A	011_101_08		3	
3258	RIO DE LA PLATA	18	011_121_16		3	
3259	RIO DE LA PLATA	30	011_121_15			4
3260	RIO DUERO	24	011_282_30		3	
3261	RIO DUERO	31	011_121_18			4
3262	RIO DUERO	43	011_121_03			4
3263	RIO DUERO	37 A	011_121_35			4
3264	RIO EBRO	47	011_113_21		3	4
3265	RIO EBRO	48	011_112_24			4
3266	RIO EBRO	65	011_113_30		3	
3267	RIO EBRO	75	011_126_02			4
3268	RIO EBRO	76	011_127_16			4
3269	RIO EBRO	77	011_126_03			4
3270	RIO EBRO	81	011_126_05			4
3271	RIO EBRO	82	011_127_13			4
3272	RIO EBRO	86	011_127_12			4
3273	RIO EBRO	93	011_126_11			4
3274	RIO EBRO	30 BIS	011_098_13		3	
3275	RIO ELBA	9	011_119_14		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3276	RIO ELBA	38	011_166_07		3	
3277	RIO ELBA	50	011_166_17		3	
3278	RIO ELBA	51	011_288_06			4
3279	RIO ELBA	53	011_288_02			4
3280	RIO EUFRATES	19	011_278_15		3	
3281	RIO GANGES	34	011_116_08		3	
3282	RIO GANGES	63	011_122_23			4
3283	RIO GANGES	71	011_122_07		3	
3284	RIO GANGES	73	011_122_08		3	
3285	RIO GANGES	81	011_122_11			4
3286	RIO GANGES	83	011_122_19			4
3287	RIO GUADALQUIVIR	13	011_096_03			4
3288	RIO GUADALQUIVIR	19	011_096_21			4
3289	RIO GUADALQUIVIR	27	011_096_23		3	4
3290	RIO GUADALQUIVIR	51	011_114_08		3	
3291	RIO GUADALQUIVIR	69	011_125_03			4
3292	RIO GUADALQUIVIR	71	011_125_04			4
3293	RIO GUADALQUIVIR	73	011_125_05			4
3294	RIO GUADALQUIVIR	82	011_126_19			4
3295	RIO GUADALQUIVIR	89	011_264_16		3	4
3296	RIO GUADALQUIVIR	91	011_264_30			4
3297	RIO GUADALQUIVIR	95	011_264_19			4
3298	RIO GUADALQUIVIR	97	011_264_01		3	4
3299	RIO GUADALQUIVIR	93 A	011_264_18		3	4
3300	RIO GUADIANA	3	011_275_24		3	
3301	RIO GUADIANA	22	011_154_15		3	
3302	RIO HUDSON	13	011_120_14			4
3303	RIO HUDSON	21	011_120_20			4
3304	RIO LERMA	9	011_136_26			4
3305	RIO LERMA	31	011_135_07			4
3306	RIO LERMA	46	011_155_22		3	
3307	RIO LERMA	47	011_134_10		3	4
3308	RIO LERMA	59	011_133_01		3	4
3309	RIO LERMA	63	011_133_02		3	4
3310	RIO LERMA	76	011_157_23		3	
3311	RIO LERMA	78	011_157_22		3	
3312	RIO LERMA	95	011_131_13			4
3313	RIO LERMA	135	011_128_11			4
3314	RIO LERMA	139	011_128_12			4
3315	RIO LERMA	184	011_264_14		3	4
3316	RIO LERMA	186	011_264_32			4
3317	RIO LERMA	188	011_264_31			4
3318	RIO LERMA	189	011_125_31			4
3319	RIO LERMA	201	011_124_20			4
3320	RIO LERMA	210	011_264_11		3	4
3321	RIO LERMA	335	011_119_18		3	
3322	RIO LERMA	345	011_119_09		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3323	RIO LERMA	186B	011_264_13			4
3324	RIO LERMA	71	011_133_09		3	4
3325	RIO LERMA 7A DE	170	011_161_12		3	
3326	RIO MARNE	2	011_152_23		3	
3327	RIO MARNE	4	011_152_22			4
3328	RIO MARNE	5	011_153_16			4
3329	RIO MARNE	6	011_152_21		3	4
3330	RIO MARNE	8	011_152_20		3	4
3331	RIO MARNE	14	011_152_17			4
3332	RIO MARNE	20	011_152_14			4
3333	RIO MISSISSIPPI	54	011_122_01			4
3334	RIO MISSISSIPPI	65	011_282_43		3	
3335	RIO NAZAS	8	011_106_01		3	4
3336	RIO NAZAS	28	011_107_19		3	4
3337	RIO NAZAS	58	011_099_13		3	
3338	RIO NAZAS	112	011_111_01		3	
3339	RIO NAZAS	117	011_099_11		3	
3340	RIO NAZAS	142	011_112_25		3	
3341	RIO NEVA	11	011_135_03		3	4
3342	RIO NEVA	14	011_136_04		3	
3343	RIO NEVA	17	011_135_05		3	4
3344	RIO NEVA	18	011_136_03			4
3345	RIO NEVA	46	011_153_24		3	
3346	RIO NEVA	4A	011_136_09			4
3347	RIO NIAGARA	45	011_124_04			4
3348	RIO NIAGARA	52	011_125_21		3	4
3349	RIO NIAGARA	61	011_124_11			4
3350	RIO NIAGARA	67	011_124_01			4
3351	RIO NIAGARA	43	011_124_03			4
3352	RIO NILO	9	011_094_11		3	4
3353	RIO NILO	37	011_116_10		3	4
3354	RIO NILO	56	011_124_14		3	4
3355	RIO PANUCO	13	011_105_03		3	
3356	RIO PANUCO	15	011_105_24		3	4
3357	RIO PANUCO	32	011_134_20			4
3358	RIO PANUCO	36	011_134_19		3	4
3359	RIO PANUCO	46	011_134_17		3	4
3360	RIO PANUCO	54	011_133_22			4
3361	RIO PANUCO	56	011_133_30		3	4
3362	RIO PANUCO	58	011_133_21		3	4
3363	RIO PANUCO	65	011_107_10		3	
3364	RIO PANUCO	71	011_107_11		3	4
3365	RIO PANUCO	82	011_131_20			4
3366	RIO PANUCO	97	011_109_04		3	
3367	RIO PANUCO	100	011_129_01			4
3368	RIO PANUCO	182	011_122_12			4
3369	RIO PANUCO	184	011_122_18		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3370	RIO PANUCO	195	011_117_03			4
3371	RIO PANUCO	197	011_117_09			4
3372	RIO PANUCO	100 A	011_129_26		3	4
3373	RIO PANUCO	114 A	011_128_28			4
3374	RIO PANUCO	158 BIS	011_125_25			4
3375	RIO PANUCO	132	011_127_18			4
3376	RIO PAPALOAPAN	3	011_157_05		3	
3377	RIO PAPALOAPAN	11	011_157_09		3	
3378	RIO PAPALOAPAN	17	011_157_12		3	
3379	RIO PAPALOAPAN	7 A	011_157_29		3	
3380	RIO POO	76	011_110_17			4
3381	RIO POO	90	011_110_12			4
3382	RIO POO	94	011_110_11			4
3383	RIO POO	104	011_129_27			4
3384	RIO POO	105	011_128_03			4
3385	RIO POO	106	011_129_21			4
3386	RIO POO	112	011_129_19			4
3387	RIO POO	115	011_128_06			4
3388	RIO POO	123	011_128_08			4
3389	RIO POO	126	011_129_15			4
3390	RIO POO	127	011_128_10			4
3391	RIO RHIN	4	011_104_11		3	
3392	RIO RHIN	8	011_104_07		3	
3393	RIO RHIN	13	011_103_04		3	
3394	RIO RHIN	17	011_103_05		3	
3395	RIO RHIN	30	011_106_13		3	4
3396	RIO RHIN	42	011_106_19		3	4
3397	RIO RHIN	44	011_134_16		3	4
3398	RIO RHIN	45	011_133_26			4
3399	RIO RHIN	47	011_133_25			4
3400	RIO RHIN	49	011_133_24		3	
3401	RIO RHIN	52	011_134_15		3	4
3402	RIO RHIN	57	011_133_27		3	4
3403	RIO RHIN	65	011_133_33			4
3404	RIO RHIN	74	011_155_19		3	
3405	RIO RHIN	76	011_155_18		3	
3406	RIO RHIN	82	011_155_17		3	
3407	RIO RHIN	245	011_155_15		3	4
3408	RIO RHIN	72 A	011_155_24		3	
3409	RIO SENA	16	011_278_26		3	
3410	RIO SENA	67	011_131_23			4
3411	RIO SENA	69	011_131_03		3	4
3412	RIO SENA	70	011_133_07			4
3413	RIO SENA	71	011_131_04		3	4
3414	RIO SENA	72	011_133_06			4
3415	RIO SENA	79	011_131_12			4
3416	RIO SENA	85	011_158_02		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3417	RIO SENA	87	011_158_04		3	4
3418	RIO SENA	88	011_157_17		3	
3419	RIO SENA	105	011_306_04			4
3420	RIO SENA	110	011_156_06		3	4
3421	RIO SENA	65 BIS	011_131_02		3	4
3422	RIO TAMESIS	1	011_152_01			4
3423	RIO TAMESIS	3	011_152_02			4
3424	RIO TAMESIS	4	011_138_04			4
3425	RIO TAMESIS	6	011_138_23		3	
3426	RIO TAMESIS	8	011_138_22			4
3427	RIO TAMESIS	9	011_152_04			4
3428	RIO TAMESIS	14	011_138_17		3	4
3429	RIO TAMESIS	16	011_138_16			4
3430	RIO TIBER	30	011_266_10		3	
3431	RIO TIBER	67	011_112_04		3	
3432	RIO TIBER	74	011_111_17		3	
3433	RIO TIBER	75	011_112_07		3	4
3434	RIO TIBER	93	011_127_24			4
3435	RIO TIBER	97	011_127_25			4
3436	RIO TIBER	98	011_128_19		3	4
3437	RIO TIBER	105	011_127_28			4
3438	RIO TIGRIS	113	011_130_23		3	
3439	RIO TIGRIS	115	011_130_16			4
3440	RIO TIGRIS	126	011_131_18			4
3441	RIO TIGRIS	128	011_131_17			4
3442	RIO USUMACINTA	8	011_133_17			4
3443	RIO USUMACINTA	11	011_252_01		3	
3444	RIO USUMACINTA	12	011_133_16			4
3445	RIO USUMACINTA	14	011_133_15			4
3446	RIO USUMACINTA	18	011_133_13			4
3447	RIO USUMACINTA	20	011_133_31			4
3448	RIO USUMACINTA	21	011_252_13		3	
3449	RIO USUMACINTA	22	011_133_12			4
3450	RIO USUMACINTA	26	011_133_10			4
3451	RIO VOLGA	7	011_160_06		3	
3452	RIO VOLGA	47	011_161_03		3	4
3453	RIO VOLGA	53	011_161_04		3	4
3454	RIO VOLGA	55	011_161_05		3	4
3455	RIO VOLGA	57	011_161_06		3	4
3456	RIO VOLGA	63	011_161_07			4
3457	RIO VOLGA	5 B	011_160_05		3	
3458	RIO TIBER	104	011_128_16			4
3459	MANUEL VILLALONGIN	92	011_105_13			4
3460	MANUEL VILLALONGIN CALZ	117	011_087_01		3	
3461	MANUEL VILLALONGIN CALZ	36	011_136_19			4
3462	RIO VOLGA	9	011_160_08		3	
3463	ANDRADE DR	3	002_100_15			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3464	ANDRADE DR	42	002_115_11		3	4
3465	ANDRADE DR	47	002_101_01		3	4
3466	ANDRADE DR	48	002_115_08		3	4
3467	ANDRADE DR	S/N	002_082_01			4
3468	ANDRADE DR	19	002_081_01			4
3469	ANDRADE DR	107	009_026_01		3	4
3470	ANDRADE DR	113	009_026_03		3	4
3471	ANDRADE DR	41-B	002_112_04		3	
3472	ANDRADE DR	S/N	002_083_25		3	4
3473	ARCE DR	90	009_074_21			4
3474	ARCE DR	S/N	009_075_01			4
3475	ARCOS DE BELEN	26	002_083_35		3	4
3476	ARCOS DE BELEN	44	002_081_25	2	3	4
3477	ARCOS DE BELEN	62	002_080_29		3	
3478	BALMIS DR	65	009_061_03		3	
3479	BALMIS DR	75	009_061_06		3	4
3480	BALMIS DR	76	009_066_22			4
3481	BALMIS DR	79	009_061_22		3	4
3482	BALMIS DR	106	009_067_15		3	4
3483	BALMIS DR	110	009_067_14		3	4
3484	BALMIS DR	137	009_059_07		3	4
3485	BALMIS DR	181	009_057_12			4
3486	BARRAGAN DR	105	009_012_06		3	
3487	BARRAGAN DR	136	009_030_08			4
3488	BARRAGAN DR	144	009_030_06		3	4
3489	BARRAGAN DR	188	009_063_04		3	
3490	BARRAGAN DR	233	009_076_03			4
3491	BERNARD DR	180	002_092_27			4
3492	BERNARD DR	S/N	009_029_01			4
3493	CARMONA Y VALLE DR	16	002_090_20		3	4
3494	CARMONA Y VALLE DR	32	002_090_15			4
3495	CARMONA Y VALLE DR	55	002_092_05			4
3496	CARMONA Y VALLE DR	60	002_093_04		3	
3497	CARMONA Y VALLE DR	34-36	002_090_14			4
3498	CASIMIRO LICEAGA DR	135	002_097_01			4
3499	CASIMIRO LICEAGA DR	137	002_097_02			4
3500	CASIMIRO LICEAGA DR	153	002_096_06		3	4
3501	CASIMIRO LICEAGA DR	165	002_096_09		3	
3502	CASIMIRO LICEAGA DR	179	002_093_03			4
3503	CHAPULTEPEC	40	002_074_29		3	4
3504	CHAPULTEPEC	42	002_074_28		3	4
3505	CHAPULTEPEC	46	002_074_26		3	
3506	CHAPULTEPEC	54	002_074_23		3	4
3507	CHAPULTEPEC	58	002_074_21		3	4
3508	CHAPULTEPEC	60	002_074_14		3	4
3509	CHAPULTEPEC	64	002_074_19		3	4
3510	CHAPULTEPEC	66	002_074_17		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3511	CHAPULTEPEC	S/N	002_078_01		3	4
3512	CLAUDIO BERNARD DR	142	002_093_01		3	4
3513	CLAUDIO BERNARD DR	152	002_093_09		3	4
3514	CUAUHTEMOC	10	002_091_18			4
3515	CUAUHTEMOC	26	002_091_15			4
3516	CUAUHTEMOC	34	002_092_21		3	4
3517	CUAUHTEMOC	48	002_092_17			4
3518	CUAUHTEMOC	96	009_020_25		3	4
3519	CUAUHTEMOC	120	009_020_15		3	4
3520	CUAUHTEMOC	166	009_038_14		3	4
3521	CUAUHTEMOC	194	009_055_14		3	4
3522	CUAUHTEMOC	198	009_055_13			4
3523	CUAUHTEMOC	202	009_055_03		3	
3524	CUAUHTEMOC	226	009_071_15			4
3525	CUAUHTEMOC	222-224	009_071_07			4
3526	CUAUHTEMOC	36-38	002_092_20		3	
3527	DURAN DR	93	009_074_12			4
3528	ERAZO DR	98	009_034_12			4
3529	ERAZO DR	116	009_035_15		3	4
3530	ERAZO DR	118	009_035_14		3	4
3531	ERAZO DR	119	009_024_13		3	
3532	ERAZO DR	120	009_035_13			4
3533	ERAZO DR	127	009_024_15			4
3534	ERAZO DR	140	009_036_24		3	4
3535	ERAZO DR	157	009_023_13			4
3536	ERAZO DR	160	009_036_19		3	4
3537	FERNANDO ZARRAGA DR	4	009_067_13			4
3538	FRANCISCO BALMIS DR	83	009_061_23			4
3539	FRANCISCO BALMIS DR	156	009_069_02			4
3540	FRANCISCO BALMIS DR	221	009_055_09			4
3541	GABRIEL HERNANDEZ GRAL	S/N	002_079_01	2		4
3542	GABRIEL HERNANDEZ GRAL	28	002_080_27			4
3543	GARCIA DIEGO DR	66	009_048_18		3	4
3544	GARCIA DIEGO DR	70	009_048_17		3	
3545	GARCIA DIEGO DR	158	009_052_30			4
3546	GARCIA DIEGO DR	201	009_038_05			4
3547	GARCIA DIEGO DR	216	009_054_01		3	4
3548	GARCIA DIEGO DR	218	009_054_19		3	4
3549	GARCIA DIEGO DR	224	009_054_17			4
3550	JIMENEZ DR	24	002_099_17		3	4
3551	JIMENEZ DR	44	002_099_14			4
3552	JIMENEZ DR	54	009_006_10		3	
3553	JIMENEZ DR	60	009_006_08			4
3554	JIMENEZ DR	193	009_059_03			4
3555	JOSE MARIA VERTIZ DR	17	002_080_30			4
3556	JOSE MARIA VERTIZ DR	23	002_080_02		3	4
3557	JOSE MARIA VERTIZ DR	261	009_067_01			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3558	JOSE MARIA VERTIZ DR	267	009_067_02			4
3559	JOSE TERRES DR	44	009_043_09			4
3560	JOSE TERRES DR	68	009_059_01		3	4
3561	JOSE TERRES DR	70	009_059_13		3	4
3562	JOSE TERRES DR	72	009_059_12		3	4
3563	JOSE TERRES DR	74	009_059_11			4
3564	JOSE TERRES DR	82	009_059_10		3	4
3565	JOSE TERRES DR	88	009_059_09		3	4
3566	LAVISTA DR	13	002_086_18		3	4
3567	LAVISTA DR	42	002_100_14	2	3	4
3568	LAVISTA DR	54	002_100_01	2		
3569	LAVISTA DR	127	002_088_12		3	4
3570	LAVISTA DR	155	002_089_14		3	4
3571	LAVISTA DR	157	002_089_15		3	4
3572	LAVISTA DR	173	002_089_17		3	4
3573	LAVISTA DR	179	002_089_18		3	4
3574	LAVISTA DR	198	002_094_07		3	4
3575	LICEAGA DR	41	002_112_03		3	4
3576	LICEAGA DR	66	009_008_17		3	4
3577	LICEAGA DR	151	002_096_04		3	4
3578	LICEAGA DR	155	002_096_07		3	4
3579	LICEAGA DR	177	002_093_02		3	
3580	LUCIO DR	217	009_053_09		3	
3581	LUCIO DR	44	002_089_19		3	4
3582	LUCIO DR	181	009_037_01		3	4
3583	LUCIO DR	211	009_053_01		3	4
3584	LUCIO DR	243	009_056_04		3	4
3585	LUCIO DR	251	009_070_01			4
3586	LUCIO DR	269	009_070_03			4
3587	LUCIO DR	74-76	002_096_10		3	
3588	LUCIO DR	S/N	002_075_01			4
3589	MANUEL VILLADA DR	40	009_056_10		3	4
3590	MANUEL VILLADA DR	61	009_071_01			4
3591	MANUEL VILLADA DR	35A	009_055_02		3	4
3592	MARQUEZ DR	42	009_086_05			4
3593	MARQUEZ DR	86	009_087_32			4
3594	MARTINEZ DEL RIO 5TA CALLE DE DR	127	009_035_08			4
3595	MARTINEZ DEL RIO DR	41	009_031_02			4
3596	MARTINEZ DEL RIO DR	49	009_033_03			4
3597	MARTINEZ DEL RIO DR	68	009_042_06			4
3598	MARTINEZ DEL RIO DR	74	009_042_04			4
3599	MARTINEZ DEL RIO DR	115	009_035_05			4
3600	MARTINEZ DEL RIO DR	129	009_035_09			4
3601	MARTINEZ DEL RIO DR	160	009_039_28			4
3602	MARTINEZ DEL RIO DR	194	009_038_17			4
3603	MARTINEZ DEL RIO DR	202	009_038_15			4
3604	NAVARRO DR	30	009_012_07		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3605	NAVARRO DR	90	009_016_01	2	3	4
3606	NAVARRO DR	100	009_017_01	2	3	4
3607	NAVARRO DR	217	009_001_01			4
3608	NIÑOS HEROES	57	002_089_09		3	4
3609	NIÑOS HEROES	58	002_088_19		3	4
3610	NIÑOS HEROES	60	002_088_18			4
3611	NIÑOS HEROES	72	002_088_13		3	4
3612	NIÑOS HEROES	139	009_018_01		3	4
3613	NIÑOS HEROES	157	009_018_03		3	4
3614	NIÑOS HEROES	161	009_018_04		3	4
3615	NIÑOS HEROES	171	009_023_03		3	4
3616	NIÑOS HEROES	173	009_023_04			4
3617	NIÑOS HEROES	181	009_023_05	2		4
3618	NIÑOS HEROES	187	009_036_02	2	3	4
3619	NIÑOS HEROES	188	009_035_10	2	3	4
3620	NIÑOS HEROES	188	009_035_11	2	3	
3621	NIÑOS HEROES	206	009_040_14		3	4
3622	NIÑOS HEROES	221	009_052_04		3	4
3623	NIÑOS HEROES	224	009_051_13			4
3624	OLVERA DR	63	009_048_01		3	
3625	OLVERA DR	41	009_047_07			4
3626	OLVERA DR	49	009_047_11		3	
3627	OLVERA DR	78	009_061_20		3	4
3628	OLVERA DR	82	009_061_19		3	
3629	OLVERA DR	84	009_061_21		3	4
3630	OLVERA DR	106	009_060_22			4
3631	OLVERA DR	109	009_049_07			4
3632	OLVERA DR	134	009_058_02		3	4
3633	OLVERA DR	153	009_052_07			4
3634	OLVERA DR	159	009_052_01		3	4
3635	OLVERA DR	164	009_057_23			4
3636	OLVERA DR	165	009_052_21			4
3637	OLVERA DR	177	009_052_16			4
3638	OLVERA DR	181	009_052_32		3	
3639	OLVERA DR	185	009_052_31			4
3640	OLVERA DR	202	009_056_13			4
3641	OLVERA DR	205	009_053_04		3	4
3642	OLVERA DR	210	009_055_01		3	4
3643	OLVERA DR	214	009_055_16		3	4
3644	OLVERA DR	218	009_055_15		3	4
3645	PASCUA DR	77	002_100_03		3	4
3646	PASCUA DR	79	002_100_04		3	4
3647	PASCUA DR	83	002_100_05		3	4
3648	RAFAEL LUCIO DR	72BIS	002_096_11			4
3649	RAFAEL LUCIO DR	156	009_023_22			4
3650	RAFAEL LUCIO DR	158	009_023_21		3	4
3651	RAFAEL LUCIO DR	174	009_023_16			4
3652	RAFAEL LUCIO DR	238	009_057_17			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3653	RIO DE LA LOZA DR	6	002_085_01	2		4
3654	RIO DE LA LOZA DR	11	002_081_11			4
3655	RIO DE LA LOZA DR	101	002_074_15			4
3656	RIO DE LA LOZA DR	160	002_088_28			4
3657	RIO DE LA LOZA DR	221	002_074_07			4
3658	VELASCO DR	76	009_025_19			4
3659	VELASCO DR	90	009_025_16			4
3660	VELASCO DR	129	009_018_07			4
3661	VELASCO DR	155	009_018_14			4
3662	VELASCO DR	195	009_020_13		3	4
3663	JOSE MARIA VERTIZ DR	12	002_081_28			4
3664	JOSE MARIA VERTIZ DR	16	002_081_20		3	4
3665	JOSE MARIA VERTIZ DR	31	002_080_04			4
3666	JOSE MARIA VERTIZ DR	93	002_099_03		3	4
3667	JOSE MARIA VERTIZ DR	96	002_100_08		3	4
3668	JOSE MARIA VERTIZ DR	114	002_101_06		3	
3669	JOSE MARIA VERTIZ DR	244	009_061_17			4
3670	CANAL 2DA CDA	5	007_199_01		3	
3671	CLAVIJERO	24	007_003_26		3	
3672	DE LA VIGA CALZ	4	007_005_17			4
3673	DE LA VIGA CALZ	32	007_199_09		3	
3674	DE LA VIGA CALZ	34	007_199_08		3	
3675	DE LA VIGA CALZ	83	007_043_01			4
3676	DE LA VIGA CDA	20	007_005_23		3	
3677	DE LA VIGA CDA	26	007_005_02			4
3678	SAN ANTONIO ABAD CJON	99	007_031_01		3	
3679	SAN ANTONIO ABAD CJON	106	007_003_15		3	
3680	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	331	007_005_20		3	
3681	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	337	007_005_22			4
3682	DE LA VIGA CALZ	79	007_031_13			4
3683	SAN ANTONIO ABAD CJON	84	007_003_22		3	
3684	SAN ANTONIO ABAD CJON	94	007_003_19		3	
3685	SAN ANTONIO ABAD CJON	98	007_003_18		3	
3686	SAN ANTONIO ABAD CJON	100	007_003_17		3	
3687	DE LA VIGA CALZ	8	007_005_16			4
3688	DE LA VIGA CALZ	10	007_005_15		3	
3689	DE LA VIGA CALZ	14	007_005_14		3	
3690	DE LA VIGA CALZ	16	007_005_13			4
3691	DE LA VIGA CALZ	30	007_005_10		3	
3692	DE LA VIGA CALZ	87	007_043_02			4
3693	CARLOS GOUNOD	81 B				4
3694	ALLENDE	152	004_020_13		3	4
3695	ALLENDE CDA	31	004_020_08		3	4
3696	AQUILES SERDAN	28	003_101_17			4
3697	ARTEAGA	50	003_021_13		3	
3698	CAMELIA	21	003_027_13		3	
3699	CAMELIA	30	003_104_16		3	
3700	CAMELIA	55	003_029_07		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI	
3701	CAMELIA	57	003_029_08	2	3	4	
3702	CAMELIA	59	003_029_09		3		
3703	CAMELIA	63	003_029_10		3		
3704	CAMELIA	92	003_037_30		3		
3705	CAMELIA	93	003_030_07		3		
3706	CAMELIA	96	003_037_29		3		
3707	CAMELIA	102	003_037_27		3		
3708	CAMELIA	103	003_030_10		3		
3709	CAMELIA	104	003_037_26		3		
3710	CAMELIA	105	003_030_11		3		
3711	CAMELIA	107	003_030_12		3		
3712	CAMELIA	115	003_030_14		3		
3713	CAMELIA	123	003_031_04		3		
3714	CAMELIA	128	003_036_28		3		
3715	CAMELIA	132	003_036_27		3		
3716	CAMELIA	137	003_031_09		3		
3717	CAMELIA	179	003_033_08		3		
3718	CAMELIA	58	003_039_16		3		
3719	CAMELIA CDA	17	003_039_15		3		
3720	DE LOS ANGELES	15	003_009_16		3		
3721	DE LOS ANGELES	33	003_009_21		3		
3722	DE LOS ANGELES PLAZA	25	003_009_19		3		
3723	DE LOS ANGELES PLAZA	29	003_009_20		3		
3724	DE MATAMOROS CDA	19	004_020_05		3		4
3725	DE SAN FERNANDO PLAZA	13	003_103_26			4	
3726	DE SAN FERNANDO PLAZA	18	003_103_22			4	
3727	DE SAN FERNANDO PLAZA	44	003_103_28			4	
3728	DE SAN FERNANDO PLAZA	80	003_103_32			4	
3729	DE SAN FERNANDO PLAZA	S/N	003_081_01			4	
3730	DEGOLLADO	18	003_041_21		3	3	
3731	DEGOLLADO	22	003_041_20		3		
3732	DEGOLLADO	35	003_104_10		3		
3733	DEGOLLADO	44	003_042_01		3		
3734	DEGOLLADO	48	003_042_25		3		
3735	DEGOLLADO	62	003_042_20		3		
3736	DEGOLLADO	66	003_042_19		3		
3737	DEGOLLADO	67	003_038_08		3		
3738	DEGOLLADO	68	003_042_18		3		
3739	DEGOLLADO	70	003_042_17		3		
3740	DEGOLLADO	74	003_042_16		3		
3741	DEGOLLADO	79	003_037_07		3		
3742	DEGOLLADO	83	003_037_09		3		
3743	DEGOLLADO	115	003_036_12		3		
3744	DEGOLLADO	127	003_036_17		3		
3745	DEGOLLADO	150	003_046_21		3		
3746	DEGOLLADO	165	003_034_06		3		
3747	DOS DE ABRIL	20	003_096_04		3		
3748	DOS DE ABRIL	24	003_096_03	2	3		4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3749	DOS DE ABRIL	26	003_096_02	2	3	4
3750	DOS DE ABRIL	32	003_097_04	2	3	4
3751	DOS DE ABRIL	34	003_097_03			4
3752	DOS DE ABRIL	42	003_097_01		3	4
3753	EJE 1 NORTE MOSQUETA	170	003_047_30		3	
3754	ESMERALDA	S/N	003_083_06			4
3755	ESTRELLA	83	003_017_08		3	
3756	ESTRELLA	95	003_017_12		3	
3757	ESTRELLA	97	003_017_13		3	
3758	FELIX U GOMEZ GRAL	22	003_012_22		3	
3759	FELIX U GOMEZ GRAL	26	003_012_21		3	
3760	FELIX U. GOMEZ GRAL	23	003_010_11		3	
3761	FRANCISCO ZARCO	12	003_083_05	2		4
3762	GALEANA	8	003_109_07		3	4
3763	GALEANA	9	003_113_09		3	
3764	GALEANA	12	003_109_06		3	4
3765	GALEANA	27	003_071_22		3	
3766	GALEANA	37	003_071_14		3	4
3767	GALEANA	38	003_072_01		3	
3768	GALEANA	49	003_067_08		3	
3769	GALEANA	51	003_067_15	2	3	
3770	GALEANA	149	003_104_12		3	
3771	GALEANA	183	003_026_25		3	
3772	GALEANA	186	003_025_18		3	
3773	GALEANA	192	003_025_17		3	
3774	GALEANA	196	003_025_16		3	
3775	GALEANA	202	003_025_14		3	
3776	GALEANA	206	003_025_13		3	
3777	GONZALEZ BOCANEGRA	7	004_035_31		3	4
3778	GUERRERO	33	003_080_08	2	3	4
3779	GUERRERO	39	003_080_07	2	3	4
3780	GUERRERO	43	003_079_19	2	3	4
3781	GUERRERO	45	003_079_20	2	3	4
3782	GUERRERO	35-37	003_080_09		3	4
3783	HEROES	25	003_084_07		3	4
3784	HEROES	31	003_076_15			4
3785	HEROES	35	003_076_16		3	
3786	HEROES	43	003_076_18	2	3	
3787	HEROES	45	003_076_19		3	
3788	HEROES	45	003_076_23		3	
3789	HEROES	52	003_079_02		3	
3790	HEROES	58	003_078_05		3	
3791	HEROES	63	003_077_08		3	
3792	HEROES	78	003_061_05		3	
3793	HEROES	88	003_061_01		3	
3794	HEROES	95	003_059_13		3	
3795	HEROES	104	003_060_01		3	
3796	HEROES	118	003_047_02		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3797	HEROES	121	003_018_33	2	3	4
3798	HEROES	128	003_046_04			
3799	HEROES	143	003_035_11		3	
3800	HEROES	158	003_033_05		3	
3801	HEROES	164	003_033_03		3	
3802	HEROES	170	003_033_02		3	
3803	HEROES	171	003_032_14		3	
3804	HEROES	207	003_015_11		3	
3805	HEROES	243	003_005_29			
3806	HEROES	245	003_005_30			
3807	HEROES	247	003_005_31			
3808	HEROES	255	003_005_35			
3809	HEROES	257	003_005_36			
3810	HEROES	262	003_004_01		3	
3811	HEROES	265	003_005_40		3	
3812	HEROES	267	003_005_41		3	
3813	HEROES	269	003_005_42	2		4
3814	HEROES	100 A	003_060_02			4
3815	HEROES	8 BIS	003_103_25			
3816	HEROES	S/N	003_076_24		3	
3817	HEROES	S/N	003_084_01			
3818	HIDALGO	23	003_102_05			
3819	HIDALGO	33	003_095_02	2		
3820	HIDALGO	35	003_095_03	2		
3821	HIDALGO	39	003_095_04	2		
3822	HIDALGO	45	003_093_11	2	3	
3823	HIDALGO	47	003_093_02	2	3	
3824	HIDALGO	79	003_092_04	2	3	
3825	HIDALGO	81	003_092_05	2	3	
3826	HIDALGO	85	003_092_06	2		
3827	HIDALGO	103	003_083_02	2		
3828	HIDALGO	109	003_083_04	2	3	4
3829	HIDALGO	123	003_103_05	2	3	
3830	LERDO	19	003_065_23		3	
3831	LERDO	29	003_065_28		3	
3832	LERDO	51	003_056_12		3	
3833	LERDO	52	003_057_03		3	
3834	LERDO	70	003_050_02		3	
3835	LERDO	102	003_037_04		3	
3836	LERDO	106	003_037_03		3	
3837	LERDO	110	003_037_02		3	
3838	LERDO	115	003_038_12		3	
3839	LERDO	116	003_037_01		3	
3840	LERDO	143	003_025_28		3	
3841	LERDO	144	003_024_02		3	
3842	LERDO	153	003_025_36		3	
3843	LERDO	156	003_023_05			4
3844	LERDO	166	003_023_02		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3845	LERDO	180	003_105_01		3	
3846	LERDO	182	003_007_13		3	
3847	LERDO	200	003_007_06		3	
3848	LUNA	17	003_012_06		3	
3849	LUNA	21	003_012_07		3	
3850	LUNA	28	003_026_32		3	
3851	LUNA	29	003_012_09		3	
3852	LUNA	37	003_012_12		3	
3853	LUNA	140	003_020_16		3	
3854	LUNA	152	003_019_35		3	
3855	LUNA	153	003_025_47		3	
3856	LUNA	156	003_019_34		3	
3857	MAGNOLIA	7	003_053_06		3	4
3858	MAGNOLIA	12	003_066_15		3	4
3859	MAGNOLIA	13	003_055_03		3	
3860	MAGNOLIA	17	003_055_04		3	
3861	MAGNOLIA	20	003_066_14		3	4
3862	MAGNOLIA	24	003_066_13		3	4
3863	MAGNOLIA	43	003_056_06		3	
3864	MAGNOLIA	47	003_056_07		3	
3865	MAGNOLIA	60	003_065_32		3	4
3866	MAGNOLIA	64	003_065_31		3	4
3867	MAGNOLIA	72	003_064_01		3	4
3868	MAGNOLIA	81	003_057_09		3	
3869	MAGNOLIA	88	003_064_30	3		
3870	MAGNOLIA	92	003_064_28	2	4	
3871	MAGNOLIA	93	003_057_13		3	4
3872	MAGNOLIA	99	003_057_14		3	
3873	MAGNOLIA	111	003_058_12		3	
3874	MAGNOLIA	113	003_058_13		3	
3875	MAGNOLIA	128	003_063_25		2	3
3876	MAGNOLIA	129	003_058_18		3	
3877	MAGNOLIA	131	003_058_19		3	
3878	MAGNOLIA	138	003_062_19		3	
3879	MAGNOLIA	141	003_059_09		3	
3880	MAGNOLIA	145	003_059_10		3	
3881	MAGNOLIA	149	003_059_11		3	
3882	MAGNOLIA	151	003_060_06		3	
3883	MAGNOLIA	158	003_061_25		3	
3884	MAGNOLIA	162	003_061_24		3	
3885	MAGNOLIA	163	003_060_09		3	
3886	MAGNOLIA	173	003_060_11		3	
3887	MAGNOLIA	174	003_061_21		3	
3888	MAGNOLIA	175	003_060_12		2	3
3889	MAGNOLIA	178	003_061_20			3
3890	MAGNOLIA	dic-19	003_066_01			3
3891	MARTE	53	003_006_20			3
3892	MARTE	55	003_006_21			3

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3893	MARTE	57	003_006_22		3	
3894	MARTE	59	003_006_23		3	
3895	MARTE	63	003_005_21		3	
3896	MARTE	65	003_005_22		3	
3897	MARTE	67	003_005_23		3	
3898	MARTE	69	003_005_24		3	
3899	MARTE	87	003_003_10		3	
3900	MARTE	90	003_017_20		3	
3901	MARTE	96	003_017_18		3	
3902	MARTE PRIV	1	003_006_24		3	
3903	MARTE PRIV	2	003_005_20		3	
3904	MARTE PRIV	4	003_005_19		3	
3905	MARTE PRIV	5	003_006_26		3	
3906	MARTE PRIV	6	003_005_18		3	
3907	MARTE PRIV	9	003_006_28		3	
3908	MARTE PRIV	10	003_005_16		3	
3909	MARTE PRIV	12	003_005_15		3	
3910	MARTE PRIV	14	003_005_14		3	
3911	MARTE PRIV	16	003_005_13		3	
3912	MARTE PRIV	18	003_005_12		3	
3913	MARTE PRIV	22	003_005_10		3	
3914	MARTE PRIV	24	003_005_09		3	
3915	MARTE PRIV	25	003_006_36		3	
3916	MARTE PRIV	26	003_005_08		3	
3917	MARTE PRIV	28	003_005_07		3	
3918	MARTE PRIV	31	003_006_39		3	
3919	MARTE PRIV	32	003_005_05		3	
3920	MARTE PRIV	36	003_005_03		3	
3921	MARTE PRIV	38	003_005_02		3	
3922	MARTE PRIV	3	003_006_25		3	
3923	MARTE PRIV	7	003_006_27		3	
3924	MARTE PRIV	8	003_005_17		3	
3925	MARTE PRIV	11	003_006_29		3	
3926	MARTE PRIV	13	003_006_30		3	
3927	MARTE PRIV	15	003_006_31		3	
3928	MARTE PRIV	17	003_006_32		3	
3929	MARTE PRIV	19	003_006_33		3	
3930	MARTE PRIV	20	003_005_11		3	
3931	MARTE PRIV	21	003_006_34		3	
3932	MARTE PRIV	23	003_006_35		3	
3933	MARTE PRIV	27	003_006_37		3	
3934	MARTE PRIV	29	003_006_38		3	
3935	MARTE PRIV	30	003_005_06		3	
3936	MARTE PRIV	33	003_006_40		3	
3937	MARTE PRIV	34	003_005_04		3	
3938	MARTE PRIV	35	003_006_41		3	
3939	MARTE PRIV	40	003_005_01		3	
3940	MATAMOROS	15	004_020_01		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3941	MATAMOROS CDA	7	004_020_02	2	3	4
3942	MERCADO	48	003_009_35		3	
3943	MERCADO	70	003_009_30		3	
3944	MERCADO	52 7	003_009_33		3	
3945	MINA	16	003_099_12		3	4
3946	MINA	31	003_109_08			4
3947	MINA	33	003_109_09		3	4
3948	MINA	42	003_097_11		3	4
3949	MINA	52	003_090_01		3	4
3950	MINA	92	003_085_19			4
3951	MINA	99	003_075_15		3	4
3952	MINA	103	003_075_18		3	4
3953	MINA	106	003_085_16		3	4
3954	MINA	108	003_085_15		3	4
3955	MINA	110	003_085_14		3	4
3956	MINA	113	003_076_12		3	4
3957	MINA	117	003_076_13			4
3958	MINA	130	003_080_19		3	4
3959	MINA	134	003_080_16			4
3960	MINA	138	003_080_15			4
3961	MINA	143	003_079_16		3	4
3962	MINA	144	003_080_12			4
3963	MINA	150	003_080_10		3	4
3964	MINA	151	003_079_18		3	4
3965	MINA	89-93	003_075_14		3	4
3966	MINA	S/N	003_100_01		3	
3967	MOCTEZUMA	45	003_052_11		3	
3968	MOCTEZUMA	53	003_051_05		3	
3969	MOCTEZUMA	58	003_056_18		3	
3970	MOCTEZUMA	62	003_056_17		3	
3971	MOCTEZUMA	67	003_051_10		3	
3972	MOCTEZUMA	71	003_051_11		3	
3973	MOCTEZUMA	116	003_058_31		3	
3974	MOCTEZUMA	123	003_049_09		3	
3975	MOCTEZUMA	124	003_058_28		3	
3976	MOCTEZUMA	145	003_048_08		3	
3977	MOCTEZUMA	146	003_059_18		3	
3978	MOCTEZUMA	164	003_060_25		3	
3979	MOCTEZUMA	165	003_047_13		3	
3980	MOCTEZUMA	174	003_060_22		3	
3981	MOCTEZUMA	181	003_047_16		3	
3982	MOCTEZUMA	127 Y 129	003_049_10		3	
3983	MOSQUETA	96	003_050_28		3	
3984	MOSQUETA	106	003_050_24		3	
3985	MOSQUETA	124	003_049_24		3	
3986	MOSQUETA	176	003_047_27		3	
3987	MOSQUETA	42 A	003_052_13		3	4
3988	NONOALCO	52	003_007_34		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI	
3989	NONOALCO	58	003_007_33	2	3	4	
3990	NONOALCO	70	003_006_44		3		
3991	NONOALCO	74	003_006_42		3		
3992	OBRAJE CJON	3	003_066_04		3		
3993	OBRAJE CJON	7	003_066_05		3		
3994	OBRAJE CJON	14	003_067_11		3		
3995	OBRAJE CJON	20	003_067_09				
3996	OBRAJE CJON	14BIS	003_067_12		3		
3997	OGAZON	8	003_104_26		3		
3998	PASEO DE LA REFORMA	159	003_116_04		3		
3999	PASEO DE LA REFORMA	S/N	003_086_03			4	
4000	PEDRO MORENO	10	003_070_18	2	3	4	
4001	PEDRO MORENO	23	003_067_04		3		
4002	PEDRO MORENO	24	003_071_21		3		
4003	PEDRO MORENO	25	003_067_16				
4004	PEDRO MORENO	33	003_067_05				
4005	PEDRO MORENO	35	003_067_06		3		
4006	PEDRO MORENO	40	003_072_40			4	
4007	PEDRO MORENO	101	003_063_09			3	
4008	PEDRO MORENO	109	003_063_12			3	
4009	PEDRO MORENO	113	003_063_13			3	
4010	PEDRO MORENO	117	003_063_14			3	
4011	PEDRO MORENO	120	003_074_18			3	
4012	PEDRO MORENO	124	003_074_17	2	3	4	
4013	PEDRO MORENO	147	003_061_08		3		
4014	PEDRO MORENO	162	003_078_29		3		
4015	PENSADOR MEXICANO	11	003_099_05		3		
4016	PENSADOR MEXICANO	13	003_099_06		3		
4017	PENSADOR MEXICANO	15	003_099_07	2			
4018	PENSADOR MEXICANO	19	003_099_08	2	3		
4019	PENSADOR MEXICANO	20	003_101_15		3		
4020	PENSADOR MEXICANO	24	003_101_14		3		
4021	PENSADOR MEXICANO	26	003_101_12		3		
4022	PENSADOR MEXICANO	34	003_096_01		3		
4023	PENSADOR MEXICANO	36	003_096_14			4	
4024	PENSADOR MEXICANO	51	003_097_07			4	
4025	PENSADOR MEXICANO	59	003_097_09			4	
4026	PENSADOR MEXICANO	67	003_090_03			4	
4027	PENSADOR MEXICANO	109	003_085_05			4	
4028	PENSADOR MEXICANO	33-35-37	003_098_01		3	4	
4029	PENSADOR MEXICANO	53-55	003_097_08		3		
4030	PESADO	1	003_004_02		3		
4031	PESADO	10	003_003_21				4
4032	PESADO	12	003_003_20				4
4033	PESADO	16	003_002_01		3		
4034	REGULES GRAL	11	003_010_14		3		
4035	REGULES GRAL	12	003_009_05		3		

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4036	RICARDO FLORES MAGON	72	003_006_43		3	
4037	RICARDO FLORES MAGON	46,48 Y 50	003_007_35		3	
4038	RIVA PALACIO	11	003_118_01		3	
4039	RIVA PALACIO	12	003_113_02		3	
4040	RIVA PALACIO	34	003_071_03		3	
4041	RIVA PALACIO	44	003_067_14	2		
4042	RIVA PALACIO	45	003_069_11	2		
4043	RIVA PALACIO	46	003_067_02	2		
4044	RIVA PALACIO	48	003_067_01			4
4045	RIVA PALACIO	52	003_066_03		3	4
4046	RIVA PALACIO	55	003_069_14		3	
4047	RIVA PALACIO	59	003_069_15		3	
4048	RIVA PALACIO	60	003_066_17		3	
4049	RIVA PALACIO	62	003_066_16		3	
4050	RIVA PALACIO	28-30-32	003_071_04		3	
4051	RIVA PALACIO	35-37	003_070_17		3	4
4052	SAN FERNANDO PLAZUELA	17	003_080_06	2		4
4053	SAN JUAN DE DIOS	43	003_097_10			4
4054	SAN JUAN DE DIOS	43BIS	003_097_18			4
4055	SAN JUAN DE DIOS 2DO CJON	25	003_096_09		3	4
4056	SANTA MARIA LA REDONDA	151	004_037_03		3	
4057	SANTA MARIA LA REDONDA	155	004_037_02		3	
4058	SANTA MARIA LA REDONDA	161	004_037_01		3	4
4059	SANTA VERACRUZ	9	003_101_04		3	4
4060	SANTA VERACRUZ	33	003_101_08	2		4
4061	SANTA VERACRUZ	43	003_096_05	2	3	4
4062	SANTA VERACRUZ	48	003_095_05		3	4
4063	SANTA VERACRUZ	38-40	003_095_07	2	3	4
4064	SOL	13	003_026_09		3	
4065	SOL	19	003_026_11		3	
4066	SOL	24	003_028_01		3	
4067	SOL	28	003_028_15		3	
4068	SOL	30	003_028_14		3	
4069	SOL	34	003_028_13		3	
4070	SOL	42	003_029_27		3	
4071	SOL	43	003_025_19		3	
4072	SOL	53	003_025_23		3	
4073	SOL	56	003_029_24		3	
4074	SOL	67	003_025_26		3	
4075	SOL	98	003_031_23		3	
4076	SOL	105	003_021_05		3	
4077	SOL	116	003_031_17		3	
4078	SOL	156	003_033_29			4
4079	SOL	158	003_033_25			4
4080	SOL	162	003_033_24			4
4081	SOL	164	003_033_23			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4082	SOTO	72	003_075_09		3	
4083	SOTO	76	003_075_08		3	
4084	SOTO	96	003_075_02	2	3	4
4085	SOTO	114	003_063_08		3	
4086	SOTO	117	003_064_17		3	4
4087	SOTO	118	003_063_07		3	
4088	SOTO	123	003_064_19		3	4
4089	SOTO	137	003_064_24		3	4
4090	SOTO	141	003_064_25		3	4
4091	SOTO	142	003_063_01		3	
4092	SOTO	156	003_058_05		3	
4093	SOTO	164	003_058_02		3	
4094	SOTO	168	003_058_01		3	
4095	SOTO	174	003_049_05		3	
4096	SOTO	175	003_050_16		3	
4097	SOTO	177	003_050_17		3	
4098	SOTO	183	003_050_19		3	
4099	SOTO	185	003_050_20			4
4100	SOTO	190	003_049_02		3	
4101	SOTO	203	003_043_13		3	
4102	SOTO	222	003_036_05		3	
4103	SOTO	224	003_036_04		3	
4104	SOTO	228	003_036_03		3	
4105	SOTO	269	003_030_20		3	
4106	SOTO	125 y 127	003_064_20		3	4
4107	VIOLETA	3	003_074_03		3	
4108	VIOLETA	3	003_074_09		3	
4109	VIOLETA	10	003_075_36		3	
4110	VIOLETA	29	003_074_10		3	
4111	VIOLETA	31	003_071_05		3	4
4112	VIOLETA	37	003_077_04		3	
4113	VIOLETA	47	003_078_06		3	
4114	VIOLETA	51	003_078_07		3	
4115	VIOLETA	54	003_079_34		3	
4116	VIOLETA	55	003_078_09		3	
4117	VIOLETA	57	003_078_10		3	
4118	VIOLETA	58	003_079_33		3	
4119	VIOLETA	62	003_079_32		3	
4120	VIOLETA	63	003_078_12		3	
4121	VIOLETA	73	003_078_15		3	
4122	VIOLETA	35	003_077_03		3	
4123	ZARCO	26	003_084_05			4
4124	ZARCO	30	003_084_03			4
4125	ZARCO	31	003_085_11	2	3	4
4126	ZARCO	32	003_084_02			4
4127	ZARCO	33	003_085_12			4
4128	ZARCO	37	003_075_19			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4129	ZARCO	40	003_076_11		3	
4130	ZARCO	42	003_076_10		3	4
4131	ZARCO	43	003_075_22		3	4
4132	ZARCO	44	003_076_09		3	4
4133	ZARCO	46	003_076_08		3	
4134	ZARCO	48	003_076_07		3	
4135	ZARCO	50	003_076_06		3	
4136	ZARCO	63	003_075_30	2	3	
4137	ZARCO	67	003_074_12		3	
4138	ZARCO	91	003_063_24		3	
4139	ZARCO	102	003_059_04		3	
4140	ZARCO	103	003_058_22		3	
4141	ZARCO	141	003_036_18		3	
4142	ZARCO	159	003_031_14		3	
4143	ZARCO	161	003_031_15		3	
4144	ZARCO	167	003_031_16		3	
4145	ZARCO	210	003_015_03		3	
4146	ZARCO	212	003_015_02		3	
4147	ZARCO	236	003_006_19		3	
4148	ZARCO	238	003_006_18		3	
4149	ZARCO	240	003_006_12		3	
4150	ZARCO	242	003_006_11		3	
4151	ZARCO	242	003_006_16		3	
4152	ZARCO	244	003_006_15		3	
4153	ZARCO	245	003_007_31		3	
4154	ZARCO	246	003_006_14		3	
4155	ZARCO	248	003_006_13		3	
4156	ZARCO	254	003_006_10		3	
4157	ZARCO	255	003_007_32		3	
4158	ZARCO	256	003_006_09		3	
4159	ZARCO	258	003_006_08		3	
4160	ZARCO	260	003_006_07		3	
4161	ZARCO	262	003_006_06		3	
4162	ZARCO	264	003_006_05		3	
4163	ZARCO	266	003_006_04		3	
4164	ZARCO	268	003_006_03		3	
4165	ZARCO	270	003_006_02		3	
4166	ZARCO	272	003_006_01		3	
4167	ZARCO	240G	003_006_17		3	
4168	ZARCO CJON	3A	003_084_06		3	4
4169	AGUASCALIENTES	147	027_164_02		3	4
4170	AGUASCALIENTES	173	027_159_03		3	4
4171	AGUASCALIENTES	174	027_160_23			4
4172	AGUASCALIENTES	179	027_159_06			4
4173	AGUASCALIENTES	180	027_160_21			4
4174	AGUASCALIENTES	182	027_160_20			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4175	AGUASCALIENTES	187	027_159_09		3	4
4176	AGUASCALIENTES	190	027_160_18		3	4
4177	AGUASCALIENTES	193	027_159_12			4
4178	AGUASCALIENTES	225	027_128_14			4
4179	AGUASCALIENTES	237	027_128_05			4
4180	AGUASCALIENTES	421	027_163_01		3	4
4181	ALFONSO REYES	139	327_009_20			4
4182	ALFONSO REYES	153	327_010_01			4
4183	ALFONSO REYES	166	027_114_08			4
4184	ALFONSO REYES	173	327_011_16			4
4185	ALFONSO REYES	216	027_127_05			4
4186	ALFONSO REYES	217	327_013_18			4
4187	ALFONSO REYES	218	027_127_13		3	4
4188	ALFONSO REYES	220	027_127_23		3	
4189	ALFONSO REYES	224	027_127_22		3	4
4190	ALFONSO REYES	231	327_014_04		3	4
4191	ALFONSO REYES	295	327_015_01			4
4192	ALTATA	7	027_194_02			4
4193	ALTATA	9	027_194_03			4
4194	ALTATA	19	327_014_05			4
4195	ALTATA	22	327_015_02			4
4196	ALTATA	28	327_015_07			4
4197	ALTATA	35	327_019_01		3	4
4198	ALTATA	310	327_017_01			4
4199	ALTATA	15A	027_194_04			4
4200	ALTATA	24A	327_015_08		3	4
4201	ALTATA CDA	14	327_019_09		3	4
4202	ALVARO OBREGON	269	027_141_24		3	
4203	ALVARO OBREGON	270	027_141_23		3	4
4204	ALVARO OBREGON	290	027_141_17		3	4
4205	AMSTERDAM	1	027_142_07		3	4
4206	AMSTERDAM	7	027_142_08		3	4
4207	AMSTERDAM	10	027_148_01		3	4
4208	AMSTERDAM	10	027_177_15			4
4209	AMSTERDAM	11	027_142_09		3	4
4210	AMSTERDAM	13	027_138_36		3	4
4211	AMSTERDAM	19	027_142_11		3	4
4212	AMSTERDAM	21	027_142_12		3	4
4213	AMSTERDAM	23	027_135_33			4
4214	AMSTERDAM	25	027_141_08		3	4
4215	AMSTERDAM	26	027_149_01		3	4
4216	AMSTERDAM	28	027_149_07		3	4
4217	AMSTERDAM	29	027_141_10		3	4
4218	AMSTERDAM	32	027_149_06		3	4
4219	AMSTERDAM	33	027_141_11		3	4
4220	AMSTERDAM	35	027_141_12		3	4
4221	AMSTERDAM	38	027_150_01		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4222	AMSTERDAM	53	027_140_08		3	4
4223	AMSTERDAM	62	027_151_18		3	4
4224	AMSTERDAM	63	027_139_04			4
4225	AMSTERDAM	67	027_139_05		3	4
4226	AMSTERDAM	71	027_139_06		3	4
4227	AMSTERDAM	72	027_151_16		3	4
4228	AMSTERDAM	73	027_138_01		3	4
4229	AMSTERDAM	75	027_138_02		3	
4230	AMSTERDAM	85	027_138_06		3	4
4231	AMSTERDAM	86	027_152_21		3	
4232	AMSTERDAM	90	027_152_19		3	4
4233	AMSTERDAM	91	027_138_34			4
4234	AMSTERDAM	95	027_138_09			4
4235	AMSTERDAM	96	027_152_17			4
4236	AMSTERDAM	97	027_138_10			4
4237	AMSTERDAM	98	027_152_16			4
4238	AMSTERDAM	102	027_152_15			4
4239	AMSTERDAM	104	027_152_14		3	4
4240	AMSTERDAM	108	027_153_22		3	4
4241	AMSTERDAM	110	027_153_21		3	4
4242	AMSTERDAM	112	027_153_20		3	4
4243	AMSTERDAM	116	027_153_19		3	4
4244	AMSTERDAM	120	027_153_17			4
4245	AMSTERDAM	123	027_137_07		3	4
4246	AMSTERDAM	130	027_153_13		3	4
4247	AMSTERDAM	131	027_137_11		3	4
4248	AMSTERDAM	133	027_137_12		3	
4249	AMSTERDAM	135	027_137_31		3	4
4250	AMSTERDAM	137	027_136_01		3	4
4251	AMSTERDAM	140	027_140_09		3	4
4252	AMSTERDAM	141	027_136_02		3	4
4253	AMSTERDAM	142	027_154_17		3	4
4254	AMSTERDAM	144	027_154_16		3	
4255	AMSTERDAM	147	027_136_04		3	4
4256	AMSTERDAM	148	027_154_14			4
4257	AMSTERDAM	150	027_154_12			4
4258	AMSTERDAM	151	027_136_06			4
4259	AMSTERDAM	152	027_154_11			4
4260	AMSTERDAM	154	027_154_10		3	4
4261	AMSTERDAM	155	027_136_08		3	4
4262	AMSTERDAM	164	027_155_06		3	4
4263	AMSTERDAM	165	027_135_04			4
4264	AMSTERDAM	166	027_155_05		3	4
4265	AMSTERDAM	177	027_158_21			4
4266	AMSTERDAM	181	027_158_23		3	4
4267	AMSTERDAM	185	027_158_24		3	4
4268	AMSTERDAM	186	027_157_11		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4269	AMSTERDAM	199	027_165_22			4
4270	AMSTERDAM	202	027_166_11		3	4
4271	AMSTERDAM	203	027_165_23		3	
4272	AMSTERDAM	205	027_165_24		3	4
4273	AMSTERDAM	206	027_166_09		3	4
4274	AMSTERDAM	210	027_166_08		3	
4275	AMSTERDAM	211	027_165_25			4
4276	AMSTERDAM	221	027_176_21			4
4277	AMSTERDAM	224	027_173_07		3	4
4278	AMSTERDAM	226	027_173_06			4
4279	AMSTERDAM	234	027_173_03		3	4
4280	AMSTERDAM	235	027_176_25		3	4
4281	AMSTERDAM	236	027_173_02			4
4282	AMSTERDAM	237	027_176_30			4
4283	AMSTERDAM	241	027_176_29			4
4284	AMSTERDAM	248	027_172_07		3	4
4285	AMSTERDAM	252	027_172_05		3	4
4286	AMSTERDAM	257	027_177_13		3	4
4287	AMSTERDAM	259	027_177_14			4
4288	AMSTERDAM	260	027_172_02		3	4
4289	AMSTERDAM	266	027_171_07		3	4
4290	AMSTERDAM	268	027_171_06		3	4
4291	AMSTERDAM	270	027_171_05			4
4292	AMSTERDAM	272	027_171_04		3	4
4293	AMSTERDAM	274	027_171_03			4
4294	AMSTERDAM	282	027_171_01		3	4
4295	AMSTERDAM	285	027_179_09		3	4
4296	AMSTERDAM	295	027_179_13		3	4
4297	AMSTERDAM	296	027_170_06		3	4
4298	AMSTERDAM	300	027_170_05		3	4
4299	AMSTERDAM	301	027_179_16		3	4
4300	AMSTERDAM	303	027_179_17		3	4
4301	AMSTERDAM	304	027_170_02		3	4
4302	AMSTERDAM	307	027_145_14		3	4
4303	AMSTERDAM	308	027_146_01		3	4
4304	AMSTERDAM	312	027_146_18		3	4
4305	AMSTERDAM	314	027_146_16		3	4
4306	AMSTERDAM	321	027_145_20		3	4
4307	AMSTERDAM	323	027_145_21		3	4
4308	AMSTERDAM	149A	027_136_05		3	4
4309	AMSTERDAM	177BIS	027_158_22			4
4310	AMSTERDAM	212A	027_166_06		3	
4311	AMSTERDAM	312A	027_146_17		3	4
4312	AMSTERDAM	S/N	027_179_14		3	
4313	BAJA CALIFORNIA	260	010_269_36		3	
4314	BAJA CALIFORNIA	261	027_161_06		3	
4315	BAJA CALIFORNIA	279	027_130_03		3	4
4316	BAJA CALIFORNIA	282	010_190_20			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4317	BAJA CALIFORNIA	309	327_020_01		3	4
4318	BAJA CALIFORNIA	318	327_019_21			4
4319	BAJA CALIFORNIA	321	327_020_04			4
4320	BAJA CALIFORNIA	325	327_021_05			4
4321	BAJA CALIFORNIA	343	327_024_16			4
4322	BAJA CALIFORNIA	347	327_025_24		3	4
4323	BAJA CALIFORNIA	355	327_025_10			4
4324	BAJA CALIFORNIA	357	327_026_11		3	4
4325	BAJA CALIFORNIA	368	327_027_18		3	4
4326	BAJIO	360	010_263_01			4
4327	BAJIO	368	010_263_17		3	
4328	BAJIO	374	010_263_16		3	4
4329	BENJAMIN FRANKLIN	119	327_032_05			4
4330	BENJAMIN FRANKLIN	197	327_018_06		3	4
4331	BENJAMIN FRANKLIN	201	327_018_05		3	4
4332	BENJAMIN FRANKLIN	229	327_016_17		3	4
4333	BENJAMIN FRANKLIN	239	327_016_30			4
4334	BENJAMIN FRANKLIN	261	327_016_12			4
4335	BENJAMIN HILL	146	327_009_08			4
4336	BENJAMIN HILL	150	327_009_07			4
4337	BENJAMIN HILL	154	327_009_18			4
4338	BENJAMIN HILL	156	327_009_05			4
4339	BENJAMIN HILL	166	327_009_17		3	4
4340	BENJAMIN HILL	170	327_010_18			4
4341	BENJAMIN HILL	178	327_011_10			4
4342	BENJAMIN HILL	188	327_011_08			4
4343	BENJAMIN HILL	196	327_012_07		3	4
4344	BENJAMIN HILL	204	327_012_16			4
4345	BENJAMIN HILL	208	327_012_04			4
4346	BENJAMIN HILL	209	327_025_01		3	4
4347	BENJAMIN HILL	211	327_025_25		3	4
4348	BENJAMIN HILL	215	327_024_20		3	
4349	BENJAMIN HILL	218	327_013_09		3	4
4350	BENJAMIN HILL	227	327_021_13		3	4
4351	BENJAMIN HILL	228	327_013_06		3	4
4352	BENJAMIN HILL	229	327_021_01			4
4353	BENJAMIN HILL	230	327_013_05		3	4
4354	BENJAMIN HILL	234	327_013_21		3	4
4355	BENJAMIN HILL	241	327_020_05			4
4356	BENJAMIN HILL	261	327_020_09			4
4357	BENJAMIN HILL	150B	327_009_06			4
4358	CACAHUAMILPA	2	027_142_20		3	
4359	CACAHUAMILPA	3	027_141_02		3	4
4360	CACAHUAMILPA	4	027_142_19		3	
4361	CACAHUAMILPA	5	027_141_03		3	4
4362	CACAHUAMILPA	9	027_141_05		3	4
4363	CACAHUAMILPA	19	027_149_02		3	4
4364	CACAHUAMILPA	20	027_148_05		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4365	CACAHUAMILPA	22	027_148_04		3	4
4366	CACAHUAMILPA	23	027_149_08		3	4
4367	CACAHUAMILPA	24	027_148_09		3	4
4368	CADEREYTA	6	027_192_16		3	
4369	CADEREYTA	10	027_192_14		3	4
4370	CADEREYTA	14	027_192_13			4
4371	CADEREYTA	17	027_106_07		3	4
4372	CADEREYTA	19	027_106_08		3	4
4373	CAMARGO	5	327_030_28			4
4374	CAMARGO	6	327_029_20			4
4375	CAMARGO	7	327_030_29			4
4376	CAMARGO	8	327_029_19			4
4377	CAMARGO	9	327_030_02			4
4378	CAMARGO	10	327_029_25			4
4379	CAMARGO	11	327_030_03			4
4380	CAMARGO	14	327_029_17			4
4381	CAMARGO	15	327_030_05			4
4382	CAMARGO	31	327_030_10			4
4383	CAMARGO	32	327_029_10			4
4384	CAMARGO	33	327_030_11			4
4385	CAMARGO	34	327_029_23			4
4386	CAMARGO	35	327_030_12			4
4387	CAMARGO	36	327_029_24			4
4388	CAMARGO	10A	327_029_18			4
4389	CAMPECHE	211	027_176_11		3	4
4390	CAMPECHE	218	027_175_11		3	4
4391	CAMPECHE	227	027_165_05		3	4
4392	CAMPECHE	229	027_165_06		3	4
4393	CAMPECHE	233	027_165_07		3	4
4394	CAMPECHE	239	027_165_09		3	4
4395	CAMPECHE	247	027_165_11		3	4
4396	CAMPECHE	257	027_165_15			4
4397	CAMPECHE	262	027_164_14		3	4
4398	CAMPECHE	276	027_159_21			4
4399	CAMPECHE	281	027_158_10		3	4
4400	CAMPECHE	285	027_158_11			4
4401	CAMPECHE	288	027_159_17			4
4402	CAMPECHE	302	027_132_19		3	4
4403	CAMPECHE	304	027_132_18		3	4
4404	CAMPECHE	305	027_134_06		3	4
4405	CAMPECHE	334	027_126_02			4
4406	CAMPECHE	348	027_121_20		3	
4407	CAMPECHE	366	027_118_15		3	4
4408	CAMPECHE	13	027_123_07		3	4
4409	CAMPECHE	33	027_122_25		3	4
4410	CAMPECHE	234	027_164_23		3	4
4411	CAMPECHE	322	027_125_03			4
4412	CAMPECHE	326	027_126_01		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4413	CAMPECHE	328	027_126_22		3	4
4414	CAMPECHE	346	027_121_01		3	4
4415	CAMPECHE	352	027_121_13			4
4416	CAMPECHE	356	027_121_14			4
4417	CAMPECHE	362	027_118_10			4
4418	CAMPECHE	365	027_117_17			4
4419	CAMPECHE	371	027_117_06			4
4420	CAMPECHE	374	027_118_11			4
4421	CAMPECHE	382	027_115_10		3	4
4422	CAMPECHE	334 bis	027_126_07		3	4
4423	CELAYA	5	027_145_12		3	4
4424	CELAYA	9	027_145_13		3	4
4425	CELAYA	20	027_170_16		3	4
4426	CELAYA	25	027_146_06		3	4
4427	CHILPANCINGO	8	027_166_21		3	4
4428	CHILPANCINGO	13	027_157_05		3	4
4429	CHILPANCINGO	18	027_166_12		3	4
4430	CHILPANCINGO	24	027_165_21			4
4431	CHILPANCINGO	27	027_158_05		3	4
4432	CHILPANCINGO	28	027_165_19			4
4433	CHILPANCINGO	30	027_165_18		3	4
4434	CHILPANCINGO	31	027_158_06		3	4
4435	CHILPANCINGO	32	027_165_17		3	4
4436	CHILPANCINGO	35	027_159_01			4
4437	CHILPANCINGO	39	027_159_25			4
4438	CHILPANCINGO	40	027_164_12			4
4439	CHILPANCINGO	42	027_164_11		3	4
4440	CHILPANCINGO	45	027_159_02		3	4
4441	CHILPANCINGO	46	027_164_10		3	4
4442	CHILPANCINGO	63	027_160_08		3	4
4443	CHILPANCINGO	79	010_191_46		3	4
4444	CHILPANCINGO	83	010_191_41			4
4445	CHILPANCINGO	469	010_268_03		3	4
4446	CHOAPAN	14	327_032_01		3	4
4447	CHOAPAN	44	327_392_01		3	4
4448	CHOLULA	7	027_117_03			4
4449	CHOLULA	21	027_117_23		3	4
4450	CHOLULA	44	027_121_18			4
4451	CHOLULA	45	027_118_06			4
4452	CHOLULA	54	027_121_10			4
4453	CHOLULA	65	027_119_01		3	4
4454	CHOLULA	66	027_120_08		3	
4455	CHOLULA	67	027_119_18			4
4456	CHOLULA	69	027_119_19			4
4457	CHOLULA	76	027_120_06		3	4
4458	CHOLULA	90	327_012_08		3	4
4459	CITLALTEPEL	11	027_155_04		3	4
4460	CITLALTEPETL	25	027_135_35			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4461	CITLALTEPETL	27	027_135_36			4
4462	CITLALTEPETL	36	027_134_01		3	4
4463	CITLALTEPETL	39	027_135_11		3	4
4464	CITLALTEPETL	43	027_135_34		3	4
4465	CITLALTEPETL	64	027_132_14			4
4466	CITLALTEPETL	68	027_132_13		3	4
4467	COMITAN	15	010_191_44		3	4
4468	CULIACAN	6	027_158_17		3	4
4469	CULIACAN	10	027_158_15			4
4470	CULIACAN	15	027_134_04		3	4
4471	CULIACAN	26	027_159_28		3	
4472	CULIACAN	36	027_160_17		3	4
4473	CULIACAN	41	027_131_03		3	4
4474	CULIACAN	66	010_269_30			4
4475	CULIACAN	69	010_190_03		3	4
4476	CULIACAN	70	010_269_34		3	4
4477	CULIACAN	72	010_269_09		3	4
4478	CULIACAN	74	010_269_11		3	4
4479	CULIACAN	76	010_269_06		3	4
4480	CULIACAN	78	010_269_10		3	4
4481	CULIACAN	82	010_269_13		3	4
4482	CULIACAN	83	010_190_18		3	4
4483	CULIACAN	86	010_269_14		3	4
4484	CULIACAN	87	010_190_22			4
4485	CULIACAN	91	010_217_01			4
4486	CULIACAN	94	010_216_22			4
4487	CULIACAN	98	010_216_21		3	
4488	CULIACAN	102	010_216_11		3	
4489	CULIACAN	103	010_217_05		3	4
4490	CULIACAN	104	010_216_18		3	4
4491	CULIACAN	109	010_218_21		3	4
4492	CULIACAN	111	010_218_19		3	4
4493	CULIACAN	115	010_218_02		3	4
4494	CULIACAN	109 BIS	010_218_20		3	4
4495	CULIACAN	12A	027_158_28			4
4496	CULIACAN	19, 19A, 21, 21A	027_132_02		3	4
4497	CULIACAN	123	010_218_03			4
4498	EJE 3 SUR BAJA CALIFORNIA	34	327_023_01			4
4499	EJE 3 SUR BAJA CALIFORNIA	35	327_027_16		3	4
4500	EJE 3 SUR BAJA CALIFORNIA	246	010_191_21		3	4
4501	EJE 3 SUR BAJA CALIFORNIA	360	327_027_13		3	
4502	ENSENADA	12	027_117_05			4
4503	ENSENADA	16	027_117_12		3	4
4504	ENSENADA	20	027_117_19			4
4505	ENSENADA	44	027_118_13			4
4506	ENSENADA	48	027_118_01			4
4507	ENSENADA	60	027_119_11		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4508	ENSENADA	63	027_114_05		3	4
4509	ENSENADA	64	027_119_10			4
4510	ENSENADA	67	027_114_06			4
4511	ENSENADA	80	027_119_15		3	4
4512	ENSENADA	84	327_011_15		3	
4513	ENSENADA	85	327_010_19			4
4514	ENSENADA	89	327_010_03			4
4515	ENSENADA	90	327_011_14		3	4
4516	ENSENADA	97	327_010_05			4
4517	ENSENADA	100	327_011_11		3	
4518	ENSENADA	101	327_010_07			4
4519	ENSENADA	108	327_030_31			4
4520	ENSENADA	110	327_030_30			4
4521	ENSENADA	115	327_031_04			4
4522	ENSENADA	117	327_031_05		3	4
4523	ENSENADA	121	327_031_06			4
4524	ENSENADA	126	327_030_22			4
4525	ENSENADA	127	327_031_07			4
4526	ENSENADA	130	327_030_20		3	4
4527	ENSENADA	100A	327_011_12		3	
4528	ETLA	4	327_025_20		3	4
4529	ETLA	24	327_025_14			4
4530	ETLA	27	327_026_09			4
4531	FERNANDO MONTES DE OCA	4	027_109_08			4
4532	FERNANDO MONTES DE OCA	5	027_192_05		3	4
4533	FERNANDO MONTES DE OCA	6	027_109_07		3	4
4534	FERNANDO MONTES DE OCA	14	027_109_04			4
4535	HUICHAPAN	1	027_140_01		3	4
4536	HUICHAPAN	2	027_141_16		3	4
4537	HUICHAPAN	4	027_141_15			4
4538	HUICHAPAN	5	027_140_02		3	4
4539	HUICHAPAN	6	027_141_14			4
4540	HUICHAPAN	8	027_141_13		3	4
4541	HUICHAPAN	20	027_149_04			4
4542	HUICHAPAN	22	027_149_09			4
4543	HUICHAPAN	24	027_149_03			4
4544	HUICHAPAN	25	027_150_17			4
4545	INSURGENTES SUR	333	027_178_01			4
4546	INSURGENTES SUR	349	027_178_09		3	4
4547	INSURGENTES SUR	351	027_177_01		3	4
4548	INSURGENTES SUR	389	027_176_07		3	4
4549	INSURGENTES SUR	499	010_216_07		3	
4550	INSURGENTES SUR	309	027_145_09		3	4
4551	INSURGENTES SUR	315	027_179_01		3	4
4552	INSURGENTES SUR	327	027_179_06		3	
4553	INSURGENTES SUR	341	027_178_05		3	
4554	INSURGENTES SUR	343	027_178_06		3	
4555	INSURGENTES SUR	367	027_177_06		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4556	INSURGENTES SUR	373	027_176_01			4
4557	INSURGENTES SUR	385	027_176_06		3	4
4558	INSURGENTES SUR	393	027_176_08		3	4
4559	INSURGENTES SUR	395	027_176_09		3	4
4560	INSURGENTES SUR	403	027_175_02		3	
4561	INSURGENTES SUR	405	027_175_03		3	4
4562	INSURGENTES SUR	409	027_175_05		3	4
4563	INSURGENTES SUR	411	027_175_06		3	4
4564	INSURGENTES SUR	465	010_192_02			4
4565	INSURGENTES SUR	489	010_216_02			4
4566	INSURGENTES SUR	497	010_216_06		3	4
4567	INSURGENTES SUR	511	010_219_03		3	4
4568	INSURGENTES SUR	519	010_219_08		3	
4569	INSURGENTES SUR	533	010_263_04		3	
4570	INSURGENTES SUR	517a	010_219_07		3	4
4571	IZTACCIHUATL	6	027_164_01			4
4572	IZTACCIHUATL	15	027_175_10			4
4573	IZTACCIHUATL	16	027_164_25		3	4
4574	IZTACCIHUATL	17	027_176_14		3	4
4575	IZTACCIHUATL	25	027_176_17		3	4
4576	IZTACCIHUATL	27	027_176_18		3	4
4577	IZTACCIHUATL	49	027_173_09			4
4578	IZTACCIHUATL PLAZA	41	027_173_08			4
4579	IZTACCIHUATL PLAZA	36	027_165_01			4
4580	LAREDO	5	027_152_11		3	4
4581	LAREDO	7	027_152_12		3	4
4582	LAREDO	11	027_152_13		3	
4583	LAREDO	20	027_137_29			4
4584	LAREDO	22	027_137_32			4
4585	MEXICALI	4	027_128_01			4
4586	MEXICALI	8	027_128_10			4
4587	MEXICALI	10	027_128_09		3	4
4588	MEXICALI	12	027_128_08		3	4
4589	MEXICALI	32	027_127_24		3	4
4590	MEXICALI	35	027_126_14			4
4591	MEXICALI	36	027_127_03		3	4
4592	MEXICALI	45	027_126_11		3	
4593	MEXICALI	58	027_120_13		3	4
4594	MEXICALI	69	027_118_03			4
4595	MEXICALI	77	027_118_09			4
4596	MEXICALI	80	027_114_10			4
4597	MEXICO	3	027_150_16		3	4
4598	MEXICO	6	027_169_21		3	4
4599	MEXICO	10	027_169_19		3	
4600	MEXICO	11	027_150_07		3	
4601	MEXICO	13	027_151_05		3	4
4602	MEXICO	19	027_151_08		3	
4603	MEXICO	25	027_151_11		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4604	MEXICO	27	027_152_01		3	4
4605	MEXICO	31	027_152_02		3	4
4606	MEXICO	33	027_152_03		3	4
4607	MEXICO	47	027_152_08		3	4
4608	MEXICO	55	027_153_01		3	
4609	MEXICO	59	027_153_02		3	4
4610	MEXICO	63	027_153_04		3	4
4611	MEXICO	65	027_153_05		3	4
4612	MEXICO	67	027_153_06		3	4
4613	MEXICO	69	027_153_07		3	4
4614	MEXICO	75	027_153_10		3	4
4615	MEXICO	87	027_154_03		3	4
4616	MEXICO	89	027_154_04			4
4617	MEXICO	93	027_154_05		3	4
4618	MEXICO	107	027_166_16		3	4
4619	MEXICO	111	027_166_17		3	4
4620	MEXICO	113	027_166_18		3	
4621	MEXICO	123	027_166_01		3	4
4622	MEXICO	133	027_173_12		3	4
4623	MEXICO	135	027_173_13			4
4624	MEXICO	139	027_172_13		3	4
4625	MEXICO	141	027_172_14		3	4
4626	MEXICO	143	027_172_22			4
4627	MEXICO	145	027_172_15		3	4
4628	MEXICO	147	027_172_23		3	4
4629	MEXICO	157	027_172_20		3	4
4630	MEXICO	161	027_171_14			4
4631	MEXICO	167	027_171_18		3	4
4632	MEXICO	169	027_171_19		3	4
4633	MEXICO	171	027_171_20		3	4
4634	MEXICO	184	027_169_08		3	4
4635	MEXICO	187	027_170_09		3	4
4636	MEXICO	188	027_169_07		3	4
4637	MEXICO	190	027_169_06		3	4
4638	MEXICO	194	027_169_04		3	4
4639	MEXICO	196	027_169_03		3	4
4640	MEXICO	197	027_170_12		3	4
4641	MEXICO	198	027_169_02		3	4
4642	MEXICO	199	027_170_19		3	4
4643	MEXICO	161a	027_171_15		3	4
4644	MEXICO	69A	027_153_08		3	4
4645	MEXICO	SN	027_167_01		3	
4646	MEXICO	SN	027_168_01		3	
4647	MICHOACAN	19	027_172_09			4
4648	MICHOACAN	20	027_173_18		3	4
4649	MICHOACAN	21	027_172_10		3	4
4650	MICHOACAN	25	027_172_11			4
4651	MICHOACAN	26	027_173_16			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4652	MICHOACAN	27	027_172_12		3	4
4653	MICHOACAN	35	027_153_11		3	
4654	MICHOACAN	46	027_136_23			4
4655	MICHOACAN	51	027_137_15			4
4656	MICHOACAN	52	027_136_21		3	4
4657	MICHOACAN	54	027_136_20		3	4
4658	MICHOACAN	59	027_109_03			4
4659	MICHOACAN	61	027_109_09		3	4
4660	MICHOACAN	63	027_109_10		3	4
4661	MICHOACAN	72	027_110_11		3	
4662	MICHOACAN	73	027_109_17			4
4663	MICHOACAN	30a	027_173_14		3	
4664	NUEVO LEON	10	027_139_15		3	
4665	NUEVO LEON	28	027_138_30		3	4
4666	NUEVO LEON	30	027_138_29		3	4
4667	NUEVO LEON	38	027_138_26			4
4668	NUEVO LEON	42	027_138_24		3	
4669	NUEVO LEON	48	027_138_21		3	4
4670	NUEVO LEON	52	027_138_19		3	4
4671	NUEVO LEON	80	027_137_22		3	4
4672	NUEVO LEON	88	027_137_19		3	
4673	NUEVO LEON	91	027_192_03		3	4
4674	NUEVO LEON	95	027_109_02		3	4
4675	NUEVO LEON	97	027_110_02		3	
4676	NUEVO LEON	100	027_136_19		3	4
4677	NUEVO LEON	101	027_110_14		3	4
4678	NUEVO LEON	103	027_110_21		3	4
4679	NUEVO LEON	115	027_110_16			4
4680	NUEVO LEON	120	027_136_24			4
4681	NUEVO LEON	125	027_123_01			4
4682	NUEVO LEON	134	027_135_22		3	4
4683	NUEVO LEON	153	027_125_06			4
4684	NUEVO LEON	154	027_135_15		3	
4685	NUEVO LEON	182	027_131_09		3	4
4686	NUEVO LEON	185	027_129_01		3	4
4687	NUEVO LEON	205	327_016_03		3	4
4688	NUEVO LEON	268	010_263_20		3	
4689	NUEVO LEON	SN	027_124_01			4
4690	OMETUSCO	15	027_126_09		3	
4691	OMETUSCO	34	027_128_12			4
4692	OMETUSCO	37	027_127_26			4
4693	OMETUSCO	39	027_127_27			4
4694	OMETUSCO	41	027_127_19			4
4695	OMETUSCO	44	027_128_13			4
4696	OMETUSCO	67	327_021_02		3	4
4697	OMETUSCO	71	327_021_03		3	4
4698	OMETUSCO	73	327_021_04		3	4
4699	OMETUSCO	97	327_022_04		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4700	OMETUSCO	99	327_022_05		3	4
4701	OMETUSCO	109	327_022_08			
4702	OMETUSCO	24 H	027_125_17			
4703	OZULUAMA	3	027_154_06			
4704	OZULUAMA	4	027_155_01		3	
4705	OZULUAMA	6	027_155_11			
4706	OZULUAMA	9	027_154_08		3	
4707	OZULUAMA	11	027_154_09		3	
4708	OZULUAMA	12	027_155_09		3	
4709	OZULUAMA	14	027_135_01			
4710	OZULUAMA	21	027_136_10			
4711	OZULUAMA	25	027_136_12		3	
4712	PARQUE MEXICO	51	027_152_10		3	
4713	PARRAS	3	027_151_12			
4714	PARRAS	4	027_152_29		3	
4715	PARRAS	7	027_151_14		3	
4716	PARRAS	9	027_151_15		3	
4717	PARRAS	18	027_138_31		3	
4718	PATRIOTISMO	5	327_032_09			
4719	POPOCATEPETL	5	027_142_02		3	
4720	POPOCATEPETL	7	027_142_03		3	
4721	POPOCATEPETL	8	027_145_27		3	
4722	POPOCATEPETL	18	027_145_23		3	
4723	POPOCATEPETL	20	027_145_22		3	
4724	POPOCATEPETL	29	027_148_02			
4725	POPOCATEPETL	36	027_146_08		3	
4726	POPOCATEPETL	47	027_150_15			
4727	POPOCATEPETL PLAZA	35	027_148_03		3	
4728	POPOCATEPETL PLAZA	42	027_169_01		3	
4729	POPOCATEPETL PLAZA	45	027_150_04		3	
4730	POPOCATEPETL PLAZA	45	027_169_23		3	
4731	POPOCATEPETL PLAZA	SN	027_147_01		3	
4732	QUINTANA ROO	116	010_216_20		3	
4733	QUINTANA ROO	118	010_216_15		3	
4734	QUINTANA ROO	120	010_216_19		3	
4735	QUINTANA ROO	131	010_269_17			
4736	QUINTANA ROO	134	010_216_14			
4737	QUINTANA ROO	149	010_190_08		3	
4738	REYNOSA	8	327_010_15		3	
4739	REYNOSA	10	327_010_14		3	
4740	REYNOSA	14	327_010_13		3	
4741	REYNOSA	26	327_010_10		3	
4742	REYNOSA	33	327_034_02		3	
4743	REYNOSA	37	327_034_03		3	
4744	REYNOSA	38	327_031_21			
4745	REYNOSA	39	327_034_04			
4746	REYNOSA	44	327_031_20			
4747	REYNOSA	45	327_034_06			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4748	REYNOSA	46	327_031_19		3	4
4749	REYNOSA	49	327_034_07			4
4750	REYNOSA	50	327_031_18			4
4751	REYNOSA	51	327_034_08			4
4752	REYNOSA	52	327_031_17			4
4753	REYNOSA	54	327_031_16			4
4754	REYNOSA	55	327_034_09			4
4755	REYNOSA	56	327_031_15			4
4756	REYNOSA	63	327_034_16		3	4
4757	SALTILLO	9	027_122_05			4
4758	SALTILLO	16	027_123_17			4
4759	SALTILLO	22	027_123_13		3	4
4760	SALTILLO	40	027_126_18		3	4
4761	SALTILLO	46	027_126_16			4
4762	SALTILLO	60	027_127_10		3	4
4763	SALTILLO	87	327_012_02		3	4
4764	SALTILLO	90	327_013_12			4
4765	SALTILLO	102	327_024_17		3	4
4766	SALTILLO	109	327_025_22		3	4
4767	SALTILLO	116	327_024_10			4
4768	SALTILLO	129	327_027_01			4
4769	SALTILLO	132	327_023_12		3	4
4770	SALTILLO	133	327_027_02		3	4
4771	SALVADOR ALVARADO	20	327_037_02			4
4772	SONORA	144	027_150_10		3	4
4773	SINDICALISMO	12	327_016_25		3	
4774	SINDICALISMO	22	327_016_20		3	
4775	SINDICALISMO	24	327_016_18		3	4
4776	SONORA	131	027_139_17		3	
4777	SONORA	135	027_139_18		3	
4778	SONORA	143	027_151_02		3	4
4779	SONORA	150	027_150_08		3	
4780	SONORA	166	027_169_14			4
4781	SONORA	172	027_169_12		3	4
4782	SONORA	174	027_169_11		3	4
4783	SONORA	176	027_169_10		3	4
4784	SONORA	195	027_171_23		3	4
4785	SONORA	201	027_178_23		3	4
4786	SONORA	203	027_178_24		3	4
4787	SONORA	205	027_178_25		3	
4788	SULTEPEC	15	327_024_04			4
4789	SULTEPEC	16	327_021_09			4
4790	SULTEPEC	34	327_022_16			4
4791	SULTEPEC	35	327_023_02		3	4
4792	SULTEPEC	44	327_022_12		3	4
4793	SULTEPEC	46	327_022_11		3	4
4794	TAMAULIPAS	50	027_192_12		3	4
4795	TAMAULIPAS	54	027_192_11		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4796	TAMAULIPAS	66	027_109_15		3	4
4797	TAMAULIPAS	70	027_109_14		3	4
4798	TAMAULIPAS	72	027_109_13			4
4799	TAMAULIPAS	82	027_110_30		3	
4800	TAMAULIPAS	88	027_116_01		3	4
4801	TAMAULIPAS	98	027_116_14			4
4802	TAMAULIPAS	100	027_116_04			4
4803	TAMAULIPAS	112	027_116_03		3	
4804	TAMAULIPAS	134	027_115_16		3	4
4805	TAMAULIPAS	142	027_115_04		3	4
4806	TAMAULIPAS	194	327_009_09		3	4
4807	TAMAULIPAS	202	327_034_14		3	4
4808	TAMAULIPAS	236	327_037_08			4
4809	TAMAULIPAS	248	327_037_06			4
4810	TAMAULIPAS	250	327_037_03		3	4
4811	TAMAULIPAS	260	327_037_05			4
4812	TEOTIHUACAN	8	027_177_16		3	4
4813	TEOTIHUACAN	14	027_172_01		3	4
4814	TEOTIHUACAN	15	027_171_11		3	4
4815	TEOTIHUACAN	17	027_171_12		3	4
4816	TEOTIHUACAN	18	027_172_21		3	4
4817	TEOTIHUACAN	19	027_171_13		3	4
4818	TLAXCALA	181	027_160_12		3	4
4819	TLAXCALA	192	027_161_11		3	4
4820	TLAXCALA	196	027_161_10		3	4
4821	TLAXCALA	201	027_131_05			4
4822	TLAXCALA	209	027_131_07		3	
4823	VICENTE SUAREZ	3	027_110_23		3	4
4824	VICENTE SUAREZ	7	027_110_17		3	4
4825	VICENTE SUAREZ	8	027_122_21		3	4
4826	VICENTE SUAREZ	9	027_110_15			4
4827	VICENTE SUAREZ	10	027_122_20		3	4
4828	VICENTE SUAREZ	13	027_110_06			4
4829	VICENTE SUAREZ	16	027_122_19			4
4830	VICENTE SUAREZ	17	027_110_18		3	4
4831	VICENTE SUAREZ	24	027_117_22		3	4
4832	VICENTE SUAREZ	25	027_110_10			4
4833	VILLAHERMOSA	9	010_269_28		3	4
4834	VILLAHERMOSA	10	010_191_23			4
4835	VILLAHERMOSA	11	010_269_48			4
4836	VILLAHERMOSA	20	010_268_45			4
4837	VILLAHERMOSA	21	010_269_32			4
4838	VILLAHERMOSA	23	010_269_12			4
4839	VILLAHERMOSA	25	010_269_18			4
4840	VILLAHERMOSA	29	010_269_16			4
4841	VILLAHERMOSA	13A	010_269_33			4
4842	VILLAHERMOSA	13C	010_269_49			4
4843	YUCATAN	7	027_142_22		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4844	YUCATAN	11	027_142_23	2	3	4
4845	YUCATAN	15	027_142_24			4
4846	YUCATAN	17	027_142_25		3	4
4847	YUCATAN	27	027_142_28		3	4
4848	YUCATAN	29	027_142_29			4
4849	ALFONSO REYES	66	027_203_01		3	4
4850	ALFONSO REYES	73	327_703_01		3	
4851	ALFONSO REYES	97	327_005_32		3	
4852	ALFONSO REYES	131	327_008_14		3	
4853	AMATLAN	118	027_113_10		3	
4854	AMATLAN	134	027_113_01		3	
4855	AMATLAN	136	027_113_25		3	
4856	AMATLAN	137	027_084_12		3	
4857	AMATLAN	157	027_084_24		3	
4858	AMATLAN	159	027_084_20		3	
4859	AMATLAN	162	027_113_24		3	
4860	ATLIXCO	100	027_111_17		3	
4861	ATLIXCO	118	027_111_11		3	
4862	ATLIXCO	132	027_111_09		3	
4863	ATLIXCO	147	027_113_27		3	
4864	ATLIXCO	158	027_201_18		3	
4865	BENJAMIN HILL	14	327_040_23			
4866	BENJAMIN HILL	47	327_039_21		3	
4867	BENJAMIN HILL	95	327_038_17		3	
4868	BENJAMIN HILL	97	327_038_15		3	
4869	BENJAMIN HILL	24 0	327_040_15		3	
4870	CAMPECHE	396	027_201_10		3	
4871	CAMPECHE	405	027_112_12		3	
4872	CAMPECHE	407	027_112_18		3	
4873	CAMPECHE	415	027_081_10		3	
4874	CHICONTEPEC	66	327_384_09		3	
4875	CIENCIAS	11	327_706_11			
4876	CIENCIAS	21	327_706_08		3	
4877	CIENCIAS	27	327_706_06		3	
4878	CIENCIAS	12 A	327_038_03		3	
4879	COSALA	6	027_202_10		3	
4880	COSALA	8	027_202_01		3	
4881	COSALA	10	027_202_14		3	
4882	COSALA	14	027_202_15		3	
4883	COSALA	23	027_203_03		3	
4884	CUAUTLA	122	027_079_27		3	
4885	CUAUTLA	125	027_196_21		3	
4886	CUAUTLA	144	027_079_14		3	
4887	CUAUTLA	157	027_196_24		3	
4888	CUERNAVACA	134	027_082_03		3	
4889	CUERNAVACA	145	027_079_08		3	
4890	CUERNAVACA	146	027_082_04		3	
4891	CUERNAVACA	149	027_079_05		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4892	CUERNAVACA	153	027_079_32	2	3	
4893	CUERNAVACA	176	027_083_03		3	
4894	CUERNAVACA	178	027_083_14		3	
4895	CUERNAVACA	178 A	027_083_05		3	
4896	CUERNAVACA	152AB	027_082_11			
4897	FRANCISCO MURGUIA GRAL	3	327_038_22		3	
4898	FRANCISCO MURGUIA GRAL	5	327_038_21		3	
4899	FRANCISCO MURGUIA GRAL	11	327_038_13		3	
4900	FRANCISCO MURGUIA GRAL	15	327_038_12		3	
4901	FRANCISCO MURGUIA GRAL	19	327_038_11		3	
4902	GOMEZ PALACIO	139	327_006_02	2	3	
4903	GOMEZ PALACIO	147	327_006_05		3	
4904	GOMEZ PALACIO	160	327_007_17		3	
4905	GOMEZ PALACIO	162	327_007_16		3	
4906	IRAPUATO	5	327_007_02		3	
4907	IRAPUATO	25	327_007_09		3	
4908	IRAPUATO	27	327_007_10		3	
4909	JOSE VASCONCELOS	204	327_385_16		3	
4910	JUANACATLAN	S/N	027_195_20		3	
4911	MAZATLAN	172	027_195_15		3	
4912	MAZATLAN	173	027_203_20		3	
4913	MAZATLAN	180	327_703_15		3	
4914	MAZATLAN	186	327_703_14		3	
4915	MICHOACAN	106	027_112_13		3	
4916	MICHOACAN	118	027_081_06		3	
4917	PACHUCA	178	027_202_16		3	
4918	PACHUCA	184	027_202_13		3	
4919	PACHUCA	188	027_202_08		3	
4920	PACHUCA	190	027_202_12		3	
4921	PUERTO REAL	8	027_084_39		3	
4922	PUERTO REAL	12	027_084_15		3	
4923	PUERTO REAL	38	027_084_07		3	
4924	PUERTO REAL	48	027_084_22		3	
4925	SALVADOR ALVARADO	175	327_705_01		3	
4926	SOMBRERETE	261	327_038_06		3	
4927	TACAMBARO	8	327_006_25		3	
4928	TACAMBARO	23	327_005_08		3	
4929	TAMAULIPAS	95	027_111_19		3	
4930	TAMAULIPAS	109	027_111_03		3	
4931	TAMAULIPAS	177	327_008_01		3	
4932	TAMAULIPAS	213	327_035_02		3	
4933	TAMAULIPAS	243	327_706_03		3	
4934	TAMAULIPAS	247 A Y B	327_706_05		3	
4935	YAUTEPEC	126	027_196_20		3	
4936	YAUTEPEC	142	027_196_37		3	
4937	YAUTEPEC	146	027_196_36		3	
4938	YAUTEPEC	156	027_196_12		3	
4939	ABRAHAM GONZALEZ	14	011_075_16		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4940	ABRAHAM GONZALEZ	19	011_079_03		3	
4941	ABRAHAM GONZALEZ	29	011_079_04		3	
4942	ABRAHAM GONZALEZ	47	011_078_02		3	
4943	ABRAHAM GONZALEZ	49	011_078_03		3	
4944	ABRAHAM GONZALEZ	67	011_144_04		3	
4945	ABRAHAM GONZALEZ	68	011_145_16		3	
4946	ABRAHAM GONZALEZ	77	011_147_03		3	
4947	ABRAHAM GONZALEZ	88	011_146_13		3	
4948	ABRAHAM GONZALEZ	101	011_243_05		3	
4949	ABRAHAM GONZALEZ	123	011_243_11		3	
4950	ABRAHAM GONZALEZ	127	011_242_01		3	
4951	ABRAHAM GONZALEZ	141 Y 143	011_242_04		3	
4952	ABRAHAM GONZALEZ	151	011_242_05		3	
4953	AMBERES	1	011_261_01			4
4954	AMBERES	25	011_261_16			4
4955	AMBERES	43	011_204_25		3	
4956	AMBERES	46	011_203_14		3	
4957	AMBERES	54	011_203_12		3	
4958	AMBERES	61	011_215_03		3	
4959	AMBERES	62	011_216_06		3	
4960	AMBERES	70	011_216_04		3	
4961	AMBERES	78	011_234_08		3	
4962	AMBERES	81	011_235_04		3	
4963	BARCELONA	24	011_243_01		3	
4964	BARCELONA	26	011_243_27		3	
4965	BARCELONA	27	011_147_08		3	
4966	BARCELONA	28	011_243_26		3	
4967	BARCELONA	29	011_147_09		3	
4968	BARCELONA	32	011_243_25		3	
4969	BARCELONA	33	011_147_11		3	
4970	BERLIN	11	011_196_15		3	
4971	BERLIN	23	011_227_22		3	
4972	BERLIN	28	011_226_08		3	
4973	BERLIN	33	011_227_01		3	
4974	BERLIN	37	011_240_02		3	
4975	BERLIN	39	011_240_03		3	
4976	BERLIN	36 Y 38	011_241_02		3	
4977	BERLIN	41 43	011_240_04		3	
4978	BERNA	13	011_183_03			4
4979	BERNA	18	011_308_06			4
4980	BERNA	8	011_308_31		3	4
4981	BERNA	10A	011_308_29			4
4982	BRUSELAS	15	011_226_17		3	
4983	BRUSELAS	17	011_226_19		3	
4984	BRUSELAS	19	011_226_20		3	
4985	BUCARELI	13	011_036_03		3	
4986	BUCARELI	39	011_074_02		3	
4987	BUCARELI	59	011_075_03		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4988	BUCARELI	69	011_075_06	2	3	4
4989	BUCARELI	73	011_075_07		3	
4990	BUCARELI	89	011_077_02		3	
4991	BUCARELI	93	011_077_20		3	
4992	BUCARELI	149	011_146_08		3	
4993	BUCARELI	181 24	011_244_03		3	
4994	BURDEOS	32	011_209_20		3	
4995	BURDEOS	34	011_209_19		3	
4996	CHAPULTEPEC	259	011_237_18		3	
4997	CHAPULTEPEC	317	011_234_07		3	
4998	CHAPULTEPEC	395	011_213_08		3	
4999	CHAPULTEPEC	399	011_213_09		3	
5000	CHAPULTEPEC	535	011_170_01		3	
5001	CHAPULTEPEC	S/N	011_245_01		3	
5002	COPENHAGUE	19	011_186_40		3	
5003	COPENHAGUE	23	011_186_42		3	
5004	COPENHAGUE	25	011_186_43		3	4
5005	COPENHAGUE	26	011_187_09		3	4
5006	COPENHAGUE	27	011_186_44		3	
5007	COPENHAGUE	28	011_187_08		3	
5008	COPENHAGUE	29	011_186_45		3	
5009	COPENHAGUE	31	011_186_01		3	4
5010	DINAMARCA	9	011_193_02		3	4
5011	DINAMARCA	11	011_193_03		3	
5012	DINAMARCA	13	011_193_04		3	
5013	DINAMARCA	17	011_193_06		3	
5014	DINAMARCA	19	011_193_07		3	
5015	DINAMARCA	34	011_196_07		3	
5016	DINAMARCA	74	011_240_15		3	
5017	DONATO GUERRA	11	011_036_13		3	
5018	DONATO GUERRA	13	011_036_14		3	
5019	DONATO GUERRA	17	011_036_16		3	
5020	DONATO GUERRA	19	011_036_17		3	
5021	DONATO GUERRA	21	011_036_18		3	
5022	DONATO GUERRA	5	011_036_10		3	
5023	DONATO GUERRA	7 1	011_036_11			4
5024	DUBLIN	26	011_174_17			4
5025	ESTOCOLMO	8	011_261_24			4
5026	ESTOCOLMO	10	011_261_23			4
5027	ESTOCOLMO	14	011_261_13			4
5028	ESTOCOLMO	13	011_308_39			4
5029	ESTOCOLMO	21	011_308_44			4
5030	ESTOCOLMO	23	011_308_45			4
5031	ESTOCOLMO	37	011_308_50			4
5032	ESTOCOLMO	135	011_308_49			4
5033	ESTRASBURGO	20	011_185_15		3	4
5034	FLORENCIA	24	011_184_16			
5035	FLORENCIA	41	011_205_06		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5036	FLORENCIA	43	011_205_07		3	4
5037	FLORENCIA	45	011_205_08		3	
5038	FLORENCIA	53	011_214_20		3	
5039	FLORENCIA	49 Y 51	011_214_19		3	
5040	GENOVA	34	011_186_05		3	
5041	GENOVA	44	011_202_16		3	
5042	GENOVA	71	011_216_17		3	
5043	GENOVA	75	011_216_19		3	
5044	GENOVA	79	011_216_20		3	
5045	GENOVA	30 A	011_186_08		3	
5046	GENOVA	30 B	011_186_06			4
5047	GENOVA PRIV	30 C	011_186_50			4
5048	GENOVA PRIV	30 E	011_186_52			4
5049	GENOVA PRIV	30 F	011_186_53			4
5050	GENOVA PRIV	30 H	011_186_47			4
5051	GENOVA PRIV	30 I	011_186_48			4
5052	GENOVA PRIV	30 J	011_186_49			4
5053	GENOVA PRIV	30 D	011_186_51			4
5054	GENOVA PRIV	30 G	011_186_46			4
5055	HAMBURGO	5	011_194_19		3	4
5056	HAMBURGO	6	011_196_12		3	
5057	HAMBURGO	10	011_196_11		3	
5058	HAMBURGO	26	011_198_19		3	
5059	HAMBURGO	28	011_198_18		3	
5060	HAMBURGO	37	011_193_14		3	
5061	HAMBURGO	41	011_193_16		3	
5062	HAMBURGO	42	011_198_14		3	
5063	HAMBURGO	43	011_193_17		3	
5064	HAMBURGO	44	011_198_13		3	
5065	HAMBURGO	45	011_193_18		3	
5066	HAMBURGO	77	011_190_07		3	
5067	HAMBURGO	103	011_186_03		3	
5068	HAMBURGO	115	011_185_06		3	
5069	HAMBURGO	136	011_204_23		3	
5070	HAMBURGO	138	011_204_22		3	
5071	HAMBURGO	140	011_204_21		3	
5072	HAMBURGO	169	011_249_01		3	4
5073	HAMBURGO	171	011_249_02		3	4
5074	HAMBURGO	177	011_249_04		3	4
5075	HAMBURGO	200	011_206_23		3	4
5076	HAMBURGO	203	011_180_01		3	
5077	HAMBURGO	204	011_206_21		3	
5078	HAMBURGO	221	011_247_12			4
5079	HAMBURGO	223	011_247_11			4
5080	HAMBURGO	227	011_247_06			4
5081	HAMBURGO	231	011_178_06			4
5082	HAMBURGO	241	011_178_26			4
5083	HAMBURGO	253	011_178_15			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5084	HAMBURGO	259	011_177_02			4
5085	HAMBURGO	269	011_177_43			4
5086	HAMBURGO	281	011_177_39		3	4
5087	HAMBURGO	289	011_297_20			4
5088	HAMBURGO	291	011_297_21			4
5089	HAMBURGO	293	011_297_22			4
5090	HAMBURGO	303	011_297_04			4
5091	HAMBURGO	327	011_171_04		3	4
5092	HAMBURGO	173 Y 175	011_249_03		3	4
5093	HAMBURGO	305 307 Y 307 BIS	011_297_10			4
5094	HAVRE	32	011_200_01		3	4
5095	HAVRE	43	011_219_01			4
5096	HAVRE	58	011_220_04		3	
5097	HAVRE	64	011_229_14		3	
5098	HAVRE	66	011_229_13		3	
5099	HAVRE	68	011_229_12		3	
5100	HAVRE	69	011_230_04		3	
5101	HAVRE	70	011_229_11		3	
5102	HAVRE	72	011_229_10		3	
5103	HAVRE	77	011_230_05		3	
5104	HAVRE	83	011_237_17		3	
5105	HAVRE	15	011_190_16		3	
5106	INSURGENTES CENTRO	14	011_193_01			4
5107	INSURGENTES CENTRO	110	011_233_02			4
5108	INSURGENTES SUR	17	011_192_06			4
5109	INSURGENTES SUR	26	011_193_28			4
5110	INSURGENTES SUR	27	011_192_12			4
5111	INSURGENTES SUR	34	011_193_24		3	4
5112	INSURGENTES SUR	40	011_193_23		3	4
5113	INSURGENTES SUR	44	011_193_21		3	4
5114	INSURGENTES SUR	76	011_199_16			4
5115	INSURGENTES SUR	85	011_218_01			4
5116	INSURGENTES SUR	102	011_219_09			4
5117	INSURGENTES SUR	S/N	010_271_01			4
5118	LANCASTER	20	011_249_06		3	
5119	LANCASTER	25	011_181_10			4
5120	LANCASTER	31	011_181_13			4
5121	LANCASTER	32	011_249_05			4
5122	LANCASTER	33	011_181_14			4
5123	LIEJA	44	011_171_05		3	4
5124	LISBOA	6	011_081_16		3	
5125	LISBOA	10	011_081_15		3	
5126	LISBOA	17	011_082_05		3	
5127	LISBOA	34	011_143_11		3	
5128	LISBOA	43	011_149_02		3	
5129	LIVERPOOL	9	011_223_15		3	
5130	LIVERPOOL	16	011_226_12		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5131	LIVERPOOL	17	011_223_07	2		4
5132	LIVERPOOL	18	011_226_11		3	
5133	LIVERPOOL	25	011_222_06		3	
5134	LIVERPOOL	28	011_227_21		3	
5135	LIVERPOOL	30	011_227_20		3	
5136	LIVERPOOL	34	011_227_18		3	
5137	LIVERPOOL	40	011_227_17		3	
5138	LIVERPOOL	42	011_227_16		3	
5139	LIVERPOOL	44	011_227_15		3	
5140	LIVERPOOL	46	011_227_13		3	
5141	LIVERPOOL	57	011_221_04		3	
5142	LIVERPOOL	62	011_228_23		3	
5143	LIVERPOOL	64	011_228_22		3	
5144	LIVERPOOL	76	011_229_17		3	
5145	LIVERPOOL	88	011_238_01		3	
5146	LIVERPOOL	92	011_230_20		3	
5147	LIVERPOOL	100	011_231_21		3	
5148	LIVERPOOL	102	011_231_20		3	4
5149	LIVERPOOL	104	011_232_01		3	4
5150	LIVERPOOL	138	011_234_12		3	
5151	LIVERPOOL	142	011_234_10		3	
5152	LIVERPOOL	158	011_235_15		3	
5153	LIVERPOOL	44 A	011_227_14		3	
5154	LONDRES	6	011_223_13		3	
5155	LONDRES	13	011_196_01		3	
5156	LONDRES	26	011_222_17		3	
5157	LONDRES	28	011_222_16		3	
5158	LONDRES	37	011_198_04		3	
5159	LONDRES	41	011_198_06		3	
5160	LONDRES	43	011_198_07		3	
5161	LONDRES	45	011_198_08		3	
5162	LONDRES	64	011_220_11		3	
5163	LONDRES	71	011_201_03		3	
5164	LONDRES	75	011_201_17			4
5165	LONDRES	77	011_201_04		3	
5166	LONDRES	102	011_217_19		3	
5167	LONDRES	110	011_216_16		3	
5168	LONDRES	112	011_216_15		3	
5169	LONDRES	114	011_216_14		3	
5170	LONDRES	130	011_216_02		3	
5171	LONDRES	139	011_203_11		3	
5172	LONDRES	152	011_215_28		3	
5173	LONDRES	152	011_215_29		3	
5174	LONDRES	164	011_215_21		3	
5175	LONDRES	165	011_204_07		3	
5176	LONDRES	166	011_215_20		3	
5177	LONDRES	169	011_204_09		3	
5178	LONDRES	177	011_205_10		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5179	LONDRES	179	011_205_11		3	
5180	LONDRES	197	011_205_16		3	
5181	LONDRES	213	011_206_02		3	
5182	LONDRES	117117 A-B BIS 119 A-B	011_203_05		3	
5183	LONDRES	56 58 60	011_220_13		3	
5184	LONDRES	7	011_195_02		3	
5185	LONDRES 4A CALLE DE	54	011_220_14		3	
5186	LUCERNA	1	011_145_07		3	
5187	LUCERNA	14	011_146_22		3	
5188	LUCERNA	20	011_146_20		3	
5189	LUCERNA	29	011_144_07		3	
5190	LUCERNA	32	011_147_20		3	
5191	LUCERNA	34	011_147_19		3	
5192	LUCERNA	35	011_144_08		3	
5193	LUCERNA	42	011_148_14		3	
5194	LUCERNA	45	011_143_07		3	
5195	LUCERNA	47	011_143_08		3	
5196	LUCERNA	48	011_148_11		3	
5197	LUCERNA	54	011_149_01		3	
5198	LUCERNA	59	011_142_05		3	
5199	LUCERNA	65	011_141_05		3	
5200	LUCERNA	67	011_141_03		3	
5201	LUCERNA	75	011_141_08		3	
5202	LUCERNA	77	011_140_04			4
5203	LUCERNA	81	011_140_06		3	4
5204	LUCERNA	16 Y 18	011_146_21		3	
5205	LUCERNA	50 Y 50 B	011_148_10		3	
5206	LUCERNA	61	011_142_06		3	
5207	LUCERNA	9 Y 11	011_145_11		3	
5208	MARSELLA	16	011_240_22		3	
5209	MARSELLA	21	011_227_04		3	
5210	MARSELLA	31	011_227_08		3	
5211	MARSELLA	34	011_239_19		3	
5212	MARSELLA	39	011_228_06		3	
5213	MARSELLA	44	011_239_18		3	
5214	MARSELLA	45	011_228_08		3	
5215	MARSELLA	47	011_228_09		3	
5216	MARSELLA	69	011_229_05		3	
5217	MARSELLA	71	011_229_06		3	
5218	MARSELLA	72	011_237_16		3	
5219	MARSELLA	73	011_229_07		3	
5220	MARSELLA	76	011_237_14		3	
5221	MARSELLA	82	011_237_11		3	
5222	MARSELLA	92	011_237_08		3	
5223	MILAN	10	011_082_08		3	
5224	MILAN	18	011_142_11		3	
5225	MILAN	24	011_142_09		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5226	MILAN	41	011_150_03		3	
5227	MILAN	43	011_150_04		3	
5228	MILAN	45	011_150_05		3	
5229	MILAN	20Y 22	011_142_10		3	
5230	MORELOS	59	011_074_04		3	
5231	MORELOS	61	011_074_05		3	
5232	MORELOS	67	011_074_07		3	
5233	MORELOS	83	011_073_03		3	
5234	MORELOS	87	011_073_05		3	
5235	MORELOS	91	011_073_07		3	
5236	MORELOS	110	011_079_09		3	
5237	MORELOS	82	011_079_01		3	
5238	NAPOLES	17	011_191_08		3	4
5239	NAPOLES	19	011_191_09		3	4
5240	NAPOLES	45	011_220_18		3	
5241	NAPOLES	47	011_220_19		3	
5242	NAPOLES	60	011_228_17		3	
5243	NAPOLES	67	011_229_24		3	
5244	HAVRE	41	011_201_16			4
5245	NIZA	5	011_188_01		3	4
5246	NIZA	9	011_188_02		3	4
5247	NIZA	15	011_187_02		3	
5248	NIZA	17	011_187_03		3	
5249	NIZA	23	011_187_05		3	
5250	NIZA	35	011_202_02		3	
5251	NIZA	39	011_202_04		3	
5252	NIZA	40	011_201_07		3	
5253	NIZA	43	011_202_05		3	
5254	NIZA	45	011_202_06		3	
5255	NIZA	48	011_201_21		3	
5256	NIZA	62	011_231_19		3	
5257	NIZA	67	011_232_03		3	
5258	NIZA	71	011_232_05		3	
5259	NIZA	72	011_231_16		3	
5260	NIZA	63 Y 65	011_232_02		3	
5261	OSLO PRIV	10	011_187_14		3	4
5262	OXFORD	18	011_180_12			
5263	OXFORD	24	011_180_10			
5264	OXFORD	30	011_180_07			
5265	OXFORD	36	011_180_06			
5266	OXFORD	38	011_180_05			
5267	PASEO DE LA REFORMA	18	011_036_29		3	
5268	PASEO DE LA REFORMA	42	011_036_20		3	
5269	PASEO DE LA REFORMA	46	011_036_21			
5270	PASEO DE LA REFORMA	60	011_073_08			
5271	PASEO DE LA REFORMA	64	011_073_09		3	
5272	PASEO DE LA REFORMA	124	011_084_02			
5273	PASEO DE LA REFORMA	128	011_084_11		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5274	PASEO DE LA REFORMA	130	011_084_10	2	3	4
5275	PASEO DE LA REFORMA	136	011_084_08			
5276	PASEO DE LA REFORMA	144	011_140_08			
5277	PASEO DE LA REFORMA	146	011_140_07			
5278	PASEO DE LA REFORMA	156	011_151_14			
5279	PASEO DE LA REFORMA	164	011_151_05			
5280	PASEO DE LA REFORMA	240	011_190_12			
5281	PASEO DE LA REFORMA	264	011_188_13		3	
5282	PASEO DE LA REFORMA	308	011_251_13			
5283	PASEO DE LA REFORMA	316	011_261_08			
5284	PASEO DE LA REFORMA	326	011_308_36			
5285	PASEO DE LA REFORMA	364	011_181_25		3	
5286	PASEO DE LA REFORMA	374	011_180_20			
5287	PASEO DE LA REFORMA	380	011_180_17			
5288	PASEO DE LA REFORMA	408	011_179_19			
5289	PASEO DE LA REFORMA	452	011_173_08			
5290	PASEO DE LA REFORMA	454	011_173_07		3	
5291	PASEO DE LA REFORMA	476	011_172_01		3	
5292	PASEO DE LA REFORMA	368	011_180_21			
5293	PASEO DE LA REFORMA	40	011_036_22		3	
5294	PRAGA	13	011_179_03		3	
5295	PRAGA	14	011_246_10		3	
5296	PRAGA	19	011_178_01		3	
5297	PRAGA	21	011_178_02		3	
5298	PRAGA	22	011_246_08			
5299	PRAGA	27	011_178_04		3	
5300	PRAGA	29	011_178_05		3	
5301	PRAGA	33	011_207_21		3	
5302	PRAGA	35	011_207_22		3	
5303	PRAGA	43	011_207_24		3	
5304	PRAGA	58	011_213_19		3	
5305	PRAGA	11	011_179_02		3	
5306	PRIM GRAL	26	011_145_26		3	
5307	PRIM GRAL	47	011_078_05		3	
5308	PRIM GRAL	70	011_143_17		3	
5309	PRIM GRAL	72	011_143_16		3	
5310	PRIM GRAL	75	011_143_14		3	
5311	PRIM GRAL	30	011_145_22		3	4
5312	PRIM GRAL	32	011_145_21		3	
5313	PRIM GRAL	49	011_078_06		3	
5314	PRIM GRAL	57	011_078_09		3	
5315	PRIM GRAL	62	011_143_19		3	
5316	PRIM GRAL	76	011_143_15		3	
5317	PRIM GRAL	77	011_081_13		3	
5318	ROMA	9	011_148_05		3	
5319	ROMA	17	011_149_07		3	
5320	ROMA	21	011_149_09		3	
5321	ROMA	21	011_150_06		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5322	ROMA	40	011_194_16	2	3	4
5323	ROMA	14	011_195_01		3	
5324	SEVILLA	6	011_179_25			
5325	SEVILLA	12	011_178_17			
5326	TOKIO	6	011_178_21			
5327	TOKIO	7	011_179_05			
5328	TOKIO	8	011_178_19			
5329	TOKIO	17	011_179_07			
5330	TOKIO	29	011_174_08			
5331	TOKIO	39	011_174_11		3	
5332	TOKIO	41	011_174_12			
5333	TOKIO	43	011_174_13			
5334	TOKIO	45	011_174_14			
5335	TOKIO	18 Y 18 BIS	011_178_18			
5336	TURIN	36	011_242_25		3	
5337	TURIN	38	011_242_24		3	
5338	TURIN	40	011_242_23		3	
5339	TURIN	41	011_243_14		3	
5340	TURIN	42	011_242_22		3	
5341	TURIN	46	011_242_21		3	
5342	TURIN	50	011_242_20		3	
5343	VARSOVIA	12	011_181_24			
5344	VARSOVIA	15	011_180_34			
5345	VARSOVIA	31	011_206_24		3	
5346	VARSOVIA	43	011_206_29		3	
5347	VARSOVIA	53	011_213_03		3	
5348	VARSOVIA	58	011_214_10		3	
5349	VARSOVIA	61	011_213_07		3	
5350	VARSOVIA CDA	20	011_180_11			
5351	VENECIA	11	011_231_06		3	
5352	VENECIA	14	011_230_13		3	
5353	VENECIA	16	011_230_12		3	
5354	VENECIA	19	011_231_10		3	
5355	VENECIA	20	011_230_10		3	
5356	VENECIA	21	011_231_11		3	
5357	VENECIA	23	011_231_12		3	
5358	VENECIA PRIV	12	011_230_14		3	
5359	VERSALLES	28	011_078_17		3	
5360	VERSALLES	51	011_143_04		3	
5361	VERSALLES	52	011_144_11		3	
5362	VERSALLES	53	011_143_05		3	
5363	VERSALLES	56	011_144_09		3	
5364	VERSALLES	60	011_147_17		3	
5365	VERSALLES	61	011_148_02		3	
5366	VERSALLES	94	011_243_17		3	
5367	VERSALLES	104	011_242_17	2	3	
5368	VERSALLES	106	011_242_16		3	
5369	VERSALLES	113	011_240_05		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5370	VERSALLES	62 Y 64	011_147_16	2	3	4
5371	VIENA	16	011_150_13		3	
5372	CANAL DEL NORTE	25	005_001_16			
5373	CARIDAD	5	005_056_58		3	
5374	CARIDAD	9	005_056_59		3	
5375	CARIDAD	27	005_056_64		3	
5376	COMONFORT	58	004_031_01			
5377	COSTA RICA	42-44	005_076_10		3	
5378	DE TENOCHTITLAN CJON	2	005_053_09		3	
5379	DIAZ DE LEON	42	005_058_07		3	
5380	F GONZALEZ BOCANEGRA	73	004_030_16	2		4
5381	FLORIDA	76 Y 78	005_055_01		3	
5382	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	24	005_046_24		3	
5383	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS PLAZA	13	005_055_33		3	
5384	GOROSTIZA	36	005_001_04			
5385	GRANADA	74	005_011_07			
5386	GRANADA	84	005_010_17			
5387	HEROE DE GRANADITAS	89	005_075_20			
5388	HEROE DE GRANADITAS	93	005_075_22			
5389	JESUS CARRANZA	21	005_052_04		3	
5390	JESUS CARRANZA	58	004_010_03	2	3	4
5391	JESUS CARRANZA	93	005_027_12			
5392	JESUS CARRANZA	120	004_004_01			
5393	JESUS CARRANZA	S/N	004_027_07		3	
5394	LIBERTAD	137	004_043_13		3	
5395	LIBERTAD	139	004_043_14		3	
5396	LIBERTAD	141	004_043_15			
5397	LIBERTAD	145	004_043_16		3	
5398	REP DE COSTA RICA	56	005_076_07		3	
5399	REP DE COSTA RICA	92	005_075_08		3	
5400	REP DE COSTA RICA	126	005_073_12	2		4
5401	REP DE COSTA RICA	146	005_073_06			
5402	TENOCHTITLAN	128	005_011_03			
5403	TENOCHTITLAN	137	005_010_19		3	
5404	TENOCHTITLAN CJON	4	005_053_08		3	
5405	TOLTECAS	107	005_003_12			
5406	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	S/N	004_224_01			
5407	FLORES MAGON	1	004_223_01			
5408	INSURGENTES NORTE	423	013_160_01			
5409	PASEO DE LA REFORMA	650	004_141_01			
5410	ALFREDO CHAVERO	29	008_030_13	2		4
5411	ALFREDO CHAVERO	30	008_027_12		3	
5412	ALFREDO CHAVERO	44	008_027_05			
5413	ALFREDO CHAVERO	50	008_026_09		3	
5414	ALFREDO CHAVERO	87	008_031_45		3	
5415	ALFREDO CHAVERO	113	008_032_30			
5416	ANTONIO GARCIA CUBAS	124	008_053_03			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5417	ANTONIO LEON Y GAMA	33	008_011_42			4
5418	ANTONIO SOLIS	94	008_092_04		3	4
5419	ANTONIO SOLIS	96	008_092_03			4
5420	ANTONIO SOLIS	107	008_096_28			4
5421	ANTONIO SOLIS	125	008_096_38		3	4
5422	ANTONIO SOLIS	129	008_096_40			4
5423	ANTONIO SOLIS	159	008_097_32			4
5424	BOLIVAR	177	001_098_03			4
5425	BOLIVAR	185	001_098_07			4
5426	BOLIVAR	187	001_098_08		3	4
5427	BOLIVAR	209	008_003_02			4
5428	BOLIVAR	179A	001_098_04			4
5429	CHIMALPOPOCA	43	001_098_23			4
5430	CHIMALPOPOCA	51	001_098_22		3	4
5431	CINCO DE FEBRERO	19	008_073_29		3	4
5432	CINCO DE FEBRERO	155	001_100_02		3	
5433	CINCO DE FEBRERO	161	001_100_03		3	
5434	CINCO DE FEBRERO	187	008_007_01		3	4
5435	CINCO DE FEBRERO	187	008_007_02		3	4
5436	CINCO DE FEBRERO	187	008_007_04		3	4
5437	CINCO DE FEBRERO	187	008_007_05		3	4
5438	CINCO DE FEBRERO	187	008_007_06		3	4
5439	CINCO DE FEBRERO	187	008_007_07		3	4
5440	CINCO DE FEBRERO	187	008_007_08		3	4
5441	CINCO DE FEBRERO	187	008_007_09		3	4
5442	CINCO DE FEBRERO	232	008_022_16			4
5443	CINCO DE FEBRERO	268	008_043_18			4
5444	CINCO DE FEBRERO	307	008_062_01			4
5445	CINCO DE FEBRERO	320	008_064_18			4
5446	CINCO DE FEBRERO	323	008_065_03			4
5447	CINCO DE FEBRERO	379	008_091_02			4
5448	EFREN REBOLLEDO	54	008_069_27			4
5449	EFREN REBOLLEDO	56	008_069_26			4
5450	EFREN REBOLLEDO	125 BIS	008_074_26			4
5451	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	32	008_002_09		3	4
5452	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	64	008_145_10			4
5453	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	27	008_017_46		3	4
5454	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	45	008_017_04		3	4
5455	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	115	008_013_24		3	4
5456	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	149	008_009_25			4
5457	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	155	008_009_28			4
5458	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	167	008_009_34			4
5459	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	169	008_009_35			4
5460	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	173	008_009_37		3	4
5461	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	175	008_009_01		3	4
5462	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	45 A	008_017_55		3	4
5463	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	45 B	008_017_56		3	4
5464	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	45 C	008_017_57		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5465	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	45 D	008_017_58		3	4
5466	FERNANDO RAMIREZ	25	008_068_43			4
5467	FERNANDO RAMIREZ	75	008_069_13			4
5468	FERNANDO RAMIREZ	108	008_065_12			4
5469	FERNANDO RAMIREZ	110	008_065_11			4
5470	FERNANDO RAMIREZ	138	008_064_16		3	4
5471	FERNANDO RAMIREZ	154	008_064_08			4
5472	FRANCISCO M OLAGUIBEL	10	008_078_26			4
5473	FRANCISCO M OLAGUIBEL	59	008_084_32		3	4
5474	FRANCISCO M OLAGUIBEL	71	008_084_37			4
5475	FRAY JUAN DE TORQUEMADA	34	008_101_14			4
5476	FRAY JUAN DE TORQUEMADA	87 A	008_103_56		3	
5477	ISABEL LA CATOLICA	248	008_011_22		3	4
5478	ISABEL LA CATOLICA	340	008_065_18			4
5479	ISABEL LA CATOLICA	378	008_080_43		3	4
5480	ISABEL LA CATOLICA	250 A	008_011_47			4
5481	JOSE MARIA ROA BARCENAS	136	008_074_04			4
5482	JOSE JOAQUIN ARRIAGA	49	008_041_38			4
5483	JOSE MARIA ROA BARCENAS	127	008_080_38			4
5484	JOSE MARIA ROA BARCENAS	142	008_073_15			4
5485	JOSE MARIA ROA BARCENAS	150	008_073_11			4
5486	JOSE MARIA ROA BARCENAS	150	008_073_13			4
5487	JOSE MARIA ROA BARCENAS	47 A	008_078_01			4
5488	JOSE MARIA ROA BARCENAS	88A	008_076_08			4
5489	JOSE T CUELLAR	10	008_027_25		3	
5490	JOSE T CUELLAR	54	008_039_19			4
5491	JOSE T CUELLAR	55	008_038_15			4
5492	JOSE T CUELLAR	65	008_038_19			4
5493	JOSE T CUELLAR	66	008_040_08			4
5494	JOSE T CUELLAR	75	008_038_01			4
5495	JOSE T CUELLAR	106	008_054_01		3	4
5496	JOSE T CUELLAR	128	008_055_08			4
5497	JUAN A MATEOS	74	008_084_13			4
5498	JUAN A MATEOS	77	008_087_43			4
5499	JUAN A MATEOS	82	008_084_08			4
5500	JUAN A MATEOS	84 A	008_084_06			4
5501	JUAN ANTONIO DE LA FUENTE	14	008_003_09		3	4
5502	JUAN ANTONIO DE LA FUENTE	18	008_003_07		3	4
5503	JUAN DE DIOS PEZA	64	008_061_17			4
5504	JUAN DE DIOS PEZA	106	008_062_17			4
5505	JUAN DE DIOS PEZA	111	008_065_23			4
5506	JUAN DE DIOS PEZA	115	008_065_25			4
5507	JUAN DE DIOS PEZA	130	008_062_05			4
5508	JUAN DE DIOS PEZA	146	008_063_10			4
5509	JUAN DE DIOS PEZA	156	008_063_05			4
5510	JUAN DE DIOS PEZA	162	008_063_03		3	4
5511	JUAN LUCAS LASSAGA	66	008_031_18			4
5512	JUAN LUCAS LASSAGA	101	008_034_23			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5513	JUAN LUCAS LASSAGA	108	008_032_14			4
5514	JULIAN MONTIEL	8	008_015_22			4
5515	JULIAN MONTIEL	10	008_015_23		3	4
5516	JULIAN MONTIEL	11	008_016_04			4
5517	JULIAN MONTIEL	19	008_016_07			4
5518	JULIAN MONTIEL	35	008_016_13		3	4
5519	LAURA M DE LA CUENCA	8	008_001_12			4
5520	LORENZO BOTURINI	65	008_019_12		3	4
5521	LORENZO BOTURINI	69	008_019_14			4
5522	LORENZO BOTURINI	70	008_015_15			4
5523	LORENZO BOTURINI	80	008_140_03			4
5524	LORENZO BOTURINI	95	008_020_23			4
5525	LORENZO BOTURINI	111	008_021_30			4
5526	LORENZO BOTURINI	129	008_021_41		3	4
5527	LORENZO BOTURINI	172	008_010_10			4
5528	LORENZO BOTURINI	178	008_010_07			4
5529	LORENZO BOTURINI	21 A	008_018_44			4
5530	LUCAS ALAMAN	9	008_001_19		3	4
5531	LUCAS ALAMAN	22	001_096_08		3	
5532	LUCAS ALAMAN	33	008_003_15		3	4
5533	LUCAS ALAMAN	36	001_097_08			4
5534	LUCAS ALAMAN	51	008_003_01		3	
5535	LUCAS ALAMAN	81	008_141_13			4
5536	LUCAS ALAMAN	161	008_008_06		3	4
5537	LUCAS ALAMAN	167	008_008_07			4
5538	MANUEL GUTIERREZ NAJERA	43	008_049_50			4
5539	MANUEL GUTIERREZ NAJERA	144	008_044_18			4
5540	MANUEL GUTIERREZ NAJERA	24 A	008_037_30			4
5541	MANUEL GUTIERREZ NAJERA	69 Y 69 A	008_048_33			4
5542	MANUEL JOSE OTHON	80	008_048_15			4
5543	MANUEL JOSE OTHON	144	008_045_13			4
5544	MANUEL M FLORES	34	008_036_05			4
5545	MANUEL M FLORES	43	008_037_59			4
5546	MANUEL M FLORES	72	008_035_15			4
5547	MANUEL M FLORES	108	008_034_15			4
5548	MANUEL M FLORES	114	008_034_12			4
5549	MANUEL M FLORES	118	008_034_10			4
5550	MANUEL M FLORES	151	008_043_27		3	4
5551	MANUEL M FLORES	157	008_043_29			4
5552	MANUEL M FLORES	84 A	008_035_07			4
5553	MANUEL PAYNO	74	008_058_16			4
5554	MANUEL PAYNO	79	008_061_38			4
5555	MANUEL PAYNO	90	008_058_08			4
5556	MANUEL PAYNO	133	008_062_34			4
5557	MIXTECAS	16	001_102_23			4
5558	OTOMIES	32 Y 32 B	008_014_66		3	
5559	RAFAEL A DE LA PEÑA	20	008_018_22			4
5560	RAFAEL A DE LA PEÑA	119	008_024_33			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5561	RAFAEL DELGADO	32	008_086_06	2	3	4
5562	RAFAEL DELGADO	34	008_086_05			4
5563	RAFAEL DELGADO	65	008_092_37		3	
5564	RAFAEL DELGADO	59 A	008_092_34			4
5565	RAFAEL DELGADO	66 A	008_087_15			4
5566	SAN ANTONIO ABAD	77	008_009_02		3	4
5567	SAN ANTONIO ABAD	83	008_009_04		3	4
5568	SAN ANTONIO ABAD	99	008_022_02			4
5569	SAN ANTONIO ABAD	103	008_023_01		3	
5570	SAN ANTONIO ABAD	133	008_043_02		3	4
5571	SAN ANTONIO ABAD	193	008_071_02			4
5572	SAN ANTONIO ABAD	199	008_072_01			4
5573	SAN ANTONIO ABAD	121	008_033_01		3	4
5574	SEVERO AMADOR	3	008_073_32			4
5575	SEVERO AMADOR	18	008_072_12			4
5576	SEVERO AMADOR	19	008_073_21			4
5577	SEVERO AMADOR	28	008_072_09			4
5578	SEVERO AMADOR	30	008_072_08			4
5579	SEVERO AMADOR	42	008_072_04			4
5580	SEVERO AMADOR	7 A	008_073_16			4
5581	SIMON BOLIVAR	256	008_026_10		3	4
5582	SIMON BOLIVAR	259	008_027_03			4
5583	SIMON BOLIVAR	352	008_069_28			4
5584	VEINTE DE NOVIEMBRE DIAG	260	001_100_01			4
5585	ZAPOTECOS	30	001_103_11			4
5586	ADELINA PATTI	122	014_126_01			4
5587	CONSTANTINO	126	014_099_07			4
5588	CONSTANTINO	138	014_099_03			4
5589	GIUSEPPE VERDI	44	014_097_21			4
5590	GIUSEPPE VERDI	50	014_097_18			4
5591	GIUSEPPE VERDI	54	014_097_16			4
5592	GIUSEPPE VERDI	S/N	014_094_17			4
5593	JUVENTINO ROSAS	17	014_154_12			4
5594	JUVENTINO ROSAS	139	014_144_05			4
5595	MISTERIOS	130	014_127_01			4
5596	MOZART	43	014_151_09			4
5597	RICARDO CASTRO	28 B	014_126_16			4
5598	VERDI	17	014_094_06			4
5599	WAGNER	126	014_098_03			4
5600	ACAPULCO	31	027_029_03		3	
5601	ACAPULCO	38	027_028_13		3	
5602	ACAPULCO	46	027_051_13		3	
5603	AJUSCO PLAZA	9	010_067_03		3	
5604	ALVARO OBREGON	6	010_053_33		3	
5605	ALVARO OBREGON	10	010_053_29		3	
5606	ALVARO OBREGON	15	010_038_05			4
5607	ALVARO OBREGON	16	010_053_26		3	
5608	ALVARO OBREGON	21	010_038_07			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5609	ALVARO OBREGON	23	010_038_08	2		4
5610	ALVARO OBREGON	31	010_039_26			4
5611	ALVARO OBREGON	33	010_039_04			4
5612	ALVARO OBREGON	45	010_039_08		3	4
5613	ALVARO OBREGON	47	010_039_24		3	4
5614	ALVARO OBREGON	49	010_039_09		3	4
5615	ALVARO OBREGON	51	010_039_10		3	4
5616	ALVARO OBREGON	64	010_051_15		3	
5617	ALVARO OBREGON	66	010_051_14		3	
5618	ALVARO OBREGON	70	010_051_16		3	
5619	ALVARO OBREGON	73	010_040_08		3	
5620	ALVARO OBREGON	86	010_050_19		3	
5621	ALVARO OBREGON	99	010_041_05		3	
5622	ALVARO OBREGON	110	010_050_12		3	
5623	ALVARO OBREGON	124	010_049_16		3	
5624	ALVARO OBREGON	126	010_049_15		3	
5625	ALVARO OBREGON	128	010_049_14		3	
5626	ALVARO OBREGON	130	010_049_11		3	
5627	ALVARO OBREGON	131	010_042_13		3	
5628	ALVARO OBREGON	139	010_043_26		3	
5629	ALVARO OBREGON	140	010_048_01		3	
5630	ALVARO OBREGON	141	010_043_27		3	
5631	ALVARO OBREGON	143	010_043_28		3	
5632	ALVARO OBREGON	150	010_048_18		3	
5633	ALVARO OBREGON	152	010_048_17		3	
5634	ALVARO OBREGON	155	010_043_08		3	
5635	ALVARO OBREGON	161	010_043_09		3	
5636	ALVARO OBREGON	178	010_047_21		3	
5637	ALVARO OBREGON	180	010_047_20		3	
5638	ALVARO OBREGON	186	010_047_18		3	
5639	ALVARO OBREGON	187	010_044_09		3	
5640	ALVARO OBREGON	191	010_044_11		3	
5641	ALVARO OBREGON	196	010_047_14		3	
5642	ALVARO OBREGON	206	010_046_16		3	
5643	ALVARO OBREGON	212	010_046_15		3	
5644	ALVARO OBREGON	214	010_046_14		3	
5645	ALVARO OBREGON	233	027_100_03		3	
5646	ALVARO OBREGON	234	027_143_01		3	
5647	ALVARO OBREGON	249	027_100_06		3	
5648	ALVARO OBREGON	257	027_100_08		3	
5649	ALVARO OBREGON	259	027_100_09		3	
5650	ALVARO OBREGON	259	027_100_10		3	
5651	ALVARO OBREGON	287	027_101_06		3	
5652	ALVARO OBREGON	291	027_101_07		3	
5653	ANTONIO M ANZA	166	010_123_07		3	
5654	ATLIXCO	M0	027_024_03		3	
5655	CHAPULTEPEC	126	010_008_19			4
5656	CHAPULTEPEC	136	010_008_15			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5657	CHAPULTEPEC	142	010_008_13		3	4
5658	CHAPULTEPEC	146	010_008_11		3	
5659	CHAPULTEPEC	164	010_006_01			4
5660	CHAPULTEPEC	180	010_005_34		3	4
5661	CHAPULTEPEC	182	010_005_32		3	4
5662	CHAPULTEPEC	206	010_004_17		3	
5663	CHAPULTEPEC	218	010_004_15		3	
5664	CHAPULTEPEC	374	027_017_06		3	
5665	CHAPULTEPEC	394	027_016_31		3	
5666	CHAPULTEPEC	396	027_016_30		3	
5667	CHAPULTEPEC	420	027_016_23		3	
5668	CHAPULTEPEC	494	027_012_19		3	
5669	CHAPULTEPEC	176	010_006_26			4
5670	CHAPULTEPEC	180 A	010_005_33		3	4
5671	CHIAPAS	23	010_093_16		3	
5672	CHIAPAS	32	010_116_45		3	
5673	CHIAPAS	37	010_094_14		3	
5674	CHIAPAS	62	010_115_43		3	
5675	CHIAPAS	66	010_115_40		3	
5676	CHIAPAS	68	010_115_39		3	
5677	CHIAPAS	72	010_115_37		3	
5678	CHIAPAS	73	010_096_08		3	
5679	CHIAPAS	75	010_096_09		3	
5680	CHIAPAS	82	010_114_13		3	
5681	CHIAPAS	84	010_114_12		3	
5682	CHIAPAS	86	010_114_11		3	
5683	CHIAPAS	87	010_096_12		3	
5684	CHIAPAS	93	010_096_14		3	
5685	CHIAPAS	95	010_096_15		3	
5686	CHIAPAS	100	010_113_06		3	
5687	CHIAPAS	134	010_110_22		3	
5688	CHIAPAS	139	010_100_07		3	
5689	CHIAPAS	144	010_110_16		3	
5690	CHIAPAS	147	010_102_04		3	
5691	CHIAPAS	150	010_109_07		3	
5692	CHIAPAS	158	010_109_30		3	
5693	CHIAPAS	160	010_109_29		3	
5694	CHIAPAS	170	010_109_23		3	
5695	CHIAPAS	173	010_102_20		3	
5696	CHIAPAS	177	010_102_23		3	
5697	CHIAPAS	182	010_106_01		3	
5698	CHIAPAS	216	010_114_10		3	
5699	CHIAPAS	134 A	010_110_21			4
5700	CHIAPAS	139 A	010_100_08		3	
5701	CHIAPAS	146 A	010_109_35		3	
5702	CHIAPAS	151 A	010_102_06		3	
5703	CHIAPAS	157 A	010_102_10		3	
5704	CHIAPAS	160 A	010_109_28		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5705	CHIAPAS	173 A	010_102_21		3	4
5706	CHIAPAS	42 A	010_116_32			
5707	CHIHUAHUA	1	010_053_06		3	
5708	CHIHUAHUA	5	010_053_08		3	
5709	CHIHUAHUA	9	010_053_09		3	
5710	CHIHUAHUA	10	010_054_26		3	
5711	CHIHUAHUA	14	010_054_24		3	
5712	CHIHUAHUA	17	010_053_11		3	
5713	CHIHUAHUA	27	010_053_16		3	
5714	CHIHUAHUA	40	010_055_27		3	
5715	CHIHUAHUA	44	010_055_26		3	
5716	CHIHUAHUA	46	010_055_25		3	
5717	CHIHUAHUA	56	010_055_22		3	
5718	CHIHUAHUA	58	010_055_21		3	
5719	CHIHUAHUA	74	010_056_19		3	
5720	CHIHUAHUA	77	010_051_06		3	
5721	CHIHUAHUA	78	010_056_18		3	
5722	CHIHUAHUA	79	010_051_07		3	
5723	CHIHUAHUA	94	010_057_14		3	
5724	CHIHUAHUA	95	010_050_05		3	
5725	CHIHUAHUA	96	010_057_13		3	
5726	CHIHUAHUA	98	010_057_12		3	
5727	CHIHUAHUA	117	010_049_05		3	
5728	CHIHUAHUA	120	010_058_19		3	
5729	CHIHUAHUA	121	010_049_07		3	
5730	CHIHUAHUA	126	010_058_18		3	
5731	CHIHUAHUA	140	010_058_14		3	
5732	CHIHUAHUA	153	010_048_05		3	
5733	CHIHUAHUA	155	010_048_06		3	
5734	CHIHUAHUA	162	010_059_17		3	
5735	CHIHUAHUA	163	010_048_08		3	
5736	CHIHUAHUA	165	010_048_22		3	
5737	CHIHUAHUA	166	010_059_16		3	
5738	CHIHUAHUA	167	010_048_09		3	
5739	CHIHUAHUA	213	010_046_04		3	
5740	CHIHUAHUA	215	010_046_05		3	
5741	CHIHUAHUA	216	010_061_01		3	
5742	CHIHUAHUA	219	010_046_06		3	
5743	CHIHUAHUA	220	010_061_21		3	
5744	CHIHUAHUA	221	010_046_07		3	
5745	CHIHUAHUA	222	010_061_20		3	
5746	CHIHUAHUA	224	010_061_19		3	
5747	CHIHUAHUA	226	010_061_18		3	
5748	CHIHUAHUA	228	010_061_17		3	
5749	CIRCULAR DE MORELIA	4	010_008_06		3	4
5750	CIRCULAR DE MORELIA	6	010_008_05			4
5751	CIRCULAR DE MORELIA	12	010_009_15			4
5752	CIRCULAR DE MORELIA	14	010_009_18			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5753	COAHUILA	33	010_116_15		3	
5754	COAHUILA	35	010_116_16		3	
5755	COAHUILA	49	010_115_11		3	
5756	COAHUILA	52	010_122_10		3	
5757	COAHUILA	53	010_115_12		3	
5758	COAHUILA	60	010_122_14		3	
5759	COAHUILA	65	010_115_16		3	
5760	COAHUILA	72	010_123_05		3	
5761	COAHUILA	129	010_111_06		3	
5762	COAHUILA	131	010_111_07		3	
5763	COAHUILA	135	010_111_08		3	
5764	COAHUILA	175	010_108_17		3	
5765	COAHUILA	207	010_107_15		3	
5766	COAHUILA	55 55 A Y 55 B	010_115_13		3	
5767	COLIMA	3	010_267_11		3	4
5768	COLIMA	13	010_267_13		3	4
5769	COLIMA	17	010_267_15		3	4
5770	COLIMA	25	010_267_17			4
5771	COLIMA	33	010_267_19			4
5772	COLIMA	42	010_035_01		3	4
5773	COLIMA	44	010_035_24		3	4
5774	COLIMA	45	010_185_10		3	4
5775	COLIMA	56	010_035_21			4
5776	COLIMA	62	010_035_19		3	4
5777	COLIMA	68	010_034_01			4
5778	COLIMA	69	010_184_09		3	
5779	COLIMA	75	010_184_11		3	4
5780	COLIMA	76	010_034_25		3	4
5781	COLIMA	77	010_184_12		3	4
5782	COLIMA	87	010_184_28		3	4
5783	COLIMA	89	010_184_29		3	4
5784	COLIMA	93	010_184_30		3	4
5785	COLIMA	98	010_034_23		3	4
5786	COLIMA	100	010_034_22		3	4
5787	COLIMA	101	010_184_31			4
5788	COLIMA	107	010_184_46			4
5789	COLIMA	123	010_018_10		3	
5790	COLIMA	125	010_018_11		3	
5791	COLIMA	145	010_019_07		3	
5792	COLIMA	151	010_019_08		3	
5793	COLIMA	157	010_019_09		3	
5794	COLIMA	160	010_032_18		3	
5795	COLIMA	162	010_032_17		3	
5796	COLIMA	164	010_032_16		3	
5797	COLIMA	166	010_032_15		3	
5798	COLIMA	168	010_032_14		3	
5799	COLIMA	174	010_031_01		3	
5800	COLIMA	176	010_031_20		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5801	COLIMA	178	010_031_19		3	
5802	COLIMA	180	010_031_18		3	
5803	COLIMA	182	010_031_17		3	
5804	COLIMA	183	010_023_09		3	
5805	COLIMA	189	010_023_12		3	
5806	COLIMA	194	010_031_16		3	
5807	COLIMA	196	010_031_15		3	
5808	COLIMA	197	010_023_14		3	
5809	COLIMA	198	010_031_14		3	
5810	COLIMA	208	010_030_31		3	
5811	COLIMA	210	010_030_30		3	
5812	COLIMA	212	010_030_29		3	
5813	COLIMA	213	010_024_07		3	
5814	COLIMA	225	010_030_25		3	
5815	COLIMA	228	010_030_24		3	
5816	COLIMA	229	010_024_11		3	
5817	COLIMA	230	010_030_23		3	
5818	COLIMA	232	010_030_22		3	
5819	COLIMA	234	010_030_21		3	
5820	COLIMA	236	010_030_20		3	
5821	COLIMA	239	010_028_05		3	
5822	COLIMA	241	010_028_08		3	
5823	COLIMA	242	010_029_20		3	
5824	COLIMA	243	010_028_07		3	
5825	COLIMA	244	010_029_19		3	
5826	COLIMA	245	010_028_06		3	
5827	COLIMA	246	010_029_18		3	
5828	COLIMA	247	010_028_09		3	
5829	COLIMA	248	010_029_17		3	
5830	COLIMA	253	010_028_12		3	
5831	COLIMA	256	010_029_14		3	
5832	COLIMA	261	010_028_14		3	
5833	COLIMA	264	010_029_13		3	
5834	COLIMA	286	027_098_23		3	
5835	COLIMA	302	027_098_15		3	
5836	COLIMA	306	027_098_14		3	
5837	COLIMA	315	027_064_07		3	
5838	COLIMA	316	027_097_01		3	
5839	COLIMA	322	027_097_27		3	
5840	COLIMA	323	027_064_09		3	
5841	COLIMA	325	027_064_10		3	
5842	COLIMA	328	027_097_30		3	
5843	COLIMA	329	027_064_12		3	
5844	COLIMA	331	027_064_11		3	
5845	COLIMA	332	027_097_26		3	
5846	COLIMA	338	027_097_24		3	
5847	COLIMA	365	027_068_05		3	
5848	COLIMA	367	027_068_06		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5849	COLIMA	370	027_094_34		3	
5850	COLIMA	372	027_094_33		3	
5851	COLIMA	374	027_094_36		3	
5852	COLIMA	378	027_094_32		3	
5853	COLIMA	383	027_068_09		3	
5854	COLIMA	385	027_068_10		3	
5855	COLIMA	386	027_094_29		3	
5856	COLIMA	390	027_094_27		3	
5857	COLIMA	392	027_094_26		3	
5858	COLIMA	394	027_093_01		3	
5859	COLIMA	396	027_093_11		3	
5860	COLIMA	406	027_092_26		3	
5861	COLIMA	418	027_092_20		3	
5862	COLIMA	421	027_071_11		3	
5863	COLIMA	422	027_091_01		3	
5864	COLIMA	426	027_091_19		3	
5865	COLIMA	428	027_091_18		3	
5866	COLIMA	429	027_071_15		3	
5867	COLIMA	431	027_071_16		3	
5868	COLIMA	435	027_071_17		3	
5869	COLIMA	233 Y 235	010_024_12		3	
5870	COLIMA	249 A	010_028_10		3	
5871	COLIMA	374 - A	027_094_37		3	
5872	COLIMA	380 Y 382	027_094_31		3	
5873	COLIMA	388 Y 388 A	027_094_28		3	
5874	COLIMA	424 A Y B	027_091_20		3	
5875	COLIMA	424 C Y D	027_091_21		3	
5876	COLIMA	S/N	010_036_01			4
5877	COLIMA CDA	10	010_184_18			4
5878	COLIMA CDA	13	010_184_25			4
5879	COLIMA CDA	16	010_184_16			4
5880	COLIMA CDA	18	010_184_15			4
5881	CORDOBA	1	010_003_01		3	
5882	CORDOBA	3	010_003_02		3	
5883	CORDOBA	5	010_003_03		3	
5884	CORDOBA	7	010_003_05		3	
5885	CORDOBA	8	010_004_11		3	
5886	CORDOBA	10	010_004_10		3	
5887	CORDOBA	14	010_004_09		3	
5888	CORDOBA	16	010_004_08		3	
5889	CORDOBA	23	010_003_08		3	
5890	CORDOBA	25	010_003_10		3	
5891	CORDOBA	27	010_003_11		3	
5892	CORDOBA	31	010_020_02		3	
5893	CORDOBA	35	010_020_37		3	
5894	CORDOBA	37	010_020_03		3	
5895	CORDOBA	60	010_018_19		3	
5896	CORDOBA	62	010_018_18		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5897	CORDOBA	67	010_019_02		3	
5898	CORDOBA	69	010_019_03		3	
5899	CORDOBA	77	010_019_06		3	
5900	CORDOBA	82	010_033_09		3	
5901	CORDOBA	87	010_032_03		3	
5902	CORDOBA	90	010_033_14		3	
5903	CORDOBA	107	010_050_01		3	
5904	CORDOBA	110	010_051_10		3	
5905	CORDOBA	123	010_057_01		3	
5906	CORDOBA	125	010_057_02		3	
5907	CORDOBA	136	010_070_16		3	
5908	CORDOBA	138	010_070_15		3	
5909	CORDOBA	140	010_070_14		3	
5910	CORDOBA	148	010_070_11		3	
5911	CORDOBA	169	010_076_04		3	
5912	CORDOBA	171	010_076_05		3	
5913	CORDOBA	177	010_089_02		3	
5914	CORDOBA	188	010_090_15		3	
5915	CORDOBA	210	010_094_20		3	
5916	CORDOBA	216	010_116_27		3	
5917	CORDOBA	218	010_116_26		3	
5918	CORDOBA	225	010_115_07		3	
5919	CORDOBA	227	010_115_08		3	
5920	CORDOBA	112	010_051_09		3	
5921	CORDOBA	146	010_070_12		3	
5922	CORDOBA	183 A	010_089_04		3	
5923	CORDOBA	220 2	010_116_25		3	
5924	CORDOBA	23 A	010_003_09		3	
5925	CORDOBA	238	010_119_16		3	
5926	CORDOBA	43, 45 Y 47	010_020_04		3	
5927	CORDOBA	5 A	010_003_04		3	
5928	CORDOBA	227 A	010_115_09		3	
5929	COZUMEL	12	027_013_19		3	
5930	COZUMEL	33	027_052_02		3	
5931	COZUMEL	37	027_052_04		3	
5932	COZUMEL	50	027_067_13		3	
5933	COZUMEL	57	027_069_08		3	
5934	COZUMEL	59	027_069_09		3	
5935	COZUMEL	72	027_094_25		3	
5936	COZUMEL	75	027_093_02		3	
5937	COZUMEL	80	027_094_22		3	
5938	COZUMEL	82	027_094_21		3	
5939	COZUMEL	84	027_094_20		3	
5940	COZUMEL	35 B	027_052_03		3	
5941	COZUMEL	75 A	027_093_03		3	
5942	CUAUHTEMOC	39	010_011_03		3	4
5943	CUAUHTEMOC	47	010_013_01		3	4
5944	CUAUHTEMOC	55	010_013_03		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5945	CUAUHTEMOC	59	010_013_05		3	4
5946	CUAUHTEMOC	77	010_267_02			4
5947	CUAUHTEMOC	79	010_267_03			4
5948	CUAUHTEMOC	81	010_267_04			4
5949	CUAUHTEMOC	83	010_267_05			4
5950	CUAUHTEMOC	151	010_054_05		3	
5951	CUAUHTEMOC	185	010_073_08		3	
5952	DURANGO CJON	10	010_013_49			4
5953	GUAYMAS CDA	3	010_008_03		3	4
5954	MORELIA CDA	9	010_267_31			4
5955	SALAMANCA CDA	14	027_068_19		3	
5956	SAN CRISTOBAL CJON	7	010_016_07			4
5957	COLIMA CDA	9	010_184_23			4
5958	COLIMA CDA	20	010_184_14			4
5959	DURANGO	1	010_013_83			4
5960	DURANGO	3	010_013_74			4
5961	DURANGO	5	010_013_77			4
5962	DURANGO	7	010_013_78			4
5963	DURANGO	8	010_267_49			4
5964	DURANGO	9	010_013_84		3	4
5965	DURANGO	17	010_016_20		3	4
5966	DURANGO	21	010_016_22			4
5967	DURANGO	23	010_016_23			4
5968	DURANGO	25	010_016_24			4
5969	DURANGO	33	010_187_06			4
5970	DURANGO	50	010_184_44			4
5971	DURANGO	60	010_184_40		3	4
5972	DURANGO	65	010_017_09		3	
5973	DURANGO	67	010_017_10		3	
5974	DURANGO	68	010_018_24		3	
5975	DURANGO	69	010_017_11		3	
5976	DURANGO	71	010_017_12		3	
5977	DURANGO	73	010_017_13		3	
5978	DURANGO	75	010_017_14		3	
5979	DURANGO	77	010_017_15		3	
5980	DURANGO	80	010_018_22		3	
5981	DURANGO	87	010_020_10		3	
5982	DURANGO	89	010_020_11		3	
5983	DURANGO	93	010_020_13		3	
5984	DURANGO	103	010_022_09		3	
5985	DURANGO	105	010_022_10		3	
5986	DURANGO	107	010_022_11		3	
5987	DURANGO	117	010_025_11		3	
5988	DURANGO	118	010_024_27		3	
5989	DURANGO	119	010_025_12		3	
5990	DURANGO	122	010_024_25		3	
5991	DURANGO	124	010_024_26		3	
5992	DURANGO	128	010_024_24		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5993	DURANGO	131	010_026_19		3	
5994	DURANGO	134	010_024_23		3	
5995	DURANGO	145	010_027_06		3	
5996	DURANGO	147	010_027_07		3	
5997	DURANGO	149	010_027_08		3	
5998	DURANGO	151	010_027_09		3	
5999	DURANGO	175	027_058_05		3	
6000	DURANGO	179	027_058_06		3	
6001	DURANGO	181	027_058_07		3	
6002	DURANGO	183	027_058_08		3	
6003	DURANGO	186	027_062_11		3	
6004	DURANGO	187	027_058_10		3	
6005	DURANGO	202	027_065_25		3	
6006	DURANGO	213	027_055_12		3	
6007	DURANGO	215	027_055_13		3	
6008	DURANGO	216	027_065_18		3	
6009	DURANGO	221	027_054_07		3	
6010	DURANGO	266	027_067_17		3	
6011	DURANGO	268	027_067_16		3	
6012	DURANGO	272	027_067_14		3	
6013	DURANGO	279	027_053_10		3	
6014	DURANGO	281	027_053_11		3	
6015	DURANGO	282	027_069_01		3	
6016	DURANGO	284	027_069_33		3	
6017	DURANGO	286	027_069_32		3	
6018	DURANGO	315	027_051_26		3	
6019	DURANGO	328	027_071_31		3	
6020	DURANGO	342	027_071_27		3	
6021	DURANGO	348	027_072_01		3	
6022	DURANGO	357	027_050_07		3	
6023	DURANGO	367	027_050_09		3	
6024	DURANGO	11-B	010_013_52		4	
6025	DURANGO	1BIS	010_013_73		4	
6026	DURANGO	286A	027_069_31	3		
6027	DURANGO	2-BIS.	010_267_42		4	
6028	DURANGO	315 B	027_051_27	3		
6029	DURANGO	8 BIS	010_267_40		4	
6030	DURANGO CDA	30	010_186_01	2		4
6031	DURANGO CJON	8	010_013_50		3	4
6032	EJE 1 PONIENTE CUAUHEMOC	S/N	010_073_02		3	
6033	EJE 2 PONIENTE MONTERREY	55	027_058_03		3	
6034	EJE 2 PONIENTE MONTERREY	78	027_061_11		3	
6035	EJE 2 PONIENTE MONTERREY	194	010_085_03		3	
6036	EJE 2 PONIENTE MONTERREY	202	010_079_15		3	
6037	EJE 2 SUR QUERETARO	72	010_089_21		3	
6038	EJE 3 PONIENTE MEDELLIN	205	010_107_05		3	
6039	EJE 3 PONIENTE MEDELLIN	143	010_082_01			4
6040	EUGENIA	1355	010_013_60			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6041	FLORA	1	010_005_03		3	4
6042	FLORA	2	010_006_25		3	4
6043	FLORA	3	010_005_04		3	4
6044	FLORA	5	010_005_05		3	4
6045	FLORA	6	010_006_23			4
6046	FLORA	8	010_006_22		3	4
6047	FLORA	9	010_005_07		3	4
6048	FLORA	10	010_006_21			4
6049	FLORA	11	010_005_08		3	4
6050	FLORA	12	010_006_20		3	4
6051	FLORA	13	010_005_09		3	4
6052	FLORA	14	010_006_19		3	4
6053	FLORA	15	010_005_10			4
6054	FLORA	16	010_006_18		3	4
6055	FLORA	17	010_005_11			4
6056	FLORA	18	010_006_17		3	4
6057	FLORA	19	010_005_12			4
6058	FLORA	20	010_006_16		3	4
6059	FLORA	21	010_005_13			4
6060	FLORA	22	010_006_15		3	4
6061	FLORA	1 A	010_005_02		3	4
6062	FRONTERA	23	010_006_09		3	4
6063	FRONTERA	35	010_187_33			4
6064	FRONTERA	39	010_187_35			4
6065	FRONTERA	41	010_187_40			4
6066	FRONTERA	47	010_187_39			4
6067	FRONTERA	77	010_184_02			4
6068	FRONTERA	85	010_184_06		3	4
6069	FRONTERA	89	010_184_07			4
6070	FRONTERA	91	010_184_08		3	4
6071	FRONTERA	98	010_035_17			4
6072	FRONTERA	102	010_035_15			4
6073	FRONTERA	104	010_035_14			4
6074	FRONTERA	105	010_034_06			4
6075	FRONTERA	105	010_034_07		3	
6076	FRONTERA	108	010_038_14		3	4
6077	FRONTERA	112	010_038_13			4
6078	FRONTERA	114	010_038_12			4
6079	FRONTERA	115	010_039_03			4
6080	FRONTERA	118	010_038_10		3	4
6081	FRONTERA	120	010_038_09		3	4
6082	FRONTERA	122	010_053_22		3	
6083	FRONTERA	124	010_053_21		3	
6084	FRONTERA	132	010_053_17		3	
6085	FRONTERA	137	010_055_03		3	
6086	FRONTERA	138	010_054_18		3	
6087	FRONTERA	139	010_055_04		3	
6088	FRONTERA	142	010_054_16		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6089	FRONTERA	146	010_072_19		3	4
6090	FRONTERA	150	010_072_18		3	
6091	FRONTERA	175	010_074_03		3	
6092	FRONTERA	124 A	010_053_20		3	
6093	FRONTERA	16	010_007_08			
6094	FRONTERA	19 BIS	010_006_08			4
6095	FRONTERA	49	010_187_38			4
6096	GUADALAJARA	26	027_026_15		3	
6097	GUADALAJARA	53	027_071_01		3	
6098	GUADALAJARA	59	027_071_02		3	
6099	GUADALAJARA	78	027_070_18		3	
6100	GUADALAJARA	79	027_071_08		3	
6101	GUADALAJARA	81	027_071_09		3	
6102	GUADALAJARA	88	027_092_19		3	
6103	GUADALAJARA	103	027_091_07		3	
6104	GUADALAJARA	104	027_092_09		3	
6105	GUANAJUATO	10	010_072_24		3	
6106	GUANAJUATO	11	010_054_12		3	
6107	GUANAJUATO	12	010_072_23		3	
6108	GUANAJUATO	40	010_071_23		3	
6109	GUANAJUATO	54	010_071_20		3	
6110	GUANAJUATO	79	010_056_11		3	
6111	GUANAJUATO	81	010_056_12		3	
6112	GUANAJUATO	84	010_069_01		3	
6113	GUANAJUATO	89	010_057_04		3	
6114	GUANAJUATO	95	010_057_05		3	
6115	GUANAJUATO	97	010_057_06		3	
6116	GUANAJUATO	101	010_057_07		3	
6117	GUANAJUATO	102	010_069_18		3	
6118	GUANAJUATO	120	010_067_20		3	
6119	GUANAJUATO	122	010_067_19		3	
6120	GUANAJUATO	133	010_058_10		3	
6121	GUANAJUATO	146	010_066_26		3	
6122	GUANAJUATO	148	010_066_25		3	
6123	GUANAJUATO	149	010_059_06		3	
6124	GUANAJUATO	158	010_066_22		3	
6125	GUANAJUATO	161	010_059_10		3	
6126	GUANAJUATO	168	010_066_19		3	
6127	GUANAJUATO	178	010_065_34		3	
6128	GUANAJUATO	181	010_060_10		3	
6129	GUANAJUATO	184	010_065_30		3	
6130	GUANAJUATO	188	010_065_29		3	
6131	GUANAJUATO	189	010_060_13		3	
6132	GUANAJUATO	199	010_060_18		3	
6133	GUANAJUATO	209	010_060_19		3	
6134	GUANAJUATO	233	010_061_11		3	
6135	GUANAJUATO	233	010_061_12		3	
6136	GUANAJUATO	182 A	010_065_31		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6137	GUAYMAS	11	010_008_02			4
6138	GUAYMAS	17	010_009_02		3	4
6139	GUAYMAS	28	010_011_16		3	4
6140	GUAYMAS	30	010_011_15			4
6141	GUAYMAS	38	010_011_12		3	4
6142	GUAYMAS	40	010_011_11		3	4
6143	GUAYMAS	42	010_011_10		3	4
6144	GUAYMAS CDA	22	010_273_01			4
6145	GUAYMAS CJON	33	010_015_01			4
6146	INSURGENTES SUR	168	010_001_10		3	
6147	INSURGENTES SUR	348	010_104_01			4
6148	INSURGENTES SUR	157	027_019_03		3	4
6149	INSURGENTES SUR	159	027_019_16		3	4
6150	INSURGENTES SUR	161	027_019_04		3	4
6151	INSURGENTES SUR	163	027_019_06		3	4
6152	INSURGENTES SUR	167	027_019_08		3	4
6153	INSURGENTES SUR	223	027_061_07		3	4
6154	INSURGENTES SUR	226	010_028_19		3	4
6155	INSURGENTES SUR	230	010_028_17		3	4
6156	INSURGENTES SUR	234	010_029_11		3	4
6157	INSURGENTES SUR	247	027_099_01		3	4
6158	INSURGENTES SUR	248	010_083_19			4
6159	INSURGENTES SUR	257	027_099_04		3	4
6160	INSURGENTES SUR	275	027_144_08		3	4
6161	INSURGENTES SUR	286	010_061_13			4
6162	INSURGENTES SUR	320	010_083_16		3	4
6163	INSURGENTES SUR	265	010_028_15		3	
6164	INSURGENTES SUR	267	010_028_16		3	
6165	JALAPA	12	010_002_19		3	
6166	JALAPA	13	010_001_06		3	
6167	JALAPA	26	010_022_19		3	
6168	JALAPA	27	010_025_33		3	
6169	JALAPA	28	010_022_18		3	
6170	JALAPA	29	010_025_02		3	
6171	JALAPA	32	010_022_17		3	
6172	JALAPA	37	010_025_04		3	
6173	JALAPA	39	010_025_05		3	
6174	JALAPA	43	010_025_06		3	
6175	JALAPA	44	010_022_15		3	
6176	JALAPA	50	010_022_14		3	
6177	JALAPA	54	010_022_13		3	
6178	JALAPA	56	010_022_12		3	
6179	JALAPA	67	010_024_01		3	
6180	JALAPA	78	010_023_15		3	
6181	JALAPA	82	010_023_25		3	
6182	JALAPA	87	010_030_02		3	
6183	JALAPA	90	010_031_12		3	
6184	JALAPA	91	010_030_04		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6185	JALAPA	92	010_031_11		3	
6186	JALAPA	105	010_043_03		3	
6187	JALAPA	107	010_043_04		3	
6188	JALAPA	121	010_059_01		3	
6189	JALAPA	122	010_058_13		3	
6190	JALAPA	123	010_059_02		3	
6191	JALAPA	127	010_059_04		3	
6192	JALAPA	128	010_058_11		3	
6193	JALAPA	130	010_067_15		3	
6194	JALAPA	132	010_067_14		3	
6195	JALAPA	134	010_067_13		3	
6196	JALAPA	141	010_066_02		3	
6197	JALAPA	145	010_066_03		3	
6198	JALAPA	148	010_067_11		3	
6199	JALAPA	150	010_067_10		3	
6200	JALAPA	152	010_067_09		3	
6201	JALAPA	161	010_078_02		3	
6202	JALAPA	167	010_078_05		3	
6203	JALAPA	169	010_078_06		3	
6204	JALAPA	170	010_077_18		3	
6205	JALAPA	171	010_078_07		3	
6206	JALAPA	179	010_087_02		3	
6207	JALAPA	185	010_087_05		3	
6208	JALAPA	186	010_088_15		3	
6209	JALAPA	189	010_087_06		3	
6210	JALAPA	195	010_097_01		3	
6211	JALAPA	196	010_096_21		3	
6212	JALAPA	198	010_096_20		3	
6213	JALAPA	208	010_096_16		3	
6214	JALAPA	213	010_097_08		3	
6215	JALAPA	215	010_097_09		3	
6216	JALAPA	216	010_114_09		3	
6217	JALAPA	110 112	010_049_13		3	
6218	JALAPA	161 A	010_078_03		3	
6219	JALAPA	199 A	010_097_04		3	
6220	JALAPA	201 203 Y 203 A	010_097_05		3	
6221	JALAPA	207	010_097_06		3	
6222	JALAPA	218	010_114_08		3	
6223	JALAPA	24 A	010_022_20		3	
6224	JALAPA	72 Y 74	010_023_16		3	
6225	JALAPA	94	010_031_10		3	
6226	JOSE ALVARADO CDA	7	010_101_08		3	
6227	JOSE ALVARADO CDA	15	010_101_12		3	
6228	JOSE ALVARADO CDA	19	010_101_14		3	
6229	JOSE ALVARADO CDA	28	010_102_39		3	
6230	JOSE ALVARADO CDA	40	010_102_33		3	
6231	LUIS CABRERA PLAZA	10	010_069_17		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6232	MADRID PLAZA	8	027_062_10		3	
6233	MANZANILLO	18	010_106_17		3	
6234	MEDELLIN	14	027_022_24		3	
6235	MEDELLIN	31	027_023_03		3	
6236	MEDELLIN	33	027_023_04		3	
6237	MEDELLIN	40	027_057_11		3	
6238	MEDELLIN	59	027_064_04		3	
6239	MEDELLIN	65	027_064_05		3	
6240	MEDELLIN	67	027_064_06		3	
6241	MEDELLIN	70	027_098_13		3	
6242	MEDELLIN	72	027_098_12		3	
6243	MEDELLIN	74	027_098_11		3	
6244	MEDELLIN	76	027_098_10		3	
6245	MEDELLIN	95	027_100_02		3	
6246	MEDELLIN	111	027_143_04		3	
6247	MEDELLIN	113	027_143_05		3	
6248	MEDELLIN	114	027_144_11		3	
6249	MEDELLIN	115	027_143_06		3	
6250	MEDELLIN	119	027_143_07		3	
6251	MEDELLIN	121	027_143_08		3	
6252	MEDELLIN	125	027_143_09		3	
6253	MEDELLIN	162	010_084_19		3	
6254	MEDELLIN	166	010_084_18		3	
6255	MEDELLIN	174	010_084_14		3	
6256	MEDELLIN	193	010_106_03		3	
6257	MEDELLIN	196	010_102_26		3	
6258	MEDELLIN	205 A	010_107_06		3	
6259	MEDELLIN CDA	24	010_102_40		3	
6260	MERIDA	1	010_004_01		3	
6261	MERIDA	4	010_005_29		3	4
6262	MERIDA	6	010_005_28		3	4
6263	MERIDA	8	010_005_27		3	4
6264	MERIDA	10	010_005_26		3	4
6265	MERIDA	12	010_005_25		3	4
6266	MERIDA	14	010_005_24		3	4
6267	MERIDA	16	010_005_23		3	4
6268	MERIDA	18	010_005_22		3	4
6269	MERIDA	20	010_005_21		3	4
6270	MERIDA	24	010_187_21		3	4
6271	MERIDA	26	010_187_20		3	4
6272	MERIDA	30	010_187_19		3	4
6273	MERIDA	32	010_187_18		3	4
6274	MERIDA	34	010_187_17			4
6275	MERIDA	43	010_017_05		3	4
6276	MERIDA	49	010_005_06		3	
6277	MERIDA	49	010_017_06		3	
6278	MERIDA	51	010_017_07		3	
6279	MERIDA	54	010_187_28			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6280	MERIDA	56	010_187_12			4
6281	MERIDA	60	010_184_38		3	4
6282	MERIDA	82	010_184_47			4
6283	MERIDA	94	010_034_19		3	4
6284	MERIDA	98	010_039_16		3	4
6285	MERIDA	104	010_039_15		3	4
6286	MERIDA	105	010_040_03		3	
6287	MERIDA	108	010_039_14		3	4
6288	MERIDA	109	010_040_05		3	
6289	MERIDA	120	010_052_13		3	
6290	MERIDA	148	010_071_19		3	
6291	MERIDA	154	010_071_15		3	
6292	MERIDA	163	010_075_01		3	
6293	MERIDA	169	010_075_02		3	
6294	MERIDA	171	010_075_03		3	
6295	MERIDA	176	010_074_17		3	
6296	MERIDA	178	010_074_16		3	
6297	MERIDA	186	010_091_22		3	
6298	MERIDA	200	010_093_28		3	
6299	MERIDA	203	010_094_03		3	
6300	MERIDA	204	010_093_26		3	
6301	MERIDA	216	010_093_20		3	
6302	MERIDA	218	010_093_19		3	
6303	MERIDA	224	010_117_21		3	
6304	MERIDA	226	010_117_20		3	
6305	MERIDA	227	010_116_05		3	
6306	MERIDA	234	010_117_16		3	
6307	MERIDA	244	010_118_18		3	
6308	MERIDA	246	010_118_17		3	
6309	MERIDA	254	010_118_13		3	
6310	MERIDA	152 A	010_071_16		3	
6311	MERIDA	2 A	010_005_30		3	4
6312	MERIDA	210-A	010_093_22		3	
6313	MERIDA	223 A	010_116_03		3	
6314	MERIDA	209	010_094_07		3	
6315	MERIDA	34 A	010_187_16			4
6316	MERIDA	54 BIS	010_187_29			4
6317	MERIDA	90	010_034_20		3	4
6318	MERIDA	139	010_070_01		3	
6319	MIRAVALLE PLAZA	9	027_057_09		3	
6320	MIRAVALLE PLAZA	11	027_057_10		3	
6321	MONTERREY	23	027_017_04		3	
6322	MONTERREY	80	027_061_10		3	
6323	MONTERREY	111	010_046_01		3	
6324	MONTERREY	115	010_046_02		3	
6325	MONTERREY	117	010_046_03		3	
6326	MONTERREY	129	010_061_02		3	
6327	MONTERREY	130	010_060_22		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6328	MONTERREY	136	010_060_20		3	
6329	MONTERREY	146	010_065_23		3	
6330	MONTERREY	149	010_064_02		3	
6331	MONTERREY	151	010_064_03		3	
6332	MONTERREY	153	010_064_04		3	
6333	MONTERREY	155	010_064_05		3	
6334	MONTERREY	177	010_084_35		3	
6335	MONTERREY	179	010_084_36		3	
6336	MONTERREY	183	010_084_37		3	
6337	MONTERREY	183	010_084_38		3	
6338	MONTERREY	186	010_085_05		3	
6339	MONTERREY	187	010_084_39		3	
6340	MONTERREY	187	010_084_40		3	
6341	MONTERREY	189	010_084_41		3	
6342	MONTERREY	191	010_084_42		3	
6343	MONTERREY	192	010_085_04		3	
6344	MONTERREY	193	010_084_01		3	
6345	MONTERREY	195	010_101_02		3	
6346	MONTERREY	197	010_101_03		3	
6347	MONTERREY	203	010_101_06		3	
6348	MONTERREY	204	010_100_13		3	
6349	MONTERREY	205	010_101_07		3	
6350	MONTERREY	206	010_100_12		3	
6351	MONTERREY	217	010_109_03		3	
6352	MONTERREY	116	010_047_13		3	
6353	MORELIA	6	010_008_08		3	4
6354	MORELIA	33	010_016_04			4
6355	MORELIA	35	010_016_37			4
6356	MORELIA	46	010_270_41		3	4
6357	MORELIA	55	010_016_16			4
6358	MORELIA	56	010_270_40			4
6359	MORELIA	59	010_016_18			4
6360	MORELIA	60	010_270_37		3	4
6361	MORELIA	64	010_270_36			4
6362	MORELIA	66	010_267_37			4
6363	MORELIA	67	010_185_01			4
6364	MORELIA	71	010_185_02			4
6365	MORELIA	73	010_185_03		3	4
6366	MORELIA	77	010_185_04			4
6367	MORELIA	81	010_185_05			4
6368	MORELIA	85	010_185_07			4
6369	MORELIA	86	010_267_21			4
6370	MORELIA	95	010_035_02			4
6371	MORELIA	97	010_035_03			4
6372	MORELIA	99	010_035_04		3	4
6373	MORELIA	101	010_035_05			4
6374	MORELIA	103	010_035_06			4
6375	MORELIA	33 A	010_016_05			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6376	MOROLEON CDA	3	010_071_26		3	4
6377	OAXACA	4	027_019_13		3	
6378	OAXACA	8	027_019_12		3	
6379	OAXACA	10	027_019_11		3	
6380	OAXACA	15	027_018_05		3	
6381	OAXACA	36	027_020_16		3	
6382	OAXACA	81	027_065_06		3	
6383	OAXACA	85	027_065_07		3	
6384	OAXACA	87	027_065_08		3	
6385	OAXACA	89	027_065_09		3	
6386	OAXACA	125	027_094_35		3	
6387	OAXACA	137	027_094_09		3	
6388	ORIZABA	8	010_003_18		3	
6389	ORIZABA	24	010_003_15		3	
6390	ORIZABA	28	010_020_21		3	
6391	ORIZABA	31	010_022_03		3	
6392	ORIZABA	32	010_020_20		3	
6393	ORIZABA	36	010_028_18		3	
6394	ORIZABA	76	010_019_14		3	
6395	ORIZABA	78	010_019_13		3	
6396	ORIZABA	87	010_031_02		3	
6397	ORIZABA	92	010_032_12		3	
6398	ORIZABA	95	010_031_04		3	
6399	ORIZABA	125	010_058_01		3	
6400	ORIZABA	126	010_057_09		3	
6401	ORIZABA	127	010_058_02		3	
6402	ORIZABA	139	010_058_04		3	
6403	ORIZABA	143	010_077_01		3	
6404	ORIZABA	145	010_077_02		3	
6405	ORIZABA	146	010_076_14		3	
6406	ORIZABA	149	010_077_04		3	
6407	ORIZABA	150	010_076_13		3	
6408	ORIZABA	151	010_077_05		3	
6409	ORIZABA	153	010_077_06		3	
6410	ORIZABA	155	010_077_07		3	
6411	ORIZABA	157	010_077_08		3	
6412	ORIZABA	161	010_088_01		3	
6413	ORIZABA	168	010_002_09		3	
6414	ORIZABA	177	010_088_04		3	
6415	ORIZABA	185	010_096_01		3	
6416	ORIZABA	187	010_096_02		3	
6417	ORIZABA	189	010_096_03		3	
6418	ORIZABA	191	010_096_04		3	
6419	ORIZABA	192	010_095_19		3	
6420	ORIZABA	193	010_096_05		3	
6421	ORIZABA	195	010_096_06		3	
6422	ORIZABA	197	010_096_07		3	
6423	ORIZABA	204	010_115_35		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI	
6424	ORIZABA	209	010_114_02		3		
6425	ORIZABA	211	010_114_03		3		
6426	ORIZABA	215	010_114_04		3		
6427	ORIZABA	219	010_123_01		3		
6428	ORIZABA	101 Y 105 109	010_042_02		3		
6429	ORIZABA	180 88 90 92	010_095_25		3		
6430	ORIZABA	180 A	010_095_24		3		
6431	ORIZABA	91 Y 93	010_031_03		3		
6432	ORIZABA CDA	9	010_115_30		3		
6433	ORO	15	027_062_06		3		
6434	ORO	17	027_062_07		3		
6435	ORO	19	027_062_08		3		
6436	ORO	23	027_062_09		3		
6437	PARQUE ESPAÑA	3	027_094_10		3		
6438	PARQUE ESPAÑA	17	027_092_13		3		
6439	PARQUE ESPAÑA	S/N	027_092_28		3		
6440	PASEO DE LA REFORMA	250 602 A	010_267_12		3	4	
6441	PASEO DE LA REFORMA	250 Y 602 A	010_267_14		3	4	
6442	POMONA	3	010_026_02		3		
6443	POMONA	5	010_026_03		3		
6444	POMONA	6	010_025_28		3		
6445	POMONA	7	010_026_04		3		
6446	POMONA	14	010_025_26		3		
6447	POMONA	17	010_026_07		3		
6448	POMONA	22	010_025_24		3		
6449	POMONA	23	010_026_09		3		
6450	POMONA	30	010_025_22		3		
6451	POMONA	32	010_025_21		3		
6452	POMONA	34	010_025_20		3		
6453	POMONA	36	010_025_19		3		
6454	POMONA	38	010_025_18		3		
6455	POMONA	39	010_026_13		3		
6456	POMONA	42	010_025_17		3		
6457	POMONA	43	010_026_14		3		
6458	POMONA	46	010_025_16		3		
6459	POMONA	49	010_026_16		3		
6460	POMONA	50	010_025_15		3		
6461	POMONA	53	010_026_17		3		
6462	POMONA	55	010_026_18		3		
6463	PUEBLA	8	010_011_20				4
6464	PUEBLA	25	010_009_04		3		4
6465	PUEBLA	27	010_009_05		3		4
6466	PUEBLA	31	010_009_06			4	
6467	PUEBLA	41	010_007_10			4	
6468	PUEBLA	42	010_016_01			4	
6469	PUEBLA	47	010_007_12			4	
6470	PUEBLA	50	010_016_31			4	
6471	PUEBLA	57	010_006_10			3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6472	PUEBLA	61	010_006_11		3	4
6473	PUEBLA	65	010_006_12		3	4
6474	PUEBLA	71	010_006_14		3	4
6475	PUEBLA	74	010_187_25		3	4
6476	PUEBLA	77	010_005_15		3	4
6477	PUEBLA	78	010_187_24		3	4
6478	PUEBLA	82	010_187_23		3	4
6479	PUEBLA	86	010_187_22		3	4
6480	PUEBLA	92	010_017_25		3	
6481	PUEBLA	94	010_017_24		3	
6482	PUEBLA	96	010_017_23		3	
6483	PUEBLA	98	010_017_22		3	
6484	PUEBLA	100	010_017_21		3	
6485	PUEBLA	111	010_003_12		3	
6486	PUEBLA	114	010_020_29		3	
6487	PUEBLA	116	010_020_28		3	
6488	PUEBLA	122	010_020_25		3	
6489	PUEBLA	124	010_020_24		3	
6490	PUEBLA	128	010_020_22		3	
6491	PUEBLA	135	010_002_10		3	
6492	PUEBLA	137	010_002_11		3	
6493	PUEBLA	139	010_002_12		3	
6494	PUEBLA	141	010_002_13		3	
6495	PUEBLA	151	010_002_14		3	
6496	PUEBLA	187	027_018_09		3	
6497	PUEBLA	191	027_018_10		3	
6498	PUEBLA	222	027_022_20		3	
6499	PUEBLA	245	027_016_07		3	
6500	PUEBLA	262	027_023_23		3	
6501	PUEBLA	264	027_023_22		3	
6502	PUEBLA	265	027_016_15		3	
6503	PUEBLA	266	027_023_21		3	
6504	PUEBLA	268	027_023_20		3	
6505	PUEBLA	273	027_015_05		3	
6506	PUEBLA	289	027_015_21		3	
6507	PUEBLA	291	027_015_12		3	
6508	PUEBLA	293	027_015_13		3	
6509	PUEBLA	301	027_013_07		3	
6510	PUEBLA	303	027_013_08		3	
6511	PUEBLA	305	027_013_09		3	
6512	PUEBLA	313	027_013_12		3	
6513	PUEBLA	315	027_013_13		3	
6514	PUEBLA	317	027_013_14		3	
6515	PUEBLA	336	027_026_22		3	
6516	PUEBLA	343	027_012_07		3	
6517	PUEBLA	361	027_012_11		3	
6518	PUEBLA	372	027_027_05		3	
6519	PUEBLA	387	027_009_03		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6520	PUEBLA	403	027_009_09	2	3	4
6521	PUEBLA	411	027_008_08		3	
6522	PUEBLA	144	010_022_01		3	
6523	PUEBLA	311 311 A 311 B	027_013_11		3	
6524	PUEBLA	51 Y 53	010_007_14			
6525	PUEBLA	70 72	010_187_26			
6526	PUEBLA	58	010_187_34			
6527	PUEBLA	112	010_020_01		3	
6528	QUERETARO	11	010_074_05		3	
6529	QUERETARO	13	010_074_06		3	
6530	QUERETARO	15	010_074_07		3	
6531	QUERETARO	17	010_074_08		3	
6532	QUERETARO	20	010_091_32		3	
6533	QUERETARO	30	010_091_27		3	
6534	QUERETARO	31	010_074_13		3	
6535	QUERETARO	32	010_091_26		3	
6536	QUERETARO	33	010_074_14		3	
6537	QUERETARO	51	010_075_07		3	
6538	QUERETARO	53	010_075_08		3	
6539	QUERETARO	55	010_075_09		3	
6540	QUERETARO	68	010_089_01		3	
6541	QUERETARO	75	010_076_06		3	
6542	QUERETARO	77	010_076_07		3	
6543	QUERETARO	85	010_076_09		3	
6544	QUERETARO	87	010_076_10		3	
6545	QUERETARO	97	010_077_09		3	
6546	QUERETARO	98	010_088_23		3	
6547	QUERETARO	99	010_077_10		3	
6548	QUERETARO	102	010_088_21		3	
6549	QUERETARO	104	010_088_20		3	
6550	QUERETARO	109	010_077_12		3	
6551	QUERETARO	116	010_088_18		3	
6552	QUERETARO	117	010_077_15		3	
6553	QUERETARO	119	010_077_16		3	
6554	QUERETARO	121	010_077_17		3	
6555	QUERETARO	128	010_087_01		3	
6556	QUERETARO	131	010_078_08		3	
6557	QUERETARO	132	010_087_30		3	
6558	QUERETARO	143	010_078_11		3	
6559	QUERETARO	150	010_087_24		3	
6560	QUERETARO	151	010_078_14		3	
6561	QUERETARO	155	010_078_15		3	
6562	QUERETARO	157	010_078_16		3	
6563	QUERETARO	159	010_078_17		3	
6564	QUERETARO	174	010_086_14		3	
6565	QUERETARO	185	010_079_11		3	
6566	QUERETARO	191	010_079_12		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI	
6567	QUERETARO	196	010_084_33		3		
6568	QUERETARO	198	010_084_32		3		
6569	QUERETARO	230	010_084_20		3		
6570	QUERETARO	138 Y 138 BIS	010_087_28		3		
6571	QUERETARO	59 A	010_075_21		3		
6572	REAL DE ROMITA	7	010_011_06		3		4
6573	REAL DE ROMITA	11	010_011_07			4	
6574	REAL DE ROMITA	13	010_011_08			4	
6575	REAL DE ROMITA CJON	42	010_015_06		3	4	
6576	REAL DE ROMITA CJON	43	010_015_12			4	
6577	RIO DE JANEIRO	59	010_023_03		3		
6578	RIO DE JANEIRO PLAZA	45	010_022_06		3		
6579	RIO DE JANEIRO PLAZA	46	010_020_16		3		
6580	RIO DE JANEIRO PLAZA	50	010_020_15		3		
6581	RIO DE JANEIRO PLAZA	56	010_019_19		3		
6582	RIO DE JANEIRO PLAZA	65	010_023_04		3		
6583	RIO DE JANEIRO PLAZA	71	010_023_05		3		
6584	ROMITA CJON	6	010_013_59		3		4
6585	ROMITA PLAZA	15	010_015_05			4	
6586	ROMITA PLAZA	24	010_270_42			4	
6587	ROMITA PLAZA	20	010_270_43			4	
6588	RUBEN DARIO PLAZA ROMA	19	010_067_04		3		
6589	SALAMANCA	5	027_013_01		3		
6590	SALAMANCA	11	027_013_03		3		
6591	SALAMANCA	19	027_013_05		3		
6592	SALAMANCA	21	027_013_06		3		
6593	SALAMANCA	31	027_025_02		3		
6594	SALAMANCA	35	027_025_03		3		
6595	SALAMANCA	85	027_068_03		3		
6596	SALAMANCA CDA	11	027_067_08		3		
6597	SALAMANCA CDA	12	027_068_20		3		
6598	SAN CRISTOBAL	7	010_015_02				4
6599	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS CJON	3	010_016_06				4
6600	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS CJON	12	010_016_13				4
6601	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS CJON	14	010_016_12			4	
6602	SAN LUIS POTOSI	5	010_091_07		3		
6603	SAN LUIS POTOSI	7	010_091_08		3		
6604	SAN LUIS POTOSI	10	010_093_38		3		
6605	SAN LUIS POTOSI	11	010_091_09		3		
6606	SAN LUIS POTOSI	13	010_091_10		3		
6607	SAN LUIS POTOSI	25	010_091_15		3		
6608	SAN LUIS POTOSI	27	010_091_16		3		
6609	SAN LUIS POTOSI	30	010_093_31		3		
6610	SAN LUIS POTOSI	31	010_091_17		3		
6611	SAN LUIS POTOSI	32	010_093_30		3		
6612	SAN LUIS POTOSI	34	010_093_29		3		
6613	SAN LUIS POTOSI	43	010_090_08		3		
6614	SAN LUIS POTOSI	45	010_090_27		3		

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6615	SAN LUIS POTOSI	49	010_090_09		3	
6616	SAN LUIS POTOSI	51	010_090_10		3	
6617	SAN LUIS POTOSI	51	010_090_25		3	
6618	SAN LUIS POTOSI	51	010_090_26		3	
6619	SAN LUIS POTOSI	60	010_094_30		3	
6620	SAN LUIS POTOSI	62	010_094_29		3	
6621	SAN LUIS POTOSI	64	010_095_01		3	
6622	SAN LUIS POTOSI	67	010_089_06		3	
6623	SAN LUIS POTOSI	71	010_089_08		3	
6624	SAN LUIS POTOSI	77	010_089_09		3	
6625	SAN LUIS POTOSI	86	010_095_26		3	
6626	SAN LUIS POTOSI	93	010_088_05		3	
6627	SAN LUIS POTOSI	95	010_088_06		3	
6628	SAN LUIS POTOSI	96	010_096_29		3	
6629	SAN LUIS POTOSI	97	010_088_07		3	
6630	SAN LUIS POTOSI	98	010_096_28		3	
6631	SAN LUIS POTOSI	100	010_096_27		3	
6632	SAN LUIS POTOSI	110	010_096_24		3	
6633	SAN LUIS POTOSI	113	010_088_12		3	
6634	SAN LUIS POTOSI	121	010_087_07		3	
6635	SAN LUIS POTOSI	122	010_097_30		3	
6636	SAN LUIS POTOSI	124	010_097_29		3	
6637	SAN LUIS POTOSI	129	010_087_11		3	
6638	SAN LUIS POTOSI	132	010_097_26		3	
6639	SAN LUIS POTOSI	134	010_097_25		3	
6640	SAN LUIS POTOSI	136	010_097_23		3	
6641	SAN LUIS POTOSI	138	010_097_22		3	
6642	SAN LUIS POTOSI	155	010_086_18		3	
6643	SAN LUIS POTOSI	165	010_085_02		3	
6644	SAN LUIS POTOSI	166	010_101_01		3	
6645	SAN LUIS POTOSI	168	010_101_43		3	
6646	SAN LUIS POTOSI	175	010_084_03		3	
6647	SAN LUIS POTOSI	182	010_101_37		3	
6648	SAN LUIS POTOSI	186	010_101_35		3	
6649	SAN LUIS POTOSI	187	010_084_06		3	
6650	SAN LUIS POTOSI	223	010_083_13		3	
6651	SAN LUIS POTOSI	227	010_083_14		3	4
6652	SAN LUIS POTOSI	184 Y 184 - A	010_101_36		3	
6653	SAN LUIS POTOSI	69 A	010_089_07		3	
6654	SINALOA	23	027_020_14		3	
6655	SINALOA	38	027_057_01		3	
6656	SINALOA	42	027_057_02		3	
6657	SINALOA	44	027_057_14		3	
6658	SINALOA	51	027_022_09		3	
6659	SINALOA	55	027_022_11		3	
6660	SINALOA	57	027_022_12		3	
6661	SINALOA	58	027_057_08		3	
6662	SINALOA	96	027_055_20		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6663	SINALOA	97	027_023_31		3	
6664	SINALOA	118	027_054_21		3	
6665	SINALOA	139	027_025_04		3	
6666	SINALOA	141	027_025_05		3	
6667	SINALOA	147	027_026_11		3	
6668	SINALOA	153	027_025_10		3	
6669	SINALOA	170	027_052_01		3	
6670	SINALOA	172	027_052_25		3	
6671	SINALOA	179	027_026_07		3	
6672	SINALOA	204	027_051_24		3	
6673	SINALOA	205	027_028_08		3	
6674	SINALOA	213	027_028_09		3	
6675	SINALOA	216	027_051_20		3	
6676	SINALOA	217	027_028_11		3	
6677	SINALOA	218	027_051_19		3	
6678	SINALOA	219	027_028_12		3	
6679	SINALOA	60	027_057_12		3	
6680	SINALOA	53	027_022_10		3	
6681	SONORA	37	027_028_06		3	
6682	SONORA	70	027_069_22		3	
6683	SONORA	73	027_070_09		3	
6684	SONORA	84	027_069_20		3	
6685	SONORA	86	027_069_19		3	
6686	SONORA	88	027_069_18		3	
6687	SONORA	90	027_069_17		3	
6688	SONORA	92	027_069_16		3	
6689	SONORA	101	027_092_03		3	
6690	SONORA	103	027_092_04		3	
6691	SONORA	113	027_092_08		3	
6692	SONORA	107	027_092_06		3	
6693	TABASCO	33	010_035_07		3	4
6694	TABASCO	35	010_035_08		3	4
6695	TABASCO	37	010_035_09		3	4
6696	TABASCO	46	010_038_18		3	4
6697	TABASCO	50	010_038_17		3	4
6698	TABASCO	51	010_035_13		3	4
6699	TABASCO	56	010_038_16		3	4
6700	TABASCO	58	010_038_15		3	4
6701	TABASCO	60	010_039_01		3	4
6702	TABASCO	63	010_034_08			4
6703	TABASCO	67	010_034_09		3	4
6704	TABASCO	68	010_039_23			4
6705	TABASCO	69	010_034_10		3	4
6706	TABASCO	73	010_034_11		3	4
6707	TABASCO	77	010_034_12		3	4
6708	TABASCO	79	010_034_13		3	4
6709	TABASCO	81	010_034_14		3	4
6710	TABASCO	82	010_039_20		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6711	TABASCO	83	010_034_15		3	4
6712	TABASCO	88	010_039_18		3	4
6713	TABASCO	97	010_034_18		3	4
6714	TABASCO	122	010_040_18		3	
6715	TABASCO	133	010_033_06		3	
6716	TABASCO	146	010_041_12		3	
6717	TABASCO	148	010_041_11		3	
6718	TABASCO	149	010_032_06		3	
6719	TABASCO	150	010_041_10		3	
6720	TABASCO	153	010_032_08		3	
6721	TABASCO	166	010_042_21		3	
6722	TABASCO	169	010_031_06		3	
6723	TABASCO	178	010_042_16		3	
6724	TABASCO	179	010_031_09		3	
6725	TABASCO	188	010_043_23		3	
6726	TABASCO	195	010_030_06		3	
6727	TABASCO	197	010_030_07		3	
6728	TABASCO	198	010_043_20		3	
6729	TABASCO	200	010_043_19		3	
6730	TABASCO	201	010_030_09		3	
6731	TABASCO	203	010_030_10		3	
6732	TABASCO	204	010_043_18		3	
6733	TABASCO	205	010_030_11		3	
6734	TABASCO	206	010_043_17		3	
6735	TABASCO	208	010_043_16		3	
6736	TABASCO	209	010_030_12		3	
6737	TABASCO	211	010_030_13		3	
6738	TABASCO	212	010_043_14		3	
6739	TABASCO	213	010_030_14		3	
6740	TABASCO	215	010_030_15		3	
6741	TABASCO	216	010_044_01		3	
6742	TABASCO	218	010_044_27		3	
6743	TABASCO	222	010_044_25		3	
6744	TABASCO	224	010_044_24		3	
6745	TABASCO	231	010_029_07		3	
6746	TABASCO	232	010_044_21		3	
6747	TABASCO	238	010_044_18		3	
6748	TABASCO	240	010_044_16		3	
6749	TABASCO	242	010_044_15		3	
6750	TABASCO	258	027_099_17		3	
6751	TABASCO	263	027_098_05		3	
6752	TABASCO	267	027_098_06		3	
6753	TABASCO	269	027_098_07		3	
6754	TABASCO	281	027_098_09		3	
6755	TABASCO	288	027_100_01		3	
6756	TABASCO	290	027_100_28		3	
6757	TABASCO	291	027_097_05		3	
6758	TABASCO	293	027_097_04		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6759	TABASCO	295	027_097_06		3	4
6760	TABASCO	296	027_100_25		3	
6761	TABASCO	301	027_097_09		3	
6762	TABASCO	303	027_097_10		3	
6763	TABASCO	304	027_100_23		3	
6764	TABASCO	305	027_097_11		3	
6765	TABASCO	306	027_100_22		3	
6766	TABASCO	308	027_100_21		3	
6767	TABASCO	310	027_100_20		3	
6768	TABASCO	311	027_097_13		3	
6769	TABASCO	314	027_100_18		3	
6770	TABASCO	316	027_100_17		3	
6771	TABASCO	323	027_096_04		3	
6772	TABASCO	325	027_096_05		3	
6773	TABASCO	327	027_096_06		3	
6774	TABASCO	330	027_101_13		3	
6775	TABASCO	332	027_101_12		3	
6776	TABASCO	333	027_096_09			
6777	TABASCO	337	027_096_10		3	
6778	TABASCO	238 A	010_044_17		3	
6779	TAMPICO	22	027_029_10		3	
6780	TAMPICO	26	027_029_09		3	
6781	TAMPICO	28	027_029_08		3	
6782	TAMPICO	31	027_030_03		3	
6783	TAMPICO	33	027_030_04		3	
6784	TAMPICO	26 A	027_029_18		3	
6785	TAPACHULA	6	010_111_29		3	
6786	TAPACHULA	26	010_111_19		3	
6787	TAPACHULA	34	010_108_31		3	
6788	TAPACHULA	44	010_108_28		3	
6789	TAPACHULA	56	010_108_34		3	
6790	TAPACHULA	57	010_109_19		3	
6791	TAPACHULA	68	010_107_32		3	
6792	TAPACHULA	81	010_106_10		3	
6793	TAPACHULA	86	010_107_22		3	
6794	TAPACHULA	90	010_107_19		3	
6795	TAPACHULA	92	010_107_18		3	
6796	TAPACHULA	12 A	010_111_26		3	
6797	TAPACHULA	26 A	010_111_18		3	
6798	TAPACHULA	55 A	010_109_18		3	
6799	TAPACHULA	56 A	010_108_24		3	
6800	TAPACHULA	86 A	010_107_21		3	
6801	TAPACHULA 2DA	55	010_109_17		3	
6802	TONALA	18	010_026_22		3	
6803	TONALA	20	010_026_21		3	
6804	TONALA	23	010_027_05		3	
6805	TONALA	32	010_024_18		3	
6806	TONALA	36	010_024_17		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6807	TONALA	41	010_028_02		3	
6808	TONALA	42	010_024_16		3	
6809	TONALA	44	010_024_15		3	
6810	TONALA	46	010_024_14		3	
6811	TONALA	47	010_028_04		3	
6812	TONALA	48	010_024_13		3	
6813	TONALA	51	010_029_01		3	
6814	TONALA	52	010_030_19		3	
6815	TONALA	53	010_029_02		3	
6816	TONALA	55	010_029_03		3	
6817	TONALA	66	010_030_16		3	
6818	TONALA	70	010_043_12		3	
6819	TONALA	72	010_043_25		3	
6820	TONALA	90	010_043_10		3	
6821	TONALA	97	010_060_02		3	
6822	TONALA	99	010_060_03		3	
6823	TONALA	103	010_060_05		3	
6824	TONALA	105	010_060_06		3	
6825	TONALA	107	010_060_07		3	
6826	TONALA	109	010_060_08		3	
6827	TONALA	124	010_066_17		3	
6828	TONALA	132	010_066_15		3	
6829	TONALA	138	010_078_21		3	
6830	TONALA	139	010_079_02		3	
6831	TONALA	144	010_078_20		3	
6832	TONALA	145	010_079_05		3	
6833	TONALA	147	010_079_06		3	
6834	TONALA	148	010_078_18		3	
6835	TONALA	149	010_079_07		3	
6836	TONALA	160	010_087_21		3	
6837	TONALA	162	010_087_20		3	
6838	TONALA	177	010_100_01		3	
6839	TONALA	179	010_100_02		3	
6840	TONALA	183	010_110_01		3	
6841	TONALA	186	010_112_19		3	
6842	TONALA	198	010_112_13		3	
6843	TONALA	62	010_030_17		3	
6844	TONALA	206	010_047_02		3	
6845	URUAPAN	13	027_059_07		3	
6846	VALLADOLID	10	027_016_33		3	
6847	VALLADOLID	14	027_016_21		3	
6848	VALLADOLID	16	027_016_20		3	
6849	VALLADOLID	18	027_016_19		3	
6850	VALLADOLID	20	027_016_18		3	
6851	VALLADOLID	25	027_024_02		3	
6852	VALLADOLID	29	027_024_04		3	
6853	VALLADOLID	31	027_024_05		3	
6854	VALLADOLID	33	027_024_06		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6855	VALLADOLID	35	027_024_07		3	4
6856	VALLADOLID	50	027_055_18		3	
6857	VALLADOLID	52	027_055_17		3	
6858	VALLADOLID	53	027_054_03		3	
6859	VALLADOLID	54	027_055_16		3	
6860	VALLADOLID	56	027_055_15		3	
6861	VALLADOLID	100	027_097_16		3	
6862	VERACRUZ	40	027_049_02		3	
6863	VERACRUZ	42	027_049_03		3	
6864	VERACRUZ	60	027_072_04		3	
6865	VERACRUZ	62	027_072_03		3	
6866	VERACRUZ	72	027_071_20		3	
6867	VERACRUZ	98	027_091_08		3	
6868	VERACRUZ	94 A	027_091_09		3	
6869	VERACRUZ	94 BIS	027_091_10		3	
6870	YAUTEPEC	32	010_011_13		3	
6871	YUCATAN	12	027_143_21		3	
6872	YUCATAN	14	027_143_20		3	
6873	YUCATAN	16	027_143_19		3	
6874	YUCATAN	28	027_143_13		3	
6875	YUCATAN	30	027_143_12		3	
6876	YUCATAN	32	027_143_11		3	
6877	YUCATAN	34	027_143_10		3	
6878	YUCATAN	83	010_085_06		3	
6879	YUCATAN	84	010_086_20		3	
6880	YUCATAN	85	010_085_07		3	
6881	YUCATAN	88	010_086_12		3	
6882	YUCATAN	90	010_086_11		3	
6883	YUCATAN	95	010_100_22		3	
6884	YUCATAN	101	010_100_25		3	
6885	YUCATAN	103	010_100_26		3	
6886	YUCATAN	111	010_100_27		3	
6887	YUCATAN	116	010_097_16		3	
6888	YUCATAN	124	010_097_15		3	
6889	YUCATAN	137	010_112_25		3	
6890	YUCATAN	138	010_113_05		3	
6891	YUCATAN	147	010_112_03		3	
6892	YUCATAN	148	010_099_01		3	
6893	YUCATAN	149	010_112_29		3	
6894	ZACATECAS	35	010_071_09		3	
6895	ZACATECAS	43	010_071_11		3	
6896	ZACATECAS	58	010_075_20		3	
6897	ZACATECAS	66	010_075_18		3	
6898	ZACATECAS	88	010_076_18		3	
6899	ZACATECAS	90	010_076_17		3	
6900	ZACATECAS	93	010_069_12		3	
6901	ZACATECAS	94	010_076_16		3	
6902	ZACATECAS	95	010_069_13		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6903	ZACATECAS	98	010_076_15		3	
6904	ZACATECAS	120	010_077_25		3	
6905	ZACATECAS	126	010_077_23		3	
6906	ZACATECAS	138	010_078_01		3	
6907	ZACATECAS	144	010_078_30		3	
6908	ZACATECAS	154	010_078_26		3	
6909	ZACATECAS	162	010_078_25		3	
6910	ZACATECAS	163	010_066_13		3	
6911	ZACATECAS	164	010_078_24		3	
6912	ZACATECAS	165	010_066_14		3	
6913	ZACATECAS	179	010_065_11		3	
6914	ZACATECAS	183	010_065_12		3	
6915	ZACATECAS	187	010_065_13		3	
6916	ZACATECAS	194	010_079_18		3	
6917	ZACATECAS	198	010_079_17		3	
6918	ZACATECAS	200	010_079_16		3	
6919	ZACATECAS	207	010_064_06		3	
6920	ZACATECAS	208	010_080_05		3	
6921	ZACATECAS	211	010_064_08		3	
6922	ZACATECAS	215	010_064_10		3	
6923	ZACATECAS	142 A	010_078_34		3	
6924	ZACATECAS	142 C	010_078_33		3	
6925	ACTOPAN	15	010_144_09		3	
6926	AGUASCALIENTES	11	010_139_07		3	
6927	AGUASCALIENTES	25	010_139_13		3	
6928	AGUASCALIENTES	35	010_136_07		3	
6929	AGUASCALIENTES	59	010_136_18		3	
6930	AGUASCALIENTES	83	010_135_33		3	
6931	AGUASCALIENTES	93	010_135_15		3	
6932	AGUASCALIENTES	125	010_132_01		3	
6933	AGUASCALIENTES	128	010_152_24		3	
6934	ANAHUAC	3	010_194_18		3	
6935	ANAHUAC	7	010_194_03		3	
6936	ANAHUAC	14	010_195_04		3	
6937	ANAHUAC	21	010_212_03		3	
6938	ANAHUAC	23	010_212_04		3	
6939	ANAHUAC	24	010_211_11		3	
6940	ANAHUAC	32	010_211_09		3	
6941	ANAHUAC	40	010_223_18		3	
6942	ANAHUAC	43	010_222_03		3	
6943	ANAHUAC	44	010_223_16		3	
6944	ANAHUAC	47	010_222_04		3	
6945	ANAHUAC	52	010_223_13		3	
6946	ANAHUAC	61	010_259_03		3	
6947	ANAHUAC	63	010_259_04		3	
6948	ANAHUAC	64	010_258_34		3	
6949	ANAHUAC	69	010_259_07		3	
6950	ANAHUAC	71	010_259_08		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6951	ANAHUAC	72	010_258_30		3	
6952	ANAHUAC	77	010_259_12		3	
6953	ANAHUAC	78	010_258_28		3	
6954	ANAHUAC	85	010_259_14		3	
6955	ANAHUAC	91	010_259_16		3	
6956	ARIO	20	010_174_07		3	
6957	BAJA CALIFORNIA	11	010_167_04		3	
6958	BAJA CALIFORNIA	29	010_169_03		3	
6959	BAJA CALIFORNIA	33	010_169_04		3	
6960	BAJA CALIFORNIA	37	010_169_05		3	
6961	BAJA CALIFORNIA	64	010_202_26		3	
6962	BAJA CALIFORNIA	66	010_202_10		3	
6963	BAJA CALIFORNIA	81	010_171_29		3	
6964	BAJA CALIFORNIA	83	010_171_06		3	
6965	BAJA CALIFORNIA	86	010_203_16		3	
6966	BAJA CALIFORNIA	104	010_204_14		3	
6967	BAJA CALIFORNIA	128	010_206_21		3	
6968	BAJA CALIFORNIA	132	010_206_20		3	
6969	BAJIO	62	010_243_03		3	
6970	BAJIO	96	010_246_12		3	
6971	BAJIO	114	010_247_17		3	
6972	BAJIO	163	010_229_07		3	
6973	BAJIO	167	010_229_08		3	
6974	BAJIO	189	010_228_07		3	
6975	BAJIO	198	010_253_23		3	
6976	BAJIO	206	010_253_21		3	
6977	BAJIO	221	010_227_09		3	
6978	BAJIO	228	010_254_26		3	
6979	BAJIO	233	010_226_10		3	
6980	BAJIO	261	010_223_09		3	
6981	BAJIO	279	010_222_10		3	
6982	BAJIO	296	010_260_35		3	
6983	BAJIO	298	010_260_34		3	
6984	BAJIO	314	010_261_39		3	
6985	BAJIO	315	010_221_11		3	
6986	BAJIO	342	010_262_13		3	
6987	BAJIO	345	010_220_08		3	
6988	CAMPECHE	55	010_128_07		3	
6989	CAMPECHE	61	010_128_10		3	
6990	CAMPECHE	67	010_128_13		3	
6991	CAMPECHE	110	010_137_29		3	
6992	CAMPECHE	112	010_137_28		3	
6993	CAMPECHE	130	010_134_31		3	
6994	CAMPECHE	135	010_130_07		3	
6995	CAMPECHE	139	010_130_08		3	
6996	CAMPECHE	146	010_134_26		3	
6997	CAMPECHE	187	010_131_21		3	
6998	CAMPECHE	191	010_131_22		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6999	CAMPECHE	59	010_128_09		3	
7000	CAMPECHE	63	010_128_11		3	
7001	CAMPECHE	65	010_128_12		3	
7002	CAMPECHE	154	010_134_25		3	
7003	CAMPECHE	S/N	010_129_06		3	
7004	CHILPANCINGO	124	010_221_12		3	
7005	CHILPANCINGO	154	010_261_27		3	
7006	CHILPANCINGO	156	010_261_26		3	
7007	CHILPANCINGO	158	010_261_25		3	
7008	CHILPANCINGO	108 2	010_221_18		3	
7009	CHILPANCINGO ALTOS	127	010_262_01		3	
7010	COAHUILA	92	010_126_01		3	
7011	COAHUILA	100	010_126_19		3	
7012	COAHUILA	110	010_126_15		3	
7013	COAHUILA	116	010_127_30		3	
7014	COAHUILA	126	010_127_26		3	
7015	COAHUILA	134	010_127_23		3	
7016	COAHUILA	138	010_127_22		3	
7017	COAHUILA	142	010_129_01		3	
7018	COAHUILA	182	010_130_30		3	
7019	COAHUILA	188	010_130_27		3	
7020	COAHUILA	192	010_130_25		3	
7021	COAHUILA	194	010_130_24		3	
7022	COAHUILA	198	010_130_23		3	
7023	COAHUILA	130	010_127_24		3	
7024	COATEPEC	33	010_243_07		3	
7025	COYOACAN	159	010_265_01		3	
7026	DE TORREON CDA	12	010_252_34		3	
7027	EJE 3 PONIENTE MEDELLIN	226	010_129_17		3	
7028	EJE 3 PONIENTE MEDELLIN	351	010_253_25		3	
7029	EJE 3 PONIENTE MEDELLIN	374	010_252_09		3	
7030	HERMOSILLO	4	010_264_01		3	
7031	HERMOSILLO	15	010_262_09		3	
7032	HERMOSILLO	22	010_264_23		3	
7033	HUATUSCO	28	010_266_12		3	
7034	IGUALA	1	010_261_01		3	
7035	IGUALA	3	010_261_02		3	
7036	IGUALA	5	010_261_03		3	
7037	IGUALA	7	010_261_04		3	
7038	IGUALA	9	010_261_05		3	
7039	IGUALA	15	010_261_08		3	
7040	IGUALA	17	010_261_09		3	
7041	IGUALA	20	010_260_27		3	
7042	IGUALA	22	010_260_26		3	
7043	IGUALA	26	010_260_24		3	
7044	IGUALA	30	010_260_22		3	
7045	IGUALA	32	010_260_21		3	
7046	INSURGENTES SUR	454	010_193_08			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7047	INSURGENTES SUR	376	010_131_16			4
7048	INSURGENTES SUR	382	010_131_11		3	4
7049	INSURGENTES SUR	388	010_131_23			4
7050	INSURGENTES SUR	400	010_132_02			4
7051	INSURGENTES SUR	402	010_132_07			4
7052	INSURGENTES SUR	404	010_132_09			4
7053	INSURGENTES SUR	406	010_132_04		3	4
7054	INSURGENTES SUR	408	010_132_08		3	4
7055	INSURGENTES SUR	410	010_132_03			4
7056	INSURGENTES SUR	418	010_152_19		3	4
7057	INSURGENTES SUR	420	010_152_18			4
7058	INSURGENTES SUR	432	010_152_11			4
7059	INSURGENTES SUR	446	010_153_03		3	4
7060	INSURGENTES SUR	470	010_193_10		3	4
7061	INSURGENTES SUR	480	010_213_13		3	4
7062	INSURGENTES SUR	488	010_213_12			4
7063	INSURGENTES SUR	512	010_220_06		3	
7064	INSURGENTES SUR	516	010_220_09		3	
7065	INSURGENTES SUR	520	010_262_10			4
7066	INSURGENTES SUR	536	010_264_15			4
7067	INSURGENTES SUR	542	010_265_15		3	
7068	INSURGENTES SUR	544	010_266_10			4
7069	JALAPA	271	010_142_01		3	
7070	JALAPA	272	010_121_04		3	
7071	JALAPA	277	010_142_10		3	
7072	JALAPA	295	010_142_08		3	
7073	LEON DE LOS ALDAMA	13	010_126_06		3	
7074	LEON DE LOS ALDAMA	22	010_125_04		3	
7075	LEON DE LOS ALDAMA	23	010_126_08		3	
7076	LEON DE LOS ALDAMA	35	010_127_05		3	
7077	LEON DE LOS ALDAMA	37	010_127_06		3	
7078	LEON DE LOS ALDAMA	41	010_127_07		3	
7079	LEON DE LOS ALDAMA	43	010_127_08		3	
7080	LEON DE LOS ALDAMA	47	010_127_09		3	
7081	LEON DE LOS ALDAMA	57	010_127_13		3	
7082	LEON DE LOS ALDAMA	58	010_128_18		3	
7083	LEON DE LOS ALDAMA	61	010_127_14		3	
7084	LINARES	72	010_232_09		3	
7085	LINARES	93	010_248_05		3	
7086	MANZANILLO	39	010_131_03		3	
7087	MANZANILLO	46	010_130_19		3	
7088	MANZANILLO	47	010_131_06		3	
7089	MANZANILLO	49	010_131_07		3	
7090	MANZANILLO	66	010_135_17		3	
7091	MANZANILLO	69	010_189_01		3	
7092	MANZANILLO	71	010_189_20		3	
7093	MANZANILLO	76	010_149_16		3	
7094	MANZANILLO	108	010_157_12		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7095	MANZANILLO	124	010_197_05		3	
7096	MANZANILLO	127	010_196_02		3	
7097	MANZANILLO	136	010_208_15		3	
7098	MANZANILLO	141	010_209_04		3	
7099	MANZANILLO	142	010_208_13		3	
7100	MANZANILLO	143	010_209_09		3	
7101	MANZANILLO	144	010_208_12		3	
7102	MANZANILLO	146	010_208_10		3	
7103	MANZANILLO	154	010_227_14		3	
7104	MANZANILLO	156	010_227_13		3	
7105	MANZANILLO	163	010_226_07		3	
7106	MANZANILLO	144 A	010_208_11		3	
7107	MANZANILLO	157 A	010_226_05		3	
7108	MANZANILLO	176 A Y 182 A	010_254_22		3	
7109	MANZANILLO	64 A	010_135_18		3	
7110	MEDELLIN	263	010_147_07		3	
7111	MEDELLIN	267	010_159_01		3	
7112	MEDELLIN	291	010_176_01		3	
7113	MEDELLIN	297	010_176_05		3	
7114	MEDELLIN	303	010_207_03		3	
7115	MEDELLIN	305	010_207_05		3	
7116	MEDELLIN	321	010_228_02		3	
7117	MEDELLIN	333	010_253_01		3	
7118	MEDELLIN	344	010_229_21		3	
7119	MEDELLIN	349	010_253_03		3	
7120	MEDELLIN	361	010_253_05		3	
7121	MEDELLIN	362	010_251_26		3	
7122	MEDELLIN	364	010_251_25		3	
7123	MINATITLAN	10	010_148_13		3	
7124	MISANTLA	15	010_234_19		3	
7125	MISANTLA	41	010_245_12		3	
7126	MONCLOVA	12	010_207_15		3	
7127	MONCLOVA	13	010_208_02		3	
7128	MONCLOVA	20	010_207_22		3	
7129	MONCLOVA	38	010_228_22		3	
7130	MONCLOVA	48	010_253_20		3	
7131	MONCLOVA	58	010_253_16		3	
7132	MONCLOVA	59	010_254_07		3	
7133	MONCLOVA	60	010_253_15		3	
7134	MONTERREY	304	010_182_12		3	
7135	MONTERREY	305	010_161_01		3	
7136	MONTERREY	313	010_172_01		3	
7137	MONTERREY	316	010_179_21		3	
7138	MONTERREY	320	010_179_19		3	
7139	MONTERREY	323	010_172_05		3	
7140	MONTERREY	324	010_179_18		3	
7141	MONTERREY	363	010_230_02		3	
7142	MONTERREY	359	010_230_22		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7143	NAUTLA	26	010_159_16		3	
7144	NAYARIT	27	010_138_15		3	
7145	NAYARIT	47	010_137_14		3	
7146	NAYARIT	79	010_134_09		3	
7147	NAYARIT	17 BIS	010_140_11		3	
7148	NOGALES	12	010_265_24		3	
7149	NOGALES	13	010_264_08		3	
7150	NOGALES	22	010_265_20		3	
7151	NOGALES	26	010_265_18		3	
7152	PUERTO MEXICO	10	010_209_10		3	
7153	PUERTO MEXICO	23	010_225_02		3	
7154	PUERTO MEXICO	39	010_256_33		3	
7155	PUERTO MEXICO	41	010_256_02		3	
7156	PUERTO MEXICO	44	010_255_24		3	
7157	PUERTO MEXICO	46	010_255_23		3	
7158	PUERTO MEXICO	62	010_255_15		3	
7159	QUINTANA ROO	8	010_207_19		3	
7160	QUINTANA ROO	10	010_207_18		3	
7161	QUINTANA ROO	12	010_207_16		3	
7162	QUINTANA ROO	28	010_208_16		3	
7163	QUINTANA ROO	37	010_196_03		3	
7164	QUINTANA ROO	46	010_210_20		3	
7165	QUINTANA ROO	49	010_196_07		3	
7166	QUINTANA ROO	56	010_210_17		3	
7167	QUINTANA ROO	57	010_196_09		3	
7168	QUINTANA ROO	78	010_212_21		3	
7169	QUINTANA ROO	93	010_193_05		3	
7170	QUINTANA ROO	97	010_193_09		3	
7171	QUINTANA ROO	10 A	010_207_17		3	
7172	QUINTANA ROO	50	010_210_19		3	
7173	SALINA CRUZ	2	010_225_16		3	
7174	SALINA CRUZ	13	010_224_07		3	
7175	SALINA CRUZ	14	010_225_11		3	
7176	SALINA CRUZ	29	010_257_06		3	
7177	SALINA CRUZ	51	010_257_15		3	
7178	TAXCO	32	010_156_12		3	
7179	TEHUANTEPEC	8	010_239_17		3	
7180	TEHUANTEPEC	10	010_239_08		3	
7181	TEHUANTEPEC	17	010_200_09		3	
7182	TEHUANTEPEC	57	010_202_01		3	
7183	TEHUANTEPEC	61	010_202_31		3	
7184	TEHUANTEPEC	63	010_202_32		3	
7185	TEHUANTEPEC	67	010_202_25		3	
7186	TEHUANTEPEC	99	010_204_07		3	
7187	TEHUANTEPEC	122	010_230_16		3	
7188	TEHUANTEPEC	146	010_228_01		3	
7189	TEHUANTEPEC	149	010_207_09		3	
7190	TEHUANTEPEC	161	010_207_13		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7191	TEHUANTEPEC	171	010_208_08		3	
7192	TEHUANTEPEC	173	010_208_09		3	
7193	TEHUANTEPEC	177	010_209_06		3	
7194	TEHUANTEPEC	181	010_209_07		3	
7195	TEHUANTEPEC	182	010_226_17		3	
7196	TEHUANTEPEC	183	010_209_08		3	
7197	TEHUANTEPEC	191	010_210_08		3	
7198	TEHUANTEPEC	195	010_210_09		3	
7199	TEHUANTEPEC	199	010_210_11		3	
7200	TEHUANTEPEC	206	010_223_21		3	
7201	TEHUANTEPEC	221	010_212_09		3	
7202	TEHUANTEPEC	223	010_212_10		3	
7203	TEHUANTEPEC	237	010_213_06		3	
7204	TEHUANTEPEC	238	010_221_24		3	
7205	TEHUANTEPEC	239	010_213_07		3	
7206	TEHUANTEPEC	248	010_221_21		3	
7207	TEOCELO	9	010_233_07		3	
7208	TEOCELO	11	010_233_04		3	
7209	TEOCELO	28	010_245_05		3	
7210	TEPEJI	3	010_162_03		3	
7211	TEPEJI	18	010_182_18		3	
7212	TEPEJI	25	010_162_10		3	
7213	TEPEJI	44	010_161_37		3	
7214	TEPEJI	52	010_161_34		3	
7215	TEPIC	34	010_172_16		3	
7216	TEPIC	62	010_175_12		3	
7217	TEPIC	113	010_155_11		3	
7218	TEPIC	120	010_177_14		3	
7219	TLACOTALPAN	15	010_132_06		3	
7220	TLACOTALPAN	75	010_195_02		3	
7221	TLACOTALPAN	83	010_211_03		3	
7222	TLACOTALPAN	84	010_210_15		3	
7223	TLACOTALPAN	86	010_210_14		3	
7224	TLACOTALPAN	98	010_224_18		3	
7225	TLACOTALPAN	104	010_224_15		3	
7226	TLACOTALPAN	114	010_224_11		3	
7227	TLACOTALPAN	121	010_258_03		3	
7228	TLACOTALPAN	122	010_257_30		3	
7229	TLACOTALPAN	125	010_258_04		3	
7230	TLACOTALPAN	126	010_257_33		3	
7231	TLACOTALPAN	134	010_257_24		3	
7232	TLACOTALPAN	137	010_258_10		3	
7233	TLAXCALA	15	010_143_33		3	
7234	TLAXCALA	21	010_143_14		3	
7235	TLAXCALA	26	010_162_18		3	
7236	TLAXCALA	39	010_145_07		3	
7237	TLAXCALA	106	010_155_17		3	
7238	TLAXCALA	110	010_155_16		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7239	TOLUCA	57	010_238_04		3	
7240	TOLUCA	61	010_238_05		3	
7241	TOLUCA	28 A	010_167_09		3	
7242	TONALA	211	010_127_04		3	
7243	TONALA	219	010_128_02		3	
7244	TONALA	244	010_180_05		3	
7245	TONALA	250	010_142_14		3	
7246	TONALA	255	010_143_02		3	
7247	TONALA	260	010_142_06		3	
7248	TONALA	297	010_171_01		3	
7249	TONALA	301	010_171_02		3	
7250	TONALA	323	010_203_02		3	
7251	TONALA	352	010_233_21		3	
7252	TORREON	6	010_205_15		3	
7253	TORREON	7	010_206_03		3	
7254	TORREON	54	010_250_10		3	
7255	TORREON CDA	10	010_252_35		3	
7256	TORREON CDA	14	010_252_33		3	
7257	TUXPAN	34	010_194_09		3	
7258	TUXPAN	47	010_213_04		3	
7259	TUXPAN	57	010_221_01		3	
7260	TUXPAN	64	010_222_17		3	
7261	TUXPAN	68	010_222_16		3	
7262	TUXPAN	69	010_221_05		3	
7263	TUXPAN	70	010_222_15		3	
7264	TUXPAN	75	010_260_01		3	
7265	TUXPAN	79	010_260_02		3	
7266	TUXPAN	91	010_260_07		3	
7267	TUXPAN	94	010_259_25		3	
7268	TUXPAN	103	010_260_11		3	
7269	TUXPAN	104	010_259_21		3	
7270	TUXPAN	112	010_259_18		3	
7271	TUXPAN	115	010_260_14		3	
7272	TUXPAN	30	010_194_11		3	
7273	TUXPAN	69 A	010_221_28		3	
7274	URES	76	010_236_19		3	
7275	URES	88	010_243_11		3	
7276	VIADUCTO MIGUEL ALEMAN	191	010_259_33		3	
7277	VIADUCTO MIGUEL ALEMAN	237	010_266_19		3	
7278	VIADUCTO MIGUEL ALEMAN	259	010_266_17			4
7279	VIADUCTO MIGUEL ALEMAN	227	010_266_26		3	
7280	ALFONSO HERRERA	11	011_023_10		3	4
7281	ALFONSO HERRERA	43	011_010_08		3	4
7282	ALFONSO HERRERA	45	011_010_09		3	4
7283	ALFONSO HERRERA	48	011_011_23		3	4
7284	ALFONSO HERRERA	51	011_010_11			4
7285	ALFONSO HERRERA	52	011_011_22		3	4
7286	ALFONSO HERRERA	57	011_010_13		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7287	ALFONSO HERRERA	59	011_010_14		3	4
7288	ALFONSO HERRERA	70	011_012_21		3	4
7289	ALFONSO HERRERA	80	011_013_01		3	4
7290	ALFONSO HERRERA	81	011_007_11		3	4
7291	ALFONSO HERRERA	82	011_013_29		3	4
7292	ALFONSO HERRERA	83	011_007_12		3	4
7293	ALFONSO HERRERA	85	011_007_13		3	4
7294	ALFONSO HERRERA	88	011_013_26		3	4
7295	ALFONSO HERRERA	98	011_014_23		3	4
7296	ALFONSO HERRERA	103	011_004_09		3	4
7297	ALFONSO HERRERA	105	011_004_10		3	4
7298	ALFONSO HERRERA	107	011_004_11		3	4
7299	ALFONSO HERRERA	112	011_015_22		3	4
7300	ALFONSO HERRERA	114	011_015_21		3	4
7301	ALFONSO HERRERA	116	011_015_20		3	4
7302	ALFONSO HERRERA	125	011_003_07		3	4
7303	ALFONSO HERRERA	127	011_003_17		3	4
7304	ALFONSO HERRERA	130	011_015_19			4
7305	ALFONSO HERRERA	146	011_028_24		3	4
7306	ALTAMIRANO	42	011_010_15		3	4
7307	ALTAMIRANO	44	011_011_21		3	4
7308	ALTAMIRANO	86	011_047_21		3	4
7309	ALTAMIRANO	90	011_047_19			4
7310	ALTAMIRANO	100	011_047_14		3	4
7311	ALTAMIRANO	27 B	011_302_23			4
7312	ALTAMIRANO	72 Y 74	011_021_18		3	4
7313	ANTONIO CASO	58	011_066_01			4
7314	ANTONIO CASO	72	011_065_01			4
7315	ANTONIO CASO	84	011_065_21			4
7316	ANTONIO CASO	91	011_045_17		3	4
7317	ANTONIO CASO	93	011_045_18		3	
7318	ANTONIO CASO	95	011_045_19		3	
7319	ANTONIO CASO	103	011_046_45		3	
7320	ANTONIO CASO	104	011_063_01		3	
7321	ANTONIO CASO	110	011_063_20		3	
7322	ANTONIO CASO	115	011_059_01		3	
7323	ANTONIO CASO	116	011_062_13		3	
7324	ANTONIO CASO	117	011_048_09		3	
7325	ANTONIO CASO	123	011_048_10		3	
7326	ANTONIO CASO	130	011_061_09			4
7327	ANTONIO CASO	146	011_060_10		3	4
7328	ANTONIO CASO	148	011_060_09		3	
7329	ANTONIO CASO	153	011_052_10		3	
7330	ANTONIO CASO	155	011_052_09		3	
7331	ANTONIO CASO	161	011_053_10		3	
7332	ANTONIO CASO	175	011_053_15		3	
7333	ANTONIO CASO	203	011_056_20		3	
7334	ANTONIO CASO	207	011_057_08		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7335	ANTONIO DEL CASTILLO	25	011_024_06			4
7336	ANTONIO DEL CASTILLO	26	011_026_18			4
7337	ANTONIO DEL CASTILLO	30	011_026_16		3	
7338	ANTONIO DEL CASTILLO	31	011_024_08		3	4
7339	ANTONIO DEL CASTILLO	33	011_024_09		3	4
7340	ANTONIO DEL CASTILLO	34	011_026_15			4
7341	ANTONIO DEL CASTILLO	36	011_026_14		3	4
7342	ANTONIO DEL CASTILLO	37	011_024_10			4
7343	ANTONIO DEL CASTILLO	41	011_024_12			4
7344	ANTONIO DEL CASTILLO	45	011_024_14		3	4
7345	ANTONIO DEL CASTILLO	46	011_026_11		3	4
7346	ANTONIO DEL CASTILLO	48	011_026_10		3	4
7347	ANTONIO DEL CASTILLO	20	011_026_20		3	4
7348	ANTONIO DEL CASTILLO PRIV	3	011_026_30		3	4
7349	ANTONIO DEL CASTILLO PRIV	28	011_026_32			4
7350	ANTONIO DEL CASTILLO PRIV	20 H	011_026_36			4
7351	ANTONIO DEL CASTILLO PRIV	20E	011_026_34			4
7352	ANTONIO DEL CASTILLO PRIV	28 1	011_026_37			4
7353	ANTONIO DEL CASTILLO PRIV	28D	011_026_33			4
7354	EDISION	140	011_028_27		3	4
7355	EDISON	137	011_027_15		3	4
7356	EDISON	142	011_028_26		3	
7357	EDISON	144	011_028_25			4
7358	EDISON	148	011_028_23		3	4
7359	EDISON	160	011_025_21		3	4
7360	EDISON	162	011_025_20		3	4
7361	EDISON	164	011_025_19			4
7362	EDISON	168	011_025_18		3	4
7363	EDISON	170	011_025_17		3	
7364	EDISON	173	011_026_09		3	4
7365	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	1	011_057_01			4
7366	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	9	011_047_09		3	
7367	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	13	011_047_11		3	
7368	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	14	011_048_19			4
7369	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	15	011_047_12		3	
7370	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	19	011_050_12		3	
7371	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	22	011_049_20		3	
7372	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	23	011_050_13		3	
7373	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	29	011_050_15		3	
7374	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	31	011_050_16		3	
7375	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	37	011_051_07		3	
7376	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	39	011_051_08		3	
7377	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	47	011_051_11		3	
7378	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	48	011_052_22		3	
7379	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	50	011_052_21		3	4
7380	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	52	011_053_01		3	
7381	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	53	011_054_08		3	
7382	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	56	011_053_30		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7383	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	57	011_054_10		3	4
7384	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	58	011_053_29		3	4
7385	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	60	011_053_28		3	4
7386	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	75	011_055_09		3	4
7387	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	76	011_056_33		3	4
7388	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	82	011_056_30			4
7389	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	88	011_056_28		3	4
7390	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	91	011_055_14		3	4
7391	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	93	011_055_15		3	4
7392	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	96	011_057_19		3	4
7393	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	97	011_055_16		3	4
7394	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	99	011_055_17		3	4
7395	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	100	011_057_17		3	4
7396	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	38 Y 40	011_052_25		3	
7397	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	70	011_056_36		3	4
7398	FRANCISCO LORENZANA	14	011_056_24		3	4
7399	FRANCISCO PIMENTEL	3	011_011_07		3	
7400	FRANCISCO PIMENTEL	5	011_011_25		3	
7401	FRANCISCO PIMENTEL	6	011_021_28		3	
7402	FRANCISCO PIMENTEL	9	011_011_08		3	
7403	FRANCISCO PIMENTEL	11	011_011_09		3	
7404	FRANCISCO PIMENTEL	13	011_011_10		3	
7405	FRANCISCO PIMENTEL	15	011_011_11		3	
7406	FRANCISCO PIMENTEL	16	011_021_23		3	
7407	FRANCISCO PIMENTEL	17	011_011_12		3	
7408	FRANCISCO PIMENTEL	19	011_011_13		3	
7409	FRANCISCO PIMENTEL	23	011_012_07		3	
7410	FRANCISCO PIMENTEL	24	011_020_29		3	
7411	FRANCISCO PIMENTEL	25	011_012_08		3	
7412	FRANCISCO PIMENTEL	30	011_020_28		3	
7413	FRANCISCO PIMENTEL	31	011_012_09		3	
7414	FRANCISCO PIMENTEL	35	011_012_10		3	
7415	FRANCISCO PIMENTEL	37	011_012_11		3	
7416	FRANCISCO PIMENTEL	40	011_020_24		3	
7417	FRANCISCO PIMENTEL	42	011_019_01		3	
7418	FRANCISCO PIMENTEL	45	011_013_12		3	
7419	FRANCISCO PIMENTEL	46	011_019_21		3	
7420	FRANCISCO PIMENTEL	47	011_013_13		3	
7421	FRANCISCO PIMENTEL	52	011_019_18		3	
7422	FRANCISCO PIMENTEL	53	011_013_16		3	
7423	FRANCISCO PIMENTEL	55	011_013_17		3	
7424	FRANCISCO PIMENTEL	61	011_012_06		3	4
7425	FRANCISCO PIMENTEL	61	011_014_24		3	
7426	FRANCISCO PIMENTEL	81	011_015_10		3	
7427	FRANCISCO PIMENTEL	82	011_017_30		3	4
7428	FRANCISCO PIMENTEL	86	011_017_22		3	4
7429	FRANCISCO PIMENTEL	87	011_015_12			4
7430	FRANCISCO PIMENTEL	219	011_014_08		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7431	FRANCISCO PIMENTEL	22	011_020_35		3	4
7432	FRANCISCO PIMENTEL	8 A	011_021_26		3	
7433	FRANCISCO PIMENTEL	83 Y 85	011_015_11		3	
7434	FRANCISCO PIMENTEL	S/N	011_020_27			
7435	GABINO BARREDA	25	011_007_03		3	
7436	GABINO BARREDA	27	011_007_04		3	
7437	GABINO BARREDA	35	011_007_07			
7438	GABINO BARREDA	45	011_013_02		3	
7439	GABINO BARREDA	49	011_013_03		3	
7440	GABINO BARREDA	51	011_013_04		3	
7441	GABINO BARREDA	53	011_013_05		3	
7442	GABINO BARREDA	59	011_013_08		3	
7443	GABINO BARREDA	64	011_012_12		3	
7444	GABINO BARREDA	65	011_013_11		3	
7445	GABINO BARREDA	68	011_020_23		3	
7446	GABINO BARREDA	71	011_019_02		3	
7447	GABINO BARREDA	74	011_020_20		3	
7448	GABINO BARREDA	79	011_019_05		3	
7449	GABINO BARREDA	89	011_051_01		3	
7450	GABINO BARREDA	92	011_050_24		3	
7451	GABINO BARREDA	93	011_051_02		3	
7452	GABINO BARREDA	95	011_051_03		3	
7453	GABINO BARREDA	103	011_051_04		3	
7454	GABINO BARREDA	105	011_051_05		3	
7455	GABINO BARREDA	110	011_049_14		3	
7456	GABINO BARREDA	112	011_049_13		3	
7457	GABINO BARREDA	134	011_061_19			
7458	GABINO BARREDA	136	011_061_18			
7459	GABINO BARREDA	32 BIS	011_302_24			
7460	GABINO BARREDA	81 Y 81-A	011_019_06		3	
7461	GABINO BARREDA 3A CALLE DE	63	011_013_10		3	
7462	GOMEZ FARIAS	41	011_028_30		3	
7463	GOMEZ FARIAS	47	011_025_25		3	
7464	GOMEZ FARIAS	48	011_025_13		3	
7465	GOMEZ FARIAS	49	011_025_26			
7466	GOMEZ FARIAS	54	011_044_37		3	
7467	GOMEZ FARIAS	54	011_044_38		3	
7468	GOMEZ FARIAS	56	011_044_36			
7469	GOMEZ FARIAS	63	011_025_10		3	
7470	GOMEZ FARIAS	65	011_025_11		3	
7471	GOMEZ FARIAS	66	011_044_34			
7472	GOMEZ FARIAS	60 A	011_044_35		3	
7473	GUILLERMO PRIETO	12	011_045_37		3	
7474	GUILLERMO PRIETO	30	011_046_40		3	
7475	GUILLERMO PRIETO	36	011_046_39		3	
7476	GUILLERMO PRIETO	37	011_303_23		3	
7477	GUILLERMO PRIETO	42	011_047_23		3	
7478	GUILLERMO PRIETO	43	011_021_12		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7479	GUILLERMO PRIETO	45	011_021_13		3	4
7480	GUILLERMO PRIETO	60	011_050_22		3	
7481	GUILLERMO PRIETO	61	011_020_12		3	
7482	GUILLERMO PRIETO	63	011_020_13		3	
7483	GUILLERMO PRIETO	64	011_050_21		3	
7484	GUILLERMO PRIETO	65	011_020_14		3	
7485	GUILLERMO PRIETO	73	011_019_23		3	
7486	GUILLERMO PRIETO	77	011_019_08		3	
7487	GUILLERMO PRIETO	82	011_051_21		3	
7488	GUILLERMO PRIETO	82	011_051_22			
7489	GUILLERMO PRIETO	84	011_021_14		3	
7490	GUILLERMO PRIETO	89	011_018_09			
7491	GUILLERMO PRIETO	90	011_054_20		3	
7492	GUILLERMO PRIETO	91	011_018_10		3	
7493	GUILLERMO PRIETO	92	011_054_21		3	
7494	GUILLERMO PRIETO	94	011_054_19		3	
7495	GUILLERMO PRIETO	99	011_018_13		3	
7496	GUILLERMO PRIETO	106	011_055_35		3	
7497	GUILLERMO PRIETO	110	011_055_33		3	
7598	GUILLERMO PRIETO	112	011_055_32		3	
7599	GUILLERMO PRIETO	114	011_055_11		3	
7500	GUILLERMO PRIETO	121	011_017_12		3	
7501	GUILLERMO PRIETO	125	011_017_13		3	
7502	GUILLERMO PRIETO	27 29 Y 31	011_303_21		3	
7503	GUILLERMO PRIETO	79 81 83	011_019_09		3	
7504	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	36	011_010_21		3	
7505	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	44	011_302_06			
7506	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	69	011_006_07			
7507	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	7	011_008_01		3	
7508	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	10	011_009_17		3	
7509	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	12	011_009_16		3	
7510	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	14	011_009_15		3	
7511	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	19	011_008_03		3	
7512	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	33	011_302_28			
7513	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	39	011_302_29			
7514	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	45	011_012_02		3	
7515	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	50	011_011_17		3	
7516	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	62	011_011_14		3	
7517	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	65	011_020_02		3	
7518	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	67	011_020_03		3	
7519	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	70	011_021_19		3	
7520	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	71	011_020_04		3	
7521	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	75	011_020_05		3	
7522	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	79	011_020_07			
7523	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	85	011_050_01		3	
7524	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	88	011_047_20		3	
7525	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	93	011_050_05		3	
7526	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	95	011_050_06		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7527	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	98	011_047_15		3	4
7528	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	99	011_050_25			4
7529	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	102	011_047_13		3	4
7530	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	109	011_049_02		3	4
7531	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	111	011_049_03		3	4
7532	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	112	011_048_15			4
7533	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	118	011_048_12		3	4
7534	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	123	011_048_11		3	
7535	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	14 BIS	011_009_10		3	
7536	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	S/N	011_050_04		3	4
7537	INSURGENTES CENTRO	51	011_028_09			4
7538	INSURGENTES CENTRO	117	011_066_04			4
7539	INSURGENTES CENTRO	141	011_066_15			4
7540	INSURGENTES CENTRO	149	011_066_16		3	4
7541	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	17	011_002_09		3	4
7542	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	17	011_005_08		3	4
7543	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	24	011_010_01			4
7544	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	28	011_010_25		3	4
7545	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	29	011_009_05		3	4
7546	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	30	011_010_24		3	4
7547	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	31	011_009_06		3	4
7548	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	32	011_010_23		3	4
7549	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	34	011_010_22		3	4
7550	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	35	011_009_07		3	4
7551	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	37	011_009_08		3	4
7552	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	80	011_004_21		3	4
7553	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	81	011_005_10		3	4
7554	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	92	011_003_01			4
7555	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	95 A	011_002_11		3	4
7556	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	96	011_003_14		3	4
7557	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	25 2	011_009_04		3	4
7558	JOAQUIN VELAZQUEZ DE LEON	109	011_056_03		3	
7559	JOAQUIN VELAZQUEZ DE LEON	124	011_053_17		3	
7560	LORENZANA	20	011_056_23			4
7561	LORENZANA	21	011_057_07		3	4
7562	LORENZANA	13 BIS	011_057_25			4
7563	MANUEL MA CONTRERAS	4	011_006_12		3	4
7564	MANUEL MA CONTRERAS	5	011_005_02		3	
7565	MANUEL MA CONTRERAS	7	011_005_03		3	4
7566	MANUEL MA CONTRERAS	9	011_005_04		3	4
7567	MANUEL MA CONTRERAS	13	011_005_06		3	
7568	MANUEL MA CONTRERAS	19	011_004_01		3	
7569	MANUEL MA CONTRERAS	21	011_004_02		3	
7570	MANUEL MA CONTRERAS	29	011_004_05		3	4
7571	MANUEL MA CONTRERAS	36	011_013_23		3	
7572	MANUEL MA CONTRERAS	43	011_014_05		3	4
7573	MANUEL MA CONTRERAS	44	011_013_19		3	
7574	MANUEL MA CONTRERAS	46	011_013_18		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7575	MANUEL MA CONTRERAS	52	011_019_15	2		4
7576	MANUEL MA CONTRERAS	54	011_019_14		3	4
7577	MANUEL MA CONTRERAS	60	011_019_12		3	
7578	MANUEL MA CONTRERAS	62	011_019_11		3	4
7579	MANUEL MA CONTRERAS	63	011_018_06		3	4
7580	MANUEL MA CONTRERAS	64	011_019_25		3	4
7581	MANUEL MA CONTRERAS	65	011_018_07		3	4
7582	MANUEL MA CONTRERAS	67	011_018_08		3	4
7583	MANUEL MA CONTRERAS	68	011_051_20		3	4
7584	MANUEL MA CONTRERAS	71	011_054_01		3	4
7585	MANUEL MA CONTRERAS	85	011_054_07		3	4
7586	MANUEL MA CONTRERAS	90	011_052_20		3	4
7587	MANUEL MA CONTRERAS	91	011_053_02		3	4
7588	MANUEL MA CONTRERAS	92	011_052_19			4
7589	MANUEL MA CONTRERAS	93	011_053_03		3	4
7590	MANUEL MA CONTRERAS	94	011_052_18		3	4
7591	MANUEL MA CONTRERAS	95	011_053_04		3	4
7592	MANUEL MA CONTRERAS	101	011_053_06		3	4
7593	MANUEL MA CONTRERAS	107	011_053_08		3	4
7594	MANUEL MA CONTRERAS	110	011_052_12		3	4
7595	MANUEL MA CONTRERAS	110	011_052_13		3	4
7596	MANUEL MA CONTRERAS	121	011_059_02		3	4
7597	MANUEL MA CONTRERAS	116	011_060_07		3	4
7598	MANUEL MA CONTRERAS	86	011_051_12			4
7599	MANUEL MA CONTRERAS	S/N	011_012_23			4
7600	MELCHOR OCAMPO	56	011_003_16			4
7601	MELCHOR OCAMPO	150	011_057_22			4
7602	MIGUEL A SCHULTZ	S/N	011_304_12		3	4
7603	MIGUEL E SCHULTZ	8	011_023_55			4
7604	MIGUEL E SCHULTZ	10	011_023_50			4
7605	MIGUEL E SCHULTZ	17	011_022_06		3	4
7606	MIGUEL E SCHULTZ	21	011_022_08		3	4
7607	MIGUEL E SCHULTZ	28	011_023_38			4
7608	MIGUEL E SCHULTZ	28	011_023_39		3	4
7609	MIGUEL E SCHULTZ	59	011_303_16		3	4
7610	MIGUEL E SCHULTZ	83	011_046_03		3	4
7611	MIGUEL E SCHULTZ	84	011_045_35		3	4
7612	MIGUEL E SCHULTZ	87	011_046_04		3	4
7613	MIGUEL E SCHULTZ	94	011_045_32			4
7614	MIGUEL E SCHULTZ	95	011_046_07			4
7615	MIGUEL E SCHULTZ	101	011_046_10		3	4
7616	MIGUEL E SCHULTZ	104	011_045_29		3	4
7617	MIGUEL E SCHULTZ	110	011_045_27		3	4
7618	MIGUEL E SCHULTZ	112	011_045_26		3	4
7619	MIGUEL E SCHULTZ	115	011_046_14			4
7620	MIGUEL E SCHULTZ	116	011_045_25		3	4
7621	MIGUEL E SCHULTZ	117	011_046_15		3	4
7622	MIGUEL E SCHULTZ	120	011_045_23		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7623	MIGUEL E SCHULTZ	133	011_063_04	2	3	4
7624	MIGUEL E SCHULTZ	135	011_063_05		3	4
7625	MIGUEL E SCHULTZ	137	011_063_06		3	4
7626	MIGUEL E SCHULTZ	102	011_045_30		3	4
7627	MIGUEL E SCHULTZ	13 Y 15	011_022_05			4
7628	MIGUEL E SCHULTZ	131 A	011_063_03		3	4
7629	MIGUEL E SCHULTZ	81 A	011_046_02		3	4
7630	MIGUEL E SCHULTZ	88 92	011_045_33		3	4
7631	RIBERA DE SAN COSME	8	011_027_25		3	4
7632	RIBERA DE SAN COSME	144	011_005_20		3	4
7633	RIBERA DE SAN COSME	S/N	011_001_01			4
7634	ROSAS MORENO	13	011_009_03			4
7635	ROSAS MORENO	31	011_010_03		3	4
7636	ROSAS MORENO	33	011_010_04		3	4
7637	ROSAS MORENO	37	011_010_05		3	4
7638	ROSAS MORENO	39	011_010_06		3	4
7639	ROSAS MORENO	46	011_303_42			4
7640	ROSAS MORENO	47	011_011_02		3	4
7641	ROSAS MORENO	50	011_303_40		3	
7642	ROSAS MORENO	52	011_303_39		3	4
7643	ROSAS MORENO	60	011_303_35		3	
7644	ROSAS MORENO	65	011_021_01		3	4
7645	ROSAS MORENO	74	011_303_30		3	
7646	ROSAS MORENO	76	011_303_29		3	4
7647	ROSAS MORENO	80	011_303_27		3	
7648	ROSAS MORENO	81	011_021_09		3	4
7649	ROSAS MORENO	82	011_303_26		3	
7650	ROSAS MORENO	85	011_021_11		3	4
7651	ROSAS MORENO	86	011_303_24		3	
7652	ROSAS MORENO	87	011_047_01			4
7653	ROSAS MORENO	88	011_046_38		3	
7654	ROSAS MORENO	90	011_046_37		3	4
7655	ROSAS MORENO	92	011_046_36		3	
7656	ROSAS MORENO	94	011_046_35		3	4
7657	ROSAS MORENO	96	011_046_34		3	
7658	ROSAS MORENO	108	011_046_28		3	4
7659	ROSAS MORENO	110	011_046_26		3	
7660	ROSAS MORENO	111	011_048_02		3	4
7661	ROSAS MORENO	120	011_046_21		3	
7662	ROSAS MORENO	122	011_046_20		3	4
7663	ROSAS MORENO	123	011_048_05		3	
7664	ROSAS MORENO	124	011_046_19		3	4
7665	ROSAS MORENO	131	011_048_06		3	
7666	ROSAS MORENO	152	011_063_15		3	4
7667	ROSAS MORENO	108 A	011_046_27		3	
7668	ROSAS MORENO	110 A	011_046_25		3	4
7669	ROSAS MORENO	18 BIS	011_022_48		3	
7670	ROSAS MORENO	78 DEPTO. A-8	011_303_28		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7671	SADI CARNOT	6	011_027_23	2		4
7672	SADI CARNOT	13	011_026_03		3	
7673	SADI CARNOT	14	011_027_20		3	
7674	SADI CARNOT	23	011_026_05		3	
7675	SADI CARNOT	27	011_025_30		3	
7676	SADI CARNOT	28	011_028_22		3	
7677	SADI CARNOT	33	011_025_02		3	
7678	SADI CARNOT	35	011_025_03		3	
7679	SADI CARNOT	37	011_025_04		3	
7680	SADI CARNOT	41	011_025_27		3	
7681	SADI CARNOT	57	011_044_01		3	
7682	SADI CARNOT	67	011_044_03		3	
7683	SADI CARNOT	70	011_043_26		3	
7684	SADI CARNOT	83	011_044_09			4
7685	SADI CARNOT	89	011_044_11		3	4
7686	SADI CARNOT	90	011_043_16			4
7687	SADI CARNOT	95	011_044_14			4
7688	SADI CARNOT	97	011_065_02			4
7689	SADI CARNOT	98	011_066_29			4
7690	SADI CARNOT	106	011_066_27		3	
7691	SADI CARNOT	108	011_066_26		3	
7692	SADI CARNOT	110	011_066_25		3	
7693	SADI CARNOT	114	011_066_23		3	
7694	SADI CARNOT	120	011_066_22		3	
7695	SADI CARNOT	36 Y 38	011_028_19	2	3	
7696	SADI CARNOT	40 Y 44	011_028_10		3	
7697	SERAPIO RENDON	5	011_023_02			
7698	SERAPIO RENDON	16	011_024_20			4
7699	SERAPIO RENDON	17	011_023_06		3	
7700	SERAPIO RENDON	20	011_024_19			4
7701	SERAPIO RENDON	21	011_023_07		3	
7702	SERAPIO RENDON	23	011_023_03		3	
7703	SERAPIO RENDON	28	011_024_17		3	
7704	SERAPIO RENDON	43	011_304_15		3	
7705	SERAPIO RENDON	44	011_025_14		3	
7706	SERAPIO RENDON	62	011_044_30		3	4
7707	SERAPIO RENDON	76	011_044_27		3	4
7708	SERAPIO RENDON	88	011_044_23		3	4
7709	SERAPIO RENDON	92	011_044_22		3	4
7710	SERAPIO RENDON	97	011_045_11		3	4
7711	SERAPIO RENDON	99	011_045_12		3	4
7712	SERAPIO RENDON	103	011_045_14		3	4
7713	SERAPIO RENDON	113	011_064_02		3	4
7714	SERAPIO RENDON	109	011_064_01		3	4
7715	SERAPIO RENDON	57	011_045_03		3	4
7716	SERAPIO RENDON	59 61 Y 63	011_045_04		3	4
7717	SERAPIO RENDON	70 B	011_044_28		3	4
7718	SULLIVAN	43	011_064_09		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7719	SULLIVAN	51	011_064_21	2		4
7720	SULLIVAN	159	011_059_12			4
7721	SULLIVAN	199	011_059_06		3	
7722	EDISON	169	011_026_40		3	4
7723	VELAZQUEZ DE LEON	4	011_005_19		3	4
7724	VELAZQUEZ DE LEON	30	011_004_14		3	4
7725	VELAZQUEZ DE LEON	32	011_004_13		3	4
7726	VELAZQUEZ DE LEON	41	011_015_02		3	4
7727	VELAZQUEZ DE LEON	43	011_015_03		3	4
7728	VELAZQUEZ DE LEON	44	011_014_16		3	
7729	VELAZQUEZ DE LEON	45	011_015_04		3	
7730	VELAZQUEZ DE LEON	50	011_014_15		3	
7731	VELAZQUEZ DE LEON	51	011_015_07			4
7732	VELAZQUEZ DE LEON	57	011_054_18		3	
7733	VELAZQUEZ DE LEON	72	011_018_16		3	
7734	VELAZQUEZ DE LEON	73	011_017_06			4
7735	VELAZQUEZ DE LEON	74	011_018_15		3	
7736	VELAZQUEZ DE LEON	97	011_055_07		3	4
7737	VELAZQUEZ DE LEON	109	011_056_37		3	
7738	VELAZQUEZ DE LEON	111	011_056_04		3	
7739	VELAZQUEZ DE LEON	119	011_056_07		3	
7740	VELAZQUEZ DE LEON	120	011_053_18		3	
7741	VELAZQUEZ DE LEON	121	011_056_08		3	
7742	VELAZQUEZ DE LEON	125	011_056_10		3	
7743	VELAZQUEZ DE LEON	126	011_053_16		3	
7744	VELAZQUEZ DE LEON 5A	79	011_055_01		3	
7745	VIRGINIA FABREGAS	8	011_002_01			4
7746	VIRGINIA FABREGAS	31	011_001_02			
7747	EJE 2 NORTE MANUEL GONZALEZ	321	013_081_03			4
7748	GUERRERO PROL	33	013_077_20		3	
7749	GUERRERO PROL	70	013_042_01		3	4
7750	INSURGENTES	371	013_004_13			4
7751	MANUEL GONZALEZ	10	013_078_10			4
7752	MANUEL GONZALEZ	113	013_078_11			4
7753	SAN SIMON CDA	8	013_022_01			4
7754	ZARCO PROL	92	013_019_11			4
7755	SAN SIMON CALZ	227	013_120_03			4
7756	ACACIAS	3	012_008_07		3	4
7757	ACACIAS	5	012_008_08			4
7758	ACACIAS	6	012_009_27		3	4
7759	ACACIAS	7	012_008_09		3	4
7760	ACACIAS	8	012_009_26			4
7761	ACACIAS	9	012_008_10			4
7762	ACACIAS	11	012_008_11			4
7763	ACACIAS	12	012_009_24		3	4
7764	ACACIAS	13	012_008_12			4
7765	ACACIAS	14	012_009_23		3	4
7766	ACACIAS	16	012_009_22		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7767	ACACIAS	18	012_009_20	2	3	4
7768	ACACIAS	15A	012_008_14			4
7769	ACACIAS	15B	012_008_13			4
7770	ACACIAS	16A	012_009_21		3	4
7771	ALAMEDA	S/N	012_059_01		3	4
7772	AMADO NERVO	3	012_110_14		3	4
7773	AMADO NERVO	10	012_135_11			4
7774	AMADO NERVO	21	012_111_12		3	4
7775	AMADO NERVO	26	012_134_50		3	4
7776	AMADO NERVO	31	012_113_14		3	4
7777	AMADO NERVO	34	012_134_47			4
7778	AMADO NERVO	43	012_115_11		3	4
7779	AMADO NERVO	45	012_115_12		3	4
7780	AMADO NERVO	46	012_155_32		3	4
7781	AMADO NERVO	51	012_116_05		3	4
7782	AMADO NERVO	61	012_116_10		3	4
7783	AMADO NERVO	63	012_116_11			4
7784	AMADO NERVO	82	012_122_23		3	
7785	AMADO NERVO	125	012_148_07			4
7786	AMADO NERVO	129	012_148_08		3	4
7787	AMADO NERVO	171	012_128_09		3	4
7788	ATL DR	28	012_155_56			4
7789	ATL DR	39	012_134_38			4
7790	ATL DR	70	012_115_25			4
7791	ATL DR	71	012_113_21			4
7792	ATL DR	72	012_115_09		3	4
7793	ATL DR	80	012_115_07		3	4
7794	ATL DR	82	012_115_06		3	4
7795	ATL DR	87	012_113_25		3	4
7796	ATL DR	89	012_113_54		3	4
7797	ATL DR	91	012_113_53		3	4
7798	ATL DR	95	012_174_52		3	4
7799	ATL DR	97	012_174_26		3	4
7800	ATL DR	99	012_174_27		3	4
7801	ATL DR	102	012_115_01			4
7802	ATL DR	103	012_174_28			4
7803	ATL DR	109	012_097_23			4
7804	ATL DR	123	012_097_26		3	
7805	ATL DR	125	012_097_27		3	4
7806	ATL DR	129	012_097_29		3	4
7807	ATL DR	131	012_097_30	2		4
7808	ATL DR	133	012_097_31		3	4
7809	ATL DR	135	012_097_32		3	4
7810	ATL DR	138	012_096_02		3	4
7811	ATL DR	148	012_074_10		3	4
7812	ATL DR	154	012_074_08		3	4
7813	ATL DR	175	012_073_21		3	4
7814	ATL DR	213	012_060_24		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7815	ATL DR	215	012_060_25	2	3	4
7816	ATL DR	217	012_060_26		3	4
7817	ATL DR	228	012_039_11			4
7818	ATL DR	231	012_038_25		3	4
7819	ATL DR	236	012_039_06		3	4
7820	ATL DR	237	012_038_28		3	4
7821	ATL DR	238	012_039_05		3	4
7822	ATL DR	253	012_014_27		3	4
7823	ATL DR	255	012_014_28			4
7824	ATL DR	256	012_013_16		3	4
7825	ATL DR	259	012_014_29		3	4
7826	ATL DR	264	012_013_14		3	4
7827	ATL DR	269	012_014_32		3	4
7828	ATL DR	270	012_013_11		3	4
7829	ATL DR	272	012_013_10		3	4
7830	ATL DR	273	012_014_33		3	4
7831	ATL DR	274	012_013_09		3	4
7832	ATL DR	278	012_013_07		3	4
7833	ATL DR	230-A	012_039_09			4
7834	AVELLANO CDA	11	012_150_14			4
7835	AVELLANO CDA	12	012_149_45			4
7836	AVELLANO CDA	13	012_150_15		3	4
7837	AVELLANO CDA	19	012_150_18			4
7838	AVELLANO CDA	21	012_150_19		3	4
7839	AVELLANO CDA	23	012_150_20		3	4
7840	AVELLANO CDA	25	012_150_21		3	4
7841	AVELLANO CDA	27	012_150_22		3	4
7842	AVELLANO CDA	40	012_149_20		3	4
7843	AVELLANO CDA	42	012_149_19		3	4
7844	BUGAMBILIA	3	012_018_04		3	4
7845	BUGAMBILIA	16A	012_016_30			4
7846	CARPIO	39	012_035_06			4
7847	CEDRO	3	012_149_49		3	4
7848	CEDRO	4	012_151_10		3	
7849	CEDRO	7	012_149_50		3	4
7850	CEDRO	8	012_151_09		3	4
7851	CEDRO	10	012_151_08		3	4
7852	CEDRO	11	012_149_51		3	4
7853	CEDRO	16	012_151_07		3	4
7854	CEDRO	23	012_149_55		3	4
7855	CEDRO	28	012_151_06			4
7856	CEDRO	32	012_151_05		3	4
7857	CEDRO	36	012_151_04		3	4
7858	CEDRO	37	012_149_59		3	4
7859	CEDRO	40	012_151_03		3	4
7860	CEDRO	41	012_149_07		3	4
7861	CEDRO	41	012_149_60		3	4
7862	CEDRO	43	012_149_61			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7863	CEDRO	44	012_151_01		3	4
7864	CEDRO	49	012_148_11		3	4
7865	CEDRO	51	012_148_12		3	4
7866	CEDRO	53	012_148_13			4
7867	CEDRO	56	012_131_05		3	4
7868	CEDRO	58	012_131_04		3	4
7869	CEDRO	59	012_148_14		3	4
7870	CEDRO	60	012_131_03		3	4
7871	CEDRO	61	012_148_15		3	4
7872	CEDRO	63	012_148_16			4
7873	CEDRO	68	012_131_01		3	4
7874	CEDRO	82	012_124_04		3	
7875	CEDRO	87	012_123_14		3	4
7876	CEDRO	90	012_124_02		3	4
7877	CEDRO	94	012_124_01		3	4
7878	CEDRO	103	012_091_18		3	4
7879	CEDRO	104	012_090_08		3	4
7880	CEDRO	106	012_090_07		3	4
7881	CEDRO	113	012_091_21		3	4
7882	CEDRO	148	012_081_05		3	4
7883	CEDRO	150	012_081_04		3	4
7884	CEDRO	152	012_081_03			4
7885	CEDRO	159	012_080_09			4
7886	CEDRO	162	012_081_01		3	4
7887	CEDRO	173	012_079_11		3	4
7888	CEDRO	175	012_079_12		3	4
7889	CEDRO	182	012_083_04		3	4
7890	CEDRO	186	012_083_02		3	4
7891	CEDRO	196	012_054_06			4
7892	CEDRO	199	012_055_14			4
7893	CEDRO	201	012_055_15		3	4
7894	CEDRO	202	012_054_04			4
7895	CEDRO	205	012_055_39		3	4
7896	CEDRO	219	012_055_19		3	4
7897	CEDRO	223	012_055_20			4
7898	CEDRO	233	012_055_22			4
7899	CEDRO	235	012_055_23			4
7900	CEDRO	241	012_047_39		3	4
7901	CEDRO	243	012_047_18		3	4
7902	CEDRO	244	012_048_09			4
7903	CEDRO	246	012_048_08		3	4
7904	CEDRO	249	012_047_21		3	4
7905	CEDRO	254	012_048_07			4
7906	CEDRO	258	012_048_06		3	4
7907	CEDRO	262	012_048_05			4
7908	CEDRO	263	012_047_24			4
7909	CEDRO	270	012_048_04		3	4
7910	CEDRO	275	012_047_27			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7911	CEDRO	290	012_158_57			4
7912	CEDRO	295	012_005_31			4
7913	CEDRO	300	012_158_04		3	4
7914	CEDRO	307	012_005_35		3	4
7915	CEDRO	308	012_158_02			4
7916	CEDRO	309	012_005_36		3	4
7917	CEDRO	311	012_005_37		3	4
7918	CEDRO	313	012_005_38		3	4
7919	CEDRO	316	012_004_08			4
7920	CEDRO	323	012_005_43			4
7921	CEDRO	327	012_005_45			4
7922	CEDRO	328	012_004_05		3	4
7923	CEDRO	330	012_004_04			4
7924	CEDRO	331	012_005_47			4
7925	CEDRO	340	012_004_01			4
7926	CEDRO	199BIS	012_055_40			4
7927	CEDRO	206-208-210-214	012_054_03		3	4
7928	CEDRO	62A	012_131_02			4
7929	CEDRO CDA	7	012_091_24			4
7930	CEDRO CDA	10	012_091_26		3	4
7931	CHOPO PINO CDA	3	012_174_38			4
7932	CHOPO PINO CDA	5	012_174_39			4
7933	CHOPO PINO CDA	6	012_113_66			4
7934	CHOPO PINO CDA	7	012_174_40			4
7935	CHOPO PINO CDA	8	012_113_65			4
7936	CHOPO PINO CDA	9	012_174_41			4
7937	CHOPO PINO CDA	10	012_113_64			4
7938	CHOPO PINO CDA	11	012_174_42			4
7939	CHOPO PINO CDA	12	012_113_63			4
7940	CHOPO PINO CDA	13	012_174_43			4
7941	CHOPO PINO CDA	14	012_113_62			4
7942	CHOPO PINO CDA	15	012_174_44			4
7943	CHOPO PINO CDA	16	012_113_61			4
7944	CHOPO PINO CDA	17	012_174_45			4
7945	CHOPO PINO CDA	18	012_113_60			4
7946	CHOPO PINO CDA	19	012_174_46			4
7947	CHOPO PINO CDA	20	012_113_59			4
7948	CHOPO PINO CDA	21	012_174_47			4
7949	CHOPO PINO CDA	22	012_113_58			4
7950	CHOPO PINO CDA	23	012_174_48			4
7951	CHOPO PINO CDA	24	012_113_57			4
7952	CHOPO PINO CDA	25	012_174_49			4
7953	CHOPO PINO CDA	26	012_113_56			4
7954	CHOPO PINO CDA	27	012_174_50			4
7955	CHOPO PINO CDA	28	012_113_55			4
7956	CHOPO PINO CDA	29	012_174_51			4
7957	CIPRES	240	012_010_05			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7958	DE LA 8A DEL NOGAL 1RA CDA	7	012_001_17		3	4
7959	DEL AVELLANO PRIV	46A	012_149_15			4
7960	DEL AVELLANO PRIV	46B	012_149_16			4
7961	DIAZ MIRON	187	012_055_28			4
7962	EBANO	7	012_100_06			4
7963	EBANO	15	012_100_08		3	4
7964	EBANO	18	012_101_14		3	4
7965	EBANO	22	012_101_12		3	4
7966	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	68	012_097_35		3	4
7967	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	70	012_097_43		3	4
7968	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	78	012_096_20		3	4
7969	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	80	012_096_21			4
7970	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	92	012_095_25			4
7971	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	116	012_094_15		3	4
7972	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	122	012_093_32		3	4
7973	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	124	012_093_31		3	4
7974	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	125	012_077_18			4
7975	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	126	012_093_30		3	4
7976	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	128	012_093_29		3	4
7977	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	130	012_093_28		3	4
7978	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	132	012_093_27		3	4
7979	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	134	012_093_26		3	4
7980	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	136	012_093_25		3	4
7981	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	148	012_092_23		3	4
7982	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	152	012_092_22		3	4
7983	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	158	012_092_35			4
7984	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	172	012_091_33		3	4
7985	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	174	012_091_32		3	4
7986	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	180	012_091_41		3	4
7987	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	184	012_090_17		3	4
7988	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	186	012_090_16		3	4
7989	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	204	012_090_20			4
7990	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	60-62-64	012_097_37		3	4
7991	EJE1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	16	012_099_18		3	4
7992	EJE1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	20	012_099_16		3	4
7993	EJE1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	28	012_098_45		3	4
7994	EJE1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	30	012_098_44			4
7995	EJE1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	34	012_098_43			4
7996	EJE1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	36	012_098_42			4
7997	EJE1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	38	012_098_41		3	4
7998	EJE1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	40	012_098_40		3	4
7999	EJE1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	44	012_098_38		3	4
8000	EJE1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	46	012_098_36		3	4
8001	EJE1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	44A	012_098_37		3	4
8002	ELIGIO ANCONA LIC	34	012_034_18		3	4
8003	ELIGIO ANCONA LIC	35	012_017_14		3	4
8004	ELIGIO ANCONA LIC	43	012_016_15		3	4
8005	ELIGIO ANCONA LIC	57	012_015_45		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8006	ELIGIO ANCONA LIC	63	012_015_14			4
8007	ELIGIO ANCONA LIC	65	012_015_15		3	4
8008	ELIGIO ANCONA LIC	67	012_015_16		3	4
8009	ELIGIO ANCONA LIC	68	012_037_35		3	4
8010	ELIGIO ANCONA LIC	69	012_015_17		3	4
8011	ELIGIO ANCONA LIC	78	012_038_39		3	4
8012	ELIGIO ANCONA LIC	79	012_014_19		3	4
8013	ELIGIO ANCONA LIC	80	012_038_38		3	4
8014	ELIGIO ANCONA LIC	82	012_038_37		3	4
8015	ELIGIO ANCONA LIC	86	012_038_35		3	4
8016	ELIGIO ANCONA LIC	88	012_038_34		3	4
8017	ELIGIO ANCONA LIC	91	012_014_24		3	4
8018	ELIGIO ANCONA LIC	93	012_014_25		3	4
8019	ELIGIO ANCONA LIC	101	012_013_22			4
8020	ELIGIO ANCONA LIC	107	012_012_20		3	4
8021	ELIGIO ANCONA LIC	116	012_039_40		3	4
8022	ELIGIO ANCONA LIC	126	012_040_08		3	4
8023	ELIGIO ANCONA LIC	132	012_040_12		3	4
8024	ELIGIO ANCONA LIC	140	012_040_14		3	4
8025	ELIGIO ANCONA LIC	142	012_040_07		3	4
8026	ELIGIO ANCONA LIC	149	012_010_14		3	4
8027	ELIGIO ANCONA LIC	162	012_044_01			4
8028	ELIGIO ANCONA LIC	163	012_009_07		3	4
8029	ELIGIO ANCONA LIC	167	012_009_08		3	4
8030	ELIGIO ANCONA LIC	171	012_009_09		3	4
8031	ELIGIO ANCONA LIC	172	012_044_22		3	4
8032	ELIGIO ANCONA LIC	175	012_009_10		3	4
8033	ELIGIO ANCONA LIC	176	012_044_20			4
8034	ELIGIO ANCONA LIC	177	012_009_11		3	4
8035	ELIGIO ANCONA LIC	178	012_044_19		3	4
8036	ELIGIO ANCONA LIC	179	012_009_12		3	4
8037	ELIGIO ANCONA LIC	190	012_045_01		3	4
8038	ELIGIO ANCONA LIC	191	012_007_19		3	4
8039	ELIGIO ANCONA LIC	193	012_007_20		3	4
8040	ELIGIO ANCONA LIC	200	012_045_26		3	4
8041	ELIGIO ANCONA LIC	203	012_006_25			4
8042	ELIGIO ANCONA LIC	206	012_045_25		3	
8043	ELIGIO ANCONA LIC	207	012_006_26		3	4
8044	ELIGIO ANCONA LIC	210	012_045_24		3	4
8045	ELIGIO ANCONA LIC	213	012_005_22			4
8046	ELIGIO ANCONA LIC	220	012_047_36			4
8047	ELIGIO ANCONA LIC	225	012_005_25			4
8048	ELIGIO ANCONA LIC	239	012_158_09		3	4
8049	ELIGIO ANCONA LIC	242	012_048_61		3	4
8050	ELIGIO ANCONA LIC	243	012_158_10		3	4
8051	ELIGIO ANCONA LIC	245	012_158_11			4
8052	ELIGIO ANCONA LIC	250	012_048_58		3	4
8053	ELIGIO ANCONA LIC	251	012_158_12		3	

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8054	ELIGIO ANCONA LIC	256	012_048_57	2	3	4
8055	ELIGIO ANCONA LIC	273	012_003_18		3	
8056	ELIGIO ANCONA LIC	280	012_049_14			4
8057	ELIGIO ANCONA LIC	282	012_049_15			4
8058	ELIGIO ANCONA LIC	120-122	012_039_39		3	4
8059	ELIGIO ANCONA LIC	134-136	012_040_13		3	4
8060	ELIGIO ANCONA LIC	225-C	012_005_57			4
8061	ELIGIO ANCONA LIC	60-62	012_037_38			4
8062	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	5	012_159_62			4
8063	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	6	012_134_70			4
8064	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	10	012_134_05		3	4
8065	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	13	012_159_65			4
8066	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	22	012_134_65			4
8067	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	32	012_134_02		3	4
8068	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	33	012_135_14			4
8069	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	38	012_113_13		3	4
8070	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	42	012_113_12		3	4
8071	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	45	012_111_13		3	4
8072	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	49	012_111_14		3	4
8073	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	59	012_111_18			4
8074	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	60	012_113_05		3	4
8075	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	61	012_111_19		3	4
8076	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	62	012_113_68		3	4
8077	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	68	012_174_37		3	4
8078	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	83	012_098_67		3	4
8079	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	85	012_098_23		3	4
8080	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	88	012_097_12		3	4
8081	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	93	012_098_26		3	4
8082	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	110	012_097_03		3	4
8083	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	112	012_097_02		3	4
8084	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	125	012_072_21		3	
8085	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	129	012_072_23		3	4
8086	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	131	012_072_24		3	4
8087	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	139	012_072_26		3	4
8088	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	154	012_060_09		3	4
8089	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	154	012_060_37			4
8090	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	156	012_060_08		3	4
8091	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	158	012_060_07		3	4
8092	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	170	012_060_05		3	4
8093	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	179	012_061_26		3	4
8094	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	190	012_038_12		3	4
8095	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	191	012_037_19		3	4
8096	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	203	012_037_21		3	4
8097	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	204	012_038_07		3	4
8098	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	205	012_037_22		3	4
8099	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	212	012_038_05		3	4
8100	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	213	012_037_26		3	4
8101	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	216	012_038_04			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8102	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	223	012_037_30	2	3	
8103	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	225	012_037_31		3	4
8104	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	229	012_037_32		3	
8105	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	232	012_014_17		3	4
8106	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	234	012_014_16		3	4
8107	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	251	012_015_22		3	4
8108	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	258	012_014_08		3	4
8109	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	261	012_015_26		3	4
8110	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	264	012_014_06		3	4
8111	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	265	012_015_27		3	4
8112	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	269	012_015_28		3	4
8113	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	273	012_015_29			4
8114	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	274	012_014_04		3	4
8115	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	277	012_015_30			4
8116	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	281	012_015_31			4
8117	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	287	012_015_32			4
8118	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	291	012_015_34			4
8119	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	24-26	012_134_04		3	4
8120	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	29-31	012_135_08			4
8121	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	49BIS	012_111_34		3	
8122	EUCALIPTO	15	012_034_14			4
8123	EUCALIPTO	23	012_034_16		3	4
8124	EUCALIPTO	39	012_016_14		3	4
8125	EUCALIPTO	40	012_016_12		3	4
8126	EUCALIPTO	41	012_017_17		3	4
8127	EUCALIPTO	45	012_017_19		3	4
8128	EUCALIPTO	46	012_016_10		3	4
8129	EUCALIPTO	58	012_016_06		3	4
8130	EUCALIPTO	70	012_016_03			4
8131	EUCALIPTO	71	012_017_27			4
8132	FRESNO	14	012_150_05			4
8133	FRESNO	58	012_148_03			4
8134	FRESNO	89	012_092_25		3	4
8135	FRESNO	91	012_092_26		3	4
8136	FRESNO	92	012_091_09		3	4
8137	FRESNO	93	012_092_27		3	4
8138	FRESNO	95	012_092_28		3	4
8139	FRESNO	99	012_092_15			4
8140	FRESNO	101	012_092_16		3	4
8141	FRESNO	103	012_092_17		3	4
8142	FRESNO	110	012_091_05			4
8143	FRESNO	111	012_092_19			4
8144	FRESNO	117	012_092_20			4
8145	FRESNO	118	012_091_02		3	4
8146	FRESNO	123	012_078_20		3	4
8147	FRESNO	125	012_078_21		3	4
8148	FRESNO	131	012_078_22		3	4
8149	FRESNO	132	012_080_02		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8150	FRESNO	133	012_078_23	2	3	
8151	FRESNO	135	012_078_24		3	4
8152	FRESNO	136	012_080_01		3	4
8153	FRESNO	137	012_078_25		3	4
8154	FRESNO	140	012_079_21			4
8155	FRESNO	143	012_078_27		3	4
8156	FRESNO	144	012_079_06			4
8157	FRESNO	145	012_078_28		3	4
8158	FRESNO	146	012_079_05		3	4
8159	FRESNO	148	012_079_04		3	4
8160	FRESNO	150	012_079_03		3	4
8161	FRESNO	153	012_078_32			4
8162	FRESNO	160	012_055_07		3	4
8163	FRESNO	161	012_056_20		3	4
8164	FRESNO	165	012_056_21			4
8165	FRESNO	171	012_056_23		3	4
8166	FRESNO	173	012_056_24		3	4
8167	FRESNO	175	012_056_25		3	4
8168	FRESNO	178	012_055_02		3	4
8169	FRESNO	182	012_055_34		3	4
8170	FRESNO	183	012_056_26		3	4
8171	FRESNO	184	012_055_33		3	4
8172	FRESNO	187	012_056_27		3	4
8173	FRESNO	193	012_056_28		3	4
8174	FRESNO	199	012_056_31		3	4
8175	FRESNO	200	012_055_30			4
8176	FRESNO	209	012_045_19			4
8177	FRESNO	219	012_006_40			4
8178	FRESNO	228	012_047_07		3	4
8179	FRESNO	234	012_047_05			4
8180	FRESNO	236	012_047_04			4
8181	FRESNO	239	012_045_21			4
8182	FRESNO	240	012_047_03			4
8183	FRESNO	243	012_045_23		3	4
8184	FRESNO	246	012_047_01			4
8185	FRESNO	251	012_006_27		3	4
8186	FRESNO	253	012_006_28		3	4
8187	FRESNO	254	012_005_19			4
8188	FRESNO	255	012_006_29		3	4
8189	FRESNO	257	012_006_30		3	4
8190	FRESNO	260	012_005_17		3	4
8191	FRESNO	262	012_005_16		3	4
8192	FRESNO	263	012_006_33		3	4
8193	FRESNO	264	012_005_15			4
8194	FRESNO	266	012_005_14			4
8195	FRESNO	268	012_005_13			4
8196	FRESNO	269	012_006_36			4
8197	FRESNO	271	012_006_37			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8198	FRESNO	274	012_005_10	2		4
8199	FRESNO	276	012_005_09			4
8200	FRESNO	277	012_006_39			4
8201	FRESNO	288	012_005_04		3	4
8202	FRESNO	289	012_006_44		3	4
8203	FRESNO	291	012_006_45		3	4
8204	FRESNO	293	012_006_46		3	4
8205	FRESNO	298	012_005_55			4
8206	FRESNO	212A	012_047_12		3	4
8207	FRESNO	212B	012_047_11		3	4
8208	FRESNO	280-280A	012_005_08		3	4
8209	FRESNO	293A	012_006_47		3	4
8210	FRESNO	296-296A	012_005_01			4
8211	FRESNO	S/N	012_122_12			4
8212	GONZALEZ MARTINEZ	152	012_060_10		3	4
8213	HEROES FERROCARRILEROS	50	012_162_59		3	4
8214	HORTENSIA	87	012_123_08			4
8215	HORTENSIA	108	012_131_23		3	4
8216	HORTENSIA	112	012_131_22			4
8217	HORTENSIA	113	012_124_07			4
8218	HORTENSIA	116	012_131_21			4
8219	HORTENSIA	117	012_124_09			4
8220	HORTENSIA	126	012_131_17			4
8221	HORTENSIA	133	012_126_06	2	3	4
8222	INSTITUTO TECNICO	95	012_089_08		3	
8223	INSURGENTES NORTE	3	012_159_10		3	4
8224	INSURGENTES NORTE	42	012_110_10			4
8225	INSURGENTES NORTE	68	012_110_03		3	4
8226	INSURGENTES NORTE	110	012_110_07			4
8227	INSURGENTES NORTE	114	012_110_06			4
8228	INSURGENTES NORTE	134	012_110_02		3	4
8229	INSURGENTES NORTE	146	012_101_06			4
8230	INSURGENTES NORTE	148	012_017_09		3	4
8231	INSURGENTES NORTE	158	012_101_19			4
8232	INSURGENTES NORTE	160	012_101_20			4
8233	INSURGENTES NORTE	162	012_101_01			4
8234	INSURGENTES NORTE	170	012_100_04			4
8235	INSURGENTES NORTE	198	012_018_03		3	4
8236	INSURGENTES NORTE	278	012_062_05		3	4
8237	INSURGENTES NORTE	286	012_062_04			4
8238	INSURGENTES NORTE	310	012_035_02		3	4
8239	INSURGENTES NORTE	334	012_034_05			4
8240	INSURGENTES NORTE	148A	012_017_08		3	4
8241	JAIME TORRES BODET	13	012_133_18			4
8242	JAIME TORRES BODET	15	012_133_19		3	4
8243	JAIME TORRES BODET	17	012_133_20		3	4
8244	JAIME TORRES BODET	19	012_133_21		3	4
8245	JAIME TORRES BODET	21	012_133_22		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8246	JAIME TORRES BODET	23	012_133_23	2	3	4
8247	JAIME TORRES BODET	25	012_133_24			4
8248	JAIME TORRES BODET	29	012_133_26		3	4
8249	JAIME TORRES BODET	31	012_133_27		3	4
8250	JAIME TORRES BODET	33	012_133_28			4
8251	JAIME TORRES BODET	35	012_133_29		3	4
8252	JAIME TORRES BODET	49	012_116_12		3	4
8253	JAIME TORRES BODET	56	012_119_05		3	4
8254	JAIME TORRES BODET	59	012_116_14			4
8255	JAIME TORRES BODET	64	012_119_02		3	4
8256	JAIME TORRES BODET	67	012_117_05		3	4
8257	JAIME TORRES BODET	69	012_117_08		3	4
8258	JAIME TORRES BODET	73	012_117_09		3	4
8259	JAIME TORRES BODET	75	012_117_06		3	4
8260	JAIME TORRES BODET	76	012_118_02			4
8261	JAIME TORRES BODET	85	012_095_14		3	4
8262	JAIME TORRES BODET	92	012_094_05		3	4
8263	JAIME TORRES BODET	106	012_094_02		3	4
8264	JAIME TORRES BODET	117	012_095_24		3	4
8265	JAIME TORRES BODET	130	012_076_09		3	4
8266	JAIME TORRES BODET	132	012_076_08		3	4
8267	JAIME TORRES BODET	135	012_075_30		3	4
8268	JAIME TORRES BODET	138	012_076_05		3	4
8269	JAIME TORRES BODET	139	012_075_18		3	4
8270	JAIME TORRES BODET	140	012_076_04		3	
8271	JAIME TORRES BODET	143	012_075_19		3	4
8272	JAIME TORRES BODET	145	012_075_20		3	4
8273	JAIME TORRES BODET	148	012_076_02		3	4
8274	JAIME TORRES BODET	150	012_076_01		3	4
8275	JAIME TORRES BODET	152	012_058_11		3	4
8276	JAIME TORRES BODET	158	012_058_09		3	4
8277	JAIME TORRES BODET	160	012_058_08		3	4
8278	JAIME TORRES BODET	164	012_058_06		3	4
8279	JAIME TORRES BODET	176	012_058_02		3	4
8280	JAIME TORRES BODET	181	012_039_25		3	4
8281	JAIME TORRES BODET	189	012_039_28			4
8282	JAIME TORRES BODET	198	012_041_05			4
8283	JAIME TORRES BODET	216	012_040_18		3	
8284	JAIME TORRES BODET	220	012_040_01		3	4
8285	JAIME TORRES BODET	224	012_010_10		3	4
8286	JAIME TORRES BODET	227	012_012_23		3	4
8287	JAIME TORRES BODET	230	012_010_09		3	4
8288	JAIME TORRES BODET	232	012_010_08		3	4
8289	JAIME TORRES BODET	233	012_012_25		3	4
8290	JAIME TORRES BODET	235	012_012_26		3	4
8291	JAIME TORRES BODET	237	012_012_27		3	4
8292	JAIME TORRES BODET	238	012_010_06		3	4
8293	JAIME TORRES BODET	242	012_010_04		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8294	JAIME TORRES BODET	243	012_012_30		3	4
8295	JAIME TORRES BODET	259	012_012_34		3	4
8296	JAIME TORRES BODET	271	012_012_37			4
8297	JAIME TORRES BODET	194-196	012_041_06		3	4
8298	JAIME TORRES BODET	250-258	012_010_02			4
8299	LAUREL	2	012_006_24			4
8300	LAUREL	3	012_007_22			4
8301	LAUREL	6	012_006_21			4
8302	LAUREL	7	012_007_26			4
8303	LAUREL	8	012_006_20			4
8304	LAUREL	9	012_007_27			4
8305	LAUREL	15	012_007_29		3	4
8306	LAUREL	17	012_007_30		3	4
8307	LAUREL	20	012_006_14			4
8308	LAUREL	23	012_007_34			4
8309	LAUREL	25	012_007_36			4
8310	LAUREL	26	012_006_10			4
8311	LAUREL	27	012_007_37			4
8312	LAUREL	28	012_006_09			4
8313	LAUREL	30	012_006_08		3	4
8314	LAUREL	34	012_006_06		3	4
8315	LAUREL	38	012_006_05			4
8316	LAUREL	12A	012_006_18			4
8317	LAUREL	17A	012_007_31			4
8318	LAUREL	23BIS	012_007_35			4
8319	LAUREL	24A	012_006_11			4
8320	LAUREL	42A	012_006_02			4
8321	LIRIO	5	012_083_05		3	4
8322	LIRIO	14	012_082_27		3	4
8323	LIRIO	15	012_083_09			4
8324	LIRIO	16	012_082_23		3	4
8325	LIRIO	25	012_083_17		3	4
8326	LIRIO	14A	012_082_26		3	4
8327	LIRIO	15A	012_083_10			4
8328	LIRIO	23A	012_083_16		3	4
8329	MANUEL CARPIO	36	012_062_22		3	4
8330	MANUEL CARPIO	38	012_062_21		3	4
8331	MANUEL CARPIO	62	012_061_31		3	4
8332	MANUEL CARPIO	66	012_061_29		3	4
8333	MANUEL CARPIO	67	012_037_18		3	4
8334	MANUEL CARPIO	77	012_038_14		3	4
8335	MANUEL CARPIO	81	012_038_15			4
8336	MANUEL CARPIO	82	012_060_29			4
8337	MANUEL CARPIO	84	012_060_35		3	4
8338	MANUEL CARPIO	86	012_060_28		3	4
8339	MANUEL CARPIO	88	012_060_27		3	4
8340	MANUEL CARPIO	92	012_060_34		3	4
8341	MANUEL CARPIO	113	012_039_22		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8342	MANUEL CARPIO	115	012_039_23		3	4
8343	MANUEL CARPIO	117	012_039_24		3	4
8344	MANUEL CARPIO	119	012_041_10			4
8345	MANUEL CARPIO	129	012_041_11			4
8346	MANUEL CARPIO	143	012_042_13		3	4
8347	MANUEL CARPIO	147	012_042_14			4
8348	MANUEL CARPIO	163	012_045_12			4
8349	MANUEL CARPIO	167	012_045_13			4
8350	MANUEL CARPIO	169	012_045_14		3	4
8351	MANUEL CARPIO	171	012_045_15		3	4
8352	MANUEL CARPIO	175	012_045_16		3	4
8353	MANUEL CARPIO	179	012_045_17			4
8354	MANUEL CARPIO	183	012_047_14		3	4
8355	MANUEL CARPIO	184	012_055_38			4
8356	MANUEL CARPIO	187	012_047_15		3	4
8357	MANUEL CARPIO	195	012_047_16		3	4
8358	MANUEL CARPIO	196	012_055_29		3	4
8359	MANUEL CARPIO	198	012_055_24		3	4
8360	MANUEL CARPIO	211	012_048_10		3	4
8361	MANUEL CARPIO	218	012_160_42		3	4
8362	MANUEL CARPIO	224	012_160_39		3	4
8363	MANUEL CARPIO	228	012_160_38		3	4
8364	MANUEL CARPIO	231	012_048_13		3	4
8365	MANUEL CARPIO	232	012_160_37			4
8366	MANUEL CARPIO	236	012_160_35			4
8367	MANUEL CARPIO	237	012_048_15		3	4
8368	MANUEL CARPIO	238	012_160_34			4
8369	MANUEL CARPIO	239	012_048_16		3	4
8370	MANUEL CARPIO	240	012_160_33		3	4
8371	MANUEL CARPIO	241	012_048_17			4
8372	MANUEL CARPIO	245	012_051_04		3	4
8373	MANUEL CARPIO	211B	012_048_64		3	4
8374	MARGARITA	15	012_036_10			4
8375	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	2	012_041_01			4
8376	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	5	012_040_16			4
8377	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	8	012_041_28			4
8378	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	9	012_040_15			4
8379	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	12	012_041_27			4
8380	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	18	012_041_21			4
8381	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	32	012_042_31			4
8382	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	34	012_042_30			4
8383	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	35	012_044_08			4
8384	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	36	012_042_29			4
8385	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	37	012_044_09			4
8386	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	38	012_042_28			4
8387	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	39	012_044_10			4
8388	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	40	012_042_27			4
8389	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	42	012_042_26			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8390	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	44	012_042_25			4
8391	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	45	012_044_12			4
8392	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	48	012_042_24			4
8393	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	50	012_042_23			4
8394	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	1-3-3A	012_040_03		3	4
8395	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	45A	012_044_13			4
8396	MARIANO AZUELA DR	8	012_135_05		3	4
8397	MARIANO AZUELA DR	37	012_110_17		3	4
8398	MARIANO AZUELA DR	41	012_110_18			4
8399	MARIANO AZUELA DR	49	012_110_22		3	4
8400	MARIANO AZUELA DR	52	012_111_03		3	4
8401	MARIANO AZUELA DR	53	012_110_24			4
8402	MARIANO AZUELA DR	61	012_101_07			4
8403	MARIANO AZUELA DR	68	012_098_12		3	4
8404	MARIANO AZUELA DR	72	012_098_58		3	4
8405	MARIANO AZUELA DR	74	012_098_10			4
8406	MARIANO AZUELA DR	80	012_098_08			4
8407	MARIANO AZUELA DR	81	012_101_10		3	4
8408	MARIANO AZUELA DR	83	012_101_11		3	4
8409	MARIANO AZUELA DR	98	012_098_61		3	4
8410	MARIANO AZUELA DR	100	012_098_03		3	4
8411	MARIANO AZUELA DR	102	012_098_60		3	4
8412	MARIANO AZUELA DR	112	012_098_01		3	4
8413	MARIANO AZUELA DR	152	012_072_04			4
8414	MARIANO AZUELA DR	155	012_071_18		3	4
8415	MARIANO AZUELA DR	156	012_072_03		3	4
8416	MARIANO AZUELA DR	157	012_071_19		3	4
8417	MARIANO AZUELA DR	184	012_061_08		3	4
8418	MARIANO AZUELA DR	187	012_062_16		3	4
8419	MARIANO AZUELA DR	189	012_062_18		3	4
8420	MARIANO AZUELA DR	198	012_061_04		3	4
8421	MARIANO AZUELA DR	202	012_061_03		3	4
8422	MARIANO AZUELA DR	206	012_061_01			4
8423	MARIANO AZUELA DR	217	012_035_10			4
8424	MARIANO AZUELA DR	218	012_037_12		3	4
8425	MARIANO AZUELA DR	232	012_037_09		3	4
8426	MARIANO AZUELA DR	233	012_036_12			4
8427	MARIANO AZUELA DR	236	012_037_08		3	4
8428	MARIANO AZUELA DR	237	012_036_14		3	4
8429	MARIANO AZUELA DR	238	012_037_07		3	4
8430	MARIANO AZUELA DR	239	012_036_07			4
8431	MARIANO AZUELA DR	242	012_037_06		3	4
8432	MARIANO AZUELA DR	250	012_037_04		3	4
8433	MARIANO AZUELA DR	251	012_036_17		3	4
8434	MARIANO AZUELA DR	255	012_036_18		3	4
8435	MARIANO AZUELA DR	257	012_036_23		3	4
8436	MARIANO AZUELA DR	276	012_015_10			4
8437	MARIANO AZUELA DR	280	012_015_07			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8438	MARIANO AZUELA DR	291	012_016_33			4
8439	MARIANO AZUELA DR	204A	012_061_02		3	4
8440	MARIANO AZUELA DR	41-BIS	012_110_33		3	4
8441	MARIANO AZUELA DR	53A	012_110_32			4
8442	MARIANO AZUELA DR	261	012_016_16			4
8443	MARIANO AZUELA DR	263	012_016_17			4
8444	MARIANO AZUELA DR	274	012_015_11			4
8445	MARIANO AZUELA DR	278	012_015_09			4
8446	MARIANO AZUELA DR	279	012_016_27			4
8447	MARIANO AZUELA DR	283	012_016_28			4
8448	MARIANO AZUELA DR	284	012_015_06			4
8449	MARIANO AZUELA DR	275A	012_016_24			4
8450	MARIANO AZUELA DR	287BIS	012_016_34			4
8451	MARIANO AZUELA DR	72-2	012_098_54			4
8452	MIRTO	6	012_080_13			4
8453	MIRTO	19	012_082_04		3	4
8454	MIRTO	21	012_082_05			4
8455	MIRTO	25	012_082_06			4
8456	MIRTO	26	012_081_30		3	4
8457	MIRTO	28	012_081_29		3	4
8458	MIRTO	30	012_081_28		3	4
8459	MIRTO	31	012_082_09			4
8460	MIRTO	33	012_082_11		3	4
8461	MIRTO	38	012_081_26		3	4
8462	MIRTO	39	012_082_13			4
8463	NARANJO	12	012_122_08			4
8464	NARANJO	28	012_122_04		3	4
8465	NARANJO	36	012_122_03			4
8466	NARANJO	38	012_122_02		3	4
8467	NARANJO	40	012_122_01		3	4
8468	NARANJO	44	012_120_04			4
8469	NARANJO	60	012_121_05		3	4
8470	NARANJO	62	012_121_04		3	4
8471	NARANJO	74	012_093_07		3	4
8472	NARANJO	77	012_094_08		3	4
8473	NARANJO	95	012_094_12		3	4
8474	NARANJO	104	012_077_48		3	4
8475	NARANJO	106	012_077_13		3	4
8476	NARANJO	109	012_076_20		3	4
8477	NARANJO	110	012_077_11		3	4
8478	NARANJO	111	012_076_21		3	4
8479	NARANJO	112	012_077_10			4
8480	NARANJO	118	012_077_08		3	4
8481	NARANJO	120	012_077_07		3	4
8482	NARANJO	128	012_077_03		3	4
8483	NARANJO	130	012_077_02		3	4
8484	NARANJO	137	012_058_18		3	4
8485	NARANJO	138	012_057_13			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8486	NARANJO	140	012_057_12		3	4
8487	NARANJO	141	012_058_20		3	4
8488	NARANJO	143	012_058_21		3	4
8489	NARANJO	144	012_057_11		3	4
8490	NARANJO	150	012_057_08			4
8491	NARANJO	151	012_058_23		3	4
8492	NARANJO	152	012_057_07		3	4
8493	NARANJO	153	012_058_24			4
8494	NARANJO	155	012_058_25			4
8495	NARANJO	156	012_057_05		3	4
8496	NARANJO	157	012_058_26		3	4
8497	NARANJO	160	012_057_03			4
8498	NARANJO	161	012_058_28		3	4
8499	NARANJO	163	012_058_29		3	4
8500	NARANJO	165	012_058_30			4
8501	NARANJO	169	012_041_12		3	4
8502	NARANJO	178	012_042_07		3	4
8503	NARANJO	180	012_042_06		3	4
8504	NARANJO	184	012_042_05		3	4
8505	NARANJO	190	012_042_03			4
8506	NARANJO	192	012_042_02			4
8507	NARANJO	194	012_042_01			4
8508	NARANJO	195	012_041_20			4
8509	NARANJO	198	012_044_04			4
8510	NARANJO	201	012_040_17			4
8511	NARANJO	202	012_044_02		3	4
8512	NARANJO	209	012_010_15		3	4
8513	NARANJO	211	012_010_16		3	4
8514	NARANJO	213	012_010_17		3	4
8515	NARANJO	215	012_010_18		3	4
8516	NARANJO	216	012_009_05		3	4
8517	NARANJO	220	012_009_03		3	4
8518	NARANJO	221	012_010_19		3	4
8519	NARANJO	237	012_010_21		3	4
8520	NARANJO	238	012_008_05		3	4
8521	NARANJO	254	012_008_03			4
8522	NARANJO	260	012_008_02		3	4
8523	NARANJO	232-1	012_008_06			4
8524	NARANJO	91-93	012_094_11		3	4
8525	NOGAL	3	012_151_17		3	4
8526	NOGAL	7	012_151_18		3	4
8527	NOGAL	15	012_151_20		3	4
8528	NOGAL	17	012_151_21		3	4
8529	NOGAL	18	012_130_05		3	4
8530	NOGAL	19	012_151_22		3	4
8531	NOGAL	20	012_130_04			4
8532	NOGAL	21	012_151_31		3	4
8533	NOGAL	22	012_130_03		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8534	NOGAL	23	012_151_32		3	4
8535	NOGAL	24	012_130_02		3	4
8536	NOGAL	32	012_129_03			4
8537	NOGAL	44	012_128_06		3	4
8538	NOGAL	47	012_131_11		3	4
8539	NOGAL	48	012_128_03		3	4
8540	NOGAL	51	012_131_13		3	4
8541	NOGAL	52	012_128_01		3	4
8542	NOGAL	53	012_131_14		3	4
8543	NOGAL	55	012_131_15		3	4
8544	NOGAL	56	012_127_04		3	4
8545	NOGAL	57	012_131_16		3	4
8546	NOGAL	58	012_127_03		3	4
8547	NOGAL	59	012_131_29		3	4
8548	NOGAL	68	012_126_03			4
8549	NOGAL	76	012_125_09		3	4
8550	NOGAL	79	012_124_13		3	4
8551	NOGAL	86	012_089_04		3	4
8552	NOGAL	92	012_089_02			4
8553	NOGAL	94	012_089_01		3	4
8554	NOGAL	100	012_088_04			4
8555	NOGAL	104	012_088_03		3	4
8556	NOGAL	114	012_087_05			4
8557	NOGAL	120	012_087_02			4
8558	NOGAL	122	012_087_01			4
8559	NOGAL	128	012_086_07		3	4
8560	NOGAL	131	012_081_21			4
8561	NOGAL	134	012_086_05			4
8562	NOGAL	136	012_086_04			4
8563	NOGAL	145	012_082_15			4
8564	NOGAL	146	012_086_01		3	4
8565	NOGAL	150	012_085_05			4
8566	NOGAL	154	012_085_03		3	4
8567	NOGAL	155	012_083_18		3	4
8568	NOGAL	156	012_085_01			4
8569	NOGAL	157	012_083_19			4
8570	NOGAL	166	012_053_06			4
8571	NOGAL	176	012_053_02		3	4
8572	NOGAL	182	012_052_04			4
8573	NOGAL	197	012_160_27			4
8574	NOGAL	218	012_051_03		3	4
8575	NOGAL	227	012_048_19		3	4
8576	NOGAL	228	012_050_03		3	4
8577	NOGAL	232	012_050_01			4
8578	NOGAL	237	012_048_21			4
8579	NOGAL	252	012_049_02			4
8580	NOGAL	258	012_049_16			4
8581	NOGAL	262	012_002_04			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8582	NOGAL	273	012_003_59			4
8583	NOGAL	278	012_001_14			4
8584	NOGAL	286	012_001_08		3	4
8585	NOGAL	296	012_001_07			4
8586	NOGAL	44A	012_128_05			4
8587	NOGAL	49-49A	012_131_12		3	4
8588	NOGAL 1RA CDA DE 3RA	4	012_089_10		3	4
8589	NOGAL 1RA CDA DE 3RA CALLE	2	012_089_11		3	4
8590	NOGAL 1RA CDA DE 3RA CALLE	6	012_089_09		3	4
8591	NOGAL 1RA CDA DE 7A	1	012_050_05			4
8592	NOGAL 1RA CDA DE 7A	2	012_051_15			4
8593	NOGAL 1RA CDA DE 7A	4	012_051_14			4
8594	NOGAL 2DA CDA DE 7A	5	012_049_07		3	4
8595	NOGAL 2DA CDA DE 7A	7	012_049_08		3	4
8596	NOGAL 2DA CDA DE 7A	11	012_049_10			4
8597	NOGAL 2DA CDA DE 7A CALLE	4	012_050_15			4
8598	NOGAL 3RA CDA DE 1RA	1	012_127_06			4
8599	NOGAL 3RA CDA DE 1RA	6	012_128_14		3	4
8600	NOGAL 1A CDA DE LA 7A	10	012_051_11		3	4
8601	NOGAL 1PRA CDA DE 1RA	1	012_151_23		3	4
8602	NOGAL 1PRA CDA DE 1RA	3	012_151_24		3	4
8603	NOGAL 1PRA CDA DE 1RA	4	012_151_30			4
8604	NOGAL 1PRA CDA DE 1RA	10	012_151_27			4
8605	NOGAL 1PRA CDA DE 1RA	12	012_151_26		3	4
8606	NOGAL 1PRA CDA DE 1RA	13	012_151_41		3	4
8607	NOGAL 2DA CDA	8BIS	012_088_10			4
8608	NOGAL 2DA CDA DE 1RA DE	2	012_130_01		3	4
8609	NOGAL 2DA CDA DE 1RA DE	3	012_129_05		3	4
8610	NOGAL 2DA CDA DE 1RA DE	4	012_130_13		3	
8611	NOGAL 2DA CDA DE 1RA DE	5	012_129_06		3	4
8612	NOGAL 2DA CDA DE 1RA DE	2BIS	012_130_14		3	4
8613	NOGAL 2DA CDA DE 3RA	5	012_087_07			4
8614	NOGAL 2DA CDA DE 3RA	10	012_088_08			4
8615	OROZCO Y BERRA	180	012_159_71			4
8616	OROZCO Y BERRA	185	012_162_70			4
8617	PERAL	3	012_158_49			4
8618	PERAL	4	012_165_09			4
8619	PERAL	5	012_158_48			4
8620	PERAL	7	012_158_53			4
8621	PERAL	8	012_165_08			4
8622	PERAL	10	012_165_07			4
8623	PERAL	11	012_158_54			4
8624	PERAL	11	012_158_56			4
8625	PERAL	15	012_158_47			4
8626	PERAL	18	012_165_04			4
8627	PERAL	25	012_158_37			4
8628	PERAL	54	012_154_04			4
8629	RAMON LOPEZ VELARDE	12	012_116_24			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8630	RAMON LOPEZ VELARDE	14	012_116_23	2		4
8631	RAMON LOPEZ VELARDE	16	012_116_17		3	4
8632	RAMON LOPEZ VELARDE	20	012_119_20		3	4
8633	RAMON LOPEZ VELARDE	39	012_121_17		3	4
8634	RAMON LOPEZ VELARDE	46	012_120_11		3	4
8635	RIBERA DE SAN COSME	5	012_159_11		3	4
8636	RIBERA DE SAN COSME	9	012_159_74			4
8637	RIBERA DE SAN COSME	33	012_134_99			4
8638	RIBERA DE SAN COSME	61	012_132_02			4
8639	RIBERA DE SAN COSME	71	012_132_03			4
8640	RIBERA DE SAN COSME	83	012_122_11			4
8641	RIBERA DE SAN COSME	153	012_130_07		3	4
8642	RICARDO FLORES MAGON	316	012_015_35			4
8643	RICARDO FLORES MAGON	366	012_012_01		3	4
8644	ROBLE	6	012_100_19		3	4
8645	ROBLE	7	012_099_08			4
8646	ROBLE	8	012_100_18			4
8647	ROBLE	15	012_099_11		3	4
8648	ROBLE	4B	012_100_20		3	4
8649	SABINO	59	012_120_07			4
8650	SABINO	83	012_121_11		3	4
8651	SABINO	94	012_092_12		3	4
8652	SABINO	97	012_093_13		3	4
8653	SABINO	99	012_093_14		3	4
8654	SABINO	100	012_092_09			4
8655	SABINO	101	012_093_15		3	4
8656	SABINO	103	012_093_16		3	4
8657	SABINO	105	012_093_17		3	4
8658	SABINO	109	012_093_19		3	4
8659	SABINO	110	012_092_06		3	4
8660	SABINO	111	012_093_20		3	4
8661	SABINO	115	012_093_22		3	4
8662	SABINO	121	012_093_23			4
8663	SABINO	124	012_092_02		3	4
8664	SABINO	131	012_077_19		3	4
8665	SABINO	132	012_078_10		3	4
8666	SABINO	137	012_077_20		3	4
8667	SABINO	145	012_077_24		3	4
8668	SABINO	147	012_077_25			4
8669	SABINO	148	012_078_04		3	
8670	SABINO	151	012_077_27			4
8671	SABINO	154	012_078_03		3	4
8672	SABINO	156	012_078_02		3	4
8673	SABINO	162	012_056_12			4
8674	SABINO	164	012_056_11		3	4
8675	SABINO	166	012_056_10		3	4
8676	SABINO	170	012_056_42		3	4
8677	SABINO	174	012_056_41			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8678	SABINO	178	012_056_08		3	4
8679	SABINO	180	012_056_07			4
8680	SABINO	185	012_057_25			4
8681	SABINO	187	012_057_26		3	4
8682	SABINO	188	012_056_05			4
8683	SABINO	189	012_057_27		3	4
8684	SABINO	195	012_057_29			4
8685	SABINO	208	012_045_10			4
8686	SABINO	213	012_042_19			4
8687	SABINO	216	012_045_07		3	4
8688	SABINO	227	012_042_21			4
8689	SABINO	229	012_042_22		3	4
8690	SABINO	233	012_044_16			4
8691	SABINO	234	012_045_03		3	4
8692	SABINO	235	012_044_17			4
8693	SABINO	244	012_007_18			4
8694	SABINO	249	012_009_14			4
8695	SABINO	250	012_007_16			4
8696	SABINO	251	012_009_15			4
8697	SABINO	253	012_009_16		3	4
8698	SABINO	254	012_007_15			4
8699	SABINO	255	012_009_17		3	4
8700	SABINO	258	012_007_13		3	4
8701	SABINO	261	012_009_18			4
8702	SABINO	262	012_007_12		3	4
8703	SABINO	264	012_007_11		3	4
8704	SABINO	266	012_007_10			4
8705	SABINO	271	012_008_18			4
8706	SABINO	273	012_008_19			4
8707	SABINO	274	012_007_08			4
8708	SABINO	276	012_007_07		3	4
8709	SABINO	282	012_007_06		3	4
8710	SABINO	292	012_007_04		3	4
8711	SABINO	293	012_008_21		3	4
8712	SABINO	172-1	012_056_45			4
8713	SABINO	172-2	012_056_44			4
8714	SABINO	172-3	012_056_46			4
8715	SABINO	172-4	012_056_48			4
8716	SABINO	172-5	012_056_47			4
8717	SABINO	172-6	012_056_43			4
8718	SABINO PRIV	141-10	012_077_36			4
8719	SABINO PRIV	141-11	012_077_54			4
8720	SABINO PRIV	141-15	012_077_52			4
8721	SABINO PRIV	141-17	012_077_46			4
8722	SABINO PRIV	141-18	012_077_50			4
8723	SABINO PRIV	141-19	012_077_51			4
8724	SABINO PRIV	141-35	012_077_44			4
8725	SABINO PRIV	141-5	012_077_40			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8726	SALVADOR DIAZ MIRON	32	012_071_22		3	4
8727	SALVADOR DIAZ MIRON	34	012_071_21			4
8728	SALVADOR DIAZ MIRON	42	012_072_01		3	4
8729	SALVADOR DIAZ MIRON	46	012_072_35		3	
8730	SALVADOR DIAZ MIRON	50	012_072_34			4
8731	SALVADOR DIAZ MIRON	52	012_072_33		3	4
8732	SALVADOR DIAZ MIRON	53	012_061_13			4
8733	SALVADOR DIAZ MIRON	55	012_061_14		3	4
8734	SALVADOR DIAZ MIRON	80	012_073_22		3	4
8735	SALVADOR DIAZ MIRON	102	012_075_27		3	4
8736	SALVADOR DIAZ MIRON	104	012_075_26		3	4
8737	SALVADOR DIAZ MIRON	114	012_076_31		3	4
8738	SALVADOR DIAZ MIRON	117	012_058_12		3	4
8739	SALVADOR DIAZ MIRON	120	012_076_30		3	4
8740	SALVADOR DIAZ MIRON	121	012_058_13		3	4
8741	SALVADOR DIAZ MIRON	125	012_058_14		3	4
8742	SALVADOR DIAZ MIRON	128	012_076_28		3	4
8743	SALVADOR DIAZ MIRON	131	012_058_16		3	4
8744	SALVADOR DIAZ MIRON	132	012_076_26		3	4
8745	SALVADOR DIAZ MIRON	134	012_076_25			4
8746	SALVADOR DIAZ MIRON	137	012_057_39			4
8747	SALVADOR DIAZ MIRON	138	012_077_33			4
8748	SALVADOR DIAZ MIRON	140	012_077_32		3	4
8749	SALVADOR DIAZ MIRON	142	012_077_31		3	4
8750	SALVADOR DIAZ MIRON	145	012_057_17		3	4
8751	SALVADOR DIAZ MIRON	147	012_057_18		3	4
8752	SALVADOR DIAZ MIRON	151	012_056_13		3	4
8753	SALVADOR DIAZ MIRON	154	012_078_01		3	4
8754	SALVADOR DIAZ MIRON	157	012_056_15		3	4
8755	SALVADOR DIAZ MIRON	158	012_078_38		3	4
8756	SALVADOR DIAZ MIRON	161	012_056_16		3	4
8757	SALVADOR DIAZ MIRON	166	012_078_33		3	4
8758	SALVADOR DIAZ MIRON	183	012_055_09		3	4
8759	SALVADOR DIAZ MIRON	188	012_079_17		3	4
8760	SALVADOR DIAZ MIRON	189	012_055_12			4
8761	SALVADOR DIAZ MIRON	193	012_055_13			4
8762	SALVADOR DIAZ MIRON	198	012_083_30			4
8763	SALVADOR DIAZ MIRON	202	012_083_28			4
8764	SALVADOR DIAZ MIRON	203	012_054_09			4
8765	SALVADOR DIAZ MIRON	204	012_083_27		3	4
8766	SALVADOR DIAZ MIRON	208	012_083_32		3	4
8767	SALVADOR DIAZ MIRON	210	012_083_31		3	4
8768	SALVADOR DIAZ MIRON	212	012_083_26		3	4
8769	SALVADOR DIAZ MIRON	213	012_054_14		3	4
8770	SALVADOR DIAZ MIRON	216	012_062_13		3	4
8771	SALVADOR DIAZ MIRON	219	012_054_15		3	4
8772	SALVADOR DIAZ MIRON	220	012_083_23		3	4
8773	SALVADOR DIAZ MIRON	220	012_083_34		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8774	SALVADOR DIAZ MIRON	226	012_083_22		3	4
8775	SALVADOR DIAZ MIRON	139-141	012_057_15		3	4
8776	SANTA MARIA LA RIBERA	10	012_133_09			4
8777	SANTA MARIA LA RIBERA	12	012_133_08			4
8778	SANTA MARIA LA RIBERA	13	012_155_24			4
8779	SANTA MARIA LA RIBERA	19	012_155_26		3	4
8780	SANTA MARIA LA RIBERA	22	012_133_06			4
8781	SANTA MARIA LA RIBERA	23	012_155_27			4
8782	SANTA MARIA LA RIBERA	33	012_155_30			4
8783	SANTA MARIA LA RIBERA	34	012_133_03		3	4
8784	SANTA MARIA LA RIBERA	48	012_116_04		3	
8785	SANTA MARIA LA RIBERA	55	012_115_16			4
8786	SANTA MARIA LA RIBERA	58	012_116_02		3	4
8787	SANTA MARIA LA RIBERA	61	012_115_18		3	4
8788	SANTA MARIA LA RIBERA	63	012_115_19		3	4
8789	SANTA MARIA LA RIBERA	67	012_115_04		3	4
8790	SANTA MARIA LA RIBERA	68	012_117_03		3	4
8791	SANTA MARIA LA RIBERA	71	012_115_21		3	4
8792	SANTA MARIA LA RIBERA	80	012_095_12		3	4
8793	SANTA MARIA LA RIBERA	82	012_095_11		3	4
8794	SANTA MARIA LA RIBERA	100	012_095_05		3	4
8795	SANTA MARIA LA RIBERA	107	012_096_18		3	4
8796	SANTA MARIA LA RIBERA	112	012_095_01		3	4
8797	SANTA MARIA LA RIBERA	119	012_074_15		3	4
8798	SANTA MARIA LA RIBERA	123	012_074_17		3	4
8799	SANTA MARIA LA RIBERA	125	012_074_18		3	4
8800	SANTA MARIA LA RIBERA	132	012_075_08			4
8801	SANTA MARIA LA RIBERA	136	012_075_07		3	4
8802	SANTA MARIA LA RIBERA	138	012_075_06		3	4
8803	SANTA MARIA LA RIBERA	142	012_075_05		3	4
8804	SANTA MARIA LA RIBERA	146	012_075_04		3	4
8805	SANTA MARIA LA RIBERA	148	012_075_03		3	4
8806	SANTA MARIA LA RIBERA	151	012_074_01	2	3	4
8807	SANTA MARIA LA RIBERA	154	012_075_01	2	3	4
8808	SANTA MARIA LA RIBERA	60-62	012_116_01	2	3	4
8809	SANTA MARIA LA RIBERA	s/n	012_117_04		3	
8810	SAUCE	6	012_158_31		3	4
8811	SAUCE	8	012_158_01			4
8812	SAUCE	10	012_158_30		3	4
8813	SEPTIMA DE NOGAL 1CDA DE LA	1	012_049_06			4
8814	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	7	012_101_23			4
8815	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	8	012_110_27			4
8816	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	10	012_110_28			4
8817	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	12	012_110_25			4
8818	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	15	012_098_15		3	4
8819	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	18	012_111_32		3	4
8820	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	20	012_111_25			4
8821	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	21	012_098_17		3	4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8822	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	27	012_098_20		3	
8823	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	29	012_098_21		3	4
8824	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	35	012_097_16			4
8825	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	39	012_097_18		3	4
8826	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	41	012_097_19		3	4
8827	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	44	012_174_30		3	4
8828	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	47	012_097_21		3	4
8829	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	59	012_096_13			4
8830	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	73	012_094_25			4
8831	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	84	012_118_08		3	4
8832	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	96	012_121_15		3	4
8833	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	98	012_121_14		3	4
8834	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	103	012_093_11		3	4
8835	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	107	012_093_12		3	4
8836	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	108	012_122_16		3	4
8837	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	112	012_122_15			4
8838	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	116	012_122_14			4
8839	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	129	012_092_14		3	4
8840	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	141	012_091_37			4
8841	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	147	012_091_14		3	4
8842	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	148	012_123_20		3	4
8843	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	152	012_123_18		3	4
8844	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	153	012_091_16		3	4
8845	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	155	012_091_17		3	4
8846	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	163	012_090_11			4
8847	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	165	012_090_12			4
8848	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	168	012_124_23			4
8849	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	172	012_124_21		3	4
8850	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	179	012_090_13		3	4
8851	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	180	012_124_19		3	4
8852	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	182	012_124_18		3	4
8853	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	184	012_124_17		3	4
8854	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	192	012_124_14			4
8855	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	197	012_089_05		3	4
8856	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	199	012_089_06		3	4
8857	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	26A	012_111_24		3	4
8858	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	38-40	012_174_32		3	4
8859	SOR JUANA INES DE LA CRUZ CDA	5	012_111_30		3	4
8860	SOR JUANA INES DE LA CRUZ CDA	7	012_111_29			4
8861	SOR JUANA INES DE LA CRUZ CDA	8	012_111_28		3	4
8862	SOR JUANA INES DE LA CRUZ CDA	3-3A	012_111_31		3	4
8863	TORRES BODET	222	012_010_11		3	4
8864	TREBOL	5	012_013_23			4
8865	TREBOL	6	012_012_19		3	4
8866	TREBOL	9	012_013_25			4
8867	TREBOL	10	012_012_17		3	4
8868	TREBOL	11	012_013_26		3	4
8869	TREBOL	12	012_012_16			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8870	TREBOL	13	012_013_27		3	4
8871	TREBOL	15	012_013_40			4
8872	TREBOL	17	012_013_28			4
8873	TREBOL	22	012_012_12		3	4
8874	TREBOL	23	012_013_30		3	4
8875	TREBOL	24	012_012_11		3	4
8876	TREBOL	27	012_013_32		3	4
8877	TREBOL	34	012_012_07		3	4
8878	TREBOL	35	012_013_35			4
8879	TREBOL	39	012_013_37		3	4
8880	TULIPAN	106	012_054_56			4
8881	TULIPAN	113	012_160_50			4
8882	TULIPAN	116	012_054_46			4
8883	TULIPAN	117	012_160_48			4
8884	TULIPAN	119	012_160_51			4
8885	TULIPAN	123	012_160_52			4
8886	TULIPAN	127	012_160_59			4
8887	TULIPAN	133	012_160_25			4
8888	TULIPAN	137	012_160_26		3	4
8889	TULIPAN	138	012_054_22			4
8890	ANTONIO CASO	13	011_038_09			4
8891	ANTONIO CASO	29	011_290_11			4
8892	ANTONIO CASO	31	011_041_15		3	4
8893	ANTONIO CASO	34	011_069_19		3	4
8894	ANTONIO CASO	36	011_069_18		3	4
8895	ANTONIO CASO	38	011_069_17		3	4
8896	ANTONIO CASO	40	011_069_22		3	4
8897	ANTONIO CASO	42	011_069_16		3	4
8898	ANTONIO CASO	44	011_069_15		3	4
8899	ANTONIO CASO	45	011_042_16		3	
8900	ANTONIO CASO	51	011_038_05			4
8901	PEDRO BARANDA	13	011_258_05			4
8902	PEDRO BARANDA	18	011_259_06			4
8903	DE LA REPUBLICA PLAZA	17	011_031_01		3	4
8904	DE LA REPUBLICA PLAZA	46	011_041_03			4
8905	DE LA REPUBLICA PLAZA	48	011_041_02			4
8906	DE LA REPUBLICA PLAZA	49	011_273_32			4
8907	DE LA REPUBLICA PLAZA	53	011_273_05			4
8908	DE LA REPUBLICA PLAZA	55	011_273_07			4
8909	DE LOS FERROCARRILES PLAZA	11	011_068_08			4
8910	EDISON	11	011_291_10			4
8911	EDISON	30	011_260_01			4
8912	EDISON	35	011_280_10			4
8913	EDISON	51	011_255_11			4
8914	EDISON	57	011_255_12			4
8915	EDISON	58	011_257_01			4
8916	EDISON	59	011_256_05			4
8917	EDISON	67	011_032_21			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8918	EDISON	69	011_032_06	2	3	4
8919	EDISON	71	011_032_07		3	4
8920	EDISON	88	011_030_15		3	4
8921	EDISON	89	011_248_05		3	4
8922	EDISON	90	011_030_14		3	4
8923	EDISON	99	011_248_09		3	4
8924	EDISON	101	011_248_10		3	4
8925	EDISON	103	011_248_11			4
8926	EDISON	109	011_272_22			4
8927	EDISON	111	011_272_21			4
8928	EDISON	116	011_273_27			4
8929	EDISON	120	011_273_26			4
8930	EDISON	122	011_273_25			4
8931	EDISON	109 BIS	011_272_05			4
8932	JOSÉ EMPARAN	16	011_254_25			4
8933	EZEQUIEL MONTES	8	011_271_22			4
8934	EZEQUIEL MONTES	10	011_271_02			4
8935	EZEQUIEL MONTES	23	011_029_09			4
8936	EZEQUIEL MONTES	33	011_029_13			4
8937	EZEQUIEL MONTES	37	011_029_15			4
8938	EZEQUIEL MONTES	38	011_272_12			4
8939	EZEQUIEL MONTES	40	011_272_11			4
8940	EZEQUIEL MONTES	43	011_029_17			4
8941	EZEQUIEL MONTES	48	011_273_24			4
8942	EZEQUIEL MONTES	51	011_274_03			4
8943	EZEQUIEL MONTES	58	011_273_19			4
8944	EZEQUIEL MONTES	59	011_274_07			4
8945	EZEQUIEL MONTES	63	011_274_31			4
8946	EZEQUIEL MONTES	64	011_273_17			4
8947	EZEQUIEL MONTES	66	011_273_16			4
8948	EZEQUIEL MONTES	76	011_273_12			4
8949	EZEQUIEL MONTES	78	011_273_11			4
8950	EZEQUIEL MONTES	87	011_274_13			4
8951	EZEQUIEL MONTES	115	011_042_06		3	4
8952	EZEQUIEL MONTES	116	011_041_30		3	4
8953	EZEQUIEL MONTES	117	011_042_07		3	4
8954	EZEQUIEL MONTES	118	011_041_29		3	4
8955	EZEQUIEL MONTES	126	011_041_26		3	4
8956	EZEQUIEL MONTES	128	011_041_25		3	4
8957	EZEQUIEL MONTES	71 A	011_274_09			4
8958	EZEQUIEL MONTES	67	011_274_08			4
8959	HUMBOLDT	5	002_002_02		3	4
8960	IGNACIO MARISCAL	4	011_253_12			
8961	IGNACIO MARISCAL	32	011_256_01			4
8962	IGNACIO MARISCAL	32	011_291_35			4
8963	IGNACIO MARISCAL	44	011_280_35			4
8964	IGNACIO MARISCAL	47	011_254_13			4
8965	IGNACIO MARISCAL	50	011_272_18			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8966	IGNACIO MARISCAL	50	011_280_23			4
8967	IGNACIO MARISCAL	68	011_255_14			4
8968	IGNACIO MARISCAL	70	011_255_08			4
8969	IGNACIO MARISCAL	89	011_033_04		3	4
8970	IGNACIO MARISCAL	95	011_033_06			4
8971	IGNACIO MARISCAL	96	011_032_18			4
8972	IGNACIO MARISCAL	101	011_033_08		3	4
8973	IGNACIO MARISCAL	102	011_032_16			4
8974	IGNACIO MARISCAL	120	011_248_15			4
8975	IGNACIO MARISCAL	121	011_270_08		3	4
8976	IGNACIO MARISCAL	122	011_248_14			4
8977	IGNACIO MARISCAL	123	011_270_09		3	4
8978	IGNACIO MARISCAL	125	011_270_10			4
8979	IGNACIO MARISCAL	126	011_248_12		3	4
8980	IGNACIO MARISCAL	136	011_248_24			4
8981	IGNACIO MARISCAL	137	011_270_13			4
8982	IGNACIO MARISCAL	138	011_248_18			4
8983	IGNACIO MARISCAL	142	011_248_21			4
8984	IGNACIO MARISCAL	148	011_272_01			4
8985	IGNACIO MARISCAL	156	011_272_17			4
8986	IGNACIO RAMIREZ	18	011_038_16		3	
8987	INSURGENTES CENTRO	62	011_274_19			4
8988	INSURGENTES CENTRO	10	011_029_27			4
8989	INSURGENTES CENTRO	18	011_029_24			4
8990	INSURGENTES CENTRO	22	011_029_23			4
8991	INSURGENTES CENTRO	26	011_029_21			4
8992	INSURGENTES CENTRO	86	011_042_22			4
8993	INSURGENTES CENTRO	114	011_067_02			4
8994	INSURGENTES CENTRO	132	011_067_25			4
8995	JESUS TERAN	27	011_280_30			4
8996	JESUS TERAN	36	011_265_07			4
8997	JESUS TERAN	40	011_265_05		3	4
8998	JESUS TERAN	42	011_265_11			4
8999	JOSE EMPARAN	14	011_254_26			4
9000	JOSE EMPARAN	23	011_253_06			4
9001	JOSE EMPARAN	47	011_259_12			4
9002	JOSE EMPARAN	49	011_259_13			4
9003	JOSE EMPARAN	52	011_260_08			4
9004	JOSE EMPARAN	57	011_259_04			4
9005	JOSE EMPARAN	44 Y 46	011_260_06			4
9006	JOSE MARIA IGLESIAS	26	011_270_23			4
9007	JOSE MARIA IGLESIAS	30	011_248_17			4
9008	JOSE MARIA IGLESIAS	33	011_272_02			4
9009	JOSE MARIA IGLESIAS	36	011_248_20			4
9010	JOSE MARIA IGLESIAS	47	011_273_01			4
9011	JUAREZ	127	011_260_04			4
9012	JUAREZ	135	011_259_05			4
9013	JUAREZ	145	011_258_07			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
9014	JUAREZ	157	011_257_07			4
9015	MADRID	3	011_069_02		3	4
9016	MADRID	4	011_070_02			4
9017	MADRID	17	011_069_08		3	
9018	MADRID	69	011_067_19			4
9019	MIGUEL RAMOS ARISPE	9	011_033_20			4
9020	MIGUEL RAMOS ARISPE	15	011_033_02			4
9021	MIGUEL RAMOS ARISPE	17	011_033_03			4
9022	PARIS	7	011_067_04		3	
9023	PASEO DE LA REFORMA	1	011_037_01		3	4
9024	PASEO DE LA REFORMA	1	011_262_01		3	4
9025	PASEO DE LA REFORMA	35	011_037_09			4
9026	PASEO DE LA REFORMA	107	011_070_06		3	4
9027	PEDRO BARANDA	1	011_258_01			4
9028	PEDRO BARANDA	14	011_259_07			4
9029	PEDRO BARANDA	17	011_258_06			4
9030	PLAZA DE LA REPUBLICA	S/N	011_039_01		3	4
9031	PONCIANO ARRIAGA	1	011_270_01		3	4
9032	PONCIANO ARRIAGA	3	011_270_02		3	4
9033	PONCIANO ARRIAGA	5	011_270_03		3	4
9034	PONCIANO ARRIAGA	12	011_033_10		3	4
9035	PONCIANO ARRIAGA	14	011_033_09		3	4
9036	PONCIANO ARRIAGA	16	011_032_13			4
9037	PONCIANO ARRIAGA	20	011_032_12		3	4
9038	PONCIANO ARRIAGA	25	011_030_01		3	4
9039	PONCIANO ARRIAGA	27	011_030_02			4
9040	PONCIANO ARRIAGA	31	011_030_03			4
9041	PONCIANO ARRIAGA	32	011_031_02			4
9042	PUENTE DE ALVARADO	30	011_254_18			4
9043	PUENTE DE ALVARADO	34	011_254_17			4
9044	PUENTE DE ALVARADO	36	011_254_16			4
9045	PUENTE DE ALVARADO	42	011_253_01			4
9046	PUENTE DE ALVARADO	50	011_253_11		3	4
9047	PUENTE DE ALVARADO	60	011_033_15		3	4
9048	PUENTE DE ALVARADO	64	011_033_13		3	4
9049	PUENTE DE ALVARADO	76	011_270_20			4
9050	PUENTE DE ALVARADO	78	011_270_19			4
9051	PUENTE DE ALVARADO	90	011_270_15		3	
9052	PUENTE DE ALVARADO	100	011_271_18			4
9053	PUENTE DE ALVARADO	108	011_029_01			4
9054	RAMON ALCAZAR	7	011_256_03			4
9055	RAMON ALCAZAR	24	011_258_11			4
9056	RIVERA LUNA ANTONIO	S/N	011_271_16			4
9057	ROSALES	1	011_034_01		3	4
9058	ROSALES	5	011_034_02		3	4
9059	ROSALES	13	011_291_05		3	4
9060	ROSALES	19	011_291_07		3	4
9061	EDISON	49	011_255_04			4

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
9062	EDISON	64	011_257_14		3	4
9063	EDISON	116	011_273_35			4
9064	EDISON	121	011_272_09			4
9065	VALLARTA	16	011_290_14			4
9066	VALLARTA	20	011_290_13		3	4
9067	VALLARTA PRIV	9	011_040_26			4
9068	AGUSTIN DELGADO	29	007_297_06		3	
9069	AGUSTIN DELGADO	33	007_297_07		3	
9070	AGUSTIN DELGADO	38	007_297_08		3	
9071	AGUSTIN DELGADO	S/N	007_296_04	2		
9072	CLAVIJERO	256	007_061_05	2		
9073	CLAVIJERO	35	007_033_01		3	
9074	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	229	007_294_06		3	
9075	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	293	007_283_03		3	
9076	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	237 Y 243	007_294_05		3	
9077	REYES	16	007_286_04		3	
9078	SAN ANTONIO ABAD	84	007_290_03	2		
9079	REYES	16	007_286_04		3	

Nota: Debido a los cambios que han tenido tanto edificios catalogados como del tejido urbano, se hace necesaria la revisión de los catálogos aprovechando esto para depurar y enriquecer las cédulas de registro de los edificios y monumentos catalogados, así como de edificios colindantes a catalogados, emitidos por la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de esta Dependencia. Lo anterior con el objeto de salvaguardar su fisonomía; conservar, mantener y mejorar el patrimonio urbano arquitectónico y ambiental, el paisaje urbano y las características de la traza y el funcionamiento de barrios, calles históricos y sitios arqueológicos.

TRANSITORIOS

Primero.- A partir de la entrada en vigor del presente decreto, la normatividad prevista en los Programas Parciales “Centro Alameda”, “Centro Histórico”, “Colonia Cuauhtémoc”, “Hipódromo” y “Santa María La Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes”, quedara sujeta a los términos y disposiciones aplicables previstas en este instrumento.

Segundo.- Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano cuya vigencia haya concluido y respecto de los cuales exista una demanda social para atender las necesidades y dinámica de la población, quedará sujeto a lo previsto en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Tercero.- Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los contenidos y determinaciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuauhtémoc, así como sus planos, se subordinan al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Cuarto.- Las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia del presente Programa en lo que se refiere a la planeación y ejecución de obras públicas o privadas y al uso y al aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados dentro del ámbito espacial de validez del presente Programa Delegacional.

Quinto.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Sexto.- Se abroga el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuauhtémoc versión 1997, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fechas 10 de abril y 31 de julio de 1997 y se ratifican los cinco Programas Parciales de Desarrollo Urbano denominados “Centro Histórico”, “Centro Alameda”, “Cuauhtémoc”, “Colonia Hipódromo” y “Santa María la Ribera, Atrampa y Santa María Insurgentes”.

Séptimo.-Inscríbase el presente Decreto y Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuauhtémoc, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.- POR LA MESA DIRECTIVA, DIP. LAURA PIÑA OLMEDO, VICEPRESIDENTA.- FIRMA.- SECRETARIA, DIP. LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- FIRMA.- SECRETARIO, DIP. ALFREDO VINALAY MORA.- FIRMA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida aplicación y observancia, expido el presente decreto promulgatorio en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil ocho. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL.- FIRMA.**